

PUBLICACIONES

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Memoria del Archivo General de la Nación y documentos relativos a la institución. -1895. 44 páginas. Buenos Aires, 1896.

Reglamento del Archivo General de la Nación. 28 páginas. Buenos Aires, 1899.

Partes oficiales y documentos relativos a la Guerra de la Independencia Argentina. — Tomo I: 276 páginas. Buenos Aires, 1900. — Tomo II: 639 + una página. Buenos Aires, 1901. — Tomo III: 475 + una página. Buenos Aires, 1902. — Tomo IV: (Campaña del Brasil) 642 páginas y 3 cuadros de estados de fuerzas. Buenos Aires, 1903.

Archivo de la Nación Argentina. Epoca Colonial. Reales Cédulas y Provisiones. 1517-1682 — Tomo I: [1] + una + [3] + una + 510 + [1] + una página y 8 facsímiles. Buenos Aires, 1911.

Reglamento del Archivo General de la Nación. 24 páginas. Buenos Aires, 1914.

Documentos referentes a la Guerra de la Independencia y Emancipación Política de la República Argentina y de otras secciones de América a que cooperó desde 1810 a 1828: — Antecedentes políticos, económicos y administrativos de la Revolución de mayo de 1810. 1776-1812. Tomo I: 483 + una + XX + [1] + una página y 11 láminas sin numerar. Buenos Aires, 1914. — Paso de los Andes y campaña libertadora de Chile. 564 + [1] + una página y 3 láminas. Buenos Aires, 1917. — (Paso de los Andes y campaña libertadora de Chile) II Volumen: En campaña. De Mendoza al Bio-Bío, 1817-1819. 477 + una + [2] páginas, 1 volante y 11 láminas sin numerar. Buenos Aires, 1920-1926.

Antecedentes políticos, económicos y administrativos de la Revolución de mayo de 1810. Publicados bajo los auspicios de la Comisión Nacional del Centenario. Tomo primero, Libro III: Archivo del Cabildo de Buenos Aires, 1805-1810. Dos + [1] + una + [1] + una + [1] + una + 315 + [1] página, 1 volante y 5 láminas. La Plata, 1910 - Buenos Aires, 1924.

Reglamento del Archivo General de la Nación. 22 + dos páginas. Buenos Aires, 1924.

Memoria correspondiente al año 1924. Antecedentes acerca de su fundación, reglamento, organización y estado actual del Archivo General de la Nación. 115 + una página. Buenos Aires, 1925.

Tomas de razón de despachos militares, cédulas de premio, retiros, empleos civiles y eclesiásticos, donativos, etc. 1740 a 1821. [1] + una + [1] + una + [4] + 976 páginas. Buenos Aires, 1925.

Documentos referentes a la Guerra de la Independencia y Emancipación Política de la República Argentina y de otras secciones de América. Segunda serie, dirigida por Carlos Correa Luna. Campaña del Brasil. Antecedentes Coloniales. Tomo I (1535-1749). LXXXIII + una + 571 + una + [1] una + [1] + una páginas y 23 facsímiles. Buenos Aires, 1931.

Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires. [Serie I] Publicados bajo la dirección del Archivero de la Nación, José Juan Biedma, por resolución del excmo. gobierno nacional:

Tomo I: Libro I. Años 1589 a 1591 y 1605 a 1607. XVII + una + 526 páginas. Buenos Aires, 1907.

Tomo II: Libros I y II. Años 1608 a 1613. LIX + una + 548 páginas. Buenos Aires, 1907.

Tomo III: Libros II y III. Años 1614 a 1617. Dos + [1] + una + 524 + cuatro páginas. Buenos Aires, 1908.

Tomo IV: Libro III. Años 1618 a 1620. Dos + [1] + una + 506 + dos páginas. Buenos Aires, 1908.

Tomo V: Libros III y IV. Años 1621 a 1623. VIII + 461 + tres páginas y 2 facsímiles. Buenos Aires, 1908.

Tomo VI: Libro IV. Años 1624 a 1628. Cuatro + [1] + una + [1] + una + 489 + una página. Buenos Aires, 1908.

Tomo VII: Libros IV y V. Años 1629 a 1635. 550 + dos páginas. Buenos Aires, 1909.

Tomo VIII: Libro V. Años 1636 a 1639. 506 + dos páginas. Buenos Aires, 1911.
Tomo IX: Libros V y VI. Años 1640 a 1645. 534 + dos páginas. Buenos Aires, 1911.
Tomo X: Libro VI. Años 1646 a 1655. 453 + tres páginas y 1 facsímile. Buenos Aires, 1912.

Tomo XI: Libros VI y VII. Años 1656 a 1663. [1] + una + [2] + 520 + cuatro páginas. Barcelona, 1914.

Tomo XII: Libros VII y VIII. Años 1664 a 1667. 455 + una página. Barcelona, 1914.

Tomo XIII: Libros VIII y IX. Años 1668 a 1672. 522 + dos páginas. Barcelona, 1914.

Tomo XIV: Libros IX y X. Años 1673 a 1676. 431 + una página. [Barcelona], 1916.

Tomo XV: Libro X. Años 1677 a 1681. 514 páginas. Barcelona, 1917.

Tomo XVI: Libros X y XI. Años 1682 a 1686. 358 + dos páginas. Barcelona, 1921.

Publicados bajo la dirección del Director del Archivo General de la Nación, Augusto S. Mallié:

Tomo XVII: Libros XI y XII. Años 1687 a 1691. 413 + tres páginas. Barcelona, 1924.

Tomo XVIII: Libros XII y XIII. Años 1692 a 1700. 702 + dos páginas. Barcelona, 1925.

Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires. Serie II. (1) Publicados bajo la dirección del Director del Archivo General de la Nación, Augusto S. Mallié:

Tomo I: Libros XIII y XIV. Años 1701 a 1707. 767 + una página. Barcelona, 1925.

Tomo II: Libros XIV a XVI. Años 1708 a 1713. 765 + tres páginas. Barcelona, 1926.

Tomo III: Libros XVI y XVII. Años 1714 a 1718. 686 + dos páginas. Barcelona, 1926.

Tomo IV: Libros XVII y XVIII. Años 1719 a 1722. 701 + tres páginas y 1 facsímile. Barcelona, 1927.

Tomo V: Libros XVIII y XIX. Años 1723 a 1727. [1] + una + 780 + dos páginas y 1 facsímile. [Barcelona], 1928.

Tomo VI: Libros XXI a XXIII. Años 1729 a 1733. [1] + una + [1] + una + 802 + dos páginas y 5 facsímiles. Barcelona, 1928.

Tomo VII: Libros XXIII y XXIV. Años 1734 a 1738. 574 + dos páginas, 1 volante y 2 facsímiles. Barcelona, 1929.

Publicados bajo la dirección del Vice-Director del Archivo General de la Nación, Eugenio Corbet France:

Tomo VIII: Libros XXIV y XXV. Años 1739 a 1744. 675 + una página y dos facsímiles. Barcelona, 1930.

Tomo IX: Libros XXV a XXVII. Años 1745 a 1750. 704 páginas y 4 facsímiles. Barcelona, 1931.

Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires. Serie III. Publicados bajo la dirección del Director del Archivo General de la Nación, Augusto S. Mallié:

Tomo I: Libros XXVII a XXX. Años 1751 a 1755. 652 + cuatro páginas. Barcelona, 1926.

Tomo II: Libros XXX a XXXIII. Años 1756 a 1761. 727 + una página. Barcelona, 1926.

Tomo III: Libros XXXIII a XXXV. Años 1762 a 1768. 751 + una página y dos facsímiles. Barcelona, 1927.

Tomo IV: Libros XXXV y XXXVI. Años 1769 a 1773. [2] + 742 páginas y 1 facsímile. Barcelona, 1928.

Tomo V: Libros XXXVI a XL. Años 1774 a 1776. 808 páginas y 4 facsímiles. Barcelona, 1928.

Tomo VI: Libros XL a XLIV. Años 1777 a 1781. 796 + cuatro páginas y 4 facsímiles. Barcelona, 1929.

(1) Véase: Advertencia, [Serie I] tomo XVIII, pág. 4.

Publicados bajo la dirección del Vice-Director del Archivo General de la Nación, Eugenio Corbet France:

Tomo VII: Libros XLIV a XLVII. Años 1782 a 1785. 691 + una página y 3 facsímiles. Barcelona, 1930.

Tomo VIII: Libros XLVII a XLIX. Años 1786 a 1788. 768 páginas y 2 facsímiles. Barcelona, 1930.

Tomo IX: Libros XLIX a LII. Años 1789 a 1791. 741 + 3 páginas y 4 facsímiles. Buenos Aires, 1931.

Publicados bajo la dirección del Director del Archivo General de la Nación, Héctor C. Quesada:

Tomo X: Libros LII a LIV. Años 1792 a 1795. 667 + una páginas y 2 facsímiles. Buenos Aires, 1932.

Tomo XI: Libros LIV a LVII. Años 1796 a 1800. 663 + una páginas y 4 facsímiles. Buenos Aires, 1933.

Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires. Serie IV. Publicados bajo la dirección del Director del Archivo General de la Nación, Augusto S. Mallié:

Tomo I: Libros LVII, a LIX. Años 1801 a 1804. 602 + dos páginas. Buenos Aires, 1925.

Tomo II: Libros LIX a LXII. Años 1805 a 1807. 849 + tres páginas. Buenos Aires, 1926.

Tomo III: Libros LXII a LXIV. Años 1808 y 1809. Cuatro + 689 + una página y 5 facsímiles. Buenos Aires, 1927.

Tomo IV: Libros LXV a LXVII. Años 1810 y 1811. [3] + una + 818 + [1] + una página y 10 facsímiles. Buenos Aires, 1927.

Tomo V: Libros LXVII a LXIX. Años 1812 y 1813. 817 + una + [1] + una página y 9 facsímiles. Buenos Aires, 1928.

Tomo VI: Libros LXIX a LXXIV. Años 1814 y 1815. 781 + una + [1] páginas, 1 volante y 10 facsímiles. Buenos Aires, 1929.

Publicados bajo la dirección del Vice-Director del Archivo General de la Nación, Eugenio Corbet France:

Tomo VII: Libros LXXIV a LXXIX. Años 1816 y 1817. 755 + una + [1] + tres páginas y 9 facsímiles. Buenos Aires, 1930.

Tomo VIII: Libros LXXIX a LXXXIII. Años 1818 y 1819. 484 + [1] + tres páginas y 8 facsímiles. Buenos Aires, 1931.

FACSIMILES Y LÁMINAS

Parte de la Batalla de Salta. [10] páginas.

Padrón de indios repartidos por D. Juan de Garay a los pobladores fundadores de la ciudad de la Santísima Trinidad, Puerto de Santa María de Buenos Aires, el miércoles 28 de marzo de 1822. Buenos Aires, junio 11 de 1915. [4] páginas. [Buenos Aires, 1915].

Capitulación de Ayacucho. Homenaje a sus héroes. 1824 — 9 de diciembre 1924. [1] + una + [10] páginas. Buenos Aires, 1924.

Himno Nacional Argentino. 11 de mayo 1813. Asamblea general constituyente. [3] páginas. Buenos Aires], 1925.

Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Instalación en Tucumán, 24 marzo 1816. Juramento en Buenos Aires, 15 abril 1816. [16] páginas, [Buenos Aires,] 1925.

9 de Julio de 1816. Acta de la declaración de la Independencia argentina. Proclamación y jura en Buenos Aires. [16] páginas. Buenos Aires, [1925].

25 de Mayo de 1810. Lo que costó la elección del primer gobierno patrio. Junta provisional gubernativa. [1] + una + [6] páginas. Buenos Aires, 1925.

Retrato del General D. José de San Martín Formato, 56 x 43 cent. [Buenos Aires, 1926].

Retrato del General D. José de San Martín, y facsímile de carta. Formato, 36 $\frac{1}{2}$ x 26 cent. [Buenos Aires, 1926].

Retrato del General D. Carlos de Alvear. Formato, 55 $\frac{1}{2}$ x 42 $\frac{1}{2}$ cent. [Buenos Aires, 1926].

Retrato del General D. Carlos de Alvear. Formato, 20 $\frac{1}{2}$ + 16 $\frac{1}{2}$ cent. [Buenos Aires, 1926].

Retrato del General D. Carlos de Alvear y foja de servicios. Formato, 66 $\frac{1}{2}$ x 45 $\frac{1}{2}$ cent. [Buenos Aires, 1926].

Batalla de Ituzaingó. 1827 - 20 de febrero - 1927. [3] + una + [34] + [1] + tres páginas. Buenos Aires, 1927.



ACUERDOS
DEL
EXTINGUIDO CABILDO
DE BUENOS AIRES

ANOTADO

BIBLIOTECA ESTEBAN ECHEVERRIA	
Nº DE INVENTARIO	11407
UBICACION	XXIV-677
ENCUADRO ANOTADO	

H. C. D.	
Nº DE INVENTARIO	15689
UBICACION	T01-4-9
INGRESO	9.10.85
MATERIA	D

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

ACUERDOS
DEL
EXTINGUIDO CABILDO
DE BUENOS AIRES

PUBLICADOS BAJO LA DIRECCIÓN DEL DIRECTOR
DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
HECTOR C. QUESADA

SERIE IV
TOMO IX—LIBROS LXXXIII a LXXXVIII
AÑOS: 1820 Y 1821



BUENOS AIRES
G. KRAFT LTDA., S. A. DE IMPRESIONES GENERALES-CORRIENTES 530
1934

ADVERTENCIA

Con el presente volumen — IX de la 4.^a serie — termina la publicación de los “Acuerdos del extinguido Cabildo de Buenos Aires”.

El año 1905, el Archivo General de la Nación se hace cargo de las Actas capitulares, — cuya publicación inició en 1885 el Dr. Vicente F. López y continuó más tarde el Dr. Adolfo P. Carranza. El ex-director Don José Juan Biedma obtiene de las autoridades comunales de Buenos Aires la entrega del archivo del Extinguido Cabildo y “en el deseo patriótico de salvar esos libros de una destrucción segura e irremediable”, solicita del Superior Gobierno autorización para reimprimir los primeros volúmenes, y seguir adelante la publicación.

Ha realizado, pues, este Archivo una obra de verdadera previsión. Con ella ha evitado efectivamente, que la acción del tiempo privara a los señores investigadores de tan valioso documental histórico.

Como un complemento indispensable esta dirección ha juzgado conveniente transcribir diversos documentos, algunos de los cuales han aparecido en el Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Con el propósito de facilitar su conocimiento, se agregan a manera de apéndice, después de las últimas actas de la secular institución — tan antigua como la ciudad misma y que tan claramente refleja los días de la colonia y los primeros años de la revolución, — por entender que esos manuscritos completan lo tratado en los acuerdos “sobre negocios de tanta importancia”, como fué en ese momento la supresión de los Cabildos, obra exclusiva del espíritu renovador de Bernardino Rivadavia, quien de su puño y letra redactó el proyecto de ley que el Gobierno elevó a la Honorable Junta de Representantes.

LA DIRECCIÓN.

Joaquín de Echazabal

Pedro Cabreriza

Mamuel N. de Aguirre *Tuan seelagen*

Francisco Anchozenua

Thomas Anchozenua

Francisco Anchozenua

José Julian Aniolata

José de Arago

Manuel Arago

Mig. de Belgrano
Sindico procurador

Rafael Manco

Samuel B. Buitrago

Pedro Casdevila

Lámina I. — Facsímiles de las firmas de los regidores y de otras autoridades que actuaron en el Cabildo durante el año 1820, que constan al pie de los acuerdos capitulares.

Juan Rodríguez Coronado

Ignacio Correas

Manuel Cortés

Jose Clem. Ceballos

Fran. C. Delgado

Juan Pablo Solís

Pedro J. Esquivel

José María Estrella

Antonio José de Escalada

Nicolás García
de Guzmán

José J. de Garmendia

Desemir Figueroa

Manuel de Figueroa

José Tomás Figueroa

Lámina II. — Facsímiles de las firmas de los regidores y de otras autoridades que actuaron en el Cabildo durante el año 1820, que constan al pie de los acuerdos capitulares.

Sebastian Leaca

Vicente Lopez

Manuel de Guzmán y

Antonio Lopez

Antonio de Guzmán y

Antonio Mallam

Segun Parte de Reunión
de los señores de la
ciudad de San Juan y de la

Marmel Muñoz

Francisco de Alencar

Juan de la Cruz

Diego de la Cruz

Miguel de la Cruz

Maximiliano Rodríguez

Esteban Gómez

Lámina III. — Facsímiles de las firmas de los regidores y de otras autoridades que actuaron en el Cabildo durante el año 1820, que constan al pie de los acuerdos capitulares.

Laureano Rufino

Diego Ruiz
Enseñador

J. P. Campaliente

Fran. de S. Coloma

Man. de Sarratea
D. Saturnino Segura

José Ferrando

Juan Ang. Viced

Mariano Vidal

Reamon Villanueva

Julian Tieda

Waltero Arriaga

Manuel de Camacho

Waltero Arriaga de Rosales

Lámina IV. — Facsímiles de las firmas de los regidores y de otras autoridades que actuaron en el Cabildo durante el año 1820, que constan al pie de los acuerdos capitulares.

LIBRO LXXXIII

(Continuación)

ACUERDOS DEL AÑO 1820

CABILDO DEL 1.º DE ENERO

(Foja 42 vuelta del libro original)

Acuerdo de 1.º de Enero de 1820.

En la ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á primero de Enero de mil ochocientos veinte; estando juntos y congregados en la Sala /Capitular los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ª Manuel de Luzuriaga y D.ª Manuel de Arroyo Alcaldes de primero y segundo voto, y Regidores D.ª José Ignacio de Garmendia, D.ª Ignacio Correas, D.ª Miguel de Riglos, d.ª Manuel de Irigoyen, D.ª Manuel Bustamante, D.ª Joaq.ª de Achaval y D.ª Braulio Costa, con asistencia del Cavallero Sindico D.ª Mariano Vidal, se personaron los Capitulares electos para el presente año, á saber: D.ª Juan Pedro Aguirre y D.ª Estevan Romero Alcaldes de primero y segundo voto, y Regidores D.ª José Julian Arriola Decano, D.ª Fran.º Delgado Defenzor gral. de Menores, D.ª Marcelino Rodriguez Defenzor gral. de Pobres D.ª Juan Pablo Saenz Valiente, D.ª Julian Viola, D.ª Pedro José Echegaray, d.ª Baltazar Ximenes, D.ª Fermin Irigoyen, D.ª Benito Linch, y

Posesion de los
nuevos Capitu-
lares. (f. 43)

Sindico Personero del comun D.ⁿ Miguel Belgrano, y presta-
ron en manos del Señor Regidor Decano el correspond.^{te}
juram.^{to} de ejercer bien y fiel.^{te} los cargos para q. han
sido nombrados, con lo qual quedaron posesionados de ellos,
y se concluyó este acto, que firmaron todos los expresados
Sres. de q. doy fé.

*Manuel de Luzuriaga. — Man.^l de Arroyo. — José I. de
Garmendia. — Ignacio Correas. — Miguel de Riglos. — Man.^l
de Irigoyen. — Braulio Costa. — Manuel B. Bustamante. —
Joaquin de Achaval. — Mariano Vidal. — /J.ⁿ Pedro de Agui-
rre. — Estevan Romerd. — José Julian Arriola. — Pedro
J. Echegaray. — Fran.^{co} Delgado. — Marcelino Rodriguez. —
J. P. Saenz Valiente. — Julian Viola. — Fermin Irigoyen. —
Baltazar Ximenes. — Benito Lynch. — Mig.^l de Belgrano.
Sindico Procurador. — Jaz.^{to} Ruiz. — Ess.^{no} p.^{co} y Sost.^o
de Cav.^{do}*

CABILDO DEL 5 DE ENERO DE 1820

(Foja 43 vuelta del libro original)

Acuerdo de 5,, de Enero de 1820.

En la ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa
Maria de Buenos Ayres á cinco de Enero de mil ochocientos
veinte, estando reunidos en la sala de sus /Acuerdos los
Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Juan Pedro
Aguirre y Estevan Romero Alcaldes de primero y segundo
voto, y Regidores D.ⁿ José Julian Arriola, D.ⁿ Pedro José
Echegaray, D.ⁿ Francisco Delgado, D.ⁿ Marcelino Rodri-
guez, D.ⁿ Juan Pablo Saenz Valiente, D.ⁿ Julian Viola,
D.ⁿ Fermin Irigoyen, D.ⁿ Baltazar Ximenes y D.ⁿ Benito
Linch, con asistencia del cavallero sindico D.ⁿ Miguel Bel-
grano, se personó el Señor D.ⁿ Juan Angel Vega Regidor
nombrado para el presente año, prestó el juramento de estilo

en manos del S.^{or} Regidor Decano, y quedó posesionado del cargo, tomando el asiento respectivo.

Acordaron los SS. comisionar al S.^{or} Alcalde de primer voto para abrir los Pliegos de oficio que se dirijan al Cavildo por el Sup.^{mo} Gobierno, Tribunales, y otros Magistrados, y se recivan en los dias que no son de Acuerdo, con el fin de evitar demoras.

Se faculta al Alo.^o de 1.^o voto p.^a abrir los pliegos.

En seguida se procedió á hacer nombram.^{to} de Diputados entre los mismos Individuos de este Exmo. Cavildo para las distintas comisiones de su inspeccion, el que se verificó y recayó en los SS. Capitulares que se expresarán á continuacion en la manera siguiente.

Nombram.^{to} de las comisiones capitulares.

Para la comision Municipal á los Sres. Alcaldes de primero y segundo voto D.ⁿ Juan Pedro Aguirre y D.ⁿ Estevan Romero.

Para concurrir á las funciones de comedias á los Sres. Regidores Decano D.ⁿ José Julian Arriola, D.ⁿ Juan Pablo Saenz Valiente, D.ⁿ Fermin Irigoyen y D.ⁿ Benito Linch.

Para Diputado de Escuelas al S.^{or} Reg.^{or} D.ⁿ /Juan Angel Vega. (f. 44 v.)

Subcesivam.^{to} se procedió al nombram.^{to} de Asesores que propusieron los respectivos Sres. Capitulares en la forma siguiente: Para el Juzgado de primer voto al D.^{or} D.ⁿ Miguel Villegas, para el de segundo al D.^{or} D.ⁿ Bernardo Pereda, para el ministerio de menores al D.^{or} D.ⁿ Pedro José Agrelo, para el de Pobres al D.^{or} D.ⁿ Juan Baut.^a Villegas. Para el del S.^{or} indico al D.^{or} D.ⁿ Rafael Macedo Ferreyra, los cuales fueron aprobados á pluralidad de votos. En consecuencia ordenaron los Sres. que de los nombramientos hechos se dé cuenta al Exmo. Sup.^{mo} Director por medio del correspondiente oficio para su aprobacion. Con lo que se concluyó este Acuerdo, que firmaron dichos SS. de q.^o doy fé.

Nombram.^{to} de Asesores.

J.ⁿ Pedro de Aguirre. — Estevan Romero. — José Julian Arriola. — Fran.^{co} Delgado. — Marcelino Rodriguez. — B. Ximenes. — J. P. Saenz Valiente. — Fermin Irigoyen. — Juan Ang.^l Vega. — Julian Viola. — Jaz.^{to} Ruiz. — Ess.^{no} p.^{co} y Sost.^o de Cav.^{do}

CABILDO DEL 8 DE ENERO DE 1820

(Foja 45 del libro original)

Acuerdo de 8,, de Enero de 1820.

En la ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á ocho de Enero de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.^o Juan Pedro de Aguirre y D.^o Estevan Romero Alcaldes de primero y segundo voto, y Regidores D.^o José Julian Arriola, D.^o Francisco Delgado, D.^o Marcelino Rodriguez, D.^o Juan Pablo Saenz Valiente, D.^o Julian Viola, D.^o Juan Angel Vega, D.^o Fermin Irigoyen y D.^o Baltazar Ximenes, con asistencia del Cavallero Sindico, despues de leida la anterior acta, acordaron se saque á remate el derecho del Puente de Marquez por el termino de un año, fixandose al efecto los correspondientes carteles en los Parages publicos y de estilo para las Almonedas en los dias veinte y ocho, veinte y nueve, y treinta y uno del corriente; y comisionaron al S.^{or} Regidor D.^o Juan Angel Vega, y Cavallero Sindico para que asistan á dichas Almonedas.

Que se saque a remate el Puente de Marquez.

Reparos á la Cuenta del producto de dho. Puente.

Al Oficio de la contaduria en que hace presente, que examinada la cuenta del Administrador del Puente de Marquez D.^o Luis de Pellon relativa á un año contado desde diez y seis de Noviembre de ochocientos diez y ocho hasta igual dia del mes de Noviembre proximo pasado, y deducidos los reparos que en ella aparecen, resulta que dicho Administrador deve enterar en Tezoreria quatrocientos diez y siete pesos medio real, y no los quatrocientos siete pesos medio real, que dá por liquido producto haber tenido dicho Puente en el expresado año: acordaron los Sres. se debuelva á la contaduria para que exija de D.^o Luis Pellon los quatrocientos diez y siete pesos medio real que ella /legitimamente deduce.

(f. 45 v.)

Se vió el informe de la contaduria en la solicitud de D.^o

José Maria Yevenes p.^a que se le abone la cantidad de doscientos pesos que reclama de los alimentos precisos suministrados á las Familias emigradas de Entre Rios en los meses de Noviembre y Diciembre de ochocientos diez y ocho, por cuenta del derecho de Corrales que deve entregar mensualmente en Tezoreria como Rematador de ellos: exponiendo la contaduria en su informe, que Yevenes entere en Tezoreria lo que le corresponda por el derecho de corrales, y la propia Tezoreria le pagará acto continuo los doscientos pesos q.^e le adeuda mandando el Exmo. Cavildo se le satisfagan desentendiendose del modo en que solicita se le haga este abono: Y los SS. acordaron como lo propone la contaduria haciendose el abono que solicita D.ⁿ José Maria Yevenes en los terminos que esta expresa.

Sobre el abono de 200 p.^s q. Solicita Yevenes en c.ta de lo q. adeuda por el remate de Corrales.

A la acordada de la Exma. Camara fecha veinte y quatro de Diciembre proximo pasado relativa al Expediente remitido por el Juzgado de primer voto sobre el contrato celebrado por el Gremio de Panaderos de esta Capital para reducir á cinco manufactores todos los del Gremio, cuyo contrato reprobó la Municipalidad; en el q.^e ha proveido entre otras cosas el Tribunal con fecha seis del mismo se prevenga al Exmo. Cav.^{do} que en asuntos contenciosos se abstenga de su conocimiento, y lo pase á uno de los Juzgados ordinarios: acordaron los SS. se archive.

Acord.a de la Camra previniendo q. el Cav.o se abstenga de conocer en asuntos contenciosos.

En el expediente obrado para el cobro /de lo que adeudan los Rematadores del medio real de vendaje del Pan; acordaron los Sres. lo que sigue = Por lo que resulta de las diligencias practicadas por el Señor Alcalde Provincial y operacion por el Señor Regidor D.ⁿ Manuel Bustamante, y deduciendo en favor de los rematadores los doscientos once pesos tres reales que se han computado baxo datos tan ciertos que son los unicos deducidos de los siete mil treinta y siete pesos medio real que adeudan: notifiquese á los fiadores el entero de lo restante del medio de vendaje, y no verificandolo entiendase librado mandamiento cometido al Alguacil mayor de Ciudad de execucion y embargo contra sus Personas y bienes sobre cuyo deposito procederá el ministro executor con arreglo á derecho, y realizando la prision de

(f. 46)

Sre. lo q. adeudan los Rematadores del dro. de vendaje.

los fiadores en la Carcel publica siempre que no se haga el pago en el acto como se ordena.

El Gob.^o cede a benef.^o de la Esc. la de Chascomus la contrib. q. debe satisfacer el Panadero D. Mar.^o Bosill.

Se vió un Oficio del Secretario de Gobierno su fecha quatro del corriente en que avisa, que pasado á dictamen del Asesor general la nota del Exmo. Cav.^{do} de diez y nueve de Noviembre ultimo relativa á la contribucion mensual que se solicita poner al Panadero D.ⁿ Mariano Bosill, como la que tiene asignada D.ⁿ Mariano Comas á favor de la Escuela de Chascomus, la evaquó con fecha seis del proximo pasado Diciembre expresando, que creia justo que el Panadero Bosill pagase la contribucion del mismo modo que Comas para un objeto tan benefico: y que habiendose conformado con dicho dictamen el Gobierno Supremo le ordena lo comunique al Exmo. Cav.^{do} para su inteligencia y fines consiguientes: Y los SS. acordaron se transcriba este Oficio á la Junta Protectora de la /Escuela de Chascomus á los efectos consiguientes, y fecho se archive.

(f. 46 v.)

Se acuerda q. lo SS. Alc.es no asistan a funerales de particulares.

Acordaron los Sres. que para evitar demoras en el Despacho de los asuntos y negocios que penden ante los Juzgados ordinarios con motivo de los frecuentes combites que se hacen á los SS. Alcaldes ordinarios para asistir á entierros y Honrras de algunos particulares, especialm.^{te} en los dias de audiencia publica no concurren á dichos actos.

Acordaron asi mismo, que no se presten los muebles ni otros utiles del Cavildo á ninguna Persona particular sino á las Corporaciones. Con lo q. se concluyó este Acuerdo, que firmaron dichos SS. de que doy fé.

J.ⁿ Pedro de Aguirre. — Estevan Romero. — José Julian Arriola. — Pedro J. Echegaray. — Fran.^{co} Delgado. — Marcelino Rodriguez. — J. P. Saenz Valiente. — Julian Viola. — Juan Ang.^l Vega. — Fermín Irigoyen. — Benito Lynch. — Jaz.^{to} Ruiz. — Ess.^{no} p.^{co} y Sost.^o de Cav.^{do}

CABILDO DEL 11 DE ENERO DE 1820

(Foja 47 del libro original)

Acuerdo de 11., de Enero de 1820.

En la ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á once de Enero de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Juan Pedro de Aguirre y D.ⁿ Estevan Romero Alcaldes de primero y segundo voto, y Regidores D.ⁿ José Julian Arriola, D.ⁿ Pedro José Echegaray, D.ⁿ Fran.^{co} Delgado, D.ⁿ Marcelino Rodriguez, D.ⁿ Juan Pablo Saenz Valiente, D.ⁿ Julian Viola, D.ⁿ Juan Angel Vega, D.ⁿ Fermin Irigoyen, y D.ⁿ Benito Linch, con asistencia del Cavallero Sindico, despues de leida **la anterior acta**, se vió un oficio del Preceptor de Propios fecha de **este dia en q.^o hace presente**, que en conformidad de la gratificacion de trescientos pesos asignada por este ayuntamiento al Secretario interino D.^{or} D.ⁿ Manuel Gallardo insta este para que se le entreguen de los fondos que estan á su cargo: consultando sino obstante lo que previene el articulo diez y seis capitulo nueve de la Ordenanza municipal por el qual se ordena, que el Receptor de Propios deva pasar á la Tezoreria las cantidades que recauda, devera enterarle los expresados trescientos pesos sin que por la contaduria se le ponga reparo, sobre lo que pide especial declaracion para cubrir su responsabilidad, y que se comuniqué á dicha Oficina para que se le reciva en cuenta la enunciada cantidad: Y los Sres. acordaron se haga el pago de los trescientos **pesos por Tezoreria con intervencion de la contaduria**, y en lo sucesivo no se haga pago alguno sino por la misma contaduria.

Consulta del Receptor de Prop.^s sobre los 300 p.^s librados á favor del D.^{or} Gallardo.

Se vió un Oficio del Secretario de Gobierno su fe/cha (f. 47 v.) diez del corriente en que avisa que ha sido de la aprobacion del Gobierno supremo el nombramiento que ha hecho el

Exmo. Cavildo á propuesta de los Sres. Alcaldes de los Ministerios de menores y pobres, y del Sindico Procurador, para Asesores del de primero al D.^{or} D.ⁿ Miguel Villegas, del segundo al D.^{or} D.ⁿ Bernardo Pereda, de Menores al D.^{or} D.ⁿ Pedro José Agrelo, de Pobres al D.^{or} D.ⁿ Juan Bautista Villegas, y del Sindico al D.^{or} D.ⁿ Rafael Macedo Ferreyra, segun lo avisó el Exmo. Cavildo en su nota de siete del presente: Y los Sres. acordaron se haga saber á los Asesores nombrados concurren á la Sala Capitular á prestar el juramento de estilo, y se tome razon en la contaduria.

Aprobacion de los Asesores de los Juzg.^{os} y demas Ministerios.

A propuesta del S.^{or} Presidente acordaron los demas Sres. que las multas que se impongan por los Juzgados ordinarios se pasen á la Tezoreria, y se tengan á disposicion de los Sres. Alcaldes, llevandose cuenta y razon de la distribucion que se haga de ellas con arreglo á las ordenes que libren.

Que las multas de los Juzg.^{os} se pasen á la Tesor.^a

En este estado se personaron en la Sala Capitular los Asesores nombrados para los Juzgados de primero y segundo voto, los del ministerio de menores y el del S.^{or} Sindico, y prestaron el correspondiente juramento en manos del S.^{or} Reg.^{or} Decano, quedando posesionados de sus empleos.

Se reciben los Asesores.

Hizo presente el S.^{or} Alcalde de primer voto, q.^o sin embargo de haberse acordado por este Exmo. Ayuntam.^{to} /en el año proximo pasado, que el cargo de Director de la Casa de Expositos se desempeñase por uno de los Sres. Regidores y haberlo servido en el mismo con aprobacion Superior el S.^{or} Alcalde Provincial D.ⁿ Ignacio Correas: creia mas conforme atendida la muy particular contraccion que demanda el buen orden y administracion de dicha Casa, como igualmente la multiplicidad de comisiones de no menor importancia que recargan los empleos consegiles, que se nombrase un Director particular de la casa de Expositos solicitando un Individuo enteramente libre de todo otro cargo, y adornado igualmente de las qualidades del mayor zelo, desinteres, actividad, y amor compasivo de los desgraciados Niños: Que tal consideraba al Presbitero D.ⁿ José Justo Alvarrasin quien ha dado pruebas inequivocas de sus filantropicos sentimientos; sin embargo, que considerando al mismo tiempo ser una carga, al paso que de la mayor importancia sumamente gravosa,

(f. 48)

Se nombra al Presbit.^o D. José Justo Albarracin Director de la Casa de Expositos con 600 p.^s de dotacion.

y que exige una absoluta dedicacion para su buen desempeño, creia justo y equitativo se le hiciese la asignacion de seiscientos pesos anuales para su subsistencia con cuyo estimulo era de esperar tambien se contrajese con mayor empeño á dicho ministerio: Y los Sres. convencidos de las poderosas razones expuestas por el S.^{or} Alcalde, como igualmente las recomendables circunstancias que concurren en el expresado Presbitero D.ⁿ José Justo Alvarrasin, acordaron nombrarle, y lo /nombraron provisionalmente p.^r Director de la Casa de Expositos con la asignacion de seiscientos pesos anuales, y mandaron se dé cuenta al Supremo Director solicitando su Superior aprobacion reservando para despues de obtenida proveer lo demas que convenga sobre la entrega de dicha Casa, y sus pertenencias. (f. 48 v.)

Se leyó un oficio del S.^{or} Gov.^{or} Intendente su fecha de hoy en que hace presente, que en el conflicto de carecer del establecimiento de una Junta de sanidad en circunstancias de tener que proveer executivamente al remedio de los males que pueden sobrevenir á la salud publica con motivo de la llegada á este Puerto del Bergantin Aspacio procedente de Cadiz, donde se padecia la epidemia del vomito amarillo, y evitar el contagio por medio de algun otro Buque que pueda venir en lo sucesivo del mismo Cadiz ó de Gibraltar, ha acordado formar una Junta que supla las funciones de aquella, compuesta de su Persona, la del comandante Gral. de Marina, la del Proto Medico de medicina, la del Secretario de Intendencia, el Facultativo encargado actuam.^{te} de las visitas de Buquez, y un miembro de este Ayuntam.^{to} que el Exmo. Cavildo tenga á bien diputar; deviendo dar principio á las sesiones el dia de mañana doce del corriente en la Casa de su morada: Suplicando al Exmo. Cav.^{do} se sirva disponer lo conveniente por su parte al verificativo de esta medida ordenando asi mismo al electo se persone á las cinco y media de la tarde de dicho dia: Y los Sres. acordaron nombrar al Señor Sindico en quien recayó la eleccion p.^r unanimidad de votos. Con lo que se concluyó este Acuerdo, / que firmaron dichos Sres. de q. doy fé. (f. 49)

Se nombra al S.^{or} Sindico p.^a la Junta de Sanidad disp.^{ta} por el S.^{or} Gov.^{or} Int.^e

J.ⁿ Pedro de Aguirre. — Estevan Romero. — Pedro J.

Echegaray. — Juan Ang.^l Vega. — Fran.^{co} Delgado. — Benito Lynch. — Marcelino Rodriguez. — Fermin Irigoyen. — J. Viola.

CABILDO DEL 13 DE ENERO DE 1820

(*Foja 49 del libro original*)

Acuerdo extraordinario de 13,, de Enero de 1820.

En la ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á trece de Enero de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Juan Pedro de Aguirre, y D.ⁿ Estevan Romero Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ José Julian Arriola, D.ⁿ Pedro José Echegaray, D.ⁿ Francisco Delgado, D.ⁿ Marcelino Rodriguez, D.ⁿ Juan Pablo Saenz Valiente, D.ⁿ Julian Viola, D.ⁿ Juan An/gel Vega, D.ⁿ Baltazar Ximenes y D.ⁿ Benito Lynch, con asistencia del Cavallero Sindico, se personó el D.^{or} D.ⁿ Juan Bautista Villegas nombrado Asesor para el ministerio de Pobres, prestó el juramento de estilo ante el S.^{or} Fiel, y quedó posesionado del empleo.

(f. 49 v.)

Sobre la contribucion de 36 (mil) imp.ta a los Panad.os por el Sober.o Congre-so.

Se vió un oficio del Secretario de Hazienda su fecha once del corriente en que previene, que la contribucion de treinta y seis mil pesos impuesta al gremio de Panaderos ha sido uno de los arbitrios que ha acordado el Soberano Congreso para ocurrir á las atenciones del Estado, y que se hace preciso que el Exmo. Cav.^{do} empeñando todo su zelo actividad y eficacia, y procediendo en caso necesario con toda la jurisdiccion y facultad bastante imparta las maş serias y estrechas providencias á fin de q.^e en el peremptorio termino de tres dias se satisfaga por dichos Panaderos lo que adeudan en esta razon hasta fin del mes anterior; disponiendo, que en el de veinte y quatro horas se remitan á Tezoreria tres mil pesos que son de la mayor urgencia, y á cuya entrega se

halla comprometido el credito del Gobierno. Que S. Exc.^a el Sup.^{mo} Director espera que en el desempeño de esta comision sabrá el Exmo. Cav.^{do} llenar como corresponde sus deveres, en el concepto de que para los casos que se le ofrescan, queda prevenido el Gefe del estado mor. Gral. de franquearle quantos auxilios le sean necesarios, siempre que sea preciso compeler á algunos deudores al cumplimiento de lo q. ha tenido á bien resolver el Soberano Congreso en el recurso q.^o elevó el mismo gremio, y demuestra la adjunta copia certificada: Y los Sres. acordaron pase al Juzgado de primero voto para que haga efectiyó el cobro no solo de lo que /adeuda el gremio de Panaderos en razon de la contribucion impuesta, por todos los medios mas estrechantes y executivos, sino tambien por lo que adeudan del medio real de vendaje del Pan. (f. 50)

Al Oficio de la contaduria sobre la entrega que ha hecho D.ⁿ Angel Fernandez Blanco de mil quarenta y un pesos quatro y tres quartillos reales por cuenta de siete mil treinta y siete pesos medio real que adeudan al ramo de vendaje los Panaderos contratantes siendo dicha cantidad la unica que ha recibido Blanco de los Individuos del Gremio segun expone, y lo comprueba con la relacion que ha exhivido, y que original incluye por lo que resulta, que los fiadores deben responder de cinco mil novecientos noventa y cinco pesos tres y tres quartillos reales: Mandaron los Sres. pase al Juzgado de primer voto á los fines acordados agregandose la relacion que se acompaña.

Se comete al Juzg.^o de 1.^o voto p.^a q.^o execute a los Panaderos por lo que adeudan al dro. de vendaje.

En seguida se procedió al nombramiento de Alcaldes de Barrio y de Hermandad en la forma siguiente.

De Hermandad

Para la Banda del Norte á D.ⁿ Manuel Zamudio.
Para la del Sud á D.ⁿ José Araos, reelecto.

Nombram.to de Alc.^{es} de Herm.d y de Barrio.

Partidos

De Palermo á D.ⁿ Manuel Moya.

De Barracas D.ⁿ Juan Manuel Alzaga.
 /De S.ⁿ Pedro D.ⁿ Rosendo Villamayor.
 Del Baradero D.ⁿ Bonifacio Acuña.
 De S.ⁿ Nicolas de los Arroyos D.ⁿ Cayetano Banegas.
 De Lobos D.ⁿ Martin Viñales.
 De la Magdalena D.ⁿ Eulalio Lopez.
 De S.ⁿ Isidro D.ⁿ Manuel Yedros.
 De Quilmes D.ⁿ Santiago Arrascaeta.
 De la Matanza D.ⁿ Manuel Escalada.
 De Moron D.ⁿ José Benito Rivas.
 De las Conchas y S.ⁿ Fernando D.ⁿ Diego Piñero.
 Del Pergamino D.ⁿ José Maria Nuñez.
 De Arrecifes D.ⁿ Carlos Villar.
 De Areco = arriba D.ⁿ Innocencio Diaz.
 Del Salto D.ⁿ Fran.^{co} Ulloa.
 De Chascomus D.ⁿ Mariano Olivares.
 De S.ⁿ José de Flores D.ⁿ Geronimo Martinez.
 De S.ⁿ Vizente D.ⁿ Juan Manuel Rosas.

Alcaldes de Barrio

Para el Quartel n. 1 á D.ⁿ Juan Malavez.
 Para el 2. D.ⁿ Pedro Vidal.
 Para el 3. D.ⁿ Pantaleon Sanchez.
 Para el 4 D.ⁿ Ramon Villanueva.
 Para el 5. D.ⁿ José Antonio Villanueva.
 Para el 5. agregado D.ⁿ Vizente Sagari.
 Para el 6. D.ⁿ Nazario Gallegos.
 Para el 7. D.ⁿ Domingo Eyzaga.
 Para el 8. D.ⁿ Angel Molino Torres.
 Para el 9. D.ⁿ José Maria Sechas.
 Para el 10. D.ⁿ Eugenio Muñoz.
 Para el 11. D.ⁿ Juan Bautista Moron.
 /Para el 12. D.ⁿ Anastacio Patron.
 Para el 13. D.ⁿ Domingo Olmos.
 Para el 14. D.ⁿ Juan de Jesus Mendez.
 Para el 15. D.ⁿ José Maria Nadal.
 Para el 16. D.ⁿ Santos Correa.

- Para el 17. D.ⁿ Vizente Aspillaga.
 Para el 18. D.ⁿ Anselmo Farias.
 Para el 19. D.ⁿ Vizente Ortega.
 Para el 20. D.ⁿ Ramon Torivio Peites.
 P.^a el 21. D.ⁿ Paulino Peralta.
 P.^a el 22. D.ⁿ Leandro Muñoz.
 P.^a el 23. D.ⁿ Juan Inestrosa, reelecto.
 P.^a el 24. D.ⁿ Pasqual Batallana.
 P.^a el 25. D.ⁿ Fran.^{co} Baudrix.
 P.^a el 26. D.ⁿ Roque Machado.
 P.^a el 27. D.ⁿ Lorenzo Laguna.
 P.^a el 28. D.ⁿ Estevan Zacarelo.
 P.^a el 29. D.ⁿ Silverio Martinez.
 P.^a el 30. D.ⁿ Ramon Fonseca.
 P.^a el 31. D.ⁿ Mariano Videla.
 P.^a el 32. D.ⁿ Simon Diaz.

En consecuencia ordenaron los Sres., que de todos los nombramientos hechos se dé cuenta al Exmo. /Sup.^{mo} Director por medio del correspond.^{te} oficio para su superior aprobacion. (f. 51 v.)

Al Oficio del Señor Sindico para que á la ordenanza Manuel Murat que sirve á los Sres. Defenzores de Menores, de Pobres, y al de Esclavos se le asigne el Sueldo de veinte pesos mensuales quando menos, y que el pago se haga por cuenta de los gastos de Sindicatura con arreglo al articulo septimo capitulo doce de las Ordenanzas del Cavildo mientras que el Soberano Congreso resuelve sobre los particulares que en la materia se sirvió elevar el Exmo. Cav.^{do} Acordaron los Sres. como lo pide el Cavallero Sindico abonandose á la ordenanza que propone el Sueldo q. tienen los demas de su clase desde primero del corriente.

Se asigna el Sueldo de 25 pesos al Ministro. Manl Murat.

Acordaron los Sres. que por el S.^{or} Presid.^{te} se pase oficio al S.^{or} Secretario de Hazienda pidiendo quatro resmas de Papel del sello de Oficio para el gasto de los Juzgados, y demas ministerios. Con lo q.^e se concluyó este Acuerdo, que firmaron dhos. Sres. de q. doy fé.

Que se pidan al Gob.^o 4 resmas de papel de oficio.

J.ⁿ Pedro de Aguirre. — Estevan Romero. — Pedro J. Echeagaray. — J. A. Vega. — Fran.^{co} Delgado. — Benito

Lynch. — Marcelino Rodriguez. — J. Viola. — Fermin Irigoyen. — Jaz.to Ruiz. — Ess.º p.º y Sost.º de Cav.º

CABILDO DEL 17 DE ENERO DE 1820

(Foja 52 del libro original)

Acuerdo de 17,, de Enero de 1820.

En la ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á diez y siete de Enero de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Juan Pedro de Aguirre y D.ⁿ Estevan Romero Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Pedro José Echegaray, D.ⁿ Fran.º Delgado, D.ⁿ Marcelino Rodriguez, D.ⁿ Julian Viola, D.ⁿ Juan Angel Vega, D.ⁿ Fermin Irigoyen y D.ⁿ Benito Linch, con asistencia del Cavallero Sindico, despues de leidas las anteriores actas, acordaron se consulte al Supremo Gobierno sobre la division del Territorio del Partido de las Conchas y demas Partidos de la Campaña que sea conveniente dividir.

Al Oficio de la Contaduria oponiendose al pago de los trescientos pesos decretados por el anterior Cavildo al Secretario interino D.^{or} D.ⁿ Manuel Gallardo p.^r via de gratificacion: mandaron los Sres. dar vista al S.^{or} Sindico.

Se recibió un oficio del Tribunal del Consulado su fecha quince del corriente en que previene, que deviendo verificarse los Certámenes de matematicas en la proxima Semana tiene la satisfaccion de anunciarlo al Exmo. Cav.º para el diez y nueve del corriente á las diez del dia en la Sala del Tribunal, y espera que contribuirá con su asistencia (que será sin etiqueta) á dar lustre y brillo á los ligeros ensayos de una Juventud que por sus esmeros promete dar algun dia el mas bello fruto á la Patria: Y los SS. nombraron al S.^{or} Alcalde de primer voto y Cavallero Sindico para que concurren á los Exámenes anunciados.

Sobre division de los Part.ºs de la Campaña.

La Contad.ª reclama de la gratific.ºn de 300 p.ºs conced.ª al D.^{or} Gallardo.

(f. 52 v.)

El Consul.º convida al Cav.º p.ª los Certámenes de Matemáticas.

A la representacion de D.ⁿ Marcelino Caudevilla Preceptor de primeras Letras del Pueblo de S.ⁿ Fern.^{do} de buena vista en que hace renuncia de dicho Empleo p.^r hallarse enfermo: acordaron los Sres. admitirle y le admitieron la renuncia que hace el Suplicante de Preceptor de primeras Letras de la Escuela de S.ⁿ Fernando; y que en su consecuencia se fixen los carteles acostumbrados anunciandose el dia de las oposiciones para las q. se señala el quatro del mes de Febrero proximo entrante, y dandose aviso en los Papeles publicos.

Por renuncia de D. Marcelino Caudevilla Preceptor de S. Fern.^{do} se convoca á oposicion.

A la representacion de D.ⁿ Juan de la Infiesta en que solicita se le conceda el empléo de Preceptor de primeras Letras de la Escuela de S.ⁿ Fernando por la renuncia que ha hecho el que lo obtenia segun expone haber llegado á su noticia: haciendo la devida oposicion al efecto: acordaron los Sres. se haya p.^r opuesto.

D. Juan de la Infiesta pretende dha. Escuela.

A la representacion de D.ⁿ Miguel Irigoyen en que solicita le traigan á la vista los antecedentes obrados sobre el cobro de cantidad de pesos que ha debido cubrir la Tezoreria Municipal pertenecientes á los seis /hijos menores de los finados D.ⁿ Manuel Medrano y D.^a Maria de Velasco: acordaron los Sres. como lo pide.

D. Miguel Irigoyen are. lo q. se adeuda a los menores del fin.^o Medrano.

(f. 53)

A la representacion del Portero D.ⁿ Juan José Uzin para que se le continúe el abono de diez y seis pesos mensuales para el pago de la Casa que ocupa, hasta las resultas de la consulta hecha al Soberano Congreso: mandaron los Sres. dar vista al S.^{or} Sindico.

Solicitud del Portero sobre el alquiler de Casa.

Hizo presente el Señor Sindico, que respecto á haberse cumplido el año de la Junta Protectora de la libertad de Imprenta, se procediese al nombramiento de los dos vecinos Ciudadanos que deven componer la Junta Electoral en union de los demas que previene el articulo tres del decreto expedido para su formacion en veinte y seis de octubre de mil ochocientos once para el nombramiento de los nueve Individuos que han de formar dicha Junta Protectora. En su virtud se procedió á la eleccion de los expresados dos Ciudadanos, la que recayó p.^r unanimidad de votos en los Sres. DD. Dean D.^{niego} Estanislao de Zavaleta y D.ⁿ Mariano Zavaleta.

Sre. nombram.to de la Junta de Imprenta.

Id. de los in-
dividuos en q. nes
debe recaer la
eleccion.

(f. 53 v.)

En seguida se procedió al nombramiento de los cincuenta Individuos que prescribe el mismo artículo para la elección de los nueve de q. se ha de componer la Junta Protectora el que recayó así mismo por unanimidad en los ciudadanos siguientes, a saber: el S.^r D.ⁿ Miguel Villegas D.ⁿ Manuel Hermenegildo de Aguirre, D.ⁿ Joaquin Belgrano, D.ⁿ Fran.^{co} del Sar, D.ⁿ Fran.^{co} Belgrano, D.ⁿ Julian Panelo, D.^{or} D.ⁿ Saturnino Seguroola, D.^{or} D.ⁿ Joaquin Ruiz, D.ⁿ Manuel Irigoyen, D.^{or} D.ⁿ Bartolo Cueto, D.ⁿ Sebastian /Lezica, D.ⁿ Juan José Anchorena, D.^{or} D.ⁿ Vizente Lopez, D.ⁿ Marcos Salcedo, D.ⁿ Andres Aldao, D.ⁿ Juan Alagon, D.ⁿ Saturnino Godoy, D.ⁿ Tomas Anchorena, D.ⁿ Patricio Linch, D.ⁿ Ambrosio Lezica, D.ⁿ Miguel de Riglos, D.ⁿ Miguel Gutierrez, D.ⁿ Pedro Lezica, D.ⁿ Felix Castro, D.ⁿ Ildefonso Ramos, D.ⁿ Miguel Irigoyen, D.ⁿ Miguel Marin, D.ⁿ Victorio Garcia Zuñiga, D.^{or} D.ⁿ Pedro Medrano, D.ⁿ Matias Zavala, D.ⁿ Miguel Marmol, D.ⁿ Braulio Costa, D.ⁿ Miguel Terrada, D.ⁿ Manuel Bustamante, D.ⁿ Manuel Martinez Garcia, d.ⁿ Joaquin Achaval, canonigo, D.^{or} D.ⁿomingo Belgrano, canonigo D.^{or} D.ⁿ Manuel Antonio Careaga, D.^{or} D.ⁿ José Garcia, D.ⁿ Joaquin Correa Morales, D.^{or} D.ⁿ Vizente Anastacio Echevarria, D.ⁿ Bernardo Ocampo, D.ⁿ Mariano Vidal, D.^r D.ⁿ Gavino Fresco, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Laureano Sosa, D.ⁿ Nicolaz Anchorena, D.ⁿ Jorge Pacheco, D.ⁿ Rafael Lucena, D.^{or} D.ⁿ Julian Agüero. Con lo que se concluyó este Acuerdo, q. firmaron dichos Sres. de q. doy fé. ⁽¹⁾

(1) El original está sin firmar. (N. de la D.)

CABILDO DEL 21 DE ENERO DE 1820

(Foja 54 del libro original)

Acuerdo de 21. de Enero de 1820.

En la ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y uno de Enero de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Juan Pedro de Aguirre y D.ⁿ Estevan Romero Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ José Julian Arriola, D.ⁿ Pedro José Echeagaray, D.ⁿ Fran.^{co} Delgado, D.ⁿ Julian Viola, D.ⁿ Juan Pablo Saenz Valiente, D.ⁿ Fermin Irigoyen, D.ⁿ Juan Angel Vega, y D.ⁿ Benito Lynch, con asistencia del Cavallero Sindico, se personó el S.^{or} D.ⁿ Joaquin Suarez electo Alcalde Provincial para el presente año; prestó el juramento de estilo en manos del S.^{or} Regidor Decano, y quedó posesionado del empléo tomando el asiento respectivo.

Se recibe el
Aloc. Provinc. l

Trataron los Señores sobre si conviene mudar el arbitrio del medio real de vendage del Pan estableciendolo sobre trigos á su introduccion en esta, ó sobre las Ataonas: Y acordaron diferir su discusion y resolucion para el proximo Acuerdo.

Sobre variar el
dro. de vendage

Acordaron los Sres. se abone un mes de Sueldo á las Plazas veteranas del primero y segundo Tercio é igualmente á los Oficiales de Cavalleria Civica que se hallan en esta Ciudad.

Un mes de sueldo
a los Civicos.

(f. 54 v.)

Acordaron asi mismo los Sres. se abone una paga á las Viudas é Invalidos de la pension que disfrutan.

Se recibió un oficio del Señor Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno su fecha diez y nueve del corriente comunicando haberse aprobado p.^r el Supremo Director el nombramiento hecho en el D.^{or} D.ⁿ Justo Alvarrasin con el sueldo de seiscientos pesos anuales para Director de la Casa de Expositos: Y los Sres. acordaron, que tomandose

Aprob. on del Di-
rector de la Casa
de Expos. tos D.
Justo Albarracin

razon en la Contaduria se comuniqué por oficio al D.^{or} Alvarasin á fin de q. á la posible brevedad se persone á recibirse con la devida formalidad de todos los utiles y Libros de la expresada casa, cuya entrega deberá verificar el S.^{or} Ex-Reg.^{or} D.ⁿ Ignacio Correas á cuyo cargo corrió hasta el presente avisandosele igualm.^{te} de este nombramiento para q. lo haga reconocer por tal Director de la Casa de Expositos por todos los Dependientes y empleados en ella, y mandaron q. copiado este Oficio en el Libro q. corresponde se archive el original.

Renuncia del
Ale.^e de S. José
de Flores.

Se vió una representacion de D.ⁿ Geronimo Martinez en q. hace renuncia del nombramiento hecho en su Persona para Alcalde de Hermandad del Partido de S.ⁿ José de Flores, así p.^r su edad abanzada y achacosa como por su ineptitud para desempeñar el cargo: Y los SS. /acordaron admitirle y le admitieron la renuncia, y nombraron en su lugar á D.ⁿ José Agustin Ormaechea.

(f. 55)

Id. del Ale.^e del
Q. tel n. 16.

Se vió un escrito de D.ⁿ Santos Correa en que hace renuncia del nombramiento de Alcalde de Barrio del Cuartel n. 16, así por no tener su residencia en esta Ciudad sino en su Estancia de la Cañada de la Paja, como así mismo por no saber leer ni escribir: Y los SS. teniendo en consideracion las causales que expresa, acordaron admitirle y le admitieron la renuncia que hace de Alcalde del Cuartel n. 16, y nombraron en su lugar á D.ⁿ Carlos Goldriz.

Id. id. del n. 2

A la representacion de D.ⁿ Anastacio Patron en que hace renuncia del cargo de Alcalde de Barrio del Cuartel n. 2: acordaron los Sres. admitirsela, y nombraron en su lugar á D.ⁿ Mariano Patron.

Se nombra á D.
Mar.^o Ruiz Ale.^e
de los Arroyos.

Se nombró de Alcalde de Hermandad del Partido de S.ⁿ Nicolaz de los Arroyos á D.ⁿ Mariano Ruiz, en lugar de D.ⁿ Cayetano Benegas nombrado anteriorm.^{te}

Id. a D. Man.^l
Sanabria p.^a el
Q. tel n. 5 agreg.^o

Se nombró así mismo para Alcalde de Barrio del Cuartel n. 5 agregado á D.ⁿ Manuel Sanabria en lugar de D.ⁿ Vizente Sagari que fué electo anteriormente respecto á que este Individuo se halla ocupado por el S.^{or} Fiel executor en la Plaza de la Residencia como así lo ha hecho presente.

Renuncia del
Ale.^e del Q. tel
n. 4.

A la representacion de D.ⁿ Ramon Villanueva en que

hace renuncia del cargo de Alcalde De /Barrio del Quartel n. 4: acordaron los Sres. no hacer lugar á su solicitud. (f. 55 v.)

A la representación de D.ⁿ Diego Piñero en que hace renuncia del nombrám.^{to} de Alcalde de Hermandad del Partido de las Conchas: acordaron los Sres. admitirle la renuncia, y nombraron en su lugar a D.ⁿ Agustín Martínez que ha servido dicho empleo en el año proximo pasado.

Se nombra á D. Agustín Martínez Alc.º de las Conchas.

Acordaron los Sres. se abone una paga á los SS. Diputados del Congreso, y otra de las asignaciones del Tercer Tercio que estan en Campaña. Con lo que se concluyó este Acuerdo, q.º firmaron dichos SS. de que doy fé.

Una Paga a los Diput.ºs del Congreso.

CABILDO DEL 25 DE ENERO DE 1820

(Foja 56 del libro original)

Acuerdo de 25 de Enero de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a veinte y cinco de Enero de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento á saber: D.ⁿ Juan Pedro Aguirre y D.ⁿ Estevan Romero Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Jose Julian Arriola, D.ⁿ Pedro Jose Echegaray, D.ⁿ Joaquin Suarez, D.ⁿ Francisco Delgado, D.ⁿ Marcelino Rodriguez, -D.ⁿ Juan Pablo Saenz Valiente, D.ⁿ Julian Viola, D.ⁿ Juan Angel Vega, D.ⁿ Baltazar Ximenez, D.ⁿ Fermin Irigoyen y D.ⁿ Benito Linch con asistencia del Cavallero Sindico, se personaron los Alcaldes de Barrio de los Cuarteles, numeros tres, quatro, siete, ocho, dies, catorce, quince, dies y seis, dies y ocho, veinte y uno, veinte y quatro, veinte y cinco, veinte y seis, veinte y siete, treinta y uno, y treinta y dos, y el de Hermandad del Partido de Palermo D. Manuel Moya, pres/taron el juramento de estilo, y quedaron posesionados de sus Empleos.

Se reciben v.ºs Alc.ºs de Barrio.

(f. 56 v.)

Exam.^{es} de la
Escuela de S.
Carlos.

A la representacion de D.ⁿ Rufino Sanchez en q. solicita que el Exmo. Cavildo se digne nombrar una Comision que presida y autorize el examen q.^e presenta al Publico la Escuela de primeras letras que está baxo su inmediata dirección: Acordaron los SS. nombrar á los SS. Decano D. Julian Arriola y D.ⁿ Benito Linch para q.^e asistan á los Exámenes en la Tarde del veinte y seis del corriente en la Iglesia de S. Ignacio.

Se nombra á D.
Agustin Perez
Alc.e del n. 11.

A la representacion de D. Juan Bautista Moron en que hace renuncia del nombramiento de Alcalde del Cuartel n. 11: acordaron los SS. admitirle y le admitieron la renuncia, y nombraron en su lugar á D.ⁿ Agustin Perez.

Id. a D. Nicolas
del Arca del n.
19.

Se nombró á D.ⁿ Nicolas del Arca para Alcalde del Cuartel n. 19, en lugar de D.ⁿ Vizente Ortega que fue electo anteriormente.

(f. 57)
Id. á D. Angel
Sanchez del n. 6.

/A la representacion de D.ⁿ Nazario Gallegos en que hace renuncia del nombramiento de Alcalde del Cuartel n. 6: acordaron los SS. admitirle la renuncia, y nombraron en su lugar á D. Angel Sanchez.

Id. á D. Jacinto
Oliden del n.
5 1/2

A la representacion de D. Manuel Sanabria en que hace renuncia al nombramiento de Alcalde del Cuartel n. 5 agregado: acordaron los SS. admitirle la renuncia, y nombraron en su lugar á D.ⁿ Jacinto Oliden.

Id. a d.n Manl
Albornos del n. 1

A la representacion de D.ⁿ Juan Balagué en que hace renuncia del nombramiento de Alcalde del Cuartel n. 1: acordaron los SS. admitirsela, y nombraron en su lugar á D.ⁿ Manuel Albornoz.

Renuncia del
Alc.e del n. 4.

A la representacion de D.ⁿ Pedro Vidal en que hace renuncia del nombramiento de Alcalde del Cuartel n. 4, asi p.^r su edad sexagenaria, como p.^r no ser vecino esta sino de Montevideo: acordaron los SS. no hazer lugar á la renuncia.

(f. 57 v.)
Renuncia de
Alc.e del n. 12

/A la representacion de D.ⁿ Mariano Patron en que hace renuncia del nombramiento de Alcalde del Cuartel n. 12, asi por su edad abanzada falta de vista, y mal incurable de gota que padece: acordaron los SS. no hazer lugar á la renuncia.

Id. id. del n. 5.

A la representacion de D.ⁿ Jose Antonio Villanueva en q.^e hace renuncia del nombramiento de Alcalde del Cuartel

n. 5, asi por hallarse empleado p.^r el tral. del Consulado de regulador de las Alcavalas del Comercio, como por la decadencia de su giro: acordaron los SS. no hazer lugar á la renuncia.

A la representacion de D. Juan Manuel Alzaga en que hace renuncia del nombramiento de Alcalde de Hermandad del Partido de Barracas: acordaron los SS. no hacer lugar á la renuncia.

Id. id. del
Barracas.

A la representacion de D. Silve/rio Martinez en que hace renuncia del nombramiento de Alcalde del Cuartel n. 29: acordaron los SS. no hacer lugar á la renuncia.

(f. 58)

Se vio una representacion de D.^{na} Juan Leon Granada en que solicita se le confiera el cargo de Preceptor de primeras letras de la Escuela de S. Fernando de Buena Vista, vacante por renuncia de D.^{na} Marcelino Caudevilla, en atencion á los meritos y servicios q.^o tiene contrahidos en la Secretaria de este Exmo. Cavildo de oficial Escribiente, cuiu plaza se suprimio por orden del Soberano Congreso: ofreciendo enseñar á los Jovenes por el nuevo metodo de Lancaster, en el q.^o podrá perfeccionarse dentro de breves dias tomando algunas lecciones del Preceptor Mr. Tonson: Y los SS. en atencion á los meritos y servicios contrahidos por el Suplicante, y á su aptitud de q.^o está informado el Ayuntamiento: acorda/ron admitirle y le admitieron la propuesta que hace con respecto á la Escuela de S. Fernando: y en consecuencia q.^o acreditando oportunam.^{te} estar instruido en el Sistema de Lancaster p.^a lo q.^o pasará al lado de Mr. Tompson se proveerá en quanto á la Plaza de Preceptor q.^o solicita.

D. Juan Leon
Granada solicita
la Escuela de S.
Fern.do de B.a
Vista.

(f. 58 v.)

Se vio un oficio del Sr. Gefe del Estado m.^{or} general en que hace presente la necesidad imperiosa de reforzar el Exercicio Diretorial, y de poner á cuvierto enteram.^{te} el territorio de la Provincia y de montar al efecto doscientos hombres de los Tros. Civicos de Infant.^a p.^a lo qual pide se den las ordenes mas executivas y el correspond.^{te} aviso p.^a ordenar la reunion de monturas y demas articulos necesarios al efecto: Y los SS. habiendo conferenciado sobre el particular, y teniendo presente hallarse el Erario del Estado sumam.^{te} exhausto p.^r cuias circunstancias era de indispensable nece-

El Estado M.or
prev.^o salgan á
Campana 200 ci-
vicos. Se acuerda
por el Cav.^o se
les dé una paga
antes de su Sala

sidad se socorriese p.^r los fondos publicos con alguna paga á los Civicos q. saliesen á Campaña: acordaron nombrar en clase de Diputados á los SS. D. Juan Angel Vega y D.ⁿ Fermin Irigoyen p.^a q. pasen á consultar con el Gefe del Estado maior si los Civicos debian recibir una paga antes de su salida y p.^r quien deberia continuarseles el tiempo q.^e durase la Campaña, y habiendo regresado los SS. Diputados, expusieron q.^e el Sr. Gefe del Estado m.^{or} habia contestado q.^e dandoseles á los Civicos p.^r los fondos de este Exmo. Cavildo como lo Suplicaba, antes de su Salida, quedaba de Cuenta del Gov.^o darles monturas y lo demas necesario; y q. en lo sucesivo durante el tiempo de la Campaña se les satisfarian sus Sueldos p.^r la Caja general del Exercito: Y los SS. en vista de la anterior exposicion acordaron se pase á la Comision municipal del expresado oficio del Gefe del Estado maior á los fines consiguientes.

Presentaron los SS. Alcalde de primero voto y Regidor Fiel Executor un proyecto q.^e han formado para q.^e se suprima el dro. del medio real de vendage, y se establezca este sobre los asientos de Atahonas, por cuió medio consideraban se oviarian las dificultades y fraudes que se experimentan en su recaudacion y q.^e por el mismo orden se podia verificar la de la Contribucion extraordinaria haciendose asi presente al Supremo Gobierno: Y los SS. nombraron una Comision compuesta del expresado S.^{or} Fiel y del S.^{or} Regidor D.ⁿ Juan Angel Vega en union con el Cavallero Sindico, p.^a q.^e examinando detenidamente dho. proyecto, presenten sus observaciones y den cuenta.

Hizo presente el S.^{or} Regidor D.ⁿ Benito Linch que necesitaba ausentarse á la Campaña por quince ó veinte dias, á su Estancia del Salado, y pedia se le concediese la correspondiente lizencia al efecto: Y los SS. acordaron como lo pide el S.^{or} Regidor. Con lo q.^e se concluió este Acuerdo q.^e firmaron dhos. SS. de q.^e doy fe.

(f 59.)

(f. 59 v.)

Sobre situar el dro. de vendage sre. los asientos de Atahona.

Se concede lic. a al Reg.^{or} Linch p.^a ir a su Estancia

CABILDO DEL 28 DE ENERO DE 1820

(Foja 60 del libro original)

Acuerdo de 28., de Enero de 1820.

En la ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntam.^{to} á saber: D.ⁿ Juan Pedro Aguirre, y D.ⁿ Estevan Romero Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ José Julian Arriola, D.ⁿ Joaquin Suarez, D.ⁿ Pedro José Echegaray, D.ⁿ Fran.^{co} Delgado, D.ⁿ Marcelino Rodriguez, D.ⁿ Julian Viola, D.ⁿ Fermin Irigoyen, D.ⁿ Juan Angel Vega, y D.ⁿ Baltazar Ximenes, con asistencia del Cavallero Sindico, /hizo presente dicho S.^{or} Sindico, que le era insoportable continuar por mas tiempo con la proteccion de los Esclavos respecto á que casi todo el lo imbertia en oír las demandas y quejas de estos con notable perjuicio y atraso de los asuntos principales que estan encargados á su ministerio: Y los Sres. acordaron nombrar y nombraron interinamente al S.^{or} Reg.^{or} D.ⁿ Juan Pablo Saenz Valiente para que corra con la proteccion de los Esclavos hasta la resolucion del Soberano Congreso.

A la representacion de D.ⁿ Mariano Videla en que hace renuncia del nombram.^{to} de Alcalde del Quartel n. 31: acordaron los Sres. admitirsela, y nombraron en su lugar á D.ⁿ Santos Palacios.

Se nombró á D.ⁿ Guillermo Buteler para Alcalde del Quartel n. 1 en lugar de D.ⁿ Manuel Alburnoz, que fué electo anteriormente.

A la representacion de D.ⁿ Torivio Peisier en que hace renuncia del nombram.^{to} de Alcalde del Quartel n. 20: acordaron los Sres. admitirsela y nombraron en su lugar á D.ⁿ Pasqual Diana.

(f. 60 v.)

Se exime provisionalmente al Sindico de la protectoria de esclavos.

Se nombra á D. Santos Palacios Alc.e del n. 31.

Id. del n. 1 a D. Guillermo Buteler.

Id. a D. Pasqual Diana del n. 20.

Id. a D. Eleuterio Muxica del n. 23.

Se nombró á D.ⁿ Eleuterio Muxica para Alcalde del Cuartel n. 23 en lugar de D.ⁿ Juan José Inestrosa que fué reelecto anteriorm.^{te}

Se niega la Solicitud de D. Mar.^o Patron sre. su renuncia.

A la representacion de D.ⁿ Mariano Patron en que reitera la renuncia que hizo del nombramiento de Alcalde del Cuartel n. 12 p.^r sus enfermedades habituales, acompañando un Certificado del Facultativo /D.^{or} D.ⁿ Cosme Argerich que comprueba su imposibilidad para ejercer dicho cargo: acordaron los Sres. no hacer lugar á su solicitud, y q.^e comparezca á prestar el juramento.

(f. 61)

A la vista del S.^{or} Sindico en la solicitud de D.ⁿ Pedro Miguel Sanchez Amat para que no se le aumente el precio de doce pesos que gana un cuarto que tiene alquilado en la calle de Cavildo perteneciente á los Propios, obligandose á refaccionarlo á su costa dexando á beneficio de los fondos las mejoras q.^e en el hiciere, y que en el termino de quatro años no se le exija mas cantidad por el alquiler que los expresados doce pesos; exponiendo el ministerio, que es justa la solicitud de Sanchez, y que el exmo. Cav.^{do} deve acceder á ella: acordaron los Sres. como lo propone el Cavallero Sindico haciendose saber al Recaudador de Propios para su inteligencia.

Se nombra Alc.^e del n. 2.

Se nombró á D.ⁿ José Bernardo Torres para Alcalde del Cuartel n. 2 en lugar de D.ⁿ Pedro Vidal que fué electo anteriormente.

(f. 61 v.)

Monstruosa reclamacion del Comisario de la Policia Doblaz sre. el pago de un emprerito imp.to al fin.^o Patiño inquil.^o de la Recoba y deuda del mismo a los Prop.^s

Al Oficio del S.^{or} Fiel á que acompaña copia del q.^e le pasó el Comisario de Policia D.ⁿ Fran.^{co} /Doblaz en que solicita el pago de ciento cinco pesos del emprerito que se impuso p.^r el Gov.^{no} Intendencia al finado D.ⁿ Fran.^{co} Patiño, proponiendo al efecto la venta del Armason de Tienda, escalera &^a. para cubrir dicha cantidad; haciendo al mismo tiempo presente dicho S.^{or} Fiel, que en un Quarto de la Recoba que tubo arrendado el finado existen dichos utiles los quales estan afectos á noventa y un pesos que adeuda dicho finado á los fondos publicos correspondientes á alquileres, y á la obra del enlozado, de la Recoba; acordaron los Sres. se conteste al Señor Fiel que proceda á la venta de dichos utiles, y con su producto se cubra la expresada cantidad

de noventa y un pesos un real pertenecientes á los fondos publicos; y si algo sobrare lo pase al Comisario de Policia á los efectos indicados en el citado Oficio.

Se leyó la vista del Cavallero Sindico, en la solicitud del Portero D.ⁿ Juan José Uzin sobre abono del alquiler de la Casa que habita, en que expone que siendo de rigorosa justicia quanto en ella pide, se le deven abonar no solamente los vencidos, sino los que en adelante se vencieren hasta la resolución del Soberano Congreso: Y los Sres. impuestos de todo acordaron abonarle, y mandaron se le abonasen á Uzin dichos alquileres conformandose en todo con el parecer del Señor Sindico, pasandose al efecto orden á la Contaduria.

Acordaron los Sres. se represente nuevam.^{te} al Soberano Congreso sobre la reforma que hizo de /los empleados del Cavildo, y particularmente de las Ordenanzas para que estas continuen con el mismo sueldo q.^o disfrutaban anteriormente Con lo que se concluyó este Acuerdo, que firmaron dicho. Sres. de q.^o doy fé.

Que se abone al Portero de Cav.^o el alquiler de la Casa q.^e habita.

Que se represente al Congreso sres. la rebaxa hecha á los Empleados de Cav.^o en sus sueldos. (f. 62)

CABILDO DEL 1.º DE FEBRERO DE 1820

(Foja 62 del libro original)

Acuerdo de 1.º de Febrero de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de San Maria de Buenos Ayres á primero de Febrero de mil ocho cientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ⁿ Estevan Romero Al/calde de segundo voto, y Regidores D.ⁿ Jose Julian Arriola, D.ⁿ Joaquin Suarez, D.ⁿ Pedro Jose Echegaray, D.ⁿ Francisco Delgado, D.ⁿ Marcelino Rodriguez, D.ⁿ Juan Pablo Saenz Valiente, D.ⁿ Julian Viola, D.ⁿ Juan Angel Vega, D.ⁿ Baltazar Ximenez, D.ⁿ Fermin Irigoyen D.ⁿ Benito Linch con asistencia del Cavallero Sindico

(f. 62 v.)

Por haber sido nombrado el S.^o Alc.^o de 1.^o voto Director Sostituto del Estado, obtiene su vara el Reg.^{or} Decano.

Despues de leida la anterior acta, se leió un oficio del S.^o Gobernador Intend.^{te} su fha. treinta y uno de Enero proximo pasado en que avisa que el Soberano Congreso en sesion de la citada fetha há nombrado al S.^{or} Alcalde de primero voto D.ⁿ Juan Pedro Aguirre para que exerza en esta Ciudad y sus Dependencias el Cargo de Director Sostituto del Estado, mientras el Exmo. S.^{or} propietario D.ⁿ Jose Rondeau buelve á ocupar la Silla del Gobierno; y que se halla en posesion, previo el juramento de ley: Y los SS. con arreglo á lo dispuesto en el articulo Sexto, capitulo octavo de las Ordenanzas provisionales del Cavildo, procedieron al nombramiento del Sostituto que ha de servir el Empleo de Alcalde de primer /voto, el q.^o recaió en la Persona del S.^{or} Regidor Decano D.ⁿ Jose Julian Arriola, quien habiendo prestado el juramento de estilo, quedó posesionado del empleo, tomando el asiento respectivo.

(f. 63)

Exped. tes de Pardo, Diaz y Migoya sre. Ciudad.^a

Acordaron los SS. se informe favorablem.^{te} en los Expedientes de los Españoles Europeos D.ⁿ Juan Pardo, D.ⁿ Jose Diaz Edrosa y D.ⁿ Juan de Migoya solicitando Carta de Ciudadania.

Alumbrado de la Carcel.

A la representacion del Alcaide de la Carcel sobre el cobro de veinte y seis pesos seis y medio reales del alumbrado de la Carcel en los seis ultimos meses del año proximo pasado: Acordaron los SS. pase á la Contad.^a para q.^o se satisfaga la expresada Cantidad.

Sre. renuncia del Alc.^o del n. 11.

A la representacion de D.ⁿ Agustin Perez en que hace renuncia del nombramiento de Alcalde del Cuartel n. 11: Acordaron los SS. no hazer lugar á la solicitud.

Que se pasen al Gob.^o los antecedentes pedidos sre. el dro. de Corrales.

Acordaron los SS. que á la maior brevedad se remita al Supremo Gobierno copia de los Decretos y disposiciones que han autorizado la exaccion del derecho de Corrales, para q. resu/elva la duda pendiente en el asunto de D.ⁿ Jose Maria Coronell, como rematador que fue del derecho de Corrales, sobre el impuesto de los Saladeros.

(f. 63 v.)

Se nombra una Comision p.^a la recaudacion del lo q. adeudan los Labradores.

Se leió una representacion del S.^{or} Sindico en que hace presente q. en el año proximo pasado á pedimento de su antecesor se nombró una Comision del Seno de este Exmo. Ayuntamiento p.^a entender en la recaudacion de varias deudas

en favor de los fondos publicos por Suplementos hechos en años anteriores á algunos Labradores p.^a la colectacion de granos, y aunque se libraron circulares á los Juezes de los respectivos Partidos, se cobraron solamente docientos y pico de pesos; pidiendo se trahiga á la vista el Acuerdo de su referencia, y se nombre la Comision q.^o haiga de entender en agitar la recaudacion con encargo de noticiar al Sindico las providencias q.^o se expidieren á fin de solici/tar oportunamente lo conveniente á la mas pronta y executiva terminacion de estos negocios: Y los SS. teniendo á la vista el Acuerdo citado, acordaron como lo propone el Cavallero Sindico, y nombraron de Comisionados para la recaudacion q.^o se expresa á los SS. Regidores D.ⁿ Juan Angel Vega y D. Fermin Irigoyen. (f. 64)

Acordaron los SS. se avone á la ordenanza Manuel Murat el Sueldo que tiene devengado en el tiempo que está sirviendo á los Ministerios de Menores, y Pobres y al del S.^{or} Sindico, al respecto de veinte pesos mensuales, incluiendose la Suma á que ascienda en los Gastos de Sindicatura.

Que se abone al Ministro Murat a razon de 20 p.^a mensuales de Sueldo.

Se vio el Expediente obrado para el remate del Puente de Marquez que han verificado D. Florencio Rondon y D.ⁿ Manuel Sanchez en Cantidad de quinientos cincuenta pesos: Y los SS. acordaron aprobar la diligencia de remate, y mandaron se libre orden al Administrador del Puente de Marques D. Luis de Pellon para q. ponga en posesion á los rematadores D.ⁿ /Florencio Rondon y D.ⁿ Manuel Sanchez; y fecho se pase á la Contaduria para la Competente Toma de razon, otorgada que sea la fianza q.^o se ofrece con la Persona de D.ⁿ Pedro Miguel Sanchez Amat. Con lo q.^o se concluió este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe. (f. 64 v.)

Se aprueba el remate del Puente de Marquez por Rondon, y por Sanchez en 550 p.^a

CABILLO DEL 3 DE FEBRERO DE 1820

(Foja 65 del libro original)

Acuerdo extraordinario de 3,, de Febrero de 1820.

En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á tres de Febrero de mil ochocientos veinte estando reunidos en la Sala en Acuerdo extraordinario los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Estevan Romero Alcalde de segundo voto, D.ⁿ José Julian Arriola sustituto del de primero, D.ⁿ Joaquin Suarez, D.ⁿ Pedro José Echegaray, D.ⁿ Fran.^{co} Delgado D.ⁿ Marcelino Rodriguez, D.ⁿ Julian Viola, D.ⁿ Juan Pablo Saenz Valiente, D.ⁿ Juan Angel Vega, D.ⁿ Fermin Irigoyen, D.ⁿ Baltazar Ximenes y D.ⁿ Benito Linch con asistencia del Cavallero Sindico, se leyó un Oficio firmado por el Oficial primero de la Secretaria de Gobierno D.ⁿ Pedro Feliciano de Cavia su fecha de hoy, en que avisa, que despues del desgraciado suceso que han tenido nuestras armas contra los anarquistas, es de temerse de su audacia que intenten poner un asedio á la capital. Que para precaver los males que en tal caso deberian experimentarse, ha dispuesto el Supremo Director Sostituto que proceda el Exmo. Cavildo por medio de comisiones de su seno, ó de los Individuos que le merezcan su confianza á acopiar todos los articulos de abasto q.^o surtan á la poblacion en tal caso. Que S. Ex.^a espera, que /poniendo en exercicio este Ht.^o Cuerpo todo el zelo y eficacia que le anima dictará las providencias competentes para la pronta realizacion de tan importante medida; de cuya Suprema orden hace al Exmo. Cavildo la comunicacion presente á los fines indicados: Y los Sres. habiendo hecho citar á los Asesores de los Juzgados ordinarios, y de los ministerios de Pobres y menores y del Señor Sindico, y conferenciado detenidam.^{te} sobre el asunto, acordaron nombrar al S.^{or} Reg.^{or} Fiel Executor

De resultados de haber sido derrotado nro. Exto. se manda acopiar Viver.^s p.^a caso de asedio.

(f. 65 v.)

para el acopio de las Arinas, Galleta y Trigos; y para los demas articulos de abasto á los Sres. Regidores D.ⁿ Fran.^{co} Delgado y D.ⁿ Juan Angel Vega, y al mismo tiempo los articulos siguientes:

Primero: Que todos los renglones de primer consumo como pan, carne, leña, grasa, arros, garbansos, y demas miniestras, azucar, yerva, azeite, vino, aguardiente & se venderán al público por mayor, y menudeo al mismo precio que se vendian ayer dos del corriente hasta segunda orden.

Artic.^o sres. la
venta de los Co-
mestibles.

Segundo: Que para que esta prohibicion tenga su devido efecto, se faculta á todo habitante para que inmediatamente que ó bien advierta la mas minima alteracion en el precio, ó resistencia á venderle un articulo de los indicados, dé cuenta á los Sres. Regidores Comisionados, y en consecuencia se aplicará una pena al infractor segun las circunstancias al prudente arbitrio de los Sres. Comisionados.

(f. 66)

Tercero: Que los Sres. Regidores expresados estan facultados para tomar una razon individual de todos, los almacesnes, ó demas casas que contengan aquellas especies de consumo.

Quarto: Que tomada esta razon ninguno podrá vender por mayor á los que menudean, sin annuencia de los Sres. Regidores, quienes expediran su visto bueno por medio de una papeleta dada ó bien al vendedor, ó bien al comprador, y baxo la intelig.^a que la infraccion de este articulo se mirará con el mayor rigor imponiendose penas las mas severas al infractor de este articulo.

Quinto: Todo individuo que tenga acopios de trigos, carnes saladas, y menestras fuera de la ciudad, la introducirá á la poblacion y sobre el modo y distancia en que deberán depositarse estas especies, se entenderán con los Sres. Regidores comisionados D.ⁿ Fran.^{co} Delgado y D.ⁿ Juan Angel Vega: haciendoles responsables de la infraccion en esta parte á los propietarios que asi no lo verifiquen, y sujetos á las penas arbitrarias que dicten las circunstancias.

Sexto: Todo el que venda los articulos arriba expresados admitirá como plata efectiva las papeletas ó boletos impresos que repartirá á los pobres el Cavildo, llegados los momen-

(f. 66 v.)

tos precisos, baxo la inteligencia, que pasadas las actuales circunstancias, serán abonados de sus fondos religiosos.¹⁶ Las dichas papeletas irán firmadas por los Regidores arriba nombrados; y toda otra que no tenga este requisito no será admitida. En ellas se expresará el artículo, ó renglon que deberán darse al que la presente, su calidad, peso, y medida; y al tiempo de cubrirse se tendran en consideracion estas calidades.

Que los expresados artículos deben publicarse por medio de un Bando, que en todo caso parece mas conveniente se haga por el orden comun para no presentar innovacion alguna, y q.^o siendo aquellos de la Suprema aprobacion se mandarán al publico con la brevedad que exigen imperiosamente las circunstancias, á cuyo fin se insertarán dichos artículos en oficio al Exmo. Sup.^{mo} Director á los fines indicados.

Se nombran
Alc. es p.^a los
Cuarteles n. 9 y
12.

(f. 67)

Se nombró á D.^{na} Juan Almeyra para Alcalde del Cuartel n. 9 en lugar de D.^{na} José Maria Sechas que fué electo anteriorm.¹⁶ y para el Cuartel n. 12 á D.^{na} Juan de la O en lugar de D.^{na} Mariano Patron /que fué nombrado anteriormente, y mandaron los Sres. se les dé aviso de sus nombramientos para que comparezcan á prestar el juramento de estilo y recibirse del cargo.

CABILDO DEL 3 DE FEBRERO DE 1820

(Foja 67 del libro original)

Acuerdo extraordin.^o de 3 de Febrero de 1820 p.^r la Tarde.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres, á tres de Febrero de mil ochocientos veinte: estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. A/yuntamiento á saver: D.^{na} Estevan Romero Alcalde de Segundo voto, D.^{na} Jose Julian Arriola Sostituto del de primero, D.^{na} Joaquín Suarez, D.^{na} Pedro Jose Eche-

(f. 67 v.)

garay, D.ⁿ Fran.^{co} Delgado, D.ⁿ Marcelino Rodriguez, D.ⁿ Juan Pablo Saenz Baliente, D.ⁿ Julian Viola, D.ⁿ Juan Angel Vega, D.ⁿ Baltazar Ximenez, D. Fermin Irigoyen y D.ⁿ Benito Linch, con asistencia del Cavallero Sindico; hicieron presente los SS. Regidores Comisionados para el acopio de viveres que era indispensable se les anticipen algunas Cantidades para los gastos que pueden ocurrir en el desempeño de la Comision de que estan encargados: Y los SS. acordaron se les franqueen por Tesoreria con intervencion de la Contaduria las Cantidades que pidieren dhos. SS. Comisionados para los fines indicados, presentando oportunamente Cuenta instruida de su inversion.

Que se entreguen a los RR.^{os} Comis.^{os} p.^a el acopio de viveres las cantidades q. pidan.

Hizo presente el Cavallero Sindico que en /las presentes (f. 68) circunstancias era necesario nombrar una Comision del Seno de la Corporacion que asista en la Sala diariamente para lo que pueda ocurrir en horas extraordinarias de la noche: Y los SS. acordaron de Conformidad, y al efecto nombraron para la presente á los SS. Regidores D.ⁿ Marcelino Rodriguez, D.ⁿ Julian Viola y Cavallero Sindico; debiendo turnar la Comision siempre que la necesidad lo exija. Con lo que se concluíó este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de que doy fe.

Que asistan alg.^{os} Capitular.^s todas las noches a Cav.^o p.^a las oourencias extraordinarias.

CABILDO DEL 4 DE FEBRERO DE 1820

(Foja 68 vuelta del libro original)

Acuerdo de 4 de Febrero de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á quatro de Febrero de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento á saver: D.ⁿ Estevan Romero Alcalde de segundo voto, D.ⁿ Jose Julian Arriola Sostituto del de primero, D.ⁿ Joaquin Suarez, D.ⁿ Pedro Jose Echegaray, D.ⁿ Fran.^{co} Delgado, D.ⁿ Marcelino Rodriguez D. Juan Pablo Saenz Baliente, D. Julian Viola, D.ⁿ Juan

Ángel Vega, D.ⁿ Baltazar Ximenez, D.ⁿ Fermin Irigoyen y D.ⁿ Benito Linch con asistencia del Cavallero Sindico, se vio un oficio de los SS. Regidores D.ⁿ Fran.^{co} Delgado y D.ⁿ Juan Angel Vega Comisionados p.^a el arreglo de abastos á que acompañan la Tari/fa de precios por maior y por menor q.^o regla los abastos que se deben vender al publico consumidor; para que si el Exmo. Cavildo la considera arreglada le ponga el sello de su aprobacion: Y los SS. en vista de los informes que han dado dhos. SS. Regidores Comisionados, como aparece del Bando que se publicó en la Tarde del tres sobre los precios á que se vendian en la plaza el dos del corriente los articulos de primera necesidad, con arreglo á lo que les han expuesto circunstanciadamente los negociantes en este Ramo, D. Francisco Sagui, D.ⁿ Manuel Ribero y D.ⁿ Jose Maria Gaete; acordaron se dé al Publico un exacto conocimiento, estableciendo la siguiente Tarifa.

Precios por maior.

Aguardiente de Olanda á treinta y seis pesos, Barril. Idem de la Tierra á dies y ocho pesos, /Barril de Ciudad Idem blanco á veinte y dos pesos idem. Idem Carlon á dies y ocho pesos idem. Idem Burdeos á dies y seis pesos idem. Vinagre Superior á catorce pesos idem. Idem inferior á siete pesos idem. Azeite dulce á ocho reales arrova Idem de alumbrar á nueve reales idem. Arroz primera clase á dos pesos idem. Idem de segunda á ocho reales idem. Garvanzos á dies y ocho reales idem. Porotos á tres pesos fanega. Lentejas á seis pesos idem. Agi en rama á quatro pesos idem Azucar blanca á treinta y ocho reales arrova. Idem rubia á treinta reales idem. Manteca á nueve pesos arroba. Té á sesenta y dos pesos arroba. Café á sesenta y ocho reales idem. Yerva del Paraguay á veinte y quatro pesos idem. Idem Portuguesa á dies y seis pesos idem. Pescados buenos á veinte y ocho reales idem. Quesos á treinta y seis reales idem. Grasa á veinte reales idem. Tabaco negro á quince pesos idem. Idem colorado á veinte pesos idem. Fideos á dies y ocho reales arroba. Carbon de piedra á doce reales /quintal. Papel florete á quatro pesos Resma. Leñas atadas á dies reales peso. Idem de hazes espinillo á cinco pesos Carretada. Idem blanca á

(f. 69)

Tarifa p.^a la venta de los abastos.

(f. 69 v.)

(f. 70)

tres y medio pesos Carvon leña á veinte y dos reales fanega. Javones á seis y medio reales peso. Belas de Sebo á siete reales idem. Fariña á ocho reales arroba. Carne salada á trece reales arroba. Sebo á catorce reales arroba. Fanega de Trigo quatro pesos. Maiz fanega doce reales. Pan blanco seis reales. Panbazo idem. Galleta superior quintal cinco pesos. Añina de flor quintal quatro y medio pesos.

Precios por menor.

Aguardiente de olanda á doce reales Frasco. Vino de la Tierra á seis reales idem. Idem blanco á ocho reales idem. Idem carlon á cinco reales idem. Idem. Burdeos á quatro reales idem. Vinagre Superior á quatro y medio reales idem. Idem inferior á tres reales idem. Azeites dulces á quatro y medio reales Botella. Idem de alumbrar á medio/real idem. (f. 70 v.)
Arroz primera clase á un real libra. Idem de segunda á medio real idem. Garvanzos á real libra. Porotos dos libras por medio real. Lentejas á medio real libra. Agí en rama á uno y medio reales libra. Azucar blanca á uno y tres quartillos reales libra. Idem rubia á uno y medio reales libra. Manteca á tres y medio reales libra. Té á veinte y dos reales libra. Café á tres y medio reales libra. Yerva del Paraguay á nueve reales libra. Id. Portuguesa á siete reales libra. Pescado á uno y medio reales libra. Quesos á uno y tres quartillos reales idem. Grasa á real idem. Tabaco negro á siete reales idem. Idem colorado á ocho reales idem. Fideos á un real idem. Carvon de piedra á tres reales arrova. Papel blanco, mano á dos y medio reales. Leñas atadas á medio real carga. idem. de hazes espinillo á dies rajas por medio Idem blanca doce rajas idem. Carvon leña Tipa á siete reales. Javones el pan á real. Belas /quatro por medio, Fariña á medio real (f. 71) libra. Carne salada á dos libras por medio real. Sebo á cinco octavos libra. Agua dos Barriles por medio. La carne por aora tres libras por medio. Pan blanco doce y media onzas el medio real. Panbazo veinte y dos onzas el medio real. Galleta once reales arroba. Arina dies reales arroba.

Y estando mandado por el articulo primero del bando yá mencionado, que no pueda alzarse el precio de los dhos. artículos hasta nueva orden, todo Comerciante por maior,

ó menor se arreglará á los que se señalan en ella, y la fixará en sus Almacenes y Casas de trato á la publica expectacion, pena de la multa, aplicada á los fondos publicos á que se hiciere acreedor segun las circunstancias que graduarán los dhos. SS. Regidores Comisionados. Con lo que se conluio este Acuerdo que firmaron dichos Señores de que doy fe. Entre renglones = reales = /cinco octavos = vale. Testado = pesos = medio = no vale.

(f. 71 v.)

CABILLO DEL 5 DE FEBRERO DE 1820

(Foja 71 vuelta del libro original)

Acuerdo extraordinario de 5,, de Febrero de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á cinco de Febrero de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: d.^{na} Estevan Romero Alcalde de segundo voto, D.^{na} José Julian Arriola sustituto del de primero, y Regidores, D.^{na} Joaq.^{na} Suarez, D.^{na} Pedro José Echegaray, D.^{na} Fran.^{co} Delgado, D.^{na} Marcelino Rodriguez, D.^{na} Juan Pablo Saenz Valiente, D.^{na} /Julian Viola, D.^{na} Juan Angel Vega, D.^{na} Baltazar Ximenes y D.^{na} Benito Linch, con asistencia del Cavallero Sindico, trataron los Sres. sobre que con motivo de la variacion acaecido en el Gobierno, y de haber sido nombrado el Señor Alcalde de primero voto, D.^{na} Juan Pedro Aguirre de Director Supremo del Estado, era conveniente y oportuno instruir de ello al Señor Governador de Santa Fé, con el objeto de inducirlo á que preste la devida confianza á nuestra actual administracion, indicandoles haber cesado al parecer las causas principales de la horrible disencion que tan graves males ha ocasionado á la causa de nuestra Independencia, siendo esta una ocasion la mas adecuada para cortar las diferencias que dividen á ambos Gobiernos: Y los Sres. meditado dete-

Que se oficie al Gov.^{or} de S.^{ta}Fé invitandolo a q.^{ue} abra comunicac.^{es} con el Director Sostit.^o con el fin de transar nras. diferencias.

(f. 72)

nidamente el asunto, acordaron se extienda el correspondiente Oficio, y puesto en borron, mandaron se ponga en limpio, y se pase al Supremo Director para que se sirva dirigirlo al expresado Gobernador de Santa Fe, copiandose previamente en este Acuerdo, y es el siguiente = Este Ayuntamiento ha mirado con el mayor dolor la funesta guerra entre los Pueblos hermanos, y repara con amargura sus horrorosos resultados.

Tal vez un inflexible Ministerio en sostenerla sin /discrecion, y sin nobles miras nos ha puesto en el borde de la ruina y de un descredito exterior. Felizmente concluyó aquel Ministerio, y sus Agentes han desaparecido, sucediendole otro de ideas verdaderamente patrioticas y extendidas. Asi pues parece que ya no existen las causas principales de la horrible discension, y que pueden ajustarse todas las diferencias. El Señor A'calde de primero voto de este Cuerpo que desempeña el Supremo Gobierno en sustitucion es penetrado de ideas liberales, y el Cavildo está intimamente persuadido, que puede usia abrir comunicaciones baxo la seguridad que en todo procederá con honrradez y religiosidad. El Cavildo está penetrado del amor de Usia á su Patria, y que en proporcionandose, propenderá á la cesacion de la guerra, y restablecimiento de la paz entre Pueblos hermanos = Dios Guarde á Usia muchos años. Buenos Ayres Febrero cinco de mil ochocientos veinte = Estevan Romero = José Julian Arriola = Joaquin Suarez = Francisco Delgado = Juan Angel Vega = Baltazar Ximenes = Juan Pablo Saenz Valiente = Benito Linch = Julian Viola = Marcelino Rodriguez = Pedro José Echegaray = Miguel Belgrano Sindico Personero del Comun = Señor Governador de Santa Fé D.^a Estanislao Lopez = Es copia = Gallardo: Secretario interino.

Acordaron igualmente los Sres. que se tomen dos exemplares de todos los impresos publicos q.^o salgan que con respecto á la Gazeta y al Americano se en/tregé por el Portero economo el importe de la subscripcion que debe anticiparse, y por lo respectivo á los demas lo mismo, cargando su importancia en la cuenta de gastos menores.

(f. 72 v.)

Que se traigan
2 exemplares de
todos los impresos,
y q. su importe se
agregue á los gastos
menores.
(f. 73)

Se ratifica la gratificación de 300 p.^{as} hecha al D.^o Gallardo.

Acordaron igualmente los Sres., q.^o estando convencidos de la justicia de la compensacion otorgada por el anterior cavildo á favor del Secretario D.ⁿ Manuel Gallardo, y que por lo mismo la pendencia de la vista conferida sobre el particular nunca variaria aquella resolucion sino en el modo; se entregasen á este los trescientos pesos que le estaban acordados por el Señor Fiel Executor sin perjuicio de lo acordado anteriormente sobre la forma de hacerse los pagos, y sirviendo este Acuerdo de suficiente resguardo al Administrador De Propios para con la contaduria, con cuyo testimonio estarán bien entregados. Con lo q. se concluyó este Acuerdo, q.^o firmaron dichos Sres. de q. doy fé.

Estevan Romero. — Fermin Irigoyen. — Baltazar Ximenes. — Benito Linch. — J. Viola.

ACTA DE ELECCION DEL NUEVO CABILDO

(Foja 85 ⁽¹⁾ vuelta del libro original)

En la Ciudad de Buenos Ayres á dies y nueve de Febrero de mil ochocientos veinte los SS. Representantes D.^{or} D.ⁿ Tomas Anchorena Presidente, D.ⁿ Antonio Jose de Escalada = D.ⁿ Juan Jose Anchorena = D.ⁿ Manuel Luis de Oliden, D.^{or} D.ⁿ Vizente Lopez, D.ⁿ Victorio Garcia de Zuñiga = D. Sebastian Lezica, y D.ⁿ Manuel Obligado Vocal Secretario como tales Representantes del Pueblo nombrados en la acta celebrada el dia dies y seis ⁽²⁾ del corriente con las atribuciones que en ella se expresan: siendo una resolver sobre el cese ó continuacion del Ayuntamiento que há estado en ejercicio desde el dia primero de este año y nombrar en el primer caso otro que le sustitua juntos los dichos SS. Representantes en la Sala Capitular para tratar sobre los particulares de su encargo dixeron que sin embargo de que en la primer Sesion celebrada en la noche

Acta de la Junta de Representantes sobre la eleccion de nuevo Cav.do

(f. 86)

(1) En el original están en blanco, desde la foja 73 vuelta hasta la 85 inclusive. (N. de la D.)

(2) El acta del Cabildo abierto del 16 de Febrero, a que se alude en el texto, está publicada en la Gaceta de Buenos Aires, pag. 55, Edic. fac. de la Junta de H. y N. A. (N. de la D.)

del referido dia dies y seis habian acordado que los Capitulares debian continuar por no haber un motivo para removerlos de sus Empleos habian dirigido todos despues una renuncia absoluta por las consideraciones en que la fundan, é insistido abiertamente en dexar disuelto todo el Ayuntamiento sin esperar el Acuerdo de la Junta como asi lo verificaron aquellos: considerando esta los gravisimos é irreparables perjuicios y males q.^e resultan al Publico por la falta de Juezes y demas oficios conseqüeles que desempeñasen sus respectivos deveres si se demorase por mas instantes la eleccion sobre que habian /tratado desde el dia de ayer acordaron los expresados SS. Representantes proceder á ella poniendo sus miras en Personas de toda imparcialidad, desinteres y patriotismo y confianza publica: en cuja virtud eligieron de unanime conformidad en votos á los Sugetos Sigüientes. (f. 86 v.)

Para Alcalde de primer voto á D.ⁿ Fran.^{co} del Sar excepto el Sufragio del D.^{or} D.ⁿ Vizente Lopez que lo dio por D.ⁿ Miguel Irigoyen.

Para Alcalde de Segundo voto á D.ⁿ Ildefonso Ramos con todos los ocho votos.

Para Regidor Decano á D.ⁿ Pedro Capdevila con todos los votos.

Para Alcalde Provincial á D. Zenon Videla con todos los votos.

Para Fiel Executor á D.ⁿ Norberto Dolz con todos los votos.

Para Defensor de Menores á D.ⁿ Francis/co Sta Coloma con todos los votos. (f. 87)

Para Defensor de Pobres á D.ⁿ Jacinto Olidem con siete votos, excepto el del S.^{or} Representante D. Manuel Luis de Olidem que lo dio á D.ⁿ Miguel Riglos.

Para Sexto Regidor llano á D.ⁿ Antonio Millan por votacion plena.

Para Septimo Regidor á D.ⁿ Miguel Marmol con plena votacion.

Para octavo Regidor á D.ⁿ Clemente Cueto con todos los votos.

Para nono Regidor á D.ⁿ Ventura Zavaleta con votacion plena.

Para decimo Regidor á D.ⁿ Jose Tomas Isasi con votacion completa.

Para undecimo Regidor á D.ⁿ Ramon Villanueva con todos los votos.

Para Sindico Procurador General á D.ⁿ Rafael Blanco con votacion plena.

Con lo qual quedó concluida esta eleccion y la firmaron los dichos SS. Representantes del Pueblo, de que Yo el Eseri/bano publico y Sostituto de Cavildo doy fe.

(f. 87 v.)

Thomas Man.^l de Anchorena. — Antonio José de Escalada. — J.ⁿ Jf. Crist.^l de Anchorena. — Vicente Lopez. — Sebastian Lezica. — Victorio Garcia de Zuñiga. — Man.^l Luis de Oliden. — Manuel Obligado. — Jaz.^{to} Ruiz. — Ess.^{no} p.^{oo} y Sost.^o de Cav.^{do}

JURAMENTO DE LOS NUEVOS CAPITULARES

(Foja 87 vuelta del libro original)

Posecion de los nuevos Capitulares.

Inmediatamente se mandaron citar á los electos, y habiendo comparecido en la Sala los SS. D.ⁿ Pedro Capdevila, D.ⁿ Juan Norberto Dolz, D.ⁿ Fran.^{oo} Santa Coloma, D.ⁿ Antonio Millan, D.ⁿ Jacinto Oliden, D.ⁿ Ventura Zavaleta D.ⁿ Jose Tomas Isasi, y D.ⁿ Ramon Villanueva, y habiendo prestado /ante el S.^{or} Presidente y demas SS. vocales el juramento de estilo, quedaron posesionados de sus respectivos cargos y firmaron con dhos. SS. de q. doy fe.

(f. 88)

Thomas Man.^l de Anchorena. — Antonio José de Escalada. — Vicente Lopez. — Victorio Garcia de Zuñiga. — Sebastian Lezica. — J.ⁿ Jf. Crist.^l de Anchorena. — Jacinto de Oliden. — Manuel Obligado. — Pedro Capdevila. — Juan Norb.^{to} Dolz. — Fran.^{oo} de S.^{ta} Coloma. — Antonio Millan. — Ventura Ignacio

de Zavaleta. — Josef Tomas Isasi. — Ramon Villanueva. — Jaz.º Ruiz. — Ess.º p.ºº y Sost.º de Cav.ºº

JURAMENTO DE LOS RESTANTES CAPITULARES
ELEGIDOS EN LA SESION ANTERIOR.

(Foja 88 del libro original)

En Buenos Ayres á veinte de Febrero /de mil ochocientos (f. 88 v.)
veinte; congregados en la Sala Capitular los SS. Representantes del Pueblo D.ª Victorio Garcia de Zuñiga Vice Presidente nombrado p.ª ausencia del S.º Presidente: Con los SS. D. Antonio Jose Escalada, D. Juan Jose Anchorena, D.º D.ª Vizente Lopez, D.ª Sebastian Lezica y D.ª Manuel Obligado Vocal Secretario de dha. Junta, comparecieron á virtud de citacion los SS. D. Ildefonso Ramos Mexia electo Alcalde ordinario de Segundo voto, D.ª Miguel del Marmol, D.ª Clemente Cueto, y el Sindico Procurador D.ª Rafael Blanco nombrados en la acta celebrada el dia de ayer; é impuestos p.ª el S.º Vice Presidente de los empleos y destinos á que eran llamados, y les recivio juramento por Dios Nro. S.º y una Señal de Cruz baxo del qual prometieron usar bien fiel /y legalmente de sus respectivos empleos y (f. 89)
en consecuencia se les dio posesion de ellos en la forma ordinaria y lo firmaron con dhos. SS. de q.º Yo el Escribano doy fe.

Posesion de alg.ºs
de los nuevos
Capitulares.

Victorio Garcia de Zuñiga. Presid.º — Antonio José de Escalada. — J.ª Jf. Crist.º de Anchorena. — Vicente Lopez. — Sebastian Lezica. — Manuel Obligado. — Ildefonso Ramos Mexia. — Mig.º del Marmol Ibarrola. — Jose Clem.º Cueto. — Rafael Blanco. — Jaz.º Ruiz. — Ess.º p.ºº y Sost.º de Cav.ºº

CABILDO DEL 21 DE FEBRERO DE 1820

(Foja 89 vuelta del libro original)

Acuerdo de 21 de Febrero de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos veinte: estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento á saver: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de segundo voto, y Regidores D. Pedro Capdevila, D.ⁿ Juan Norberto Dolz D. Francisco Sta. Coloma, D.ⁿ Jacinto de Oviden D. Antonio Millan, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Clemente Cueto, D.ⁿ Ventura Zavaleta, y D.ⁿ Ramon Villanueva, con asistencia del Cavallero Sindico Procurador D.ⁿ Rafael Blanco Acordaron depositar la vara del Juzgado de primer voto en el S.^{or} Regidor Decano D.ⁿ Pedro Capdevila, hasta que se reciva de ella el S.^{or} Alcalde propietario D.ⁿ Fran.^{co} /del Sar, y habiendo prestado el juramento de estilo dho. S.^{or} Regidor Decano: en manos del S.^{or} Fiel Executor D.ⁿ Juan Norberto Dolz, quedó posesionado del cargo tomando el asiento respectivo: y mandaron se pase oficio á dho. S.^{or} Alcalde de primero voto é igualmente al Provincial p.^a q. inmediate.^{te} se personen en la Sala á prestar el juramento prevenido y recibirse del cargo.

Se deposita la
vara de 1.^o voto
en el R e g.^{or}
Dec.no

(f. 90)

Nombram.to de
Asesores.

En seguida se procedio al nombramiento de Asesores que propusieron los respectivos SS. Capitulares en la forma siguiente: Para el Juzgado de primer voto al D.^{or} D.ⁿ Jose Fran.^{co} Acosta. Para el de Segundo voto al D.^{or} D.ⁿ Miguel Villegas, Para el Ministerio de Menores al D.^{or} D.ⁿ Bartolome Cueto, y para el de Pobres al D.^{or} D.ⁿ Juan Bautista Villegas, los cuales fueron aprobados por unanimidad de votos. En con/sequencia ordenaron los SS. que de los nombramientos

(f. 90 v.)

hechos se dé cuenta al S.^{or} Govern.^{or} de la Provincia por medio del correspondiente oficio para su aprobacion.

Sucesivamente se procedio á hacer nombramiento de Diputados entre los mismos Individuos de este Exmo. Cavildo para las distintas Comisiones de su inspeccion, el que se verificó y recayó en los SS. Capitulares que se expresarán á continuacion en la manera siguiente.

Nombram.to de las Comisiones municipales.

Para la Comision Municipal á los SS. Alcaldes de primero y segundo voto.

De la Brig.^a

Para concurrir á las funciones de Comedias y demas del Teatro á los mismos SS. Alcaldes.

Del Teatro.

Para Diputados de Escuelas á los SS. D.^{na} Clemente Cueto y D.^{na} Ventura Zavaleta.

De las Escuelas.

Se vio un oficio del S.^r D.^{na} Manuel Obligado Vocal Secretario de la Junta de Representantes, en que de acuerdo de ella /dirige á la Municipalidad la renuncia original que hizo el D.^{or} D.^{na} Manuel Gallardo del oficio de Secretario que despachaba, para que el Exmo. Cavildo pueda tomar en consideracion la calidad de dha. renuncia p.^r los anteced.^{tes} que prestaren los conocimientos de que no se hallan instruidos los Representantes: Y los SS. acordaron se tenga presente para la resolucion en el nombramiento de Secretario agregandose á sus antecedentes si los hubiere.

(f. 91)

Renuncia del Secret.^o inter.^o D.^{or} Gallardo

Hizo presente el S.^{or} Regidor D.^{na} Ramon Villanueva que se hallaba sirviendo el cargo de Alcalde del Cuartel n. 4 y que por el nuevo empleo á que ha sido destinado, debia nombrarse otro Individuo que desempeñe aquel, proponiendo entre varios Sugetos á D.^{na} Jose Vico que fue aprobado por los SS. y /mandaron se dé cuenta al S.^{or} Governador para su aprobacion.

Se nombra á D. José Vico Alc.^e del n. 4.

(f. 91 v.)

Acordaron los SS. nombrar al D.^{or} D.^{na} Jose Francisco Acosta para que sirva interinamente el Empleo de Secretario de Cavildo. Con lo que se concluíó este Acuerdo que firmaron dhos. SS. de q. doy fe. Test.^{do} = D.^{na} Jose Tomas Isasi = No vale.

Se nombra interinamente al D.^{or} Acosta p.^a Secret.^o de Cav.^o

Ildefonso Ramos Mexia. — Juan Norb.^{to} Dolz. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Antonio Millan. — Jose Clem.^{te} Cueto. — Mig.^l del Marmol Ibarrola. — Ventura Ignacio de Zavaleta. — Ramon Villanueva. — Jaz.^{to} Ruiz. — Ess.^{no} p.^{co} y Sost.^o de Cav.^{do}

CABILDO DEL 21 DE FEBRERO DE 1820

(Foja 91 vuelta del libro original)

Acuerdo extraordin.º de 21 de Febrero de 1820 por la tarde.

(f. 92)

Oficio del Gral.
Soler cumplimentando al
nuevo Cav.º

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres veinte y uno de Febrero de mil ochocientos veinte estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento á saber: D.º Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de segundo voto, D.º Pedro Capdevila de primero voto en deposito, D.º Juan Norberto Dolz, D.º Francisco Santa Coloma, D.º Jacinto de Oliden, D.º Miguel del Marm.¹ Ibarrola, D.º Clemente Cueto, D.º Ventura Zavaleta, D.º José Tomas Isasi, y D.º Ramon Villanueva, con asistencia del Cavallero Sindico: Se leió un oficio del S.ºr General en Gefe del Exercito exterior D.º Miguel Soler en que felicita al Cavildo por haver sido elevado por el voto publico á la Magistratura municipal, y por haber llegado el feliz momento en que destruida p.º siempre la Tirania, aparezca sobre sus ruinas la autoridad Paternal del Exmo. Ayuntamiento: Y los SS. acordaron se conteste, y archive, im/primiendose el oficio y contestacion.

(f. 92 v.)

Aprob.ºn de los
Asesores.

Se leió un oficio del S.ºr Governador en q.º comunica haber aprobado desde luego los nombramientos hechos por el Exmo. Cavildo para Asesores de los Juzgados ordinarios y Ministerios de Pobres y Menores en los Doctores D.º Jose Fran.º Acosta, D.º Miguel Villegas, D.º Bartolomé Cueto y D.º Juan Bautista Villegas, segun lo avisó el Exmo. Cavildo en su apreciable nota fha. de hoy: Y los SS. acordaron comparezcan los electos á prestar el juramento de estilo, y con nota de haberse realizado, pase á la Contaduria para la Toma de razon

Posesion de los
mismos.

Inmediatamente se cito á los Asesores nombrados, y habiendo comparecido, prestaron el juramento de estilo, y

quedaron posesionados de sus respectivos empleos. Con lo que se concluyó este Acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fe.

Ildefonso Ramos Mexia. — Juan Norb.º Dolz. — Fran.º (f. 93) de S.ª Coloma. — Mig.º del Marmol Ibarrola. — Jose Clem.º Cueto. — Vent.º Ignacio de Zavaleta. — Josef Tomas Isasi. — Ramon Villanueva. — Jaz.º Ruiz. — Ess.º p.º y Sost.º de Cav.º

CABILDO DEL 22 DE FEBRERO DE 1820

(Foja 93 del libro original)

Acuerdo extraord.º de 22 de Febrero de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a veinte y dos de Febrero de mil ochocientos veinte: hallandose reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.º Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de segundo voto, D.º Juan Norberto Dolz, D. Francisco Santa Coloma, D.º Jacinto de Olidem, D. Miguel del Marmol Ibarrola, D.º Clemente Cueto D.º Ventura Zavaleta, D.º Jose Tomas Isasi y D.º Ramon Villanueva, Se leió un Oficio del S.º Gobernador D.º Manuel de Sarratea en que dice que deseoso de ver desaparecer de la Provincia los horrores de una Guerra desastrosa le ha hecho resolver, de acuerdo con la honorable Junta de Representantes pasar en Persona á entablar con los Gefes del Exercito Federal las negociaciones convenientes al efecto: y que en su conseq.ª la citada honorable Junta há tenido á bien nombrar al Coronel maior Gefe interino del Estado Maior D.º Hilarion de la Quintana para que durante su ausencia exerza el mando politico y militar de esta Ciudad: Y los SS. enterados de dho. oficio fha. de ayer, acordaron se pase oficio al S.º Gobernador interino felicitandolo por su nombramiento, y protestandole los debidos respetos.

(f. 93 v.)

Sale el Gob.ºr Sarratea á tratar con los Federales, y qda en su lugar el Coron.º Quintana.

El Coleg.^o Seminario cobra reditos.

Al Oficio del Rector del Colegio Seminario sobre cobranza de reditos devengados: mandaron los SS. que informe la Contaduria.

Gratificon al escrib.te de la J.ta de Represent.^{es}

Se leió un oficio de la honorable Junta de Representantes en que dice que habia ocupado p.^a que le desempeñase en las funciones de su encargo un Escrivente de fuera p.^r no tener este Ayuntamiento /ningun oficial desocupado, y que por lo extraordinario del Trabajo y su asidua asistencia en todas las horas del dia y de la noche hasta lo mas abanzado de ella, habia determinado que por aora se le gratificase de los fondos municipales con la Cantidad de veinte y cinco pesos, hasta que á su conclusion se le regulase el premio correspondiente á todo su trabajo: Y los SS. acordaron se paguen por Tesoreria con intervencion de la Contaduria.

(f. 94)

Nombram.to de Asesor del Sindico.

Se vio un oficio del Cavallero Sindico en q.^o propone para Asesor de su Ministerio al D.^{or} D.ⁿ Estevan Agustin Gascon; y los SS. de Conformidad acordaron se pase oficio al S.^{or} Governador p.^a su aprobacion.

Se faculta al Alc.e de 1.^o voto p.a la apertura de los pliegos.

Acordaron los SS. facultar al S.^r Alcalde Presidente para q.^o puede abrir los Pliegos de oficio q.^o se dirijan al Cavildo por el S.^{or} Govern.^{or} de la Provincia, ó p.^r qualquier otro Tribunal ó Magistrado, q.^o se recivan en los dias ú horas q.^o no sean de Acuerdo, con el fin de evitar demoras.

Renuncia de D. Fran.co del Sar electo Alc.e de 1.^o voto.

Al oficio del S.^{or} Alcalde de primer voto D.ⁿ Francisco del Sar en que hace presente su imposibilidad, para desempeñar el cargo, por el estado ruinoso de su Salud, pidiendo se nombre /otro Individuo en su lugar: Acordaron los SS. se le conteste que en el Cavildo no residen facultades para admitirle la renuncia, y q.^o espera de su zelo y patriotismo que luego q.^o se restablezca de su actual enfermedad, se personará á recibirse de la vara.

(f. 94 v.)

Consulta sre. la conducta en el Teatro del Comis.^o de la Policia Doblas.

Acordaron los SS. q.^o el S.^r Alcalde de Segundo voto, y el S.^{or} Regidor D.ⁿ Ventura Zavaleta pasen en diputacion á la honorable Junta de Representantes á consultarle sobre lo que devia observar el Cavildo con respecto al Comisario D.ⁿ Fran.co Doblas que en la noche del Domingo anterior se habia presentado como Juez de Teatro en el Coliséo dirigiendo la funcion sin embargo de estar suspensa la Intend.^a

de Gobierno y Policia, y por consiguiente las funciones de dho. Comisario como delegado ó dependiente de aquella. Con /lo que se concluíó este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. (f. 95) de q. doy fe.

Ildefonso Ramos Mexia. — Juan Norb.^{to} Dolz. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Mig.^l del Marmol Ibarrola. — Jose Clem.^{te} Cueto. — Ventura Ignacio de Zavaleta. — Josef Tomas Isasi. — Ramon Villanueva. — Jaz.^{to} Ruiz. — Ess.^{no} p.^{co} y Sost.^o de Cav.^{do}

CABILDO DEL 24 DE FEBRERO DE 1820

(Foja 95 del libro original)

Acuerdo de 24 de Febrero de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y quatro de Febrero de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia, Alcalde de segundo voto, D.ⁿ Juan Norberto Dolz, D.ⁿ Francisco de Santa Coloma, D.ⁿ Antonio Millan, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Jose Clemente Cueto D.ⁿ Ventura Ignacio Zavaleta, D.ⁿ Jose Tomas Isasi y D.ⁿ Ramon Villanueva con asistencia del Cavallero Sindico; despues de leidas las anteriores actas, se leió un oficio del S.^{or} Govern.^{or} interino D.ⁿ Hilarion de la Quintana su fha. veinte y dos del corriente en que dice que no le es tan lisongera la felicitacion del Exmo. Cavildo por la distincion y confianza que há merecido de la honorable Junta de Representantes al encargarle interinamente el mando politico y Militar de esta Ciudad, quanto satisfactoria la proporcion q.^o se le presenta con tal motivo á dedicar las facultades de su nuevo destino en obsequio de esta benemerita Corporacion y de sus Miembros en particular; Y los SS. mandaron se archive. (f. 95 v.)

Contest.on del
Gov.^{or} Quintana
al of.^o en q. el
Cav.^o lo felicitó

Se vio un oficio del S.^{or} Gov.^{or} interino D.ⁿ Hilarion de la Quintana en q.^o avisa q.^o es /de la aprobacion del Gobierno el nombramiento hecho por el Exmo. Cavildo en el D.^{or} D.ⁿ Estevan Agustin Gascon para Director del Ministerio de Sindico Procurador: Y los SS. acordaron q. comparezca el nombrado á prestar juramento, y con nota de haberse verificado, se tome razon en la Contaduria.

(f. 96)
A p r o b. on del
Asesor del Sind. o
D. or Gascon.

Se vio un Oficio del S.^{or} Brigadier General en Gefe del Exercito exterior D.ⁿ Miguel Soler en q.^o dice tiene el honor de advertir al Exmo. Cavildo q.^o quando se hizo la reeleccion del anterior Cavildo se circuló inmediatamente su reconocimiento á los Partidos y Pueblos de la Campaña; pero q.^o no se ha verificado lo mismo á la eleccion del actual; y cree de la maior importancia esta medida q.^o no há puesto en practica p.^r la falta de noticias relativas á los Partidos, sus Comandantes ó Alcaldes: Y los SS. enterados del contenido de dho. oficio, y de haberse contestado por el S.^{or} Alc.^o Presidente con remision del impreso en que consta el nombramiento del actual Cavildo para circularlo á los Comandantes y Alcaldes de los Partidos de la Campaña, como lo hizo pre/sente dho. S.^{or} Presidente, que fue aprobado por los SS. acordaron se archive.

Oficio del Gral.
Soler p. a q. se
circule a los Partidos el nombramiento del nuevo Cav. o

(f. 96 v.)

Se leió otro oficio del mismo S.^{or} su fha. de hoy en que felicita al Exmo. Cavildo por haberse firmado la Paz con los Generales del Exercito Federal: Y los SS. acordaron se conteste á dho. S.^{or} General felicitandole igualmente.

El mismo Gral.
felicita al Cav. o
por la paz con
S. ta Fé & a

Se vio otro oficio del mismo S.^{or} General Soler su fha. veinte y tres del corriente en q.^o ofrece desde aora el Sueldo de su clase p.^r el termino de seis meses y quantas gratificaciones le pertenescan por la Comandancia general de las fuerzas de mar y tierra, á favor de las infelices Familias que errantes sin domicilio lloran la muerte de sus deudos ó Amigos; para modificar algun tanto la amargura y fatigas de los mas desdichados que en el dia mendigan su Subsistencia despues q. fueron asolados sus hogares por la terminada Guerra a q. ellos con horror detestan: Acordaron los SS. se contes/te en los terminos mas expresivos, publicandose dicho oficio por la prensa para Satisfaccion del Publico y

El mismo cede
sus Sueldos y
gratific. es por 6
meses á benef. o
de las fam. as in-
felices de la
Camp. a

(f. 97)

noticia de tan Generosa cesion. Con lo q.^e se concluíó este Acuerdo q.^e firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

Ildefonso Ramos Mexia. — Juan Norb.^{to} Dolz. — Mig.^l del Marmol Ibarrola. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Antonio Millan. — Jose Clem.^{te} Cueto. — Ventura Ignacio de Zavaleta. — Josef Tomas Isasi. — Ramon Villanueva. — Jaz.^{to} Ruiz. Ess.^{no} p.^{co} y Sost.^o de Cav.^{do}

CABILDO DEL 25 DE FEBRERO DE 1820

(Foja 97 del libro original)

Acuerdo extraord.^o de 25 de Febrero de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos veinte. Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos /los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de Segundo voto, D.ⁿ Pedro Capdevila de primero en deposito, D.ⁿ Juan Norberto Dolz, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Jose Clemente Cueto, D.ⁿ Ventura Zavaleta y D.ⁿ Jose Tomas Isasi se recivio un oficio del S.^{or} Brigadier General en Gefe del Exercito exterior D.ⁿ Miguel Soler su fha. de hoy,* en que avisa q.^e mañana hará regresar á sus hogares las benemeritas Legiones Civicas y de Milicias para que en el Seno de sus Familias disfruten de la paz dichosa q.^e han conseguido; pero q.^e antes de partir, les manifestará á nombre del Gobierno, y de este Exmo. Cuerpo la alta consideracion y aprecio con q.^e miran los interesantes servicios que acaban de rendir á la Causa nacional. Que expresará en seguida los mismos sentimientos á los recomendables Cuerpos de Li/nea y marchará con ellos a esta Capital á recibir ordenes del Exmo. Cavildo: Y los SS. acordaron se archive.

Se vio otro oficio del mismo S.^{or} General Soler fha. de hoy en que dice q. considera de la maior importancia q. el

(f. 97 v.)

El Gral. Soler avisa su pronto regreso á esta Ciudad con los Cpos. Civicos y de linea.

(f. 98)

El mismo propone se circulen alg.^{os} impresos á la Campaña.

Exmo. Cavildo se digne remitirle algunos exemplares de los ultimos Impresos, y muy particularmente del Tratado de paz ultimamente concluido, para circularlos á los Comandantes Militares y Juezes territoriales, a no haber ya dispuesto el Exmo. Cavildo su circulacion: Y los SS. acordaron se conteste estar el Ayuntamiento instruido haber ya circulado el Gobierno á los Comandantes y Alcaldes los impresos que se refieren, y q.^e por lo mismo se le remite una corta coleccion para que los distribuia á quienes guste.

Acordaron los SS. comisionar y comisionaron al S.^{or} Alc.^o de primer voto D.ⁿ Pedro Capdevila, y al S.^{or} Defensor general de Menores D.ⁿ Francisco de Santa Coloma p.^a q. proporcionen dos alhajas para obsequiar á los SS. Gobernadores de S.^{ta} Fe y Entrerios, sin perjuicio de ha/cer igual obsequio á los SS. Generales D.ⁿ Miguel Soler y D.ⁿ Juan Ramon Balcarce.

Acordaron asi mismo los SS. que la noche de mañana y siguiente del Domingo inmediato se iluminen las Casas Capitulares en los mismos terminos que se acostumbra para las Fiestas del veinte y cinco de Mayo; y se ponga la Musica de Artilleria y la del Segundo tercio Civico en los Balcones de las mismas Casas desde las Oraciones hasta la hora de costumbre. Que por el Portero se compren algunas docenas de cohetes voladores p.^a quemar en la Plaza durante la Musica; todo en obsequio de la Misa cantada y Te Deum que ha de celebrarse en la Santa Iglesia Catedral el Domingo proximo en accion de gracias al Altissimo por las ventajas que se há servido dispensar al Paiz en la feliz terminacion de la Guerra con el Exercito Federal.

Acordaron igualmente los SS. comisionar al S.^{or} Alcalde de primer voto en deposito de vara D.ⁿ Pedro Capdevila para que pase á cumplimentar al S.^r Gen.^l del Exercito /Federal D.ⁿ Francisco Ramirez, á nombre del Cavildo. Con lo q.^e se concluíó este Acuerdo q.^e firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

Ildefonso Ramos Mexia. — Pedro Capdevila. — Juan Norb.^{to} Dolz. — Mig.^l del Marmol Ibarrola. — Fran.^{co} de

Obsequio á los
Gobernantes de
S.^{ta} Fé y Entre
Rios.

(f. 98 v.)

Iluminacion y
misa de gracias
por la termina-
cion de la gue-
rra.

Que se cumpli-
mente al Gral.
Ramir.^z

(f. 99)

S.^{ta} Coloma. — Ventura Ignacio de Zavaleta. — Jose Clem.^{to} Cueto. — Josef Tomas Isasi. — Jaz.^{to} Ruiz. — Ess.^{no} p.^{co} y Sost.^o de Cav.^o

CABILDO DEL 29 DE FEBRERO DE 1820

(Foja 99 del libro original)

Acuerdo de 29 de Febrero de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los /SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de segundo voto, D.ⁿ Pedro Capdevila de primero en deposito, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Antonio Millan, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Jose Clemente Cueto, D.ⁿ Ventura Ignacio Zavaleta, D.ⁿ Jose Tomas Isasi y D.ⁿ Ramon Villanueva con asistencia del Cavallero Sindico; Despues de leidas las anteriores actas, se leió un oficio del General D.ⁿ Juan Bautista Bustos, é impuestos de su contenido acordaron pasasen en Diputacion los SS. Alcalde de 1.^o voto y Sindico Personero á la Junta de Representantes á consultar lo q.^o mas convenga y corresponda contestar á dho. General. (f. 99 v.)

Oficio del Gral. Bustos.

Acordaron los SS. comisionar al S.^r Fiel para q.^o execute á los Panaderos por lo q.^o adeudan del medio real de vendage desde mediados del mes de Noviembre ultimo hasta el presente y por lo relativo á lo que asi mismo adeudan de la Contribucion extraordinaria, al S.^{or} Al/calde de Segundo voto, pasandoseles los antecedentes q.^o hubiere sobre el particular. (f. 100)

Sre. lo q. adeudan los Panad.^{os}

Se leió una representacion de D.ⁿ Juan Pedro Aguirre en que solicita se le dé Testimonio á su Costa de varios Documentos y Acuerdos. Y los SS. mandaron dar vista al S.^{or} Sindico con encargo de preferente despacho.

D. J.ⁿ Pedro Aguirre pide v.^{os} testimonios.

Oficio del Alc.^o
del Baradero sre.
las ult. as ocurr. as

Al oficio del Alcalde de Hermandad del Partido del Baradero D.ⁿ Bonifacio Acuña su fha. veinte y siete del que espira, en q. dá cuenta de las medidas que se tomaron p.^r el Vecindario con motivo de la fuga del Comandante á la aproximacion de las fuerzas federales: Acordaron los SS. se conteste quedar enterado el Ayuntamiento.

Que se pague al
Ess.^o Ordenzas y
Mazeros los
Sueldos de En.^o
y Feb.^o

(f. 100 v.)

Acordaron los SS. q.^e en atencion á la cortedad del Sueldo que disfruta el Escrivano del Ayuntamiento, como tambien las Ordenanzas y Mazeros se les satisfaga el Sueldo que tienen /devengado en los meses de Enero y Febrero.

Que se saque a
remate el dro. de
Corrales.

Al oficio de la Contaduria fha. de hoy en que avisa que el treinta y uno de Enero proximo pasado espiró el año del remate de Corrales celebrado por D.ⁿ Jose Maria Yevenes; p.^a q.^e el Exmo. Cavildo en su vista se digne resolver si han de sacarse aquellos á nuevo remate ó han de correr en administracion. Acordaron los SS. se saque á remate el dro. de Corrales anunciandose al Publico por Carteles, y que las Almonedas se celebrarán en los dias 13, 14 y 15 del proximo Marzo entrante: comisionándose p.^a este acto á los SS. Alc.^e de voto y Regidor D.ⁿ Ramon Villanueva.

Contest. on de la
J. ta de Representantes
sre. el of. o
del Gral. Bustos

A la consulta hecha á la Honorable Junta de Representantes por medio de la Diputacion q.^o se nombró al efecto, se respondió q.^o se conteste al Gen.^l Bustos haberse pasado su oficio á aquella Corporacion de quien tendrá la correspondiente respuesta. En cuia conformidad acordaron los SS. se oficiase á dho. S.^{or} General.

(f. 101)

A la representacion de D.ⁿ Juan Manuel /Rosas en que hace renuncia del cargo de Alcalde de Hermandad del Partido de S. Vizente: acordaron los SS. no hacer lugar á dha. renuncia.

Recurso del D.^{or}
Frias sre. la re-
posicion en su
empleo.

Al Escrito del D.^{or} D.ⁿ Felix Ignacio Frias á que acompaña varias representaciones dirigidas al Cav.^{do} solicitando ser repuesto al ejercicio de su empleo de Secretario del Ayuntamiento de q.^e ha sido despojado p.^a q. con vista de lo expuesto en ellas, resuelva el Exmo. Cavildo lo q. estime de Justicia: acordaron los SS. vista al S.^{or} Sindico con encargo de preferente despacho, agregadose al Expediente el Docu-

mento de q. hace referencia en su Escrito. Con lo q.º se concluíó este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

Ildefonso Ramos Mexia. — Pedro Capdevila. — Fran.co de S.ta Coloma. — Mig.º del Marmol Ibarrola. — Jose Clem.te Cueto. — Ventura Ignacio de Zavaleta. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 1.º DE MARZO DE 1820

(Foja 101 vuelta del libro original)

Acuerdo extraord.º de 1.º de Marzo de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á primero de Marzo de mil ochocientos veinte: estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.º Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de segundo voto, D.º Pedro Capdevila de primero en deposito, D.º Juan Norberto Dolz, D.º Francisco Santa Coloma, D.º Antonio Millan, D.º Miguel del Marmol Ibarrola, D.º Jose Clemente Cueto, D.º Ventura Ignacio Zavaleta, D.º Jose Tomas Isasi y D.º Ramon Villanueva con asistencia del Cavallero Sindico; Se recibio un oficio de los Gefes del Exercito que se halla al mando del S.ºr General D.º Juan Ramon Balcarce, fecha de hoy en el que se transcribe otro dirigido á la Junta de Representantes con la misma fecha, interesando al Exmo. Cavildo influia por su parte se consiga la pronta contestacion y esclarecimiento de las dudas que en aquel manifiestan: Y los SS. acordaron nombrar una Comision compuesta de los SS. Alcaldes para que pasen á tratar con la Honorable Junta acerca del particular.

Regresaron los SS. en Diputacion exponiendo q.º la Honorable Junta habia acordado, se reuniesen el S.ºr Governador y el Exmo. Cavildo con la Junta para tomar en consideracion el asunto, y dar la mas acertada contestacion: en cuia virtud acordaron los SS. asi se hiciese y se archivase el Expediente.

Oficio de los Xefes del Exto. del Gral. Balcarce.

(f. 102)

Resoluc.ºn de la Junta sre. dho. oficio.

Con lo q.^e se concluyó este Acuerdo q.^e firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

Ildefonso Ramos Mexia. — Pedro Capdevila. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Mig.ⁱ del Marmol Ibarrola. — /Juan Norb.^{to} Dolz. — Antonio Millan. — Jose Clem.^{te} Cueto. — Ventura Ignacio de Zavaleta. — Ramon Villanueva. — Jaz.^{to} Ruiz. — Ess.^{no} p.^{co} y Sost.^o de Cav.^{do}

(f. 102 v.)

CABILDO DEL 3 DE MARZO DE 1820

(Foja 102 vuelta del libro original)

Acuerdo de 3 de Marzo de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á tres de Marzo de mil ochocientos veinte: estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de Segundo voto, D.ⁿ Pedro Capdevila de primero en deposito, D.ⁿ Juan Norverto Dolz, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Antonio Millan, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Jose Clemente Cueto, D.ⁿ Ventura Ignacio Zavaleta y D.ⁿ Ramon /Villanueva; Despues de leidas las anteriores actas se vio la Cuenta de gastos extraordinarios del mes proximo pasado Febrero, presentada p.^r el Portero D. Juan Jose Uzin importante ciento trece pesos dos reales: Y los SS. mandaron pase á la Contaduria para que estando conforme se satisfaga p.^r Tesoreria la expresada Cantidad.

(f. 103)
C.^{ta} de gastos
extraordinarios
del mes de Feb.^o

Se leió la vista del Cavallero Sindico en la Instancia promovida p.^r el D.^{or} D.ⁿ Felix Ignacio Frias para que se le restituia al Empleo de Secretario de esta Corporación que obtiene en propiedad y de q.^e se separó por un tiempo á virtud de lizenia que obtuvo dexando en su lugar un Sostituto; exponiendo el Ministerio que el D.^{or} Frias debe ser, inmediateam.^{te} restituido á la posesion de su empleo, mucho mas en circunstancias en que las atenciones del Cavildo exigen

Vista del Sind.^o
sre. el recurso
del D.^{or} Frias.

la cooperacion y desempeño de todos los q.^o sirven en él.

Concluida la lectura hizo mocion el S.^{or} Regidor Fiel Executor D.ⁿ Juan Norberto Dolz, si en el actual sistema de federación convendria traherse en consideracion por el Exmo. Ayuntamiento para procederse á la resolucion de la Solicitud del Secretario D.^{or} Frias, la calidad de no ser natural de la Provincia de Buenos Ayres: Apoiada la mocion por el S.^{or} Regidor D.ⁿ Jose Clemente Cueto, y discutida suficientemente, se reduxo a votacion, y de la pluralidad resultó que se consulte no obstante la propiedad del D.^{or} Frias, cuiu reposicion pide el S.^{or} Sindico conforme á la ordenanza, cuiu circunstancia se deberá expresar en la Consulta.

(f. 103 v.)

Mocion del Reg.^{or} Dolz sre. el particular.

Los SS. Regidores Defensor general de Menores D.ⁿ Francisco Santa Coloma y D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola salvaron su voto diciendo que el Cavildo no debe hazer la consulta sino reponer al D.^{or} Frias en su Empleo como lo pide el S.^{or} Sindico, pues no tiene derecho ni facultad para otra cosa.

Salvan sus votos los RR. S.ta Coloma y Marmol.

/Al oficio de D.ⁿ Ramon Illescas para que se ordene á D.ⁿ Eulalio Lopez preste el juramento de estilo y se reciva del cargo de Alcalde de Hermandad del Partido de la Magdalena para que fue nombrado: acordaron los SS. se dirija orden para que el nuevo electo se reciva del cargo.

(f. 104)

Sobre q. D. Eulalio Lopez se reciba del cargo de Alc.^o de la Magdalena.

Al oficio del Receptor de Proprios sobre lo que adeuda D.ⁿ Ventura Arzac de alquileres del Quarto que ocupa en la Calle de Cavildo: Acordaron los SS. pase al S.^{or} Alcalde de primer voto para que en atencion á las afligentes circunstancias en que se hallan los fondos publicos, execute al Deudor al pago dé lo q. adeuda por todo rigor de derecho.

Deuda de Arzac del alquiler de un Quarto.

Acordaron los SS. se ponga constancia del nombramiento hecho en D.ⁿ Francisco Ezequiel Maderna para Alcalde de Hermandad del Partido de S. Jose de Flores, respecto á que D.ⁿ Jose Agustin Ormaechea que fue nombrado anteriormente, se ha excusado de serlo, por no ser vecino de dho. Partido; y manda /ron los SS. se dé cuenta del nombramiento al S.^{or} Governador para su aprobacion. Con lo que se concluyó este Acuerdo que firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

Nombram.to de Maderna para Alc.^o de S. José de Florez —

(f. 104 v.)

Pedro Capdevila. — Juan Norb.^{to} Dolz. — Fran.^{co} de S.ta Coloma.

CABILDO DEL 3 DE MARZO DE 1820

*(Foja 104 vuelta del libro original)*Acuerdo extraordin.^o de 3 de Marzo de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á tres de Marzo de mil ochocientos veinte: estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del /Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de Segundo Voto, D.ⁿ Pedro Capdevila de primero en deposito de vara, D.ⁿ Juan Norberto Dolz, D.ⁿ Fran.^{co} Sta. Coloma, D.ⁿ Jacinto de Olidem, D.ⁿ António Millan, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Jose Clemente Cueto, D. Ventura Ignacio Zavaleta y D.ⁿ Ramon Villanueva, se vio una Representacion de los Panaderos relativa al medio real de vendage q.^o adeudan desde quince de Noviembre ultimo hasta la fecha, en q.^o Solicitan se revoque el Acuerdo de veinte y nueve de Febrero proximo pasado en q. se comisionó al S.^{or} Fiel p.^a executarlos por dicho adeudo: Y los SS. acordaron no hacer lugar á la Solicitud, y se cumpla el Acuerdo reclamado, agregandose á los antecedentes de la materia q. obran en poder del S.^{or} Fiel Comis.^{do}

Acordaron los SS. se den dos pagas al Tercer Tercio, una al primero, otra al Segundo y otra al Regimiento de Cavalleria; y se recomienda al Gobierno el merito de los oficiales y Soldados del tercer tercio contraido en la ultima /Campana, para que por su parte los tenga presente para el pago de alguna parte de sus haveres devengados.

Acordaron asi mismo los SS. q. se oficie al Gobierno haciendole presente las escasezes de la Caxa Municipal, e imposibilidad de llenar sus primeras obligaciones, sino se ordena la entrega de los Dros. de Ciudad q.^e se recaudan en la Aduana, y q. por lo mismo se prevenga al Administ.^{or} de ella ponga

(f. 105)

Reclamacion de los Panaderos de la comision Confer.^a al Fiel p.^a executarlos por sus deudas.

Pagas á los Tercios Civicos.

(f. 105 v.)

Se reclama el dro. de nuevo Imp.^{to}

aquellos á la disposición del Cavildo. Con lo q.º se concluíó este Acuerdo q. firmaron dhos. Sres. de q. doy fe.

Pedro Capdevila. — Juan Norb.º Dolz. — Fran.º de S.ª Coloma.

CABILDO DEL 6 DE MARZO DE 1820

(Foja 106 del libro original)

Acuerdo extraordin.º de 6 de Marzo de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á seis de Marzo de mil ochocientos veinte; estando reunidos en Acuerdo extraordinario los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ª Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de Segundo voto, D.ª Pedro Capdevila de primero en deposito de vara, D.ª Juan Norberto Dolz, D.ª Fran.º Santa Coloma, D.ª Jacinto de Olidem, D.ª Ventura Ignacio Zavaleta, D.ª Jose Tomas Isasi y D.ª Ramon Villanueva, por hallarse ausentes los demas SS. y no haber sido posible reunirlos á pesar de las ordenes que se dieron por el S.º Alcalde Presidente, se recivio una representacion en tres distintos Pliegos, todas de un mismo tenor y forma subcriptas por ciento sesenta y cinco Individuos cuio contesto es el Siguiente: = Exmo. S.º han sido muy notorios los Sucesos que motivaron las alteraciones del once y diez y ocho del proximo pasado Febrero. El Pueblo no quiere agravar su dolor con repetirlos. Es verdad que la caducidad de autoridades estaba indicada bastantemente, pero el conducto; de su conclusion fue ofensivo á su dignidad, y al de las Provincias. El Pueblo en esta parte resolverá lo conveniente. El actual Gobierno no es de su confianza, por que fuera de otras causas acaba de entregar armamentos y vestuarios al Exercito federal, siendo su administracion provisoria, y sin autoridad para negocio de tanta importancia. Es de su interez q.º cese en el momento, nombrandose sugeto de toda confianza

El Pueblo pide la remocion del Gob.º Sarratea.

(f. 106 v.)

publica, que lleve la administracion con el pulso que requieren nuestras criticas circunstancias, debiendo ser esta su primera resolucion en la sesion publica á q. provoca Será del poder del Pueblo determinar con prudencia quanto convenga á dexar bien puesto su honor comprometer su Tranquilidad, y sin perjuicio de la paz celebrada con los Gobiernos de Santa Fé y Entre Rios en lo Substantial = El Pueblo venera á V. Exc.^a, y fiado en su integridad espera le franqueará su Sala para sus deliberaciones seguro del orden y decoro que siempre le han caracterizado. Plaza de la Victoria seis de Marzo de mil ochocientos veinte.

(f. 107)

Se reune el
Pueblo en el
Cav.^o

En su virtud franqueada con efecto la Sala Capitular con consideracion á la gravedad de la peticion y circunstancias que la rodean, se personó una multitud considerable de Ciudadanos ante quienes se mandó leer por el S.^{or} Presidente la indicada representacion con el objeto de q. se impusiesen todos de ella, y expusiesen su libre dictamen en aprobarla ó contradecirla y no habiendo sido repugnada por ninguno de los concurrentes, despues de unas ligeras discusiones q. invirtieron muy poco tiempo, el S.^{or} Comandante de Armas terrestres y navales Brigadier general D.ⁿ Miguel Estanislao Soler q.^o se hallaba presente con el S.^{or} Gefe del Estado Mayor Coronel maior D.ⁿ Hilarion de la Quintana y otros varios oficiales, pidiendo la palabra hizo presentes dos ordenes libradas por el Govern.^{or} D.ⁿ Manuel de Sarratea ambas con fecha quatro del corriente, la una para q. por el Comand.^{te} de la Sala de Armas se entregasen al Ciudadano D.ⁿ Francisco Martinez ochocientos Fusiles de buena Calidad y servicio, y ochocientos Sables idem; y la otra parte q. el Comandante del Parque entregase tambien al mismo Martinez veinte y cinco quintales de polvora de Fusil, /y veinte y cinco idem de plomo en balas con calidad de dar Martinez en oportunidad directamente cuenta de su inversion, exponiendo q.^o aunque por su parte habia contradicho y resistido el cumplimiento de estas Ordenes, no lo habia podido lograr y se habian verificado las entregas, lo que hacia presente al Ayuntamiento, y al Pueblo para evitar toda responsabilidad en esta materia que la consideraba de suma gravedad.

Exposic.^{on} del
Brig.^r Soler.

(f. 107 v.)

Justificado pues así el hecho expuesto en la representación sobre haber el Gobernador D.ⁿ Manuel de Sarratea mandado entregar armamento y municiones al Ejército Federal, se resolvió unánimemente por todos los Ciudadanos presentes la separación de dicho Gobernador, y q.^o se procediese inmediatamente acto continuo á elegir otro en su lugar en calidad de tal, y de Capitan general de la Provincia haciéndose la nominación no por nombramiento de la honorable Junta de Representantes, q. se halla incompleta, sino por votos individuales de todos los Ciudadanos, que deberían prestarlos por su propia voz ante el mismo Ayuntamiento: y habiendo también el S.^{or} Alcalde Presidente librado desde el primer acto ordenes á todos los Alcaldes de Barrio p.^a q. citasen é hiciesen comparecer á los Ciudadanos de sus Cuarteles á esta reunión General, se procedió inmediatamente á recibir los Sufragios de todos los que libre y voluntariamente quisieren prestarlo yá por q.^o se hallaron en la Sala y Corredores altos y bajos de la Casa Consistorial yá por q.^o sucesivamente fueron compareciendo y retirándose pacíficamente á sus respectivas atenciones y habiéndose dado por concluido el acto á las cuatro de la tarde de este mismo día, por no permitir prolongarlo mas la premura y delicadeza de circunstancias q.^o median examinadas las listas de todos los votos, y hecho el correspondiente escrutinio por el mismo Ayuntamiento ante el Escribano de él y multitud de Ciudadanos presentes, resultó electo por una mayoría muy excedente de votos el S.^{or} Coronel mayor D.ⁿ Juan Ramon Balcarce para Gobernador y Capitan general de esta Provincia; y en su virtud habiéndosele mandado comparecer prestó el juramento de su oficio, y quedó posesionado para proceder al desempeño y ejercicio de las graves obligaciones de su Cargo. En su consecuencia acordaron los SS. se haga saber en este mismo día por medio del correspondiente Bando, y se circule á todos los Comandantes y Jueces de esta Provincia para su debida inteligencia y q.^o le presten el reconocimiento y obediencia que nunca mas que en las presentes circunstancias es necesario.

Se resuelve la separación del Gob.^{or} Sarratea.

(f. 108)

Es nombrado el Coronel m.^{or} D. Juan Ramon Balcarce Gob.^{or} y Capitan Gral. de la Prov.^a

(f. 108 v.)

Se publica Bando y se circula

Se comunica
igualmente a Sa-
rratea y Soler.

Acordaron igualmente los SS. se pase oficio á los SS. Gobernador D.ⁿ Manuel de Sarratea, y Comandante de mar y tierra D.ⁿ Miguel Estanislao Soler, estar elegido y posesionado de los cargos de Gobernador y Capitan Gener.^l el nominado S.^{or} Coronel maior Balcarce, y de haber por lo mismo ellos cesado en sus respectivas funciones. Con lo q. se concluyó este Acuerdo que firmaron dhos. SS. de q.^o doy fe. Entre renglones = por una maioria muy excedente de votos = vale

Pedro Capdevila. — Fran.co de S.ta Coloma.

CABILDO DEL 7 DE MARZO DE 1820

(Foja 109 del libro original)

Acuerdo extraordinario de 7., de Marzo de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á siete de Marzo de mil ochocientos veinte; hallandose reunidos en la Sala Capitular los SS. del Exmo. Cav.^{do} á saver: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de 2.^o v.^{to} D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ José Clemente Cueto, D.ⁿ Ventura Ignacio de Zavaleta, D.ⁿ Ramon Villanueva, y D.ⁿ José Tomas Isasi, como á oras de las diez de la mañana habiendose franqueado la Sala Capitular por indicacion de varios Ciudadanos que instaban por la apertura de una sesion publica para tratar asuntos urgentes é interesantes para la salud del Pueblo, impuestos de q.^o se estaba convocando por medio de los Alcaldes de los Cuarteles á todos /los demas Ciudadanos para concurrir á este acto, facilitandoseles su reunion por la orden que se está publicando p.^a q.^o se cierren todas las tiendas y Talleres, y que en vista de esto determinasen si se devia dar principio á las Sesiones ó suspenderse hasta la reunion de mayor numero de Ciudadanos, y generalm.^{te} contestaron q.^o se suspendiese. En este acto hizo tambien presente el Señor Alcalde

Varios Ciudad.^{os}
solicitan una Se-
sion publica.

(f. 109 v.)

Los Capitular.^s
renuncian sus
cargos, y no se
les admite.

Presidente que los Individuos del Cav.^{do} estaban sumam.^{te} ofendidos por la parcialidad q.^o en varios corrillos se les imputaba á favor de los Federales, y que para remover el disgusto q.^o el Publico tendria en la subsistencia de un Cuerpo sospechoso, suplicaba se admitiese la renuncia que hacian todos los Individuos Capitulares, pudiendo en consecuencia nombrar el Pueblo un Presidente baxo cuya direccion tratarian con mas libertad los asuntos que quisiesen, nombrarian Representantes, nuevo cavildo etcetera: á lo q.^o igualm.^{te} contestaron, que el Cav.^{do} todo era de confianza del Pueblo, y q. ratificaban la voluntad q. habia manifestado el dia anterior de q. permaneciese, y continuase en sus funciones.

Se tubo tambien presente la disposicion del Señor Governador publicada por bando convocando al Pueblo p.^a q.^o se reuniese en la tarde de este dia y en la Iglesia de S.ⁿ Ignacio é instruido del estado de los negocios publicos deliberase lo conveniente: Y acordaron los SS. se pasase Oficio al S.^{or} Gov.^{or} haciendole presente seria conveniente para el mejor orden de su concurrencia personal á dicha Iglesia: al q.^o contestó igualm.^{te} por Oficio exponiendo que las circunstancias del momento por algun amago del Exercito Federal q. aun necesitaba mayores comprobantes le hacian preciosos é indispensables todos los instantes p.^a las providencias /precisas al honor del Pais y su defensa caso de realizarse el ataque, pero que sino fuese absolutam.^{te} necesaria su asistencia, querria que el Cav.^{do} fuese instruido del estado de los negocios por medio de una Diputacion q.^o recibiria en la misma ora para q. asi fuese informado el Pueblo; librando por lo demas á la prudencia y luzes de la Municipalidad todo el orden del acto: Y tenida en consideracion la referida contestacion acordaron los Sres. pasen en diputacion los Señores Alcalde Presidente, y Regidor Don José Clemente Cueto á representar al S.^{or} Gov.^{or} q.^o á pesar de quanto exponia en su citado oficio, el cav.^{do} siempre juzgaba importante y conveniente su asistencia personal en la Iglesia de S.ⁿ Ignacio, y que por lo mismo esperaba se prestase á ello. Regresaron dichos Sres. y dixeron, q.^o el S.^{or} Gov.^{or} habia insistido en su escusa, encargan-

Que el Gov.^{or} concurra al Cav.^o abierto del Colegio

Contestacion del Gov.^{or} excusandose.

(f. 110)

El Cav.^o insiste en lo mismo.

El Gov.^{or} no muda de dictamen.

do por ultimo la presidencia del acto al Ayuntamiento; y q.º concurriria personalm.º en el preciso caso que el Pueblo reunido estimase necesaria su presencia para informarle del estado de las cosas, y peligros q. amenazaban; y enterados los Sres. del acuerdo determinaron pasar en Corporacion á la Iglesia de S.º Ignacio á la ora oportuna. Con lo que se concluyó este Acuerdo q. firmaron dichos Sres. de q. doy fé.

CABILDO DEL 8 DE MARZO DE 1820

(Foja 110 vuelta del libro original)

Acuerdo extraordinario de 8,, de Marzo de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á ocho de Marzo de mil ochocientos veinte; estando reunidos en acuerdo extraordinario los Sres. del Exmo. Ayuntam.º á saber: D.º Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de 2.º v.º D.º Miguel Marmol, D.º Clemente Cueto, D.º Jazinto Oviden, D.º Ventura Zavaleta, D.º José Tomas Isasi y D.º Ramon Villanueva; se recivio un oficio del Señor Governador y Capitan Gral. en que exigia al Ayuntam.º convocase para las siete de la mañana del dia siguiente al Pueblo en masa é igualm.º á todas las Corporaciones en la Sala Capitular para manifestar y exponer asuntos de la mayor trascendencia publica: Y los Sres. acordaron se contestase que el Pueblo reunido el dia anterior en la Iglesia de S.º Ignacio habia determinado se procediese por todos los Ciudadanos de cada Quartel de la Ciudad á nombrar Diputado q.º reunidos formasen la representacion suya para deliverar y acordar todo lo conducente á la salud publica: que el Ayuntam.º habia dado pasos y comunicado ordenes para q.º la eleccion pudiese tener efecto á las quatro de la tarde del dia siguiente: Que en tales circunstancias, y de haber tambien acordado ayer el mismo Pueblo q.º no pudiese ser reunido en otra forma q.º no sea por medio de Representan-

El Gob.º ordena
se convoque al
Pueblo y a las
Corporac.ºs p.ºa
el dia de mañ-
na.

tes, juzgaba el Cavildo seria mejor escusar la reunion q.º se exigia para las siete del dia de mañana en esta Sala Capitular, y q.º S. Exc.ª dirigiese su informe para ante dicha Junta de Representantes que estaria constituida en la expresada ora. Pero q.º /si á pesar de lo expuesto insistiese S. Exc.ª (f. 111) en la reunion del Pueblo, esperaria el Cav.º reunido su ultima deliberacion.

Acordáron tambien los Sres. q. en el mismo Oficio contestacion se hiciese presente al S.º Gov.º q.º en el momento mismo de recibir la nota á que se contesta, se hallaba la Municipalidad consultando lo conveniente sobre los rumores esparcidos acerca de varias reuniones en distintos puntos de la Campaña entre ellas la mas principal sobre el Puente de Marquez al mando del S.º Brigadier Soler, sin saber el Ayuntamiento el objeto y certeza de dichas reuniones, esperando por lo mismo se sirviese S. Exc.ª intruirle sobre el particular.

Despues se recibió otro oficio del mismo Señor Gov.º y Cap.º gral. D.º Juan Ramon Balcarce en respuesta á la anterior contestacion del Cav.º en que manifiesta la necesidad de la reunion del Pueblo y Corporaciones al siguiente dia por serle urgente entre otras cosas manifestar al Pueblo la precision de q.º le nombrase un Sostituto para poder el salir á Campaña al frente de las Tropas en cuyo caso extraordinario no podia tener lugar lo acordado por el Pueblo, y q.º por lo mismo insistia en la reunion de este, salvo el parecer del Cav.º a quien hacia responsable de las fatales consecuencias en su defecto: expresando tambien con inclusion de la copia de una Proclama q.º iba á mandar publicar de q.º el Brigadier Soler y Coroneles Olember y Pagola con los Oficiales Subalternos olvidados de su honor hacian reuniones tumultuarias en la Campaña con el objeto q. expresaba su Proclama, y por la q.º quedaria el Cavildo instruido del particular que deseaba. En el mismo momento se recibió otro Oficio del /mismo S.º Gobernador interesando al Cav.º exigiese de los Ciudadanos un donativo pecuniario voluntario para subvenir á urgencia que no daban esperas: Y los Sres. impuestos de todo acordaron se contestase que el Cav.º obedeciendo

Sre. var.ªs reuniones de gente en la Campaña.

Nueva orn. del Gobierno p.ª la convocacion del Pueblo y Corporaciones.

(f. 111 v.)

El Gob.º interesa al Cav.º p.ª q.º exija un donativo voluntario.

á lo dispuesto por S. Exc.^a iba á comunicar inmediateam.^{te} las ordenes correspond.^{tes} para la reunion del Pueblo y Corporaciones á las siete del dia de mañana en esta Sala Capitulár; y esperaba q.^o S. Exc.^a teniendo en consideracion á las multiplicadas y urgentes atenciones q.^o rodean al Cav.^{do} se sirviese escusarle de la Comision para exigir el donativo voluntario q.^o expresaba en su ultima nota.

En seguida tomaron en consideracion los SS. las criticas y peligrosas circunstancias en q.^o se hallaba la Ciudad amenazada al parecer por las fuerzas federales existentes en la Campaña y las reuniones de gentes baxo la direccion del Brigadier Soler hasta el extremo de abandonar muchos la Ciudad por ir á tomar parte con los de afuera, y discurrieron sobre si seria conveniente autorizar una Comision de su seno que pasase cerca del Exercito Federal y Brigadier Soler con el fin de cortar las diferencias q.^o habian causado tales novedades, y evitar un choque de parte á parte cuyo resultado qualquiera q.^o fuese seria siempre funesto al Pueblo; pero reflexionando q.^o este paso Oficioso y anticipado podria causar zelos, y ser un fundamento de desconfianza p.^a los Gefes de afuera con respecto á la imparcialidad del Cavildo cuya conducta deberia ser tal en circunstancias tan criticas q. no desmereciese el concepto de no ingerirse jamas en la promocion de miras particulares para poderse presentar en el ultimo momento como el Iris de paz y especial autoridad q.^o por su representacion popular sirviese de conciliador é imparcial mediador para evitar los males q.^o se temian: Y acordaron se defiriese el nombram.^{to} de la Comision para quando se considerase mas oportuno segun el curso de los sucesos. Con lo que se concluyó esta Acta que firmaron los expresados Señores de /que doy fé. •

Sre. el nombramiento de una Comision q. pase á tratar con los Xefes Federales, y con el G. I Soler.

CABILDO DEL 9 DE MARZO DE 1820

(Foja 112 del libro original)

Acuerdo de 9,, de Marzo de 1820.

En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á nueve de Marzo de mil ochocientos veinte: estando reunidos en la Sala Capitular los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de segundo voto, D.ⁿ Jaz.^{to} Oliden, D.ⁿ Clemente Cueto, D.ⁿ Ventura Ignacio Zavaleta, D.ⁿ Jose Tomas Isasi, y D.ⁿ Ramon Villanueva con asistencia del Cavallero Sindico, se leyó un oficio del S.^{or} Gov.^{or} de la Provincia fecha de hoy en el q.^o decia que esperaba que en el momento se sirviese el Cavildo dar las oportunas ordenes para que sin pérdida de instante fuese socorrido á cuenta de sus alcances devengados: el tercer tercio q. salia con el á Campaña con la misma presteza: Y los Sres. acordaron q.^o conforme á lo dispuesto en acuerdo de tres del corriente y a lo q.^o por el precitado oficio se exige se satisfaciesen dos pagas integras á las Plazas /Veteranas de dicho tercio, avisandose por Oficio al Señor Governador de esta disposicion como consiguiente á lo q.^o el mismo Cav.^{do} habia acordado en la fecha citada en q. tambien consideró justo recomendar al Gobierno el servicio importantisimo q.^o todo el Cuerpo habia contrahido en la ultima Campaña al mando de S. Exc.^a p.^a q.^o fuese considerado.

Se leyó otro oficio del mismo Señor Governador comunicando q.^o en medio de su decision a sostener el honor y dignidad de esta Provincia no perdia de vista seria oportuno q. á pesar de sus movinientos dispusiese S. Exc.^a de su Seno ó de la manera q.^o juzgue mejor una diputacion q.^o tal vez pudiese serenar los desastres posibles; lo que ponía en consideracion de S. Exc.^a para q.^o con el pulso y madurez q.^o

El Gob.^{or} exige se socorra con una b.a c.ta al 3.^o Tercio civico q. sale á Campaña.

(f. 112 v.)

El Gob.^{or} propone al Cav.^o nombre una Diputacion q. pase á tratar con los Xefes del Exto. Federal.

acostumbra resolviere lo conveniente en la intelig.^a q. las bazes y toda la negociacion debe reducirse á la observancia de los Tratados salvar las modificaciones indicadas por el Pueblo en su representación de seis quando este las explicase: Y los Sres. acordaron se contestase q.^o el medio conciliatorio q.^o el Gobierno propone al Ayuntamiento en su oficio del dia para procurar la mejor terminacion de las ocurrencias que agitan al Pueblo, era el mismo que habia ocupado sus meditaciones en acuerdo del dia de ayer y cuya resolución quedó en suspenso por varias consideraciones que tubo presente; pero que la invitacion del Gobierno lo decidia al embio de la diputacion compuesta de los Sres. Regidores D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Ventura Ignacio Zavaleta con solo el objeto p.^r ahora de indagar los motivos y fines de la retrogradacion del Exercito Federal sobre esta Capital en conyincacion con las fuerzas q.^o se reúnen, esperando la aprobacion al efecto.

Otro of.^o del
Gov.^o are. lo
mismo.

Se recibió otro Oficio con la misma fecha y dia en que el Gobierno aprueba la determinacion de diputar cerca del Gral. Ramirez á los Sres. Regidores Dolz y Zavaleta á los fines que indica el Acuerdo anteriorm.^{te} relacionado y que á juicio del Gobierno podrian ser extensivos tambien á la reclamacion de los tratados vigentes por nuestra parte sin embargo de qualesquiera conciliacion que pudiese hacerse no ofendiendo la dignidad del gran Pueblo ni lo estipulado en los pactos, bien q.^o esto /dejaba á la discrecion del Cavildo mientras el Gobierno no se descuidaba de ponerse en una aptitud imponente para obrar cuya resolución debian tener presente los Sres. comisionados para exponerlo al Gral. Ramirez: Y los Sres. acordaron se verificase la Diputacion conforme tenian determinado.

(f. 113)

Sre. si deba circularse la acta popular del dia siete —

Acordaron tambien se oficiase al S.^{or} Gov.^o exponiendole de que sin embargo de haber comunicado al Ayuntam.^{to} el Secretario D.^{or} D.ⁿ Vizente Anastacio de Echevarria por medio del Escribano de la Municipalidad se procediese á circular á los Alcaldes de Barrio la acta popular de siete del corriente relativa al nombram.^{to} de un Representante y quatro Consultores por cada Quartel; deseando uniformar sus pro-

cedimientos con las determinaciones del Gov.^{no} esperaba la ratificación de aquella disposición para expedir sus ordenes. Con lo que se concluyó este Acuerdo q.^o firmaron dichos Sres. de q.^o doy fé.

CABILDO DEL 10 DE MARZO DE 1820

(Foja 113 del libro original)

Acuerdo extraordinario de 10,, de Marzo de 1820.

En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á diez de Marzo de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntam.^{to} /á saber: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de segundo voto, D.ⁿ Miguel Marmol, D.ⁿ José Clemente Cueto, D.ⁿ José Tomas Isasi, D.ⁿ Ventura Zavaleta, D.ⁿ Jazinto Oliden, y Don Ramon Villanueva con asistencia del Cavallero Sindico, á fin de realizar la Diputacion acordada cerca de los Gefes del Exercito Federal determinaron se pasase Oficio al Señor Governador de la Provincia en los terminos siguientes = El Cavildo puesto en las amargas circunstancias de conciliar las presentes desavenencias que tienen en tanta consternacion á la ciudad y Provincia ha acordado nombrar una Comision compuesta de los Sres. Regidores D.ⁿ José Tomas Isasi y D.ⁿ Ventura Zavaleta asociados de los Doctores D.ⁿ Mariano Zavaleta y D.ⁿ Estevan Agustin Gascon para que acercandose á V. Exc.^a traten los medios de dicha conciliacion, para lo que van instruidos sufficientem.^{te} en inteligencia, que luego en seguida se dará este mismo paso con los Xefes del Exercito Federal y demas que sean necesarios, sin perdonar el Cavildo p.^r su parte ningun genero de Sacrificios por la Salud publica = Dios guarde á V. Exc.^a m.^s a.^s Sala Capitular de Buenos Ayres Marzo diez de mil ochocientos veinte = Señor Governador y Capitan General de esta Provincia.

(f. 113 v.)

Oficio al Gob.^o
sre. el nom
bram.to de una
Diput.on p.a e
Exto. Federal

Credencial de los
Diput.^{os} nom-
brados.

Y aprobada la Diputación por el Gobierno, los Sres. ordenaron se extendiese la credencial que autorizase á dichos Sres. Comisionados en los terminos siguientes= Si el Cavildo, que con dolor ha observado las diferencias que agitan al Pueblo y su Campaña, no ha tenido poder para sofocarlas; no por eso ha perdido de vista el deber sagrado de dar quantos pasos sean conducentes á una conciliacion q.^o las termine antes q.^o se experimenten los males q. amenazan: a este efecto nombra la presente comision compuesta de los Sres. Regidores, D.ⁿ José Tomas Isasi y D.ⁿ Rafael Blanco, y los Doctores D.ⁿ Estevan Agustin Gascon y D.ⁿ Mariano Zavaleta, para que acercandose á los Sres. Grales. del Exercicio Fedc al y demas Gefes que comandan las fuerzas reunidas, conferencien, traten, y acuerden un medio conciliatorio que restituya la armonia alterada, y solide la Paz /deseada por el Pueblo; para lo que se faculta ampliamente á dicha Comision, y espera el Ayuntamiento del notorio zelo de los nombrados Sres. su mejor desempeño; para todo lo qual firmaron el presente en la Sala Capitulare de Buenos Ayres á diez de Marzo de mil ochocientos veinte.

(f. 114)

Sre. Alc.^e de S.
Vicente y divi-
sion del mismo
Partido.

En seguida se leyó un oficio del Señor D.ⁿ José Zenon Videla Alcalde Provincial electo por el que hace presente la den asiada extencion del Partido de San Vizente de q.^o actualmente era Juez territorial para que pudiese por un Juez solo administrase la justicia, la policia, y quanto concernia al mejor orden: q. por su conocimiento practico habia propuesto en el año anterior la division de dichos Partidos, y q. aprobada por la Municipalidad se habia elevado á la confirmacion del Supremo Gobierno pero que no habia habido resulta alguna: q. en tales circunstancias hacia presente la repugnancia de D.ⁿ Juan Manuel Roxas á recibirse del cargo de Alcalde del Partido por ser rematador de Diezmos y otras varias razones que exponia, por cuyo motivo, y hallarse algo enfermo consideraba no poder baxar á recibirse de su empleo consegil hasta pasados quince dias, suplicando q. se suspenda toda division sobre la determinacion hasta que venga á tomar posesion de su cargo de Alcalde Provincial y pueda entonces ser oido para q. asi se tomase la determi-

nacion mas conveniente: Y los Sres. acordaron se contestase que durante el tiempo que permanesca en el Partido desempeñe el cargo de Alcalde de él, dexando en su lugar á uno, de sus Tenientes mas apto quando haya de venir á recibirse de su cargo conseqil, y q. se reserva para entonces la division de jurisdicciones q.º se expresa.

Se recibió otro Oficio del S.ºr Ayudante Comandante de Armas del Estado mor. gral. avisando q. á consecuencia de resolucion Suprema de ocho del corriente con que fecha su Oficio habian sido separados del mando del primero y segundo Cuerpo Civico de Cavalleria D.ª Manuel y D.ª Jose Maria Escalada habiendoseles sucedido sus Sargentos mayores D.ª Angel Pacheco y D.ª Castos Caseres, de lo /que enterados los Sres. ordenaron se tomase razon.

Separacion de los dos Escaladas, y nombram.to de Pacheco y de Caseres para Comand.tes de la Cavall.ª Civica.

(f. 114 v.)

Se recibió otro Oficio por el q.º el Gobierno requiere que á los Regimientos primero y segundo de Cavalleria nacional se proporcionase algun socorro por estar en necesidad de partir en el dia á sostener el honor de la Capital: Y los Sres. acordaron se contestase haberse ya dado orden en anterior momento para q. se entregase los unicos doscientos veinte pesos que existian en Tezoreria para auxilio del Regimiento de Cavalleria q. comanda D.ª Casto Caseres. Con lo q. se concluyó este Acuerdo que firmaron dichos Sres. de que doy fé.

220 p.º de aux.o p.ª la Cavall.ª nacional.

CABILDO DEL 11 DE MARZO DE 1820

(Foja 114 vuelta del libro original)

Acuerdo de 11., de Marzo de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á once de Marzo de mil ochocientos veinte; hallandose reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ª Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de segundo voto, D.ª Miguel del Marmol

(f. 115)

Oficio de la Diputación remitida al Exto. federal.

Ibarrola, D.ⁿ Clemente Cueto, D.ⁿ Ventura Zavaleta y D.ⁿ Ramon Villanueva, se recibió un oficio de los Sres. Comisionados con fecha /de ayer en la Chacra de los Santos Lugares en que exponen que habiendo llegado á dicho punto y encontrado en él al Señor General del Exército Federal D.ⁿ Fran.^{co} Ramirez, y al S.^{or} Brigadier D.ⁿ Miguel Soler, despues de tratar con ellos y exponerles quanto les habia parecido conveniente, no encontrando alli al S.^{or} D.ⁿ Manuel de Sarratea con quien era indispensable tratar, y esperandosele allí para el dia siguiente habian sido detenidos por dicho Señor General, y que por lo mismo esperaban dar cuenta al dia siguiente luego que tratasen con dicho Señor Sarratea, expresando tambien que en el momento de cerrar el Oficio se habia dado parte al Señor General por uno de los Oficiales de sus abanzadas que una de las Partidas de la Ciudad acababa de hacer fuego á otra del Exército Federal, lo que comunicaban á S. Exc.^a para su conocimiento, y para que trate de llevar adelante sus meditaciones en orden á suspender toda clase de hostilidades: Y los Sres. acordaron se oficiase al Gobierno haciendole presente lo mismo, y q.^e el Cav.^{do} esperaba se serviria impartir las ordenes mas rigurosas para la suspension de hostilidades segun está convenido, y que de la contestacion del Gobierno se instruyese á los Diputados.

Rompim.to de la cesacion de hostilidades hecho por los federales.

En seguida se personó en la Sala Capitular el S.^r Gobernador haciendo presente que una Partida de los federales habia violado la suspension de las armas haciendo fuego á un abastecedor q.^e conducia un trozo de ganado, el que le fué arrebatado con la muerte de dos de los Peones, y que el se veia precisado tocar alarma y á salir á vengar el agravio hecho á los Ciudadanos: el Cavildo oida la exposicion y determinacion del Gefe le hizo, presente suspendiese tal resolucion inter comisionaba á uno de los Señores Capitulares para q.^e se dirigiese en Persona á reclamar dicha infraccion, á lo que accedió; y fué Comisionado el Señor Regidor Cueto quien regresó exponiendo que llegó á la presencia del General Ramirez, y habiendole manifestado el objeto de su Comision le contestó que ninguná de sus par-

tidas /habia violado la suspension de las armas, y que mas bien el repetia haberse quebrantado aquella p.^a esta parte en la persona de dos Ciudadanos que se dirigian en demanda de su proteccion: que con respecto al hecho del abastecedor, el creia fuese causante el Comandante Galup de las partidas del Pueblo, de todo lo q. habia ya tambien impuesto al Señor Gobernador. (f. 115 v.)

En el mismo momento se recibió otro Oficio del Señor Gobernador en el que exponia quedar instruido del estado de la negociacion de S. Exc.^a deviendo por lo demas quedar seguro de la falsedad del Parte del Oficial de abanzada del Exercito Federal en orden al rompimiento de fuego por no haberse reducido el pasage á otra cosa que amagar la partida federal y ponerse la nuestra en estado de defensa: que si era efectivo el suceso del abastecedor de Carnes, cuya ocurrencia debia interesar al Cavildo para q.^o la trasladase á la noticia de su Comision, y se hiciesen la reclamaciones convenientes: Al mismo tiempo se recibió otro Oficio del Señor Gobernador en que expone que no deviendo hacer mas que cooperar á la execucion de lo q.^o ordene el Pueblo Soberano: que en esta virtud podia el Cavildo hacer con la mayor brevedad posible se nombrasen los Diputados por Cuarteles, y que era lo que devia contestar al Oficio del nueve: Y los Sres. acordaron q.^o con copia de estos Oficios se instruyese y contestase á la Diputacion, la q. estandose disponiendo llegaron los Sres. Comisionados y expusieron verbalm.^{te} que despues de largas discusiones con el Señor General Ramirez habia este dado por ultima contestacion q. no saldria de la Provincia ni suspenderia sus armas mientras no fuesen repuestos en sus respectivos cargos, los Sres. Brigadier D.ⁿ Miguel Soler y D.ⁿ Manuel de Sarratea unico legitimo Gobernador legalmente nombrado por el Pueblo libre, y reconocidos ambos por la Campaña: que al efecto reasumiese el Cavildo el /mando para entregarselo al Señor Sarratea, quien si renunciase podria el Pueblo libre de la faccion que lo oprime elegir la Persona q. fuese de su satisfaccion, y que cumpliendose el tratado de veinte y tres de Febrero en todas sus partes, y la entrega de los mil Fusiles que faltan,

El Gob.^{or} prev.^o se proceda al nombram.to de Representantes de esta Ciudad

Regresa la Diputacion remitida al Exto. federal

(f. 116)

y á mas quinientos vestuarios con alguna corta gratificacion para premiar las fatigas de las Tropas q. habian tenido q. regresar desde Goronda por causa del movim.^{to} del S.^r Balcarce y su eleccion: lo que cumplido prometia retirarse inmediatamente y evaquar toda la Provincia como ya lo habia hecho la mayor parte de su Tropa. Y los Sres. acordaron pasasen los Sres. de la Diputacion en persona á instruir al Señor Governador del resultado de la Comision. Regresaron dichos Sres. del Fuerte exponiendo haber contestado el S.^{or} Governador q.^o esperaba las resultas de otra Comision que habia dirigido cerca del General Ramirez para decidirse por lo que fuese mas conveniente.

Aprobac.^{on} del
Alc.^o del n. 4.

Se recibió otro Oficio del Gobierno con fecha diez del corriente avisando quedar aprobado el nombramiento hecho de Alcalde del Cuartel n. 4 en la Persona de D.ⁿ José Vico: Y los S.^{res} acordaron compareciese este en el acto á prestar el juramento de estilo, y recibirse del cargo.

La Tropa q. se
hallaba en el
Fuerte se Suble-
va contra el
Gov.^{or} q.ⁿ aban-
dona la Ciudad.

En este estado el Ayuntamiento no dejando de preveer el termino fatal que vendria á tener el movimiento popular de cinco al seis del corriente, consideró conveniente mantenerse reunido en la Sala Capitular con el fin de remediar algunos males consiguientes á tal situacion. Y con este motivo se observó que como á las diez de la noche se rompio un fuego interrumpido de Fusileria en la Fortaleza y Plaza. Serenado algun tanto el movimiento, y tomadose conocimiento de la ocurrencia, resultó que la Tropa de Aguerridos, Cazadores, Argentinos, y de otros Cuerpos que guarnecian /la Fortaleza se habia sublevado marchando para fuera de la Ciudad. En seguida determinaron los Señores hacer comparecer al Sargento mayor de Plaza quien instruyó haber quedado la Fortaleza con parte de la Guardia ordinaria Civica del primer Tercio y algunos Argentinos habiendose evadido el Coronel mayor D.ⁿ Juan Ramon Balcarce q. mandaba en clase de Governador y Capitan General con los de su comitiva por el foso del Sud: Succesivamente se tubieron avisos de haber partido el Cuerpo de Aguerridos que se hallaba en su Cuartel, los Dragones de la Plaza que lo estaban en el suyo abandonando la Custodia de los Pre-

(f. 116 v.)

sos q. en el habia, y q. lo mismo hicieron los del Piquete: Y los Señores acordaron era llegado el caso de tomar por si las providencias que fuesen a lo menos conducentes á conservar algun orden y precaver la perpetracion de excesos consiguientes á la falta de la autoridad Superior: en consecuencia se hizo comparecer al Coronel Comandante del primer tercio Civico de Infanteria D.^{na} Luciano Montes de Oca por conducto del Sagento mayor D.^{na} Estevan Bonorino, é impuestos por dicho Coronel q. se hallaban baxo de su mando como doscientos hombres de su Cuerpo se le impartieron ordenes para q. pusiera la Tropa necesaria á disposicion del Ayuntamiento con el fin de cubrir los puntos abandonados mas precisos, encargandosele estrechamente /evitase todo rompimiento de fuego disimulando qualquiera salida de Tropa que se notase para evitar choques que causasen desastres. Tambien se dispuso pasase á la Fortaleza el Señor Regidor D.^{na} Ramon Villanueva acompañado del Sargento mayor de la Plaza y el Ayudante de ella Monterola con el fin de arreglar la Guardia de la Fortaleza y recoger las Llaves de las habitaciones que se encontrasen abiertas determinandose el que sobre todo se diese parte al Señor Gov.^{or} D.^{na} Manuel Sarratea haciendole presente al mismo tiempo que el Ayuntamiento no tiene en estos momentos á su disposicion mas Tropa para la conservacion del orden interior que el corto numero de Infanteria Civica ya expresada, y q.^o sin embargo tomaba todas las medidas posibles para no abandonar la suerte del Pueblo á sus propias manos mientras que SS.^{as} como Governador de la Provincia informado de tan inesperada ocurrencia viniese rapidamente á tomar el mando á lo que por su parte le interesaba el Ayuntamiento anticipando si le pareciese conveniente alguna tropa para cubrir las primeras atenciones de la guarnicion, de las q. como de todo lo conducente á la conservacion del orden quedaba encargado el Ayuntamiento hasta que SS.^{as} se presentara en esta Ciudad á exercitar su mando, y prestar los Servicios que el Publico y su empleo le demandan; cuyo parte se le dirigió á las tres y media de la mañana del dia doce.

(f. 117)

Se da cta a
 S.or Gob.or Sa
 rratea del estad
 de la Ciudad.

(f. 117 v.)

Al amanecer de este día se recibió /un Oficio del Señor General D.ⁿ Fran.^{co} Ramirez quien avisaba al Ayuntamiento habersele presentado varios Cuerpos de Tropas subtraidas de la obediencia del Coronel mor. Balcarce, y que se hallaba á las Orillas de la Ciudad esperando solamente para entrar que el Ayuntamiento le instruyese lo conveniente del estado del Pueblo y de sus determinaciones en el caso: Y los Sres. teniendo en consideracion que por el Parte dirigido horas antes al Señor Governador ya quedaria informado dicho General de todo, ordenaron se archivase el Oficio, y de palabra se contestase lo mismo al conductor D.ⁿ Lucio Mansilla. Con lo que, y con la entrada de las Tropas á la Plaza se concluyó este acuerdo q.^o firmaron dichos Sres. de q.^o doy fé.

Oficio del Gral. Ramirez inquiriendo el estado de la Ciudad.

CABILDO DEL 13 DE MARZO DE 1820

(Foja 117 vuelta del libro original)

Acuerdo de 13,, de Marzo de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa /Maria de Buenos Ayres á trece de Marzo de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de segundo voto, D.ⁿ Pedro Capdevila, D.ⁿ Juan Norberto Dolz, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ José Clemente Cueto, D.ⁿ José Tomas Isasi, D.ⁿ Ventura Ignacio de Zavaleta y D.ⁿ Ramon Villanueva, con asistencia del Cavallero Sindico, acordaron los Sres. se haga presente al S.^{or} Governador de la Provincia el deseo que le anima por que se suavizen y economisen en lo posible las providencias dirigidas al restablecim.^{to} del buen orden con respecto á los individuos que en su juicio sean incapaces de poder en lo sucesivo comprometer y perturbar la tranquilidad publica, insertandose en la Gazeta este acuerdo para que á todos conste sus verdaderos sentimientos.

(f. 118)

El Cav.^o oficia al Gob.^{or} p.^a q. se suavizen las provid.^{as} q. exija el restablecimiento del orden.

Se vió la Cuenta presentada por el D.^{or} D.ⁿ Ramon Eduardo Anchoris de las impresiones que há hecho por orden del Exmo. Cav.^{do} desde el seis del presente mes hasta la fecha importante quarenta y cinco pesos quatro reales: Y los SS. acordaron pase á la contaduria para q. estando conforme se satisfaga la expresada /cantidad.

Cuenta de impresos.

(f. 118 v.)

CABILDO DEL 15 DE MARZO DE 1820

(Foja 119 del libro original)

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á quince de Marzo de mil ochocientos veinte: á consecuencia de haber comunicado personalmente el S.^{or} Gobernador de la Provincia, el dia de ayer, un oficio original del Gefe del Exercito Federal D.ⁿ Francisco Ramirez, fho. en esta Ciudad el dia trece del presente mes, insinuandole al dho. S.^{or} Govern.^{or} q.^o quando los tres Gobiernos de esta Ciudad, Santa Fé y Entre Rios firmaron el tratado de Paz en veinte y tres de Febrero ultimo, se habia acordado Secretamente por separado, para no inspirar alarma al Gobierno Portuguez, que se darian al de Entre Rios por remuneracion de sus servicios é indemnizacion de gastos, por los auxilios que habia prestado para deponer la faccion realista opresora del Paiz; el numero de quinientos Fusiles, quinientos Sables, veinte y cinco quintales de polvora, cincuenta de plomo; y q.^o se repetiria segun las necesidades de aquel Exercito; considerando en tal Suplemento el interés de esta Ciudad y de las demas Provincias de la Federacion en Sostener la libertad del Entre Rios: y que en efecto asi lo acordó y mandó cumplir el S.^{or} Govern.^{or} de esta Provincia luego q.^o se recivio de su mando, pero que representando los realistas el hecho baxo aspectos alarmantes, lograron impedir que se realizase en el todo aquel Acuerdo, transtornando quanto se habia hecho y apoderandose del mando por una reaccion violenta. Que en tales circunstancias,

Oficio del Gral. Ramirez exigiendo los aux.^{os} de armas, Vestuar.^{os} y municiones convenidas en el Tratado del Pilar, y q. se duplique su n.^o por el nuevo serv.^o de su Exto.

(f. 119 v.)

- (f. 120) para emprender un nuevo ataque á los facciosos, se le pidió **regresa/se** con sus divisiones á proteger los movimientos de la **Campaña** y providencias q.º tomaba el S.º Govern.º de esta Provincia para restablecer su administracion: que habiendolo Socorrido inmediatamente dexaba á su consideracion, y de mas autoridades que debiesen intervenir en el negocio, los nuevos costos y detrimentos q.º habria Sufrido en esta retroversion, tanto en el armamento de su Tropa quanto en vestuarios, pertrechos y municiones; sobre q.º estaba á la vista su desnudéz en la proximidad de caminar á su destino y abrir una Campaña en el Invierno cercano, contra unos Enemigos comunes, q.º á todos interesaba destruir como lo intentaba el Exercito de Entre Rios que há combatido quatro años con utilidad General: que baxo este concepto suplicaba se le diese alguna mas extension á aquel
- (f. 120 v.) /tratado facilitandosele un auxilio Capaz de ocurrir á los objetos propuestos y entrar en aquella Campaña que yá estaba emprendida por los Portugueses, pues por ultimas noticias sabia se hallaban sobre el mismo Territorio: y q.º quedaria Satisfecho con q.º se doblase el numero de armas y municiones q.º debieron darsele la primera vez, y q.º á mas se proporcionase á la Tropa un Vestuario y una corta gratificacion al arbitrio del S.º Govern.º de esta Provincia con la maior brevedad pues q.º no esperaba mas p.ª retirarse: Haviendo oido los SS. del Exmo. Cavildo todo el contesto del relacionado oficio, insinuaron al S.º Governador que les parecia muy conveniente se convocase á la Junta de Representantes no obstante haberse yá indicado que por parte de esta se hallaria algun embarazo por la dimi/nucion en que habia quedado el numero de sus Individuos consiguientemente insuficiente para una legitima representacion: pero encargado de su convocacion el S.º Alcalde D.ª Ildelfonso Ramos Presidente del Ayuntamiento, y congregado este en numero Suficiente, comparecieron tambien de los Individuos Representantes electos por el Pueblo en acta de dies y seis de Febrero D.ª Victorio Garcia de Zuñiga D.ª Antonio Jose de Escalada, D.ª Sebastian Lezica y D.ª Manuel Obligado á quienes los SS. del Exmo. Ayuntamiento
- Se convoca á la J.ta de Representantes p.ª tratarse este asunto.
- (f. 121)

instruieron del objeto de su convocacion con el relatado oficio original del General de Entre Rios D.ⁿ Francisco Ramirez; y los dhos. quatro Señores expusieron que su asistencia era nula por serlo tambien su representacion á merito de la insinuada insuficiencia y otras /varias razones (f. 121 v.) que deduxeron: Sin embargo de lo qual se avisó al S.^{or} Governador la reunion de Individuos que unicamente habian concurrido, y en consecuencia se personó Su Señoria en la Sala Capitular donde empezó á tratarse sobre el negocio entretanto eran nuevamente llamados otros tres Individuos de los nombrados Representantes que no fueron hallados; por cuiá razon y la exclusion q.^o proponian en su concurrencia los quatro que estaban presentes se disolvió la Junta prorrogandose para el dia de hoy como se verificó á las once de la mañana, concurriendo á ella el S.^{or} Govern.^{or} de la Provincia D.ⁿ Manuel de Sarratúa, el S.^{or} Alcalde de segundo voto Presidente del Ayuntamiento D.ⁿ Ildefonso Ramos, el S.^{or} Regidor Decano D.ⁿ Pedro Capdévila que en interinidad obtiene la vara de primer voto y los SS. Regidores D.ⁿ Juan Norberto Dolz, D.ⁿ Fran.^{co} /S.^{ta} Coloma, D.ⁿ (f. 122) Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Jose Clemente Cueto, D.ⁿ Ventura Ignacio Zavaleta, D.ⁿ Jose Tomas Isasi, fallando los demas SS. que completan el Ayuntamiento; entraron tambien en la Sala por la convocacion que se les hizo los SS. D.^{or} D.ⁿ Tomas Anchorena, D.ⁿ Victorio Garcia de Zuñiga, D.ⁿ Antonio Jose de Escalada, D.ⁿ Juan Jose Anchorena, D.^{or} D.ⁿ Vizente Lopez, D.ⁿ Sebastian Lezica y D.ⁿ Manuel Obligado y el S.^{or} D.ⁿ Manuel Luis de Olidem que tambien obtenia eleccion de Representantes y fue destinado por el S.^{or} Governador al despacho en Gefe de la Secretaria de la Provincia: En este estado antes de tratarse cosa alguna pidió venia y audiencia el D.^{or} D.ⁿ Tomas Anchorena y dixo por si y á nombre de sus Colegas presentes y consensientes, que la concurrencia de los nominados Representantes no podia tenerse con Semejan/te investidura Supuesto que ademas de haberse reconocido la Junta de Representantes ella misma insuficiente desde q.^o quedó en menor numero de las dos terceras partes que en su ereccion

Parecer de la
Junta de Repre-
sentantes.

(f. 122 v.)

nombró este Vecindario con respecto á su Poblacion; faltando por otra parte todos los demas Representantes q.^e devian nombrarse por la demas comprehension de la Provincia, de ningun modo podia subsanarse la falta de representacion desde que por el Cavildo abierto de seis del corriente compuesto de maior numero de Pueblo ó al menos tanto como el que la nombró se dio por incompleta; y por otro Cavildo abierto celebrado el dia siete se acordó el nombramiento de Representantes por cada Quartel para manifestar la voluntad del Pueblo; y de qualesquier modo que se clasifiquen estos concursos no puede dudarse que en ellos se expresó la voluntad de muchos Ciudadana/nos, y que en ella se embuelve el concepto de una reclamacion que impide á los Individuos que componian dha. Junta continuen con aquella investidura publica; que si lo habian hecho hasta el dia cinco habia sido apoyados en la presuncion que fundaba la posesion de haber sido electos y no haber ocurrido reclamacion alguna de parte de los Vezinos, y que inmediatamente debia verificarse la Convocatoria que yá tenia acordada para el nombramiento de Representantes por toda la Provincia: que por estos principios, aunque sin expresarlos, habia convenido el exponente (como Presidente que fue de la Junta) convenido con el S.^{or} Governador dos dias antes el no reunirse los Individuos sino quando hubiese de remitirle á su Señoria Copia de la acta celebrada para dicha Convocatoria, y por esto habia creido no dever asistir á la reunion de Corporaciones en la noche anterior, como puntualmente habian expuesto en dicha concurrencia los quatro Individuos que fueron de la Junta, ser nula su representacion; pero que á fin de que no se creiera ser esto por evadir el compromiso que resulta en las actuales criticas circunstancias de manifestar su opinion, el exponente y los demas Individuos que habian compuesto la Junta se personaban á prestar su dictamen como simples Ciudadanos, si se les pedia en el asunto que iba á tratarse, protestando que no lo harian de otro modo: Entonces el S.^{or} Governador; despues de exponer varias razones para desvanecer las que habia deducido el S.^{or} Anchorena, quien tambien contestó á las ultimas

(f. 123)

(f. 123 v.)

del S.^{or} Gobernador; convino Su Señoría en que desde luego prestasen su dictamen como Simples Ciudadanos, pues su objeto era unicamente oír la opinion de dichos Señores para proceder con mas confianza en su resolucion: en cuiá virtud teniendo presente el gran inte/rez de la Provincia en que (f. 124) quanto antes salgan de ella las Tropas del General Ramirez (despues de haber oído la opinion del S.^{or} Brigadier general de las fuerzas de la Provincia D.ⁿ Miguel Soler que fue llamado y consultado sobre varios puntos) Acordaron el S.^{or} Gobernador y demas Señores concurrentes que inmediatamente se le den los vestuarios y auxilio de dinero que pide dexando á la prudencia del S.^{or} Gobernador que determine la Cantidad en vista del notorio decadente estado del Erario publico: que en quanto á las Armas y municiones se le entreguen en Santa Fé ó Paraná despues de haber evacuado dichas Tropas el Territorio de la Provincia remitiendolo este Gobierno á flote ó por tierra segun tenga por mejor: que su Señoría oficie al Comandante Correa para q.^o Suspenda las hostilidades Entre Rios; y Tambien al General Lecor haciendole presente las noticias que tiene este Gobierno de los amagos que hacen sus Tropas sobre aquel territorio /y que el Gobierno espera los Suspenda si son efectivos y (f. 124 v.) se abstenga de toda hostilidad, en cumplimiento de la manifestacion publica que hizo al ocupar la Vanda Oriental y de las pacificas relaciones con esta Provincia que procede á dar este paso á virtud del Tratado de federacion celebrado el veinte y quatro del proximo pasado con la de Entre Rios. Que tambien indique oficialmente al General Ramirez que no es conforme á dicho Tratado ni á los Sentimientos de paz y buena armonia entre ambos Gobiernos el abrigo de desertores y Gente suelta que el Gobierno entiende há dado y está dando dentro de esta Provincia y que espera de su honor y delicadeza, no menos que del sumo intez que ha manifestado por la paz, que no admitirá hasta des/pues de (f. 125) evacuar esta Provincia á ningun desertor ni Paisano, ni permitirá que lo admitan oficial alguno de su dependencia; pues lo contrario da margen á que el Pueblo se mantenga siempre agitado, y no entre en aquella calma que inspira la

confianza y buena fé reciproca unicos fundamentos de una paz solida y duradera. Con lo qual se concluió el Acuerdo q. firmó el S.^{or} Gobernador con los demas Señores concurrentes de que Yo el presente Escribano doy fe. Entre renglones = de = Enmendados = f = vale. Testado = baxo cuio concepto sin duda fue = No vale.

Man.^l de Sarratea. — Ildefonso Ramos Mexia. — Pedro Capdevila. — Juan Norb.^{to} Dolz. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Mig.^l del Marmol Ibarrola. — Ventura Ignacio de Zavaleta. — Josef Tomas Isasi. — Sebastian Lezica. — /J.ⁿ Jf. Crist.^l de Anchorena. — Victorio Garcia de Zuñiga. — Vicente Lopez. — Tomas Man.^l de Anchorena. — Antonio José de Escalada. — Manuel Obligado. — Jaz.^{to} Ruiz. — Ess.^{no} p.^{co} y Sost.^o de Cav.^{do}

(f. 125 v.)

CABILDO DEL 17 DE MARZO DE 1820

(Foja 125 vuelta del libro original)

Acuerdo de 17 de Marzo de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á dies y siete de Marzo de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de Segundo voto, D.ⁿ Pedro Capdevila de primero en deposito, D.ⁿ Juan Norberto Dolz, D.ⁿ Francisco Santa /Coloma, D.ⁿ Jacinto Oliden, D.ⁿ Ventura Ignacio Zavaleta, D.ⁿ Jose Tomas Isasi, y D.ⁿ Ramon Villanueva, se vio una representacion de D.ⁿ Santiago Arrascaeta vezino de los Quilmes en que hace renuncia del cargo de Alcalde de Hermandad de aquel Partido, asi por ser habitualmente enfermo, como por su escaséz de facultades: Y los SS. haviendo por admitida la renuncia del Suplicante, acordaron nombrar y nombraron á D.ⁿ Wenceslao Ramirez p.^a Alcalde de Hermandad del Partido de los Quilmes y man-

(f. 126)

Se nombra á D.
Wenceslao Ra-
mirez p.^a Alc.^o
de los Quilmes.

daron se dé cuenta inmediatamente al S.^{or} Gobernador para su aprobacion.

Se leió una representacion del S.^{or} Sindico en que hace presente el estado decadente de su Salud, y pide que el Exmo. Cavildo se sirva nombrar del Seno del Ayuntamiento un Sostituto q.^o interin se restablece, siga desempeñando sus funciones en las que asegura no puede continuar por aora: Y los SS. teniendo en consideracion quanto se expone por el S.^{or} Sindico, con el fin de conciliar el servicio publico con el alivio de dho. /S.^{or} se le exonera por el tiempo que le sea preciso de la protectoria de Esclavos, nombrandose al S.^{or} Regidor D.ⁿ Miguel del Marmor Ibarrola para q.^o baxo la direccion del Letrado que sirve al S.^{or} Sindico desempeñe este encargo; continuando con su Ministerio dicho S.^{or} Sindico por no podersele excusar totalmente; avisandose esta determinacion á quienes toca para su cumplimiento.

Se comisiona interinamente al Reg.^{or} Marmor p.a la Protectoria de esclavos.

(f. 126 v.)

Se leió un oficio del S.^{or} Gobernador fecha dies y seis del corriente en que previene hallarse instruido de la multitud de Sables pertenecientes al Estado que estan repartidos en diferentes Personas particulares del Pueblo y que siendo del maior interes la recoleccion de los mas que sean posibles para armar á la Tropa que debe usarlos, espera que el Exmo. Cavildo imparta las mas estrechas ordenes á los Alcaldes de Barrio para que indagando las personas en que se encuentren algunos, los recojan y entre/guen al Comandante de la Sala de Armas a quien se há prevenido lo conveniente: Y los SS. acordaron se inserte esta disposicion en circular á los Alcaldes de Barrio para su cumplimiento.

Sobre coleccion de Sables.

(f. 127)

A la representacion de Felipe Valor sobre el cobro que hace de ciento treinta y cinco pesos siete reales que se le adeudan de la Carne Subministrada al Regimiento de Cavalleria Civica: Acordaron los SS. pase á la Contaduria para que examinado el credito que se repite y siendo cierta la deuda reclamada, se le entreguen setenta pesos á buena cuenta.

D. Felipe Valor cobra el importe de la Carne suministrada a la Cavalleria Civica.

Acordaron los SS. se ponga constancia en este Acuerdo del oficio del Estado maior General su fha. quince del corriente en que avisa que pasan á la disposicion del Exmo. Cavildo los oficiales prisioneros de Guerra en el Estado de

Varios Oficiales prisioneros prestan el juramento a ser relevados de tales.

Chile D. Miguel Abelda, D.ⁿ Juan de Dios Barreda D. Prudencio Bustos y D.ⁿ Antonio Enriquez á prestar el juramento de ley q. debe preceder al relevo de sus clases, y q.^o habiéndose personado en la misma fecha los referidos oficiales /prestaron el juramento prevenido en manos del S.^{or} Regidor Fiel Executor, se contestó inmediateam.^{te} á dho. Estado maior haberlo verificado.

(f. 127 v.)

El Cav.^o declara nulo y violento el nombram.^{to} de Gob.^{or} hecho por una parte del Pueblo en el Coronel m.^{or} D. Juan Ramon Balcarce.

Recordaron los SS. las ocurrencias q.^o el dia seis del corriente motivaron la eleccion del Coronel maior D.ⁿ Juan Ramon Balcarce para Gobernador y Capitan General de la Provincia; y dixeron que aunque se hallaban convencidos de la insuficiencia de las causales alegadas por un corto numero de Ciudadanos complotados para depositar el mando de la Provincia en dho. S.^{or} Coronel maior, y privar de él al S.^{or} D.ⁿ Manuel de Sarratea legitimo Gobernador y electo en forma legal por la pluralidad de Sufragios de los Representantes del Pueblo; no pudiendo el Ayuntamiento frustrar un proyecto apoiado en la fuerza de linea armada, ni teniendo libertad para explicar sus sentimientos, co /mo al presente la tiene; acordaron declarar como en efecto declaran, q.^o aquel acto fue violento, y la eleccion y nombramiento del dho. S.^{or} Balcarce nulo como hecho por un corto numero de Ciudadanos faccionados al abrigo de la fuerza militar, y que el Ayuntamiento forzado a permanecer en su puesto, no tubo mas parte en dicha eleccion que el de la Simple presencia y asistencia, y puesto que el S.^{or} de Sarratea se há restituido por la voluntad general al pleno exercicio del mando que le fué igualmente conferido, devia el Ayuntamiento por su parte hacer unicamente la antedicha declaratoria como un Testimonio q.^o debe obrar en las Actas de sus Acuerdos á los fines q. sean necesarios y convenientes. Con lo q.^o se concluió este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe. Entre renglones = del Pueblo = vale.

(f. 128)

(f. 128 v.)

/Juan Norb.^{to} Dolz. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma.

CABILDO DEL 21 DE MARZO DE 1820

(Foja 128 vuelta del libro original)

Acuerdo de 21 de Marzo de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a veinte y uno de Marzo de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de segundo voto, D.ⁿ Pedro Capdevila de primero en deposito de Vara, D.ⁿ Juan Norberto Dolz, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Jacinto de Olidem, D.ⁿ Clemente Cueto, D.ⁿ Ventura Ignacio Zavaleta y D.ⁿ Ramon Villanueva, se perso/naron en la Sala los Alcaldes de Hermandad de S. Pedro y de Moron, prestaron el juramento de estilo y quedaron posesionados de sus Empleos. (f. 129)

Se vio un Oficio del Gobierno en que comunica la aprobacion del nombramiento de Alcalde de los Quilmes hecho en la Persona de D.ⁿ Wenceslao Ramirez: Y los SS. acordaron que comparezca á prestar el juramento de estilo.

Aprobacion del
Alc.^o de los Quilmes

Se vio un oficio del S.^{or} Governador su fecha veinte del corriente en que previene al Exmo. Cavildo empeñe todo Su Zelo y actividad, é imparta las ordenes y providencias mas estrechas á fin de q.^o el Gremio de Panaderos satisfaga lo que adeuda por la contribucion de treinta y seis mil pesos que le designó el Congreso Nacional, y q.^o las cantidades q.^o se fueren cobrando se remitan á la Tesoreria General para ocurrir á varias atenciones de la maior entidad: Y los SS. acordaron se pase al S.^{or} Alcalde de Segundo voto Comisionado.

Sobre el cobro de los 36 (mil) pesos de contrib.^{on} impuesta á los Panaderos.

A la circu/lar del Secretario de Gobierno fecha quince del corriente en que transcribe el Decreto expedido con la misma fecha, para q. los decretos de Substanciacion, transcripciones de providencias y ordenes de menor monta sean (f. 129 v.)

solo referendadas por el Secretario del Despacho de Gobierno y Hazienda, y por el Gefe del de la Guerra: Acordaron los SS. se archive.

Aprobacion del
Alc. de S. José
de Flores.

Al oficio del Secretario de Gobierno fecha diez y ocho del corriente comunicando la aprobacion del Gobierno en el nombramiento de Alcalde de Hermandad del Partido de S. Jose de Flores hecho en la Persona de D.ⁿ Ezequiel Maderna p.^r renuncia de D.ⁿ Jose Ormaechea: Acordaron los SS. comparezca el electo á prestar el juramento de estilo.

Ctas de las fun-
ciones de la Polvora
y Desagrav.^{os}

Se vieron las Cuentas del costo de las Funciones de Desagravios y Polvora: Y los SS. mandaron q. informe la Contaduria y fecho se trahigan.

Se encarga pro-
visionalmente al
R.^{or} Def.^{or} de
Pobles la pro-
tectoria de es-
clav.^{os}

Se leió un oficio del S.^{or} Regidor D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola fecha de ayer en que se excusa de admitir la Protectoria de Esclavos para q.^o fue nombrado interinamente: Y los SS. acordaron admitirle la excusacion q. hace de la Protectoria de Esclavos, y se encargó al S.^r R. D. G. de Pobres por el termino q.^o sea bastante á ponerse el S.^{or} Sindico en capacidad de desempeñarla, á quien se le encargará su puntual concurrencia á los Acuerdos ordinarios.

(f. 130)

El S.^{or} Gob.^{or}
pide los antece-
dentes s.^re. el
nombram.to del
Coronel Balcan-
ce p.^a aquel car-
go.

Se leió un oficio del S.^{or} Governador fecha de hoy en que hace presente serle de la maior urgencia tener á la vista las representaciones que en seis del corriente se dirigieron á este Ayuntamiento, como tambien la votacion que se hizo para el nombramiento de Gobierno en el mismo dia, y que por lo tanto espera se le remitan á la maior brevedad: Y los SS. acordaron se remitan originales por la urgencia con q.^o se piden, haciendose presente la necesidad de su debolucion en la misma forma para q.^o obren como corresponde en este Archivo. Los SS. Sta. Coloma y Oliden dixeron que se remitan en Copia Certificada.

El Ayudante
Grimau solicita
dos pagas.

A la representacion del Ayudante maior D.ⁿ Cayetano Grimau solicitando dos pagas de sus Sueldos devengados: Acordaron los SS. q. informe el Comandante del Cuerpo.

(f. 130 v.)

Comisionados
p.^a las fiestas
mayas.

Se nombraron de Comisionados para correr con /los gastos de las Funciones del veinte y cinco de Mayo á los SS. D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Francisco Santa Coloma.

Se leio un Memorial de D.ⁿ Mariano Palacio oficial del Despacho del S.^{or} Fiel Executor y Receptor de Proprios y Arbitrios en que solicita licencia para salir al Campo á restablecer su quebrantada salud, dexando por su Sostituto y de su cuenta para el desempeño de ambos empleos á D.ⁿ Martin Basavilbaso en quien concurren de notoriedad las qualidades necesarias: Y los SS. de Conformidad con lo expuesto verbalmente por el S.^{or} Fiel sobre la aptitud del expresado Basavilbaso, acordaron concederle licencia por el termino de quatro meses en los terminos q.^e lo solicita.

Al oficio del Secretario de Gobierno en que previene q.^e p.^r este Ayuntamiento se informe sobre la Instancia del Dueño del Coliseo de Comedias D.ⁿ Juan Baut.^a Zelaya solicitando se extinga la Contribucion q. hasta el presente há satisfho. á los fondos publicos como igualmente se declare la autoridad que privativamente deva regir el Teatro provisional: Acordaron los SS. que para mejor informar se dé /vista al S.^{or} Sindico con encargo de preferente despacho.

A la representacion de los Panaderos sobre el cobro del medio real de vendage en q.^e solicitan se revoque de nueve del corriente, ó caso contrario se les conceda el recurso que interponen para la Exma. Camara: Acordaron los SS. no hacer lugar á la revocacion solicitada, y se cumpla lo mandado; y respecto á que en este caso se interpone recurso de apelacion, se concede esta en solo el efecto devolutivo encargandose al S.^{or} Reg.^{or} Fiel Comisionado dicte todas las providencias conducentes á hacer efectivo el pago del credito municipal hasta el extremo de poder hacer cerrar las Panaderias, y excluir á los remitentes del Gremio de Panaderos. Con lo q. se concluíó este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe. Entre renglones = por el S.^{or} Fiel = vale.

Juan Norb.^{to} Dolz. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — /Ramon Villanueva.

Se concede lic.^a por 4 meses á D. Mar.^o Palacio p.^a Salir al Campo.

Solicitud del Asentista del Coliseo de Comedias sre. q. se le exonere de la contrib.^{on} a beneficio de los Propios.

(f. 131)

Recurso de los Panaderos sre. el auto de 9 del corr. te p.^a el pago de lo q. adeudan.

(f. 131 v.)

CABILDO DEL 23 DE MARZO DE 1820

(Foja 131 vuelta del libro original)

Acuerdo de 23,, de Marzo de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntam.^{to} á saber: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de segundo voto, D.ⁿ Pedro Capdevila sustituto del de primero, D.ⁿ Juan Norberto Dolz, D.ⁿ Fran.^{co} Sta. Coloma, D.ⁿ Jazinto de Oliden, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Ventura Zavaleta, D.ⁿ José Tomas Isasi y D.ⁿ Ramon Villanueva, se vió un oficio del Secretario de Gobierno su fecha veinte y uno del corriente en que transcribe la nota, que la Honorable Junta de Representantes pasó al Señor Gobernador con fecha tres del mismo para que la baxa Policia vuelva al Exmo. Cav.^o y la exersa en la misma forma que antes de la ereccion de los Intendentes: Que sus fondos sean administrados por el Contador y Tezotero de Cav.^{do} como Ramo separado sin aumento de sueldo ni Oficiales; y que todos los Administradores Subalternos de dicha Intendencia rindan Cuen/tas de su respectiva administracion, que serán examinadas por tres negociantes vecinos que propondrá el Exmo. Cav.^{do} y entreguen todos los Archivos y existencias que corren á su cargo baxo de formal Imbentario á disposicion de dicha Corporacion: Y los Señores acordaron que no pudiendo resolverse en esta sesion sobre todos los puntos que abraza la citada Superior resolucion, y siendo de primera urgencia el nombramiento del S.^{or} Reg.^{or} que deba desempeñar el cargo de Juez de Policia, se procedió á ello el qual recayó por unanimidad de votos en el S.^{or} D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, y mandaron se ponga en noticia del Gobierno y demas á quienes corres-

Oficio del S.^{or}
 Gob.^{or} supri-
 miendo la In-
 tend.^a de Policia
 y q. sus fondos
 se administren
 como antes p.^r
 el Cav.^o

(f 132)

ponda: Que se tome razon en la Contaduria de dicha superior resolucion, y buelva al Despacho para las determinaciones que se reservan tomar en los primeros posteriores Acuerdos.

A la representacion de D.ⁿ Gregorio Fernandez solicitando licencia para abrir una Casa Refñidero de Gallos el dia dos de Abril proximo, que el Gov.^{no} pasó á informe del Cav.^{do}; acordaron los Sres. se pase en vista al S.^{or} Sindico, oficiandose al S.^{or} Gov.^{or} que puede concederse la licencia solicitada sin perjuicio de lo q. exponga el S.^{or} Sindico en su vista con respecto á lo que deba satisfacer el Asentista.

D. Greg.^o Fernandez solicita lic. a p.^a abrir un Refñidero de Gallos.

A la representacion de D.ⁿ Juan Rodrig.^s amasandero del ramo de pan suplicando se le releve de la multa de veinte y cinco pesos que le imputo el Señor Fiel /por una falla inculpable que encontró en el peso del Pan: acordaron los Sres. que pague solam.^{te} diez pesos, sin perjuicio de q.^e el Señor Fiel le imponga la multa competente en caso de reincidencia.

El Panadero D. Juan Rodrig.^s sobre una multa q. se le ha imp.^{to} (f. 132 v.)

Al Oficio del Senor Governador para que se comuniquen á los Hacendados de la Campaña para el veinte de Abril á tratar asuntos interesantes con motivo de la multitud de males que se experimentan, y evitar su total ruina: acordaron los Sres. que con insercion de dicho oficio se circule á los Alcaldes de Hermandad por conducto del S.^{or} Presid.^{te} sin perdida de tiempo: Con lo que se concluyó este Acuerdo que firmaron dhos. SS. de que doy fé.

Oficio del S.^o Gov.^{or} p.^a q.^e se convoque á los Hacendados.

Juan Norb.^{to} Dolz. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 24 DE MARZO DE 1820

(Foja 132 vuelta del libro original)

Acuerdo extraordin.^o de 24 de Marzo de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á /veinte y quatro de Marzo de mil (f. 133)

ochocientos veinte Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de Segundo voto, D.ⁿ Pedro Capdevila sustituto del de primero, D.ⁿ Juan Norberto Dolz, D.ⁿ Francisco Sta. Coloma, D.ⁿ Jacinto de Oviden, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Ventura Ignacio Zavaleta, D.ⁿ Jose Tomas Isasi, y D.ⁿ Ramon Villanueva; Se leió un oficio del Tribunal maior de Cuentas su fecha de hoy, para q. por el Contador de esta Municipalidad se pongan á continuacion las razones q.^e haigan en su oficina de los Caudales, pertrechos y demas utiles precisos q.^e se haian entregado á la Comisaria de Marina y sus Almacenes q. han corrido la primera á cargo de D.ⁿ Benito Goyena, y la Segunda al de D.ⁿ Jose Maria Castro desde Octubre de ochocientos catorce hasta fin de Febrero ultimo, en cuias cuentas está entendiendo con urgencia de orn. Superior: Y los SS. acordaron q. se ponga por el Contador la razon q.^e /se expresa.

El T r a l. de Cuent. pide una razon de lo q. se haia entreg.º a la Comisaria y Almacenes de Marina

(f. 133 v.)

Se pide á la Contad.ª una razon de las deudas activas.

Acordaron los SS. se prevenga al Contador que para el Miercoles inmediato despues de la Pascua, tenga dispuesta para manifestar al Ayuntamiento una razon de Deudas activas con separacion de Deudores y ramos á q.^e correspondan, especificando las liquidas, y las q.^e esten por liquidarse.

Que no se haga pago alg.º aunque este decretado, sin conocimiento del Cav.do

Que al mismo tiempo no haga pago alguno aunque se halle decretado por este Ayuntamiento antes del veinte y uno del proximo pasado Febrero, sin previo conocimiento del Cuerpo, ó de este por medio de su Presidente.

Se pide á la Cont.ª el Estado mensual de feb.º

Que no haviendose presentado al Ayuntamiento el Estado mensual de valores correspondiente á dho. mes de Febrero proximo pasado Segun está prescripto por Ordenanza, lo realice para el citado dia Miercoles de Pasqua inmediato.

(f. 134)

Asimismo una razon de las deudas pasivas.

Que igualmente presente otra ra/zon con la distincion que corresponde, de las Deudas pasivas para q. por ella pueda este Ayuntan.^{to} decretar los pagos segun los fñdos q. se hallen en Tesoreria. Con lo que se concluíó este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

Juan Norb.^{to} Dolz. — Fran.^{so} de S.^{ta} Coloma. — Ramon Villanueva.



En quartilla

Sello quarto para los años undécimo y duodécimo de la libertad,
mil ochocientos veinte y mil ochocientos veinte y uno.



Acuerdo de Do. de Mayo de 1820.

En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de
Santa Catalina de Buenos Ayres à treinta de Mayo de 1
mil ochocientos veinte; estando reunidos en la sala de sus
sesiones los señores del Excmo. Ayuntamiento, à saber: D.ⁿ
Delfonso Ramos Mexico Alcalde de segunda voto, D.ⁿ Pe-
dro Capdevilla sustituto y el de primero en depósito de una,
D.ⁿ Juan Roberto Dole, D.ⁿ Juan Antonio Colman, D.ⁿ Mariano
Chiden, D.ⁿ Abigail del Álamo, D.ⁿ Francisco Cuevas,
D.ⁿ Ventura Lavalete, D.ⁿ José María Tosi y D.ⁿ Ramón Pilla.

Ornando, se recibió un oficio e l Excmo. Gobernador fecha de
Consulta el Gob.
sobre las ocu^{as}
entre el Gral.
Lamiray y el
Gral. Soler.
hoy, en que acompañándole las comunicaciones relativas
à la ocurrencia entre los Generales y el Ejército Federal
D.ⁿ Juan P. Ramírez, y el de esta Provincia D.ⁿ Abigail del Álamo
y el Gral. Soler, pedio al Ayuntamiento que impuesto de el
se deliberase sobre su contenido, ò bien se acuerde e
ambas autoridades, ò bien que expusiesen el Ayunta-
miento su opinion obrando por sí solo: tomados en consideracion
y discutidos unánimemente e tan grande trascendencia

Lámina V. — Facsímile de la foja 1.

LIBRO LXXXIV

CABILDO DEL 30 DE MARZO DE 1820

(*Foja 1 del libro original*)

Acuerdo de 30,, de Marzo de 1820.

En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á treinta de Marzo de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los Señores del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de segundo voto, D.ⁿ Pedro Capdevila sustituto del de primero en deposito de vara, D.ⁿ Juan Norberto Dolz, D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma, D.ⁿ Jazinto Oliden, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Clemente Cueto, D.ⁿ Ventura Zavaleta, D.ⁿ José Tomas Isasi y D.ⁿ Ramon Villanueva, se recibió un Oficio del Señor Governador fecha de hoy, en que acompañándole las comunicaciones relativas á las ocurrencias entre los Generales del Exército Federal D.ⁿ Fran.^{co} Ramirez, y el de esta Provincia D.ⁿ Miguel Estanislao Soler, pedia al Ayuntamiento que impuesto de ellas se deliberase sobre su contenido, ó bien de acuerdo de ambas autoridades, ó bien que exponiéndole el Ayuntamiento su opinion obraria por si solo: tomada en consideracion y discutidose un asunto de tan grande transcendencia /publica se acordó oficiarle al Señor Governador q. al Ayuntamiento le parecia conveniente que para el acierto en las deliberaciones sobre este objeto seria muy del caso q.^e convocandose una parte principal de Vecinos honrrados y de providad en consorcio de ambas autoridades se discutiese

Consulta el
Gov.^{or} sobre las
ocurr. as entre el
Gral. Ramirez y
el Gral. Soler.

(f. 1 v.)

con presencia de los antecedentes lo que convendria en obsequio de la tranquilidad publica y fuese compatible con el decoro de este heroyco Pueblo, y de la Provincia en general: á cuya medida habiendo accedido dicho Señor Governador dexando la eleccion de los Ciudadanos al Cuidado del Ayuntamiento, procedió este á elegirlos y convocarlos por esquelas segun estilo.

Sobre la annistia solicitada por el Gral. Ramirez p.^a Alvear.

Reunidos en la Sala Capitular algunos Individuos de los que fueron citados, y presentandose el Señor Governador en ella por aviso que se le dió, leidas en presencia de todos las antedichas comunicaciones despues de un maduro y detenido examen resultó por la expresion general de los Concurrentes que no se debia conceder la annistia que se solicitaba por el General Ramirez; q.^o en atencion á que el proscripto Alvear se hallaba baxo la proteccion del Exercito Federal, y que el extraerlo á la fuerza aunque hoy fuese accequible podria acarrear la ultima ruina á la Provincia, seria quisá conveniente contestar á la consulta del Señor General Soler, que en caso de proponerse el del Exercito Federal llevarse /consigo al proscripto Alvear comprehendiendose en la misma clase y suerte, todos los oficiales de esta Provincia que le han seguido, quedando garante el mismo Ramirez de que ni Alvear ni sus Sequaces tratarán en ningun tiempo de perturbar á esta Provincia ni á las demas hermanas directa ni indirectamente podria consentir en adoptar este medio, siendo precisamente baxo las predichas condiciones; exigiendo al mismo tiempo que inmediatamente sin demora alguna evaquen las tropas Federales todo el territorio de esta Provincia, tomando el General Soler todas las medidas que crea conducentes á poner á cubierto nuestro Territorio. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos Sres. de q. doy fé.

(f. 2)

Juan Norb.^{to} Dolz. — Fran.^{co} de S.^{ta} Colomú. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 31 DE MARZO DE 1820

(Foja 2 vuelta del libro original)

Acuerdo de 31. de Marzo de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos veinte, estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de segundo voto, D.ⁿ Juan Norberto Dolz, D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma, D.ⁿ Clemente Cueto, D.ⁿ Ventura Ignacio Zavaleta, D.ⁿ José Tomas Isasi y D.ⁿ Ramon Villanueva; se recibió un Oficio del General D.ⁿ Miguel Soler fecha de hoy en Santos Lugares en que hace presente que algunos Civicos se le han presentado asegurándole que se les há hablado para que no salgan á Campaña, suponiendoles especies que quando menos les hacen vacilar. Que D.ⁿ Lucio Mansilla embiado por el General Ramirez es uno de los instrumentos de esta malvada conducta, y que lo pone en noticia del Cavildo para que se interese con el Gobierno á fin de que haga salir á dicho Oficial.

Oficio del Gral. Soler sobre q.e se trata de seducir á los Civicos, y otras ocurrencias.

Que asi mismo há llegado á saber que el General Ramirez há circulado varios oficio á nuestra Campaña y aunque el que adjunta parece muy del /buen sentido, pero que su conclusion indica algo de tramoya: todo lo que pone en conocimiento del Cavildo para que se digne instruirle, y con sus facultades remediar tantos males que amagan á esta Provincia: Y los Señores acordaron se conteste al General Soler, que el Ayuntamiento no estraña que los Enemigos del orden trabajen en paralizar las fuerzas con que el Pueblo en maza se opone á repeler á sus tiranos con el objeto de sostener sus sagrados derechos, ni menos que haiga sujetos interesados en apartar á los Ciudadanos de aquel deber; pero que el Cavildo está á la mira y hace quanto le es dable para prevenirlo.

Sre. lo mismo

(f. 3)

Se nombra Secret.º inter.º de Cav.º al D.º D. Vicente Lopez.

Tubieron presente los Señores, que hallandose el Ayuntamiento en las presentes criticas circunstancias sin Secretario por haberse retirado voluntariamente el Sugeto que desempeñaba este empleo interinamente, y teniendo en consideracion lo indispensable que le es tener en su Seno un hijo del País que reuna las qualidades de providad é instruccion: acordaron de unanime consentimiento nombrar para dicho cargo en calidad de interino al Doctor D.ª Vizente Lopez, y mandaron se le comuniqué /inmediatamente dicho nombramiento á efecto de q. en la tarde de hoy se persone en la Sala Capitular á prestar el juramento de estilo.

(f. 3 v.)

Se recibe el D.º Lopez.

Se personó en la Sala Capitular el D.º Don Vizente Lopez nombrado Secretario interino de Cavildo, prestó el juramento de estilo, y quedó posesionado del Empléo.

El Diput.º de Chile instruye al Cav.º de la orn. del Gob.º p. a q. en el Term.º de 4 hor.ª salga de esta Ciudad.

En seguida se leyó un Oficio de D.ª Miguel Sarriate Diputado de Chile á que acompaña otro en Copia que le dirigió el Secretario de este Gobierno D.ª Manuel Luis de Oliden, cuyo tenor de ambos son como siguen = Tengo el honor de dirigirme á V. E. por la primera vez acompañando en Copia el oficio que recivo en estos momentos del Secretario de Gobierno. Yo suplico á V. E. reprima los efectos de la justa indignacion que debe producirle su lectura = El Ministro publico de un estado aliado, el depositario de sus confianzas de un Pueblo que se sacrifica por la prosperidad del que V. E. dignamente representa, el embiado de aquel Gobierno amigo, es á quien se dirige esa orden impolitica y grosera comunicada en una noche tempestuosa, con quatro horas de termino, quando el rio está inaccesible, quando los caminos de tierra estan cortados. ¿Y por que delito? por el unico glorioso de haber cooperado á transtornar los planes iniquos y sangrientos q. tiraba Carreras sobre las ruinas de estas Republicas. Si Señor: Tales eran las consecuencias de la /proteccion que se dispensaba á ese hombre ambicioso. Yo despreciando mis personales peligros, llenando los deberes de mi empleo, conduciendome por los sentimientos de mi corazon presenté al publico sus aspiraciones. La ilustracion del Pueblo vió en aquel quadro, aunque mal trasado todo su fondo de injusticia y de perversidad: forma-

(f. 4)

da la opinion se preparó á impedir los progresos del proyecto, y esta alarma de los Ciudadanos influyó en las glorias del veinte y seis, en el triunfo de la libertad en el triunfo de V. E. Feliz yó aunque fuese victima si puedo congratularme de haber corrido parte del tenebroso velo que esconde designios horrorosos: = Tal es la conducta que el Señor Gobernador me ha *notado en la ultima ocurrencia*: sus notorias relaciones añade con los individuos de la antigua administracion tienen indignado al Pueblo: Con que al Pueblo Señor Gobernador: podria yo decirle: A ese Pueblo me acojo: relevantes pruebas ha dado en estos dias de su imparcialidad y su penetracion. Nada extraño seria que mi empleo me hubiese proporcionado relaciones estrechas con unas Personas que se hallaban /en Rango. Pero para mayor confusion del Gobernador ese mismo Pueblo cuyo nombre toma sabe demasiado q. no tengo intimidad con un solo individuo de aquellos con quienes quiere unirme = Yo suplico á V. E. dispense la elasticidad de mi pluma: ella es arrebatada por la exaltacion de mi espiritu, y por la intencidad del agravio Conosco lo que ordena la politica en este caso critico del Pueblo. Por esto hé pedido á V. E. en mis primeras lineas sofoque su indignacion. Por esto cederé tambien al imperio de las circunstancias, y me retiraré á Montevideo luego que el tiempo lo permita, y por el termino conveniente. Pero entretanto tengo un derecho, si, para esperar q. V. E. impida toda tropelia contra mi Persona, y evite q. mi Gobierno insultado en ella exija por su honor una satisfaccion que ofenda la armonia q.º felismente ya se restablece = Dios guarde á V. E. muchos años. Buenos Ayres veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos veinte = Miguel Zañartu = Sres. del Exmo. Ayuntam.^{to} y Representantes del Pueblo = Habiendole expedido este Gobierno su pasaporte para Chile á su pedimento como lo há publicado yá V. mismo: el honor del Gobierno y la tranquilidad publica se interesa en que haciendo uso de él salga V. para aquel Reyno de q. depende por mar, ó por tierra dentro de quatro horas de recibidas esta en inteligencia q. de no hacerlo el Gobierno no responde de qualquiera resultas que pueden sobrevenir contra /su

(f. 4 v.)

(f. 5)

Persona por la indignacion con que el Pueblo mira sus notorias relaciones con los individuos de la anterior administracion, y por la conducta que se le há notado en la ultima ocurrencia de que se reserva instruir extensamente al Gobierno á que corresponde = Y de orden Superior lo comunico á V. para su puntual cumplimiento = Dios guarde á V. muchos años. Buenos Ayres veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos veinte = Manuel Luiz de Oliden = Señor Don Miguel Zañartu = Es Copia = Zañartu = Y los Señores habiendo tomado en consideracion el contenido del Oficio antecedente y documento inserto acordaron se le conteste que el Ayuntamiento se há prestado á una interposicion con el Señor Gobernador de la Provincia en los terminos que há creido correspondientes; pero que en atencion á haber resuelto dicho Zañartu dias antes á retirarse de la Provincia, y haber obtenido para ello pasaporte del Gobierno, lo verifique desde luego tomandose sin embargo aquel tiempo que fuere necesario, y sin una dilacion que se haga notable en las circunstancias. Con lo que se concluyó este Acuerdo que /firmaron dichos Sres. de que doy fé. entre renglones = una V.º

(f. 5 v.)

Juan Norb.º Dolz. — Fran.º de S.ª Coloma. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 1.º DE ABRIL DE 1820

(Foja 5 vuelta del libro original)

Acuerdo de 1.º de Abril de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á primero de Abril de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Señores del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ª Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de segundo voto, D.ª Juan Norberto Dolz, D.ª Francisco Santa Coloma, D.ª Miguel del Marmol Ibarrola, D.ª José Clemente Cueto, D.ª José Tomas Isasi,

D.^o Ventura Ignacio de Zavaleta, y D.^o Ramon Villanueva, acordaron los Señores se entreguen veinte y cinco pesos al Capitan Comandante del Cuartel del Segundo Tercio D.^o Pedro Altolaquirre para la manutencion de la Guardia.

Acordaron asi mismo se entreguen /cincuenta pesos al Alguacil mayor para la manutencion de los Presos de la Carcel. (f. 6)

Al Oficio del Gobierno fecha del dia para que se trasladen á la Tezoreria principal mil pesos del dinero recolectado por via de empréstito para auxiliar al General Soler acordaron los Señores, que se remitan los expresados mil pesos con intervencion de la Contaduria. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos Sres. de q. doy fé.

Que se pasen mil pesos a las Cax.^{as} del Estado.

Juan Norb.^{to} Dolz. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 2 DE ABRIL DE 1820

(Foja 6 del libro original)

Acuerdo de 2., de Abril de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á dos de Abril de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Señores del Exmo. Ayuntamiento, á saber: /D.^o Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de segundo voto, D.^o Juan Norberto Dolz, D.^o Francisco Santa Coloma, D.^o Jazinto Oviden, D.^o Miguel del Marmol Ibarrola, D.^o José Clemente Cueto, D.^o José Tomas Isasi, D.^o Ventura Ignacio Zavaleta y D.^o Ramon Villanueva, tubieron presente los Señores, que habiendo instado con repeticion el Señor Brigadier General de las Armas de la Provincia D.^o Miguel Soler para que se le despachase una Comision del Seno de esta Municipalidad con el fin de consultar y deliberar de acuerdo en los graves negocios que le ocurrian; y no pudiendo desprenderse de alguno de sus Individuos por las continuas y no interrumpidas ta-

(f. 6 v.)

Se nombra la Comision pedida por el Gral. Soler p.^a las consultas q. se le ofrecen.

reas á que se hallan contrahidos en las actuales circunstancias acordaron nombrar una Comision de dos Vecinos de honor, providad y entera confianza que desempeñe aquellos objetos, y concurriendo estas qualidades en los Sres. D.ⁿ Manuel Obligado y D.ⁿ Victorio Garcia de Zuñiga, quedaron nombrados por unanimidad de sufragios, y mandaron se les dé aviso inmediatamente para que sin la menor demora se con-
 (f. 7) duscan á la inmedia/cion del expresado Señor General, esperando el Ayuntamiento se prestarán á este Servicio tan importante y quedando satisfecho de que obrando con entera facultad y representacion de este Cuerpo acreditarán su zelo y conocimiento con el acierto de sus Consejos.

50 p.s de grati-
 ficacion a D.
 Apolinario Ruiz.

Se leyó un Oficio de la Honorabe Junta de Representantes para que se satisfagan á D.ⁿ Apolinario Ruiz cincuenta pesos por las tareas de Oficial escriviente de dicha Junta desde el dia de su instalacion, respecto á que no habiendo recibido á cuenta de su trabajo mas que veinte y cinco pesos que se le mandaron dar á pesar de la puntualidad con que se há desempeñado, y de las tareas extraordinarias que há sufrido, se le entreguen dichos cincuenta pesos de los fondos municipales, y se tenga presente su merito que la Junta ha creido deber recomendar al Exmo Cav.^{do} Y los Sres. acordaron como lo propone la Junta de Representantes, y para su cumplim.^{to} pase á la Contaduria. Con lo que se concluyó este Acuerdo, que firmaron dichos Sres. de q. doy fé.

Juan Norb.^{to} Dolz. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 10 DE ABRIL DE 1820

(Foja 7 vuelta del libro original)

Acuerdo de 10., de Abril de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á diez de Abril de mil ochocientos

veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber D.^o Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de segundo voto, D.^o Pedro Capdevila sustituto del de primero en deposito de vara, y Regidores D.^o Juan Norberto Dolz, D.^o Francisco Santa Coloma, D.^o José Tomas Isasi, D.^o Ventura Ignacio Zavaleta, D.^o Miguel del Marmol Ibarrola, y D.^o Ramon Villanueva, se tubo en consideracion por los Sres. una insinuacion del General Soler hecha por conducto del Doctor D.^o Manuel Obligado sobre formacion de un Cuerpo de Blandenguez: Y los Señores despues de haber discutido la materia a/cordaron que el Señor Alcalde de primer voto pasase en comision ante el Gobierno y le haga presente el interes que toma este Cuerpo en que sin perjuicio de que se active quanto conduzca á la formacion del Regimiento de Blandenguez que debe cubrir la Campaña, por ahora se sirva tomar las mas eficaces medidas á fin de que de todos los Veteranos que han salido y se estan reuniendo, y asi mismo de los Husares, y Dragones se forme un Cuerpo de seiscientos hombres que dé pronto pongan respetable nuestro Exercito, y sirva de base para adelantarlo al estado que exige la defensa ulterior del Pais: para cuyo efecto se deberá auxiliar al General Soler con seis ú ocho mil pesos mensuales de los fondos de la Provincia que se consideran suficientes, debiendo contar por lo pronto con dos mil seiscientos pesos que existen actualmente en Tesoreria con este destino: advirtiendole asi mismo la urgencia de que se remitan vestuarios y las armas cortas que se necesitan.

(f. 8)

Sobre formacion de un Cuerpo p.^a defensa del Pais.

Se vió una peticion del Ex-Diputado de Cordova D.^o Benito Lascano para que se le permita regresar á su Provincia baxo la fianza correspondiente de estar á juicio en aquel destino: Y los Sres. acordaron q. el mismo Señor Alcalde de primer voto haga /presente al Señor Governador la intercesion del Cuerpo para dicho efecto en quanto hubiere lugar.

El Diput.^o de Cordova D.^o Lascano interesa al Cav.^o p.^a q. se le permita regresar á su Prov.^a

(f. 8 v.)

Se leyó igualmente un oficio del Secretario de Gobierno dirigido al Señor Alcalde de segundo voto Presidente de Cav.^{do} para q. dispudiese alojamiento en el Vecindario á

Sobre alojam.to p.^a 5 emigrados del Perú.

cinco emigrados del Perú: Y los Sres. acordaron se oficie al Gobierno representandole la necesidad de contener este abuso con q. hasta aqui se há gravado sin una necesidad al Vecindario.

Razon de los
caudales entreg.^s
por la Tesor.^a de
Prop.^a a la
Mar.^{na}

Tubieron presente los Sres. el oficio pasado por el Tribunal de Cuentas para que se le diese una razon de los caudales entregados por esta Municipalidad á los Comisionados de Marina de orden superior; y en vista de lo expuesto por la contaduria acordaron se pase á dicho Tribunal con el correspondiente Oficio.

C.ta de la man-
tencion de los
presos.

(f. 9)

Se vió la Cuenta presentada por el Alguacil mayor de los gastos causados en la manutencion de los Presos de la Carcel correpondiente al mes de Marzo. Y los Sres. acordaron pase á la Contaduria para q. /hallandola conforme se le haga el abono q. reclama, y ademas se le entreguen á dicho Alguacil mor. cincuenta pesos para que atienda á dicha manutencion.

Sobre recibim.to
del Alc.^o de S.
Vic.^{to}

Acordaron los Sres. se pase oficio al S.^{or} Alcalde Provincial D.ⁿ Zenon Videla para que haga saber á D.ⁿ José Hilarion Castro nombrado Alcalde de Hermandad del Partido de S.ⁿ Vizente por renuncia de D.ⁿ Juan Manuel Rosas q. fué electo anteriormente, q. á la mayor brevedad posible se presente en esta Sala Capitular á prestar el juram.^{to} de estilo. Con lo q. se concluyó este acuerdo q. firmaron dichos Sres. de q. doy fé.

Sobre convo-
cat.ria p. la elec-
cion de Repre-
santantes de la
Prov.^a

(f. 9 v.)

En este estado acordaron los SS. se ponga constancia de la invitacion hecha en el dia seis del corriente por el Señor Gobernador á este Ayuntamiento para la convocacion general de Representantes de esta Provincia; y que conseqente á dicha invitacion, y en cumplimiento del articulo primero de la convocatoria se nombró por unanimidad de Sufragios al Señor Regidor Don José Tomas Isasi p.^r parte de este Cavildo, para que en union con el /Diputado de la Honorable Junta de Representantes, recivan los votos en esta Sala para las elecciones, de lo q. se comunicará noticia al Señor Gobernador.

Se recibe el
Alic.^o Prov.^l

Acordaron asi mismo los Señores se ponga constancia de que el dia siete del presente mes se personó en esta Sala

el Señor D.ⁿ José Zenon Videla electo Alcalde Provincial, y habiendo prestado el juramento de estilo quedó posesionado del empléo.

Que se tubo tambien presente la solicitud de D.ⁿ Gregorio Fernandez pidiendo se le señalase el Juez que debia asistir á presidir la funcion de la Casa Reñidero de Gallos que debja abrirse el dia nueve del presente, y se acordó que pasase al Señor Regidor Juez Diputado de Policia para que hiciese el nombramiento que se solicitaba.

Sobre Juez de la Casa de Gallos

Que igualm.^{te} se vió una representacion hecha por los Oficiales D.ⁿ Modesto, D.ⁿ Gregorio y d.ⁿ Antonio Sanchez solicitando, que el Cavildo certificase /haberse presentado en la Sala Capitular la mañana del veinte y siete de Marzo proximo pasado á prestar sus Servicios: y se acordó como lo solicitaban los presentantes con la calidad de expresarse en el decreto, que la hora en que lo verificaron fue de nueve á diez de dicha mañana.

Los Oficiales Sanchez piden un Certific.^o

(f. 10)

Que asi mismo se tubo presente la renuncia hecha por D.ⁿ Juan Manuel Rosas de Alcalde de Hermandad del Partido de S.ⁿ Vizente para q.^o habia sido electo, y habiendosele admitido fué nombrado en su lugar D.ⁿ José Ilarion Castro, mandando se avisara por Oficio al Señor Governador para su aprobacion; y teniendo en consideracion el Ayuntamiento á que no tenia sugeto de las qualidades necesarias para desempeñar el cargo de Alcalde de Hermandad del Partido de la Guardia del Monte, se acordó, que el Señor Alcalde Provincial que regresaba á aquel punto, propusiese sugeto apto que lo sirviera, desempeñando en el interin dicho Señor la administracion de justicia y demas anexo á aquel encargo, oficiandosele asi para su intelig.ⁿ y gobierno; y firmaron de que doy fé.

Se nombra á D. Hilarion Castro Alc.^o de S. Vic.^{to}

Juan Norb.^{to} Dolz. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — /Ramon Villanueva. (f. 10 v.)

CABILDO DEL 11 DE ABRIL DE 1820

(Foja 10 vuelta del libro original)

Acuerdo de 11., de Abril de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á once de Abril de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Señores del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de segundo voto, D.ⁿ Pedro Capdevila sustituto del de primero en deposito de vara, y Regidores D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma, D.ⁿ Jazinto de Oliden, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Ventura Ignacio de Zavaleta, D.ⁿ José Zenon Videla, D.ⁿ José Tomas Isasi y D.ⁿ Ramon Villanueva, acordaron que se propusiese al Superior Gobierno para Comandante del primer /tercio Civico de Infanteria al Ciudadano D.ⁿ Nicolaz Anchorena, y para Comandante del tercer tercio al Ciudadano D.ⁿ Miguel Marin sujetos de conocida aptitud é idoneidad para desempeñar dichos Empleos, cuya votacion fué unanime, á excepcion del Señor Regidor Oliden que votó para Comandante del primer tercio por D.ⁿ Victorio Garcia de Zuñiga, y para Comandante del tercero por D.ⁿ Manuel Luis de Oliden, y mandaron los Señores se dé cuenta al Superior Gobierno para su conocimiento.

(f. 11)

Nombram.to de
Comand.tes del
1.º y 3.º Tercio,
Civico en D.ⁿ
Nicolaz Anchorena,
y D. Mig.^l
Marin.

Se nombra al
Reg.or Videla en
clase de Comision.
o p.a los
aux.os que necesite
el Exto. del
Gral. Soler.

(f. 11 v.)

Trataron los Señores sobre nombrar una Comision para la Campaña que interviniese en la remision de los auxilios que en ella necesitase el General D.ⁿ Miguel Soler, é igualmente en la calificacion y remision de vagos que en ella se encontrasen; cuya eleccion recayó en el Señor Alcalde Provincial Don Zenon Videla: dexando los /demas puntos para tratarlos en la noche de este dia.

Reunidos los Señores en la noche de este dia, y discutidos los puntos relativos á la expresada Comision, hacien-

dose cargo de todas las dificultades que ocurrian, si un solo Individuo se encargase de los objetos expresados en toda la extencion de la Campaña, acordaron que el Señor Alcalde Provincial se hiciese cargo de la parte del Sud, y el Señor Regidor D.ⁿ Ventura Zavaleta de la parte Nort: Que deberian reunirse á la mayor brevedad con el General Soler para ponerse de acuerdo con él en todo lo conducente a su encargo, que debería reducirse, en los terminos que se dice en el acuerdo anterior, á realizar los auxilios necesarios para el Exercito, y remitir al mismo destino los Vagos que se encontrasen y calificasen en los respectivos Partidos de su correspondencia.

Se da igual comision al Reg.^{or} Zavaleta p.^a la Camp.^a del Norte.

Se leyó un Oficio del Señor Governador para que se entregasen en la Caja pral. /de la Provincia dos mil setecientos pesos que se le habia avisado existir en esta Tezoreria: Y los Sres. acordaron se remitan con el competente Oficio. Con lo que se concluyó este Acuerdo, que firmaron dichos Sres. de que doy fé.

(f. 12)

Se pasan á la Caja de Prov.^a 2700 p.^s

Fran.co de S.ta Coloma. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 12 DE ABRIL DE 1820

(Foja 12 del libro original)

Acuerdo de 12,, de Abril de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á doce de Abril de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Señores del Excelentísimo Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia /Alcalde de segundo voto, D.ⁿ Pedro Capdevila sustituto del de primero en deposito de vara, y Regidores D.ⁿ Fran.co Santa Coloma, D.ⁿ Jazinto de Oliden, D.ⁿ Zenon Videla, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ José Tomas Isasi, D.ⁿ José Clemente Cueto, y D.ⁿ Ramon Villanueva, se leyó una representación del Sargento segundo del Regimiento de Artilleria que asistió la noche del veinte y

(f. 12 v.)

Se gratifica con 16 p.^s a un Sarg.^{to} Civico.

cinco del proximo pasado en la Plaza á las ordenes del Sarg.^{to} mayor de dicho Regim.^{to} D.ⁿ Luciano Maria Cabral; pidiendo una gratificacion por aquel Servicio: Y los Señores teniendo en consideracion los Servicios prestados por el Suplicante en la noche del veinte y cinco en defensa de los dros. del Pueblo, acordaron se le den por Tezoreria con intervencion de la Contaduria diez y seis pesos por la escasez de fondos en que se halla. Con lo que se concluyó este Acuerdo, q.^o firmaron dichos Sres. de que doy fé.

(f. 13)

Fran.co de S.ta Coloma. — /Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 13 DE ABRIL DE 1820

(Foja 13 del libro original)

Acuerdo de 13 de Abril de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á trece de Abril de mil ochocientos veinte: estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de segundo Voto, D.ⁿ Pedro Capdevila Sostituto del de primero, D.ⁿ Fran.^{co} S.^{ta} Coloma, D.ⁿ Jacinto de Oriden, D.ⁿ Antonio Millan, D.ⁿ Jose Tomas Isasi y D. Ramon Villanueva, se vio una representacion de Maria Brigida Alarcon Viuda del Sargento primero de la Brigada Civica de Cavalleria solicitando se le dé un Socorro de Sesenta pesos á cuenta de los Sueldos devengados por su finado Marido: Y los SS. acordaron q. en consideracion á la /justa solicitud de la Suplicante se le entreguen por Tesoreria los Sesenta pesos q. pide con intervencion de la Contaduria.

Que se satisfag.ⁿ
60 p.^{sa} a la Viuda
del Sargento
Alarcon.

(f. 13 v.)

El D.^{or} Ancho-
rena pide un
testim.^o

Se leió una Solicitud del D.^{or} D.ⁿ Tomas Manuel de Anchorena en que pide se le dé Testimonio con citacion del S.^{or} Sindico de varios capitulos de Acuerdos celebrados en el año de mil ochocientos dies en que fue Regidor, relativos

á la revolucion del mes de Mayo de dho. año: Y los SS. acordaron como lo pide.

Se tubo presente la representacion hecha á la Municipalidad con fecha de hoy por el S.^{or} R. D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, y despues de discutida la materia sobre los puntos q. abraza concernientes á los Ramos de Policia que se hallan á su cargo: Acordaron los SS. nombrar una Comision compuesta de los SS. Regidores D.ⁿ Clemente Cueto y D.ⁿ Ramon Villanueva á quienes se les pasará aquella para su gobierno; y tomando en consideracion los antecedentes q.^o sobre esta materia existen en el Archivo de la Municipalidad, informen á la maior /brevedad posible con referencia á los puntos q. abraza dho. oficio concernientes al mejor servicio y arreglo de dho. Ramo: Y en atencion á los perjuicios q.^o se originan á los fondos con motivo de hallarse la Casa donde se halla, q. se proceda por el S.^{or} Juez Diputado á la formacion de un Inventario general de Papeles y demas utiles q. correspondan á dho. Ramo, con intervencion de los q. en la actualidad se hallan encargados de ellos, depositando los Archivos en las Casas de la Municipalidad, para en su vista proceder á lo demas q. corresponda, comisionando p.^a q. obre en anuencia suia al efecto indicado al Archivero D.ⁿ Francisco Palacio y al Escribano D.ⁿ Manuel Godoy. Con lo q. se concluí este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Ramon Villanueva.

Se nombra una Comision p.^a q. inf.^o are. el mejor arreglo de la Policia.

(f. 14)

Que se forme un inventario de los utiles y papeles de la Policia.

CABILDO DEL 15 DE ABRIL DE 1820

(Foja 14 vuelta del libro original)

Acuerdo de 15,, de Abril de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á quince de Abril de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Señores del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Ildefonso

Ramos Mexia Alcalde de segundo voto, D.^o Pedro Capdevila sustituto del de primero en deposito de vara, y Regidores D.^o Juan Norberto Dolz, D.^o Francisco Santa Coloma, D.^o Miguel del Marmol Ibarrola, D.^o José Clemente Cueto, D.^o Ventura Zavaleta, D.^o José Tomas Isasi, D.^o Ramon Villanueva, se vió un Oficio del General D.^o Miguel Soler al que acompaña una Copia del que le pasaron los Diputados del Coronel D.^o Celestino Vidal relativo á la entrevista que estos tubieron con D.^o Carlos Alvear en las inmediaciones del Pueblo de San Nicolas: Y los Señores acordaron que se /imprima.

Oficio del Gral. Soler sre. la entrevista de Alvear con el Coronel Vidal.

(f. 15)

Razon de las deudas activas y pasivas.

Deuda de Reybaud por el Puente de Marquez.

Se vió la razon de deudas activas presentadas por el Contador de la Municipalidad: Y los Señores acordaron primeramente que se notifique á D.^o José Ignacio Reybaud que dentro de tercero dia dé, y pague la cantidad de quatrocientos cincuenta y seis pesos dos reales que resulta deudor á los fondos publicos por el remate del Puente de Marquez; y no verificandolo se execute á su fiador D.^o Juan Alagon.

Sre. los autos executivos contra D. J. n Ant. o Pereyra.

Acordaron igualmente los Señores se pase oficio á la Exma. Camara de Justicia para que se trahigan á la vista los autos executivos seguidos contra D.^o Juan Antonio Pereyra sobre cantidad considerable que adeuda á los fondos publicos procedente del remate del medio real de vendaje, cuyos autos se hallan pendientes en aquel Superior Tribunal á virtud del recurso que interpuso dicho Pereyra de las providencias libradas para el pago de lo que adeuda; á fin de que se sirva resolver dicho recurso por las grandes urgencias con que se halla el Cavildo.

(f. 15 v.)

Sobre lo que adeuda Coronel por el remate de Corrales.

Acordaron asi mismo los /Señores, se pase oficio al Señor Governador exponiendole que D.^o José Maria Coronel adeuda á los fondos publicos la cantidad de cinco mil ciento setenta y siete pesos quatro y medio reales, y que no puede executarsele al pago de dicha cantidad por haberse remitido el expediente al Gobierno donde se halla pendiente hasta la fecha sin resolucion para que se sirva debolverlo á los fines expresados.

Id. D. Nicolas Paduan por el del Puente de Barracas.

Acordaron los Señores se haga saber á D.^o Nicolaz Paduan que dentro de tercero dia dé y pague baxo de apercebi-

miento la cantidad de trescientos sesenta y nueve pesos quatro reales que adeuda á los fondos publicos hasta el dia trece de Febrero ultimo procedentes del remate que hizo del Puente de Barracas.

Hicieron presente los Señores Regidores Comisionados de Escuelas, que el Preceptor de la de San Nicolaz D.ⁿ Tomas Julián Ortiz necesitaba de un Ayudante para que le auxiliase mediante á /que no podia desempeñarla aquel por sí solo por la multitud de Jovenes que concurrían á dicha Escuela: proponiendo para este empleo á D.ⁿ Remigio Lomes que reunen las qualidades de aptitud y buena comportacion, y que estaba sirviendo gratuitamente el espacio de tres meses: Y los Señores teniendo en consideracion lo expuesto por dichos Señores Comisionados, acordaron nombrar y nombraron al expresado D.ⁿ Remigio Lomes para Ayudante de la referida Escuela de S.ⁿ Nicolaz con el goze de sueldo que disfrutan los de su clase, pasandose testimonio de este Acuerdo á la Contaduria para la consiguiente toma de razon.

Se vió un Oficio de D.ⁿ Nicolaz Anchorena acompañando los despachos que se le han conferido por el Señor Governador de la Provincia de Comandante del primer Tercio Civico de Infanteria, haciendo presente las causales que tenia para no admitir dicho encargo: Y los Señores acordaron se le debolviesen por medio de Oficio del Señor Alcalde Presidente haciendole entender, que en las presentes circunstancias no puede admitirsele la escusa que expone, mediante /los perjuicios que de ella resultarian á la causa publica. Con lo q.^o se concluyó este Acuerdo q.^o firmaron dichos SS. de q. doy fé.

Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Juan Norb.^{to} Dolz. — Ramon Villanueva.

Se nombra á D.ⁿ
Remigio Lomes
Ayud.^{te} de la
Escuela de S.
Nicolaz.

(f. 16)

Renuncia de D.
Nicolaz Anchorena
de la Comand.^a
del 1.^o Tro.: no
se le admite.

(f. 16 v.)

CABILDO DEL 17 DE ABRIL DE 1820

(Foja 16 vuelta del libro original)

Acuerdo extraordin.º de 17 de Abril de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á dies y siete de Abril de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento á saver: D.º Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de segundo voto, D.º Pedro Capdevila Sostituto del de primero, D.º Juan Norberto Dolz, D.º Francisco Santa Coloma, D.º Jacinto de Oliden, D.º Miguel del Marmol Ibarrola, D.º Ventura Zavaleta, D.º José Tomas Isasi y D.º Ramon /Villanueva; se vio una representacion del Invalido Lorenzo Causerio en que solicita se le socorra con una buena cuenta de la pension q. disfruta: Y los SS. acordaron se le pague un mes de su haver vencido.

(f. 17)

Un mes al inval.º
Causerio.Id. a la viuda
D.ª Man.ª Gon-
zalez.

A la representacion de D.ª Manuela Gonzalez y Gomez Viuda de D.º Francisco Calvo, solicitando se le socorra con la Cantidad q. resulte á su favor: Acordaron los SS. se le dé un mes de la asignacion q. disfruta.

Id. a M.ª Ign.ª
Escalada.

A la representacion de Maria Ignacia Escalada en que solicita se le socorra con una buena Cuenta de la pension q. tiene devengada: Acordaron los SS. q.º se le dé un mes de su asignacion.

Id. 25 p.ª a la
Viuda del Sarg.º
Pantoja.

A la representacion de Jacoba Sayago Viuda del Sargento veterano de Cavalleria Civica Jose Pantoja q. fallecio el treinta de Enero ultimo en la accion de la Cañada de Zepeda, solicitando se le entreguen cincuenta pesos de los haveres devengados p.º su finado Marido: Acordaron los SS. q. se le satisfagan á buena cuenta veinte y cinco pesos de los /Sueldos vencidos.

(f. 17 v.)

Id. 100 p.ª al
Sarg.º m.º Puche.

A la representacion de D.º Manuel Puche Sargento maior del tercer Tercio Civico de Infanteria en q. solicita se le

entreguen cien pesos para el rancho de las plazas veteranas: Acordaron los SS. q. se entreguen al Havilitado del Cuerpo los cien pesos q.º se solicitan.

Se vio una representacion del S.ºr Regidor D.ºn Miguel del Marmol Ibarrola en q. hace presente el Suplemento q. hizo en el año de mil ochocientos dies y ocho al Director de la Casa de Expositos D.ºr D.ºn Saturnino de Segurola de quatrocientos trece pesos quatro y medio reales en ropa para el auxilio de los Niños de su Cargo, y pide q. D.ºn Ignacio Correas, ó el Administrador actual de la Casa certifique á continuacion de la legitimidad de esta deuda segun resulte por los Libros ó noticias q. haya dexado el D.ºr Segurola, y verificado se le debuelva original para los usos q. le convengan. Y los SS. mandaron q. informe el Administ.ºr actual de la Casa de Niños expositos.

A la representacion del Subteniente de Vandera del Segundo Tercio Civico D.ºn (1) /en q. solicita se le socorra con un mes de sus Sueldos devengados: Acordaron los SS. que se le entreguen veinte pesos á cuenta por conducto del Habilitado.

Se vio la diligencia de remate del dro. de Corrales de abasto publico verificado por D.ºn Manuel Hermenegildo de Aguirre en cantidad de treinta y siete mil y locientos pesos por el termino' de un año: Y los SS haviendo aprobado el expresado remate mandaron en su consecuencia se estienda la correspondiente Escritura de fianza con el fiador propuesto respecto á ser de la Satisfaccion del Ayuntamiento y fho. se dé á reconocer al rematador, expidiendose al efecto la orn. conveniente para q. desde dies y ocho del corriente se dé principio á la recaudacion por dicho Rematador. Con lo q. se concluyó este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

Fran.co de S.ta Coloma. — Juan Norb.to Dolz. — Ramon Villanueva.

(1) En el original está en blanco. (N. de la D.)

Solicitud del Reg.ºr Marmol sre. un Suplem. to q. hizo á la Casa de Exposit.ºs en 816.

20 p.ºs al Sub.te de Banda del 2.º Tercio. (f. 18)

Se aprueba el remate del dro. de Corrales en D. Man.º Aguirre en 37200 p.ºs

CABILDO DEL 19 DE ABRIL DE 1820

(Foja 18 vuelta del libro original)

Acuerdo de 19 de Abril de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á dies y nueve de Abril de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntam.^{to} á saver: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de segundo voto, D.ⁿ Pedro Capdevila sustituto del de primero, D.ⁿ Juan Norberto Dolz, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Jacinto de Oliden, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Clemente Cueto y D.ⁿ Ramon Villanueva, se vio una representacion de los oficiales del Segundo Tercio Civico sobre nombramiento de un Comandante Ciudadano, y otros por menores que por su naturaleza corresponden á un reglamento militar, relativo á dhos. Tercios. Y los SS. acordaron q. se hagan comparecer á los oficiales exponentes en la Sala Capitular para el dia de mañana á las diez, y se les haga presente por el S.^{or} Presidente, los inconvenientes que trae á la Causa publica el contenido de su representacion; y q. quanto podia hacerse en la materia era elevarla al conocimiento de la Honorable Junta de Representantes para la conveniente resolucion.

Represent.on de los Oficiales del 2.^o Tercio sre. nombram.to de Comand.te Ciudad.o, y otros pormenores

(f. 19)

Represent.on del Comand.te del 2.^o Tro. sre. lo mismo.

A la representacion del Comandante del citado Segundo Tercio Civico D.ⁿ Juan Jose Salces de la misma fecha q. la anterior de los oficales, relativa á los particulares q. comprehende aquella: Acordaron los SS. q. se pase en oportunidad á la Honorable Junta de Representantes, comunicandose esta resolucion á dho. Comandante.

Se conceden a Paduan 20 dias p.a el pago de lo q. debe.

Se vio una representacion de D.ⁿ Nicolas Paduan en q. hace presente q. há sido reconvenido executivamente al pago de trescientos y mas pesos por residuo del valor en q.^e remató el dro. de pontazgo de Barracas, en circunstancias de hallarse

imposibilitado de hacer el entero por falta de numerario, suplicando al Exmo. Cavildo se sirva concederle a alguna espera p.^a verificarlo: Y los SS. acordaron concederle y le concedieron al Suplicante veinte dias de termino para verificar el pago de lo q. adeuda á los fondos publi/cos por el remate del Puente de Barracas. (f. 19 v.)

Se vio una representacion de D.ⁿ Braulio Costa para q. por conducto del Cavildo se eleve al Superior Gobierno con oficio recomendaticio, p.^a que todos los granos q. se extrahigan p.^a Puertos extrangeros sean libres de dros. de exportacion: Y los SS. acordaron como se solicita.

Represent.on de D. Braulio Costa sre. la extracc.on de granos libre de dros.

Al oficio del Alguacil maior para q. se Compre una hacha, una Cuchara para sacar la comida, y unas Escovas para la Carcel: Acordaron los SS. q.^o se compren por el mismo Alguacil maior del dinero q. tiene en su poder para la man-tencion de los presos.

Varios utiles p.^a la Carcel.

Al oficio del S.^r Fiel acompañando las relaciones que han exhivido los Panaderos del Pan q. amasan para el abasto publico: Acordaron los SS. q. por conducto del mismo S.^{or} Fiel se citen á los Panaderos para mañana á las doce á la Sala Capitulr.

Relaciones del pan q. amasan los Panad.^{os}

Se leio una representacion de D.ⁿ Jose Domingo Trillo Contador de este Exmo. Ayuntamiento en q.^o hace presente que para los fines q.^o puedan convenirle, pide q. por el Escribano se le dé copia Testi/monia de la representacion que hizo á este Exmo. Cuerpo Solicitando el Empleo q.^o obtiene, del Decreto q. recaió en ella, y del oficio q. a consecuencia se pasó al Sup.^{or} Gobierno: Que igualmente á continuacion de su pedimento certifiquen todos los SS. q. componian entonces el Cavildo, si para su nombramiento tuvieron solamente presente los motivos ó fundamentos q. puso de manifiesto en su citada representacion, o si por el contrario él, ú otra Persona diferente habló ó se interesó con alguno de dhos. SS. en obsequio suio para q. se le confiriese el empleo; y p.^r un otro si pide tambien q. evacuados q.^o sean los Certificados, se le entreguen originales para los efectos q. le con-vengan: Y los SS. acordaron como lo pide con citacion del S.^{or} Sindico Procurador en quanto á lo principal. Con lo

El Cont.^{or} D. José Domingo Trillo pide v.^{os} docum.^{tos} sre. el modo con q. se le confirió el empleo.

(f. 20)

q. se concluyó este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de que doy fe.

Fran.º de S.ª Coloma. — Juan Norb.º Dolz. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 20 DE ABRIL DE 1820

(Foja 20 vuelta del libro original)

Acuerdo de 20 de Abril de 1820.

En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte de Abril de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala en Acuerdo extraordinario los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ª Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de segundo voto, D.ª Pedro Capdevila sustituto del de primero, D.ª Juan Norberto Dolz, D.ª Francisco Sta. Coloma, D.ª Clemente Cueto, D.ª Jose Tomas Isasi y D.ª Ramon Villanueva; se personaron en la Sala los Panaderos á consecuencia de la citacion q. se mandó hacer al efecto p.ª conducto del S.ºr Fiel Executor segun se re/solvio en el Acuerdo; anterior: En este estado les hizo presente el S.ºr Presidente las Listas que habian presentado al S.ºr Fiel, de sus amasijos, y que sin embargo de q. no estaban dhas. Listas arregladas al numero de pesos de Pan que amazaban diariamente, y de consiguiente muy diminutas é ilegales, era indispensable exhibiesen su importe inmediatamente para ocurrir á los apuros en que se hallan los fondos publicos por falta de numerario; sin perjuicio de tomar el Cavildo las medidas y precauciones que estime conducentes á fin de que en adelante no se cometan fraudes en perjuicio del ramo. A lo que contestaron los Panaderos que les era absolutamente imposible verificar el pago de lo que adeudan por el medio de vendage, respecto á que en el dia se hallaban sin dinero para realizarlo, Suplicando al Exmo. Cavildo se sirviese concederles algun termino /moderado dentro del qual pudiesen cumplir el indicado pago: Y los

(f. 21)

Se tiene una Junta con los Panad.ª p.ª estrecharlos al pago de lo q. adeudan al ramo de vendage.

(f. 21 v.)

SS. acordaron conceder á los Panaderos el termino de un mes para que satisfagan lo que adeudan del medio de vendage desde dies y seis de Noviembre ultimo, con arreglo á las relaciones presentadas al S.^{or} Fiel q.^o se han tenido á la vista, cuio pago deberan verificarlo en la forma siguiente: dentro de quince dias contados desde esta fecha entregaran en Tesoreria la mitad de lo que adeudan incluso lo correspondiente al presente mes, y el resto hasta completar el total de lo adeudado, lo entregarán cumplido el mes de Mayo proximo venidero; ofreciendo cada uno por su parte cumplir religiosamente con lo q.^o le corresponde satisfacer, sin dar lugar á nuevas reconvencciones. Con lo qual quedo asi con/cluido (f. 22) este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Juan Norb.^{to} Dolz. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 21 DE ABRIL DE 1820

(Foja 22 del libro original)

Acuerdo de 21., de Abril de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y uno de Abril de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de segundo voto, D.ⁿ Pedro Capdevila sustituto del de primero en deposito de vara, y Regidores D.ⁿ Juan Norberto Dolz, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Antonio Millan, D.ⁿ José Cle/mente Cueto, D.ⁿ José Tomas Isasi, y D.ⁿ Ramoñ Villanueva, se leyeron dos comunicaciones del General D.ⁿ Miguel Soler la una con fecha de diez y nueve y otra de fecha veinte del corriente, contestando la primera al Oficio de interposicion que se le dirigió sobre la necesidad de sostener armonia con el Gobierno, interin permanecen las presentes circunstancias; y la otra

Dos contestaciones del Gral. Soler.

contestando al aviso que se le paso relativo al nombramiento de la Comision Capitular para los auxilios de la Campaña que recayó en los Señores Regidores D.ⁿ Zenon Videla para el Departamento del Sud, y D.ⁿ Ventura Ignacio Zavaleta para el Departamento del Nort: Y los Señores acordaron que se archiven.

Oficio del Reg. or
Zavaleta p. a q. e
se comunice su
comision á
los Alc. es de
Herm. dad
(f. 23)

Se vió un oficio del Señor Regidor D.ⁿ Ventura Ignacio Zavaleta su fecha veinte del corriente en la Villa del Lujan en que hace presente, que estando comisionado por este Ayunta/miento como su Representante en el Departamento del Nort, no se há circulado aún á los Alcaldes de Hermandad y Juezes Pedaneos de la Campaña las ordenes convenientes, y que cree de necesidad se circulen por el Exmo. Cav.^{do} á dichos Alcaldés, noticiandoles con la mayor posible brevedad la Comision que se le há conferido y las facultades á que ella se extiende: Y los Sres. acordaron se pasen las Circulares que se solicitan por lo respectivo al Departamento del Nort, haciendose extensivas á los Alcaldes de Hermandad del Departamento del Sud en quanto al reconocimiento del Señor Alcalde Provincial.

50 pesos para
mantencion de
los presos.
(f. 23 v.)

Al oficio del Alguacil mayor en que solicita se le entregue algun dinero para la manutencion de los Presos de la Carcel de q.^e se halla encargada: acordaron los Señores se /le entreguen cincuenta pesos por Tezoreria con intervencion de la Contaduria para el objeto expresado.

Represent. on de
D. Eduardo Espinosa imploran-
do protecc. on

Se leyó una representacion del Ciudadano D.ⁿ Eduardo Espinosa en que solicita que el Excelentisimo Cavildo interponga sus respetos ante el Gobierno para que le mande poner en libertad de la prision en que se halla: Y los Sres. acordaron, que no teniendo intervencion alguna el Ayuntamiento en su prision, ocurra donde corresponda.

50 p. s. p. a pago
de alquileres de
la Escuela de la
Ensenada

Hizo presente el Señor Regidor Diputado de Escuelas, de que la Casa en que está la de la Ensenada se hallaba, sin haberse satisfecho, el alquiler de ella en el espacio de once meses á razon de ocho pesos: Y los Sres. acordaron se entreguen por Tezoreria con intervencion de la Contaduria cincuenta pesos al Preceptor de la Escuela de la Ensenada á cuenta de los alquileres de dicha Casa.

Se recibió un oficio de D.ⁿ Leonardo /Domingo de la Gandara en que avisa q. el diez y ocho del corriente los Alcaldes de Hermandad de los Partidos Moron y Conchas le avisan haber en aquella fecha resultado electo Representantes por dichos Partidos y el de la Matanza, remitiendole en su consecuencia el correspondiente Poder con el q. se há personado yá en esta Ciudad: Y los Sres. acordaron se conteste el recivo por el S.^{or} Presidente.

(f. 24)

Gandara Representante de Moron y Conchas.

Al Oficio del Secretario de Gobierno su fecha de ayer acompañando una representacion de D.ⁿ José Romero en que solicita se le señale algun sueldo sobre los fondos de Policia por las razones que en ella expresa, á fin de q. el Exmo. Cav.^{do} proceda con arreglo al decreto marginal de SS.^a relativo á q. en merito de la util ocupacion á q. se halla destinado el Suplicante le asigne de los fondos respectivos, en lugar del alojamiento que hasta aqui se le há dispensado por dicha razon una gratificacion moderada q. proporcione la subsistencia de dicho /individuo por el tiempo q. dure en el expresado trabajo: acordaron los Sres. q. para determinar informe el S.^{or} Juez de Policia.

Solicitud de D. José Romero sre. q. se le asigne Sueldo en la Policia.

(f. 24 v.)

Se leyó un oficio de los Sres. Regidores D.ⁿ Fran.^{co} Delgado y D.ⁿ Juan Angel Vega á que acompañan la Cuenta de la inversion de ciento cincuenta pesos que se les mandaron entregar para los gastos de boletos impresos y tarifas de precios ordenada por el Cavildo á consecuencia del Bando del Señor Director Sostituto; para que hallandola conforme se sirva el Exmo. Cav.^{do} ordenar su chancelacion; y los Señores acordaron pase á la contaduria para su examen é informe. Con lo que se concluyó este Acuerdo q. firmaron dichos Sres. de q. doy fé.

Cuenta de la impresion de villetes, y aranceles orden. a p.^r el Cav.^o

Juan Norb.^{to} Dolz. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 25 DE ABRIL DE 1820

(Foja 25 del libro original)

Acuerdo de 25,, de Abril de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Señores del Excelentísimo Cavildo, á saber: D.ⁿ Idefonso Ramos Mexia Alcalde de segundo voto, D.ⁿ Pedro Capdevila sustituto del de primero en deposito de Vara, D.ⁿ Zenon Videla, D.ⁿ Juan Norberto Dolz, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Antonio Millan, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Clemente Cueto, D.ⁿ Ventura Ignacio Zavaleta, D.ⁿ José Tomas Isasi, y D.ⁿ Ramon Villanueva, se vió un oficio del Gefe del Estado mor. en q. avisa pasa á presentarse al Exmo. Cav.^{do} /el Oficial Prisionero de Guerra D.ⁿ Manuel Cardenas á efecto de prestar el juramento de ley que debe preceder al relevo de su clase: Y los Sres. acordaron q.^o comparezca á prestar el juramento prevenido, y fecho se conteste.

(f. 25 v.)

El Ofic.º prisionero D. Man.º Cardenas presta el juram.to de ley.

En seguida se personó en la Sala el referido Oficial D.ⁿ Manuel Cardenas, y prestó el respectivo juramento.

Se admite el fiador prop.to p.º el D.º Velez rematador de la Imprenta.

Se vió la nota puesta en el exped.^{te} del remate de la Imprenta de Expositos hecho por D.ⁿ Pedro Feliciano de Cavia para el D.^{or} D.ⁿ Bernardo Velez en que propone este por fiador á D.ⁿ Juan de Alagon: Y los Señores habiendo admitido al fiador propuesto por Velez, mandaron, se proceda en su virtud al otorgamiento de la correspondiente Escritura y fecho se le ponga en posesion en la forma ordinaria.

El Ayud.te m.ºr de Civicos Martinez cobra sus Sueldos.

(f. 26)

A la representacion del Ayudante mor. del Segundo tercio Civico D.ⁿ Juan Crisostomo Martinez en que solicita se le satisfaga el haber /de los Sueldos que, tiene devengados: acordaron los Señores, que en atencion á la escases de fon-

dos, y á que está decretado por el Ayuntamiento q. se distribuyan en el mes próximo entrante un socorro general á las Tropas Civicas, espere el Suplicante á aquella oportunidad.

Al Oficio del Administrador y Contador de la Aduana avisando al Excelentísimo Cavildo disponga de mil doscientos pesos que se han recolectado en aquella Tezoreria por cuenta del ramo de nuevo impuesto de Ciudad en el presente mes: acordaron los Señores que se trasladen á la Tezoreria de Propios con intervencion de la Contaduria.

Acordaron los señores, que se informe no haber inconveniente por parte del Ayuntamiento en que se le expida Carta de Ciudadano al Español Europeo D.ⁿ Francisco José de Meza.

Se tomaron en consideracion dos Oficios /del Señor Regidor Juez de Policia, el primero de trece del corriente, y otro de fecha de hoy; aquel que ya se habia resuelto en parte, y solo faltaba el nombramiento de un Administrador que se hiciese cargo de correr con los enseres, cobranzas y demas relativo á la Policia; y el segundo proponiendo la Persona q.^o reputaba mas idonea para exercer dicho cargo, qual lo era D.ⁿ Miguel Antonio Saenz, y al mismo tiempo sus emolumentos, que proponia se reduxesen al seis por ciento sobre las entradas del Ramo; debiendo el que resultase nombrado afianzar competentemente sobre las resultas del cargo: Y los Señores despues de haber meditado detenidamente sobre la materia, acordaron á pluralidad de sufragios, y de haber tenido presente para separarse de la propuesta del Señor Reg.^{or} que el expresado D.ⁿ Miguel Antonio Saenz habia /corrido con la Tezoreria de la extinguida Intendencia, y que tenia presente la rendicion de las Cuentas segun lo dispuesto por la Junta anterior de Representantes, que se nombrase por Administrador á D.ⁿ Prudencio Sagari con la dotacion eventual del seis por ciento y con la calidad de afianzar en la cantidad de dos mil pesos de satisfaccion del Cavildo, elevandose al Gobierno dicho nombramiento para su aprobacion; y q. todo se entendiese provisional hasta que la Representacion Provincial, á cuyo conocimiento se elevaria este asunto, resolviese lo conveniente.

Producto del
nuevo Imp.to

Sre. Ciudadan.a
a favor de D.
Fran.co José de
Meza.

(f. 26 v.)

Se nombra á D.
Prudencio Saga-
ri Admin.^{or} de
los ramos de Po-
licia con el 6 p %
de asign.on sre.
sus productos.

(f. 27)

Que se abone al Reg. or Videla el gasto de la Posta y coche p.ª ir a su comision.

(f. 27 v.)

Liquidacion de lo q. adeuda Yevenes por el remate de Corrales.

(f. 28)

Se ordena q.º el Sueldo del Preceptor de la Escuela de S. José de Flores y el alquiler de la Casa se abonen mensualmente p.º el Rematador de Corrales.

(f. 28 v.)

Hizo presente el Señor Alcalde Provincial D.ⁿ Zenon Videla, que se hallaba proximo á emprender su viage hasta la Villa del Lujan para cumplir su Comision de Diputado cerca del Señor General D.ⁿ Miguel Soler, y pedia se le abonase por esta Tezoreria el gasto de la Posta y Coche: Y los Señores acordaron de conformidad á lo pedido por el Señor Alcalde Provincial.

Al Oficio del Contador de Propios acompañando la liquidacion de las Cuentas del Rematador de Corrales D.ⁿ José M.^a Yevenes mandada formar por decreto de veinte y uno del corriente: acordaron los Señores que se agregue al expediente de la materia y en su virtud se entienda la providencia librada anteriormente por la cantidad de quince mil quatrocientos noventa y siete pesos dos reales, que es el liquido alcance que resulta contra el expresado Rematador Yevenes hasta el diez y siete del corriente en que entregó los Corrales. Que en quanto á la apelacion que interponia, se le concede solo en el efecto deabolitivo, y en esta /virtud se lleve á devido efecto la providencia anterior dandosele testimonio.

Se vió una representacion del Señor Regidor D.ⁿ Antonio Millan como Vocal de la Junta Protectora de la Escuela de S. José de Flores, acompañando la comunicacion de un Acuerdo que el Exmo. Cav.^{do} proveyó en seis de Diciembre del año pasado de mil ochocientos diez y siete en que se resolvió separar el producto de los Corrales de San José de los de la Ciudad p.^a costear aquella Escuela; y pidiendo que el Rematador de Corrales abonase al exponente los Sueldos devengados por el Preceptor de aquella Escuela, y á demás el importe de los alquileres de la Casa en que se halla la referida Escuela; debiendo hacerlo mensualmente en adelante sin mas requisito que los correspondientes recibos de dicho vocal para que /le sirviesen de competente abono en esta Tezoreria: Y los Sres. con vista de lo espuesto por el expresado Señor Regidor Vocal de la Junta Protectora de la Escuela de S.ⁿ José de Flores, y la resolucion q.º acompaña del Excelentisimo Cavildo del citado año de ochocientos diez y siete, que mandaron se le debuelva: acordaron, se prevenga al Rematador de Corrales, que desde fin del pre-

señte mes satisfaga al Vocal de dicha Junta la cantidad de treinta y tres pesos dos y medio reales que corresponden al Preceptor de aquella Escuela por su Sueldo; con mas diez pesos para pago de la Casa, componiendo ambas cantidades el total de quarenta y tres pesos dos y medio reales mensuales: en inteligencia de que los recibos correspondientes /del expresado. Vocal D.ⁿ Antonio Millan servirán al Rematador de competente abono en esta Tezoreria, por la qual se satisfarán los sueldos atrasados. (f. 29)

Juan Norb.^{to} Dolz. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 27 DE ABRIL DE 1820

(Foja 30 del libro original) (1)

Acta del Escrutinio de 27 de Abril de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a veinte y siete de Abril de mil ochocientos veinte: estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de Segundo voto, D.ⁿ Juan Norberto Dolz, D. Jose Zenon Videla, D.ⁿ Francisco Santa Coloma D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Clemente Cueto, D.ⁿ Jose Tomas Isasi y D.ⁿ Ramon Villanueva, se procedio á la apertura de los Sufragios recolectados por los SS. Comisionados de la honorable Junta y Exmo. Cavildo, asi de los treinta y dos Cuarteles de la Ciudad, como tambien de los que se remitieron del Exercito de Luxan y de la votacion resultaron electos para representantes los Indivi/duos Si-guientes: El D.^{or} D.ⁿ Tomas Anchorena por docientos doce votos, D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia por ciento ochenta, D.ⁿ Manuel Obligado por ciento cincuenta y tres, D.ⁿ Juan

Escrutinio de la votacion p.^a el nombramiento de Representantes de esta Provincia.

(f. 30 v.)

(1) En el original la foja 29 vuelta está en blanco. (N. de la D.)

José Anchorena por ciento treinta y seis, D.^o Victorio Garcia de Zuñiga por ciento veinte y siete, D.^o Juan Pedro Aguirre, por ciento dies y nueve, D.^o Vizente Lopez por ciento cinco, D.^o Antonio Jose Escalada por noventa y cinco, D. Fran.^o Antonio Escalada por ochenta y nueve, D.^o Miguel de Riglos por setenta y nueve, D.^o Juan Jose Paso por setenta y uno, D. Juan Alagon por setenta, D.^o Manuel Hermenegildo Aguirre por sesenta y ocho, D.^o Manuel Pinto por sesenta y cinco, D.^o Joaquin Belgrano por cincuenta y ocho, D.^o Nicolas Anchorena por cincuenta y dos, D.^o Estevan Romero p.^r quarenta y siete, D.^o Felix Castro por quarenta y uno, D.^o Miguel Villegas por treinta y cinco, D.^o Estevan Agustin Gazcon por treinta y quatro, D.^o Felipe Arana por treinta y quatro, D. Manuel Luis Oliden por treinta y tres, D.^o Francisco Rivarola por treinta y uno, D.^o Francisco del Sar por treinta, D.^o Miguel Marin por veinte y siete, D.^o Matias Patron por veinte y siete, D.^o Tomas Isasi por veinte y quatro, D.^o Manuel Sarratea por veinte y tres, D.^o Pedro Jose Agrelo por veinte y tres, D. Rafael Pereira Luzena por veinte y dos, D.^o Miguel Marmol por veinte y uno, D.^o Ildefonso Paso por veinte y uno, D.^o Antonio Ezquerrenea por dies /y nueve, D.^o Clemente Cueto por dies y ocho, D.^o Leon Rosas por dies y ocho, D.^o Francisco Delgado por dies y siete, D.^o Pedro Capdevila por dies y siete, D.^o Pedro Fabian Perez por dies y seis, D.^o Tomas Riera por dies y seis, D.^o Laureano Rufino por quince, D.^o Mariano Andrade por quince, D.^o Atanasio Gutierrez por quince, D.^o Jose Mariano Rubio por trece, D.^o Santiago Rivadavia por trece, D.^o Manuel Maza por once, D.^o Patricio Linch por dies, D. Pedro Medrano por dies, D.^o Bernardo Pereda por dies, D.^o Alexo Castex por nueve, D.^o Matias Olidem por nueve, D.^o Jacinto Oliden por nueve, D.^o Jose Cayetano Pico por nueve, D.^o Jose Joaquin Ruiz por nueve, D.^o Pedro Francisco del Valle por nueve, D.^o Manuel Belgrano por ocho, D.^o Francisco Belgrano por ocho, D.^o Santiago Moraña por ocho, D.^o Pedro Cavia por siete, D.^o Miguel Gutierrez por siete, D.^o Miguel Irigoyen por siete, D.^o Juan Miguens por siete, D.^o Juan Bautista Castro por seis, D.^o Juan Nor-

berto Dolz por seis, D.ⁿ Ramon Diaz por seis, D.ⁿ Jose Maria Somalo por seis, D.ⁿ Joaquin Suarez por seis, D.ⁿ Bernardo Velez por seis, D.ⁿ Tomas Valle por seis, D.ⁿ Francisco Acosta por cinco, D.ⁿ Angel Blanco, por cinco, D.ⁿ Domingo Rosales por cinco, d.ⁿ Jose Maria Yevenes por cinco, D.ⁿ Mariano Medrano por cinco, D.ⁿ Saturnino Segurola por cinco, D.ⁿ José Antonio Villanue/va por cinco, D.ⁿ Juan Angel Vega por cinco, D.ⁿ Mariano Vidal por cinco, D.ⁿ Juan Jose Cernadas por cinco, D.ⁿ Agustin Almeida por cuatro, D.ⁿ Miguel Belgrano por cuatro, D.ⁿ Domingo Cueto por cuatro, D.ⁿ Braulio Costa por cuatro, D.ⁿ Bartolo Cueto por cuatro, D.ⁿ Pedro Cabrera por cuatro, D.ⁿ Felix Ignacio Frias por cuatro, D.ⁿ Manuel Lezica por cuatro, D.ⁿ Jose Pastor Lezica por cuatro, D.ⁿ Mariano Maza por cuatro, D.ⁿ Antonio Millan por cuatro, D.ⁿ Mariano Pizarro por cuatro, D. Prudencio Sagari por cuatro, D.ⁿ Jose Tomas Aguiar por tres, D.ⁿ Manuel Arroyo y Pinedo p.^r tres, D.ⁿ Juan Almeyda por tres, D.ⁿ Jose Leon Banegas por tres, D. Jose Maria Coronell por tres, D.ⁿ Manuel Antonio Castro por tres, D.ⁿ Feliciano Campana por tres, D.ⁿ Francisco Escola por tres, D.ⁿ Pedro Jose Echegaray por tres, D.ⁿ Carlos Goldriz por tres, D.ⁿ Manuel Gutierrez por tres, D.ⁿ Andres Hidalgo por tres, D.ⁿ Pedro Lezica por tres, D.ⁿ Francisco Miguens por tres, D.ⁿ Ezequiel Maderna por tres, D.ⁿ Pedro Pelliza por tres, D.ⁿ Matias Saenz por tres, D.ⁿ Francisco Santa Coloma por tres, D.ⁿ Fran.^{co} Xavier Oviedo y Acosta por tres, D.ⁿ Zenon Videla por tres, D.ⁿ Manuel Villegas por tres, D.ⁿ Manuel Zamudio por tres, D.ⁿ Manuel Rodriguez por dos D. Manuel Arrotea por dos, D. Julian Arriola por dos, D.ⁿ Enrique Ballesteros por dos, D.ⁿ Pedro Blanco por dos, D.ⁿ Rafael Blanco por dos, D.ⁿ Juan Jose Castro por dos, D.ⁿ Maria/no Carranza por dos, D.ⁿ Jacinto Cardenas por dos, D.ⁿ Juan Cossio por dos, D.ⁿ Manuel Chaparro por dos, D.ⁿ Jose Diaz Velez por dos, D.ⁿ Angel Mariano Elia por dos, D.ⁿ Juan Agustin Lastra por dos, D.ⁿ Manuel Gonzalez por dos, D.ⁿ Miguel Gonzalez Bayo por dos, D.ⁿ Jose Maria Gaete por dos, D.ⁿ Ramon Gallegos por dos, D.ⁿ Alexandro Gutierrez por dos, D.ⁿ

(f. 31 v.)

(f. 32)

Mariano Iparraguirre por dos, D.ⁿ Francisco Lezica por dos, D.ⁿ Mariano Martinez por dos, D.ⁿ Crispin Medina por dos, D.ⁿ Geronimo Martinez p.^r dos, D. Mariano Pavon por dos, D.ⁿ Felipe Patron por dos, D.ⁿ Pedro Palacios por dos, D.ⁿ Bernardino Rosete por dos, D.ⁿ Marcelino Rodriguez por dos, D.ⁿ Pantaleon Sanchez p.^r dos, D.ⁿ Roque del Sar por dos, D.ⁿ Eduardo Salas por dos, D.ⁿ Jorge Terrada por dos, D.ⁿ Felipe Trillo por dos, D.ⁿ Jose Torres por dos, D.ⁿ Felix Alzaga por uno, D.ⁿ Simon Arrillaga por uno, D.ⁿ Domingo Arrancivia por uno, D. Bautista Alonso por uno, D.ⁿ Jose Araoz por uno, D.ⁿ Francisco Arechaga p.^r uno, D.ⁿ Miguel Arellano por uno, D.ⁿ Francisco Aspillaga p.^r uno, D. Andres Aldao por uno, D.ⁿ Martin Arandia por uno, D.ⁿ Francisco Andujar por uno, D.ⁿ Juan Alcina por uno, D.ⁿ Benjamin Alfaro por uno, D.ⁿ Pedro Bernal p.^r uno, D.ⁿ Felipe Basualdo por uno, D.ⁿ Pablo Lazaro Beruti /por uno, D.ⁿ Jose Manuel Barreiro por uno, D.ⁿ Manuel Baez por uno, D.ⁿ Tomas Brito por uno, D.ⁿ Tomas Jose Boyzo por uno, D.ⁿ Mariano S. Martin Bracamonte por uno, D.ⁿ Ulpiano Barrera por uno, D.ⁿ Juan Balague por uno, D.ⁿ Carlos Casal por uno, D.ⁿ Anastasio Echevarria, D.ⁿ Jose Severo Cabral por uno, D.ⁿ Cruz Barela por uno, D.ⁿ Felipe Castilla p.^r uno, D.ⁿ Demetrio Castellanos por uno, D.ⁿ Jose Antonio Capdevila por uno, D.ⁿ Manuel Antonio Castex, D.ⁿ Jose Canaval por uno, D.ⁿ Ignacio Correas por uno, D.ⁿ Luis Castañaga p.^r uno, D.ⁿ Jose Catan por uno, D.ⁿ Fernando Calderon por uno, D.ⁿ Lorenzo Diaz por uno, D.ⁿ Vizente Echevarria por uno, D.ⁿ Jose Maria de Elia por uno, D.ⁿ Domingo Eyzaga por uno, D.ⁿ Jose Eyzaga por uno, D.ⁿ Juan Manuel Ferreyra por uno, D.ⁿ Juan Andres Ferrer por uno, D.ⁿ Gavino Fresco por uno, D.ⁿ Ignacio Fernandez por uno, D.ⁿ Estevan Feyjo por uno, D.ⁿ Juan Jose Fernandez por uno, D.ⁿ Manuel Garcia por uno, D.ⁿ Manuel Gallardo por uno, D.ⁿ Antonio Gutierrez por uno, D.ⁿ Saturnino Gallegos por uno, D.ⁿ Jose Ignacio Garmendia por uno, D.ⁿ Jose Guerra por uno, D.ⁿ Justo Garcia Baldez por uno, D.ⁿ Luciano Gaete por uno, D.ⁿ Baltazar Ximenes por uno, D.ⁿ Juan Martin de la Hi-

guera por uno, D.ⁿ Miguel Garcia Huerta p.^r uno, D.ⁿ Manuel Sebastian Leal por uno, D.ⁿ Lorenzo Lopez por uno, D.ⁿ Jose Dongo por uno, D.ⁿ Joaquin Luna por uno, D.ⁿ Juan Leon por uno, D.ⁿ Jose Leyes por uno, D.ⁿ Gabriel Lopez por /uno, D.ⁿ Juan Mendez por uno, D.ⁿ Jose Pablo Martinez por uno, D.ⁿ Francisco Mantilla por uno, D.ⁿ Joaquin Maza por uno, D.ⁿ Julian Martinez Carmona por uno, D.ⁿ Pasqual Matallana por uno, D.ⁿ Eusevio Medrano por uno, D.ⁿ Santiago Miro por uno, D.ⁿ Fermin Fanzanero por uno, D.ⁿ Juan Bautista Moron por uno, D.ⁿ Fran.^{co} Muniz por uno, D.ⁿ Tomas Muñoz por uno, D.ⁿ Gregorio Nuñez por uno, D.ⁿ Francisco Planes por uno, D.ⁿ Manuel Pinedo por uno, D. Ramon Peña por uno, D.ⁿ Anastasio Patron por uno, D.ⁿ Ramon Palacio por uno, D.ⁿ Joaquin Perez por uno, D.ⁿ Marcos Pereda por uno, D.ⁿ Dionisio Ponze por uno, D.ⁿ Irenéo Portelo p.^r uno, D.ⁿ Marcos Patron por uno, D.ⁿ Juan Patron por uno, D.ⁿ Juan Francisco Reyes por uno, D.ⁿ Juan Jose Rocha por uno, D.ⁿ Eusevio Ribarola por uno, D.ⁿ Miguel Rivera por uno, D.ⁿ Juan de Dios Ribera por uno, D.ⁿ Santos Rosales por uno, D.ⁿ Manuel Ramirez por uno, D.ⁿ Manuel Leal por uno, D.ⁿ Francisco Suarez por uno, D.ⁿ Mariano Sosa por uno, D.ⁿ Jorge Zemborain por uno, D.ⁿ Roque Sainz de la Peña por uno, D.ⁿ Francisco Sagui por uno, D.ⁿ Rufino Sanchez por uno, D.ⁿ Salvador Cernadas por uno, D.ⁿ Romualdo Segurola por uno, D.ⁿ Angel Molino Torres por uno, D.ⁿ Torivio Toledo por uno, D.ⁿ Julian Viola por uno, D.ⁿ Baltazar Velez por uno, D.ⁿ Juan Vico p.^r uno, /D.ⁿ Cayetano Vico por uno, D.ⁿ Jose Velasquez por uno, D.ⁿ Ramon Villanueva por uno, D.ⁿ Pedro Vazquez por uno, D.ⁿ Francisco Zelada por uno, D.ⁿ Bonifacio Zapiola p.^r uno, y D.ⁿ Francisco Zevallos por uno. (f. 33 v.)

Hecha regulacion de votos despues de un prolixo y escrupuloso escrutinio, resultaron electos para Representantes por maioria de votos los doçe Individuos siguientes = El D.^{or} D.ⁿ Tomas Anchorena, D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia, D.ⁿ Manuel Obligado, D.ⁿ Juan Jose Anchorena, D.ⁿ Victorio Garcia de Zuñiga, D.ⁿ Juan Pedro Aguirre, D.ⁿ Vizente

Lopez, D.ⁿ Antonio Jose Escalada, D.ⁿ Francisco Antonio Escalada, D.ⁿ Miguel de Riglos, D.ⁿ Juan Jose Paso, y D.ⁿ Juan de Alagon. En su consecuencia ordenaron los SS. se dé cuenta al S.^{or} Govern.^{or} de la Provincia con Nota de los electos p.^a su intelig.^a Con lo que se concluyó esta Acta q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

Fran.co de S.ta Coloma. — Juan Norb.to Dolz. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 28 DE ABRIL DE 1820

(Foja 34 del libro original)

Acuerdo de 28 de Abril de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de Segundo voto, D.ⁿ Juan Norberto Dolz, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Antonio Millan, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Clemente Cueto, D.ⁿ Jose Tomas Isasi y D.ⁿ Ramon Villanueva; hizo presente el S.^{or} Regidor Juez de Policia que los muebles de ella que servian en la Intendencia los habia hecho trasladar á la Contaduria de la Municipalidad para que el Exmo. Cavildo disponga de ellos lo que estime mas conveniente; Y los SS. acordaron se vendan en publica Subhasta p.^r el mismo S.^{or} Juez al precio que se proporcione mas ventajoso.

Que los muebles de la Policia se vendan en publica Subhasta.

Se asignan Sre. los fondos de la Policia 50 pesos mensuales al Ingeniero Romero mientras levanta el plano de esta Ciudad

(f. 34 v.)

Se vio el Informe del S.^{or} Regidor Juez de Policia en la Solicitud del Ingeniero D.ⁿ Jose Romero para q.^e se le asigne una gratificacion de los fondos respectivos en merito de la util ocupacion en que se halla de levantar el plano topografico de esta Ciudad y sus subur/bios, exponiendo dho. S.^{or} Regidor en su Informe q.^e el Exmo. Cavildo podra hacerle la asignacion mensual q.^e juzgue oportuna, conciliando

en ella el actual estado de los fondos de la Policia q. van á reconocer este gravamen, con el tiempo que dure la ocupacion del Suplicante: Y los SS. visto el Expediente con lo resuelto por el S.^{or} Governador de la Provincia, y lo informado por el S.^{or} Juez de Policia acordaron asignarle y le asignaron al Ingeniero D.ⁿ Jose Romero de los fondos de esta, durante la Comision q. obtiene de levantar el Plano de esta Ciudad, cincuenta pesos mensuales, con calidad q. sin perjuicio de ella deberá hallarse á las ordenes de dicho S.^{or} Juez para quanto ocurra de oficio y que el pago se entienda desde el dia primero del presente mes de Abril: tomandose razon en la Contaduria, y avisandose al expresado S.^{or} Juez de Policia.

Se vio la diligencia de remate del Puente de Barracas celebrado por D.ⁿ Pedro Cavello en tres mil docientos pesos por el Terminio de un año; Y /los SS. aprobaron el expresado remate con la Calidad de entregar mensualmente en Tesoreria la parte q. á prorrata corresponde, y con la calidad de prestar la correspondiente fianza á satisfaccion de este Ayuntamiento; y siendo el fiador ofrecido D.ⁿ Jose Antonio Capdevila se dá por admitido: en su consecuencia se proceda al otorgamiento de la correspondiente Escritura, y fecho se se le ponga en posesion.

(f. 35)

Se aprueba el remate del Puente de Barracas verific.^o por Cavello en 3200 p.^s

Se vio la Lista de los Individuos del Regimiento Civico de Cavalleria q. van á marchar del Regimiento importante noventa y un pesos: Y los SS. acordaron se paguen por Tesoreria con intervencion de la Contaduria los noventa y un pesos de la Lista, con cargo á los haveres en general del Cuerpo, y por conducto del respectivo Habilitado.

91 pesos p.^s los Civicos q. salen á Campaña.

Se leio un oficio del Secretario de Gobierno su fecha de hoy en que avisa q. el Gobierno há resuelto se le dé un Socorro á la Plana veterana del Regimiento Civico de Cavalleria q. debe marchar para la Campaña del Sud á la maior brevedad posible: Y los SS. acordaron q.^o se incluia en dicho oficio el pie de Lista, y fecho pase á la Contaduria para que proceda al pago que en aquella se ordena. Con lo que se

Sre. lo mismo.

(f. 35 v.)

concluyó este Acuerdo que firmaron los referidos Señores de que doy /fé. Enmendado = imp = vale.

Fran.co de S.ta Coloma. — Juan Norb.to Dolz. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 28 DE ABRIL DE 1820

(Foja 35 vuelta del libro original)

Acuerdo extraordin.º de 28 de Abril de 1820.

(f. 36)

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos veinte: estando reunidos en Acuerdo extraordinario los SS. del Exmo. Ayuntamiento á saber: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de Segundo voto, D.ⁿ Zenon Videla, D.ⁿ Juan Norberto Dolz, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Antonio Millan D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Clemente Cueto, D.ⁿ Jose Tomas Isasi y D.ⁿ Ramon Villanueva, se leió un oficio del S.^{or} Governador fecha de hoy /en que avisa haber recibido la Nota de los doce Representantes que han resultado electos por maioria de votos para la proxima Legislatura de la Provincia, en el q. tacha á los SS. D.ⁿ Juan Pedro Aguirre, D.^{or} D.ⁿ Vizente Lopez, D.ⁿ Tomas Anchorena y D.ⁿ Juan Jose Paso, pidiendo se separen á estos quatro Individuos por las causas y motivos que expresa en dho. oficio, y se Subroguen otros que se hallan con con mas sufragios: Y los SS. haviendo tomado en la mas seria consideracion la delicada y espinosa materia que comprehende el citado oficio, acordaron se conteste al S.^{or} Governador, que el Ayuntamiento tubo presenté que por el Bando de seis del corriente tiene la Junta de Representantes por sus atribuciones las facultades necesarias para entender en los gravisimos asuntos q. ocurran en la Provincia que igualmente por la convocatoria y otras piezas publicas reune aquella Corporacion el Soberano poder del Paiz; q. los Re-

El S.^{or} Gob.^{or} tacha quatro de los individuos nombrados p.^a Representantes de esta Prov.^a pidiendo su separacion.

presentantes todos han sido obra del Pueblo Suficientemente manifestada por sus Sufragios, en cuio caso no le es licito poner sus manos á esta Corporacion para destruir lo que él há hecho: que las facultades de la Municipalidad no han sido otras q.^e las de convocar, recibir y contar los Sufragios: que por esto cree no estar en los limites de su poder separar las Perso/nas que designa el S.^{or} Govern.^{or} Subrogando aquellas que hubiesen tenido despues de estas la pluralidad de los Votos; juzgando p.^r mas conveniente el que este negocio se eleve á la misma Junta de Representantes para que juntamente con los de la Campaña acuerden y determinen sobre los particulares que comprehende el citado oficio. Con lo que se concluíó este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

Fran.co de S.ta Coloma. — Juan Norb.to Dolz. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 29 DE ABRIL DE 1820

(Foja 37 del libro original)

Acuerdo extraordin.^o de 29 de Abril de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia, Alcalde de segundo voto, D.ⁿ Pedro Capdevila sustituto de primero en deposito, D.ⁿ Juan Norberto Dolz, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Jacinto Olidem, D.ⁿ Antonio Millan, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Clemente Cueto, D.ⁿ Jose Tomas Isasi y D.ⁿ Ramon Villanueva. Se recivio un oficio del S.^{or} Governador fecha de hoy en que insiste en la Separacion de los quatro SS. electos Representantes que tachó en Oficio de ayer, y concluye exigiendo contestacion para determinar sobre la reunion de los de-

El S.^{or} Gov.^{or} insiste en la separacion de los quatro Representantes q. há tachado.

mas. Y habiendose presentado un borrón de oficio contestación, leído por repetidas veces se trató si se suprimiría enteramente el par. que empieza = es tanto mas fuerte et cetera, ó si solamente sería reformado en algunas proposiciones que aparecían bastante fuertes, inoportunas y peligrosas en el actual estado de las presentes circunstancias: acordaron los SS. se execute la reforma sustituyéndose expresiones mas suaves, á excepcion del S.^{or} Cueto q. opinó se suprimiese enteramente, y q.^o se /apurasen mas los conceptos en la parte q.^o dho oficio trata con respecto á la devolución supuesta del S.^{or} Gobernador en los Sufragios del Exto. de Luxan.

(f. 37 v.)

Se oficia al Gob.^o
p.^a la reunion de
la J.ta de Re-
presentantes.

Acordaron los SS. oficiar al Gobierno para que en el dia haga reunir la Junta de Representantes principalmente de aquellos que se hallan mas aptos y existen en esta Ciudad.

Contest.on del
Gob.^{or} excusan-
dose.

Se recivio un oficio del S.^{or} Gobernador fecha de hoy en que expresa no ser posible la reunion de los Representantes en la tarde de hoy á causa de hallarse algunos de ellos fuera de la Ciudad: Y los SS. determinaron se reitere nuevo oficio para q.^o el S.^r Gobernador haga reunir los Representantes q. se hallan en esta Ciudad protestando de lo contrario toda responsabilidad por su parte, y de obrar en su caso lo q. crea conveniente.

Accede el Gob.^o
a la reunion de
la J.ta p.^a el dia
de mañana.

Se recivio otro oficio del S.^{or} Gobernador de la misma fecha en q. avisa q. por los Ayudantes de Plaza há mandado citar á todos los representantes que se hallan en esta Ciudad para que se reunan el dia de mañana á las dies de ella en la Sala Capi/tular, exponiendo que por su parte queda concluido este negocio sin perjuicio de lo q. el Exmo. Cavildo tenga á bien acordar: Y los SS. mandaron se archive. Con lo que se concluyó este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

(f. 38)

Fran.co de S.ta Coloma. — Juan Norb.º Dolz. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 30 DE ABRIL DE 1820

(Foja 38 del libro original)

Acuerdo extraordinario de 30,, de Abril de 1820.

En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á treinta de Abril de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia Alcalde de segundo voto, D.ⁿ Pedro Capdevila /Sustituto del de primero en deposito, D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ José Tomas Isasi, y D.ⁿ Ramon Villanueva, se recibió un oficio del Señor Gobernador fecha de hoy en el que contestando al de este Exmo. Ayuntam.^{to} expone no ser facil convencer que carezca de facultades para el veto que interpuso á la eleccion de los Diputados excluidos; pero que omitiendo empeñar en el asunto mayores contestaciones dexa la decision de este negocio á la Junta de Representantes que está para reunirse. Y los Sres. acordaron que mediante á haberse instalado en este dia la Junta de Representantes, se archive.

(f. 38 v.)

Ultimo of.^o del Gob.^{or} sre. la separacion de los quatro Representantes.

Se recibió un oficio del Señor General D.ⁿ Miguel Soler, en que participa los motivos por que ha detenido el viage del D.^{or} D.ⁿ Matias Oliden Comisionado con correspondencia de este Gobierno: Y los Sres. acordaron pase original á la Junta de Representantes, y se le conteste en estos terminos.

El Gral. Soler comunica haber detenido el viage al D.^{or} Oliden.

A la renuncia del S.^{or} Representante D.ⁿ Fran.^{co} Antonio Escalada: acórdaron los Sres., que pase tambien original á la Junta de Representantes, como lo solicita. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de q. doy fé.

Renuncia del Represent.^o D.ⁿ Fran.^{co} Escalada.

Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 2 DE MAYO DE 1820

(Foja 39 del libro original)

Acuerdo de 2 de Mayo de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á dos de Mayo de mil ochocientos veinte: estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento á saver: D.ⁿ Pedro Capdevila Alcalde de primer voto en deposito, D.ⁿ Juan Norberto Dolz, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Jacinto de Olidem, D.ⁿ Antonio Millan, D.ⁿ Miguel Marmol Ibarrola, D.ⁿ Clemente Cueto, D.ⁿ Jose Tomas Isasi y D.ⁿ Ramon Villanueva, se vio un oficio de la Honorable Junta de Representantes para que por el Cavildo de acuerdo con el Tribunal del Consulado se decoren y mueblen la Sala principal y demas habitaciones contiguas de dicho Tribunal, para las Sesiones de dicha Junta: Y los SS. acordaron comisionar al S.^{or} Fiel para q.^o á la maior brevedad realice la decoracion de la Sala /principal y demas habitaciones q.^o se expresan.

Que se decore la Sala del Consul.^o p.^a la J.^{ta} de Representantes.

(f. 39 v.)

D. Benito Iglesias pide un testimonio.

A la representacion de D.ⁿ Benito Iglesias en q.^o solicita se le dé Testimonio de un Capitulo de Acuerdo del año de ochocientos nueve: Acordaron los SS. como lo pide con citacion del Cavallero Sindico.

Sre. q. los papeles ministeriales se den por la Imp.^{ta} de Expositos.

A lo representado verbalmente por el rematador de la Imprenta D.ⁿ Bernardo Velez para q.^o todos los Papeles del Gobierno y demas Corporaciones se impriman en dicha Imprenta de Expositos: Acordaron los SS. se pase oficio al Gobierno haciendole presente q.^o se halla expedita la Imprenta, y q. una de las clausulas del remate es que todos los Papeles del Gobierno, Cavildo y demas Corporaciones deben imprimirse en ella.

50 pesos p.^a la manencion de los presos.

Al oficio del Alguacil maior en q. haze presente q.^o los cincuenta pesos que ultimamente se le dieron para la manu

tencion de los presos de la Carcel se han gastado con exceso; pidiendo igual Cantidad para el mismo fin: Acordaron los SS. se le entreguen por Tesoreria con intervencion de la Contaduria cincuenta pesos para dicha manutencion, presentando oportunamente Cuenta instruida de su inversion.

Se vieron las Cuentas presentadas por el mismo Alguacil maior del gasto causado en la manutencion de los presos de la Carcel en los meses de Diciembre ultimo, /Enero y Febrero del presente año, importantes la primera ciento treinta y cinco pesos cinco reales, la segunda igual cantidad, y la Tercera ciento veinte pesos uno y tres quartillos reales: Y los SS. mandaron pasen á la Contaduria para su examen y reconocimiento, y estando conformes se satisfagan.

Al Informe de la Contaduria en las Cuentas presentadas por el Portero D.ⁿ Juan Jose Uzin de los gastos hechos en las Funciones del Patron S. Martin, Desagravios y la de la Polvora, importantes la primera seiscientos quarenta y siete pesos seis reales, la segunda cincuenta y un pesos quatro reales, y la tercera quarenta y nueve pesos, uno y medio reales; exponiendo la Contaduria que se hallan conformes: acordaron los SS. se paguen por Tesoreria las sumas respectivas á q.^o ascienden.

Se vio otro Informe de la misma Contaduria en las Cuentas presentadas por dicho Uzin de los gastos menores en los meses de Enero, Febrero y Marzo importantes la primera quarenta y siete pesos tres reales, la Segunda trescientos quarenta y dos pesos dos y medio reales, y la tercera setenta y ocho /pesos quatro y medio reales, exponiendo la Contaduria en su Informe q.^o estan conformes: acordaron los SS. pasen á la Tesoreria para su pago.

A la representacion del Alguacil maior D.ⁿ Manuel Mancilla, en q.^o solicita se le proporcione Casa en las Consistoriales, ó se le rebaje algo del alquiler que paga por la q.^o ocupa de los Proprios: mandaron los SS. dar vista al S.^{or} Sindico. Con lo q.^o se conluio este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

Fran.co de S.ta Coloma — Juan Norb.to Dolz.

Cuentas de lo mismo correspondientes a Diz.^o En.^o y Feb.^o
(f. 40)

C.tas de las funces de S. Martin, Desagravios, y la Polvora.

Id. de los gastos menores de En.^o Feb.^o y Mzo

(f. 40 v.)

El Alguacil m.^{or} pide Casa gratis.

CABILDO DEL 4 DE MAYO DE 1820

(Foja 40 vuelta del libro original)

Acuerdo de 4 de Mayo de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á quatro de Ma/yo de mil ochocientos veinte: estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ⁿ Pedro Capdevila Alcalde de primer voto en deposito, D.ⁿ Juan Norberto Dolz, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Jacinto de Olidem, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Clemente Cueto y D. Ramon Villanueva, se vio un oficio de la Honorable Junta de Representantes en que avisa el nombramiento de Alcalde de primero voto hecho en la Persona del S.^{or} Regidor Fiel Executor D.ⁿ Juan Norberto Dolz, para el de segundo á D.ⁿ Juan Bautista Castro, y para Regidor Fiel Executor á D.ⁿ Laureano Rufino: Y los SS. acordaron que se haga saber á los nombrados para que comparezcan á prestar el juramento de estilo y recibirse de los respectivos cargos.

En seguida se personaron los SS. electos D.ⁿ Juan Norberto Dolz, D.ⁿ Juan Bautista Castro y D.ⁿ Laureano Rufino, prestaron el juramento prevenido y quedaron posesionados de sus Empleos.

Al /oficio del S.^{or} Regidor D.ⁿ Clemente Cueto en q. solicita licencia para ausentarse á Europa. Acordaron los SS. concederle la expresada licencia.

Acordaron los SS. se pase oficio al S.^{or}indico, para que asista á los Acuerdos.

Al oficio del Gobierno en que avisa haber sido nombrado por la Honorable Junta de Representantes para servir interinamente el Gobierno de la Provincia del que se halla en posesion; y q.^e para expedirse en el Despacho de los asuntos relativos al Gobierno y Hazienda há nombrado por su Se-

(f. 41)

La jta de Representantes nombra Alc.es de 1.^o y 2.^o voto, y Fiel Executor.

Se reciben de sus cargos.

(f. 41 v.)

Nombram.to de Gob.^{or} inter.o verificado en el S.^{or} D. Ildef.^o Ramos.

cretario al D.^{or} D.ⁿ Pedro Fabian Perez, durante exerza dichas funciones: acordaron los SS. se archive.

Con lo que se concluíó este Acuerdo q.^o firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Juan Norb.^{to} Dolz. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 5 DE MAYO DE 1820

(Foja 42 del libro original)

Acuerdo de 5,, de Mayo de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á cinco de Mayo de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntam.^{to} á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, y Regidores D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma, D.ⁿ Jazinto Oliden, D.ⁿ Antonio Millan, D.ⁿ José Tomas Isasi y D.ⁿ Ramon Villanueva, se vió un oficio del Alcalde de Hermandad del Partido de la Magdalena D.ⁿ Eulalio Lopez sobre resistirse D.ⁿ Mateo Lozano á servir el cargo de Teniente Alcalde de las Islas: Y los Sres. acordaron se le conteste que pase nuevo oficio al expresado Lozano interesandolo á que sirva el referido cargo, y en caso de reusarlo allane qualquier dificultad con el Gefé.

Sre. recepc. on de
Alc.^o de la Mag-
dalena.

Al escrito de D.ⁿ Manuel Baudrix en q. solicita se le prorogue el termino para el pago del primer tercio del remate de Quartilla q. se le cumplió el primero de Abril ultimo: acordaron los Sres, q. siendo demasiado urgentes las atenciones de los fondos publicos, no ha lugar, y pase á la Contaduria para su cobro.

El Rematad.^r de
la Quartilla pide
proroga

/A la representacion de D.ⁿ José Antonio Ibarra solicitan- do licencia para poner una Escuela de primeras Letras: acordaron los Sres. que informe el S.^{or} Comisionado de Es-

(f. 42 v.)

Solicitud de D.
José Ant.^o Iba-
rra p.^a abrir una
Escuela.

cuelas á la mayor brevedad sobre la aptitud y conducta del Suplicante tomando los conocimientos necesarios.

Se permite al encargado del Puente de Marquez el q. tenga armas.

A la representacion de D.ⁿ Juan Florencio Rondon y D.ⁿ Manuel Sanchez solicitando licencia para q. el encargado de la recaudacion del derecho del Puente de Marquez D.ⁿ Luis Pellon tenga algunas armas: acordaron los SS. concederles el permiso con calidad de proporcionar los Suplicantes las armas y deverse presentar dicha representacion al Alcalde del Partido p.^a su conocim.^{to}

Se comisiona al Fiel p.^a el cobro de lo q. adeudan los Panados

Se vieron las relaciones que han presentado varios Panaderos de los pesos de Pan que han vendido desde diez y seis de Noviembre del año proximo pasado hasta fin de Marzo del presente: Y los Sres. acordaron que sin perjuicio de tomarse otras providencias para el mejor cobro de este derecho, y sin embargo de aparecer diminutas las relaciones presentadas pasen al Señor Fiel executor para que con arreglo á ellas realice el cobro del medio de vendage executandolo con la brevedad y urgencia que demandan los fondos publicos.

Se concede permiso á D. Pedro Garcia p.^a tener arm.^s

A la representacion de D.ⁿ Pedro Garcia Diaz Vecino del Quartel n. 2 en que solicita licencia para tener en su Casa una ó dos armas de fuego para custodiar los intereses que tiene á su cargo de varios particulares: acordaron los Sres. concederle el permiso de las armas q. solicita con conocim.^{to} é intervencion del Alcalde de Barrio á quien deberá presentarse el permiso.

(f. 43)

Al Oficio del Recaudador de Propios D.ⁿ Mariano Palacio á que acompaña la lista de los deudores morosos: /acordaron los Sres. pase al Juzgado de segundo voto para que tomando los conocimientos necesarios del Recaudador execute á los deudores al pago de las cantidades q. segun la nota presentada resultan deber á los fondos publicos con todo el rigor q. demanda la urgencia de estos, y dando cuenta de su resultado: citandose á dicho recaudador para q. comparezca en el proximo acuerdo á informar sobre su conducta en el particular del cobro de las deudas.

Se comete al Juzg.^o de 2.^o voto p.^a q. execute á los deudor.^s morosos.

Prop.^{ta} del Ten.^{te} Coron.^{el} Escal.^{da}

A la propuesta del Teniente Coron.^{el} D.ⁿ José Maria Escalada: acordaron los SS. pase á la Comision municipal para q. por su conducto se eleve al Sup.^{or} Gobierno. Con lo

q. se concluyó este acuerdo que firmaron dichos Sres. de q. doy fé.

Juan Norb.^{to} Dolz. — Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} de S.^a Coloma. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 9 DE MAYO DE 1820

(Foja 43 vuelta del libro original)

Acuerdo de 9 de Mayo de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á nueve de Mayo de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y Segundo Voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Jacinto Olidem, D.ⁿ Antonio Millan, D.ⁿ Clemente Cueto, D.ⁿ Jose Tomas Isasi, y D.ⁿ Ramon Villanueva, propuso el S.^{or} Alcalde de primer voto para Asesor de su Juzgado al D.^{or} D.ⁿ Jose Eugenio de Elias, y el S.^{or} Alcalde de Segundo voto para el Suio al D.^{or} D.ⁿ Melchor Arancivia; y habiendose conformado los demas SS. con los Individuos propuestos para Asesores de ambos Juzgados mandaron se dé cuenta al Gobierno por oficio para su aprobación.

Se vio el Expediente obrado sobre lo q.^a adeuda D.ⁿ Jose Maria Yevenes por el remate de Corrales de abasto: Y los SS. acordaron que no habiendo hasta la fecha el Deudor cumplido con el pago decretado en anteriores providencias, y siendo demasiado urgentes las atenciones de los fondos publicos se proceda por el Alguacil maior asociado del Actuario á la execucion y em/bargo de la Persona y Bienes del Deudor hasta la Cantidad de la Deuda en virtud de esta sola providencia, y sin perjuicio se agregue Testimonio de la Escritura de fianza, y pase al Juzgado de primer Voto el Expediente p.^a los demas tramites que correspondan en justicia.

Nombram.^{to} de
Asesores p.^a los
Juzg.^{os}

Exped.^{to} sre. lo
q. adeuda el re-
matador de Co-
rrales Yevenes.

(f. 44)

Una paga al Ayud.º Donado y 4 soldados.

Al oficio del Gobierno fha. seis del corriente para que se dé una paga al Ayudante maior del segundo Tercio Civico D.º Isidoro Donado y quatro Soldados que van en Comision fuera de la Ciudad: Acordaron los SS. pase á la Contaduria para su Cumplimiento haciendose la entrega por mano del respectivo Havilitado.

Diferentes oficiales prisioneros prestan el juramento de ley, y son relevados de aq.lla clase.

Al oficio del Gefe del Estado maior su fha. ocho del corriente en que avisa que pasan á disposicion del Exmo. Cavildo los oficiales prisioneros de Guerra D.º Bernardo Carcamo, D.º Jose Blanco, D.º Anselmo Carbantes, D.º Juan Fran.º Echenique, D.º Manuel Cordones, D.º Marcos Garcia, D.º Fernando Salcedo, D.º Bernardo Carvallo, D.º Cayetano Mandelli, D.º Gregorio Godoy, D.º Estevan Ibañez, D.º Antonio Davila, D.º Pasqual Villagran, Capellan D.º D.º Domingo López, y Cadetes D.º Mariano Planella y D.º Jose Rosas segun consta de la relacion que se acompaña, para prestar el juramento de ley q. deve proceder al relevo de su clase: Acordaron los SS. que mediante á haber prestado con esta fecha los Indivi/duos de la Nota que se adjunta el juramento prevenido se pase el oficio de contestacion que se solicita.

(f. 44 v.)

El D.º Villegas es nombrado Asesor del Gob.º y Auditor de grra.

Al oficio del D.º D.º Miguel Villegas en que avisa su nombramiento de Asesor del Gobierno y Auditor Gen.º interino: mandaron los SS. pase á la Contaduria á los efectos consiguientes.

Se recibe el Alc.º de Areco = arriba.

Se personó en la Sala el Alcalde de Hermandad de Areco arriba, prestó el juramento de estilo, y quedó posesionado del cargo.

Se nombra a D.º Julian Castro Alc.º auxiliar del Baradero.

Se vió un oficio del Alcalde de Hermandad del Baradero D.º Bonifacio Acuña en q.º solicita se nombre á D.º Julian Castro Teniente de Milicias de aquel Partido, y sugeto de la maior actividad, conducta valor y conocimientos con el lleno de facultades q.º al efecto son necesarias bajo la investidura de un Juez Pedaneo, ó de la q.º el Exmo. Cavildo hallase por mas conveniente, p.º q. pueda ayudarle á perseguir con teson los muchos vagos que se hallan en aquel Partido con motivos de las anteriores y presentes Ocurrencias: Y los SS. acordaron: q. en atencion á las poderosas

consideraciones propuestas por el Suplicante, se faculta en el presente año á D.^o Julian Castro para que pueda obrar en clase de Alcalde auxiliar en los casos de ausencia, imposibilidad enfermedad, ú otros graves inconvenientes del propietario, poniendose de acuerdo con este; y comunicandose á ambos este Decreto por medio del correspondiente oficio. (f. 45)

Al oficio del Gobierno fecha veinte y uno de Abril en que avisa haber resuelto la extincion de las Comandancias particulares de la Campaña que no se comprehenden en la linea de Frontera: Acordaron los SS, se archive.

El Gob.^o Suprime las Comandancias particulares de la Camp.^a

Al oficio del S.^{or} Sindico en que avisa q.^o no podra personarse tan breve para tratar de los asuntos de importancia que por su falta no puede el Exmo. Cavildo acordar por hallarse convaleciente de un ataque violento, y que lo hara luego que se restablezca, pero en el interin estan en pie las mismas causales que expuso en su oficio de Catorce de Marzo ultimo, y q.^o aquellas y esta las vá á representar á la Junta de Representantes para q.^o se sirva admitirle la renuncia que hizo en veinte y uno de Febrero: Acordaron los SS. se eleve /á la Honorable Junta de Representantes para q. se sirva resolver Sobre la Instancia á que se refiere. (f. 45 v.)

El D.^{or} Dorrego representa las causales q. le impiden personarse a servir la Sindicat.^{ra}

Al oficio del Gobierno su fecha cinco del corriente en que avisa que con esta ha librado orden al oficial de la Casa del extinguido Congreso p.^a que tenga á disposicion del Exmo. Cavildo los muebles y demas existencias que haya en ella como correspondientes al Ayuntamiento para que disponga el recojo de todo con la brevedad posible: acordaron los SS. comisionar al S.^{or} Fiel Executor para su recivo dando cuenta. Con lo que se concluió este Acuerdo que firnaron dhos. SS. de q. doy fe.

Se comisiona al Fiel p.^a q. se reciba de los muebles del Congreso.

Juan Norb.^{to} Dolz. — Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 10 DE MAYO DE 1820

*(Foja 46 del libro original)*Acuerdo extraordin.^o de 10 de Mayo de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á dies de Mayo de mil ochocientos veinte: estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Jacinto de Olidem D. José Tomas Isasi y D.ⁿ Ramon Villanueva; se vio un oficio del Gobierno su fecha nueve del corriente en que avisa haber aprobado el nombramiento de los Asesores de los Juzgados de primero y segundo voto hecho en las Personas de los Doctores D.ⁿ Jose Eugenio de Elias y D.ⁿ Melchor Arancivia: Y los SS. acordaron q. comparezcan el Viernes á prestar el juramento de estilo; y pase á la Contaduria á los efectos consiguientes.

Aprob.on de los
Asesores de los
Juzg.os

Id. del Admin.or
y Ofic.º escrib.te
de la Policia.

Al oficio del Gobierno en que aprueba el nombramiento hecho en D.ⁿ Prudencio Sagari para Administrador de la Policia, y el de D.ⁿ Miguel Saenz de Oficial de la misma. Acordaron los SS. que haciendose las Tomas de razon prevenidas en los respectivos Titulos que se acompañan, y cumplidas las prevencio/nes que se expresan se trahiga para proveer.

(f. 46 v.)

Solicitud de la
esposa del D.or
Olidem sre. su
libertad.

A la representacion de D.^a Segunda Chavarria sobre la detencion de su Marido el D.^{or} D.ⁿ Matias Olidem en la Villa de Luxan por el General Soler: Acordaron los SS. se pase á la Honorable Junta de Representantes recomendando la solicitud.

C.ta del dro. de
Pulper.as corres-
pondiente al
pp.do

Se leyó un oficio del Receptor de Proprios fecha veinte de Abril ultimo, acompañando la Cuenta del dro. de Pulperias correspondiente al año proximo pasado ascendiente á la

Cantidad de setecientos treinta y tres pesos siete y medio reales, de los quales tenia enterados en Tesoreria en varias partidas seiscientos treinta y ocho pesos seis reales, y entregaba en el dia los noventa y siete pesos uno y medio reales restantes. Asi mismo hace presente con referencia á diferentes oficios pasados con fechas cinco y siete de Julio y veinte de Agosto de dho. año hallarse vacantes las Pulperias n. 8,, 22,, 17,, y 4; y que igualmente se han cerrado en el presente año, las numeros siete y veinte y quatro, todas las que deven reem/plazarse por otras de las que contribuien al Estado solicitandose del Gobierno para que se completen las treinta designadas á los Proprios de Ciudad; manifestando por ultimo que considera conveniente se exija fianza á todo Pulpero que tenga que satisfacer el referido derecho, y que se ordene á los Balanzeadores no cierren el de ninguna de dichas Pulperias sin la constancia de estar ya aquel satisfecho. Y los SS. acordaron que por las que resultan vacantes se pase oficio á los Ministros de Hazienda para que reemplazen con otras q. seran designadas por el S.^{or} Fiel sino hubiere inconveniente: Y con respecto á los Deudores de este Ramo se le haga saber al Recaudador ocurra á uno de los Juzgados á entablar el cobro del modo mas executivo y pronto deviendo observar en lo sucesivo igual conducta al vencimiento de cada mes, sin perjuicio de otras medidas que se reserva el Cavildo tomar, venida que sea la contestacion de los Ministros.

Pulper.as vac. tes

(f. 47)

Se vio la Cuenta presentada p.^r los SS. Regidores del Cavildo anterior D.ⁿ Francisco Delgado y D.ⁿ Juan Angel Vega Comisionados para el acopio de viveres, en la que manifiestan la inversion de ciento cincuenta pesos que se les entregaron para /los gastos de voletos impresos y Tarifas de precios ordenada por el Exmo. Ayuntamiento, remitiendo los impresos sobrantes para que se sirva aprobar dicha Cuenta, y ordenar la Chancelacion del cargo en la Contaduria: Y los SS. con vista de lo informado por la Contaduria mandaron que certifique el Archivero, y fecho buelva.

C.ta de la impresion de Boletos, y Tarifas de prec.os

(f. 47 v.)

Se vieron las Cuentas presentadas por el Alguacil maior del gasto hecho en la mantencion de los presos de la Carcel

C.tas de la mantencion de los presos en M.^{zo} y Ab.l

en los meses de Marzo y Abril ultimo importante la primera ciento quarenta y cinco pesos quatro y medio reales, y la segunda ciento sesenta y un pesos medio real: Y los SS. acordaron pasen á la Contaduria para que estando conformes se paguen.

Utiles p. a la Carcel.

Al oficio del Alguacil maior sobre los utiles que se necesitan para la Carcel: Acordaron los SS. se Compren por el S.^{or} Regidor Defensor de Pobres presentando la Cuenta de su importe para su pago.

Se restablece el Sueldo de los Mintros. al pre. de 25 p. s. q. antes disfrutaban.

(f. 48)

Se leió una representacion de los Ministros de los Juzgados ordinarios y del S.^{or} Fiel reclamando el Sueldo de veinte y cinco pesos mensuales que disfrutaban anteriormente á la reforma del Congreso que por esta /quedó reducida á solo dies y seis pesos suplicando al Exmo. Cavildo que en lo sucesivo se les avonen los mismos veinte y cinco pesos que han disfrutado, ó en su defecto se les conceda el cobro de las citaciones entre Partes: Y los SS. en atencion á las razones poderosas alegadas por los suplicantes acordaron: declarar y declararon á su favor el goze de la misma dotacion que disfrutaban antes de la reforma del Soberano Congreso, previa aprobacion del S.^{or} Governador á quien se pasará al efecto el correspondiente oficio.

Que se saque á remate el dro. de vendage.

(f. 48 v.)

Acordaron los SS. se saque á remate el derecho de medio real de vendage en el Pan, fixandose por condiciones las siguientes. Primera que en el remate se incluien todas las Panaderias de la Ciudad, y las de S. Jose de Flores, Moron y S. Isidro sin exceptuar el pan de privilegio de la Recova, ni otros qualesquiera puntos de la Ciudad. Segunda que el remate ha de ser por el termino de un año contado desde que el rematador sea puesto en posesion. Tercera que el pago deberá efectuarse en cada mes. Quarta: que con concepto á la Cantidad del remate deberá el rematador prestar las competentes fianzas á satisfaccion del Exmo. Cavildo por el valor correspondiente al mes. Y comisionaron para las Almoneadas y remate de los Sres. Alcalde de segundo voto, y Regidor D.ⁿ Ramon Villanueva.

Sobre aprehension de Soldados veteranos.

Al oficio del Gefe del Estado maior para que se persigan y aprehendan todos los Soldados veteranos que se encontra-

ren, no haciendo constar haberse ya presentado y tomado partido en alguno de los nuevos Regimientos: Acordaron los SS. que mediante a q.º en oportunidad se tomarán las medidas convenientes, se archive.

Al oficio del Secretario de Gobierno fecha diez y siete de Abril ultimo en q. transcribe el Decreto expedido por el S.ºr Gobernador con la misma fecha para que el Cavildo pueda proponer los Empleados que merescan su entera satisfaccion para la administracion de los Ramos de Proprios, respecto á hallarse cerciorado el Gobierno de que muchos ó todos los oficiales han sido colocados á mero arbitrio del Directorio disuelto: Acordaron los SS. que se archive y se tenga presente en oportunidad.

Al oficio del S.ºr Regidor D.ª Ventura Zavaleta Comisionado por el Cavildo cerca del General D.ª /Miguel Soler en que instruye de las Comunicaciones que há tenido con dicho General, y los planes que este há adoptado para el arreglo y creacion del nuevo Exercito: Acordaron los SS. q.º se archive.

A otro oficio del mismo S.ºr Regidor Comisionado en que hace presente haber dispuesto el S.ºr General Soler marche una competente fuerza con motivo de temer sea invadida nuestra Frontera por los Indios; manifestando al mismo tiempo la urgencia que tiene de Armas, vestuarios, dinero y otros utiles, para q.º el Cavildo inste al S.ºr Gobernador de la Provincia á fin de q. se le remitan lo mas pronto: Acordaron los SS. que se archive.

Acordaron los SS. que se imprima una Resma de Papel para Esquelas de citacion á los Acuerdos y demas que sea necesario.

Al oficio de la Junta de Representantes su fecha veinte y dos de Marzo ultimo á q.º acompaña una Copia de la Convocatoria acordada por dicha Junta el dia quatro de dho. mes para el nombramiento de Representantes por toda la Provincia: Acordaron los SS. se archive. Con lo que se concluió /este Acuerdo que firmaron dhos. SS. de q.º doy fe. Entre renglones = mediante á que = vale.

Juan Norb.º Dolz. — Juan Bap.ª Castro. — Fran.º de S.ª Coloma. — Ramon Villanueva.

El Gob.º faculta al Cav.º p.ª q.º pueda remover y proponer nuevos Empleados.

El Reg.ºr Zavaleta instruye de los planes del Gral. Soler. (f. 49)

El mismo manifiesta la necesidad de v.ºs aux.ºs para el Exto.

Esquelas p.ª citar á acuerd.º

Sre. nombram.º de Representantes de la Prov.ª (f. 49 v.)

CABILDO DEL 16 DE MAYO DE 1820

(Foja 49 vuelta del libro original)

Acuerdo de 16., de Mayo de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á diez y seis de Mayo de mil ochocientos veinte: estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntam.^{to} á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, y Regidores D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Fran.^{co} Sta. Coloma, D.ⁿ Jazinto Oliden, D.ⁿ Antonio Millan, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ José Clemente Cueto, D.ⁿ José Tomas Isasi, y D.ⁿ Ramon Villanueva, se vió un oficio del S.^{or} Vice Presidente de la Honorable Junta de Representantes en que avisa, que esta tiene acordado y resuelto que se admita la excusacion ó separacion del Regidor D.ⁿ Rafael Blanco Sindico de esta Municipalidad; y nombra /para tal por aquel á D.ⁿ Luis Dorrego con los mismos privilegios y facultades: Y los Sres. acordaron que respecto á existir en el Campo el S.^{or} Dorrego se le oficie para q. comparezca á la mayor brevedad á posesionarse del cargo.

A otro oficio del mismo S.^{or} Vice Presid.^{to} relativo á la solicitud de D.^a Segunda Chavarria sobre la detencion de su marido el D.^{or} D.ⁿ Matias Oliden en la Villa del Lujan por el Gral. Soler: acordaron los Sres. que se archive.

Al oficio del S.^{or} Reg.^{or} Juez de Policia D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola en q. avisa que D.ⁿ Miguel Antonio Saenz tiene prontas las Cuentas de los ramos de Policia q. como Comisario Contador de ella corrieron á su cargo, y solicita saber á quien deberá hacer entrega de ellas para verificarlo en el acto: acordaron los Sres. se recivan por mi el Escribano con la devida formalidad, y fecho dé cuenta para los demas tramites consig.^{tes}

Por exonerac.^{on}
de D. Raf.^l Blan-
co se nombra de
Sindico al D.^{or}
Dorrego.

(f. 50)

Contest.^{on} de la
J.^{ta} sre. la liber-
tad del D.^{or} Oli-
den.

Cuentas de la
Policia de D.
Mig.^l Saenz.

Al Oficio del S.^{or} Reg.^{or} D.^{na} Ventura Zavaleta en que hace presente la necesidad que tiene el Exereito del mando del S.^{or} Brigadier Soler, de armas, dinero; y vestuarios, á fin de que le sean remitidos dichos auxilios con la mayor brevedad: acordaron los Sres. que habiendo sido informado el Cavildo de haberse remitido ya al Señor Gral. Soler los articulos q. expresa el S.^{or} Com.^{do} se le oficie asi en contestacion.

El Regidor Zavaleta sres. aux.^{os} p.a el Exto.

Al Oficio del S.^{or} Fiel sobre el destino dado á los muebles del Congreso para q. fué comisionado, y gastos impendidos /en la compostura de algunos: acordaron los Sres. pase á la Contaduria para que se satisfagan los diez y ocho pesos quatro reales de su importancia, conservandose en la misma los utiles á los fines que puedan convenir.

(f. 50 v.)
Composic.on de los muebles del Congreso.

Se vió el Expediente de D.^{na} José Maria Yevenes sobre lo que adeuda por el remate del derecho de Corrales: Y los Sres. acordaron, que quedando el expediente en el estado q.^e tiene suspendido por ahora su curso, y fixado el devito á los siete mil doscientos setenta y siete pesos tres y quartillo reales de la segunda liquidacion se le abonen los dos mil librados á favor de D.^{na} José Castro, y los restantes cinco mil doscientos veinte y siete pesos tres y quartillo reales los pague en la forma siguiente = Quatro mil pesos entre viernes y sabado de la presente semana, los mil doscientos veinte y siete pesos tres y quartillo reales restantes para el viernes de la siguiente á mas tardar; debiendo dentro de este mismo termino presentar las Cuentas formales del tiempo de su administracion, baxo los apercibimientos mas serios; y en cuyo caso se reserva tomar en consideracion la cuenta de gastos subministrados á los Civicos que para su pago tiene presentada, y se tome razon en la Contaduria.

Exped.te sres. lo q. adeuda Yevenes por el remate de Corrales.

Al informe de la Contaduria en la solicitud del Preceptor de la Escuela de Lancaster sobre el sueldo que tiene devengado desde el primero de Septiembre del año proximo pasado: Y los Sres. acordaron pase á la Contaduria para q. liquidandose el haber del Suplicante hasta la fecha en q. lo estubieren los demas empleados, se le satisfaga por Tezoreria, deviendo en lo sucesivo verificarse el pago en la forma que lo son los demas empleados del Cavildo.

Sueldos del Preceptor de la Escuela de Lancaster.

(f. 51)

Composicion de
los Corrales.

Acordaron los Sres. comisionar al S.^{or} Reg.^{or} Fiel /Ejecutor para q. asociado de dos Maestros Carpinteros de los mas inteligentes pase á los Corrales de los tres Departamentos, y hecho cargo de las composturas q. necesiten dichos Corrales forme el correspond.^{te} presupuesto, y dé cuenta.

Los Ofic.^{es} del
1.^{er} Tro. sre.
nombramiento
de Comandante.

A la representacion de los Oficiales del primer tercio Civico pidiendo se nombre un Comandante: acordaron los Sres. se pase á la Junta de Representantes.

50 p.os p.a la
mantencion de
los presos.

Al Oficio del Alguacil mor. pidiendo cincuenta pesos para la manutencion de los Presos de la Carcel: acordaron los Sres. se le entreguen por Tezoreria con intervencion de la Contaduria los expresados cincuenta pesos.

Solicitud de D.
José Ibarra p.a
abrir una Es-
cuela.

A la representacion de D.ⁿ José Antonio Ibarra español europeo solicitando licencia para poner una Escuela de primeras Letras: acordaron los Sres. q. informe el S.^r Reg.^{or} Diputado de Escuelas á la mayor brevedad tomando al efecto los conocimientos necesarios de su conducta é idoneidad. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos Sres. de q.^e doy fé.

Juan Norb.^{to} Dolz. — Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 19 DE MAYO DE 1820

(Foja 51 vuelta del libro original)

Acuerdo de 19., de Mayo de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntam.^{to} á saber: D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcalde de segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Fran.^{co} de Sta. Coloma, D.ⁿ Jazinto Oviden, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ José Clemente Cueto, D.ⁿ José Tomas Isasi, y D.ⁿ Ramon Villanueva, se vió un Oficio de la Hono-

rable Junta de Representantes sobre el arreglo del alistamiento general: Y los Sres. acordaron se pase oficio á todos los Comandantes con inclusion de dicho arreglo para que lo hagan entender á todos los Capitanes quienes deberán estar en sus Casas desde las ocho hasta las diez de la mañana, y desde las quatro á cinco de la tarde para dicho alistamiento, que á este efecto se manden imprimir cinco mil Papeletas con alguna nueva distincion, y que se circule á los Alcaldes de Barrio para que auxiliien á los Capitanes p.^r si, y sus Tenientes.

Oficio de la J.ta de Representantes sre. alistam.to g^l.

Acordaron los Sres. se paguen dos meses de Sueldo á los Empleados del Cavildo y Preceptores de las Escuelas de primeras Letras, y un mes del alquiler de las Casas alquiladas por el Cavildo para dichas Escuelas.

Que se paguen dos meses a los Empleados.

Acordaron asi mismo los Sres. se paguen al Portero D.ⁿ Juan José Uzin quatro meses del alquiler de la Casa /en que habita.

Id. 4 meses de alquiler al Portero.
(f. 52)

Se vió un Oficio del Gobierno fecha diez y seis del corriente en q. transcribe la resolucion de la Honorable Junta de Representantes para que suspendiendo por ahora todo pago contra el Estado que preseda al dia tres del presente mes, y no franqueando sino los muy necesarios y solo privativos de la Provincia mientras que por la Comision nombrada al efecto se proponen los medios de expedirse en este momentozo y delicado negocio: Y los Sres. acordaron se archive.

Resoluc.on de la H. e J.ta sre. las deudas del Estado.

Al escrito de D.ⁿ Prudencio Sagari en que ofrece de fiador á D.ⁿ Agustin Almeyra por la cantidad de dos mil pesos para entrar á servir la administracion de Policia por título expedido en seis del presente: acordaron los Sres. acredite el Suplicante estar libre de censos la finca del fiador q. propone, y fecho se trahiga.

Fiador del Admin.or Sagari.

Acordaron los Sres. se informe al Gobierno q. el Cavildo no encuentra inconveniente en que se conceda el permiso solicitado por D.ⁿ Felix Fióla para las funciones de fantasmagoria en el Teatro del Coliseo.

Funciones de Fantasmagoria.

A la representacion de D.ⁿ Agustin Martinez Alcalde de Hermandad de las Conchas en q. solicita se le conceda licencia por quatro meses para pasar á la otra Banda á nego-

El Alce de las Conchas pide licencia p.^r 4 meses.

cios propios: acordaron los Sres. conceder la expresada licencia, y nombraron á D.ⁿ Zacarias Iparraguirre para q. lo subrogue interinamente en el expresado cargo de Alcalde por /dichos quatro meses. Con lo q. se concluyó este acuerdo q. firmaron dichos Sres. de q. doy fé.

Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 20 DE MAYO DE 1820

(Foja 52 vuelta del libro original)

Acuerdo extraordin.^o de 20 de Mayo de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte de Mayo de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D. Juan Bautista Castro Alcalde de segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Jacinto de Oviden, D.ⁿ Clemente Cueto y D.ⁿ Jose Tomas Isasi y D.ⁿ Ramon Villanueva: acordaron los SS. q.^o respecto á que D.ⁿ Manuel Hermenegildo Aguirre devio entregar el dies y ocho del corriente la Cantidad de tres mil y cien pesos por el remate de los Corrales de Abasto correspondiente al mes vencido /se le notifique por el Escribano que dentro de Segundo dia entere en la Tezoreria de Proprios la expresada Cantidad; y no verificandolo se haga igual intimacion á su Fiador; habilitandose el dia de mañana para esta diligencia mediante á las grandes urgencias y reclamaciones del Gobierno en oficio de esta fecha.

Acordaron los SS. se ponga constancia en este Acuerdo de lo resuelto en el anterior de dies y nueve del corriente con respecto á lo que adeudan los Panaderos por el ramo de vendage desde el dies y seis de Noviembre del año anterior hasta fin de Marzo ultimo segun consta de las Relaciones que ellos mismos han presentado, con expresion de lo q. á

(f. 52 v.)

Sre. lo que adeuda Aguirre por el remate de Corrales.

(f. 53)

Se comisiona al Alguacil m. or p. a q.^o execute a los Panad.^{os} al pago de sus deudas.

cuenta de ellas han satisfecho, y de lo que por lo mismo resultan deviendo; cuiò tenor de aquella resolucion fue la siguiente: El Alguacil maior asociado del Actuario intimará a los Panaderos para que en el acto entreguen las respectivas Cantidades resultantes de la presente liquidacion y no verificandolo procederá inmediatamente á trabar execu/cion (f. 53 v.) y embargo de Persona y Bienes hasta la Cantidad respectiva de cada deuda, y fecho dé cuenta para primer Acuerdo. Con lo que se concluyó este Acuerdo q. firmaron dichos SS. de q. doy fe.

Juan Bapta. Castro. — Fran.co de S.ta Coloma. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 23 DE MAYO DE 1820

(Foja 53 vuelta del libro original)

Acuerdo de 23 de Mayo de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos veinte: estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ /Clemente Cueto, D.ⁿ Jose Tomas Isasi y D.ⁿ Ramon Villanueva: Acordaron los SS. se oficie á la Junta de Representantes para que en lugar del Coronel Veterano que previene el articulo septimo del Reglamento sobre el arreglo de la Milicia Civica, se nombre un Ciudadano de providad, honradéz y fortuna. (f. 54)

Sobre q. los Comandantes Civicos no sean veteranos.

Al oficio del Gobierno sobre el remate de la Loteria nacional: acordaron los SS. se informe que el remate se haga por dos años, sin poderse admitir nuevas pujas por mas tiempo.

Sre. remate de la Loteria nacional.

Al oficio del Gobierno su fha. veinte del corriente sobre lo Ceremonial p.a las func.es

acordado por la Junta de Representantes relativo al Ceremonial mandado observar en las inmediatas Fiestas Mayas: Acordaron los SS. se archive.

200 p.^a al 2.^o
Terc.^o Civico.

Acordaron los SS. se entreguen docientos pesos al Teniente del Segundo Tercio Civico D.ⁿ Camilo Velarde á Cuenta de los haveres del quatrimestre de los Capitanes. Con lo que se concluíó este Acuerdo que firmaron dhos. SS. de q.^o doy fé.

Juan Norb.^{to} Dolz. — Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 27 DE MAYO DE 1820

(Foja 54 vuelta del libro original)

Acuerdo de 27,, de Mayo de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntam.^{to} á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz, y d.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto: d.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma, D.ⁿ Jazinto Oliden, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ José Tomas Isasi y D.ⁿ Ramon Villanueva se vió un oficio de la Junta de Representantes sobre nombram.^{to} de Coronel para el nuevo arreglo de la Brigada civica: Y los Sres. acordaron se archive.

Sre. nombram.^{to}
de Coron.^l p.^a la
Brig.^a Civica y
Comand.^{te} de los
Terc.^{os}

Sre. lo mismo.

En seguida se nombró al Coronel D.ⁿ Blaz José de Pico para Coronel de la mayoria, y para Ten.^{te} Coronel al Comandante D.ⁿ Juan José Salces: Para Comand.^{te} del primer tercio á D.ⁿ Nicolaz Anchorena, para el segundo á D.ⁿ Juan Pedro Aguirre: para el tercero á D.ⁿ Miguel Marin, y para la Cavalleria á D.ⁿ Santiago Moraña, y mandaron los Sres. se dé cuenta al Gobierno por medio del correspond.^{te} oficio.

Al oficio del Cavildo de Cordova su fecha ocho del corrien-

te en q. contesta al que se le dirigió con fecha /diez y seis del proximo pasado sobre los sucesos ocurridos en esta Provincia y conflictos en que se ha visto embuelta por las aspiraciones vergonsosas y desgradantes de genios facciosos: acordaron los Sres. se archive y se publique por la Prensa.

Al oficio del Cavildo de Santiago del Estero su fecha veinte y ocho del proximo pasado en q. comunica q. la Asamblea de Representantes de aquella Ciudad y su territorio ha declarado con fecha veinte y siete del mismo substraherse de la dependencia del Gobierno del Tucuman por ser incompatible con los dros. de Pueblos libres; formando en su consecuencia aquel territorio uno de los Estados federales del Rio de la Plata habiendo sido nombrado el Coronel D.ⁿ Juan Felipe de Ibarra de Gobernador intendend.^{te} de dicha comprehension: Y los Sres. acordaron se conteste manifestandole la necesidad de estrechar los vinculos de amistad p.^a extinguir el fuego de la discordia y empeñarse en la conservacion de la paz y tranquilidad hasta q. sea instalado el Congreso gral. que arregle la suerte de los Pueblos; y mandaron q. copiandose en el libro q. corresponde se archive.

Al oficio Circular del Gobierno recibido en esta fecha en que previene que para exclarecer el monto total de las deudas activas y pasivas del Estado en general, y la de esta Provincia en particular; há nombrado á los Contadores mayores D.ⁿ Juan Manuel Luca para lo primero, y á D.ⁿ Vizente Mariano Reyna para lo segundo, y ordenado q. por las Oficinas de esta Municipalidad se les pasen las relaciones respectivas de creditos comprehensivas hasta fin de este mes: Y los Sres. mandaron pase á la Contad.^a para su cumplim.^{to}

Se leyó un Oficio del Ill.^e Cav.^{do} de Salta /su fecha veinte y quatro de Marzo ultimo acompañando testimonio de la acta celebrada el diez y seis del mismo por la Asamblea Electoral de aquella Ciudad relativa á los Poderes é instrucciones q.^e deben llevar los Diputados nombrados para el Congreso Gral. de las Provincias q. debe reunirse; como así mismo en solicitud de auxilio de guerra q.^e necesiten p.^a llevar al cabo la guerra ofensiva q.^e ha principiado ya el S.^{or} Gov.^{or} de aquella Provincia contra el enemigo q. domina las del

(f. 55)

Contestacion del Cav.^o de Cordova s.re. las ocur.as de esta Ciudad.

El de Santiago del Estero comunica q. aquel territorio se há constituido en Estado independiente del Tucuman.

Oficio del Gov.^o s.re. el esclarecim.^{to} de las deudas activas y pasivas del Estado

(f. 55 v.)

Oficio del Cav.^o de Salta comunicando los Poderes é instrucciones q. deben darse a los Diput.^{os} p.^a el Congreso.

interior: Y los Sres. acordaron se conteste ser unos mismos los sentimientos de esta Corporacion con los q. se manifiestan en la expresada acta, y q. al efecto tiene oficiado al Exmo. S.^{or} Cap.ⁿ gral. de esta Provincia para q. se sirva tomar en consideracion objetos tan interesantes franqueando los auxilios compatibles con nuestro actual estado no obstante de la nueva invacion con q. se halla amenazada p.^r D.ⁿ Carlos Alvear y D.ⁿ José Miguel Carrera: y q. por lo mismo espera q. por su parte aplicará todos los medios posibles á sofocarla: y mandaron se copie dicho Oficio archivandose el original.

Se leyó un Oficio del Cav.^{do} de S.ⁿ Juan su fecha diez y ocho de Marzo ultimo á q. acompaña la acta en copia legalizada de primero de dicho mes sobre haberse declarado independiente de su antigua Capital de Provincia por libre y unanime voluntad de todos sus Habitantes, y elevado el Pueblo al Ten.^{te} Gov.^{or} á la clase de Gov.^{or} con todas las prerrogativas y facultades anexas á este empleo: Y los Sres. acordaron se archive.

Al Oficio de D.ⁿ Luis Dorrego en q. hace presente los motivos que tiene para no admitir el nombran.^{to} q. hizo en su Persona la Junta de Representantes para Sindico Procurador gral. acordaron los Sres. se eleve á la Honorable Junta con el oficio correspond.^{te} para q. se sirva deliberar sobre el particular con la brevedad posible p.^a evitar los perjuicios q. se originan al publico por la falta de dicho ministerio.

Acordaron los Sres. se entreguen cien pesos al primer tercio civico para rancho, ciento al segundo, cincuenta al tercero y ciento al de Cavalleria.

Acordaron asi mismo los Sres. se entreguen tres onzas de oro al S.^r Reg.^{or} D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma para el Predicador del veinte y cinco de Mayo. Que igualm.^{te} se entregue al Tambor mayor del segundo tercio una onza p.^a q. la distribuya entre los musicos q. tocan en las noches del veinte y cinco de Mayo.

A la representacion del Ayudante mor. D.ⁿ Manuel Zensano en q. solicita se le entreguen cien pesos p.^r cuenta de sus Sueldos devengados: acordaron los Sres. se le entreguen

Id. del de San Juan sre. haberse declarado aquella Ciudad independ.^{te} de la de Mendoza.

(f. 56)

El D.^{or} Dorrego se excusa de admitir la Sindicatura.

Rancho p.^a los Tercios Civicos.

3 onzas p.^a el Predic.^{or} del dia 25 de Mayo.

Una id. p.^a los musicos de id.

50 p.^s al Ayud.^{te} Zensano.

cincuenta pesos á cuenta del haber vencido p.^r conducto del Habilitado.

Se vió la Cuenta de Benito Suarez con el V. B. del S.^{or} Reg.^{or} Diputado de Escuelas importante quatro pesos por el trabajo de trasladar los muebles de la Escuela de la Catedral de una Casa á otra.

Acordaron los Sres. se entreguen á la Niñas dotadas el haber que tienen devengado, y cien pesos á la Viuda del finado Gral. Balcarce, p.^r cuenta de la pension q. disfruta.

A la representacion de D.^a Rosa Marin Viuda del finado Coronel D.ⁿ Pedro Ibañez solicitando el pago de los alcances de dicho finado segun la cuenta q. acompaña: acordaron los Sres. se le entreguen cien pesos por Tezoreria con intervencion de la Contaduria p.^r cuenta de lo q. se le adeuda á dicho finado.

A la representacion de D.ⁿ Juan Bautista Soluaga reclamando el pago de ocho pesos de un año de arrendam.^{to} del terreno de los Corrales de Barracas: acordaron los Sres. se le entreguen los expresados ocho pesos.

Acordaron los Sres. se entreguen a mi el Escribano el Sueldo devengado hasta fin del presente mes. Que asi mismo se entreguen á D.^a Martina Arze sesenta y quatro pesos de alimentos de sus hijos menores. Que tambien se paguen cien pesos á cuenta de los alquileres de la Casa del segundo tercio.

A la representacion de D.^a Mercedes Avellaneda solicitando el pago de cien pesos q. se le decretó por el Cav.^{do} del año proximo pasado: acordaron los Sres. se le entreguen veinte y cinco pesos á cuenta.

Acordaron los Sres. se entreguen al S.^r Reg.^r Def.^{or} gral. de Pobres doscientos pesos para los gastos en el cumplim.^{to} de Iglesia de los Presos de la Carcel.

A la cuenta de gastos menores del mes /de Abril proximo pasado importante treinta y quatro pesos seis reales: mandaron los Sres. pase á la Contad.^a para q. estando conforme se satisfaga.

Al oficio del Alguacil mor. pidiendo cincuenta pesos para la manutencion de los presos de la Carcel: acordaron los Sres. se le entreguen p.^r Tezoreria con intervencion de la Contaduria la expresada cantidad.

Gasto de la Escuela de S. Carlos.

Haber de las niñas dotadas y 100 p.s a la Viuda del Gral. Balcarce.

(f. 56 v.)

100 p.s a la Viuda del Coronel Ibañez a cta de sus alcances.

Arrendam.^{to} del terreno de los Corrales de Barracas.

Sueldo del Escribo

64 p.s a d.^a Martina Arce.

25 id. á d.^a Mercedes Avellaneda

200 id. p.a vestuario de los presos.

(f. 57)

50 id. p.a la comida de los mismos.

Represent. on de
alg. os prisioner. s

A la representacion de los Oficiales Prisioneros para q. se les recibiese el juramento de ley para el relevo de su clase: acordaron los Sres. se eleven originales al Gobierno con el competente oficio.

Pago de varios
Impresos.

Al Oficio del Impresor de la Imprenta de Expositos D.^o Bernardo Velez para que se le satisfagan setenta y quatro pesos quatro y medio reales importe de los Papeles impresos de orden del Cavildo á saber: cinco mil papeletas para los Civicos, una resma de Esquelas para citar á los Sres. Capitulares, sesenta Cartas Circulares para los Alcaldes de Barrio, y ciento cincuenta bandos de alistam.^{to} acordaron los Sres. se satisfaga la expresada cantidad por Tezoreria con intervencion de la Contaduria.

Sre. lo que adeudan
los Panaderos.

Acordaron los Sres. que por mi el Escribano se les intime á los Panaderos que para el dia tres del entrante Junio presenten las relaciones de los meses y dias q. aun no lo hubieren verificado desde diez y seis de Noviembre hasta fin de Marzo; acreditando en igual tiempo todo el q. hubiesen tenido cerradas sus Panaderias baxo apercibim.^{to} q. de no verificarlo se formará por la Contaduria por todo el tiempo q. falte con arreglo á las q. tienen presentadas, y cuyo importe /será executivamente exigido por el Alguacil mayor previa dicha operacion.

(f. 57 v.)

Represent. on del
Rematador de los
Corrales sobre
los perjuicios q.
le infieren los
Saladeros.

A la representacion del Rematador del derecho de Corrales D.^o Manuel Hermenegildo Aguirre en q. expone que son muy repetidos los partes q.^e recibe diariam.^{te} de los Administradores del Ramo informandole la decadencia enorme que sufre el derecho por las escandalosas matanzas en los Saladeros de esta Ciudad y suburbios con destino al abasto publico; y las dificultades q. oponen algunos abastecedores para encerrar el ganado en los Corrales publicos substraendo los infractores el derecho establecido, y el q. forma en la mayor parte el fondo del remate, pidiendo en consecuencia se digne el Exmo. Cav.^{do} habilitar al rematador con autoridad bastante para nombrar dos zeladores autorizados por el Cav.^{do} q. sean facultados para reconvenir, multar hasta la cantidad de cincuenta pesos ó embargar su equivalente, y arrestar en ultimo caso á los refractarios dando

parte inmediatam.^{te} al Exmo. Cav.^o ó al Señor Fiel: acordaron los SS. con lo expuesto por el rematador y Documentos de su referencia se circule á los Alcaldes de Barrio y de Hermandad que designare aquel para q. por si, y sus respectivos Tenientes zelen con el mayor rigor el puntual cumplim.^{to} de las repetidas ordenes anteriorm.^{te} comunicadas prohibitivas de las matanzas de ganado en Corrales particulares ó Saladeros con el objeto de abastecer al publico; auxilien al dicho rematador ó sus dependientes en la pesquiza y descubrim.^{to} de este fraude, y /procedan en caso necesario con conocim.^{to} y breve justificacion al embargo de Carretillas y Carnes q. se estuvieren vendiendo sin haber sido despachadas de los Corrales publicos y remitan á los vendedores y propietarios de las referidas Carnes con los informes necesarios al Juzgado del S.^{or} Fiel Executor en donde será administrada la justicia con la brevedad y rigor q. demanda la extincion de semejantes abusos tan perjudiciales á los fondos municipales, y con aplicacion de las correspond.^{tes} multas ya establecidas á los contraventores, á saber: de veinte pesos por la primera vez, quarenta por la segunda, y sesenta por la tercera destruyendose los Corrales y cerrandose los Saladeros de las quales una tercia parte se adjudicará al denunciador del fraude, y las otras dos para los antedichos fondos. (f. 58)

Al Escrito de D.ⁿ Pasqual Costa en q.^e ofrece treinta mil pesos por el medio real del vendage del Pan: acordaron los Sres. admitirle la propuesta con las calidades unicas de dar fianzas á satisfaccion del Cav.^{do} de pagar mensualm.^{te} la cuota correspondiente, y de q.^e los auxilios q. solicita le serán dispensados por los Juzgados de los Sres. Alcaldes y Fiel en desempeño de sus respectivas funciones.

Se admite la prop.ta de D. Pasqual Costa de dar 30 (mil) pesos por el dro. de Vendage.

Hizo presente el S.^{or} Reg.^{or} Def.^{or} gral. de Pobres que el Capellan de la Carcel solicita el auxilio que demandan los ejercicios que se dan á los Presos y ha costeado el Cavil lo de sus fondos: Y los Sres. acordaron con vista de la fundacion de la Capellania, q. el Capellan debe costear los gastos q. se impendan en dichos ejercicios inclusas las misas.

El Capellan de la Carcel cobra los aux.^{os} de los Ejercic.^{os}

Acordaron los Sres. que notandose la diferen/cia de entrada (f. 58 v.)

del derecho municipal del presente mes en la Aduana con las anteriores, pase el Contador de Propios á aquella Oficina, se informe del motivo, y dé cuenta.

El D.^{or} Campana pide se desglose el Poder que tiene del Coleg.^o de Cordova.

A la representacion de D.ⁿ Cayetano Campana en que solicita se desglose el Poder q. le dió el colegio de Monserrat de Cordova q. corre agregado al expediente seguido con D.ⁿ Faustino Ortiz como Curador de D.ⁿ Bartolomé Saravi poniendose la correspond.^{te} nota y constancia de estilo: acordaron los Sres. como se pide: Con lo q.^e se concluyó este acuerdo q. firmaron dichos Sres. de q. doy fé.

Juan Norb.^{to} Dolz. — Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 29 DE MAYO DE 1820

(Foja 58 vuelta del libro original)

Acuerdo de 29 de Mayo de 1280. (sic)

(f. 59)

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a veinte y nue/ve de Mayo de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Jacinto de Olidem, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Jose Tomas Isasi y D.ⁿ Ramon Villanueva, se vio un Oficio del Gefe de la Guerra al que acompaña los Despachos de los Comandantes nombrados para los tercios Civicos; Y los SS. acordaron se les remitan con oficio.

Despachos de los Comand.^{tes} Civicos.

Resolucion de la J.ta sobre la renuncia del D.^{or} Dorrego.

Se leió un oficio de la Junta de Representantes sobre el nombramiento que hizo de Sindico Procurador en D.ⁿ Luis Dorrego, y que teniendo en consideracion la Nota del Exmo. Cavildo con la inserta solicitud de dho. S.^{or} ha resuelto y determinado q.^e siendo los cargos publicos Sacrificios que demanda la Causa comun con resentimiento de los intereses

particulares, ponga el Cavildo en ejercicio con D.ⁿ Luis Dorrego las medidas y arbitrios que para iguales ca/sos tenga acordados la Municipalidad: Y los SS. acordaron se transcriba al S.^{or} Dorrego por medio de oficio. (f. 59 v.)

Al oficio del S.^{or} D.ⁿ Luis Dorrego fundando su excusacion sobre el nombramiento de Sindico Procurador: Mandaron los SS. se guarde lo acordado con esta fecha. Oficio del D.^{or} Dorrego fundando su excusacion.

Al oficio del S.^{or} Director del Estado de Chile al que acompaña una Copia de la Proclama que D.ⁿ Jose Miguel Carreras há hecho al Exercito q.^e está reclutando en las inmediaciones de esta Ciudad que fué á sus manos por accidente toda de puño y letra de Carreras: Acordaron los SS. se publique por la prensa con la Proclama de su referencia y fho. se archive el original. Proclama de Carreras á la tropa que está reclutando.

Se vio otro oficio del mismo S.^{or} Director del Estado de Chile á que acompaña otro que para el efecto há puesto en sus manos el Enviado del Gobierno de la Nueva Granada Capitan Maior D.ⁿ Jose Antonio Muñoz: Y los SS. acordaron se publique este oficio, y el de su referencia pase al S.^{or} Gobernador. El S.^{or} Director de Chile remite un of.^o del Enviado de la Nueva Granada

Se leió otro oficio del mismo S.^{or} Director del Estado de Chile su fecha trece de Abril ultimo en que re/clama del armamento y Reclutas que se ha permitido hacer en esta Ciudad á D.ⁿ Jose Miguel Carreras para introducir en Chile la Guerra civil, y la desolacion, y para preparar el triunfo del Enemigo comun: Y los SS. acordaron se conteste que el Cavildo no ha podido leer el citado oficio sin penetrarse de la justicia en que S. E. la forma y de las poderosas razones q.^e devieron al anterior Gobernador D.ⁿ Manuel de Sarratea á no permitirlo, prohiuirlo y estorvarlo por todos los medios q. estaban al alcance de sus facultades y eran inseparables de los principios de buena amistad é interés que hasta ahora han unido, y deven siempre unir á ambos Estados; pero suponiendo el Cavildo instruido á S. E. de lo principal de los desgraciados sucesos y fatales circunstancias q.^e han ocurrido aqui para la perturbacion del orn. y trastorno del Gobierno establecido, cree que S. E. hará la justicia de conocer que el Cavildo no há estado en aptitud de embarazar (f. 60)

El mismo reclama el armamento y recluta q. se le há permitido á Carreras.

las operaciones de Carreras, á pesar de q. en silencio sentia y lamentaba la irregularidad de ellas, y preveia los reprovados obgetos á que se dirigian. Que en el /dia aun despues de establecida la paz con los Gobernadores de entre Rios y Santa Fe á donde se retiró dho. Carreras con la fuerza q. formó, acompañado de Alvear, se ve esta Provincia nuevamente amenazada por parte de ambos, y en la necesidad de hacer los preparativos convenientes para la defensa y repulsa de aquellos cuias aspiraciones son demasiado notorias; deviendo S. E. á esta nueva grave ocurrencia y cumulo de circunstancias q.º la acompañan y la han precedido, acavar de persuadirse q. el motivo de su reclamo no lo há ocasionado esta Ciudad, Provincia, ni el Cavildo, sino un Complot de hombres faccionados que desgraciadamente la han oprimido y dominado en unos instantes fatales. Que desaparecidos estos y restituido el orn. y tranquilidad deve S. E. vivir Seguro que la union, amistad y reciprocas relaciones entre este Estado y aquel seran eternas por que estas son las aspiraciones y votos de todos los benemeritos habitantes de esta Ciudad, Provincia y Cavildo.

(f. 60 v.)

El Gob.º pide una razon del armam.º de los Cpos. Civicos.

Al oficio del Gefe de la Guerra pidiendo una razon del armamento, municiones, y demas que tienen los Cuerpos Civicos: Acordaron los SS. pase á la Comision municipal á los efectos consiguientes.

(f. 61)
C.ta del Admin.º de Corrales Yevenes.

A la /representacion de D.ª Jose Maria Yevenes acompañando la Cuenta de lo que há producido el ramo del dro. de Corrales desde primero de Febrero en que empezó á recaudarlo en clase de Administrador hasta el dies y siete de Abril ultimo, en q. se entrego al nuevo rematador, para que el Exmo. Cavildo se sirva mandarla examinar con los Documentos que la acreditan: Acordaron los SS. pase á la Contaduria para su examen y reconocimiento, y fecho buelva, reponiendose antes el Papel sellado correspondiente.

Embargo hecho á alg.ºs Panad.ºs por sus deudas.

Se vieron las diligencias de embargo practicadas á algunos Panaderos por lo que adeudan del medio de vendage: Y los SS. mandaron se proceda á la Tasacion de los Esclavos embargados, p.º el Tasador D.ª Juan Angel Vega, y fecho

se pongan en Almoneda comisionandose al S.^{or} Fiel para las diligencias.

Al Escrito de D.^{na} Jose Maria Yevenes en que hace presente haber entregado en Tesoreria quatro mil pesos á cuenta de lo que adeuda p.^r el remate del derecho de Corrales; para que en su virtud se /le alze el embargo que se trabó en sus Bienes: Acordaron los SS. se le haga saber que entere en el perentorio y ultimo termino de tres dias la cantidad de cinco mil veinte y siete pesos dos reales, y no verificandolo se trahiga el Expediente para dictar las providencias convenientes sobre el embargo trabado.

Al oficio de D. Jose Miguel Carreras fha. veinte del pasado relativo á que es Sabedor de un oficio insultante y falso en todas sus partes que el Cavildo há firmado y pasado al Governador de Santa Fe contra su Persona: Acordaron los SS. se publique por la prensa, y se archive. Con lo q. se concluyó este Acuerdo q. firmaron dhos. Sres. de q. doy fe.

Juan Norb.^{to} Dolz. — Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Ramon Villanueva.

Sobre lo que adeuda Yevenes por el remate de Corrales.

(f. 61 v.)

Oficio de Carreras sre. el remit.^o p.^r este Cav.^o al Gob.^{or} de S.^{ta} Fé.

CABILDO DEL 31 DE MAYO DE 1820

(Foja 61 vuelta del libro original)

Acuerdo extraordin.^o de 31 de Mayo de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á treinta y uno de Ma/yo de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento á saver: D.^{na} Juan Norberto Dolz y D. Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.^{na} Laureano Rufino, D.^{na} Francisco Sta. Coloma, D. Jacinto de Olidem, D. Jose Tomas Isasi y D.^{na} Ramon Villanueva: se aprobaron los Fiadores que propone D.^{na} Pasqual Costa en las Personas de D.^{na} Felix Castro

(f. 62)

Se aprueban los fiadores de D. Pasqual Costa p.^a el remate del dro. de vendage.

y D.ⁿ Braulio Costa por el remate del medio de vendage que ha hecho por medio de un Escrito en cantidad de treinta mil pesos por el termino de un año: Y mandaron los SS. se otorgue la correspondiente Escritura de fianza por la Cantidad de cinco mil pesos, entregando mensualmente la parte que á prorrata corresponda al total del remate.

D. José Bavio sobre alquilar un Quarto de la Recoba.

A la representacion de D.ⁿ Jose Antonio Bavio solicitando tomar en arrendamiento el Quarto de la Recova que tubo ocupado el finado D.ⁿ Francisco Patiño, por veinte y quatro pesos que ofrece pagar mensualmente por el alquiler: Acordaron los SS. no hacer lugar á la solicitud.

(f. 62 v.)

D. Juan Pedro Aguirre renuncia la Comandancia del 2.^o Tro. Civico, y no se le admite.

Se vio un oficio de /D.ⁿ Juan Pedro Aguirre en que hace renuncia del Empleo de Comandante del Segundo Tercio Civico para el que lo habia elegido esta Corporacion, Suplicando al Exmo. Cavildo se digne admitirsela por las causales que expone: Y los SS. despues de discutida la materia acordaron que aun quando la Municipalidad no se hallara plenamente convencida del decidido patriotismo juiciosidad y distinguidos servicios del Suplicante, la sola consideracion de haber merecido este Individuo la confianza General del Pueblo en la nueva eleccion de su Persona que hizo para Representante suio la habrian obligado á decidirse como se há decidido para nombrarlo por Comandante del Segundo Tercio Civico de Infanteria, Que una circunstancia tal que deve reputarse como aclamacion general, no está á los alcances de este Ayuntamiento el variarla; y mucho menos á pretesto de pasadas convulsiones, y de las dos causas que se alegan, quando estas se miran desvanecidas y despreciadas por el mismo Pueblo que le tributó su confianza: Sobre este concepto no ha lugar á la renuncia que se hace, debuelvasele el despacho que a/compañia, y dese á la prensa la presente representacion con este Decreto, despues de insertarsele en oficio por el S.^{or} Presidente.

(f. 63)

Acordaron los SS. se den dos meses á las ordenanzas de los Juzgados del sueldo q.^e tienen devengado en los meses de Abril y Mayo. Con lo que se concluyó este Acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fe. Entre renglones = del

2 meses de sueldo a los Ordenzas de los Juzgados.

Sueldo que tienen devengado en los meses de Abril y Mayo = Vale.

Juan Norb.^{to} Dolz. — Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 2 DE JUNIO DE 1820

(Foja 63 del libro original)

Acuerdo de 2., de Junio de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á dos de Junio de mil ochocientos veinte, estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Cav.^{do} á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz Alcalde de primero voto, y Regidores D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma, D.ⁿ Antonio Millan, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Clemente Cueto, D.ⁿ José Tomas Isasi y D.ⁿ Ramon Villanueva, se personó en la Sala el S.^{or} D.ⁿ Luis Dorrego nombrado Sindico Procurador gral. por la Honorable Junta de Representantes, prestó el juram.^{to} de estilo y quedó, posesionado del empleo.

(f. 63 v.)

Se recibe el Sindico D. Luis Dorrego.

A la representacion del S.^{or} Regidor D.ⁿ Antonio Millan sobre prohibicion de matansa de bacas: mandaron los Sres. dar vista al S.^{or} Sindico.

Sre. prohibicion de matar bacas.

Acordaron los Sres. se intime al Escribano Boyzo traslade su oficina al Quarto de abaxo en donde estan los faroles, pasandose estos al almacen del Coliseo; para q. se coloque la mayoria Civica en la Oficina q. dexa Boizo.

Que el Esno Boyzo traslade su ofic.^a

A la representacion del Ayudante mayor de Cavalleria D.ⁿ Fran.^{co} Almiron reclamando el pago de quatro meses que se le decretaron á cuenta de sus haberes en catorce de Diciembre ultimo: acordaron los Sres. se le entreguen por Tezoreria con intervencion de la contaduria, y por conducto del Habilitado.

4 meses de sueldo al Ayud.te Almiron.

Cien pesos a los
Asesores de los
Juzg.os

Acordaron los Sres. se entreguen á los Asesores de los Juzgados de primero y segundo voto cien pesos á cada uno por cuenta de sus sueldos.

Se admite á Al-
meida por fiador
de Sagari.

Se admitió la fianza q. ofrece D.ⁿ Prudencio Sagari en la Persona de D.ⁿ Agustin Almeyda respecto á hallarse la finca de este libre de todo gravamen segun la /Certificacion que há presentado del Escribano á cuyo cargo corre el Libro de hipotecas; y mandaron los Sres. q.^o extendida la correspond.^{to} Escritura se le ponga en posesion por el S.^{or} Reg.^{or} Juez de Policia; Y fecho se tome razon en la Contaduria.

(f. 64)

Se alza á Yeve-
nes el embargo

A la representacion de D.ⁿ José Maria Yevenes avisando haber entregado el resto q. adeudaba del remate de Corrales para que en su virtud se alze el embargo de sus bienes: acordaron los Sres. se desembarguen los bienes en que se trabó aquel, y se archive el Expediente.

Se nombra á
Man.l Barragan
p.^a Mintro. del
Fiel.

Al oficio del S.^{or} Fiel fecha treinta y uno de Mayo proximo pasado en q.^o avisa hallarse vacante una de las Plazas de Ministro de su Juzgado por fallecim.^{to} de Ramon Barragan q.^o la obtenia, y propone para ella á Manuel Barragan en quien concurren las calidades que previene la Ordenanza, y que ademas ha contrahido el merito de haber desempeñado cumplidamente las funciones de tal, durante la enfermedad de aquel; debiendo correrle el Sueldo en propiedad desde primero del entrante Junio: acordaron los Sres. aprobar el nombram.^{to} de Manuel Barragan, y p.^a su confirmacion se oficie al S.^{or} Gobernador.

Deuda de Ag.rrre
por el remate de
Corrales.

Acordaron los Sres. se haga saber á D.ⁿ Manuel Hermenegildo Aguirre que dentro de tercero dia entregue el resto de la cantidad que adeuda por el remate del derecho de Corrales baxo apercebim.^{to} de execucion y em/bargo.

(f. 64 v.)

El Capellan de
la Carcel sobre
los gastos de los
Exercicios.

Al Oficio del. Capellan de la Carcel reclamando de la determinacion de veinte y siete del proximo pasado relativo a q.^o los gastos que se impendan en la data de Exercicios de los Presos de la Carcel sean hechos por el mismo Capellan: mandaron los Sres. se guarde lo acordado.

Solicitud de
alg.os inquilos
de la Recoba
sre. rebaxa del
alquiler.

A la representacion de varios vecinos mercaderes que ocupan algunos Quartos de la Recoba en que solicitan se les haga alguna rebaja del alquiler q. pagan p.^r las razones y

fundamentos en q. apoyan su recurso: acordaron los Sres., que siendo demasiado apurada la situacion de los fondos municipales y urgente su imbersion, esperen los Suplicantes hasta mejor oportunidad.

Al informe del S.^{or} Diputado de Escuelas en la solicitud de D.ⁿ José Antonio Ibarra para q. se le conceda licencia para poner una Escuela de primeras Letras, exponiendo dicho Señor Diputado, que segun los informes q.^o se le han dado de dicho Ibarra, es sujeto de arreglada conducta y comportacion: acordaron los Sres. concederle la licencia q.^o solicita. Con lo q. se concluyó este acuerdo q. firmaron dhos. Sres. de q. doy fé.

Se concede lic.^a
a D. José Ibarra
p.^a poner Escuela
de 1.^{as} letras.

Juan Norb.^{to} Dolz. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 3 DE JUNIO DE 1820

(Foja 65 del libro original)

Acuerdo extraordinario de 3 de Junio de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á tres de Junio de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D. Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo Voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Jacinto de Oliden, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Jose Tomas Isasi y D.ⁿ Ramon Villanueva: hizo mocion el S.^{or} Presidente para que se remitan á disposicion del Gobierno mil y quinientos pesos para las urgencias del Estado: apoiada la mocion y discutida suficientemente: Acordaron los SS. se remitan á disposicion del Gobierno los expresados mil y quinientos pesos de los fondos de Proprios con calidad de reintegro de las primeras entradas en lo perteneciente al Estado del Ramo de Corrales.

Se socorre al
Estado con 1500
p.^s con cargo de
reintegro.

(f. 65 v.)

Sueldos del
Mintro. Murat.

Acordaron los /SS. que al Ministro Manuel Murat se le pague el Sueldo que tiene vencido en los meses de Abril y Mayo, y en lo sucesivo se le incluía en la Lista de los Sueldos de los Empleados como agregado al Juzgado de primer Voto. Que así mismo se pague al Mazero Manuel Antunez el sueldo devengado en los expresados meses de Abril y Mayo. Con lo que se concluyó este Acuerdo que firmaron dichos SS. de q. doy fe.

Juan Norb.^{to} Dolz. — Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 6 DE JUNIO DE 1820

(Foja 66 del libro original)

Acuerdo de 6., de Junio de 1820.

En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á seis de Junio de mil ochocientos veinte, estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Cavildo á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, y Regidores D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma, D.ⁿ Antonio Millan, D.ⁿ José Tomas Isasi, y D.ⁿ Ramon Villanueva, con asistencia del Cavallero Sindico, se vio un oficio del Señor Governador sobre los robos y asesinatos que se cometen en la estacion del Imbierno, y que yá se experimentan, á fin de q. el Exmo. Cav.^{do} tome las medidas convenientes á evitarlos: acordaron los Sres. pase al Señor Juez de Policia para q. á la mayor brevedad presente un plan de Patrullas y vigilancia capaz de evitar los males que se indican en el citado oficio, y fecho se contestará.

Medidas para
preaver los ro-
bos y asesinatos.

Solicitud de D.
Man. Aguirre
sre. los 6 (mil)
p.^o q. tiene sre.
losfondospub.^{cos}

A la representacion de D.ⁿ Manuel Hermenegildo de Aguirre en q. solicita se le faculte para extinguir la cantidad de seis mil pesos que se hallan puestos al redito del cinco por ciento en los fondos municipales á nombre de su S.^a madre

y se le han adjudicado en cuenta de su legitima Paterna descontandolos del producto del remate de Corrales q. corre á su cargo por tercias partes mensuales á dos mil pesos en cada mes: mandaron los Sres. dar vista al Señor Sindico.

Acordaron los Sres. se haga saber á D.ⁿ Antonio de las Cagigas que en el acto de la notificación entregue la cantidad que adeuda D.ⁿ Manuel Aguirre del remate de Corrales como fiador de este, y no verificandolo se trabe execucion /y embargo en los bienes de dicho Cagigas hasta la cantidad de la deuda.

Sobre lo q. el mismo adeuda por el remate de Corrales.

(f. 66 v.)

Al escrito de D.ⁿ Fran.^{co} Rubio en que pide papeletas de resguardo para doce hombres q.^e tiene á su cargo con el objeto de zelar la Ciudad y sus arrabales q.^e pasó a informe del Exmo. Cav.^{do} el S.^{or} Gov.^{or} acordaron los Sres. para mejor informar lo haga el S.^{or} Reg.^{or} Juez de Policia.

D. Fran.^{co} Rubio pide papeletas p.^a 12 hombres.

Al Escrito de D.ⁿ Cayetano Campana en que pide se le dé testimonio de un escrito que corre en los autos que sigue ante el Exmo. Cav.^{do} con D.ⁿ Faustino Ortiz como Apoderado de D.ⁿ Bartolomé Saravi, con citacion del Señor Sindico: acordaron los Sres. como lo pide.

D. Cayetano Campana pide un testimonio.

Al oficio del Alcalde de las Conchas su fecha tres del corriente en q. dá cuenta de haber puesto en posesion el dos de dicho mes á D.ⁿ Zacarias Iparraguirre nombrado interinam.^{te} para servir el cargo de Alcalde de aquel Partido por el tiempo de quatro meses durante la ausencia del propietario: acordaron los Sres. se archive.

Sre. Alc.^e de las Conchas.

Se vió la cuenta presentada por el S.^r Alcalde de primer voto del costo de las funciones publicas del veinte y cinco de Mayo importante doscientos veinte pesos dos y medio reales: Y los Sres. mandaron se paguen, por Tezoreria con intervencion de la Contaduria.

Cuenta de las func.^{es} del 25 de Mayo.

Se vió otra Cuenta presentada por el mismo Señor Alcalde de primer voto del costo de la funcion de la Iglesia en el citado dia veinte y cinco de Mayo importante /setenta y siete pesos cinco reales: Y los Sres. acordaron se paguen por Tezoreria con intervencion de la Contad.^a

Id. id. de la de Iglesia.

(f. 67)

Acordaron los Sres. se paguen á D.ⁿ Simon Perez veinte pesos dos reales q. se le adeudan desde el año proximo pasado.

200 p.^s 2 r.^o a Simon Perez.

Solicitud del
Preceptor Guaus
sre. aumento de
sueldo.

A la representacion de D.ⁿ Juan Alexo Guaux Preceptor de la Escuela de Monserrat solicitando aumento de Sueldo: acordaron los Sres. vista al S.^{or} Sindico informando previam.^{te} el Señor Reg.^{or} Diputado de Escuelas D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma, á q.ⁿ se nombró en este acto p.^r unanimidad de votos para q. se encargue de la diputacion de ellas.

D. Saturnino
Godoy sre. cobro
de 77 p.^s

A la representacion de D.ⁿ Saturnino Godoy reclamando el pago de setenta y siete pesos de lo suplido al hospital ambulante segun lo acredita con los Documentos q.^o acompaña: acordaron los SS. se paguen por Tezoreria con intervencion de la contaduria los expresados setenta y siete pesos.

Un mes de sueldo a los Empleados.

Acordaron los Sres. se pague á los empleados un mes del sueldo q. tienen devengado.

Otro mas sre.
a q. l a D. Ambrosio Reyna

A la representacion de D.ⁿ Ambrosio Reyna oficial de la Contaduria solicitando el pago de su sueldo vencido en los meses de Abril y Mayo: acordaron los Sres. que respecto á haberse acordado el pago de un mes á los empleados en esta fecha, se entregue al suplicante el correspondiente á Mayo.

Que se paguen las cuentas de gastos menores de Enero, Febrero y Marzo y las funciones de Polvora y Desagravios.

Acordaron los Sres. se paguen las Cuentas de gastos menores de los meses de Enero, Febrero y Marzo, y las de las funciones de Polvora y Desagravios.

(f. 67 v.)

Se vió un oficio de D.ⁿ Juan /Pedro Aguirre su fecha tres del corriente en que inculca en su excusacion ó renuncia de la Comandancia del segundo tercio Civico por las causas y fundamentos q. há expuesto y de nuevo reproduce: Y los Sres. acordaron, q.^o no siendo suficientes las nuevas consideraciones que hace presente el Teniente Coronel D.ⁿ Juan Pedro Aguirre para variar la resolucion adoptada por este Ayuntam.^{to} Brigadier en su decreto de treinta y uno del proximo pasado sobre el cargo de Comand.^{te} del segundo Tercio Civico para q. há sido nombrado, se guarde lo prohibido en la expresada fecha reiterandose nueva orden p.^a q.^o persuadido de las circunstancias criticas en q. se halla la Prov.^a y que demandan todo sacrificio á los Ciudadanos virtuosos para su defensa, se preste sin mas escusa á la admision y desempeño de la Comandancia del segundo tercio como lo espera el Ayuntam.^{to} de sus notorios patrioticos

D. J.ⁿ Pedro Aguirre repite la renuncia de la Comand.^a del 2.^o Tercio.

sentimientos. Con lo q. se concluyó este acuerdo q. firmaron dhos. Sres. de q. doy fé.

Juan Norb.^{to} Dolz. — Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 9 DE JUNIO DE 1820

(Foja 68 del libro original)

Acuerdo de 9., de Junio de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á nueve de Junio de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma, D.ⁿ Antonio Millan, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ José Tomas Isasi, y D.ⁿ Ramon Villanueva, con asistencia del Cavallero Sindico, se leyó la vista de dicho S.^{or} en la solicitud del Alguacil mayor D.ⁿ Manuel Mansilla para q. se le proporcione Casa para su habitacion en las Capitulares, pidiendo el ministerio q. informe la Contaduria: acordaron los Sres. como lo propone el Señor Sindico.

Se leyó la vista del S.^{or} Sindico en la solicitud de D.ⁿ Manuel Hermenegildo Aguirre para que se le admita en compensacion del remate de Corrales la cantidad de seis mil pesos q. le adeuda el Cavildo, pagandolos por terceras partes de aquel producido q. corre á su cargo; exponiendo el ministerio q. Aguirre debe pagar al Exmo. Cav.^{do} lo q. deba por el remate de Corrales en los plazos y terminos q. se realizó y es costumbre quedandole su derecho á salvo /para reclamar el pago por cuerda separada, y sin q. esto deba suspender un momento la accion cierta liquida y privilegiada que reconocen los fondos publicos contra el rematador y sus fiadores: Y los Sres. con lo expuesto por el Señor Sindico y siendo

Solicitud del Alguacil maior sobre Casa.

Sobre la Solicitud de D. Man.^l Aguirre por los seis mil p.^{os} q. tiene á reditos.

(f. 68 v.)

demasiado urgentes las atenciones de los fondos municipales afectos á erogaciones de conocida importancia: acordaron no hacer lugar á la propuesta hecha por D.ⁿ Manuel Hermenegildo Aguirre á quien se reserva su derecho p.^a el cobro de su credito en otras circunstancias menos apuradas.

Sobre el embargo de Cagigas como fiador de Aguirre.

Se vió la diligencia de embargo practicada en la Casa de D.ⁿ Antonio de las Cagigas como fiador de D.ⁿ Manuel Aguirre por lo que debe este del remate de Corrales: Y los Sres. acordaron se extienda el embargo á los alquileres de la finca, y sin perjuicio de esta dilig.^a pase el Exped.^{te} al Juzgado de primer voto p.^a los ulteriores tramites con noticia del señor Sindico, y parte executada.

Se aprueba el nombram.to de Estevan Yañes p.^a Alcaide de la Carcel.

Al oficio del Alg.¹ mor. en q. propone para Alcayde de la Carcel á D.ⁿ Estevan Yañes p.^r hallarse suspenso el q. anteriorm.^{te} servia este cargo D.ⁿ Gregorio Romero: acordaron los Sres. aprobar el nombram.^{to} de Alcayde hecho en la Persona de Estevan Yañes, siendo el Alguacil proponente responsable de la conducta y procedi/mientos del propuesto.

(f. 69)

200 p.^s de la func.on de S.ta Clara del año pasado: Se suprime esta limosna p.^a lo sucesivo.

Hizo presente el S.^{or} Presid.^{te} la solicitud de la M.^e Abadesa del Monasterio de Capuchinas reclamando la limosna de doscientos pesos asignados para la funcion de N.^a Patrona Santa Clara correspond.^{te} al año proximo pasado: Y los Sres. acordaron se le paguen del primer dinero q. entre en Tezoreria; pero q. en atencion á hallarse los fondos publicos sumam.^{te} apurados en terminos q. no alcanzan para sus mas precisas y urgentes atenciones, para evitar el Cav.^{do} el compromiso en q. se está viendo de no poder satisfacer sus creditos, se conteste á la Madre Abadesa q. para el presente año ni para los sucesivos no cuente S. R.^a con la expresada limosna hasta q. se mejoren las estrecheses q. obligan al Ayuntam.^{to} á entablar la mas rigórosa economia en sus gastos.

Se suprime el empleo de Director de la Casa de Expositos que servia el Presbit.^o Albarracin.

Trataron los SS. sobre q. apurados los fondos municipales al grado de no bastar para sus atenciones las mas precisas y urgentes, se vé el Cav.^{do} en la necesidad de aorrar en quanto sea posible sus gastos, así para restablecer su credito, como para no comprometerse á pagos cuyo cumplim.^{to} le es imposible. Con esta consideracion acordaron los Sres. q. la direccion de la Casa de Expositos corra al cargo de un Capitular

como antes lo estaba, y q. cese en sus funciones de Director de ella desde el dia el Licenciado D.ⁿ José Justo Alvarrasin á q.ⁿ se comunicará por Oficio, tributandole al mismo tiempo la mas expresiva gratitud p.^r sus servicios /y amor a la humanidad; sin q. aquella medida perjudique el buen concepto de q. es acrehedor p.^a sus humanos y nobles procedimientos.

(f. 69 v.)

En seguida se procedió al nombramiento de Director de la Casa de expositos el q. recayó por unanimidad de Sufragios en el S.^{or} Reg.^{or} D.ⁿ José Tomas Isasi.

Senombra al Reg.^{or} Isasi de Director de la Casa de Expositos

Acordaron los Sres. q. por la Contad.^a se formen los ajustes al Licenciado D.ⁿ José Justo Alvarrasin del tiempo q. há servido el empleo de Director de la Casa de expositos desde su ingreso hasta esta fha. en q. há cesado.

Que se ajuste al Presb.^o Albarra-
cin.

Al oficio del Alguacil mayor á que acompaña la cuenta del gasto hecho en la manutencion de los Presos de la Carcel en el mes de Mayo proximo pasado importante ciento sesenta pesos tres y medio reales: acordaron los Sres. pase á la contaduria para q. estando conforme se satisfaga.

C.ta de la man-
tencion de los
presos.

Acordaron los SS. q. desde el dia de mañana corra el Señor Fiel Executor con el gasto de la manutencion de los Presos de la Carcel, presentando al fin de cada mes su cuenta; avisandose al Alg.¹ mor. para su conocim.^{to} y para q. rinda la cuenta de lo gastado en el presente mes hasta esta fecha.

Se comisiona al
Fiel p.a dha
mantencion.

Se nombraron á los Comand.^{tes} /de los tercios primero y segundo para formar la Comision ordenada en el art. 8.^o del arreglo de diez y siete del mes proximo pasado á los fines en el prevenido, y q. se comunique por la mayoria á los dichos Comand.^{tes}

(f. 70)

Se nombra la
comision pre-
ven.^a en el ult.^o
arreglo de los
Cpos. Civic.^s

Al Oficio del Ten.^{te} Coronel D.ⁿ José M.^a Escalada a. q. acompaña la solicitud del Cap.ⁿ Comand.^{te} del segundo esquadron del Regim.^{to} Civico D.ⁿ Placido Verois para q. se le coloque de Comand.^{te} de la Partida Zeladora de esta Ciudad: acordaron los Sres. q. informe el S.^{or} Reg.^{or} Juez de Policia.

D. Placido Verois solicita la Comand.^a de la Part.a Zeladora.

A la representas.ⁿ del Adm.^{or} de la Casa de Expositos para q.^e el rematador de la Imprenta de ella D.^{or} D.ⁿ Berr.^{do} Velez firme el recivo del Imbentario de los utiles de dicha Imprenta q. constan en el q. acompaña y de q. se halla re-

El Admin.^{or} de la Casa de Expositos ere. q. el rematador de la Imp.^{ta} firme el inventario de los utiles.

civido; y se agregue al Exped.^{te} del remate p.^a su correspon.^{te} constancia y seguridad: acordaron los Sres. como lo pide. Con lo q. se concluyó este Acuerdo q. firmaron dhos. Sres. de q. doy fé.

Juan Norb.^{to} Dolz. — Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 12 DE JUNIO DE 1820

(Foja 70 vuelta del libro original)

Acuerdo de 12 de Junio de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á doce de Junio de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento á saver: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Jacinto de Olidem, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Jose Tomas Isasi y D.ⁿ Ramon Villanueva, y D.ⁿ Luis Dorrego Sindico Procurador general, se leió un oficio del S.^{or} Regidor Juez de Policia en que hace presente que necesita se sirva el Exmo. Cavildo mandar se le franqueen las Cuentas de Policia correspondientes al año proximo pasado, y parte del presente que acaba de presentar el Comisario que fue de dichos Ramos D.ⁿ Miguel Antonio Saenz, con el obgeto /de facilitar la razon circunstanciada de las deudas activas y pasivas de los ramos de su Cargo hasta fin de Mayo ultimo con la brevedad y clasificacion q.^o pide el Tribunal maior de Cuentas: Y los SS. acordaron que no teniendo conocimiento el Cavildo de las Cuentas que se piden por no haberse dado razon de su recivo, no pueden subministrarse las que solicita el S.^{or} Juez de Policia.

El Reg.^{or} Juez de Policia pide las cuentas de dhos. ramos.

(f. 71)

Se nombra de Reg.^{or} á D. Jorge Terrada.

Se vio un oficio de la Honorable Junta de Representantes en que avisa haber nombrado de Regidor del Cavildo á D.ⁿ Jorge Terrada en lugar de D.ⁿ Clemente Cueto que se halla

proximo á pasar á Europa: Y los SS. acordaron se cite inmediatamente para que comparezca á prestar el juramento de estilo.

En seguida se personó en la Sala el S.^{or} D.ⁿ Jorge Terrada prestó el juramento de estilo, y quedó posesionado del cargo.

Se recibe dho. S^{or}

Se vio el proyecto presentado por el S.^{or} Regidor Juez de Policia sobre el plan de Patrullas y vigilancia de la Ciudad en el presente Ivierno con /el objeto de evitar los robos y males que yá se advierten y oido sobre el particular el dictamen del S.^{or} Sindico Acordaron los SS. que copiado se pase al S.^{or} Governador para su aprobacion, y que para su mas pronta execucion y puntual desempeño de un Servicio á que los havitantes se ven interesados por su honor, obligacion y propios intereses, se publique por Bando imprimiendose los exemplares correspondientes, y encargandose el cumplimiento de toda la obra al mismo S.^{or} Regidor Juez de Policia en cuio acierto y actividad descansa el Ayuntamiento.

El Juez de Policia presenta un plan de Patrullas

(f. 71 v.)

Tubieron presente los SS. que se aproxima el Aniversario de la Independencia, y para correr con los gastos de la funcion de la Iglesia y los de la Plaza comisionaron al S.^{or} Alcalde de primer voto.

Se comisiona al Alc.^o de 1.^o voto p.^a el Aniversario de la Independ.^a

Trataron los SS. sobre q.^o apurados los fondos municipales al extremo de no bastar para las atenciones mas urgentes y de primera necesidad, se ve el Cavildo en la precision de aorrar sus gastos en quanto le sea posible, asi para restablecer su credito como para no comprometerse á pagos cuio cumplimiento le es imposible. Con esta consi/deracion acordaron se suspenda la limosna que daba para la funcion del cinco de Julio a pesar de reconocer el objeto sagrado y piadoso de ella, hasta que mejorados sus fondos pueda renovar aquel Testimonio de piedad y respeto: comunicandose esta determinacion al R. P. Prior del Convento de Santo Domingo para su conocimiento é inteligencia, y tomandose razon en la Contaduria.

Se suprime la funcion del primer Dom.^o de Julio en S.^{to} Domingo.

(f. 72)

Se vio el Informe del S.^{or} Regidor Juez de Policia en la solicitud de D.ⁿ Francisco Ruvio q.^o el Gobierno pasó á Informe del Cavildo, relativa á q.^o se le expidan las Papeletas correspondientes á los doce Hombres que mantiene armados

Sobre la Solicitud de Rubio pidiendo papeletas p.^a su Partida.

para la persecucion de vagos, y Zelar lo interior y exterior de la Ciudad: Y en vista de él acordaron los SS. se informe á S. Ex.^a no ser necesaria dicha Partida asi por que se vé yá restablecido el orden interior, organizada la Milicia Civica y puesta en sus antiguo estado la Compañia de Policia, á mas de que por el Superior Gobierno se toman otras medidas de precaucion; por lo que le parece al Cavildo que dicha /Partida urbana debe extinguirse y que agregada la Gente á la milicia Civica de su respectiva arma, ó a la Campaña de Policia para en caso de ser necesaria se le den las gracias al Comandante por su patriotismo, Zelo y buenos servicios hechos en defensa del orn. publico.

(f. 72 v.)

Se exonera al Alc.º de la Matanza.

A la representacion de D.ⁿ Manuel Escalada en que hace renuncia del cargo de Alcalde de Hermandad del Partido de la Matanza por el mal estado de su salud, y por el atraso de consideracion que sufren sus intereses: Acordaron los SS. admitir la renuncia que hace el Suplicante, y se proceda al nombramiento de quien lo Subrogee.

Se nombra Alc.º p.º dho. Part.º

En seguida se procedio al nombramiento del Individuo que ha de desempeñar el Cargo de Alcalde de la Matanza el que recaió en la Persona de D.ⁿ Justo Villegas; y mandaron los SS. se de Cuenta al Superior Gobierno p.^a su aprobacion.

C.ºta del cumplimiento de Igl.ª de los presos.

Al oficio del S. R. D. G. de Pobres á q.^e acompaña la Cuenta de los gastos hechos con los Presos de la Carcel para el cumplimiento de Iglesia annual, cuja suma importa doscientos dies pesos un real: Acordaron los SS. pase á la Contaduría p.^a q.^e estando conforme se satisfaga.

(f. 73)

Se vió el Infor/me del S.^{or} Reg.^{or} Juez de Policia en la solicitud de D.ⁿ Placido Verois capitan Comandante del Segundo Esquadro del Regim.^{to} Civico para que se le coloque de Comandante de la Partida Zeladora de esta Ciudad, en que dice que la Comandancia de la Partida Zeladora que solicita el Capitan Verois la está desempeñando el benemerito D.ⁿ Rafael Alcaraz que la sirvio anteriormente, y durante la enfermedad de este la há servido D.ⁿ Adrian Medina ambos con la maior honradéz y exactitud: que por lo mismo le parece no puede tener lugar la solicitud del expresado Verois, dandosele las gracias por su zelo y cono-

Sobre la Solicitud de Verois de q. se nombre Comand.º de la Part.º de la Policia.

cido patriotismo: Y los SS. acordaron se reproduzca por via de Informe el del S.^{or} Juez de Policia. Con lo que se concluíó este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de que doy fe.

Juan Norb.^{to} Dolz. — Juan Bapta. Castro. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 14 DE JUNIO DE 1820

(Foja 73 vuelta del libro original)

Acuerdo de 14 de Junio de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á Catorce de Junio de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y Segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Jacinto de Olidem, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Jose Tomas Isasi, D.ⁿ Ramon Villanueva y D.ⁿ Jorge Terrada con asistencia del Cavallero Sindico, se vio un oficio del Gobierno su fha. trece del corriente en que avisa haber pasado con esta fecha la orn. conveniente á los Ministros de Hazienda para que las seis Pulperias que el Exmo. Cavildo designa queden afectas sus contribuciones á los fondos de Ciudad. Y los SS. acordaron se tome razon en la Contaduria y se pase Nota de los Pulperos al Recaudador para su oportuno cobro.

Pulp.as design.as
p.a contribuir a
los fondos pub.co

Al oficio del Secretario de Gobierno fecha doce del corriente avisando que de orden del S.^{or} Governador debuelve al Exmo. Cavildo la solicitud, para que á /los Ministros de los Juzgados se les continúe con el Sueldo de trescientos pesos que antes disfrutaban, con el Decreto de aprobacion con la Calidad de por aora, y para su execucion se tome razon en el Tribunal de Cuentas y Contaduria Municipal: Acordaron los SS. que se practiquen las Tomas de razon ordenadas en el Superior Decreto de dies y seis del proximo

Se aprueba el
Sueldo de 300
p.^s asig.^s á los
Mintros.

(f. 74)

pasado y se pase á la Contaduria para el avono de los Sueldos acordados nuevamente desde la fecha de la aprobacion.

Sobre el nuevo
Reñidero de Ga-
llos.

A la vista del S.^{or} Sindico pidiendo q. informe la Contaduria en la solicitud de D.ⁿ Gregorio Fernandez sobre lizencia para abrir una Casa Reñidero de Gallos: Acordaron los SS. como lo dice el S.^{or} Sindico.

Represent.on de
los Panad.os sre.
el dro. de ven-
dage.

A la representacion de los Panaderos sobre el medio real de vendage: Acordaron los SS. se agregue á sus antecedentes y lo proveido con esta fecha á la vista del S.^{or} Sindico en el Expediente de D.ⁿ Pasqual Costa sobre el remate del medio real de vendage, para que informe la Contaduria.

(f. 74 v.)
El Porto de
Cav.o solicita
Casa.

A la representacion del Portero d.ⁿ Juan Jose /Uzin en que solicita se le dé para su habitacion la Casa que há dejado el Alguacil, maior D.ⁿ Manuel Mancilla de los Proprios de Ciudad: mandaron los SS. dar vista al S.^{or} Sindico.

D. Juan Nepo-
muceno Alvarez
sre. cobro de im-
presos.

Al Informe de la Contaduria en la solicitud de D.ⁿ Juan Nepomuceno Alvarez sobre cobranza de Cantidad de pesos de los Impresos que há trabajado de orn. del Cavildo: Acordaron los SS. que informe el Archivero sobre la entrega de los Papeles impresos como lo propone la Contaduria.

Gastos de la Es-
cuela de Lan-
caster.

Se vio la Cuenta presentada por el Preceptor de la Escuela de Lancaster D.ⁿ Diego Tonson de los gastos menores hechos en dicha Escuela importante veinte y seis pesos tres reales: Y los SS. mandaron se pase á la Contaduria para que estando conforme se satisfaga.

Sobre Mintro de
la plaza de Lo-
rea.

A la representacion de D.ⁿ Pedro Blanco Comisionado en las Plazas de Lorea y Union, en que hace presente la notable falta del Ministro que servia á sus ordenes para el mejor despacho de las diligencias que se ofrecen en el desempeño de su Comision: Acordaron los SS. q. informe el S.^{or} Fiel Executor.

Consulta de la
Contad. asobre el
pago de D.ⁿ Sa-
turnino Godoy

A la consulta del Contador de Proprios relativa á la solicitud de D.ⁿ Saturnino Godoy y pago decretado de setenta y siete pesos de lo suplido por Godoy al Hospital ambulante del Exercito exterior: Acordaron /los SS. informen los Comisionados del Cavildo anterior para el acopio de viveres D.ⁿ Francisco Delgado y D.ⁿ Juan Angel Vegas.

(f. 75)

A la representacion de D.^o Francisco Antonio Herrero á nombre y como Apoderado de D.^o Luis de Pellon en que suplica se le absuelva á este del cargo de quarenta y nueve pesos y tres quartillos de real que resta á los fondos publicos segun consta de la Cuenta q.^o acompaña, del tiempo que estubo á su Cargo la administracion del dro. del Puente de Marquez, por haberle robado todo el dinero q.^o tenia y sus Bienes: Acordaron los SS. que informen el Cura y Alcalde de Moron sobre el contenido de dha. representacion.

Solicitud del Admin.^{or} del P.^{to} de Marquez p.^r el costo q. le resulta.

A informe verbal del S.^{or} Fiel Executor sobre el costo de la Comida para los presos de la Carcel y que esta no puede darse por menos precio que el se há dado hasta aqui: Acordaron los SS. que el Alguacil maior corra con el gasto de la mantencion de los presos con conocimiento é intervencion del S.^{or} Fiel quien le subministrará el dinero necesario para las compras, y se avise á la Contaduria.

Se comisiona nuevamente al Alguacil m.^{or} p.^a la comida de los presos.

A la representacion de D.^o Josefa /Fernandez reclamando de la Tasacion practicada del Terreno del Cavildo que solicita Comprar en la otra vanda del Riachuelo: Acordaron los SS. vista al S.^{or} Sindico. Con lo que se concluyó este Acuerdo que firmaron dhos. SS. de q. doy fé.

(f. 75 v.)

D. Juan Ferndz. sobre la tasac.^{on} del terreno q. solicita.

Juan Norb.^{to} Dolz. — Juan Bapta. Castro. — Jorge Terrada. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 16 DE JUNIO DE 1820

(Foja 75 vuelta del libro original)

Acuerdo de 16 de Junio de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á dies y seis de Junio de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.^o Juan Norberto Dolz y D.^o Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.^o Laureano Rufino, D.^o Jacinto de Oli-

dem, D.ⁿ Jose Tomas Isasi, D.ⁿ Ramon Villanueya, y D. Jorge Terrada con asistencia del Cavallero Sindico, se vio /un Escrito de D.ⁿ Manuel Ruvio en que hace presente que el dia ocho del corriente cerró la Casa Refinero de Gallos que tenia en arrendamiento, y pide se le forme el cargo de lo que adeuda para satisfacerlo: Y los SS. acordaron se le formen los ajustes por la Contaduria.

(f. 76)

D. Man^l Rubio
cierra el Refinero
de Gallos.

Contest.on del
Presbit.o Albarracin
sre. su
cese.

Al oficio del Licenciado D.ⁿ Jose Justo Albarracin avisando el recivo del que se le pasó con fha. diez del corriente relativo al cese en la direccion de la Casa de Expositos: Acordaron los SS. se archive.

Que D. José M.^a
Blanco no sea
Ten.e Alc.e

Acordaron los SS. se pase oficio al Alcalde del Cuartel n. 8 para que en el caso de estar nombrado Teniente Alcalde de Barrio D.ⁿ Jose Maria Blanco, nombre otro en su lugar.

C.ta de la func.on
de Corpus.

Se vio la Cuenta del costo de la funcion del Corpus importante ochenta y cinco pesos: Y los SS. acordaron pase á la Contaduria para q.^o estando conforme se satisfaga.

D. Man^l Aguirre
hace dimision del
remate de Corrales.

Al Escrito del Rematador de Corrales D.ⁿ Manuel Hermenegildo de Aguirre en que hace dimision del remate: Mandaron los SS. dar vista al S.^{or} Sindico.

Ajustes del presbit.o
Albarracin.

Al oficio de la Contaduria á que acompaña la Liquidacion del haver liquido que resulta en favor del Ex-director de la Casa de Expositos Licenciado D.ⁿ Jose Justo Albarracin desde dies y nueve de Enero ultimo en que fue aprobado por el Superior Gobierno su nombramiento de Director de dicha Casa de Expositos hasta /el nueve del presente mes inclusive, importante doscientos treinta y cinco pesos medio real al respecto de seiscientos pesos anuales que le fueron señalados: Acordaron los SS. se paguen por Tezoreria los docientos treinta y cinco pesos medio real de la expresada liquidacion con intervencion de la Contaduria.

(f. 76 v.)

C.ta de man.ten.on de los presos.

Al oficio del Alguacil maior fecha de hoy a' que acompaña la Cuenta de lo gastado en la manutencion de los presos de la Carcel desde el dia cinco del pres.^{te} hasta el nueve del mismo, importante veinte y dos pesos medio real: Acordaron los SS. se paguen por Tezoreria los veinte y dos pesos medio real de la Cuenta adjunta con intervencion de la Contaduria.

Acordaron los SS. se entreguen al Musico Francisco Colombo por Tesoreria con intervencion de la Contaduria, cincuenta pesos á cuenta de ciento treinta q.^o se le decretaron anteriormente por los dias que tocó en las Fiestas del veinte y cinco de Mayo del año de mil ochocientos dies y ocho.

50 p.^s a c.ta al Musico Colombo.

Acordaron los SS. se le franqueen doce Fusiles al Alcalde de Barracas D.ⁿ Juan Manuel Alzaga, de /los que existen en la Alcaldia en caso de estar servibles ó se pidan al Gobierno.

12 fusiles al Alc.^o de Barracas. (f. 77)

A la representacion de D.ⁿ Agustin Jose Almeida en que solicita se le exonere del servicio de Guardias y Patrullas á que lo obliga el Alc.^o de su Quartel, no obstante hallarse impedido: Acordaron los SS. q. informe el Alcalde de Barrio del Quartel n. 6.

D. Agustin Almeida s.re. q. se le exonere de guard.as y patrullas.

A la representacion del Teniente Coronel D.ⁿ Manuel Marcelino Lezica á que acompaña la relacion de las Cantidades que há suplido en plata á las Plazas veteranas del Segundo Tercio y para gastos del mismo en el tiempo que sirvio la Comandancia del expresado tercio; cuia suma asciende á setecientos dies y siete pesos cinco y medio reales; para que el Exmo. Cavildo se sirva decretar su pago: Acordaron los SS. que ocurra al actual Comandante del segundo, Tercio para que en los pagos q.^o se executaren en lo sucesivo, se haga á los deudores el correspondiente descuento hasta la Chancelacion de sus respectivos devitos.

D. Marcelino Lezica cobra 717 p.^s 5 $\frac{1}{2}$ r.^s suplidos á los Civicos.

Se vio el Informe del S.^{or} Regidor Fiel Executor en la solicitud de D.ⁿ Pedro Blanco Comisionado de las Plazas de Lorea y Union para que se reponga la plaza de Ministro que desde la creacion de aquel Empleado se establecio igualmente, y fue suprimida por la reforma del Congreso, sin cuio auxilio no puede desempeñar las funciones de su Comision; exponiendo dho. S.^{or} /Fiel en su Informe que las funciones que exerze dho. Comisionado en aquellas Plazas son propias de un Delegado de su Ministerio tanto para despachar todas las lizencias de la venta de Trigo, como para conocer y resolver en primera Instancia la validéz y legalidad de los contratos de dho. articulo de abasto: que para el mejor desempeño de sus funciones, parece de nece-

Se restablece la plaza de Mintro. de la plaza de Lorea, y se nombra p.a ella á Mariano Dominguez.

(f. 77 v.)

sidad que sea auxiliado del Ministro q.^o solicita para la maior brevedad y exactitud de las diligencias que son con-
 siguientes para no perjudicar con demoras á los Labradores:
 que el mismo Ministro sirve para el cobro del dro, de Plaza
 que se omite desde q. se suprimio el referido empleo, y que
 en tiempo de frutas produce algo para ayuda del pago de su
 Sueldo: Y los SS. con vista de lo informado por el S.^{or} Fiel
 acordaron la reposicion del Ministro que se hallaba destinado
 al servicio de las Plazas de Lorea y Union baxo las inme-
 diatas ordenes del Comisionado de ellas D.ⁿ Pedro Blanco
 y nombraron á Mariano Dominguez para que sirva este
 empleo con la Jotacion de catorce pesos mensuales que
 disfrutó anteriormente; y mandaron se /de cuenta al S.^{or}
 Gobernador por medio del correspondiente oficio para su
 aprobacion: Con lo q. se concluió este Acuerdo q. firmaron
 dhos. SS. de q. doy fe

(f. 78)

*Juan Norb.^{to} Dolz. — Juan Bapta. Castro. — Jorge Te-
 rrada. — Ramon Villanueva.*

CABILDO DEL 17 DE JUNIO DE 1820

(Foja 78 del libro original)

Acuerdo extraordinario de 17,, de Junio de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa
 Maria de Buenos Ayres á diez y siete de Junio de mil ocho-
 cientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos
 los SS. del Exmo. Ayuntam.^{to} á saber: D.ⁿ Juan Norberto
 Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y
 segundo voto, y Regidores D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Fran-
 cisco Santa Coloma, D.ⁿ Miguel del Marmol, D.ⁿ José Tomas
 Isasi, D.ⁿ Jorge Terrada, y D.ⁿ Ramon Villanueva con
 asistencia del Cavallero Sindico, hizo presente el Señor
 Coronel de la mayoria D.ⁿ Blaz José Pico que se hallaban
 vacantes /las plazas de Sargento mayor del segundo tercio

(f. 78 v.)

Cívico de Infantería y la de igual clase del Regimiento de Cavallería cuya provision era necesaria y urgente: Y los Sres. teniendo informes de la aptitud, idoneidad, y demas circunstancias q.^e concurren en las Personas del Sargento mayor q. fué del extinguido Regimiento numero tres D.ⁿ Ignacio Inarra, y del Ayudante mayor actual del Regimiento de Cavallería D.ⁿ Fran.^{co} Almiron, nombraron para desempeñar la primera al expresado Inarra, y para la de Cavallería al citado Almiron.

Se nombra a D. Ign.^o Inarra y a D. Fran.^{co} Almiron p.^a Sarg.^{tos} Mayores del 2.^o Tro., y de la Cavall.^a Cívica.

Se recibió un oficio del Señor Governador fecha á las diez de la noche en que hace presente q. por comunicacion que en copia acompaña del General Soler está informado del estado de desorden é inquietud q.^e se observa en la Campaña y de q. en ella se forman reuniones q.^e no estan legitimadas por mandamiento ó invitacion de la autoridad de la Provincia ni tampoco de la del mismo General Soler, y que pudiendo perturbar el reposo y quietud publica en circunstancias q. aun no está afianzado el orden, exhorta al Cavildo para q. tomando la parte que debe en negocios tan interesantes y haciendo uso de todo su influxo circule en el dia de hoy ordenes las mas precisas á los Juezes de la Campaña para que exforzandose en lo posible eviten reuniones que no procedan de expreso mandamiento de este Gobierno: /Y los Sres. mandaron que para tomar las medidas q. se indican y otras que á su juicio parescan conducentes á sofocar en su origen la anarquia y desorden q. han acarreado tantos males á esta Ciudad, pasen los Sres. Regidor Villanueva y Sindico para que acercandose á la Persona del S.^{or} Gov.^{or} se informen de la comunicacion que se cita en la Copia q. incluye, y de quanto mas sea necesario para un perfecto eonocim.^{to} del actual estado de la Provincia.

Oficio del Gov.^{or} sre. reuniones q. se notan en la Campaña.

(f. 79)

Regresó la Diputacion é hizo presente, que el Gobierno estaba conforme con las medidas que se le indicaron por el Señor Sindico y constan de la Circular que con esta fecha se han mandado pasar á los Alcaldes de la Campaña, reducido su contenido á que el Cavildo ha sido informado que en el dia se executan reuniones sin mandato ni invitacion del Señor Governador de la Prov.^a ni tampoco de la del

El Gov.^o aprueba las medidas propuestas por el Cav.^o sre. el particular.

Señor General Soler; para que usando de todas las medidas que les dicte su zelo y prudencia, eviten dichas reuniones por si alarmantes y capaces de renovar el desorden y anarquía que han ocasionado males de tanta gravedad á la Provincia; procurando persuadir á qualesquiera sugetos que todo reclamo ó gestiones las verifiquen p.^o el conducto conveniente y tramites establecidos.

El mismo ord.^a
otras medidas.

(f. 79 v.)

Producto del
nuevo Imp.to

Se recibió otro oficio del Señor Governador en que hace presente las medidas que estima conducentes sean tomadas por el Cavildo como Brigadier; Y los Sres. acordaron pase á la comision Municipal /para su cumplimiento con las demas que verbalm.^{te} se han indicado por el Coronel de ella.

Al Oficio del Admin.^{or} y Contador de la Aduana avisando que existen en aquella Tezoreria á disposicion del Exmo. Cav.^{do} mil y quinientos pesos del derecho recaudado correspondiente al nuevo impuesto de Ciudad: Acordaron los Sres. pase á la contaduria á los efectos consig.^{tes}

Que se pague
mensualm.^{te} al
Coron.^l Pico, y
Ten.^e Coronel
Salces.

Al oficio del Coronel de la Brigada Civica D.ⁿ Blaz José de Pico en que hace presente que á propuesta del Exmo. Cav.^{do} tubo la honra de ser destinado al empleo que desempeña de tal Coronel de la expresada Brigada Civica por despacho que se le libró por el Exmo. S.^{or} Cap.ⁿ Gral. el veinte y nueve de Mayo proximo pasado, y q. habiendosele dado baja en la Comandancia gral. de Campaña q.^e obtenia, suplica que por esta Tezoreria se le abone el sueldo q.^e le corresponda mensualm.^{te} y sin necesidad de nueva orden que el decreto que se ponga en su representacion: Que en el mismo caso se halla el Teniente Coronel D.ⁿ Juan José Salces q. há sido dado de baja en la Comandancia del segundo Tercio q. desempeñaba, y consiguiem.^{te} debe ser tambien pagado por esta Tezoreria: acordaron los Sres. pase á la contaduria para que el Coronel de la Brigada civica D.ⁿ Blaz José Pico y el Ten.^{te} Coronel D.ⁿ Juan /José Salces se han pagados mensualm.^{te} por la Tezoreria como se pagan los demas empleados. Con lo que se concluyó este Acuerdo q. firmaron dichos Sres. de q. doy fé. Entre renglones = como se pagan los demas empleados = Vale Testado =

incluyendolos en la lista de los demas empleados = No Vale.

Juan Norb.^{to} Dolz. — Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Jorge Terrada. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 20 DE JUNIO DE 1820

(Foja 80 del libro original)

Acuerdo de 20 de Junio de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a veinte de Junio de mil ochocientos veinte: estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Jacinto de Oliden, D.ⁿ Antonio Millan D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Jose Tomas Isasi /D.ⁿ Ramon Villanueva y D.ⁿ Jorge Terrada con asistencia del Cavallero Sindico, se recivio un oficio del S.^{or} Gral. Brigadier D.ⁿ Miguel Soler su fecha de ayer en que haciendo presente la Diputacion remitida por él, y el Cavildo de la Villa de Luxan (invita al Cavildo) acerca de la Honorable Junta de Representantes, invita al Cavildo de esta para que active por su parte la transaccion de los asuntos que en el dia tenia comprometida la tranquilidad publica: Y los SS. acordaron que á tan interesante objeto pase una Diputacion a la Honorable Junta compuesta de los SS. Regidor D.ⁿ Jorge Terrada y Sindico Procurador.

(f. 80 v.)

Of.º del Gral. Soler sre. la Diput.ºn remit.ª á la H.ª Junta.

Verificada esta, la Honorable Junta mandó otra compuesta de los SS. D.ⁿ Juan Jose Anchorena y D.ⁿ Pedro Sebastiani quienes se personaron en esta Sala asociados del actual S.^{or} Governador D.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia, y expuso el primero que aquella Honorable Corporacion habia acordado que el expresado S.^{or} Governador y Capitan gral. depositase el baston en esta Exma. Corporacion, y que el S.^r

Resuelve la Junta q. el S.^{or} Gob.^{or} D. Ildef.^o Ramos deposite el mando en el Cav.^o

(f. 81) Alcalde de primer voto por medio de la Diputacion que se hallaba en esta Ciudad del S.^{or} Gral. Soler y del Cavildo de Luxan avisase á dho. S.^{or} General que podia entrar en la Ciudad sin oposicion alguna; tratando de conservar el orden, y sin comprometer la tranquilidad de este Vecindario, y que todo lo expuesto se comunicaria á esta Exma. Corporacion por oficio para su publicacion. En consecuencia quedó depositado el mando en el Exmo. Cabildo, y se retiraron dichos SS.

Se instruye al Gral. Soler de esta resoluc.on

Acto continuo se mandó llamar á la Diputacion del S.^{or} General Soler y Cavildo de Luxan, y nombraron al S.^{or} Sindico para que asociado de ella pase acerca de la Persona de dicho S.^{or} Gral. é instruiendole de la Comunicacion recibida de la Honorable Junta de Representantes, se le haga presente la necesidad de su presencia en esta Ciudad para aquietar y calmar el espiritu publico agitado en razon de la novedad, y para q.^o mande retirar en el momento las Tropas que se hallan en las orillas de la Ciudad.

Sre. lo mismo.

Acordaron los SS. se pase oficio al S.^{or} Gral. Soler comunicandole la Comision conferida al S.^{or} Sindico, sobre cuió contenido se discutió la materia y reducida a votacion se acordó por maioria de votos se pasase el q.^o consta /y corre agregado en el Libro Copiador de Oficios.

(f. 81 v.)

El S.^r Presidente salvó su voto expresando se pusiese mas expresivo, y q.^o viniera á recibirse del mando.

Oficio de la H.^e J.^{ta} sre. lo mismo.

Se vio el oficio de la Honorable Junta relativo á la exposicion hecha por el S.^{or} D.ⁿ Juan Jose Anchorena: Y los SS. acordaron se publique por Bando y se pase una Copia al S.^{or} Sindico para el desempeño de su Comision, y se comuniqué al Gefe de la Guerra para q.^o este lo haga á los Cuerpos.

Sobre la necesidad de q. la H.^e J.^{ta} no se disuelva.

Tubieron presente los SS. los males y desordenes que pueden sobrevenir á esta Ciudad y á toda la Provincia con la disolucion de la Honorable Junta de Representantes unico Cuerpo á quien puede ocurrirse en las presentes circunstancias de apuros y aun incertidumbre si será ó no Govern.^{or} dho. S.^{or} Gral: Y los SS. con el objeto de evitar semejantes males y sobre todo la anarquia á que desgraciadamente se veria embuelto este Pueblo: acordaron se pase una Diputa-

cion compuesta de los SS. Alcalde de segundo voto, y Regidor D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola para que con la energia correspondiente, lo represente á la Honorable Junta insistiendo en su permanencia, y aun protestando del modo conveniente lo necesario.

Se comisionó al S.^{or} Regidor D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola para que pase al Fuerte con el objeto de tomar las Seguridades convenientes del Despacho de las Secretarias y demas oficinas del Gov.^{no}, á fin de q.^e no padezcan el menor extravio los Papeles y demas q. en ellas existen; cerrando las Puertas y lacrandolas en el modo mas seguro y conveniente. Con lo q. se concluíó este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

Juan Norb.^{to} Dolz. — Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Jorge Terrada. — Ramon Villanueva.

Se comisiona a un Reg.^{or} p. a q. e ponga en seguridad los Ofic.^{os} del Gov.^o (f. 82)

CABILDO DEL 21 DE JUNIO DE 1820

(Foja 82 del libro original)

Acuerdo extraordinario de 21., de Junio de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y uno de Junio de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes /de primero y segundo voto, y Regidores D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma, D.ⁿ Antonio Millan, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ José Tomas Isasi, D.ⁿ Ramon Villanueva y D.ⁿ Jorge Terrada, se vió el presupuesto formado por la Inspeccion de orden del Cavildo para dar media paga á las plazas Veteranas con arreglo á la ultima revista del presente mes importante mil seiscientos setenta y quatro pesos: Y los Sres. acordaron pase á la Contaduria para q.

(f. 82 v.)

Media paga a los Cpos. Civic.^s

por conducto de los respectivos habilitados se satisfaga el importe de dicho presupuesto.

Contest.on del
S.or Sindico Di-
put.o remit.o al
Gral. Soler.

Se recibió un oficio del S.^{or} Sindico fecha de ayer en el Puente de Marquez á las doce de la noche en q. avisa su llegada á aquel punto á las cinco y media de la tarde, y que no habiendo encontrado allí al Señor General Soler por hallarse aun en la Villa de Lujan segun le informó el Comandante de una division q. se halla acampada en aquel punto le há pasado aviso por conducto del Auditor de Guerra que se halla una diputacion del Exmo. Cavildo, y que espera la contestacion ó bien para ponerse en marcha ó para esperar á dicho Señor Gral. q. acaba de saber sale el dia de hoy para aquel destino: Y los Sres. acordaron se conteste, que el Cav.^{do} queda informado de los motivos de su demora; y espera q. logrados los objetos de su comision le pase el mas pronto conocim.^{to} del resultado para satisfaccion de este Pueblo cuya quietud en nada há sido interrumpida.

Oficio del Co-
mand.te Aguirre
are. haber orde-
nado á Mariño
el q. se retire.
(f. 83)

Al Oficio del Comand.^{te} de division D.ⁿ Salvador Aguirre su fecha de hoy en Moron, en q. avisa q. con esta fecha ordena al Sargento mayor D.ⁿ Mariano /Mariño se incorpore á la division del mando de aquel retirandose con todo el Esquadron con q. se habia abanzado de orden de dicho Comand.^{te} para evitar la mas minima conmocion en este noble Vecindario: acordaron los Sres. se le conteste q. el Ayuntamiento.^{to} há estimado muy conforme la medida tomada á mantener el orden y tranquilidad publica.

2.º oficio del S.^{or}
Sindico avisando
q. espera al Gral.
Soler.

Se recibió un oficio del Señor Sindico á las seis de la tarde su fecha de hoy en el Puente de Marquez á las tres y media de ella en que avisa que el Señor General Soler le previene por Oficio lo espere en aquel punto y q. lo mismo le há repetido el Coronel D.ⁿ Domingo French, y que inmediateam.^{te} que llegue dicho Señor General y le anuncie su comision, se pondrá en camino á dar aviso al Cavildo de su resultado: Y los Sres. acordaron se acuse el recivo. Con lo q. se concluyó este Acuerdo que firmaron dichos Señores de q. doy fé.

Juan Norb.^{to} Dolz. — Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Jorge Terrada. — Ramon Villanueva.

CABILDO DEL 22 DE JUNIO DE 1820

*(Foja 83 vuelta del libro original)*Acuerdo extraord.^o de 22 de Junio de 1820.

En la Ciudad de la SS.^{ma} Trinidad Puerto de Sta. Maria de Buenos Aires á veinte y dos de Junio de mil ochocientos veinte; reunidos los Sres. del Exmo. Cav.^{do} á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, y Regidores D.ⁿ Laureano Rufino D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma, D.ⁿ Jaz.^{to} Oliden, D.ⁿ Antonio Millan, D.ⁿ Mig.¹ del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Jose Tomas Isasi, D.ⁿ Jorge Terrada, y D.ⁿ Ramon Villanueva con asistencia del Cavallero Sindico, y los Sres. Representantes por esta Ciudad en la Junta Provincial ultima, á saber: D.ⁿ Juan José Anchorena, D.ⁿ Man.¹ Obligado, D.ⁿ Man.¹ Aguirre, D.ⁿ Juan Alagon, D.ⁿ Juan José Paso, D.ⁿ Fran.^{co} Escalada, y D.ⁿ Victorio Garcia de Zuñiga q.^{nes} fueron citados en la noche de ayer y repetido en la mañana de hoy por orden del Cav.^{do} como igualm.^{te} á D.ⁿ Man.¹ Pinto y D.ⁿ Tomas Anchorena q.^{nes} no concurrieron p.^r estar enfermos, y tomando la palabra el Sor. Sindico leyó un oficio del S.^r Gral. D.ⁿ Mig.¹ Soler fha. de ayer del Puente de Marquez en q. acusa recivo de las comunicaciones q. conduxo el S.^r Sindico y la de la Honorable Junta en copia expresando estar todo llano para q. pueda entrar sin oposicion alguna, y contesta q. no lo verificará interin los Sres. Diputa/dos q. representan á este Pueblo no manifiesten librem.^{te} la voluntad de sus representados asia la Persona del Gov.^{or} y Cap.ⁿ Gral. que deba ser de la Prov.^a estrañando mucho q. la predicha Honorable Junta se halla disuelto intempestivam.^{te} el conducto por donde se há dirigido, y mucho mas las expresiones con q. se le invita al mando, como si él procurase violentar la voluntad de este digno Pueblo en lo q. se le ofende suman.^{te}

Sereune al Cav.^o la H.^o J.^{ta} y se lee un of.^o del Gral. Soler estrañando la contesta c.on de aquella.

(f. 84)

Se excusa el Re-
presente D.º
Paso.

su honor y dignidad; pudiendo el Cavildo asi comunicarlo sin perder de vista los intereses y felicidad gral. D.ⁿ Juan José Paso expuso ante todas cosas y previam.^{te} á la discusion del asunto, q. el no podia concurrir á ella por hallarse tachado por medio de la Diputacion del D.^{or} D.ⁿ Bern.^{do} Pereda dirigida por el mismo S.^r Gral. Soler y sindicada su Persona por este quando desde el Puente se pidió su separacion con la de otros Individuos de la primera Junta, y se acordó de conformidad á la admision de su exçusacion.

Igualm.^{te} hizo presente D.ⁿ Juan José Anchorena hallarse enfermo su hermano D.ⁿ Tomas, é impedido en el presente negocio como un Individuo del Consejo: lo q. lo anoto p.^a su constancia.

(f. 84 v.)

Despues de esto y repetida la lectura de dicho oficio hicieron los Sres. Diputados /presentes varias observaciones relativas á demostrar la absoluta incapacidad en q. se hallaban p.^a deliberar sobre el grave negocio en question, ya p.^r q. disuelta la Junta representativa de la Provincia (como era notorio á toda ella) no conserbaban el caracter de tales Representantes, y solo estaban reducidos á unos meros Ciudadanos, habiendo como tales concurrido y obedecido á esta citacion, ya p.^r q. aun quando fueren considerados con la misma investidura de Representantes, tampoco podian formar acuerdo los seis individuos presentes q. apenas componian la mitad de los doce Diputados de la Ciudad; extrañandose igualm.^{te} la inconcurrencia de los Diputados de la Campaña tan necesaria p.^a formar la unidad indivisible de la representacion de la Provincia. A estas reflexiones repuso el S.^r Sindico q. por las disposiciones q. habia observado en la Campaña, y en el Exercito á favor del Señor Gral. Soler; el voto gral. de los habitantes de la Ciudad p.^r la conservacion del orden y tranquilidad publica, y sobre todo por el inminente riesgo q. corrian estos bienes tan apreciables, siempre q. no se verificara por los Sres. Diputados concurrentes el nombram.^{to} de Gov.^{or} y Cap.ⁿ Gral. de la Prov.^a en el S.^r Gral. Soler; por todas estas razones era de parecer q. prescindiendo de apices de dro. y otras formalidades no debian trepidar los SS. Individuos de la Junta en prestarse á tan interesante

medida, haciendoles la mas seria protesta de todos los males q. en su concepto puedan resultar á este Pueblo p.^r no acceder á ella: el S.^r Presid.^{te} y demas Vocales del Cav.^{do} se expresaron en iguales terminos á los del Sindicó. Y en esta virtud los de la anterior Junta de Representantes dixeron: /Que jamas habian tenido otro objeto delante de sus ojos q. el bien y tranquilidad de sus Conciudadanos, á cuyo fin se hallaban dispuesto á hacer toda clase de sacrificios estando por lo mismo prontos á pesar de los inconvenientes arriba expuestos, á convenir en el nombram.^{to} por q.^e se interesaba el Cav.^{do} si con este acto se creia cesarian las agitaciones y alarmas causadas en los habitantes de esta Ciudad por la presencia de una fuerza armada de la Campaña q. se halla inmediata al Pueblo, resuelta á sostener el mismo nombram.^{to} q. parece por otra parte dispuesto á consentirlo el mismo Pueblo.

(f. 85)

En cuya virtud, y habiendo de hecho convenido los referidos Diputados en el expresado nombram.^{to} con sujecion á los Estatutos y Leyes vigentes en la Provincia, y estando tambien yá verificado por la Campaña: quedó acordado se pasase el correspond.^{te} oficio p.^r el Cav.^{do} al S.^r Gral. D.ⁿ Mig.^l Estanislao Soler poniendolo en su noticia y para q. comparezca á prestar el juram.^{to} de ley en esta Sala Capitular. Con lo q. se concluyó este acuerdo q. firmaron los expresados Sres. de q. doy fé.

Se nombra al Sr Soler de Gob. or y Capitan gral. de la Prov.^a

Juan Norb.^{to} Dolz. — Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Antonio Millan. — Jacinto de Oliden. — Mig.^l del Marmol Ibarrola. — Laureano Rufino. — Jorge Terrada. — Josef Tomas Isasi. — /Jorge Terrada. — Fran.^{co} Ant.^o de Escalada. — Victorio Garcia de Zuñiga. — Juan de Alagon. — J.ⁿ Jf. Crist.^l de Anchorena. — Manuel Obligado. — Manuel H. De Aguirre. — Jaz.^{to} Ruiz. — Ess.^{no} p.^{co} y Sost.^o de Cav.^{do}

(f. 85 v.)

VOTO DEL VOCAL MANUEL OBLIGADO

(Foja 85 vuelta del libro original)

(f. 86)

Voto de D.^{or}
Obligado.

En los puntos a q.^o se contrahe el precedente acuerdo es mi voto q.^o sin embargo de nó haber opinado p.^r el Consejo cerca del Gov.^{no} sino p.^r una comision con q.^o pudiera /consultar los negocios urgentes en las circunstancias de no hallarse reunida la Junta á cuya presencia debia abstenerse de dictaminar al gov.^{no} y reunirse la comision a su cuerpo, hta. el preciso caso de su objeto, supuesto haberse convenido la suspension de sesiones, fijandolas en los tres dias sig.^{tes} al lunes de cada mes: en el seguro concepto de que jamas consintió el votante en la colocacion de alguno de los complicados y partidarios de las anteriores administraciones, antes siempre se opuso con firmeza aun á su introduccion en la provincia: no obstante de q.^o en la reunion verificada el dia martes p.^a la concurrencia de los SS. Diput.^{dos} del S.^{or} Gral. Soler y Cavildo de Lujan entró el votante al concluirse la sesion en q.^o ya estaba concertada la resolucion tomada en el asunto á q.^o era dirigida dha. Diputacion: teniendo consideracion á varias insinuaciones q.^o al concluir hizo el D.^{on} Bern.^{do} Peredo, y las q.^o en la presente reunion há hecho el S.^oindico D.^{on} Luis Dorrego sob.^e la conclucencia é importancia p.^a la quietud, sosiego y seguridad de la provincia, que el gov.^{no} de ella esté en manos del S.^{or} Brigad.^r D.ⁿ Mig.^l Estanislao Soler; desde luego conviene en ello por su voto el subscribiente en los terminos acordados y lo firmo en el mismo dia de la fha. de la junta—

Manuel Obligado.

EL GENERAL SOLER COMUNICA QUE AL DIA SIGUIENTE PRESTARÁ JURAMENTO COMO GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

(Foja 86 del libro original)

Se recivio un oficio del S.^{or} Gral. D.ⁿ Miguel Soler su fecha de hoy en S. Jose de Flores en que avisa que por la honorable comunicacion del Exmo. Cavildo de este dia queda impuesto de que reunidos en la Sala Capitular los Individuos de la Honorable Junta de Representantes han acordado libremente á presencia del Ayun/tamiento nombrarlo Governador y Capitan General de esta Provincia en conformidad de los sentimientos de los Ciudadanos de la Campaña, con sugesion á las Leyes y Estatutos vigentes: que en su consecuencia vendrá mañana de dies á once á prestar el juramento de Ley, comunicandolo asi á la Honorable Junta: Y los SS. acordaron se conteste quedar enterados, y que todo estará dispuesto para su recevimiento á la hora que señala.

Of.º del Gral. Soler avisando q. en el dia de mañana se personará en esta Ciudad á recibirse del cargo.

(f. 86 v.)

CABILDO DEL 23 DE JUNIO DE 1820

(Foja 86 vuelta del libro original)

Acuerdo extraordin.^o de 23 de Junio de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto /de Santa Maria de Buenos Ayres a veinte y tres de Junio de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, a saver: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Francisco Santa

(f. 87)

Coloma, D.ⁿ Jacinto de Oliden, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Jose Tomas Isasi, D.ⁿ Ramon Villanueva y D.ⁿ Jorge Terrada con asistencia del Cavallero Sindico; se personó en la Sala el S.^{or} Brigadier D.ⁿ Miguel Estanislao Soler nombrado Gobernador y Capitan General de la Provincia, prestó el juramento de Ley ante el S.^{or} Presidente, y quedó posesionado del empleo: Y mandaron los SS. se publique inmediatamente por Bando para q.^e se le tenga y reconozca p.^r tal Gobernador y Capitan General, é imprima para noticia del Publico.

Se recibe el S.^{or} Brig.^r Soler de Gov.^{or} y Cap.ⁿ Gral. de la Prov.^a

El mismo delega el mando politico, durante su ausencia en una Comision Capitalular.

(f. 87 v.)

Se volvieron á reunir los SS. en la noche de este dia, y se leió un oficio del S.^{or} Gobernador y Capitan general de la Provincia en que hace presente q.^e siendo sumamenté necesaria su pronta restitution al Exercito, há determinado por el /alto aprecio que le merece esta Corporacion depositar el Gobierno politico de la Capital en manos de los SS. Alcaldes y Sindico Procurador general nombrando para su Secretario en clase de interino al D.^{or} D.ⁿ Bernardo Pereda, y que lo comunica para q.^e lo haga notorio á dhos. SS. y se publique por Bando: Y los SS. unanimemente acordaron se represente al S.^{or} Govern.^{or} q.^e á pesar de la honrosa confianza con que distingue á esta Corporacion, no es posible separar de su seno los tres Individuos nombrados como seria indispensable, ó de lo contrario los negocios guvernativos se demorarían mas de lo q.^e permitiria la urgencia de ellos mismos: por otra parte que el Cuerpo Capitalular queda reducido á un numero tan corto q.^e no bastaria p.^a el despacho de los asuntos de su instituto, principalmente hallandose tres de sus Individuos ausentes; y p.^r ultimo q.^e siendo publicos los pasos y medidas practicadas por el Cavildo en la eleccion de Gobierno, se halla su honor comprometido en la admision del /mando, pudiendo la malicia interpretar siniestramente maxime en unos tiempos tan agitados en los q.^e no seria extraño se altere la quietud de este benemerito y gran Pueblo: q.^e p.^r lo mismo conviene permanezca el Cavildo alexado de los negocios de Gobierno para mediar en los casos q. lo exija la Salud publica como lo ha verificado en las presentes circunstancias, deviendo el Gobierno confiar en q. baxo

(f. 88)

la investidura q. tiene, cuidará de mantener la tranquilidad publica en uniformidad y consonancia con el Sugeto á quien el S.^r Govern.^{or} tubiere p.^r conveniente delegar el mando.

A la vista del S.^{or} Sindico en la exposicion del S.^{or} Regidor D.ⁿ Antonio Millan sobre matanza de Bacas: mandaron los SS. q.^e informe el S.^{or} Regidor Fiel Executor.

Sre. matanza de Bacas.

Se concede al Portero la Casa contigua á las Capitulares.

Se leió la vista del Cavallero Sindico en la solicitud del Portero D.ⁿ Juan Jose Uzin, en q. expone ser de necesidad se le dé la Casa que há desocupado el Alguacil maior D.ⁿ Manuel Mancilla propia de este Exmo. Cavildo, pero con la condicion de q.^e tenga siempre una pieza desocupada para los casos y objetos q.^e el Cavildo tenga por conveniente: Y los SS. acordaron se /haga en todo como lo propone el S.^r Sindico. (f. 88 v.)

Se recivio otro oficio del S.^{or} Govern.^{or} en q.^e repite no poder admitir la excusacion q.^e este Exmo. Cavildo hace de sus tres Individuos para el mando politico, por ser esta deliberacion del maior interés al bien publico, y q.^e en su consecuencia espera haga el Cavildo este nuevo sacrificio, al menos durante su ausencia de esta Ciudad: Y los SS. en vista de él acordaron se conteste á S. E. q.^e le es muy sensible al Ayuntamiento tener q. insistir por segunda vez no serle posible admitir lo q. S. E. desea por las consideraciones q.^e anteriorm.^{te} tiene expuestas, y q. cada vez pesan mas en el animo del Ayuntam.^{to}, y q.^e p.^r lo mismo se le suplique se sirva admitir la excusacion que de nuevo hace. Con lo q.^e se concluíó este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

El Gob.^o insiste en q. el mando politico quede deleg.^o en los SS. A l e s y Sind.co

Juan Norb.^{to} Dolz. — Juan Bapta. Castro.

FIN DEL LIBRO LXXXIV

LIBRO LXXXV

CABILDO DEL 26 DE JUNIO DE 1820

(Foja 1 del libro original)

Acuerdo extraord.^o de 26 de Junio de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Aires a veinte y seis de Junio de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Francisco Sta. Coloma, D.ⁿ Jacinto de Olidem, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Jose Tomas Isasi; D.ⁿ Ramon Villanueva y D.ⁿ Jorge Terrada con asistencia del Cavallero Sindico: Se recivio un oficio del S.^{or} Governador su fecha de hoy en Moron á las cinco de la mañana en que avisa que por los partes de esta noche que le adjunta el Gefe de campo remitidos de la Banguardia sobre el Pueblo de Areco parece ya indudable q.^o Alvear con Carreras estaban en la Cañada Onda ayer tarde, y por noti/cias fidedignas Garcia con docientos hombres viene por el Salto. Que hoy mismo está en el Exercito, y como todo está pronto y tiene buenas Cavalladas mañana mismo se pone sobre ellos para aprovechar la coyuntura de tomarlos divididos. Que segun la disposicion

El S.^{or} Gob.^{or}
Soler comunica
el punto donde
se hallan Alvear
y Carrer.^s con
sus tropas.

(f. 1 v.)

del Ejército y Milicias daran fin á tantos males, si logran el que los esperen y presenten acción; pero como los resultados de esta se sugeten á mil incidentes le parece oportuno que el Exmo. Cabildo haga saber al Pueblo el estado de cosas con el pulso que requiere la determinación de alarmarlo sin exponerlo á desgracia. Y los SS. acordaron se consteste al S.^r Gobernador q.^o el cuerpo Municipal queda cerciorado de un modo Seguro hallarse ya en nuestro Territorio las Tropas de Santa Fe unidas con las de Alvear y Carreras que conoce toda la delicadeza y pulso con q.^o es necesario obrar en tan criticas circunstancias. Su zelo y vigilancia seran iguales al tamaño peligro. Que S. Exc.^a descanse y confie en que el Cavildo no omitirá paso alguno q.^o sea conducente á asegurar la Tranquilidad publica, defensa y seguridad de /este Pueblo. Que en este mismo acto van á (f. 2)

librarse las providencias mas activas con la circunspeccion que S. Exc.^a, encarga y sin exponerlo á desgracias. Con el mismo empeño se tomaran quales quieras otras q.^o S. Exc.^a estimandolas oportunas se sirva Comunicar al Ayuntamiento q.^o se halla penetrado de la injusticia con q.^o se executa semejante invasion destructora de los vinculos de confederacion con que fue este Pueblo unido al de Santa Fe y ruinosa á todas las Provincias federadas y su Comercio, y con especialidad al de nuestra campaña desolada por la repeticion de una Guerra desastrosa y destructora de todo bien. Se nombraron en clase de interino p.^a Comand.^{te} de Cavalleria del Sud á D.ⁿ Manuel Antonio Cabrera Capitan rebajado, y de Sargento maior del mismo á D.ⁿ Juan Izquierdo.

Nombram.to de
Comand.te y
Sarg.to m.or de
la Cavalla del
Sud.

Acordaron los SS. se proclame al Pueblo con motivo de la nueva invasion á nuestro territorio por las Tropas de Sante Fe unidas con las de /Alvear y Carrera, en terminos siguientes— Ciudadanos: el Cavildo se ve en la necesidad de anunciaros una nueva invasion á nuestro Territorio por las Tropas de Santa Fe unidas con la de Alvear y Carrera. Todo el fundamento de un hecho tan injusto y peligroso está afianzado en la restitution de la faccion de Pueyrredon á la cabeza del Gobierno: conoceis bien la falsedad de este

Que se de una
Proclama al
Pueblo.

(f. 2 v.)

Proclama

prestesto. Sabeis y ellos mismos saben que no existe. No hay un motivo que pueda cohonestarla ¿y permaneceréis indiferentes á la vista de un insulto que degrada tanto vuestro valor y amenaza vuestra existencia y fortuna? Acudid Ciudadanos á las armas, y estad prontos para el primer anuncio q. se os haga: disponeos á nuevos ejercicios y fatigas: orden, subordinacion y respeto á las Autoridades se os encarga, y confiad en el zelo y vigilancia de quien os habla, seguros de que no omitirá sacrificio alguno capaz de poner á cubierto nuestro honor y reputacion.

(f. 3)

Se leio un oficio del S.^{or} Governador de /la Provincia su fecha veinte y quatro del corriente en q.^o avisa haber nombrado al D.^{or} D.ⁿ Gavino Blanco para q.^o sin perdida de momentos parta á las inmediateciones de los Gobiernos de Santa Fé y entre Rios en clase de Diputado, é instruia á los expresados Gobiernos del empeño con que está el de aqui de asegurar las mutuas relaciones, y quanto conduzca á la seguridad de los Pueblos unidos: Y los SS. mandaron se archive. Con lo q.^o se concluo este Acuerdo q.^o firmaron dhos SS. de q.^o doy fe. Entre renglones = encarga = Enmendado se = ofi = todo vale.

El Gob.^{or} envia al D.^{or} D. Gavino Blanco en clase de Diput.^o á Sta. Fé y Entre-Rios.

Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Jorge Terrada.

CABILDO DEL 27 DE JUNIO DE 1820

(Foja 3 del libro original)

Acuerdo de 27 de Junio de 1820.

(f. 3 v.)

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de /Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y siete de Junio de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto; D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Fran-

cisco Santa Coloma, D.ⁿ Antonio Millan, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Jose Tomas Isasi, D.ⁿ Ramon Villanueva con asistencia del Caballero Sindico, se leyó un oficio del S.^{or} Governador su fha. veinte y seis del corriente en que pide al Exmo. Cavildo se esfuerze a remitirle Cavallos para el Exercito hechando mano de los Carretilleros ú otros que pueden haver prontamente, pues asi lo exige la brevedad con q.^e le es preciso marchar sobre los intrusos que segun noticias se hallan p.^r Arrecifes, Cañada Onda y Salto. Y los SS. acordaron se conteste a S. Exc.^a que el auxilio de Cavallos que pide por su oficio de ayer, es inverificable con la prontitud q.^e desea y lo exige la estrechez de las circunstancias. Que el Cavildo há apurado sobre el particular su atencion, y conoce q. ni la prudencia, ni la defensa de esta Ciudad permiten hechar mano de los Carretilleros, unicos que podrian facilitarse de pronto. Que esta medida a mas de ser alarmante ocasionaria disgustos en el Pueblo, /y le (f. 4) privaria de uno de los recursos con q.^e cuenta para su seguridad y propio sosten. Y finalmente que con acuerdo del S.^{or} Comandante militar estan mandadas formar dos compañías de toda aquella clase de operarios, cuia medida bastante util y conducente á la defensa de esta Ciudad quedaria sin efecto si se les despojase de los Cavallos con q.^e deven servir.

El S.^{or} Gob.^{or} pide aux.^o de caball.^{os} p.^a el Exercito.

Al oficio del S.^{or} Comandante de Armas D.ⁿ Manuel Dorrego su fha. de ayer, en que transcribe al Exmo. Cavildo para su intelig.^a y fines consiguientes el capitulo inserto en las Instrucciones q. el S.^{or} Govern.^{or} y Capitan gral. de la Provincia al encargarle la comandancia de Armas de la Ciudad ha expedido, relativo á que pueda despachar ciertos asuntos del Gobierno cuia expedicion demande interes al Publico, y no sea de alto Gobierno é importancia: Acordaron los SS. q. se archive.

El Comand.^{te} de armas instruye de las facult.^{es} confer.^{as} por el Gob.^{or} p.^a el despacho de ciertos asuntos.

Al oficio del S.^{or} Fiel a que acompaña el Pedimento de D.^a Teresa Fernandez Madre del finado Ramon Barragan Ministro q. fue de aquel Juz/gado, reclamando el sueldo que se le adeude hasta fin de Mayo ultimo: Acordaron los SS. que informe la Contaduria.

Solicitud de la M.^e del fin.^o Min.^o Barragan sre. sus sueldos. (f. 4 v.)

Nombram.to de
Comand.te in-
ter.º de la Ca-
vall.ª del Sud.

Hizo presente el S.º Coronel de la Mayoria D.ª Blas Jose Pico que el Capitan D.ª Manuel Antonio Grigera nombrado Comand.te interino de la Cavalleria del Sud, se hallaba en su Chacra por cuio motivo no podria desempeñar las funciones de este empleo: Y los SS. acordaron nombrar en su lugar al Capitan D.ª Placido Verois para el desempeño de la Comandancia de la Cavalleria del Sud con la misma Calidad de interino.

Id. id. del Cpo.
de Imaginar.ª

Acordaron los SS. nombrar y nombraron al Comandante del tercer Tercio D.ª Miguel Marin para q.º sirva la Comandancia de la Imaginaria; previniendole q.º á la maior brevedad proceda al arreglo de ella, y de haciendo las propuestas de oficiales, y de todo quanto convenga al mejor servicio de ella. En seguida procedieron los SS. al nombramiento del Individuo que ha de desempeñar la Comandancia en propiedad del Tercer Tercio civico de Infanteria, el que p.º unanimidad de votos recayó en la Persona de D.ª Juan Bautista Moron, y mandaron se le oficie para q.º desde el momento se haga cargo del Cuerpo en razon de los apuros del dia, y por no dudarse de la aprobacion del S.º Governador.

Id. id. del

(f. 5)

Se leio la vista del /S.º Sindico en la Instancia promovida por el rematador de Corrales D.ª Manuel Hermenegildo de Aguirre solicitando la exhoneracion de dho. Contrato, en la que explanando diferentes fundamentos legales, es de parecer q.º no se haga lugar á la expresada solicitud por ser contra derecho, y q.º si se admite un exemplar será preciso repetirlo en otros iguales casos, no deviendo por lo mismo relaxarse un remate solemne por causas eventuales á todos y á las q.º nos vemos sugetos en el presente orden de cosas y aun fuera de ellas: exponiendo igualmente con respecto al desembargo de la Casa q.º pretende dicho rematador, q. es contra dro. el expresado desembargo, y solo cave suspender la prosecucion de sus efectos segun los terminos q.º sean mas conducentes y seguros al efectivo avono de lo q.º adeuda, y compatibles con los dro. de ambos contratantes: Y los SS. de conformidad con lo expuesto por el S.º Sindico, y mediante a q.º el rematador del dro. de Corrales, se halla en la actualidad libre de los cargos, en q.º fundó su excusacion:

No se hace lugar
á la rescision del
contrato solicit.ª
por el Remata-
dor del dro. de
Corrales.

acordaron no haver lugar á la rescisión del Contrato q.º solicita: y en quanto al desembargo de la Finca y alquileres, q. se suspendan sus efectos en consideracion á haberse comprado q. á fin de este mes entregará en Tesoreria cuatro mil pesos, y á los quince dias del siguiente Julio el resto de toda su deuda comprehensiva de los dos primeros meses de su remate. (f. 5 v.)

Se leió asi mismo un Escrito de dho. rematador de Corrales en q.º manifiesta q.º hallandose pendiente la resolucion sobre la exoneracion de aquel remate q.º há solicitado baxo protesta, y q.º durante la decision de este asunto no era regular q.º quedase avandonado este ramo á la discrecion de los Administradores, habia ordenado á estos q. diariamente pasasen los Partes y el dinero cobrado y adeudado al S.º Fiel Executor á quien consideraba como un inmediato superior en dhos. ramos; pero q.º resistiendose dho. S.º á hacerse cargo de él ni aun en deposito por no estar autorizado por el Exmo Cavildo, suplica se sirva señalar Persona ó Personas q. corran con la administracion, baxo nueva protesta q.º el exponente no se obliga á responder de las resultas desde el dies y ocho del corriente Junio. Asi mismo expone por un otro si que siendo enorme el quebranto q. diariamente se padece en la recaudacion de este dro. por la falta de auxilios y proteccion de parte del Ayuntamiento p.º las defraudaciones q.º causan los dueños de los Saladeros y de Corrales particulares, suplica se sirva proveer á la maior brevedad sobre la solicitud que tiene entablada: Y los SS. mandaron q. agregandose á sus antecedentes se guarde lo acordado en esta fecha sobre el particular. (f. 6)

Acordaron los SS. que en atencion a q.º el D.º D. Felix Ignacio Frias há sido repuesto en su Empleo de Secretario propietario del Cavildo, se avise á la Contaduria con Testimonio de este Acuerdo para el avono de su sueldo integro desde el dia 30 exclus.º del mes de Abril ultimo en q.º entró á servir el ref.º empleo.

Al Informe del Cura y Alcalde de Moron en la solicitud del Apoderado de D.º Luis de Pellon para que se le absuelva á este del cargo de quarenta y nueve pesos y tres quartillos

Represent.ºn del Rematador de los Corrales a.º. q. se nombren Administradores durante su curso.

Reposic.ºn del Secret.º de Cav.º D.º Frias.

Se absuelve de un cargo de 49 p.º al Adm.º del Puente de Marquez.

de real q.º resta á los fondos publicos p.º la Cuenta que acompaña, del tiempo q.º estuvo á su cargo la administracion del dro. del Puente de Marques, por haberle robado todo el dinero que tenia, y todos sus Bienes; exponiendo aquellos ser cierto todo lo acaecido á Pellon: Acordaron los SS. exonerarle del cargo de los expresados quarenta y nueve pesos y tres quartillos de real que restaba á los fondos publicos, en razon del robo q.º ha sufrido; y se avise á la Contaduria para que se tome razon de esta providencia.

(f. 6 v.)

Represent on del
Sindico p.º q.º
el Cav.º medie
por los Congre-
sales.

Á la representacion del S.º Sindico sobre mediacion con el Gobierno acerca de las Personas de los Congresales acordaron los SS. se eleve al Gobierno con el oficio acordado. Con lo que se concluió este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

Juan Bapta. Castro. — Fran.co de S.ta Coloma.

CABILDO DEL 29 DE JUNIO DE 1820

(Foja 6 vuelta del libro original)

Acuerdo de 29 de Junio de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y nueve de Junio de mil ochocientos veinte: estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.º Juan Norberto Dolz y D.º Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.º Laureano Rufino, D.º Francisco Santa Coloma, D.º Jose Tomas Isasi, D.º Ramon Villanueva y D.º Jorge Terrada con asistencia del /Cavallero Sindico, se recibieron dos oficios, uno del S.º Comandante de Armas D.º Manuel Dorrego, y otro del S.º Gral. D.º Miguel Soler comunicandose en ambos la derrota del Exercito al mando de dho. S.º Gral. Soler, y q.º ha dispuesto retirarse con el resto del Exercito, Parque y municiones hasta el Puente de Marques: Y los SS. acordaron q.º sin perjuicio de adoptarse

(f. 7)

El Exercito de
esta Prov.ª es
derrotado por el
de Santa Fé.

las medidas convenientes p.^a la defensa y seguridad del Pueblo, se proclame á este al mismo objeto en los terminos siguientes: Ciudadanos: quando el Cavildo carece de toda comunicacion de los Gefes q.^o invaden nuestro Territorio: quando el motivo publico con que han intentado encubrirlo es supuesto; y quando esta incertidumbre amenasa vuestra Tranquilidad y fortunas, juzga de su deber invitaros nuevamente á las armas, no para derramar la sangre americana, si para consultar vuestra defensa dignidad y decoro. El Ayuntamiento, cuerpo mediador y de paz procurará ser instruido de las pretensiones de aquellos Gefes: de todo os noticiará oportunamente; pero entretanto permaneced fieles á las ordenes de vuestros superiores, respetad la quietud publica; no la altereis con dolor de este virtuoso vecindario: y vuestras armas no sean destinadas sino para conservar vuestra seguridad y el honor de este heroico Pueblo.

Proclama del Cavildo.

Se recivio otro oficio del S.^{or} Gen.^l Soler /su fecha de hoy (f. 7 v.) en el Puente de Marquez, en que detallando el modo como fue atacado p.^r el enemigo, considera infructuoso qualquier esfuerzo para poder batirlo, siendo impracticable se reuna la Milicia de la Campaña haviendo ordenado al Comandante de Armas de esta Ciudad se situe con la Infanteria en Perdiel á donde él marcha, dexando ornos. para que igualmente lo hagan otras Tropas y el Parque de Artilleria, quedando los Dragones y Blandengues en el Puente de Marquez p.^a descubierta y comunicar noticias; é invita al Cavildo arbitrie un medio para evitar un desastre á este benemerito Pueblo si se acercan semejantes malvados: Y los SS. acordaron se conteste al S.^{or} General que sin perjuicio de las medidas de seguridad y defensa que el Cavildo ha tomado de acuerdo con el Comandante Militar, y reservandose adoptar quantas sean capaces para poner á cuvierto la Tranquilidad de este Pueblo, ha estimado conducente p.^a no exponerlo á nuevos infructuosos desastres, y evitar las desgracias de muchas Familias despachar acerca de los Gefes federales una Diputacion compuesta de los Sres. Alc.^{es} /de primer voto D.ⁿ (f. 8) Juan Noberto Dolz, Sindico Procurador D.ⁿ Luis Dorrego,

Parte del Gral. Soler detallando la accion en q. fué derrotado.

Se nombra una
Diput.ª p.ª que
pase al Exto.
Federal.

Camarista D.º D.ª Manuel Antonio Castro y D.ª Ambrosio Lezica, para q.º baxo las Instrucciones comunicadas por este Cuerpo, traten con dhos. Gefes, teniendo por primer objeto la salud publica de este Pueblo su quietud y respeto de sus havitantes con todo lo demas conducente á precaver nueva efusion de sangre y otros males irreparables. Que el Cavildo espera q. S. E. dara las orns. convenientes p.ª q. en su Transito no se les ponga embarazo, y antes se les auxilie con lo conveniente, cooperando ademas por su parte con quanto juzgue oportuno á tan interesante objeto en virtud de la invitacion de S. E. de este dia. Instrucciones conferidas por el Exmo. Cavildo á los SS. D.ª Juan Norberto Dolz, D.º D.ª Manuel Antonio Castro, D.ª Luis Dorrego y D.ª Ambrosio Lezica Diputado nombrado acerca del S.º Gen.º del Exercito federal.

Instrucc.ªs de
dhos. Diput.ªs

Se personarán ante dho. S.º General y manifestandole el Diploma de su Comision, pediran la suspension absoluta de hostilidades del Exercito de su mando protestando igual conducta de esta parte.

(f. 8 v.)

Que toda la Tropa que trahe consigo quede en el punto en donde se encuentre ú otro mas conve/niente de la Campaña, de donde debiera regresar la q. no sea del de esta Provincia, y para cuiá subsistencia sera nombrado un Comisario, á fin de evitar los robos y desordenes en las propiedades de los Vecinos. Que se restituia al Pueblo y la Provincia la libertad de elegir su representacion y Gobierno nombrandose entre tanto un Governador provisionalmente.

Que se publique una amnistia general, desde los Tratados del Pilar, hechandose un velo sobre todos los Sucesos ocurridos desde aquella data.

2.º Detall de la
derrota del Gral.
Soler.

Se recivio un oficio del S.º Gral. Soler su fha. de hoy en el Puente de Marquez en que detalla mas circunstanciam.ª la derrota sufrida en su Exercito, y q.º auñ q. pudiera hacerse un segundo esfuerzo, será á su juicio infructuoso para poder batir unos Enemigos engreidos y q.º los supone bien montados, en la inteligencia de que es impracticable se reuna la Milicia de la Campaña: invitando al Cavildo p.ª q.º arbitrie un medio, que á él no se le ocurre por aora,

para evitar el desastre é este benemerito Pueblo si se acercan semejantes malvados. Y los SS. acordaron.

/Juan Bapta. Castro. — Fran.co de S.ta Coloma. — Jorge (f. 9) Terrada.

CABILDO DEL 30 DE JUNIO DE 1820

(Foja 9 del libro original)

Acuerdo extraordin.º de 30 de Junio de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á treinta de Junio de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, a saver: D.ª Juan Bautista Castro Alcalde de segundo voto, D.ª Laureano Rufino, D.ª Francisco Santa Coloma, D.ª Jacinto de Olidem, D.ª Miguel del Marmol Ibarrola D.ª Ventura Zavaleta, D.ª Jose Tomas Isasi, D.ª Ramon Villanueva y D.ª Jorge Terrada tubieron presente los SS. que con publicidad se decia que el General D.ª Miguel Soler se habia embarcado, y ordenaron que Yo el Actuario pasase á Casa del referi/do General y me (f. 9 v.) impusiera de si efectivamente existia en ella obedecida por mi esta orn., y habiendome apersonado en la indicada Casa y preguntado si estaba en ella el S.º General D.ª Miguel Soler, me contestó el Capitan D.ª Manuel Orive de que efectivamente alli estaba, pero q.º nadie podia verlo por hallarse muy enfermo. Instruidos por mi los Sres. de esta Contestacion, acordaron en seguida q.º el S.º Regidor D.ª Miguel del Marmol Ibarrola en diputacion fuese conmigo á Casa del expresado General, é inquiriese si estaba realmente en ella dho. S.º, y habiendo recibido esta Diputacion la misma respuesta q.º antes del Capitan Orive regresó y dio cuenta de ella. En este estado se recivio un oficio del S.º Gral. Soler por el qual hace dimision del mando, y pide su respectivo Pasaporte para ausentarse á Payses extran-

Se manda una Diput.on á casa del Gral. Soler.

El mismo renuncia el mando, y lo reasume el Cav.o

geros con su Esposa: En su vista acordaron los SS. reasumir y reasumieron el mando político, y nombraron por Comandante militar de Armas al Coronel maior D.ⁿ Marco Balcarce mandando se publique inmediatamente p.^r Bando para que llegue á noticia de todos: que se oficie de esta disposicion al Coronel D.ⁿ Manuel Pagola, y que igualmente se dé aviso de ella á la Diputacion embiada acerca del General del Exercito federal, con encargos especial de la mas pronta conclusion de ella p.^r quanto la demora é incertidumbre de sus resultados podia de algun modo alterar la quietud publica.

(f. 10)

Se nombra Comandante de armas a D.ⁿ Marcos Balcarce.

Acordaron igualmente los SS. se pase oficio al Coronel D.ⁿ Manuel Pagola para q.^o en virtud del aviso q.^o dio al Cavildo de q.^o existia en su poder el Parque, recogiese la Cantidad de seis mil pesos q.^o se llevaron últimamente al Exercito, y q.^o este dinero lo traslade á la Tesoreria general para su seguridad haciendo la remision de el baxo cuenta y razon con un oficial de su confianza y escolta Competente.

Que se recojan 6 (mil) p.^s c. existen en el Parque del Exto.

Que se proclame é instrua al Pueblo.

Acordaron asi mismo los SS. se proclame al Pueblo manifestandole el resultado de la Diputacion que envio antes de ayer cerca del General en Gefe del Exercito federal con instrucciones las mas racionales y decorosas; y que há recibido las seguridades y deseos de una paz inalterable. Que dicho S.^{or} General ha ofrecido al Cavildo detener su marcha en los Santos Lugares, muy distante de traer la guerra á este digno Pueblo. Que há ofrecido proteger la libertad de la Provincia para que quanto mas antes proceda por medio de sus Electores al nombramiento del Gobierno, y protesta sus ardientes deseos por la paz y quietud publica. Con lo q.^o se concluyó este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

(f. 10 v.)

Juan Bapta. Castro. — Fran.co de S.ta Coloma. — Jorge Terrada.

CABILDO DEL 1.º DE JULIO DE 1820

(Foja 12 ⁽¹⁾ del libro original)

Acuerdo de 1.º de Julio de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á primero de Julio de mil ochocientos veinte: estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcalde de segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Jose Tomas Isasi, D.ⁿ Buenaventura Zavaleta, D.ⁿ Ramon Villanueva y D.ⁿ Jorge Terrada regresó la Diputacion acerca del S.^{or} General del Exercito Federal con el oficio del Tenor siguiente: Se ha recibido la comunicacion de V. Exc.^a anunciatoria de los SS. Diputados dirigidos á conciliar nuestra actual contienda. Ellos á mas de las consideraciones q. son proprias á su encargo, han tenido la satisfaccion de manifestar con franqueza los sentimientos de V. Exc.^a Yo por mi parte me lisongeo de haber acordado con ellos quanto es conveniente á la salud publica = Dios guarde á V. Exc.^a muchos años. Quartel General en el Puente de Marquez y Junio veinte y nueve de mil ochocientos veinte = Estanislao Lopez = Señores del Exmo. Cavildo de /la Provincia de Buenos Ayres" Asi mismo hizo presente la Diputacion que aquel General pedia se nombrase un Gobierno con quien entenderse respecto á que no debia hacerlo con el General Soler: Y los SS. acordaron se circule inmediatamente orn. á los Alcaldes de Barrio para que procedan á recibir los sufragios de los Vecinos Ciudadanos de su respectivos Quarteles para el nombramiento de tres Electores que deben

Regresa la Diputacion del Exto. de Sta Fé con oficio.

(f. 12 v.)

Que se proceda a la eleccion de Cob or inter.o

(1) En el original están en blanco las fojas 11 y 11 vta. (N. de la D.)

elegir el Gobernador interino, firmando cada Individuo al pie de la votacion.

2.ª Diput.on al
Exto. federal.

Acordaron así mismo los SS. embiar segunda Diputacion acerca del S.^{or} General del Exercicio Federal compuesta de los SS. Regidor D.ⁿ Ventura Zavaleta Sindico Procurador D.ⁿ Luis Dorrego, con el oficio del tenor que Sigue. "Concorde este Cavildo con los Sentimientos que manifestó á V. S. por conducto de su Diputacion en la noche de ayer, y de conformidad con todo lo que V. S. tuvo á bien asegurarle en la conferencia con aquella, sigue obrando con actividad y constancia aunque se ve en la necesidad de asegurar /á V. S. que se halla en circunstancias distintas, y trabajando en calmar una parte muy considerable del Pueblo conmovido, como espera conseguirlo, haciendole conocer la sinceridad de sus intenciones. = Con este motivo tiene el honor de poner en noticia de V. S. que ayer reasumio interinamente el Gobierno de la Ciudad, por renuncia que hizo el General Soler, pidiendo pasaporte para Países extranjeros. = Dios guarde á V. S. muchos años. Sala Capítular de Buenos Ayres Julio primero de mil ochocientos veinte = Señor General en Gefe del Exercicio Federal".

(f. 13)

Por dimision del
Coronel Balcarce se nombra al
Cor.º Dorrego
Comand.te de las
armas.

Se recivio un oficio del Coronel maior D.ⁿ Marcos Balcarce en que hace dimicion del nombramiento de Comandante de Armas interino con que se le distinguió el dia de ayer por las Travas que presenta el destino Y los SS. acordaron admitirle la renuncia; y nombraron en su lugar al Coronel D.ⁿ Manuel Dorrego, y antes de ponerlo en posesion se llamó al Coronel Pagola para explorar su voluntad, y aunque este se allanó por su parte, dudaba que su Tropa lo quisiera reconocer /pero que el por su parte influiria á que reconocieran p.^r Comandante de Armas al expresado Coronel D.ⁿ Manuel Dorrego; quien por no exponerse á un désaire no quiso admitir el mando: En cuiá vista los SS. nombraron de Comand.^{te} de Armas interino al citado Coronel Pagola

Ocurr.a con el
Coron.º Pagola.
y se le nombra
Comand.te de ar-
mas.
(f. 13 v.)

Gratific.on de
200 p.º al Com.te
Moraña.

Acordaron los SS. se entreguen por Tesoreria con intervencion de la Contaduria docientos pesos al Ten.^{te} Coronel y Comand.^{te} de Cavalleria D.ⁿ Santiago Moraña en atención á las escasezes en que se halla, por via de auxilio y en con-

sideracion á los importantes servicios q.º está desempeñando en beneficio de la Patria.

Hizo presente el S.º Alcalde de primer voto q.º habiendo sido de necesidad remover de su empleo al Mazero Juan Antonio Lezica por sus repetidas faltas en el cumplimiento de sus obligaciones á pesar de habersele reconvenido varias veces sobre ello, se habia propuesto p.ª el mismo á Jose Maria Nacimiento en quien segun el Informe del Portero D.ª Juan Jose Uzin concurrían las calidades necesarias, y q. mediante á haber entrado al servicio desde primero de Junio ultimo, correspondia se le avonase desde dha. fecha el sueldo de su dotacion: Y los SS. aprobaron el nombramiento del expresado Nacimien/to para Mazero de este Cavildo, y mandaron se le avone el sueldo desde la citada fecha, á cuio efecto se pase á la Contaduria Testimonio de este capitulo.

Se nombra de Mazero á José M.ª Nacimiento.

(f. 14)

Juan Bapta. Castro. — Fran.co de S.ta Coloma. — Jorge Terrada.

CABILDO DEL 2 DE JULIO DE 1820

(Foja 16 ⁽¹⁾ del libro original)

Acuerdo de 2 de Julio de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á dos de Julio de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ª Juan Norberto Dolz Alcalde de primer voto, D.ª Laureano Rufino, D.ª Francisco Santa Coloma, D.ª Jacinto de Oliden, D.ª Miguel del Marmol Ibarrola, D.ª Jose Tomas Isasi, D.ª Ramon Villanueva y D.ª Jorge Terrada se procedio al escrutinio de los sufragios recolectados por los Alcaldes de Barrio en sus

Escrutinio de la votacion p.ª la eleccion de Gob.º

(1) En el original están en blanco las fojas 14 vta. a 15 vta. (N. de la D.)

respectivos Cuarteles, y resultaron electos por la pluralidad para Electores los doce Individuos siguientes, á Saver: D.ⁿ Juan Pedro Aguirre, D.ⁿ Francisco Antonio Escalada, D.ⁿ Ambrosio Lezica, D.ⁿ Estevan Romero, D.ⁿ Juan Alagon, D.ⁿ Francisco del Sar D.ⁿ Nicolas Anchorena, D.ⁿ Manuel Obligado, D.ⁿ Felix Castro, D.ⁿ Francisco Delgado, D.ⁿ Juan Norberto Dolz, y el D.^{or} D.ⁿ /Manuel Antonio Castro. En consecuencia acordaron los SS. se les comunique el nombramiento para que el dia de mañana se reunan en la sala á fin de proceder al nombramiento de Gobernador interino por convenir á la mejor defensa y tranquilidad de la Ciudad.

(f. 16 v.)

El comis.^o de guerra exhibe 3 (mil) p.^s entreg.^o por el Gral. So-
lier.

Se apersonó el Comisario gen.^l de Guerra D.ⁿ Victorino de la Fuente, é hizo presente que por carta orn. del Brigadier D.ⁿ Miguel Soler habia recibido de la muger de este Tres mil pesos, los cuales segun se le prevenia en la indicada orn, devia ponerlos y de facto los ponía á disposicion del Exmo. Cavildo como correspondientes á la Caja militar del Exercito acantonado: Y los SS. acordaron que con intervencion de la Contaduria y baxo la calidad de deposito se recibieran en la Tesoreria de este Exmo. Cavildo, dando por el Contador al predicho Comisario el Competente recibo con la calidad indicada.

Resultas de la 2.^a Diput.^{on} enviada al Ex.^{to} de S.^{ta} Fe.

(f. 17)

Regresó la segunda Diputacion embiada cerca del General del Exercito Federal, y dio cuenta de haber llegado á los Santos Lugares á las quatro de la Tarde, y que habiendo preguntado por dicho S.^{or} General, se le contestó que se hallaba en el Puente de Marquez: q.^o allí se mantuvo esperando su llegada, pues se les /aseguró que no tardaria, pero habiendo pasado casi toda la noche en esperas, tubo por conveniente regresar á las quatro de la mañana sin haber parecido dicho General, dexandole al Comandante de Vanguardia el oficio que conducia p.^a aquel. En cuiá vista acordaron los SS. se pase oficio á dho. S.^{or} General haciendole presente lo expuesto por la Diputacion, y q.^o el Cavildo tiene noticias de que sus Tropas tratan de ocupar el punto de Miserere, y q. esto seria quebrantar uno de los articulos acordados, reducido á permanecer en los Santos Lugares:

que en tales circunstancias no puede el Cavildo responder de los resultados, y p.^r lo mismo se halla en la necesidad de hacerlo á dho. General responsable de ellos, baxo la mas seria y formal protesta: manifestando al Pueblo el resultado de esta segunda diputacion con insercion del oficio acordado.

Jorge Terrada. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma.

CABILDO DEL 4 DE JULIO DE 1820

(Foja 21 ⁽¹⁾ del libro original)

Acuerdo del dia 4 de Julio de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á quatro de Julio de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento a saver: D.ⁿ Juan Norberto Dolz Alcalde de primer voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Francisco de Santa Coloma, D.ⁿ Jacinto de Oliden, D.ⁿ Antonio Millan, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Ventura Zavaleta, D.ⁿ Jose Tomas Isasi, D.ⁿ Ramon Villanueva y D.ⁿ Jorge Terrada, con asistencia del Cavallero Sindico, se leió un oficio de D.ⁿ Carlos Alvear que entre otros conduxo el Diputado D.ⁿ Juan de Dios Carranza, y en el que con referencia á la acta celebrada por algunos Diputados de la Campaña hace presente el nombramiento de Governador y Capitan general interino hecho en su Persona, é invita al Cavildo. p.^a q.^o coopere á su reconocimiento empeñando otras reflexiones al efecto: Y los SS. acordaron se le conteste del modo mas fuerte y energico, haciendole entender que jamas se prestará á ello por que seria traicionar al Pueblo que lo detesta, y por q.^o su Persona en todas circunstancias causará males irreparables /envolviendolo en sangre y desolacion, estando tan resueltos los Ciudadanos á resistir su pretension,

Oficio de Don Carlos Alvear comunicando haber sido nombrado Gob.^{or} y Capitan g.^l de la Prov.^a

(f. 21 v.)

(1) En el original están en blanco desde la foja 17 vta. (N. de la D.)

que todo lo preferirán por ser contraria á su libertad, dignidad y derechos.

El Cav.º garantiza á los ofic.ºs de la Prov.ª incorporados en el Exto. federal.

Asi mismo acordaron los SS. se extienda é imprima una Proclama á los oficiales de la Provincia incorporados en el Exercicio federal estimulandolos á que se restituián á esta Ciudad y á unirse al Pueblo todo que há tomado las armas con voto de perecer antes que ser hollado, garantiendo el Cavildo que desde el momento que lo verifiquen, quedará alzado el Decreto de proscripcion contra sus Personas y seran sostenidos en sus grados y empleos.

Oficio de los Ofic.ºs nros. prision.ºs en favor del reconocim.to de Alvear.

Asi mismo se leió un oficio de los oficiales de la Provincia que se hallan prisioneros en el Exercicio federal exponiendo varias consideraciones con el objeto de allanar el reconocimiento de D.ª Carlos Alvear p.ª Governador de la Provincia: Y los SS. acordaron se acuce recivo y archive.

(f. 22)

Se vieron igualmente dos oficios /de algunos SS. Diputados comunicando en el uno la eleccion que han hecho en la Persona de D.ª Carlos Alvear para el empleo de Governador y Capitan General de esta Provincia con la calidad de provisorio, protestando que sus intenciones no tienen otro objeto que la felicidad de esta, é invitando á que se preste igual reconocimiento por la Ciudad; y én el otro comunican haberse acercado hasta la Chacra de los Santos Lugares para estar mas expeditos é inmediatos para las comunicaciones que ocurran; asegurando baxo su palabra de honor que no será atacada hostilmente esta Ciudad por el Exercicio Federal, cuios sentimientos eran los mas pacificos y dirigidos á una paz: Y los SS. acordaron se les conteste ser inverificable absolutamente la admision de D.ª Carlos Alvear p. Governador y Capitan gen.º de la Provincia por resistirlo no una faccion ni ningun Partido de Soler u otra Persona, sino todo el Pueblo q.º se há alarmado y puesto sobre las armas con el maior entusiasmo por el odio q.º en distintas epocas há manifestado contra la Persona de Alvear, estando por lo mismo resuelto á todo sacrificio /antes q.º reconocerlo por su Gefee; y que en tales circunstancias si los sentimientos de los SS. Diputados y del General del Exercicio federal eran liberales y pacificos como aseguraban, devian

Ofic.ºs de alg.ºs Diputados de la Camp.ª sre. la eleccion de Alvear p.ª Gob.ºr y Capit.º g.º de la Prov.ª

(f. 22 v.)

esforzarse á que se retirase de la Provincia dexandola tranquila, de cui modo se procederá á una eleccion quieta y arreglada de Gobierno, reuniendose los demas Diputados q. de otra suerte no podrian concurrir, y que entonces se tratará de las diferencias que interrumpen la paz entre esta Provincia y la de Santa Fe: advirtiendoseles haberse tomado esta resolucion con acuerdo de los Electores diputados de esta Ciudad. Con lo q.º se concluió esta acta que firmaron dichos SS. de q. doy fe.

Fran.º de S.ª Coloma. — Jorge Terrada.

CABILDO DEL 5 DE JULIO DE 1820

(Foja 23 del libro original)

Acuerdo de 5., de Julio de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á cinco de Julio de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntam.º á saber: D.º Juan Norberto Dolz, D.º Laureano Rufino, D.º Fran.º Sta. Coloma, D.º Miguel del Marmol Ibarrola, D.º Antonio Millan, D.º José Tomas Isasi; D.º Jorge Terrada y D.º Ramon Villanueva, con asistencia del Cavallero Sindico, tubieron presente los Señores, q. hallandose como se halla armado el Pueblo, y dispuesto á sacrificar su sangre antes que ver hollados los sagrados derechos de la Provincia, es un deber de la Municipalidad el derramar sobre ellos con generosidad quantos auxilios esten a sus alcances en las presentes circunstancias, pero hallandose agotados sus fondos con motivo de las anteriores ocurrencias y las presentes, prevee con dolor que llegado el momento de no poder subvenir á las necesidades de tan dignos habitantes, acordaron ser de necesidad invitar al vecindario para q. voluntariamente haga una demonstracion generosa, ya sea en numerario, ya en cualesquiera otro

Que se pida al vecind.º una contribuc.ºn volunt.ª

(f. 23 v.)

artículo proporcionado á la necesidad en obsequio á aquellos Ciudadanos q. al mismo tiempo que /sostienen el decoro y libertad del Pueblo, tambien defienden las Familias é intereses: Y comisionaron al S.^{or} Reg.^{or} D.ⁿ José Tomás Isasi para q. asociado del contador de Propios D.ⁿomingo Trillo recivan el donativo que ofrescan ya sea en numerario ó en especie, llevando una razon individual de lo q. cada Persona donare p.^a su distribucion en oportunidad. Con lo q.^e se concluyó este Acuerdo q. firmaron dichos SS. de q. doy fé.
Fran.co de S.ta Coloma. — Jorge Terrada.

CABILDO DEL 6 DE JULIO DE 1820

(Foja 23 vuelta del libro original)

Acuerdo de 6,, de Julio de 1820.

(f. 24)

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á seis de Julio de mil ochocientos veinte, estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntam.^{to} á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz Alcalde de primer voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Fran.co Sta. Coloma, D.ⁿ Antono Millan, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Ventura Zavaleta, D.ⁿ José Tomas Isasi, D.ⁿ Jorge Terrada, y D.ⁿ Ramon Villanuëva, con asistencia del cavallero Sindico, acordaron los SS., q. los artículos de Tabaco, Papel, y Yerva, q. se donaren por los vecinos se pongan á disposicion del /Comisario de Guerra para q. los distribuya á las Tropas. Que el Pan, leña, carne, y demas artículos de abasto se pongan á disposicion del S.^{or} Reg.^{or} Fiel Executor dandosele parte sucesivam.^{te} por el S.^{or} Reg.^{or} Com.^{do} de los expresados artículos q. donare el vecindario.

Que se eximan
 por ahora del
 serv.^o los esclavos
 q. trabajan
 en Panaderias.

Tubieron en consideracion los Sres, q. uno de los auxilios indispensables para el Vecindario y para la misma Tropa, q. se halla sobre las armas es el Pan, y que la mayor parte de los Peones que lo trabajan són esclavos de los mismos

Panaderos, contempla de necesidad el q. aquellos queden exceptuados por ahora del servicios militar q. desempeñan en los Cuerpos de Argentinos: y para q. tenga efecto acordaron se pase Oficio al S.^{or} Gov.^{or} para q. si lo tiene á bien se sirva dar la correspond.^{te} orden á los Comandantes de aquellos para q. acreditandose por sus Amos corresponder á sus Panaderias, se les exima de todo servicio.

Acordaron los SS. se pasen al Hospital de Belen las quince fresadas donadas por D.ⁿ Bernardo Cuntin; y los doce Ponchos de Bayeton donados por D.ⁿ Isidoro Peralta á disposicion del comand.^{te} de cavalleria D.ⁿ Santiago Moraña. Que las quarenta Fanegas de sebada se entreguen al com.^{do} de la Plaza de Lorea D.ⁿ Pedro Blanco. Que las quatro Tercerolas de vino donadas por D.ⁿ Juan Alsina se entreguen á disposicion de los Prelados de los dos Hospitales por mitad.

Acordaron asi mismo los Sres. se habiliten de Ponchos á todos los cuerpos civicos, comisionandose al efecto /al S.^{or} Alcalde de primer voto baxo la garantia del cav.^{do} p.^a su pago.

A la representacion de D.ⁿ Juan Marzano en q.^o hace presente que deseoso de contribuir por su parte á los recomendables objetos que el cav.^{do} se propone en las circunstancias en q.^o nos hallamos se compromete á poner diariam.^{te} á disposicion del cav.^{do} doscientas raciones de Pan de las q. podrá disponer como de toda su casa en beneficio del Pais, de su defensa y seguridad y decoro de este gran Pueblo: Acordaron los SS. se conteste aceptando la generosa oferta q. hace de las doscientas raciones diarias, y dandosele las gracias p.^r su patriotismo.

Acordaron los sres. se extienda é imprima una Proclama haciendo ver al Pueblo los insultos, robos, y asesinatos q. se cometen por el Exercito Federal. El S.^r Reg.^{or} D.ⁿ Fran.^{co} Sta. Coloma expuso, que se imprima la Proclama acordada siempre q. consten de Oficio los robos y demas q. se expresa: Con lo q. se concluyó este Acuerdo q. firmaron dhos. Sres. de q. doy fé.

Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Jorge Terrada.

Distribucion de alg.^{os} renglones donados por el vecind.^o

Id. Ponchos á los Civicos. (f. 24 v.)

D. Juan Marzano hace un donativo de pan

Proclama al Pueblo sre. los daños q. causan los federales.

CABILDO DEL 7 DE JULIO DE 1820

(Foja 25 del libro original)

Acuerdo de 7., de Julio de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a siete de Julio de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz Alcalde de primer voto, D.ⁿ Fran.^{co} Sta. Coloma D.ⁿ Antonio Millan, D.ⁿ Ventura Ignacio de Zavaleta, D.ⁿ José Tomas Isasi; D.ⁿ Jorge Terrada y D.ⁿ Ramon Villanueva con asistencia del cavallero Sindico, acordaron los Sres. se entreguen por Tezoreria con intervencion de la contaduria cien pesos al Sargento mor. del Segundo Tercio D.ⁿ Ignacio Inarra p.^a el gasto de su Tropa.

100 p.^{os} al 2.^o
Tro. Civico.400 id. al 1.^o

Acordaron asi mismo los Sres. se entreguen en igual forma quatrocientos pesos al comandante del primer tercio civico para auxilio de su tropa.

Patrullas 6 ilu-
minacion.

Acordaron igualmente los Señores se circule orden á los Alcaldes de Barrio para que hagan Patrullas, y cuiden se iluminen las calles. Con lo que se concluyó este Acuerdo, que firmaron dichos Señores /de q. doy fé.

(f. 25 v.)

Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Jorge Terrada.

CABILDO DEL 10 DE JULIO DE 1820

(Foja 25 vuelta del libro original)

Acuerdo de 10 de Julio de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á dies de Julio de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y Segundo voto, y Regidores D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Zenon Videla, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Jacinto de Oliden, D.ⁿ Antonio Millan, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Ventura Zavaleta, D.ⁿ Jose Tomas Isasi, D.ⁿ Ramon Villanueva y D.ⁿ Jorge Terrada con asistencia del Cavallero Sindico. Se vio un oficio de los oficiales D.ⁿ /Francisco Xavier Alegre y D.ⁿ Antonio Jose de la Torre su fecha de hoy en el Monte grande en el que avisan q. tienen reunidos algunos Hombres de sus respectivas Compañias con los q. cuidan de los objetos q.^o estan a sus alcances; pero q. apenas pueden conservar la reunion, por q.^o sobre la horrorosa intemperie q.^o sufren, no tienen ni encuentran Yerva, Tabaco y Papel: esperando q.^o el Exmo. Cavildo se sirva tomar las providencias q.^o demanda la necesidad: Y los SS. acordaron se les conteste q. estando nombrado el Brigadier D.ⁿ Martin Rodriguez p.^a Comandante gen.^l de la Campaña con encargo de reunir sus Milicias, y asi mismo tener al efecto todos los auxilios necesarios de guerra y de boca p.^a su manutencion, deben ocurrir y entenderse con él en las disposiciones de defensa q.^o sean convenientes, como igualmente para los socorros que necesiten.

(f. 26)

Los Capitanes Alegre y la Torresolicit.^{naux.os} p.^a su gente

Tuvieron presente los SS. no haber verificado D.ⁿ Manuel Aguirre rematador del dro. de Corrales el completo pago de los quatro mil pesos q.^o como adeudados á aquel Ramo pro-

Que se cobren a D. Manuel Aguirre 4 (mil) p.^{os}

metio ejecutarlo á fines del mes anterior; y q. siendo demasiado urgentes y apuradas las atenciones del Cavildo en las presentes circunstancias, se le intime /por mi el cumplimiento de dho. pago en el perentorio termino de quarenta y ocho horas bajo los mas serios apercivimientos de executarsel (sic) continuarse la execucion Trabada y suspendida mediante aquella oferta.

(f. 26 v.)

Que al Coron.^l
Pagola se le forme causa.

Acordaron los SS. se pase oficio al S.^{or} Governador detallando todos los hechos y conducta del Coronel D.ⁿ Manuel Pagola durante su mando militar y pidiendo su juzgamiento con arreglo á Ordenanza, sirviendo el dicho oficio de contestacion al Papel publicado por Pagola q. al efecto se imprimirá.

Que se instrua
a los cav.os del
int.^{or} de la injusta
invasion
del Gob.^{or} de
Sta. Fé.

Acordaron asi mismo los SS. se pase circular á todos los Cavildos de los Pueblos del interior dandoles una idea exacta de la actual injusta invasion del Governador de Sta. Fee, y la Conducta del Cavildo, para disipar qualesquiera siniestros informes con q. pueda sorprehenderseles. Que asi mismo se oficie á la Junta de Representantes y Cavildo de Santa Fe haciendo ver la conducta de su Governador D.ⁿ Estanislao Lopez.

800 p.s al 1.^{er}
Tro. 1200 al 2.^o
500 al 3.^o, y 900
a la Cavalla.

Acordaron los SS. se entreguen por Tesoreria con intervencion de la Contaduria ochocientos pesos al Comandante del primer Tercio, mil docientos pesos al Segundo, quinientos al tercero, y novecientos al de Cavalleria para su distribucion entre los respectivos cuerpos de su mando.

(f. 27)

Bando Sre. los
aux.os q. se piden
p.a la Tropa.

Al oficio del S.^{or} Govern.^{or} fha. de hoy a q. acompaña el Bando publicado el ocho del corriente para q. los Comandantes de los Destacamentos ocurran p.^r los auxilios que necesiten con sus voletas al S.^{or} Fiel Executor y al Comisario de Guerra y q. sean de ningun valor las q.^e no vaian visadas por dhos. Comisionados; como igualm.^{te} haver retirado las comisiones dadas para recolectar Cavallos á Mendez y á Monterroso, con otras ordenes comunicadas á los Gefes Territoriales para q.^e todas las Partidas reconozcan un centro q. emanen las ordenes q. han de executar: Acordaron los SS. se archive. Con lo q.^e se concluió este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} S.^{ta} Coloma. — Jorge Terrada.

CABILDO DEL 11 DE JULIO DE 1820

(Foja 27 vuelta del libro original)

Acuerdo de 11 de Julio de 1820.

En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á once de Julio de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver. D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Ventura Zavaleta, D.ⁿ Jose Tomas Isasi y D.ⁿ Ramon Villanueva con asistencia del Cavallero Sindico, tubieron presente los SS. las reiteradas quejas de los Comandantes de la considerable falla con que se les entregaban las raciones para la Tropa de q. resultaba á mas del fraude, la disminucion de las especies con especialidad en el peso de la Yerva, por cuio motivo no alcanzaban para su reparto: En su consecuencia acordaron los SS. se oficie al Gobierno á fin de q.^o se sirva expedir las providencias conducentes á precaver tan /reprehensible manejo, y q.^o en lo sucesivo se observe el mejor arreglo y exactitud en la entrega de dhas. raciones. Con lo q.^o se concluió este Acuerdo q. firmaron dho. SS. de q. doy fe.

Sre. falla en la entrega de las raciones.

(f. 28)

Juan Bapta. Castro. — Fran.co de S.ta Coloma.

CABILDO DEL 13 DE JULIO DE 1820

(Foja 28 del libro original)

Acuerdo de 13 de Julio de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á trece de Julio de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento á saver: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Fran.^{co} Sta. Coloma, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Jose Tomás Isasi, D.ⁿ Ramon Villanueva y D.ⁿ Jorge Terrada con asistencia del Cavallero Sindico, acordaron los Sres. /se oficie al S.^{or} Gov.^{or} para q. haga publicar un Bando á fin de q. todos los Ciudadanos que no se hallen destinados en los puntos de defensa se presenten ante el Gefe q.^o se designe para que se reconozcan las Papeletas, y se refrenden si el Individuo debe justam.^{te} pertenecer á la Imaginaria, y en caso contrario se inutilizen aquellas, previniendoles su alistamiento en las Compañias de sus respectivos Cuarteles, á cuyos capitanes se dé el aviso correspondiente, y por los mismos al Cav.^{do} de la falta de cumplim.^{to} para tomar las providencias mas serias.

(f. 28 v.)

Sobre clasificar los individ.^{os} q. corresponden á la Imag.^a

Sre. colectac.^{on} de monturas y Sables.

Se recibió un Oficio del Señor Gov.^{or} fecha de este dia comunicando la necesidad de operar en Campaña de un modo activo contra el enemigo, y q. no permitiendo la escases de fondos del Erario costear de pronto el apresto de monturas, creia conveniente q. por medio del Ayuntam.^{to} se invite al Pueblo á la donacion de las q. voluntariam.^{te} pueda, entregandolas al comisario Gral. de Guerra, y al mismo tiempo se exijan y recojan todos los Sables de Cavalleria de los Individuos q. no sean de dicha arma: Y los SS. acordaron se pase inmediam.^{te} circular á los Alcaldes de Barrio para q. practiquen dicha dilig.^a con el mayor empeño dando cuenta

del resultado en todo el dia de mañana. Con lo q. se concluyó este Acuerdo q. firmaron dhos. Sres. de q. doy fé.

Juan Bapta. Castro. — /Fran.co de S.ta Coloma. — Jorge (f. 29) Terrada.

CABILDO DEL 14 DE JULIO DE 1820

(Foja 29 del libro original)

Acuerdo de 14., de Julio de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á catorce de Julio de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Ex.^{mo} Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Antonio Millan, D.ⁿ José Tomas Isasi; D.ⁿ Jorge Terrada y D.ⁿ Ramon Villanueva, se vio una representacion del Teniente Coronel de Exercito D.ⁿ Nicolas Cabrera en q. solicita el pago de sus haberes devengados importantes quinientos cincuenta y dos pesos dos y medio reales segun se demuestra de los ajustes que acompaña; Y los Sres. acordaron se entreguen al suplicante por Tezoreria con intervencion de la contaduria cincuenta y dos pesos dos y medio reales á cuenta de dichos haberes.

52 p.s 2 1/2 r.s al
Comand.te q.
fué del 3.^{er} Ter-
cio.

Acordaron los Sres. se entregue á las ordenanzas la mitad del sueldo de un mes q. tienen devengado.

Medio sueldo á
los Mintros

Acordaron asi mismo los Sres. se extienda é imprima una Proclama dirigida á los Cuerpos Civicos manifestandoles q. el Exercito Federal vá en retirada /y q. en tal estado es justo buelvan al seno de sus familias segun lo há determinado el Gov.^{no} á descansar las pasadas fatigas, sin extinguir el fuego de su amor y patriotismo p.^a el primer anuncio q. se les haga; tributandoles la mas tierna gratitud á su zelo y constancia: Para cuyo efecto comisionaron a los Sres.

Proclama á los
Terc.os Civicos.

(f. 29 v.)

Alcaldes de segundo voto y Reg.^{or} Def.^{or} gral. de Menores D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma para q. pasen al primero y tercer Tercio á dar las gracias á nombre del cav.^{do}, y á los Sres. Fiel Executor y D.ⁿ Ramon Villanueva al segundo Tercio con el mismo objeto. Con lo q. se concluyó este Acuerdo q. firmaron dichos Sres. de q. doy fé.

Juan Bapta. Castro. — Jorge Terrada.

CABILDO DEL 15 DE JULIO DE 1820

(Foja 29 vuelta del libro original)

Acuerdo de 15., de Julio de 1820.

(f. 30)

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de /Santa Maria de Buenos Ayres á quince de Julio de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntam.^{to} á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Antonio Millan, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola D.ⁿ Ventura Ignacio Zavaleta, D.ⁿ José Tomas Isasi, D.ⁿ Ramon Villanueva, y D.ⁿ Jorge Terrada, se vió la lista de los Individuos de la Guardia del cav.^{do} que há estado sobre las Armas para darles una gratificacion segun sus clases: Y los SS. acordaron pase á la contaduria para q. por via de gratificacion se entreguen al comandante de dicha Guardia treinta y un pesos para q. este los reparta entre los Individuos que en ella constan, respecto al Servicio q. en estos dias han prestado en obsequio del Cav.^{do} tomando á continuacion el competente recivo. Con lo q. se concluyó este acuerdo q. firmaron dhos. Sres. de q. doy fé.

Juan Bapta. Castro. — Jorge Terrada.

31 p.s a los
Civics q. estu-
bieron en el
Cav.o

CABILDO DEL 16 DE JULIO DE 1820

(Foja 30 vuelta del libro original)

Acuerdo de 16 de Julio de 1820.

En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á dies y seis de Julio de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á Saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Ventura Zavaleta, D.ⁿ Jose Tomas Isasi, D.ⁿ Ramon Villanueva y D.ⁿ Jorge Terrada; Acordaron los SS. se entreguen por Tesoreria con intervencion de la Contaduria veinte y seis pesos á D.^a Maria Belmonte por el flete de dos Coches que conduxeron á los SS. Diputados del Cavildo cerca del Exercicio Federal, uno al Puente de Marquez y otro á los Santos Lugares. Tubieron en consideracion los SS. lo representado verbalmente por los Gefes y oficialidad de los Tercios Civicos Sobre los graves males q. ocasionan á este Pueblo algunas Personas conocidamente adictas á los Caudillos del Exercicio devastador formado en Santa Fe, esparciendo especies las mas seductoras y divulgando noticias falsas con el objeto de apagar el espiritu publico, comunicando todas estas disposiciones á aquellos y figurando una multitud de hechos p.^a darles la importancia de q. carecen por sus exesos y conducta criminal; todo con el objeto de interesar la mediacion del Cavildo para q.^e sobre ello se tomen serias medidas: Y los SS. convencidos de la importancia y justicia de dha. solicitud acordaron se ponga en conocimiento del S.^{or} Govern.^{or} p.^a q. sobre el particular se sirva librar las providencias mas convenientes y capaces de evitar aquellos desordenes dexando afianzada por este medio la seguridad y

Costo de los coches en q. fueron al Exto. los Diput.^{os}

(f. 31)

Sobre especies seductoras y noticias falsas q. se esparcen

(f. 31 v.)

sosten de la Ciudad y en plena confianza sus heroicos defensores. Con lo q.º se concluyó este Acuerdo, /que firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

Juan Bapta. Castro. — Fran.co de S.ta Coloma. — Jorge Terrada.

CABILDO DEL 18 DE JULIO DE 1820

(Foja 31 vuelta del libro original)

Acuerdo de 18 de Julio de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á dies y ocho de Julio de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.º Juan Norberto Dolz y D.º Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.º Zenon Videla, D.º Antonio Millan, D.º Ventura Zavaleta, D.º Ramon Villanueva y D.º Jorge Terrada, se vio un oficio del Coronel D.º Manuel Pagola su fha. /de ayer en el que despues de escusar sus procedimientos en los dias que tubo el mando militar, solicita el cese en la formacion del juicio, y se interponga el Ayuntamiento con el Gobierno para quedar expedito y poder ayudar á los Ciudadanos en el escarmiento del Exercito invasor: Y los SS. en vista de lo expuesto en dho. oficio, y de lo q.º sobre el particular manifestó el S.ºr Govern.ºr quando ocurrio á la Sala Capitular á tratar sobre este y otros asuntos antes de su partida; acordaron se oficie á SS.ª p.ª q.º no ocurriendo particular inconveniente, se suspenda la Causa mandada formar al expresado Coronel Pagola, y q.º satisfaciendo á los deseos manifestados por el mismo con repeticion se le dé el destino conveniente en el Exercito q.º deve marchar á las orns. del S.ºr Govern.ºr, ó donde juzgare mas oportuno al servicio publico.

(f. 32)

El Coronel Pagola solicita q. el Cav.º se interese p.ª la cesacion de la causa q. se le está formando.

A la representacion de D.ⁿ Francisco Bradley en q.^o solicitan alquilar la Casa del nuevo Coliseo: acordaron los SS. dar vista al S.^{or} Sindico encargandole la brevedad.

Alquiler del nuevo Coliseo.

Se vio un oficio del Secretario de Gobierno fe (sic) /de hoy en q. avisa q.^o por ausencia del S.^{or} Gobernador á Campaña ha sido nombrado por su sustituto el Coronel m.^{or} D.ⁿ Marcos Balcarce haviendo tomado posesion previo el juramento Competente: Acordaron los SS. se archive.

(f. 32 v.)

Gob.^{or} Sostit.^o
D. Marcos Balcarce.

Al oficio del Alguacil maior á que acompaña la Cuenta de once pesos que importó el estañar un Caldero de la Carcel, y hecharle fondo nuevo, con el visto bueno del S.^{or} R. D. G. de Pobres: Acordaron los SS. se paguen por Tesoreria los once pesos de dha. Cuenta. Con lo q.^o se concluíó este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

Compostura de un caldero.

Juan Bapta. Castro. — Jorge Terrada.

CABILDO DEL 19 DE JULIO DE 1820

(Foja 32 vuelta del libro original)

Acuerdo de 19 de Julio de 1820. p.^r la noche.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de San/ta Maria de Buenos Ayres á dies y nueve de Julio de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento á saver: D.ⁿ Juan Norberto Dolz Alcalde de primer voto D.ⁿ Laureano Rufino, D. Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Ventura Zavaleta, D.ⁿ Ramon Villanueva y D.ⁿ Jorge Terrada con asistencia del Cavallero Sindico, se recivio un oficio de los Representantes supuestos de algunos Pueblos de la Campaña remitido desde el Luxan sin fecha, en q.^o con expresiones abultadas é insignificantes, llenas de notorias falsedades y ningun convencimiento, hacen varias proposiciones q. todas ellas persuaden la ninguna libertad de sus deliberaciones, y ceden en mengua, descredito y ultrage de este Pueblo: Y los SS. de

(f. 33)

Oficio de los Representantes supuestos de algunos Pueblos sre. el reconocimiento de Alvear.

Acuerdo con el S.^{or} Govern.^{or} sustituto D.ⁿ Marcos Balcarce á quien se le llamó p.^a la lectura de dho. oficio determinaron se les conteste; q.^o mientras el Exército Federal no desocupe la Provincia, y dexé á esta en plena libertad para elegir su representacion y Gobierno, el Cavildo no puede entrar en Tratados algunos, ni reconocer autoridad q.^o no emane de aquel origen, reservandose a su libre y Soberana re/solucion el arreglo de todos sus negocios, y disension sobre la amnistia universal, á q.^o el Ayuntamiento se ha prestado interesado antes de aora: y mandaron q.^o se publique p.^r la Prensa.

(f. 33 v.)

Oficio insultante
de los oficiales
proscritos.

Se recivio así mismo un oficio de los oficiales proscritos su fha. dies del corriente en Moron, en el q.^o se expresan del modo mas insultante, desatento é insignificante Y los SS. acordaron se archive. Con lo q.^o se concluíó este Acuerdo q.^o firmaron dhos. SS. de q.^o doy fe — entre renglones = determinaron = vale.

Jorge Terrada.

CABILDO DEL 22 DE JULIO DE 1820

(Foja 33 vuelta del libro original)

Acuerdo de 22,, de Julio de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y dos de Julio de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Señores del Exmo. Ayuntam.^{to} a saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Fran.^{co} Sta. Coloma /D.ⁿ José Tomas Isasi, D.ⁿ Ramon Villanueva, y D.ⁿ Jorge Terrada con asistencia del Cavallero Sindico, se leyó un oficio del Alguacil mayor D.ⁿ Manuel Mansilla en q.^o hace presente, que habiendo hecho renuncia D.ⁿ Gregorio Romero del Empleo de Alcayde de la Carcel que exercia há

(f. 34)

nombrado en su lugar á D.ⁿ Antonio Texedor con las mismas facultades y responsabilidad que el anterior: Y los SS. teniendo por admitida la renuncia del expresado Romero, aprobaron el nombramiento de Alcayde de la Carcel hecho en la Persona de D.ⁿ Antonio Texedor, quedando responsable el proponente de la conducta, y procedimientos del propuesto, á quien se encarga la rigurosa observancia del cargo conferido con arreglo á las disposiciones de la materia.

Se aprueba el nombram^{to} de D. Anton^o Texedor p.^a Alcayde de la carcel.

Acordaron los SS. se entregue á los empleados la mitad del sueldo que disfrutaban correspondiente al mes de Mayo ultimo, lo mismo que á la Brigada Civica.

Medio Sueldo a los emplead.^s

Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Jorge Terrada.

CABILDO DEL 28 DE JULIO DE 1820

(Foja 34 vuelta del libro original)

Acuerdo de 28 de Julio de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y ocho de Julio de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Fran.^{co} Sta. Coloma, D.ⁿ Ventura Zavaleta, D.ⁿ José Tomas Isasi, D.ⁿ Ramon Villanueva, y D.ⁿ Jorge Terrada con asistencia del cavallero Sindico, se leyó un oficio de D.ⁿ Leandro Piedrabuena en que avisa la remision de doscientas dos Cavezas de Ganado comprado en virtud de la Comision conferida por el Exmo. ca/vildo: Y los SS. acordaron comisionar al Señor Fiel Executor para su venta reteniendo el dinero de su importe para pago de este mismo Ganado, previniendole

D. Leandro Piedrabuena remite 202 cabezas de ganado por c.ta del Cav.^o

(f. 35)

en contestacion á dicho Piedrabuena suspenda por ahora la compra de mas Ganado hasta otra determinacion.

Se recibe el Alc.º
do Moron.

Se personó en la Sala D.ⁿ Jose Alvarado electo Alcalde de Hermandad interino del Partido de Moron, prestó el juramento de estilo y quedó posesionado del cargo.

Solicitud de Bal-
drey sre. el nue-
vo Coliseo.

A la vista del S.^{or} Sindico en la solicitud de D.ⁿ Fran.^{co} Baldrei sobre arrendam.^{to} de la casa del nuevo Coliseo, pidiendo que informe el Sor. Reg.^{or} Juez de este ramo: acordaron los Sres. como lo dice el señor Sindico encargandole la brevedad.

Sobre los aux.^{os}
suministrados
por los vec.^{os}

Acordaron los Sres. que para tomar una razon exacta del devito á que ascienden los auxilios subministrados por los vecinos en las ultimas ocurrencias, y poder en el mejor modo resolver su pago en medio de la escases y urgencia de los fondos, se fixen Carteles en los Parages publicos previniendo á todos los tenedores presenten las Papeletas al Señor Fiel Executor para q. sean visadas, executandolo en el termino de quince dias desde la publicacion.

(f. 35 v.)

Sobre lo que
adeuda el rema-
tador de los co-
rrales D.ⁿ Man.^l
Aguirre.

Se leyó una representacion del rematador de /Corrales D.ⁿ Manuel H. de Aguirre en que expone que á consecuencia de la notificacion que se le hizo para q. en el termino de quarenta y ocho horas enterase la cantidad de quatro mil pesos que debió haber entregado en Tezoreria á fin del mes proximo pasado, le ha sido imposible la recaudacion de dicho derecho, ya por el estado de disolucion en q.^e se há visto el ramo en estos ultimos dias haciendose la matanza en qualquier punto de la Ciudad, y ya por q. algunos abastecedores se habian decidido á satisfacer las cantidades q. adeudan con las Papeletas que para su resguardo habian sido giradas por el Señor Fiel, de la carne subministrada a la gente armada destinada á la defensa del Pueblo, solicitando declaratoria si puede admitir en cuenta las Papeletas giradas por dicho Señor Fiel, y á q. precio se debe abonar á los Abastecedores la carne subministrada á las Tropas en los dias de combulsion: Y los SS. acordaron q. reservandose proveer sobre el pago de las Papeletas que se expresan en vista de los informes q. con esta fecha se han pedido, y no habiendo el rematador cumplido con la entrega ordenada en anterior

providencia, se guarde en todas sus partes y p.^a su cumplim.^{to} se pasen estas actuaciones al Juzgado de primer voto segun está mandado.

Se vió la cuenta de gastos menores causados en los meses de Mayo y Junio ultimos importante ciento Setenta y cinco pesos uno y medio reales: Y los SS. mandaron pase á la Contaduría para q. estando conforme se satisfaga. Con lo q. se concluyó este /acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fé. (f. 36)

C.ta de gastos
menores de Ma-
yo y Jun.^o

Juan Bapta. Castro. — Fran.co de S.ta Coloma. — Jorge Terrada.

CABILDO DEL 31 DE JULIO DE 1820

(Foja 36 del libro original)

Acuerdo extraordin.^o de 31 de Julio de 1820.

En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á treinta y uno de Julio de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcalde de primero y segundo voto D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Francisco de Santa Coloma, D.ⁿ Jacinto de Oliden, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Ventura Zavaleta, D.ⁿ Jose Tomas Isasi; D.ⁿ Ramon Villanueva y D.ⁿ Jorge Terrada con asistencia del cavallero Sindico, se leió un oficio del S.^{or} Governador su fha. veinte y nueve del q. espira en el Quartel general en la Estancia grande de Betlem en que avisa q.^e el Coronel D.ⁿ Manuel Escalada impondra verbalmente al Exmo. Cavildo del feliz exito de la Campaña del Exercito hasta el presente y espera q. dentro de tres dias seran forzados los Enemigos á salvar las reliquias del suio en el Territorio de Santa Fe; p.^a cuio caso pide q. el Cavildo le instrua qual sera la conducta q. devera observar el Exercito de su mando: Que es (f. 36 v.)

Oficio del S.^{or}
Gov.^{or} Dorrego
consultando la
conducta q. de
berá observar
con el Exto. de
S.ta Fé desp.^o q.
entre en su ter-
ritorio.

digna de la mas alta consideracion la constancia valor y entusiasmo de los Gefes oficiales y Tropa del Exercito, y q.º el Pueblo de Buenos Ayres puede vivir seguro q.º su unica aspiracion ha sido y es ó morir ó escarmentar á los Vandalos: Y los SS. acordaron se conteste al S.ºr Gobernador q.º por la comunicacion citada é informe del Coronel Escalada queda persuadido el Cavildo de estar yá libre la Provincia de los Vandalos q.º la invadian que á los heroicos esfuerzos, valor y entusiasmo del Exercito de su mando, y virtuosos havitantes de la Campaña son ciertamente devidos este Triunfo, y la precipitada fuga en que van: su persecucion, rigurosa hostilizacion y total destruccion es una medida autorizada por la justicia, por su misma escandalosa é injusta invasion, por el temor de otra q.º /sin la menor provocacion pueden emprender tal como la presente, y por el justo castigo de q.º son merecedores por los crímenes y toda clase de violencias q.º han cometido: Que sin embargo de esto se le hagan algunas reflexiones sobre los inconvenientes q.º presenta la continuacion de la guerra en el territorio de Santa Fé: aceptando entretanto SS.ª los Gefes, oficialidad y demas individuos del Exercito los Testimonios mas sinceros de gratitud, reconocimiento y aprecio q. el Ayuntamiento les tributa por sus servicios y acreditados esfuerzos dignamente consagrados en honor y defensa de toda la Provincia.

(f. 37)

El mismo S.ºr
Gov.ºr pide uno
ó dos Capitula-
res p.ª las con-
sultas q. se le
ofrezcan.

Asi mismo manifestó el citado Coronel D.ª Manuel Escalada á nombre del S.ºr Gobernador el empeño é interes q.º dho. S.ºr tiene p.ª q. el Exmo. Cavildo remita cerca de su Persona uno ó dos Individuos Capitulares con quienes pueda tratar y arreglar su conducta en los delicados negocios q. pueden ocurrir en la presente epoca: Y los SS. despues de un meditado y detenido examen acordaron se oficie al S.ºr Govern.ºr haciendole presente, q. aunq.º el Cavildo conoce toda la delicadeza y politica q. acompañan á sus buenos deseos, advierte q.º por aora no es necesaria aquella medida q. tal vez serviria de trabas á las disposiciones q.º /su zelo estimase oportunas para asegurar la paz y tranquilidad de la Provincia. Que SS.ª se halla autorizado para todas aquellas operaciones; y quando la guerra aun no está concluida, y las

(f. 37. v.)

invasiones del Enemigo pueden reproducirse es mas conveniente q.º se expida con libertad, y toda la actividad necesarias, sin necesidad de consultas q.º podrian paralizar las mas bien concertadas medidas.

Acordaron los SS. se extienda é imprima una Proclama en los terminos acordados. Con lo q.º se concluíó este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de que doy fe.

Juan Bapta. Castro. — Fran.co de S.ta Coloma. — Jorge Terrada.

Que se extienda una Proclama.

CABILDO DEL 4 DE AGOSTO DE 1820

(Foja 38 del libro original)

Acuerdo de 4 de Agosto de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á quatro de Agosto de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Señores del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.º Juan Norberto Dolz, y D.º Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.º Laureano Rufino, D.º Francisco Santa Coloma, D.º Jose Tomas Isasi, D.º Ramon Villanueva y D.º Jorge Terrada con asistencia del cavallero Sindico se leió la vista del S.º Sindico en la solicitud de D.º Francisco Bradley sobre el arriendo de la casa del nuevo Coliseo, con lo informado en su razon por el S.º Regidor Juez de Policia; en cuiá vista expone el Ministerio q. el Exmo. Cavildo solo debe conocer en el dia sobre la conveniencia ó disconveniencia del arriendo de la casa, sin contraerse á las funciones q.º son peculiares de la Policia; y q. baxo esta distincion solo debe el Ministerio fixarse á las propuestas primeras, segunda y tercera las quales á su juicio son arregladas, reservando á los mejores conocimientos practicos del Cavildo la quota q.º debe pagar, precediendo un reconocimiento de vista de ojos cometido á uno de los Sres. Capitulares

Solicitud de Bradley sre. alquiler del nuevo Coliseo.

de las comodidades q.^e proporciona dha. casa en su actual estado para graduarle el que le corresponda: Y los SS. acordaron /comisionar al S.^{or} Regidor Fiel para q.^e proceda al ajuste del arrendamiento que deve pagarse de la casa del nuevo Coliseo dando cuenta previamente al Cavildo; y por lo q. respecta á la quota con q.^e debe contribuir por las funciones, á su tiempo se proveerá.

(f. 38 v.)

Vista del Sind.co en la solicitud del rematador del dro. de vendage de cobrar de los Pulperos dha. contrib.on

Se leió la vista del S.^{or} Sindico en el Expediente formado sobre el remate del medio real de vendage hecho por D.ⁿ Pasqual Costa en q.^e pide este se le conceda, p.^a admitir el remate, el cobrar de los Pulperos la contribucion del vendage; exponiendo el Ministerio q.^e no se opone á ello por serle indiferente q. lo cobre el rematador del Pulpero ó del Panadero, y solo agrega q. esto deve ser sin perjuicio de lo q. el Exmo. cavildo estime conveniente sobre el particular en lo sucesivo por q.^e la experiencia puede acreditar bien pronto las ningunas ventajas del proyecto planteado desnudamente como se propone; y q. aunq.^e parece indicado por el rematador q.^e el Pan deba expendirse en los lugares de publica concurrencia esto no seria admisible, ya por q.^e es coartar la contratacion q.^e debe ser libre en quanto sea licita, yá por q.^e tambien dificultaria el surtimiento u abasto publico tanto quanto este se recon/centrase. Que por estas consideraciones seria conveniente q. no se resolviese este punto sin darse Traslado al rematador D.ⁿ Pasqual Costa p.^a q. no salga con nuevas entidades como las q.^e aparecen despues de celebrado el remate; no siendo admisibles las propuestas de su segundo Escrito, por ser notoriam.^{te} perjudicial q. el Cavildo admita en cuenta de pago los adeudos q.^e no pudiere cobrar el rematador: Y los SS. mandaron dar Traslado á D.ⁿ Pasqual Costa.

(f. 39)

Se nombra á D. Fran.co Ant.o Escalada para Comand.te de la Imaginar.a

Acordaron los SS. nombrar y nombraron por unanimidad de votos p.^a Comandante de la Imaginaria Cívica á D.ⁿ Fran.co Antonio de Escalada, por renúncia de D.ⁿ Miguel Marin q. fue nombrado anteriormente para este mismo Empleo. Con lo q. se concluió este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

Juan Bapta. Castro. — Fran.co de S.ta Coloma. — Jorge Terrada.

CABILDO DEL 5 DE AGOSTO DE 1820

(Foja 39 del libro original)

Acuerdo extraordin.º de 5 de Agosto de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa /Maria de Buenos Ayres á cinco de Agosto de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcades. de primero y segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Fran.^{co} S.^{ta} Coloma, D.ⁿ Ventura Zavaleta, D.ⁿ Jose Tomas Isasi; D.ⁿ Ramon Villanueva, D.ⁿ Jorge Terrada; se recivio un oficio del Coronel D.ⁿ Mariano Benito Rolon su fecha en Montevideo de primero del corriente en la que manifiesta las causales q. le obligaron á avandonar esta Ciudad, y los deseos q.^e le animan de restituirse á ella para continuar sus servicios sea en clase de soldado, ó como un merò Ciudadano; suplicando al Exmo. Cavildo interponga su poderosa mediacion al efecto: Y los SS. acordaron se eleve original al S.^{or} Govern.^{or} para q. determine sobre el particular; contestandose al Coronel Rolon q. nada le es mas satisfactorio al Cavildo q. creerse capaz de influir siempre en la felicidad de sus con-ciudadanos; y q. puede estar cierto de q. se prestará gustoso en su obsequio ante el S.^{or} Govern.^{or} de quien pende su restitucion á esta Ciudad. Con lo q. se concluió este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

Juan Bapta. Castro. — /Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Jorge Terrada. (f. 40)

(f. 39 v.)

El Coronel Rolon interesa la mediacion del Cav.^o p.^a restituirse á esta Capital.

CABILDO DEL 7 DE AGOSTO DE 1820

(Foja 40 del libro original)

Acuerdo de 7 de Agosto de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á siete de Agosto de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento á saver: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcalde de primero y segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Jose Tomas Isasi = D.ⁿ Ramon Villanueva y D.ⁿ Jorge Terrada con asistencia del Cavallero Sindico; acordaron se pase una Copia certificada al S.^{or} Governador del oficio dirigido al Cavildo con fha. dies del proximo pasado por los Oficiales proscriptos como tambien la Carta original del Coronel D.ⁿ Nicolas de Vedia escrita al Comandante Orona. Con lo q. se concluió este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

Juan Bapta. Castro, — /*Fran.co de S.ta Coloma.* — *Jorge Terrada.*

CABILDO DEL 9 DE AGOSTO DE 1820

(Foja 40 vuelta del libro original)

Acuerdo de 9 de Agosto de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á nueve de Agosto de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento á saver: D.ⁿ Juan Norberto

Se pasa al Gob.^o
el of.^o de los
ofic.^{es} proscriptos
y la Carta de
D. Nicolas Vedia.

(f. 40 v.)

Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Jacinto de Oliden, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Ventura Zavaleta, D.ⁿ Jose Tomas Isasi, D.ⁿ Ramon Villanueva y D.ⁿ Jorge Terrada con asistencia del Cavallero Sindico; se recibieron oficios de la Junta de Representantes y Cavildo de Santa Fé, contestando á los q.^e se les pasó con fecha catorce del proximo pasado: Y los SS. acordaron se archiven sin perjuicio de mandarse una Copia certificada al S.^{or} Gobernador en campaña.

Ofic.^{os} de la J.ta de Represent.^{es} y Cav.^o de S.ta Fe.

Acordaron los SS. se pase oficio al S.^{or} Go/vern.^{or} sustituto expresandole del modo mas energico y fuerte sobre los males, desolacion y sangre esparcida en la ultima invasion baxo la direccion de Carrera y Alvear y la de los oficiales proscriptos q. se hallan presos en esta para q. se les abra un juicio riguroso y publico: Se nombren Juezes de firmeza é integridad, y tome providencias las mas activas en concepto a las Personas presas, sus relaciones, crímenes, y situacion critica de los negocios; tomando iguales providencias con respecto á los partidos, ya sea de Pueyrredon, o de qualquiera otro Caudillo: expresandole q. en estos dias los facciosos de Sarratea se sabe han tratado de minar la opinion en favor de este quando es el primer autor de esta guerra, anarquia y desordenes causados: El S.^{or} Reg.^{or} Oliden salvó su voto.

(f. 41)

Se oficia al Gob.^o p.a q. se abra un juicio a los ofic.^{os} proscriptos.

Acordaron igualmente los SS. se proclame al Publico, y con especialidad á los q.^e con las armas en la mano defendieron el Pueblo p.^a q.^e no se dexen seducir á favor de ningun partido como se le ha informado al Cavildo se está verificando: contrahiendo todo su Zelo en el sosten de la libertad y decoro de toda la Provincia.

Que se dé una Proclama.

Al oficio del S.^{or} Gobernador sustituto en q. avisa haber recibido la contestación q. en dies del pasado Julio dieron al Cavildo los oficiales proscriptos /como igualm.^{te} la Carta original de Vedia escrita al Com.^{te} Vedia: Acordaron los SS. se archive. Con lo q.^e se conluio este Acuerdo q.^e firmaron dhos. SS. de q.^e doy fe.

El Gob.^{or} acusa el res.^o del of.^o de los Oficiales proscriptos. (f. 41 v.)

Juan Bapta. Castro.—Fran.co de S.ta Coloma.—Jorge Terrada.

CABILDO DEL 11 DE AGOSTO DE 1820

(Foja 41 vuelta del libro original)

Acuerdo de 11 de Agosto de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a once de Agosto de mil ochocientos veinte: estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento á saver: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Laureano Ru/no (sic) Rufino, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Jacinto de Oliden, D.ⁿ Ventura Zavaleta, y D.ⁿ Ramon Villanueva con asistencia del Cavallero Sindico; acordaron los SS. se entregue á los Empleados del Cavildo el medio sueldo q. se les adeuda del mes de mayo ultimo.

(f. 42)

Medio sueldo á los empleados.

Se vio una representacion del Comandante del primer Tercio Civico D.ⁿ Nicolas Anchorena en q. manifiesta q. entre los diferentes arbitrios con q. muchos Ciudadanos eluden el servicio, es la facilidad con q. algunos Alcaldes de Barrio dan nombramientos de Tenientes á oficiales con cuio motivo se escusan de prestarse al servicio; y pide q. el Exmo. Cavildo se sirva resolver q. los Alcaldes de Barrio no puedan nombrar de Tenientes á los oficiales civicos sin conocim.^{to} de la Brigada, ó de los Gefes; y q. á los dhos. oficiales q. actualm.^{te} obtengan dhos. nombramientos, se les retiren y buelvan al servicio de sus Compañias: Y los SS. acordaron se oficie á los Alcaldes de Barrio p.^a q.^e los Tenientes Alcaldes q. hubiese en sus Cuarteles q. sean oficiales Civicos dexen de serlo desde esta fecha, y q. en lo sucesivo no se nombre á ninguno de Teniente q. tenga carac/ter de Oficial en los Tercios Civicos.

Que los ofic.es Civicos no sean Ten.es de barrio

(f. 42 v.)

D. Mar.^o Frndz. cobra el imp.^{to} de 72 reses entregadas p.^r c.ta del Cav.do

Al Escrito de D.ⁿ Mariano Fernandez Albazea de la finada D.^a Luisa Martinez en q. solicita el pago de quinien-

tos quatro pesos importe de setenta y dos reses q.º se le entregaron al Comis.º del Cavildo D.º Leandro Piedrabuena, p.º el abasto de la Ciudad. Acordaron los SS. q. en atencion á q.º el S.ºr Fiel Executor se halla autorizado p.º la venta del Ganado y su pago á los propietarios, pase al mismo el Escrito.

Al oficio del Comand.º del primer Tercio Civico á q. acompaña las cuentas de lo gastado durante el acantonamiento del primer Tercio Civico de su cargo: acordaron los SS. pase á la Contaduria con las Cuentas de su referencia para su reconocimiento.

Acordaron los SS. se remitan al S.ºr Gobernador en Campañã varios Exemplares de los oficios del Cavildo y Gobierno sobre juzgamiento á los oficiales prisioneros.

Al oficio del S.ºr Gobernador sustituto su fha. de ayer contestando al q. le pasó el Cavildo con la de dies del corriente relativo al juicio riguroso q. deven sufrir los oficiales prisioneros. Acordaron los SS. q. se archive.

Al oficio del Comand.º del primer Tercio Civico D.º Nicolas Anchorena incluyendo la Lista de los Individuos del Tercio de su cargo q.º han hecho donativos /de dinero para subvenir á los gastos del mismo: Acordaron los SS. se le conteste por el S.ºr Presidente dando las gracias á los donantes y al Comandante por su estimulo y Zelo, y q. se publique en Gazeta.

Al Informe de la Contaduria en la solicitud de D.ª Teresa Fernandez Madre del finado Ramon Barragan Ministro q.º fue del Juzgado del S.ºr Fiel p.º q. se le satisfagan los alcances q. resulten á su favor p.º razon del sueldo q. disfrutó hasta veinte y nueve de Mayo en q. falleció: exponiendo la Contaduria en su Informe q. es acreedor el finado hasta el expresado dia veinte y nueve á la Cantidad de dies y siete pesos quatro reales, y q. de esta solo se le restan ocho pesos seis reales: Y los SS. de conformidad con lo informado por la Contaduria, acordaron se satisfagan á la suplicante los ocho pesos seis reales q. resultan de alcance á favor de su Hijo Ramon Barragan hasta el veinte y nueve de Mayo en que falleció; y al efecto pase á la Contaduria.

Cuentas de lo gastado en el acantonam.º del 1.ºr tercio.

Se remiten al Gob.ºr Dorrego v.ºs impresos.

Contest.on del Gob.ºr sre. el juicio de los proscriptos.

Donativo del 1.ºr Terc.º Civico.

(f. 43)

Alcance á favor del finado Barragan

Se proroga la
lle.ª al Receptor
Palacio.

(f. 43 v.)

Se leió un Memorial del Receptor de Proprios D.ⁿ Mariano Palacio remitido desde la Ciudad de Montevideo, en el q.^e acompañando un certificado del Facultativo Medico D.^r Antonio Cordero por el q.^e se /acredita continuar padeciendo los achaques de q.^e adolece, suplica se sirva el Exmo. Cavildo prorrogarle hasta fin del presente año, la lizencia q. obtuvo por el termino de quatro meses para tratar del restablecimiento de su salud. Y los SS. discutido el asunto procedieron á votacion en la forma siguiente.

El S.^{or} Alc.^e de primer voto dixo que no se le conceda prorroga.

El S.^{or} Alc.^e de segundo voto lo mismo.

El S.^{or} Fiel q. se le conceda.

El S.^{or} S.^{ta} Coloma q. se venga a Buenos Ayres.

El S.^{or} Oliden q. se le conceda.

El S.^{or} Zavaleta idem.

El S.^{or} Villanueva id.

Y resultando de la pluralidad se le prorogue la lizencia q.^e solicita el Receptor de Proprios: acordaron los SS. concedersela por el termino de dos meses contados desde el vencimiento de los quatro meses anteriores.

Contestacion del
Gov.^{or} are. la ve-
nida del Coronel
Rolon.

(f. 44)

Al oficio del S.^{or} Govern.^{or} sustituto su fha. siete de corriente avisando haver resivido con la Nota del Cavildo de cinco del mismo la instancia original del Coronel D.ⁿ Mariano Benito Rolon, sobre su regreso á esta Ciudad y manifestando q. razones politicas q. no se esconden á la penetracion del Ayuntamiento.^{to} hacen forzoso q. el citado Rolon difiera su regreso hasta /mejor oportunidad, baxo cuió concepto ha sido decretada la instancia y q. le será remitida en primera ocasion: Acordaron los SS. q. se archive.

Juan Bapta. Castro. — Fran.co de S.ta Coloma.

CABILDO DEL 14 DE AGOSTO DE 1820

(Foja 44 del libro original)

Acuerdo de 14 de Agosto de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á catorce de Agosto de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento á saver D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Ventura Ignacio Zavaleta, D.ⁿ Ramon Villanueva y D.ⁿ Jorge Terrada con asistencia del Cavallero sindico, se recivio un oficio del S.^{or} Govern.^{or} sustituto insertando otro del S.^{or} Govern.^{or} en Campaña su fecha siete del corriente en q. dice: Que /hallandose ya esta Provincia libre de la opresion á q.^e la habia reducido la horrible faccion q. acaba de ser concluida y exterminada por los bravos q. le acompañan, y por consiguiente en plena libertad de elegir el Governador propietario, que por su libre y espontanea voluntad y deliberacion haya de regirla, previene se convoque la representacion de la Provincia para el nombramiento del Governador propietario, y p.^a el interesante objeto de arreglar todos los negocios de ella: Y los SS. acordaron se haga la convocatoria publicandose Bando al efecto el dia de mañana con arreglo al de seis de Abril y nombraron de Diputados p.^a recibir los sufragios á los SS. D.ⁿ Ventura Zavaleta y D.ⁿ Jorge Terrada, y en clase de suplentes á los SS. D.ⁿ Jose Tomas Isasi y D.ⁿ Ramon Villanueva.

Se vio la Cuenta presentada por el D.^{or} D.ⁿ Bernardo Velez de los impresos trabajados por Cuenta del Cavildo importante trescientos noventa y siete pesos siete reales: Y los SS. acordaron pase á la Contaduria p.^a q. estando conforme se le entreguen docientos pesos á buena cuenta.

(f. 44 v.)

Oficio del Gob.^{or}
Dorrego p.^a q.^e
se proceda al
nombram.to de
propietario.

Cuenta de Im-
presos.

Resoluc.ón sre.
el remate del
dro. de vendage.

(f. 45)

Se leio un Escrito de D.ⁿ Pasqual Costa rematador del medio real de vendage en que contesta al Traslado que se le dio de la vista del S.^{or} Sindico, en la q. expuso no ser admisibles las propuestas q. hizo aquel, por ser notoriamente perjudicial q. el Exmo. Cavildo admita en cuenta de pago los adeudos q. no pudiese cobrar /el rematador en q. insiste este de nuevo en su contestacion: Y los SS. con lo expuesto p.^r el S.^{or} Sindico acordaron se cumplan los Decretos de veinte y siete y treinta y uno de Mayo ultimo notificandose al rematador D.ⁿ Pasqual Costa exprese su conformidad en el acto de la notificacion claramente y sin mas demora; y caso de no conformarse se trahiga el Exped.^{te} para dictar nuevas providencias en beneficio de la recaudacion de este dro. Con lo q. se concluí este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

Juan Bapta. Castro. — Fran.co de S.ta Coloma. — Jorge Terrada.

CABILDO DEL 18 DE AGOSTO DE 1820

(Foja 45 del libro original)

Acuerdo de 18,, de Agosto de 1820.

(f. 45 v.)

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á diez y ocho de Agosto de mil /ocho-cientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Laureno Rufino, D.ⁿ Fran.co Sta. Coloma, d.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Ventura Ignacio de Zavaleta, D.ⁿ José Tomas Isasi; D.ⁿ Ramon Villanueva y D.ⁿ Jorge Terrada con asistencia del Cavallero Sindico, se recibió un oficio del Señor Governador en Campaña su fecha quince del corriente en hace presente que por las copias que acompaña se impondrá el Exmo. Cav.^{do} de las

negociaciones que há entablado con el Gobernador de Santa Fé despues de la victoria del Arroyo de Pabon, invitandolo á la terminacion de la guerra o instalacion de una paz estable entre ambas Provincias, negandose á todo por que está decidido á hacer la guerra á esta de Buenos Ayres en union con Carrera de quien depende en sus decisiones. Que en la necesidad de continuar la Guerra, por que si deja libre la Provincia de Santa Fé hasta el Arroyo del Medio, conseguirá reunirla toda para atacarnos como lo há dicho, lo que no puede hacer por ahora: solicitando que el Exmo. Cav.^{do} dipute un Señor Capitulador á su inmediatecion p.^a de acuerdo con él decidir en la materia y demas q.^o ocurra de qualquiera transcendencia, y tambien para remitir á Santa Fé alguna diputacion en que podrá influir mucho su Persona: Y los SS. tomada en consideracion la delicadeza y gravedad del asunto acordaron nombrar al S.^{or} Reg.^{or} D.ⁿ Ventura Ignacio Zavaleta para que pase cerca de la Persona del S.^{or} Gov.^{or} y conferenciando quanto convenga al bien de la Provincia promueban y deliberen sobre tan interesante objeto, adoptando todas las medidas que le dicte su zelo y prudencia á fin /de conseguir la paz y sofocar la guerra, pero de un modo digno decoroso y seguro de suerte que quede extinguida para siempre, y sin temor de verla reproducida en nuestro territorio: autorizando al efecto á dicho S.^{or} Regidor plenamente reservando solam.^{te} á la proxima Legislatura la ratificacion de qualesquiera Tratados que celebrare y baxo cuya calidad unicam.^{te} podran ser admisibles.

El S.^{or} Gov.^{or} Dorrego manifiesta la necesidad de continuar la guerra con Santa Fé pidiendo un Diputado Capitulador p.^a consultarlo en las ocurr.^{as}

(f. 46)

Se leyó otro oficio del Señor Gobernador en campaña su fecha quince del corriente en el quartel General en que previene que asi por las licencias que ha concedido á muchos Civicos del Exercito para restituirse á sus casas, como por las solicitudes pendientes al mismo efecto por el tiempo de Campaña que han sufrido, espera que el Cavildo tome todas las medidas que crea conducentes al apresto y remision al Exercito de Cien Civicos de Cavalleria Nacional completam.^{te} armados, por ser los que se han experimentado mas aptos para dicha Campaña: Y los Sres. habiendo tratado con el Gobierno sustituto sobre la remision

El mismo pide 100 civicos de Cavall.^a

de los Civicos que pide el Señor Gobernador acordaron se apresten hasta trescientos Civicos y salgan á la mayor brevedad á reunirse al Exército.

Se nombra á
Mig. I Irigoyen
Comand. te de la
Imag. a

Se vió un oficio de D.ⁿ Francisco Antonio Escalada en que hace renuncia del Empleo de Comandante de la Imaginaria Civica para que fué nombrado, en consideracion á sus achaques habituales y edad Septuagenaria: Y los Sres. teniendo en consideracion las causales en que funda la renuncia acordaron admitirsela, y nombraron en su lugar al Teniente Coronel /retirado D.ⁿ Miguel Irigoyen, y mandaron se avise al Señor Gobernador sustituto p.^a q.^o le mande expedir el correspondiente titulo. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dhos. SS. de q.^o doy fé.

(f. 46 v.)

Juan Bapta. Castro. — Fran.º de S.ª Coloma. — Jorge Terrada.

CABILDO DEL 19 DE AGOSTO DE 1820

(Foja 46 vuelta del libro original)

Acuerdo extraordin.^o del 19 de Agosto de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á dies y nueve de Agosto de mil ochocientos veinte: estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D. Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Ventura Ignacio Zavaleta D.ⁿ Jose Tomas Isasi, y D.ⁿ Ramon Villanueva, /con asistencia del Cavallero Sindico, se leio un oficio del S.^{or} Gobernador sustituto su fha. dies y siete del corriente en que hace presente q. la Comision militar extraordinaria a peticion del Ministerio Fiscal, solicita copia autorizada de la amnistia que concedio el Exmo. Cavildo a los oficiales prisioneros en S. Nicolas sobre q. recivio la contestacion señalada con el numero 9, q. el

(f. 47)
El Gob. or pide
un docum. to

Gobierno remitió entre otros Documentos para el juzgamiento de aquellos: Y los SS. acordaron se remita con el correspondiente oficio copia certificada del Documento q. se solicita.

Se vio el Presupuesto formado por la Inspeccion Civica del haver correspondiente á las plazas veteranas en el presente mes importante dos mil docientos ochenta y cinco pesos quatro reales: Y los SS. acordaron se entreguen por Tesoreria con intervencion de la Contaduria la mitad del importe de dho. Presupuesto q. corresponde á media paga. Con lo q.º se concluyó este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

Juan Bapta. Castro. — Franc.º de S.ª Coloma.

Medio sueldo á la Brig.ª Civica.

CABILDO DEL 23 DE AGOSTO DE 1820

(Foja 47 vuelta del libro original)

Acuerdo de 23,, de Agosto de 1820.

En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ª Juan Norberto Dolz y D.ª Juan Baustista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, y Regidores Don Zenon Videla, D.ª Laureano Rufino, D.ª Fran.º S.ª Coloma, D.ª Ventura Ignacio Zavaleta, D.ª José Tomas Isasi, D.ª Ramon Villanueva y D.ª Jorge Terrada con asistencia del Cavallero Sindico, se vió una representacion de D.ª Fran.º Xavier Brune Ayudante mayor del primer Tercio Civico solicitando una buena cuenta de sus haberes devengados: Y los Sres. acordaron se le entreguen por Tesoreria con intervencion de la contaduria y por conducto del Habilitado cincuenta pesos á cuenta de sus haberes.

50 p.ª al Ayud. te Brune.

Id. id. al Abanderado Alvarez.

A la representacion del Abanderado del primer tercio Civico de Infanteria D.ⁿ Damian Alvarez pidiendo seis meses á cuenta de sus suellos vencidos: acordaron los Sres. se le entreguen por Tesoreria con intervencion de la Contaduria y por conducto del Ha/bilitado cincuenta pesos.

(f. 48)

Se nombra á D. J.ⁿ Pedro Aguirre Xefe int.^o de la Brig.^a

Acordaron los Sres. nombrar y nombraron a D.ⁿ Juan Pedro Aguirre de Gefe interino de la Brigada durante la ausencia del Coronel D.ⁿ Blaz José Pico en Campaña, y mandaron se avise a aquel por conducto del mismo Coronel Pico.

Detall de la jornada de Pabon.

Se vió un oficio del Señor Governador en Campaña su fecha quince del corriente en el que incluye el Detall relativa á la brillante jornada del Exercito de su mando el doce del presente contra los Anarquistas en el Arroyo de Pabon: Y los Sres. mandaron se archive.

C.ta de gastos menores de Julio

Se vió asi mismo la cuenta de gastos menores del mes de Julio proximo pasado importante cien pesos quatro reales: Y los Sres. acordaron pase á la contaduria para que estando conforme se satisfaga.

Se nombra al D.^{or} Rivadavia p.^a Secret.^o del Diput.^o Capitular cerca del S.^{or} Gob.^{or} Dorrego, con la asignacion de 5 p.^s diarios.

Hizo presente el S.^{or} Alcalde de primero voto que era de indispensable necesidad que el Señor Regidor Diputado por este Cavildo cerca de la Persona del Señor Governador en Campaña llevase un Secretario con quien consultase los asuntos arduos que pudieren ofrecerse acerca de un avenimiento con Santa Fé: Y los Sres. determinaron nombrar de Secretario al D.^{or} D.ⁿ Santiago Rivadavia de cuyas luces patriotismo y amor á la Provincia se promete el Ayuntamiento el mas exacto desempeño en este interesante encargo, y le asignaron p.^r su dieta cinco pesos diarios que deben principiari desde /el dia de su salida; tomandose razon al efecto en la Contaduria. Con lo q. se concluyó este Acuerdo q. firmaron dhos. Sres. de que doy fé.

(f. 48 v.)

Juan Bapta. Castro. — Fran.co de S.ta Coloma. — Jorge Terrada.

CABILDO DEL 25 DE AGOSTO DE 1820

(Foja 48 vuelta del libro original)

Acuerdo de 25,, de Agosto de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntam.^{to} á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Ventura Ignacio de Zavaleta y D.ⁿ Ramon Villanueva con asistencia del Cavallero Sindico, /tubieron presente los Señores los espantosos estragos q. há causado el ultimo extraordinario temporal principalmente en los buques de Cavotage dejando á sus propietarios que todos son hijos del País embueltos en ruinas y desgracias que exitan la compasion de los habitantes y reclaman en su auxilio todas las consideraciones posibles: Y acordaron se pase Oficio al Señor Governador para que se suspenda la contribucion extraordinaria con que estan gravados dichos Buques adoptando esta medida al menos provisoriam.^{to} y con cargo de darse cuenta á la proxima Legislatura de la Provincia para su sancion permanente.

(f. 49)

Sobre q. se suspenda la contribucion extraordinaria imp.^{ta} á los Barqueros.

A la representacion de D.^a Mercedes Aparicio muger del Alferes Abanderado de Cavalleria D.ⁿ Manuel Pintos solicitando una buena de los haberes devengados por el expresado su marido: acordaron los Sres. se le entreguen veinte y cinco pesos á cuenta de sus haberes vencidos.

25 p.^{as} al Abanderado Pintos.

Al Oficio del Alguacil mayor en que hace presente la necesidad de que se recorran las Puertas de los calabosos, las cerraduras y cerrojos poner una garita de madera en el ultimo Patio para la Sentinela que ocupa aquel puesto para que se refugie en ella de las lluvias é intemperies de los tiem-

Sobre varias refacciones y utiles p.^{as} la carcel. Se comisiona al Piel.

(f. 49 v.)

pos; como tambien que se compre una docena de escobas para barrer la carcel, un cuero /para picar la carne dos Sambuyos p.^a una cruxia que se hallan sin ellos y dos Barriles para traer la agua por q.^o los que existen estan yá inutilizados: acordaron los Sres. comisionar y comisionaron al Sor. Reg.^{or} Fiel Executor p.^a construccion de las obras y demas utiles que se expresan, presentando la cuenta de gastos para su pago.

El Coronel Rolon dando las grac.^{as}

Al Oficio del Coronel Rolon dando las gracias al Cav.^{do} por la generosa acogida que dió á su representacion de primero del corriente sobre su regreso á esta ciudad: acordaron los SS. que se archive.

D. Mig.^l Escuti cobra 400 p.^s de Ponchos.

A la representacion de D.ⁿ Miguel Escuti sobre el cobro de quatrocientos pesos de los Ponchos Subministrados á los comandantes del primero y segundo tercio civico: acordaron los SS. que informe la contad.^a

D. Andres Dominguez id. p.^r 1662 p.^s 4 r.^s de id.

A la representacion de D.ⁿ Andres Dominguez sobre el cobro de mil seiscientos sesenta y dos pesos quatro reales de los Ponchos entregados á los tercios primero, Segundo, y tercero: acordaron los SS. q.^e informe la contaduria.

Deuda del Rematador de la Casa de Gallos.

(f. 50)

Se vió la liquidacion formada por la contaduria de lo que adeuda D.ⁿ Manuel Ruvio por el arrendamiento de la casa de Gallos desde doce de Abril /de ochocientos diez y ocho hasta ocho del mes de Junio ultimo en que se cerró la casa. Y los Sres. acordaron se notifique á D.ⁿ Manuel Ruvio el pago de los diez y nueve pesos dos reales que adeuda á los fondos segun resulta de la predicha liquidacion.

El Regidor Millan are. q.^e suspenda la recepcion de Sufragios.

Al Oficio del S.^{or} Reg.^{or} D.ⁿ Antonio Millan su fecha veinte y dos del corriente para q.^e se suspenda por ahora la recepcion de Sufragios para el nombramiento de Representantes que deben verificar el nombramiento de Gobernador propietario de la Provincia.

Acordaron los SS. se le conteste, que el Ayuntamiento en este acto no há hecho más que dar cumplimiento á las terminantes disposiciones del Señor Gobernador que con presencia de las circunstancias en que nos hallamos lo ha estimado por conveniente y aun necesario, y por otra parte es conforme á lo resuelto por la ultima Junta Electoral de q.^e

emanó su autoridad. Con lo q. se concluyó este acuerdo, q. firmaron dhos. SS. de q.º doy fé:

Juan Bapta. Castro. — Fran.º de S.ª Coloma.

CABILDO DEL 29 DE AGOSTO DE 1820

(Foja 50 vuelta del libro original)

Acuerdo de 29 de Agosto de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ª Juan Norberto Dolz y D.ª Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D. Laureano Rufino, D.ª Zenon Videla, D.ª Francisco Santa Coloma, D.ª Jose Tomas Isasi y D.ª Jorge Terrada. Se vio el Expediente promovido p.ª el Ciudadano D.ª Diego Tonsom Preceptor de la Escuela de primeras letras baxo el metodo de Lancaster establecida en el Convento de S. Francisco en q.º hace presente q. para generalizar dho. metodo en las demas de esta Ciudad y de la Campaña, es de necesidad desprenderse del cargo de aquella, y q. se nombre otro Preceptor q.º podrá serlo D.ª José Catalá por su idoneidad y completa instruccion: Y los SS. con vista de lo informado por el S.ºr Regidor Diputado de dhos. Establecimientos y con lo expuesto por el S.ºr Sindico de q. resulta la utilidad de la mejor enseñanza q.º recibirá la Juventud generalizado dicho metodo en todas las Escuelas del Ayuntamiento, acordaron nombrar al ex/presado Tonson en clase de Director de ellas, á cuió fin tomará las medidas q. conceptuare utiles; y deviendo cesar en el cargo de Preceptor de la de S. Francisco, nombraron para este á D.ª Jose Catalá con el sueldo de Seiscientos pesos q.º se le pagaran en la forma siguiente: docientos pesos de los fondos municipales otros docientos q.º se rebajan del sueldo q. dis-

Se nombra a D. Diego Tompson Director de las Escuelas, y a D. José Catala p.ª Preceptor de la de S.ª Fran.º con las dotac.º q. se expresan.

(f. 51)

frusta Mister Tonsom en virtud de su generosa oferta; quedando consiguientemente reducido á ochocientos pesos anuales, y aprobaron igualmente la asignacion de un peso mensual q. la hará el S.^{or} Sindico precisamente en los Jovenes mas pudientes de dha. Escuela hasta completar los seiscientos asignados á Catalá; y mandaron se Solicite del Gobierno la correspondiente aprobacion, circulandose á todos los Preceptores para su conocimiento y puntual observancia, tomandose razon en la Contaduria.

200. p.^a al Coronel Pico.

Acordaron los SS. se entreguen por Tesoreria con intervencion de la Contaduria doscientos pesos al Coronel D. Blas Jose Pico por cuenta de su sueldos.

C.ta de la venta de 170 Cabezas de ganado—

(f. 51 v.)

Al oficio del S.^{or} Fiel á q. acompaña las Cuentas del producto de la venta de ciento setenta Cavezas de Ganado q. se mataron en los corrales del Departam.^{to} /del Sud como parte de las docientas dos cavezas q. se remitió el encargado D.ⁿ Leandro Piedrabuena; p.^a q. el Exmo. Cavildo disponga de la Cantidad de ciento setenta y dos pesos siete y medio reales q. resultan á favor de los fondos municipales: Acordaron los SS. se recivan, en Tesoreria los cientos setenta y dos pesos siete y medio reales, y sin perjuicio informe la Contaduria sobre las cuentas á q. se refiere el citado oficio.

D. Mig.^l Irigoyen admite la comand.^a de la Imag.^a

Al oficio del Teniente Coronel retirado D.ⁿ Miguel de Irigoyen en q. acusa el recivo del q. se le dirigió incluíendole el Despacho de Comandante de la Imaginaria: acordaron los SS. q. se archive.

El S.^{or} Gov.^{or} Dorrego acusa res.^o del of.^o de 11 del corr.te

Al oficio del S.^{or} Govern.^{or} en Campaña avisando haber recibido la Comunicaz.ⁿ de onze del presente en q. se le incluío impreso el oficio q. paso el Cavildo al Gobierno sustituto p.^a contener el influxo de las relaciones y poderosos resortes q.^e se preparan en favor de los oficiales prisioneros, como para satisfacer la vindita publica: Acordaron los SS. q. se archive.

Id. id. del de 5 del presente.

A otro oficio del mismo S.^{or} Gov.^{or} en q. avisa el recivo de la Comunicacion del Cav.^{do} de cinco del presente en q. da las gracias al Exercito de su mando por el valiente esfuerzo con q. en S. Nicolas ataco y rindio á los Tiranos de nuestra Provincia; y q. la comunica/cion q. iba inclusa para el Cavil-

(f. 52)

do de Sta. Fe ha tenido á bien suspenderla p.^r q. considero no devia tener lugar por haver variado las circunstancias: Acordaron los SS. q. se archive.

A otro oficio del mismo S.^{or} Govern.^{or} avisando quedar impuesto del contenido de los oficios del Cavildo de Santa Fé y Junta Provincial q. en copia se le incluíeron p.^a sus conocimientos: Acordaron los SS. q. se archive.

A otro Oficio del mismo S.^{or} Governador avisando q.^e en atencion á haver variado las circunstancias, cree innecesarios los cien Civicos de Cavalleria Nacional q. anteriormente pidio al Cavildo para el Exercicio de su mando: Acordaron los SS. q. se archive.

Se leió una representacion del Ciudadano D.ⁿ Pedro Sanchez Cavello rematador del Puente de Barracas en q.^e expone el gravamen notable q. ha sufrido en el mes de Julio proximo pasado, en q. apenas se han cobrado veinte pesos de pontasgo, p.^r q. quantas Personas han transitado á Cavallo por el Puente se oponian al pago diciendo q. iban en Comision, y como llevaban armas, no era posible obligarlos, y el perjuicio q. ha recibido es de la maior consideracion: p.^r lo q. suplica al Exmo. Cavildo q. en atencion á los quebrantos sufridos en el cobro del dro. en el expresado mes, se digne hacerle la rebaja de docientos sesenta y seis pesos cinco reales q. corresponden al mes de Julio con proporcion á la Cantidad de tres mil y docientos pesos en q. verificó el remate: Y los SS. acordaron con lo expuesto verbalmente por el S.^{or} Sindico, y siendo notorias las causales q. expone el suplicante, exonerarle y le exoneraron del pago correspondiente al mes de Julio con concepto al principal en q. fue rematado el dro. del pontasgo.

Se vio un oficio del S.^{or} Governador Sostituto su fha. veinte y seis del presente en el q.^e á consecuencia de repetidas quejas sobre q. varios Vecinos de la Costa comprehendida entre la Recoleta y Punta de los Olivos no solo han rovado los fragmentos de los Buques naufragados en el pasado temporal, sino tambien desguasado varias Embarcaciones menores, y ocultado velamenes cabulleria y otras especies con notorio gravamen de los propietarios, recomienda muy en-

Id. de los oficio^s dirig.^{os} a la J.ta y Ca.^o de S.ta Fe.

El mismo prev.^o q. no necesita los Civicos q. habia pedido.

Se exonera al Rematador del Puente de Barracas del pago correspondiente al mes de Julio—

(f. 52 v.)

Oficio del Gob.^{or} Sostit.^o p.a recoger las especies q. se han robado de los buques naufragados

carecidamente al Zelo del Cavildo ordene sin perdida de tiempo a los Alcaldes de dhos. Partidos, q. registrando escrupulosamente las Casas recojan las especies q.º en ellas encontraren salvadas de dho. naufragio; y q. con exacta razon de ellas expresiva de su numero, clase y calidad, las pongan á disposicion del Exmo. Cavildo, a fin de q. puedan ser devueltas á los Dueños de ellas, previa justificaz.ª de su propiedad, y satisfaccion de los Costos q.º /su recaudacion pueda ocasionar; con prevenicion q. si en el termino de un mes no fueren reclamados algunos enseres de los recolectados sera del cuidado del Cavildo avisarlo al Gobierno para las ulteriores providencias q. en tal caso se estimaren convenientes: Y los SS. acordaron se circulen las ordenes correspondientes segun lo previene el S.ºr Governador y se le conteste q. se han librado las ordenes prevenidas en el citado oficio á los Alcaldes de Barrio y de Hermandad para q.º verifiquen escrupulosamente pesquisa de las especies robadas de las Embarcaciones q.º han naufragado, y de cuios resultados pasará el Cavildo los avisos oportunos.

Se vio otro oficio del S.ºr Governador sustituto en q. transcribe el q. le ha dirigido el S.ºr Govern.ºr en Campaña con fha. ocho del presente en q. le dice, q. tiene entendido q.º el Alcalde actual de la Capilla del Señor D.ª Vizente Azebey no tiene la mejor comportacion en orn. á nuestro actual empeño por adicto á los Enemigos del orden, y q. proceda inmediatamente á deponerlo, y q. sea repuesto el Vecino del mismo Partido D.ª Juan Antonio Rodriguez q. anteriormente exercia este cargo por legitima eleccion; a fin de q. el Exmo. Cavildo disponga se lleve á debido efecto la /anterior resolucion: Y los SS. acordaron se conteste al S.ºr Governador q. el nombramiento de Alcalde de Hermandad del Partido de la Capilla del S.ºr no corresponde á este Ayuntamiento sino al de la Villa de Luxan en cuio Territorio está comprendido dho. Partido.

Hicieron presente los SS. Regidores D.ª Jose Tomas Isasi y D.ª Jorge Terrada q. su honor se hallaba comprometido con motivo de haber dicho el Coronel mor. D.ª Hilarion de la Quintana q. el primero habia escrito una Carta á D.ª

(f. 53)

Otro del mismo ordenando la deposicion del Alc.º de la Capilla del Señor D. Vic.º Acebey.

(f. 53 v.)

Los Regid.ºs Isasi y Terrada manifiestan las especies vertidas contra su honor por el Coronel Quintana.

Carlos Alvear felicitandolo en sus Triunfos; y el segundo q.º D.ª Juan de Dios Carranza q. vino á esta Ciudad en clase de Enviado quando revestia el Cargo de Diputado de S. Nicolas afirmaba publicamente q.º Alvear ó los Federales habian tenido noticia de todas las conversaciones suias y de la exposicion q. hizo en esta, por conducto de dho. S.ºr Terrada q.º se los comunicó, de q. resultó la persecucion q.º despues sufrio Carranza, cuios datos contradicen y niegan los expresados SS. pidiendo su esclarecim.º, y aun su separacion del Cuerpo mientras se ventile: Y los SS. comisionaron al S.ºr Alcalde de primer voto p.ª q. pase al Gobierno, y haciendo llamar á dho. Coronel mor. Quintana, exponga ante el su ratificacion ó negativa, dando cuenta del resultado.

A la representacion de D.ª Eleuterio Muxica Alcalde del Cuartel n. 23 solicitando lizencia para salir á la Campaña á asuntos propios de q. pende su subsistencia /y se nombre en su lugar á D.ª Juan Domingo Llanos sugeto en quien concurren las calidades necesarias al efecto: Acordaron los SS. concederle la lizencia q. solicita y nombraron en su lugar de Alcalde del Cuartel n. 23 á D.ª Juan Domingo Llano. Con lo q.º se concluíó este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe:

Juan Bapta. Castro. — Fran.co de S.ta Coloma. — Jorge Terrada.

Se concede lic.ª
al Alc.º del Q.ºe
n. 23.

(f. 54)

CABILDO DEL 31 DE AGOSTO DE 1820

(Foja 54 del libro original)

Acuerdo extraordinario de 31,, de Agosto de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la sala de sus /Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber. D.ª Juan Norberto Dolz y D.ª Juan Bautista Castro Alcaldes de pri-

(f. 54 v.)

mero y segundo voto, D.ⁿ Zenon Videla, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Jazinto Oliden, D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, y D.ⁿ Jorge Terrada con asistencia del Cavallero Sindico, se dió principio al cotejo de los sufragios que prestaron en los dias anteriores los Ciudadanos de los treinta y dos Cuarteles de la Ciudad, con las Listas respectivas que exhibieron los Sres. Diputados, y Subeesivamente se procedió al Escrutinio con la devida eserupulosidad, resultando de él haber obtenido para Representantes por mayoria de votos los doce Individuos siguientes á saber: El D.^{or} D.ⁿ Vizente Lopez ciento nueve, D.ⁿ Manuel Pinto ciento tres D.ⁿ Juan Pedro Aguirre ciento quatro, D.ⁿ Felix Alzaga noventa y tres, D.ⁿ Ildefonzo Ramos Mexia setenta y cinco, D.ⁿ Nicolaz Anchorena setenta y quatro, D.ⁿ Juan Jose Anchorena setenta y tres, D.ⁿ Juan José Paso sesenta y nueve, D.ⁿ Estevan Agustin Gascon sesenta y cinco, D.ⁿ Victorio Garcia de Zuñiga sesenta y cinco, D.ⁿ Joaq.ⁿ Suarez cincuenta, y D.ⁿ Fran.^{co} Escalada quarenta y ocho. Concluido asi este acto á las dos y media de la tarde del mismo dia ordenaron los Sres. se comuniquen los referidos nombramientos al Señor Governador sustituto por medio del correspond.^{te} oficio con nota de los electos. Con lo que se cerró esta acta que firmaron dichos SS. de q.^o doy fé.

Nombram.^{to} de Representantes por esta Ciudad.

Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Jorge Terrada.

CABILDO DEL 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1820

(Foja 55 del libro original)

Acuerdo de 1.º de Septiembre de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á primero de Septiembre de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Juan

Norberto Dolz y D.^{na} Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.^{na} Laureano Rufino, D.^{na} Antonio Millan, D.^{na} Miguel del Marmol Ibarrola, D.^{na} Ramon Villanueva y D.^{na} Jorge Terrada, con asistencia del Cavallero Sindico, se leyó una representacion del contador en la qual hizo presente que á consecuencia del Bando Superior de veinte y ocho de Marzo ultimo se habian depositado en Tezoreria seis mil trescientos doce pesos dos reales los quatro mil setecientos sesenta y ocho por prestamo, y los mil quinientos quarenta y quatro restantes por donativo, y que con.o hasta la fecha nada se le habia prevenido en orden al recibo de estas cantidades, ignoraba el destino que debia darle á los documentos que justificaban la inversion de estas cantidades; y los Sres. acordaron en su vista de que el referido contador pasara á los Ministros Generales de Hazienda las sumas que hubiese existentes de este fondo, con mas los documentos de cargo y data referentes al indicado prestamo y donativo.

Consulta de la contad.^a sre. los 6312 p.^s 2 r.^s colectados por prestamo y donativo.

Se vió otro in/forme del mismo contador de Propios en que manifestaba las dificultades que se le presentaban p.^a examinar la cuenta manifestada por el D.^{or} D.^{na} Bernardo Velez sobre el valor de tres mil seiscientos diez y siete Pliegos de Impresos q.^o cobraba al Exmo. Cav.^{do}; acordaron los Sres. que informe sobre ella el Impresario D.^{na} Pedro Ponze con presencia del Libro Matriz de la Imprensa como lo solicita el contador á quien se comisiona al efecto para la operacion expresada en el citado informe.

(f. 55 v.)

Consulta de la contad.^a sre. las cuentas del D.^{or} D. Bernardo Velez.

Acordaron los SS. se les pague á las Ordenanzas el mes de Junio ultimo.

(Que se pague á las ordenzas el mes de Junio.

A la representacion de D.^{na} Manuel Baello Ayudante de la Escuela de Lancaster sobre el cobro de sus sueldos devenidos: acordaron los Sres. se le entregue al Suplicante un mes á cuenta de ellos.

Id, un mes al Ayud.te de Escuela Baello.

Acordaron los Sres. se entregue por Tezoreria con intervencion de la contaduria la cantidad de veinte y cinco pesos á la muger del Alcalde de Moron D.^{na} José Benito Rivas para que pueda restituirse á su Vecindario, en atencion á la notoria indigencia y desnudez en que se halla con su numerosa

Id. 25 p.^s a la muger de Rivas Alc.^o de Moron.

Familia, y hallarse el expresado su marido prisionero entre los Montoneros.

Dio cuenta el S.^{or} Alcalde de primer voto de la comision que se le confirió para el esclarecimiento de los dos hechos divulgados por el coronel mayor /D.ⁿ Hilarion de la Quintana contra el honor y credito de los Regidores D.ⁿ Jose Tomas Isasi y D.ⁿ Jorge Terrada: exponiendo dicho S.^{or} de la Quintana se habia ratificado en ellos ante el Señor Gobernador; y considerando por lo mismo el Ayuntamiento atacada la reputacion y buen nombre de los expresados SS. Regidores por quienes se contradicen y niegan ambos datos, pidiendo su esclarecim.^{to} y aun su separacion del cuerpo mientras se ventile; y no pudiendo prescindir de esta ocurrencia por el honor de todos sus Individuos: acordaron se oficie al Señor Gobernador en campaña haciendole relacion de los expresados hechos, y suplicandoles que procure recoger la Carta que se acumula al Señor Regidor Isasi y remitirla bien sea al Ayuntamiento ó al Señor Gobernador sustituto, con informe sobre el modo como llego á aquel Exercito, y que igualm.^{te} se sirva ordenar se le reciva declaracion jurada á D.ⁿ Juan de Dios Carranza sobre las comunicaciones que se dice haber tenido el Reg.^{or} Terrada con D.ⁿ Carlos Alvear sobre las ocurrencias pasadas. Y hecho el Oficio en borron mandaron se ponga en limpio, se copie, y se pase.

Se recibió un oficio del Señor Gobernador en Campaña su fecha veinte y ocho de Agosto ultimo en que comunica que mediante á ignorar la ultima resolucion del Pueblo de Santa Fé con concepto á la paz ó guerra que le habia propuesto en atencion al mal estado de cavalgaduras en que se hallaba para continuar las hostilidades se habia retirado al Arroyo del medio donde subsistia pero que habiendo recibido despues muy atrasadas las co/municaciones de este Gobierno en que se le anuncia ser la voluntad de esta Provincia la continuacion de la Guerra caso de no accederse á unas proposiciones razonables de paz, y á cuyo efecto se le remiten trescientos civicos, ofrece abrir nuevam.^{te} la campaña sin perjuicio de repetir nuevas proposiciones de acuerdo con el Señor Regidor Diputado luego que llegue á aquel Exer-

(f. 56)

Sobre las especies vertidas p.^r el Coron.^l Quintana contra los RR. Isasi y Terrada.

El S.^{or} Gob.^{or} Dorrego comunica q. vá abrir de nueva la Campaña contra los Santafesinos.

(f. 56 v.)

cito: Y los Sres. acordaron se conteste al Señor Gobernador q.º con el objeto de aliviar la Tropa del Ejército de su mando, precaver qualesquiera desastres que pudiesen sobrevenir, y presentarnos siempre baxo de un aspecto superior é imponente, se determinó la salida de trescientos civicos en vez de los cien que habia pedido, y que quando se recibió la comunicacion preventiva de la suspension de su salida, estaba yá todo pagado y preparado, y la determinacion mas conveniente fué la de su marcha executada el treinta del pasado baxo las ordenes del Coronel Pico. Que con este resfuerzo y la oportunidad de la Diputacion Capitular, cerca de su Persona pueden tocarse y aun lograr los objetos que se le indicaron en oficio de veinte y seis proximo anterior, y prevenidos con mas extencion al Señor Diputado D.ª Ventura Zavaleta; a cuyos puntos unicam.º juzga el Cav.º deberse limitar por ahora en contestacion al citado Oficio, maxime quando está ya proxima la instalacion de la Honorable Junta de Representantes. Con lo que se concluyó este acuerdo que /firmaron dichos Sres. de q. doy fé.

(f. 57)

Juan Bapta. Castro. — Jorge Terrada.

CABILDO DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1820

(Foja 57 del libro original)

Acuerdo extraordinario de 4., de Septiembre de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á quatro de Septiembre de mil ochociento veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, a saber: D.ª Juan Norberto Dolz y d.ª Juan Bautista Castro, Alcaldes de primero y segundo voto D.ª Laureano Rufino, D.ª Francisco Santa Coloma, D.ª Miguel del Marmol Ibarrola, D.ª Ramon Villanueva y D.ª Jorge Terrada con asistencia del Cavallero Sindico, se leyó un oficio del Señor Gobernador sustituto su

El S.^{or} Gob.^{or} sustituto comunica la derrota de nro. Exto. en el Arroyo de Pabon.
(f. 57 v.)

fecha de hoy en el que transcribe el que le há dirigido el Coronel D.ⁿ Blaz José Pico datado en la Posta de Areco con fecha de ayer á las cinco y media de la tarde en el q.^o le comunica la completa derrota de /nuestro Exército al mando del Señor Gral. D.ⁿ Manuel Dorrego en las puntas del Arroyo de Pabon segun lo há sabido aquel mismo dia por tres distintos conductos cuya noticia le fué corroborada por dos dispersos que habia recojido; y encarga al Exmo. Cav.^{do} que con la posible antelacion proclame al Pueblo preparandolo a nuevos esfuerzos y sacrificios, baxo el concepto de que ya se han dado ordenes al Nort y Sud de la Campaña para que se reunan las milicias: Y los SS. acordaron se extienda dicha Proclama en los terminos que propone el S.^{or} Gobernador y puesta en borron mandaron se ponga en limpio y se imprima.

El S.^{or} Gob.^{or} Dorrego comunica la derrota q. ha sufrido.

Inmediatamente se recibió un oficio del Señor Gobernador en campaña su fecha tres del corriente en la Posta de Magayanes á las seis de la tarde en que comunica que el dia anterior habia sido batido el Exército de su mando ó puesto en completa dispersion quando parecia indudable consiguiese el Exército un nuevo triunfo sobre los Bandalos por su disciplina y entusiasmo: que está tomando las medidas mas activas á fin de reorganizar una fuerza que los dexé escarmentados como en S.ⁿ Nicolas y Pabon: y espera que el Exmo. Cav.^{do} como tan interesado en el honor y tranquilidad de la Provincia le prestará quantos auxilios estén á sus alcances: Y los Sres. acordaron se conteste q.^o al paso que este suceso dexa expuesta la seguridad de la Prov.^a será el esfuerzo que el Ayuntamiento de acuerdo con el /Gobierno hará para salvarla; promoviendo todos los auxilios posibles y proporcionandole quantos recursos pendan de su arbitrio; baxo cuyo concepto y de que el escarmiento de los vandalos es el voto de toda la ciudad, obre con toda la actividad y energia q.^o demanda nuestra actual situacion.

f. 58)

Oficio del Coronel Pico al Cabildo.
lo mismo.

Se recibió otro oficio del Coronel D.ⁿ Blaz José Pico su fecha tres del corriente en la Posta de Areco á las cinco y media de la tarde en que comunica al Cabildo el contraste que há sufrido nuestro Exército al mando del señor Gral.

D.ⁿ Manuel Dorrego en las Puntas del Arroyo de Pabon: Y los Sres. acordaron que se archive. Con lo que se concluyó este Acuerdo que firmaron dichos Sres. de q. doy fé.

Juan Bapta. Castro — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Jorge Terrada

CABILDO DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1820

(Foja 58 del libro original)

Acuerdo del 5., de Septiembre de 1820.

En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa María de Buenos Ayres a cinco de Septiembre de mil ochocientos veinte estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntam.^{to} á saber: D.ⁿ Juan /Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma y D.ⁿ Ramon Villanueva con asistencia del Cavallero Sindico, se vió el expediente sobre la solicitud de D.ⁿ Saturnino Godoy para que por los fondos de Propios se le satisfaga la cantidad de setenta y siete pesos importe de un barril de Aguardiente, otro de vino de la Tierra y otro de vinagre que suministró al Hospital ambulante del Exercito exterior en trece de Febrero ultimo, y con lo expuesto por el contador e informado por los SS. Regidores comisionados al efecto en consecuencia del pago mandado hacer de dicha suma por el Exmo. Ayuntam.^{to} de seis de Junio del presente año; acordaron los SS. se satisfagan á dicho Godoy los setenta y siete pesos segun está mandado en la citada providencia de seis de Junio ultimo.

Trataron los Sres. sobre que debiendo recelarse que pueda ser de nuevo invadida esta ciudad p.^a cuya defensa será indispensable hacer crecidos gastos; y en las circunstancias de hallarse sumamente exhaustos los fondos municipales, era conveniente solicitar de los Americanos, Españoles, y

(f. 58 v.)

Exped.^{to} de D. Saturnino Godoy cobrando 77 p.^s de artic.^s Suministrados.

Sobre solicitar del vecind.^o un empréstito de 25 (mil) p.^{os}

Extranjeros con giros en los Pueblos del interior un prestamo voluntario de veinte y cinco mil pesos aplicable precisam.^{te} a aquel objeto y sin poderse destinar á otros, y comprometiéndose el Cav.^{do} á su debolu/cion en caso de no hacerse uso del dinero, y de garantir su pago con los adeudos á ramos municipales de entradas maritimas y terrestres con calidad de endozables: Y acordaron se pase el correspond.^{te} oficio solicitando la aprobacion de esta medida para ponerla en execucion.

(f. 59)

El Gob.^{or} prev.^e se reuna la Junta de Representantes.

Se vió un Oficio del S.^{or} Gov.^{or} Sostituto su fha. quatro del corriente en que dice, se presentan ocurrencias de la mayor gravedad que exigen imperiosam.^{te} se reuna en este instante el Supremo Poder de la Provincia: Que el numero de los Representantes que hay nombrados, y que se le han presentado, cree que sino excede, será justamente el de las dos terceras partes bastante para deliberar en las materias del resorte de dicha autoridad; y previene al Exmo. Cav.^{do} disponga, que en el momento se realice la indicada reunion en una de las Salas del Consulado, y verificada se le noticie á los fines correspond.^{tes}: Y los Sres. acordaron se citen por el Señor Presidente para las seis de la tarde de este dia.

El mismo aprueba la asignacion del nuevo Preceptor de la Escuela de Lancaster.

Se vió otro oficio del Secretario de Gobierno su fecha primero del corriente en que avisa de orden superior, que penetrado el Gobierno de los justos sentimientos que animan á este Ayuntam.^{to} en el empeño de generalizar la enseñanza de las primeras Letras baxo el sistema de Lancaster, no há trepidado un momento en aprobar la asignacion de doscientos pesos que el Exmo. Cav.^{do} propone al efecto sobre los fondos de ciudad en favor de D.ⁿ José Catalá, para q. tomada razon de dicho oficio en el Tribunal de cuentas obre los efectos precisos: Y los Sres. acordaron se /tome razon en el Tribunal de Cuentas como ordena el Señor Governador, y fecho se haga lo mismo en la Contaduria de esta Municipalidad.

(f. 59 v.)

Alcances a favor del fin.^{do} Coron.^l Ibañez.

Al informe de la Contaduria en la solicitud de D.^a Rosa Marin viuda del finado coronel de cavalleria Civica D.ⁿ Pedro Ibañez sobre el cobro de los sueldos devengados por dicho finado que el Gobierno pasó á informe del cav.^{do} ex-

poniendo la contaduria que segun el ajuste formado, se le adeudan setecientos noventa y quatro pesos seis y medio reales: acordaron los Sres. se reproduzca al Gov.^{no} por via de informe el de la Contaduria.

Acordaron los SS. se pague un mes de sueldo á los Empleados.

Un mes de sueldo a los empleados.

Se vió la cuenta de gastos menores del mes de Agosto proximo pasado importante treinta y un pesos un real: Y los Sres. mandaron pase á la Contaduria para que estando conforme se satisfaga.

C.ta de gastos menores de Agosto

Se vió un informe de la Contaduria en la solicitud de D.ⁿ Andres Dominguez para que se le satisfaga la cantidad de mil seiscientos sesenta y dos pesos quatro reales importe de mil quatrocientos Ponchos que entregó á los comandantes de los Tercios primero, segundo, y tercero; exponiendo la contaduria, q.^o siendo cierto la orden comunicada á dichos comandantes para recibir de D.ⁿ Andres Dominguez los prenotados mil quatrocientos Ponchos debe satisfacerse por la Tezoreria con arreglo á la cuenta instruida que se acompaña: Y los Sres. acordaron que en atencion á ser cierta la orden comunicada á los comandantes de los Tercios Civicos, se paguen por Tezoreria con intervencion de la contaduria los mil seiscientos sesenta y dos pesos quatro reales importe de los Ponchos suplidos para el servicio de los cuerpos civicos.

Se pagan á D. Andres Dominguez 1662 p.^s 4 r.^{os}

(f. 60)

Se vió otro informe de la misma contaduria en la solicitud de D.ⁿ Juan Carlos Rosados para q.^o se le satisfaga el importe de ciento y cincuenta Ponchos que entregó al comandante del Tercer Tercio D.ⁿ Juan Bautista Moron á virtud de una orden del S.^{or} Alcalde de primer voto; exponiendo la Contaduria en su informe, q.^o si es evidente que dicho comandante tubo la orden indicada para recibir los ciento cincuenta Ponchos q.^o reclama Rosados, no hay inconveniente para que se le satisfagan los ciento sesenta y ocho pesos seis reales á que asciende el valor de ellos al precio de nueve reales: Y los Sres. acordaron se paguen por Tezoreria con intervencion de la contaduria los ciento sesenta y ocho pesos seis reales que reclama el suplicante mediante á ser

Id. 168 p.^{os} 6 r.^{es} a D. J.ⁿ Carlos Rosados.

efectiva la orden comunicada al comandante del tercer tercio Civico.

(f. 60 v.)

Id. 400 p.^{as} a D.
Miguel Escuti.

Se vió otro informe de la misma contaduria en la solicitud de D.ⁿ Miguel Escuti para que se le satisfaga la cantidad de quatrocientos pesos importe de trescientos veinte Ponchos que entregó á los comandantes del primero y segundo tercio civico por disposicion del Exmo. Cav.^{do}, exponiendo que no hay dificultad para que se le satisfagan los expresados trescientos veinte Ponchos, cuyo valor al precio de diez reales que carga importa quatrocientos pesos: Y los Sres. acordaron se paguen por Tezoreria con intervencion de la contaduria los quatrocientos pesos q. se reclaman por el Suplicante como importe de los trescientos veinte Ponchos entregados para el servicio de los cuerpos civicos.

El D.^{or} Velez
cobra 18 pesos
de impresos.

A la representacion de D.ⁿ Bernardo Velez sobre el cobro que hace de diez y ocho pesos medio real de mil Papeletas que imprimió para los civicos, quarenta y nueve Pliegos de colecciones y setenta y cinco bandos: acordaron los Sres. que informé la contadurja. Con lo q.^o se concluyó este Acuerdo que firmaron dhos. SS. de q. doy fé:

Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma.

CABILDO DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1820

(Foja 60 vuelta del libro original)

Acuerdo extraordinario de 6., de Septiembre de 1820.

(f. 61)

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto /de Santa Maria de Buenos Ayres á seis de Septiembre de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Zenon Videla, D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma, D.ⁿ Ramon Villanueva y D.ⁿ Jorge Terrada, con asistencia del Cavallero Sindico se recibió un oficio del Señor Gover-

nador sustituto su fecha cinco del corriente en que dice que aun no puede lograr que se reúna el Poder supremo por la falta de concurrencia de los Señores Representantes contenidos en la nomina que acompaña; para que el Cav.^{do} los estreche con la interposicion de su autoridad á fin de que no falten hoy á la misma hora para que fueron citados en el concepto de ser responsables de las consecuencias que puedan sobrevenir: Y los Sres. acordaron que se oficie nuevam.^{te} á los Individuos que se expresan en la nota inclusa, en los terminos que ordena el Sup.^{or} Gov.^{no}

Se recibió otro oficio del Señor Gobernador en Campaña en que avisa que en su retirada se encontró con el Señor Regidor D.ⁿ Ventura Zavaleta quien le entregó el oficio del Cav.^{do} de veinte y seis del pasado; y que aunque han variado las circunstancias le será de la mayor utilidad el que dicho Señor Regidor permanesca á su inmediacion: Y los Sres. acordaron que se archive.

Se recibieron dos oficios del S.^{or} Reg.^{or} D.ⁿ Ventura Zavaleta su fecha quatro del corriente en el Cuartel general: en el uno previene ser de suma necesidad la colectacion de cavallos para el Exercito, bien sean donados, ó comprados baxo la garantia del Cav.^{do} En el otro avisa ser indispensable la remision de trescientos ó mas civicos de cavalleria Nacional al mando de su Comand.^{te} D.ⁿ Santiago Moraña con la oficialidad que este Gefe elija p.^a aumentar la fuerza del Exercito y contener el orgullo de los enemigos: Y los Sres. acordaron se conteste que el Cavildo há circulado las ordenes convenientes á los Alcaldes de Hermandad del Sud para la recolectacion de cavallos, remitiendolos á disposicion de dicho S.^{or} Reg.^{or} ó del Señor Gobernador ó del sujeto á quien comisionasen p.^a su recivo. Que con respecto al nuevo auxilio de civicos de cavalleria que pide, espera el Cav.^{do} tratar con el Comandante Moraña que se halla indispuesto p.^a acordar y activar con él sobre su salida que será con la brevedad y en el mayor numero posible. Con lo que se concluyó este acuerdo, que firmaron dichos Sres. de que doy fé.

Juan Bapta. Castro. — Fran.co de S.ta Coloma. — Jorge Terrada.

Nuevo of.^o del
Gov.^{or} p.^a q. se
reuna la J.^{ta} de
Represent.^{es}

Otra del Gov.^{or}
en Camp.^a sre.
la perman.^a del
Reg.^{or} Diput.^o

(f. 61 v.)

Oficio del Reg.^{or}
Zavaleta solici-
tando aux.^{os} p.^a
el Exto.

CABILDO DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1820

(Foja 62 del libro original)

Acuerdo de 9., de Septiembre de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á nueve de Septiembre de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Zenon Videla, D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma, D.ⁿ Ramon Villanueva y D.ⁿ Jorge Terrada, con asistencia del Cavallero Sindico, se leyó un oficio del Señor Governador sustituto en que previene, que necesita tener á la vista los antecedentes por que se expidieron Pasaportes p.^a Paisés Extrangeros á D.ⁿ Miguel Estanislao Soler y á D.ⁿ Eduardo Holhemberg, y se le remita á la mayor brevedad posible: Y los Sres. acordaron se conteste, que ni en la Secretaria de Cav.^{do}, ni en el Libro de sus Acuerdos existe constancia alguna de haberse mandado otorgar Pasaportes á D.ⁿ Miguel Soler y D.ⁿ Eduardo Holhemberg, y solo el Señor Alcalde de primer voto recuerda haber firmado para ambos en los dias de confusion y desorden, y conmovido de las reiteradas suplicas y ruegos de aquellos.

Of.^o del Gob.^{or}
Sostit.^o sre. los
Pasaportes con-
cedidos a Soler
y Holhemberg.

(f. 62 v.)

Of.^o del Coron.^l
Pico sre. la de-
sercion q. expe-
rimenta en su
tropa.

Se vió un oficio del Coro/nel D.ⁿ Blaz José Pico su fecha siete del corriente en la Estancia de Figueroa cerca de S.ⁿ Antonio de Areco en q.^e avisa que el dia quatro de dicho mes se puso á las ordenes del S.^{or} Governador, y se incorporó á él en S.ⁿ Antonio de Areco: Que los dispersos del Exercito no solamente no se han reunido á su division, sino que han amilanado la gente en tales terminos que se le ha regresado á esta mas de la mitad, y segun vá cree que en pocos dias quedará con los oficiales: Y los Sres. acordaron se prevenga al Gefe de la Brigada para q.^e lo haga á los comandantes de

los Tercios á fin de q.^o del modo conveniente se intíme á dichos desertores se presenten en el termino de tercero dia con todas sus monturas y armamento, y en el caso de no verificarlo sean destinados á los cuerpos de linea.

Al Oficio del S.^{or} Gov.^{or} en campaña su fecha siete del corriente en Areco avisando, que á su llegada á aquel punto se incorporó con la division de civicos que conduxo el coronel D.ⁿ Blaz José Pico, en cuya marcha há padecido alguna desercion: acordaron los Sres. que se archive.

Al oficio del mismo S.^{or} Gobernador en Campaña en q. avisa haber franqueado el competente Pasaporte al Sargento môr. D.ⁿ Ignacio Inarra para que regrese á esta capital á hacerse cargo del arreglo y disciplina del segundo Tercio á que corresponde; expresando, que el mencionado Inarra há hecho servicios distinguidos en la presente campaña, y que es digno de la consideracion del Ayuntam.^{to} y de toda nuestra Provincia: acordaron los SS. q.^o se archive.

Al oficio del S.^{or} Gobernador sustituto su /fha. siete del corriente en que previene que el S.^{or} Gobernador en campaña le encarga estrechamente la salida del comandante Moraña con doscientos Nacionales, y algunos civicos que voluntariam.^{te} quieran incorporarse; para que no se pierda un momento en que salgan al plaso de la licencia con que vinieron: acordaron los Sres. pase al Gefe de la Brigada para su cumplim.^{to} consultando todas las medidas que estime convenientes p.^a su mas pronta execucion.

A la representacion de D.ⁿ Jayme Llavallo sobre el cobro de noventa y cinco pesos cinco reales valor de ochenta y cinco Ponchos que entregó al comandante del tercer Tercio D.ⁿ Juan Bautista Moron para el abrigo de su Tropa: mandaron los Sres. q.^o informe dicho comand.^{te}

Al informe de la contaduria en el Exped.^{te} promovido por el D.^{or} D.ⁿ Bernardo Velez sobre cobranza de cantidad de pesos de impresos trahidos p.^a el Exmo. Cav.^{do} mandaron los Sres. dar traslado á dicho Velez.

A la representacion de D.^a Maria Josefa Insua sobre el cobro que hace de quatrocientos treinta y seis pesos quatro reales de la carne subministrada á las Tropas civicas segun

Otro del Gob.^{or} Dorrego sobre haberse incorporado con Pico.

Otro del mismo sobre la vuelta del Sarg.^{to} m.^{or} Inarra.

(f. 63)

Otro id. ordenando la sala de 200 civicos.

D. Jayme Llavallo cobra el imp.^{te} de 85 ponchos.

Exped.^{te} del D.^{or} Velez sres. cobro de impresos.

D.^a M.^a Josefa Insua sobre cobro de los 436 p.^s 4 r.^{es} de carne.

la cuenta documentada que acompaña; acordaron los Sres. que informe el Señor Regidor /Fiel Executor.

(f. 63 v.)

Se concede lic.ª
al Alc.º del Q.º tel
n. 16.

A la representacion de D.º Carlos Goldriz Alcalde del Cuartel n.16 en que solicitó licencia del Gobierno para pasar á la Colonia al reparo de los bienes q.º tiene allí por el termino de quince ó veinte dias, dejando con el cargo del Cuartel al Teniente D.º Andres de la Vega: acordaron los Sres. concederle la licencia por parte del Ayuntamiento, y nombraron en su lugar al citado Teniente de dicho Cuartel D.º Andres de la Vega.

Un mes á D.ª
M.ª Dom.ª Bau-
zan.

A la representacion de D.ª Maria Dominga Bauzan en que solicita un socorro de la pension que disfruta: acordaron los Sres., que á cuenta de los haberes de la suplicante se le auxilie por Tezoreria con la paga de un mes.

25 p.ª al M.º
Bonorino.

Acordaron los Sres. se entreguen por Tezoreria con intervencion de la contaduria veinte y cinco pesos al sargento môr. D.º Estevan Bonorino por cuenta de sus sueldos devengados, y por conducto del Habilitado en atencion á las necesidades y miserias que ha manifestado bervalm.º al Ayuntam.º

Que la Contad.ª
presente un Es-
tado.

Acordaron los Sres. se prevenga al contador por mi el Actuario, que para él viernes de la proxima semana presente el Estado que por repetidas veces se le tiene pedido de las entradas y salidas de los fondos, y con relacion de todas las deudas activas y pasivas.

Sobre abusos de
los papeles Pu-
blicos.

(f. 64)

Acordaron los Sres. se oficie al Go/vierno sobre los abusos que se observan en los Papeles publicos que se dan á la Prensa p.ª que se sirva tomar las providencia mas convenientes y rigurosas á evitar los funestos males que deben rezelarse de la continuacion de tan reprehensible abuso.

Se auxilia con
100 p.ª al Co-
mandante M.º
Moraña.

Acordaron igualm.º los Sres. se auxilie al comandante de la Cavalleria Nacional D.º Santiago Moraña con la cantidad de cien pesos en atencion á la necesidad en que se halla por haber perdido su Equipaje con motivo de la dispersion del Exercito, y en consideracion á los interesantes servicios que está haciendo al País en la actual Campaña contra los enemigos del orden.

A la representacion de D.ⁿ Fran.^{co} Villarino vecino de S.ⁿ Fernando de buena vista en que ofrece la cantidad de seisientos pesos por el derecho de corrales de abasto de aquel Partido, que remató en el año anterior en cantidad de mil pesos por el termino de un año que se cumple en la fecha de hoy: mandaron los SS. dar vista al S.^oindico con los antecedentes de su referencia. Con lo que se concluyó este acuerdo, que firmaron dhos. Sres. de q.^o doy fé.

D. Fran.^{co} Villarino ofrece 600 p.^s por el dro. de Corrales de S. Fernando

Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Jorge Terrada.

CABILDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1820

(Foja 64 vuelta del libro original)

Acuerdo de 15., de Septiembre de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á quince de Septiembre de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntam.^{to} á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Fran.^{co} Sta. Coloma d.ⁿ Jazinto Olinden, y D.ⁿ Jorge Terrada, con asistencia del Cavallero Sindico, acordaron los Sres, que por el Rematador de Corrales se admitan á los Tenedores de Papeletas dadas visadas, y constantes de la razon pasada por el Señor Fiel con calidad de endozables en pago de lo que adeuden por el derecho de corrales, abonandose la carne á razon de quatro reales, y las Reses á siete pesos; pasando á dicho Rematador copia de este capitulo de acuerdo para su inteligencia, y á la contaduria la dicha razon á los fines consig.^{tes}

Que por el Rematador de Corrales se admitan en c.^{ta} de pago las papeletas q. se le presenten

A la representacion de Felipe Velazquez Sargento primero Veterano del Regim.^{to} civico de cavalleria en que solicita se le den quatro meses á cuenta de sus sueldos devengados por hallarse nombrado nuevam.^{te} para salir á campaña:

Dos pagas al Sarg.^{to} Velasqz

(f. 65)

acordaron los Sres. pase á la contaduria /para que por conducto del Habilitado se entreguen dos pagas á cuenta de los haberes del Suplicante.

Se nombra a D.
Pedro la Casa
Alc.e del n. 23.

A la representacion de D.ⁿ Juan Domingo Llanos en que hace renuncia del cargo de Alcalde sustituto del Cuartel n. 23: acordaron los SS. admitirle la renuncia, y nombraron en su lugar á D.ⁿ Pedro Lacasa,

D. J.ⁿ Tomas
Ortiz Cobrando
imp.^{to} de Car-
nes.

A la representacion de D.ⁿ Juan Tomas Ortiz sobre cobranza de cantidad de pesos de las reses subministradas al comandante de la Vanguardia en los corrales de Miserere D.ⁿ Domingo Saez: acordaron los Sres., que ocurra el Suplicante al Gobierno para el pago del devito que reclama.

D. J.ⁿ José An-
chorena sre. co-
bro de 1 (mil)
p.^a de emprest.o

A la representacion de D.ⁿ Juan José Anchorena sobre el cobro de mil pesos que presto al Cavildo en el mes de Marzo ultimo: acordaron los Sres. que informe la Contaduria.

D. Pablo Her-
nandez sobre co-
bro de 11 reses.

A la representacion de D.ⁿ Pablo Hernandez sobre el cobro de once reses que subministró para el abásto de las Tropas acordaron los Sres. que informe el Señor Fiel.

D. Tiburcio Mal-
donado sobre id.

A la representacion de Tiburcio Maldonado sobre el cobro de quince Bueyes que entregó al Sargento Mor. de Cavalleria D.ⁿ Fran.^{co} Almiron p.^a el mantenim.^{to} de la Tropa de su mando: acordaron los Sres., que informe el Señor Fiel Executor.

(f. 65 v.)

Al oficio del Señor Fiel su fecha nueve /del corriente en que avisa que por justa y legitimas causas há separado al Ministro de 'su Juzgado Manuel Barragan, y' nombrado para que le suceda á Mariano Rodriguez en quien concurren las calidades necesarias para su desempeño; deviendo disfrutar el sueldo desde el siete inclusive del presente en que entró á servir: acordaron los Sres. aprobar el nombram.^{to} y que se oficie al Gobierno para la competente aprobacion.

Se nombra á
Mar.^o Rodrig.^z
ministro del Fiel
Executor.

Contest.on del
S.or Gov.or Do-
rrego sre. las es-
pecies vertidas
Contra los RR.
Isasi y Terrada.

Al oficio del Señor Gobernador en campaña sobre lo acaecido con el Coronel mor. Quintana referente á los Sres. Regidores Isasi y Terrada diciendo, q.^e por lo relativo al primero no tiene el menor conocim.^{to} de la carta que se menciona, y solo dicho Quintana podrá expresar las Personas que las vieron; y en quanto al segundo, que habiendo pasado á

esta D.^{na} Juan de Dios Carranza podrá aqui exigirse las citas que correspondan: acordaron los Sres. que se archive.

A otro oficio del mismo S.^{or} Gov.^{or} en campaña en que expresa la confianza que tiene del Ayuntam.^{to} para llevar al cavo la obra de escarmentar á los desoladores de nuestra Provincia: acordaron los Sres. que se archive.

Al oficio del Señor Fiel fecha siete del corriente á que acompañá las Notas tomadas con la debida separacion asi de las Papeletas giradas por su Juzgado, como las dadas por varios Gefes é Individuos de las Tropas destina/das á la defenza del Pueblo desde el veinte y nueve de Junio; é igualm.^{te} otra que expresa lo que debe rebajarse al tiempo del pago á los que hicieron algunos donativos de que se hizo uso oportunamente, y tambien las que conceptua existentes: acordaron los Sres. pase á la Contaduria á los efectos consig.^{tes}

Al Oficio del Señor Gobernador sustituto fecha nueve del corriente en que avisa haberse instalado la Representacion Suprema de la Provincia, y que el dia siguiente debe pasar á la sala de sus sesiones en union de todas las corporaciones á prestar el juram.^{to} de Ley: acordaron los Sres. que se archive.

A la representacion de D.^{na} Candida Alverti sobre cobranza de cantidad de pesos, de dos Quartos de tierra que vendió para la Plaza de la Concepcion: mandaron los Sres: q. informe la Contaduria.

A la representacion de D.^{na} Estevan Villanueva reclamando el cobro de reditos del principal de setenta y seis mil ochenta y cinco pesos que reconocen á censo los fondos publicos; y el importe de una Letra girada desde Cadiz en el año de ochocientos ocho por D.^{na} Juan Martin de Pueyrredon de cantidad de mil quatrocientos noventa y seis y medio pesos fuertes: mandaron los Sres. que informe la Contaduria.

Al informe del Señor Fiel Executor en la solicitud de Basilio Pacheco reclamando el pago de quarenta arrobas diez y seis libras de Carne que subministró /en los dias que estuvo asediada la Ciudad segun lo acredita con las Papeletas q.^o acompaña; exponiendo el Señor Fiel q. las considera de legitimo abono, pero que deben retenerse los veinte pesos

Oficio del mismo manifestando su confianza en el Ayuntam.^{to}

El Fiel pasa las papeletas de lo q. se adeuda por el Cav.^o

(f. 66)

El Gob.^{or} sustit.^o convoca al Cav.^o p.^a prestar el juramento á la Junta de Representantes.

D.^{na} Candida Alverti cobra parte del terreno de la plaza de la Concepc.ⁿ

D. Estevan Villanueva cobrando reditos.

D. Basilio Pacheco cobrando 20 p.^{os} 2 r.^{es} de carne.

(f. 66 v.)

dos reales de su importe para pago de treinta pesos que adeuda á los fondos publicos de multa que le impuso dicho Señor Fiel por la compra fraudulenta que hizo dicho Pacheco de una tropa de Ganado reclamada y entregada á sus legitimos dueños: acordaron los Sres. que respecto á quedar chancelada la multa impuesta al Suplicante con el importe de dos Bueyes y una Baca que entregó á la division del coronel D.ⁿ Gregorio Araoz de la Madrid, pase á la Contaduria para que se satisfagan los veinte pesos dos reales importe de las siete Papeletas q. se adjuntan.

El Presbit.º Arevalo cobra el alquiler de la Escuela de S.ⁿ Isidro.

Al informe de la contaduria en la solicitud del Presbitero D.ⁿ José Eusevio Arevalo reclamando el pago de los alquileres de la casa en que está la Escuela de primeras Letras en S.ⁿ Isidro al respecto de siete pesos mensuales; exponiendo la contaduria en su informe ser evidente que se estan debiendo los alquileres de dicha casa desde primero de Febrero hasta fin de Agosto ultimo á razon de siete pesos que tiene de dotacion y que es acreedor á la cantidad de quarenta y nueve pesos liquidos: acuerda/ron los Sres. se paguen por Tesoreria con intervencion de la contaduria los quarenta y nueve pesos q. se reclaman, y sin perjuicio se oficie á la Junta Protectora del Partido de S.ⁿ Isidro p.^a que proponga arbitrios p.^a el pago del alquiler de dicha casa.

(f. 67)

Dos pagas á varios oficiales de la Cavalla Cívica.

A la representacion de D.ⁿ Francisco Almiron Sargento mayor del Regimiento civico de Cavalleria en que solicita se le socorra con dos ó tres pagas por hallarse proximo á salir á Campaña con la fuerza de su Reximiento que marcha al Exercito hallandose en las mismas circunstancias el Ayudante mayor D.ⁿ Juan Correa, y el Porta Estandarte D.ⁿ Manuel Pintos: acordaron los Sres. pase á la contaduria para que por conducto del Habilitado se entreguen al Suplicante, al Ayudante mayor D.ⁿ Juan Correa, y al Porta Estandarte D.ⁿ Manuel Pintos dos pagas á cuenta de sus haberes repectivos.

Dos meses de alquiler de la Escuela de la Resid.ª

• A la representacion del Preceptor de la Escuela de S.ⁿ Telmo reclamando el pago del alquiler de la casa que ocupa dicha Escuela: acordaron los Sres. se paguen al Señor Diputado de Escuelas dos meses del alquiler de la casa que ha-

bita el Presentante á razon de diez y siete pesos mensuales.

Acordaron los Sres. se oficie á la Honorable Junta de Representantes para que faculte al cav.^{do} p.^a girar libranzas contra la Aduana hasta la cantidad de veinte y cinco mil pesos de los fondos de Propios q. se recaudan en aquella Tesoreria, á fin de pagar á los Acrehedores del Cavildo los devitos contraídos en las pasadas convulciones.

A la representacion del Adm.^{or} de la Casa de Expositos en que solicita que el Exmo. Cav.^{do} pida al S.^{or} Governador despache en Papel moneda la cantidad de dos mil pesos de los tres mil ochocientos noventa y nueve tres y quartillo reales de que hizo cesion D.ⁿ Juan Nepomuseno Alvarez á favor de la referida casa por lo que adeudaba del remate de la Imprenta: acordaron los Sres se oficie al S.^r Governador segun se pide por el Adm.^{or}

Al oficio de D.ⁿ Juan Escalante su fecha diez y siete de Junio ultimo en Mendoza en que avisa haberse establecido en aquella Ciudad una Imprenta, y que dicho Escalante há sido nombrado Adm.^{or} de ella por aquel Gobierno: acordaron los Sres. que se conteste.

Al Oficio del Señor Reg.^{or} D.ⁿ Ventura Zavaleta su fecha nueve del corriente en el Quartel general p.^a que el Exmo. Cav.^{do} disponga la pronta salida de los Civicos Nacionales al mando de su Comandante Moraña y Oficiales de su eleccion: acordaron los Sres. que se archive.

Se vió el Presupuesto por el /Maestro mayor de Carpinteria de Ciudad D.ⁿ Roque Niqlison de los gastos que deben hacerse en la compostura del Puente de Barracas para reparar la ruina que sufrió en el ultimo Temporal, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de mil quinientos veinte, y cinco pesos quatro reales: Y los Sres. acordaron se saque á remate la composicion de dicho Puente anunciandose al Publico por Carteles para el Jueves veinte y uno del corriente por la tarde en donde se manifestará á los Postores dicho Presupuesto para q. con arreglo á él, y baxo las condiciones que se estimen convenientes, ó segun parezca á los Postores hagan dicha postura: en el concepto de q. concluida la obra

Sobre q. se faculte al cav.^o p.^a girar libranzas contra la Ad.^a hta. la cantidad de 25 (mil) p.^s (f. 67 v.)

Sobre 2 (mil) p.^s en papel moneda á favor de la Casa de Exposit.^s

Imprenta establecida en Mendoza.

Oficio del Reg.^{or} Zavaleta p.^a la pronta salida de los Civicos.

(f. 68)

Que se saque a remate la refaccion del Puente de Galves.

será reconocida por dos Peritos inteligentes; y comisionaron, p.^a la Almoneda al Señor Alcalde de primer voto.

Contest.on del
Alc.º de S. Vic. te
sre. colectac. on
de Cavallos.

Al Oficio del Alcalde de Hermandad del Partido de S.^a Vizente su fecha nueve del corriente en que acusa el recivo de la orden que se le dirigió con fecha seis del mismo para la colectacion de cavallos en el Partido de su cargo para el servicio del Exto. en Campaña: acordaron los Sres. que se archive.

Oficio del Reg. or
Zavaleta sre. su
perman. cia en la
Diput. on

Al Oficio del Señor Regidor Diputado d.ⁿ Ventura Zavaleta su fecha nueve del corriente en el Quartel Gral. en que avisa que el S.^{or} Gov.^{or} en campaña le ha hecho presente ser en las actuales circunstancias necesaria su Persona en las inmediaciones del Exército, y de consiguiente de absoluta necesidad que el Exmo. Cav.^{do} se sirva ordenar la salida del Secretario que deba estar á su inmediacion para el mejor logro de la Comision que se le há con/ferido: Acordaron los Sres. se conteste, que la Diputacion encargada á dicho Señor Regidor há cesado desde la instalacion de la Honorable Junta de Representantes á quien corresponde exclusivam.^{te} el conocim.^{to} y arreglo de todos los negocios q.^e incluia aquella; sin que por este deje de seguir auxiliando al S.^{or} Gov.^{or}, y cooperando en quanto pueda p.^a la organizacion del Exército y demas objetos interesantes á la tranquilidad y respeto de la Provincia.

(f. 68 v.)

Se paga el alquiler de la Escuela de la Ensenada.

A la representacion del Padre Fr. Rufino Roigt dirigida al S.^{or} Reg.^{or} Diputado de Escuelas reclamando los alquileres de la Casa que sirve para dicho Establecim.^{to} en la Ensenada, vencidos desde diez y siete de Mayo del año proximo pasado hasta igual dia del mes de Agosto ultimo importantes ciento veinte pesos, y que habiendosele entregado á cuenta cincuenta pesos, se restan setenta, los quales se necesitan para reparar los quebrantos ocasionados en dicha Casa por el Temporal pasado: acordaron lo Sres. pase á la contaduria para que se satisfagan los setenta pesos que se solicitan al S.^{or} Reg.^{or} Diputado de Escuelas quien pondrá á disposicion del Preceptor dicha suma.

Una mesada a varias Viudas

Acordaron lo Señores se ponga á disposicion del Habilitado de las Viudas el dinero necesario para el pago de una

mesada de la pension que disfrutaban las siguientes: /D.^a Damiana Pabon, Maria Andrea Romero, Ines Roldan, Maria Rosa Aguilar, Liberata Velazquez, Juana Paula Giles, Juana Gonzalez, Teodora Medina, Maria Filotea Martinez, Teresa Carrosa, Jazinta Dominguez, Maria Nicolaza Estela, y Martina Cordero, y los Invalidos Lorenzo Causerio y Manuel Antonio Antunes. Con lo que se concluyó este Acuerdo que firmaron dichos Sres. de que doy fé.

Juan Bapta. Castro. — Fran.co de S.ta Colqma. — Jorge Terrada.

CABILDO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1820

(Foja 69 del libro original)

Acuerdo de 19,, de Septiembre de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á diez y nueve de Septiembre de mil ochocientos veinte estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Zenon Videla D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Fran.co Santa Coloma, D.ⁿ Jazinto Oviden, D.ⁿ Ramon Villanueva, y D.ⁿ Jorge Terrada, con asistencia del Cavallero Sindico, se vio una /representacion de D.ⁿ Ignacio Inarra en q.^e solicita se le socorra con dos pagas á cuenta de sus haberes devengados, respecto á hallarse destinado á la nueva Campaña con la division de Civicos: Y los Sres. acordaron que por conducto del Habilitado, y á cuenta de los haberes del Suplicante se le entreguen por Tezoreria las dos pagas integras que solicita.

Dos pagas al Mayor Inarra.

Acordaron los Sres. se dé una paga á las Viudas é Invalidos, que se expresan á continuacion, á saber: Antonia Guzman, Luisa Granados, Mercedes Avellaneda, Lorenza Sierra Manuela Lizola Benedicta Arguello, Ana Maria Liniers

Una id a las Viudas é Invalidos q. se expresan.

Ana Maria Mendez, Lugarda Melo, Petrona Monroy, Manuela Parodi, Ursula Chavarria, Andrea Ximenes, Maria Josefa del Castillo, Ignacia Cabrera, Juana Ferreyra, Petrona Aguirre, Geronimo Aduya, Damacia Aguilar, Manuel Moreno, Mercedes Ferreyra, Antonia Calsada, Sinforoso Ramos, Luisa Miranda, Tomasa Villoldo, Ines Alvarez, Juana Obelar, Valentina Carbajal, Manuela Besada, Narciso Garcia, Cipriana Morales, Juana Mauricia Pintos, Isabel Inciso, Fran.^{ca} Lima, Juan José Bogarin, Micaela Lobeña y Juan José Granados.

El Alc.e de Chascomus sre. co-
lectacion de Ca-
ballos.

(f. 70)

Al oficio del Alcalde de Hermandad de Chascomus avisando que por el Señor Gral, D.ⁿ Martin Rodriguez se han tomado ya disposiciones para la mas pronta / reunion de los Cavallos que el Señor Alcalde de primer voto le ordena en oficio de primero del corriente: acordaron los Sres. que se archive.

El Reg.or Zavaleta apurand.o la
salida de los Ci-
vicos.

Al Oficio del S.^{or} Reg.^{or} Diputado D.ⁿ Ventura Zavaleta para que el Exmo. Cavildo apure en lo posible las marchas de los civicos Nacionales á que se ha referido en sus anteriores comunicaciones, del mismo modo que su Comand.^{te} Moraña: acordaron los Sres. que se archive.

El mismo avisa
el rez.^o de 50
Cavallos.

A otro oficio del mismo S.^{or} Reg.^{or} Diputado en que avisa que se han recibido en el Cuartel Gral. cincuenta cavallos remitidos por el Alcalde de S.ⁿ Vizente, y que teniendo aquel Exercicio reunidas yá las cavalladas suficientes para emprender sus marchas contra los anarquistas, es de necesidad se ordene por el Cav.^{do} la suspension de compra de ellas: acordaron los Sres. se oficie segun lo previene el S.^{or} Reg.^{or} Diputado y fecho se archive.

Se piden por el
Gov.o alg.os an-
tecedentes sre. el
dro. de Corrales.

Al Oficio del S.^{or} Governador sustituto su fecha diez y seis del corriente en que avisa, que en el Expediente seguido sobre el remate del derecho de corrales ha pedido el Fiscal se agregue copia de los decretos ó disposiciones que han autorizado la exaccion del citado derecho, y contribucion extraordinaria; y habiendolo asi dispuesto el Go/vierno lo previene al Exmo. Cav.^{do} para q. remitidas las copias al ministerio de Gobierno se dé al Exped.^{te} el curso que corresponda: acordaron los SS. se haga como lo dice el Señor Governador.

(f. 70 v.)

Al Oficio del Rector del Colegio Seminario sobre el cobro de reditos devengados en fin de Junio ultimo: mandaron los Sres. que informe la contaduria.

El Colegio Seminario cobrando reditos.

Al informe del comandante del tercer tercio D.ⁿ Juan Bautista Moron en la solicitud de D.ⁿ Jayme Llavallol reclamando el pago de noventa y cinco pesos cinco reales valor de ochenta y cinco Ponchos al precio de nueve reales, que recibió dicho comandante para el Batallon de su mando: acordaron los Sres. se paguen por Tezoreria con intervencion de la contaduria los noventa y cinco pesos cinco reales que reclama el Suplicante como importe de los ochenta y cinco Ponchos, que fueron destinados para el servicios del tercer tercio Civico.

Solicitud de Llavallol sre. cobro de 85 Ponchos.

Acordaron los Sres. se abra una subscripcion para establecer Escuelas de mugeres por el metodo de Lancaster, publicandose al efecto por la Prensa; y comisionaron p.^a la recaudacion con respecto á los comerciantes Ingleses al Director Gral. de las Escuelas Mr. Tompson, y p.^a los demas Individuos del Comercio á los SS. Regidores D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma y D.ⁿ Jazinto Oliden. Con lo q.^o se concluyó este Acuerdo, que firmaron dichos Sres. de que doy fé.

Subscripcion p.^a Escuelas de mugeres.

Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} S.^{ta} Coloma. — Jorge Terrada.

CABILDO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1820

(Foja 71 del libro original)

Acuerdo de 22., de Septiembre de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Zenon Videla, D.ⁿ Laureano

Rufino, D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma, D.ⁿ Jazinto Oliden, D.ⁿ Ramon Villanueva, y D.ⁿ Jorge Terrada, con asistencia del Cavallero Sindico, se vió el informe de la Contaduria en la solicitud de D.ⁿ Juan José Anchorena para q. se le pague la cantidad de mil pesos que suplió en el mes de Marzo ultimo en calidad de prestamo voluntario para los urgentes gastos q. ocurrieron, exponiendo aquella en su informe, q. el expresado D.ⁿ Juan José fué el primero que hizo el indicado prestamo á consecuencia del Bando, y consiguientem.^{te} há ocupado tambien el primer lugar en la razon de prestamistas q. por dispo/sicion del Cav.^{do} se há pasado á los Ministros Generales de Hazienda para q.^e por aquellas Caxas se satisfagan las acciones q. de ella resultan á consecuencia de haberseles remitido tambien todo el Caudal procedente del indicado Bando: Y los Sres. acordaron con lo informado por la Contaduria, que ocurrá el suplicante al Sup.^{or} Gov.^{no} por el pago q.^e solicita.

71 v.)

Solicitud de Cernadas cobrando el imp.^{to} de 4 novillos y 4 bacas.

Se vió el exped.^{te} promovido por D.ⁿ Juan José Cernadas solicitando el pago de quatro Novillos y quatro Bueyes q. entregó para el abasto de la Ciudad, con lo informado ultimam.^{te} por el S.^{or} Reg.^{or} Fiel Executor en orden al precio á q. se deben abonar dichas cavezas de Ganado, el q. conceptua debe ser á ocho pesos los Novillos, y á doce los Bueyes: Y los Sres. acordaron declarar y declararon ser de abono en pago de derechos de Corrales los ochenta pesos importe de las dos papeletas presentadas, á cuyo fin se le debolverá al Suplicante el exped.^{te} original.

Un mes de sueldo al Ayudante Vega.

A la representacion de D.ⁿ Luis Vega Ayudante de la Brigada civica en que hace presente hallarse gravemente enfermo, y suplica se le socorra por Tezoreria con dos pagas con inclusion de la gratificacion que disfruta: acordaron los Sres. se entreguen al suplicante por Tezoreria el sueldo y gratificacion correspondiente á un mes.

Exped.^{te} de la viuda del Sarg.^{to} Pantoja sre. alcances.

Al informe del Sargento mayor del Regimiento de Cavalleria Civica en la solicitud de Jacoba Sayago viuda del finado José Pantoja Sargento de dicho Regimiento, para que se le satisfagan los haberes de su marido; exponiendo /dicho Sargento mayor, que el expresado Pantoja falleció en la

(f. 72)

accion de la Cañada de Cepeda, y tiene haberes, pero que por ahora no se le pueden hacer sus ajustes por hallarse el informante proximo á salir á Campaña con la expedicion, y solo se le puede socorrer con cincuenta pesos: acordaron los Sres. se le entreguen por conducto del Habilitado, y á cuenta de los haberes del finado Sargento Jose Pantoja veinte y cinco pesos á la suplicante.

A la representacion de D.ⁿ Pedro Garcia Poze y D.ⁿ Tomas Diaz en que hacen presente el infortunio que han experimentado en S.ⁿ Nicolaz de los Arroyos á su transito p.^a el Paraguay en donde han sido saqueados de todos los efectos de su comercio, ropa de uso, equipages y dinero por las tropas del Exercito de esta Provincia segun consta de la solicitud que hacen al Señor Governador de que acompañan copia suplicando al Exmo. Cav.^{do} se sirva recomendarla para que se faciliten los medios de indemnizacion que en ella piden: Acordaron los Sres. se oficie al Señor Governador segun lo solicitan los suplicantes.

Representac. on de D. Pedro Garcia Poze y D. Tomas Diaz sre. el quebranto q. sufrieron en S. Nicolas.

Al informe del Alcalde del Quartel n. 6. en la solicitud de D.ⁿ José Antonio Almeyda para que se le exceptue de hacer Patrullas por ser quebrado del brazo y pierna derecha; exponiendo el Alcalde en su informe que solo se le há citado á Almeyda para una Patrulla en cada mes: acordaron los Sres., no hacer lugar á la total exoneracion del servicio de Patrulla que solicita el suplicante Almeyda mediante las consideraciones que se le dispensan en razon de los males que representa.

Solicitud de D. José Ant.^o Almeyda Sre. q. se le exceptue de las patrullas.

(f. 72 v.)

Se vió una representacion de D.ⁿ Pedro Martinez Niño Medico Quirurgico en que se ofrece servir gratis por el termino de dos años en la casa de Expositos en su facultad con el objeto de hacer este servicio á su Pais, aorrando al mismo tiempo á los fondos publicos la dotacion destinada al Profesor encargado de la asistencia de dicha casa: Y los Sres. teniendo en consideracion lo apurado que se hallan notoriam.^{te} los fondos municipales, y el Cavildo en la necesidad de aorrar todo lo posible para ocurrir á las graves urgencias que le rodean, acordaron admitir, y admitieron la generosa oferta del suplicante, y mandaron se oficie al Administrador

El Medico D. Pedro Martinez Niño se ofrece a servir gratis en los Exposit.^s

para que se le reconosca por Facultativo en la casa, y al medico D.ⁿ Juan Madera de haber cesado en el servicio de la asistencia de dicha casa.

Se pasa al Gob.^o la representacion de los Vec.^{os} de S. Nicolas.

A la representacion del Agente del Pueblo de S.ⁿ Nicolas D.ⁿ Marcelo Ignes: acordaron los SS. que se eleve original con la de los Vecinos del mismo Pueblo al Señor Governador, con el oficio recomendaticio que se solicita.

D.^a M.^a Sebastiana Borda cobrando lo q.^o suministró á la tropa.

Se vió la Cuenta presentada por Doña Maria Sebastiana Borda de lo subministrado á la primera Compañia de Granaderos del primer Tercio Civico en los dias del acantonamiento de las Tropas, segun lo acredita con los documentos que acompaña importante dicha cuenta veinte y quatro pesos medio real: Y los Sres. acordaron se le debuelva á la interesada para que ocurra al Gobierno para su pago, /practicandose lo mismo con qualquiera otra cuenta q. se presente de igual clase.

(f. 73)

Una paga á las Viu.^{as} é invalidos q. se expresan.

Acordaron los Srés. se dé una paga de la pension que disfrutan á las Viudas é Invalidos que constan de la Lista presentada por el Señor Sindico y son las siguientes, á saber: Torivia y Meichora Rela, Candida Aguilar, Concepcion Ramos, Hijos de José Manuel Morales, Dolores Cortes, Tomasa Vera, Juana Ayvar, Santiago Albarrasin, Pedro José Alderete, Juan Amaya, Pastora Ruano, Petrona Rodriguez, Petrona Sanchez, Ignacia Astudillo, Pedro José Baldez, Manuela Castaños, Andrea Tapia, Isabel Acosta, Simona Correa, y Segundo Sosa.

El Gob.^{or} de Salta solicita aux.^{os} de medicina

Se vió un oficio del Governador de Salta D.ⁿ Martin Guemes su fecha quatro de Julio ultimo en que manifiesta, que una multitud de heridos en la repulsa que sufrieron los Tiranos de la Libertad en su invasion á aquella Provincia se hallan expuestos á perder la vida por falta de n.edicinas para su curacion; suplicando al Exmo. Cav.^{do} se sirva remitirle una botica completa, y una caja de Cirujia para el socorro y alivio de aquellos ciudadanos que arrostraron los peligros exponiendo su vida á las balas enemigas en defensa de la causa comun: Y los Sres.

(f. 73 v.)

/Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Jorge Terrada.

CABILDO DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1820

(Foja 73 vuelta del libro original)

Acuerdo de 26,, de Septiembre de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y seis de Septiembre de mil ochocientos veinte, estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma, D.ⁿ Jazinto de Oliden, d.ⁿ José Tomas Isasi y D.ⁿ Ramon Villanueva, con asistencia del Caballero Sindico, se vió un Oficio del S.^{or} Governador sustituto su fecha veinte y dos del corriente en que previene que para proceder con la brevedad posible á la organizacion y disciplina de los Batallones Argentinos conforme á lo resuelto y publicado /ultimam.^{te} (f. 74) por bando en esta Capital, se sirva el Cavildo ordenar á los Alcaldes de Barrio y sus Tenientes procedan inmediatam.^{te} á formar nuevos Padrones de los Esclavos existentes en esta Ciudad con arreglo al modelo que se incluye, y que verificado se eleven al Gobierno p.^r conducto del Despacho de la Guerra para las providencias consiguientes: Y los SS. acordaron se archive respecto á haberse expedido las circulares que se mencionan en dicho oficio.

Que se forme un
Padron de la es-
clavatura.

Se leyó la vista del S.^{or} Sindico, en la solicitud de D.ⁿ Fran.^{co} Villarino rematador del derecho de Corrales de S.ⁿ Fernando ofreciendo seiscientos pesos por dicho remate en razon de los perjuicios que há sufrido en el anterior, exponiendo el ministerio, que no es admisible la propuesta fuera de la subhasta, y solo puede considerarse como tal sin perjuicio de la puja que se haga en el remate, y que puede comisionarse al Juez del Partido para q. anuncie al Publico por Carteles, y tres pregonos en tres dias sucesivos, admitiendo

Que se remate el
dro. de los Co-
rrales de S. Fer-
nando.

las posturas que se hicieren según derecho, y procediendo al remate con calidad de dar cuenta para su aprobación. Y los Sres. con lo expuesto por el S.^{or} Sindico, acordaron se pase el expediente á la Junta Protectora de Escuelas del Partido de S.^a Fernando para que publicando por Carteles la postura hecha por D.ⁿ Fran.^{co} Villarino del derecho de corrales, fixe dias para la admision de otras que se hicieren, y celebre /remate en el mejor Postor, con calidad de dar cuenta á este Ayuntam.^{to} para su aprobación.

(f. 74 v.)

Alcances a favor del Sarg.^{to} de Civicos Luis Ayala.

A la representacion de Luis Ayala Sargento segundo del Batallon segundo de Cazadores á que acompaña los ajustes del tiempo que sirvió en el Regim.^{to} de cavalleria civica por los que se acredita debersele noventa pesos quatro reales y medio con rebaja de doce pesos que recivio en Mayo de ochocientos diez y ocho, suplicando al Exmo. Cavildo se sirva ordenar el pago del alcance que resulta á su favor: acordaron los Sres. se entreguen por Tezoreria, y á cuenta de los haberes del Suplicante veinte y cinco pesos.

200 p.^s al Colegio Seminario a c.ta de reditos

Al informe de la Contaduria en la solicitud del Rector del colegio Seminario sobre el cobro de reditos devengados en fin de Junio del presente año por el principal de veinte y dos mil seiscientos sesenta pesos, exponiendo la Contaduria, que se adeudan dichos intereses importantes quinientos sesenta y seis pesos quatro reales al respecto del cinco por ciento, vencidos en los seis primeros meses del presente año: acordaron los SS. se entreguen á cuenta de los reditos vencidos doscientos pesos, reservandose para primera oportunidad el pago de la restante suma, que en la actualidad no permite la escases de los fondos.

Una paga a las Viudas é invalidos q. se expresan.

Acordaron los Sres. se entregue una paga de la pension que disfrutaban los Invalidos que se expresan á continuacion, á saber: Joaquin Fretes, Antonino Guzman, Antonio Marzano, Martina Medina, Juan Cabrera, Felipe Irigoyen, Facundo Cuenca, Hijos de Pintos y Araujo, y Pedro José Baldez. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron /dichos Señores de que doy fe.

(f. 75)

Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} de S.^a Coloma.

CABILDO DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1820

(Foja 75 del libro original)

Acuerdo de 28 de Septiembre de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos veinte: estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ⁿ Juan Norberto Dolz y D.ⁿ Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D. Zenon Videla, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Ventura Zavaleta, D.ⁿ Jose Tomas Isasi, y D.ⁿ Jorge Terrada con asistencia del Cavallero Sindico; Se vió la postura hecha por D.ⁿ Ignacio Bosomba á nombre de D.ⁿ Angel Salveti, sobre la compostura del Puente de Barra/cas por la Cantidad de mil trescientos pesos con la calidad de anticiparle la mitad del dinero, bajo la fianza q.^o tiene ofrecida de D.ⁿ Domingo Gallino: Y los SS. acordaron aprobar y aprobaron dha. postura, y mandaron se extienda la Escritura de fianza mancomunada con el fiador propuesto obligandose al exacto cumplimiento de la Contrata, ó en su defecto á la devolucion del dinero que con esta fecha se manda librar á su favor; baxo la condicion de q.^o concluida la obra será reconocida por dos peritos á satisfaccion, debiendo el rematador hacer qualesquieras reformas q. á juicio de estos exigiere la mejor segurid.^d y conservacion de dho. Puente. Con lo q.^o se concluyó este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe. Entre renglones = Se extienda = vale.

(f. 75 v.)

Se contrata con
D. Angel Salveti
la refaccion del
Puente de Gal-
vez en 1300 p.^{as}

Juan Bapta. Castro. — Fran.co S.ta Coloma. — Jorge Terrada.

CABILDO DEL 2 DE OCTUBRE DE 1820

(Foja 75 del libro original) (1)

Acuerdo extraordinario de 2., Octubre de 1820.

En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á dos de Octubre de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.^o Juan Norberto Dolz Alcalde de primer voto, y Regidores D.^o Zenon Videla, D.^o Ventura Zavaleta, D.^o José Tomas Isasi, y D.^o Ramon Villanueva se presentaron en la sala una porcion de hombres reclamando la eleccion de los Representantes para la ultima Junta de la Provincia, y la que esta hizo para Gobernador y capitán General de ella en la Persona del Brigadier D.^o Martin Rodriguez por ser de la faccion destruida del Congreso y Directorio enemiga de la libertad de los Pueblos y de los Patriotas contra quienes habia desplegado desde su ingreso al mando la misma sanguinaria persecucion que há marcado todos los pasos de aquella; pidiendo en su consecuencia que el Cavildo reasumiese provisoriamente el mando, y se procediese á la creacion de un nuevo Gobierno que afianzase la libertad del Pais en las delicadas circunstancias en que nos hallamos, y sofocase para siempre las aspiraciones de los facciosos que se han propuesto embolver los Pueblos unos con otros, y perpetuar por todos caminos la guerra desastrosa y mutuas rivalidades de todos ellos á fin de conducirnos por este medio á los conocidos designios que los animan. Y los Sres. habiendose conformado con la /peticion de los Ciudadanos reunidos en este acto: acordaron que para darle á todos las providencias que se tomen en tan importante materia todo el decoro, solidez, y consistencia

Movim.to del Pueblo pidiendo la separac.on de la J.ta de Representantes, y reclamando del nombram.to de Gob.^o hecho por esta en el Brig.^o Rodrig.^o

(f. 75 v.)

(1) En el original está repetida la foja 75. (N. de la D.)

que debe fundarle el ilustrado sufragio de todos los Vecinos interesados, no menos que para justificar de un modo publico todos los justos motivos q.^o han impulsado los sobre dichos procedimientos, se tenga el dia de mañana tres del corriente un Cavildo abierto el mas solemne donde todo se ventile y sancione con la dignidad, y especificacion debida, baxo las previas declaraciones siguientes p.^a facilitar lo con una absoluta conformidad á los yotos de los ocurrentes, y al interes publico.

Primera: El Cavildo reconoce junto con todos los Ciudadanos reclamantes la revocacion del nombramiento de Gobernador hecho en la Persona del Brigadier D.ⁿ Martin Rodriguez, y retrobertidos á los Habitantes de la Ciudad de Buenos Ayres los derechos y Poderes que confirieron á sus doce Representantes.

Segunda: El Cavildo reasume el Gobierno de la Provincia provisoriamente hasta las resultas del indicado Cay.^{do} abierto que se tendrá precisamente como se há dicho el dia de mañana tres del corriente.

Tercera: El dicho Cavildo se tendrá en la Iglesia de S.ⁿ Ignacio á las nueve de la mañana; debiendo concurrir á él sin excusa ni pretesto todos los ciudadanos de los Cuarteles que componen el recinto de la Ciudad; teniendo entendido que para el que no concurra voluntariamente movido del solo interes Patrio que se versa en esta medida; se circulan con esta fecha ordenes á los Alcaldes de Cuartel para que por si, y sus Tenientes los conduzcan por la fuerza al Sitio designado donde con entera libertad hablen, discutan, y cooperen con sus Sufragios á la mas autentica sancion de quanto se trate.

Quarta: Especialmente se conyooca por la presente á todos los Individuos Representantes de la Junta extinguida que fueron nombrados por esta Ciudad, con exclusion de los Señores Diputados por la Campaña, á quienes se les reconoce en su caracter de tales interin sus comitentes ó la nueva Junta reunida otra cosa no dispusiese.

Quinta: Que para mantener el orden publico provisoriamente y la Ciudad en estado de defensa contra cualesquiera

Se conyooca a un Cabildo abierto baxo ciertas declaraciones.

(f. 76)

ataques al mas completo ejercicio de los derechos y libertades de los Ciudadanos el Cavildo nombra con la calidad de interino por Comandante de Armas y Comandante del Cuerpo de Cazadores al Coronel mayor D.ⁿ Hilarion de la Quintana, por Coronel de la Brigada Civica al Coronel D.ⁿ Manuel Pagola, y Comandantes accidentales de los dos Tercios á los Capitanes mas antiguos, y del tercero á D.ⁿ Anastacio Sosa, con remocion de los q. /obtenian estos cargos, como se ha hecho saber en orden de la fecha, todo á peticion del mismo Pueblo reunido.

(f. 76 v.)

Sexta: Que aunque el Cav.^{do} espera, que los Ciudadanos guardarán el mismo orden durante todos estos pasos que han guardado en todos los momentos mas criticos de la noche anterior, con todo p.^a facilitarlo dispone que los Vecinos iluminen la Ciudad por dos noches consecutivas principiando de la de este dia. Que p.^a que llegue á noticia de todos se publique por Bando, imprima y circule con la mayor brevedad posible á los Alcaldes de Barrio, fixandose exemplares en los Lugares acostumbrados. Con lo que se concluyó este acuerdo q. firmaron dichos Sres. de que doy fé. ⁽¹⁾

CABILDO DEL 7 DE OCTUBRE DE 1820

(Foja 76 vuelta del libro original)

Acuerdo de 7 de Octubre de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á seis de Octubre de mil ochocientos veinte: estando reunidos en la Sala de sus /Acuerdo los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcalde de Segundo voto, D.ⁿ Zenon Videla, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Ramon Villanueva y D.ⁿ Jorge Terrada hizo presente el S.^{or}. Alcalde

(f. 77)

(1) El original está sin firmas. (N. de la D.)

de segundo voto q. por el S.^{or} Secretario de Gobierno se le habian pedido todas las comunicaciones relativas á Gobierno recibidas en los quatro dias precedentes: Y los SS. acordaron q. se pasen las q. existieren en Secretaria.

El Gob.^o pide las comunicac.^{es} recibidas por el cav.^o en los dias anter.^{es}

Tubieron presente los SS. un oficio duplicado del General D.ⁿ Manuel Dorrego fha. tres del corriente q. se encontró entre los Papeles existentes sobre la Mesa del Despacho, en que hace presente q. todo su Exercicio Sostendrá la determinacion del Pueblo, suponiendo tal el movimiento tumultuario de la noche de primero del corriente, y con el obgeto de instruir al propio Dorrego de la Verdad del hecho de q. el suceso muy distante de ser obra del Pueblo, era contraria á la voluntad general y ofensiva de sus dros: Acordaron se extienda un oficio instruiendole circunstanciadam.^{te} de todo lo ocurrido, y q. bajo este concepto considere las anteriores comunicaciones dirigidas en medio de las Bayonetas y sin el numero de Individuos Capitulares prescripto p.^r la ordenanza. Y puesto en borron y leído detenidamente se acordó su remision. En este estado consideraron los /SS. q. seria conveniente instruir á la Honorable Junta de este Acuerdo, y al efecto nombraron á los SS. Regidores D.ⁿ Zenon Videla y D.ⁿ Francisco Santa Coloma llevando consigo el citado oficio del General Dorrego. Regresaron los SS. manifestando la conformidad á este Acuerdo por parte de la Honorable Junta, quien se reservó el expresado oficio sin embargo de q. los SS. Diputados le manifestaron iba á pasarse al S.^{or} Governador con los demas oficios pedido por el.

Oficio del Gral. Dorrego Sre. el m o v i m.^{to} del Pueblo.

(f. 77 v.)

Hizo presente el S.^{or} Regidor D.ⁿ Zenon Videla q. habiendo asistido el Lunes dos del corriente en virtud del llamamiento general q. se hizo, é ignorante de todo como q. venia de Barracas de la Quinta de su Padre Politico, reunido en la sala Capitulada con los SS. Alcalde de primer voto, y Regidores D.ⁿ Ventura Zavaleta, D.ⁿ Jose Tomas Isasi, y D.ⁿ Ramon Villanueva, é informado del Suceso de la noche anterior por el primero, fue de dictamen se retirasen los Individuos Capitulares mencionados mediante a q. á mas de no haber Cavildo, era conocido q.^o el hecho era totalmente tumultuario y contrario á la voluntad del Pueblo, dexando

Protesta del Reg.^{or} Videla manifestando qual fué su opinion en las ocu.^{rr.} pasadas.

(f. 78)

consegui/entamente comprometida la opinion de los concurrentes cualesquiera acto q. indique autorizacion de hecho tan criminal; y como a pesar de esta exposicion y de no haber firmado cosa alguna relativa á este acontecimiento aparezca su nombre en el Bando impreso y publicado el mismo dia, lo representaba al Cavildo en esta primera Sesion á q. concurre despues q. se separó desde aquel momento, para q.º su silencio no le perjudique y q. sea notoria su opinion al Ayuntamiento sobre el particular; y concluíó pidiendo se le dé Testimonio de este Capitulo de Acuerdo: Y los SS. acordaron de conformidad á lo pedido.

Protesta del Reg.º Villanueva sre. lo mismo.

En seguida el S.º Regidor D.º Ramon Villanueva expuso q. hallandose él y el S.º D.º Tomas Isasi en el mismo caso q. el S.º Videla en el hecho de no haber suscripto ni autorizado en modo alguno los sucesos ocurridos en los dias precedentes, y como á pesar de esto aparezcan sus firmas en el Bando publicado el dos, hacia la mas formal protesta á los fines y obgetos indicados por el mismo S.º Videla, pidiendo se anotase p.º la debida constancia Y los SS. acordaron en la misma conformidad.

Se comisiona al Fiel p.º q. de pan a los prisioneros q. estan en la carcel. (f. 78 v.)

Acordaron los SS. se oficie al S.º Fiel p.º q. provea de raciones de Pan esta noche á los Prisioneros existentes en la Carcel, y para mañana se les Subministre la Car/ne y demas necesario p.º la comida. Hizo presente el Coronel D.º Blas Jose Pico un oficio fha. dos del corriente pasado por el S.º Alcalde de primer voto en que á nombre del Cavildo y á peticion del Pueblo le intimaba el cese del Gefe de la Brigada Civica: Y no habiendose encontrado constancia alguna, ni haberse dado disposicion alguna por el Cavildo, estando por otra parte satisfecho del juicio y acierto del expresado Coronel: Acordaron los SS. se tenga por nulo dicho cese, y continúe en el exercicio de Gefe de dña. Brigada, pasandosele Testimonio de este Acuerdo para su inteligencia. Con lo q.º se concluíó este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

El Coronel Pico hace pres.te el of.º por el qual se le separó del cargo de Xefe de la Brig.ª Civica.

Juan Bapta. Castro. — Fran.co de S.ta Coloma. — Jorge Terrada.

CABILDO DEL 7 DE OCTUBRE DE 1820

(Foja 78 vuelta del libro original)

Acuerdo de 7 de Octubre de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de /Santa Maria de Buenos Ayres á siete de Octubre de mil ochocientos veinte estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento á saver: D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcalde de Segundo Voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma, D.ⁿ Jacinto de Oliden y D.ⁿ Jorge Terrada; Se leió un oficio del S.^{or} Govern.^{or} y Capitan general de la Provincia, en q. avisa q. la Honorable Junta de Representantes entre otras cosas le dice con fha. seis del corriente q. interin se substancia y determina la Causa mandada formar á los cinco Capitulares q. subscrivieron el Bando de dos del corriente á saber el Alcalde de primer voto D.ⁿ Juan Norberto Dolz, Regidores D.ⁿ Tomas Isasi D.ⁿ Ventura Ignacio Zavaleta, D.ⁿ Ramon Villanueva y el Alcalde Provincial D.ⁿ Zenon Videla, sean subrogados inmediatamente en dhos. cargos, el primero por el D.^{or} D.ⁿ Mariano Andrade, y los otros por los Ciudadanos D.ⁿ Juan Alsina, D.ⁿ Sebastian Lezica, D.ⁿ Jose Maria Elia, y D.ⁿ Jose Arroyo; para q.^e noticiandolo á los nuevamente electos disponga su recepcion en los terminos de estilo: Y los SS. acordaron se libren por el S.^{or} Presid.^{to} las ordenes /correspondientes para el comparendo de los electos en el dia.

(f. 79)
La H.e Junta separa á cinco Capitulares y nombra otros en su lugar.

(f. 79 v.)

Y habiendo comparecido los expresados SS. excepcion de D.ⁿ Juan Alsina prestaron el juramento de estilo en manos del S.^{or} Fiel, y quedaron posesionados de sus Empleos, Con lo q. se concluíó este Acuerdo q. firmaron todos los expresados SS. de q. doy fe.

Juan Bapta. Castro. — Jorge Terrada. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma.

CABILDO DEL 10 DE OCTUBRE DE 1820

(Foja 79 vuelta del libro original)

Acuerdo de 10., de Octubre de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á diez de Octubre de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: El D.^{or} D.ⁿ Mariano Andrade y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma, D.ⁿ Jazinto de Oliden, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibar/rola D.ⁿ Jorge Terrada, D.ⁿ Sebastian Lezica, D.ⁿ José Maria de Elia, y D.ⁿ José Arroyo, se leyó un Oficio de la Honorable Junta de Representantes comunicando al Cav.^{do} que con el objeto de conseguir un donativo voluntario para auxilio de las Tropas que se han distinguido en el restablecimiento del orden y sosten de las Autoridades legitimam.^{te} constituidas, há comisionado á dos de sus Individuos D.ⁿ Manuel Pinto y D.ⁿ Felix Alzaga con calidad de que puedan asociarse con alguno, ó algunos de los Regidores de este Exmo. Cav.^{do} que les presten su cooperacion y conocimientos: Y los Sres. habiendo nombrado á los Sres. Regidores D.ⁿ Sebastian Lezica y D.ⁿ José Maria de Elia en conformidad de lo determinado por la Honorable Junta en su citada nota; acordaron se conteste, y se archive.

Hizo presente el S.^{or} Presidente que creia de necesidad que el Cav.^{do} tome en consideracion los graves inconvenientes y tropiesos que ofrece el deficit en que se hallan sus fondos destinados notoriam.^{te} á tan sagrados como piados objetos, y que en este caso le parecia conveniente elevar consulta á la Honorable Junta p.^a q. ilustrase á esta corporacion, sobre las medidas ó planes que pudieran adoptarse para lograr algun desaogo, y que se librase /de sus urgentes cuidados:

(f. 80)

La H.^e Junta ordena la coleccion de un donativo.

Sobre el deficit de los fondos pub.^{cos} Se oficia al Gob.^o

(f. 80 v.)

Y los Sres. acordaron de conformidad á la exposicion del S.^{or} Presidente; y mandaron se eleve la indicada consulta á la mayor brevedad.

Acordaron los Sres. que el S.^{or} Reg.^{or} Don Jorge Terrada se haga cargo de la direccion de la casa de Expositos interin se recibe el Señor D.ⁿ Juan Alsina del cargo de Regidor p.^a q. ha sido nombrado provisoriamente por la Honorable Junta ó se subroga otro Individuo en su lugar.

Se recibió un Oficio del Gral. del Exto. en Campaña D.ⁿ Manuel Dorrego su fecha nueve del corriente contestando al q. le dirigió el Exmo. Cav.^{do} con fecha seis del mismo, en que dice, quedar impuesto de todo lo ocurrido acerca de las dolorosas excenas sucedidas en esta ciudad, y cuya relacion há llenado su Alma de consternacion: que sus marchas han sido suspendidas, y retrograda: Y los Sres. acordaron se conteste, q. el Ayuntam.^{to} ha recibido con la mayor satisfaccion su citado oficio en q. le participa su regreso con el Exto. de su mando. Que el Cav.^{do} se lisongea p.^r tan felis suceso sumam.^{te} interesante al orden y unidad, y mandaron se archive.

Acordaron los Sres. se entreguen quinientos pesos á D. Angel Salveti á cuenta de la compostura del Puente de Barracas segun lo acordado á consecuencia de su propuesta aprobada en acuerdo de veinte y ocho de Septiembre proximo pasado. Con lo que se /concluyó este acuerdo que firmaron dhos. Señores de que doy fé.

Juan Bapta. Castro. — Jose M.^a A. de Elia. — José de Arroyo. — Jorge Terrada. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma.

Se comisiona interinamente al Reg.^{or} Terrada para la Casa de Expositos.

Contestacion del Gral. Dorrego Sre. las ocur.^{as} del principio de este mes.

Se entregan 500 p.s a Salveti a cta de la compostura del Puente.

(f. 81)

CABILDO DEL 11 DE OCTUBRE DE 1820

(Foja 81 del libro original)

Acuerdo extraordin.^o de 11 de Octubre de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á once de Octubre de mil ochocien-

tos veinte: estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento á saver: El D.^{or} D.ⁿ Mariano Andrade y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y Segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma, D.ⁿ Sebastian Lezica, y D.ⁿ José Maria de Elia, Se /recivio un oficio del General del Exercito en Campaña D.ⁿ Manuel Dorrego su fha. de hoy en q.^e avisa q. habiendo desertado varios Individuos pertenecientes á los Cuerpos Civicos, há comisionado al Sargento M.^{or} Almiron p.^a q. los recolecte y conduzca a aquel Exercito; y espera q. el Exmo. Cavildo propenderá á q. aquel pueda dar el debido lleno á su Comision: Y los SS. acordaron q. en atencion á q.^e p.^r el S.^{or} Govern.^{or} y Capitan Gen.^l de la Prov.^a se han tomado ya las providencias oportunas sobre los desertores de los expresados Cuerpos Civicos y publicado Bando al efecto, se conteste á dho. General Dorrego incluiendole quatro exemplares del citado Bando. Con lo q. se concluyó este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe.

Juan Bapta. Castro. — Sebastian Lezica. — José M.^a A. de Elia. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma.

CABILDO DEL 13 DE OCTUBRE DE 1820

(Foja 81 vuelta del libro original)

Acuerdo de 13,, de Octubre de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa /Maria de Buenos Ayres á trece de Octubre de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntam.^{to} á saber: El D.^{or} D.ⁿ Mariano Andrade y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcalde de primero y segundo voto, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma, D.ⁿ Jazinto Oliden, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Jorge Terrada, D.ⁿ Sebastian Lezica, D.ⁿ José Maria Antonio de Elia, y D.ⁿ José Arroyo, se leyó un Oficio del

(f. 81 v.)

Oficio del Gral.
Dorrego sre. la
desercion de
algos Civicos.

(f. 82)

Otro del mismo
protestando sus
buenos senti-
mientos á favor
de la Prov.^a

Gral. del Exercito en Campaña D.ⁿ Manuel Dorrego su fecha once del corriente en que contesta al que se le dirigió por el Cav.^{do} con fecha nueve del mismo expresando, que su contenido le há sido de la mayor complacencia; pues que su unico voto y deseo es ser util á sus conciudadanos, y que el Exmo. Cav.^{do} puede descansar baxo la firme inteligencia que su Espada, ni la de los que componen aquel Exercito, jamás se desembainará contra el mas infeliz, ni contra el ultimo habitante de nuestra Provincia: Y los Sres. acordaron se archive, imprimiendose dicho oficio con el de su referencia.

Al Oficio del S.^{or} Gov.^{or} y Cap.ⁿ Gral. de la Provincia en que previene que es absolutam.^{te} necesario disponga el Exmo. Cav.^{do} que los Alcaldes de los Cuarteles numeros 1. 2. 4. 5. 6. 7. 8. 10. 13. 14. 15. 16. 18. 19. 20. 21. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 30. 32. y 33. remitan á la Secretaria de Guerra sus respectivos Pa/drones de los Esclavos pertenecientes á los expresados Cuarteles, segun está prevenido con anticipacion: acordaron los Sres. como lo ordena S. Exc.^a, y al efecto se circulen las ordenes convenientes.

Hizo presente el Secretario, que revisando los Papeles resagados del Despacho casualm.^{te} há encontrado tres oficios del Gral. del Exercito en Campaña D.ⁿ Manuel Dorrego de fecha primero del corriente, dos para el S.^{or} Gov.^{or} y Cap.ⁿ Gral. avisando el reconocim.^{to} hecho en el Exercito de dicho S.^{or} Gov.^{or} y un Detall de la fuerza de aquel Exercito; y otro p.^a la Honorable Junta sobre el mismo objeto de su reconocim.^{to}: Y los SS. acordaron se pasen originales á sus respectivos Titulos por el S.^{or} Reg.^{or} D.ⁿ José Arroyo á quien se comisionó al efecto.

Asi mismo hizo presente el S.^{or} Alc.^{de} de primer voto, que aproximandose la festividad de nuestro glorioso Patron el S.^{or} S.ⁿ Martin, era de indispensable necesidad buscar una Persona que hiciese su Panegirico; y de unanime conformidad acordaron los SS. desempeñase este encargo el D.^{or} D. Juan José Ximenes, y nombraron p.^a q. corriesen con esta funcion á los Sres. D.ⁿ Jorge Terrada y D.ⁿ José Arroyo.

Se leyó un decreto marginal de la Honorable Junta puesto en el Oficio que le dirigió el Cavildo con fecha once del co-

El Gob.^o pide los Padrones de la Esclavatura.

(f. 82 v.)

Oficio resagado del Gral. Dorrego avisando el reconocim.^{to} del Brig.^{er} Rodriguez por Gov.^{or} de la Prov.^a

Se nombra Predic.^{or} p. a la fiesta de S.ⁿ Martin.

Decreto de la H.^e J.^{ta} sres. el deficit de los fondos pub.^{cos}

riente en que pide se le informe con especificacion quales son los gastos y cargas que principalm.^{te} producen el deficit en sus rentas y se hacen insoportables en el dia con todo lo demas que el Ayuntam.^{to} crea conducente á instruir á la Junta para la acertada resolucion que se solicita: Y los /Sres. acordaron se informe que los gastos de la Brigada Civica, Diputados, y otros de diverso genero de que se le instruirá con un Estado que está formando la Contaduria, es lo que causa el deficit de los fondos, unido con los de la Aduana correspondientes al derecho de Ciudad, de que el Gobierno há hechado mano.

(f. 83)

Se comisiona al Reg.^{or} Elia p.^a q. execute a los Panaderos al pago de lo q.^e adeudan.

A los oficios del Señor Fiel excusandose de la comision que se le confirió para exigir de los Panaderos las relaciones de sus amasijos para el pago del medio de vendaje que adeudan desde diez y seis de Noviembre del año proximo pasado hasta veinte de Agosto del corriente: Acordaron los Sres. nombrar y nombraron al Señor Regidor D.ⁿ José Maria Elia para que con la amplitud de facultades que al efecto se le confieren proceda por todos los tramites de justicia á ejecutar á los Panaderos al pago de lo q. adeudan.

Poveda y Fernandez sobre cobro de reses.

A las representaciones de D.ⁿ Judas Tadeo Poveda y D.^a Felipa Fernandez sobre cobranza de pesos de Reses suministradas en las pasadas ocurrencias del mes de Julio: acordaron los Sres. que ocurran para su pago donde corresponde.

D. Pablo Maldonado. idem.

Al informe del S.^{or} Fiel en la solicitud de D.ⁿ Pablo Maldonado reclamando el pago de once Reses suministradas en treinta de Junio: acordaron los Sres. se /debuelva original para que al Abastecedor Tiburcio Maldonado se le avonen en pago del derecho de Corrales el importe de setenta y siete pesos de once Reses al precio de siete pesos segun está ordenado.

(f. 83 v.)

Sobre Alc.^e de las Conchas.

Al oficio de D.ⁿ Zacarias Iparraguirre avisando haber fenecido el termino de quatro meses por el que se encargó de la Alcaldia del Partido de las Conchas durante la ausencia del propietario D.ⁿ Agustin Martinez, y que habiendo regresado éste se le ordene continúe desempeñando el cargo: acordaron los Sres. se oficie segun se pide.

Se leyó una representacion del Director de la Escuela de

Lancaster el Ciudadano Diego Tompson en que exponiendo la incomodidad y absoluta inaptitud del Salon en que se halla situada su Escuela en el Convento de S.ⁿ Fran.^{co} á causa de lloverse enteram.^{te} los techos causando considerables males en todos los utiles, y retrayendo á q. muchos Padres pongan en ella á sus hijos por la mucha humedad del piso hace presente, que á espaldas del Colegio hay un edificio que sirve de Quartel para los Negros, y que habiendo examinado este lugar repetidas veces lo há encontrado muy á proposito p.^a una Escuela de seiscientos Niños incluso los dos salones alto y baxo, que reparados completam.^{te} podran servir p.^a Escuela Central, si se prepara al efecto uno de dichos Salones proveyendolo de vidrieras, asientos, y demas necesario, en lo q. se podran gastar de quinientos á seiscientos pesos incluso el trabajo de Albañileria; de cuyo modo se proporcionara, dentro de poco tiempo un aorro considerable /a los fondos publicos, porq.^o en dicha Escuela se podran enseñar trescientos Niños por solo un Maestro: Y los Sres. acordaron se haga como propone el Director general de Escuelas, y al efecto pase al S.^{or} Diputado Regidor. Con lo que se concluyó este Acuerdo q. firmaron dichos Sres. de que doy fé.

El Preceptor de la Escuela de Lancaster propone se traslade á las piezas atras del Colegio.

(f. 84)

Juan Bapta. Castro. — Sebastian Lezica. — José M.^a A. de Elia. — J. de Arroyo. — Jorge Terrada. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Jaz.^{to} Ruiz. — Ess.^{no} p.^{co} y Sost.^o de Cav.^{do}

CABILDO DEL 17 DE OCTUBRE DE 1820

(Foja 84 del libro original)

Acuerdo de 17,, de Octubre de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á diez y siete de Octubre de mil ochocientos veinte: estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento á saber: El D.^o D.ⁿ

Mariano Andrade y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, y Regidores D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma, D.ⁿ Jorge Terrada, D.ⁿ Sebastian Lezica, D.ⁿ José Maria /Elia y D.ⁿ José Arroyo, se leyó un Oficio del S.^{or} Gov.^{or} y Capitan General en que previene al Cav.^{do} le diga en contestacion, si el Gral. del Exercicio de operaciones D.ⁿ Manuel Dorrego mandó á la Corporacion algunos Estados de fuerza, armamento, y Cavallada con el que dirigió al Gobierno con fecha primero del corriente, para en su vista resolver lo conveniente: Y los Sres. acordaron se conteste acompañandole una Copia autorizada de dichos Estados.

(f. 84 v.)

El Gob.^{or} pide los Estados remitidos por el Gral. Dorrego.

La Comision extraordin.^a pide las actas y acuerdos desde el 2 al 5 del corr.^{te}

Se vió un oficio de la comision extraordinaria para la formacion de causa á los Capitulares que subscribieron el Bando del dia dos del corriente mes por el tenor de él, y por los demas sucesos posteriores hasta el dia de la entrada del S.^{or} Gov.^{or} y Cap.ⁿ Gral. para que el Exmo. Cav.^{do} se sirva disponer prontamente se le pasen testimonios autorizados por el Escribano de la Corporacion de todas las actas y acuerdos celebrados desde el dicho dia dos hasta el cinco inclusive, bien esten sentados en los Libros, ó en papeles sueltos: Y los Sres. acordaron como lo dice la Com.^{on} extraordinaria.

El Gob.^o expide dos mil p.^{os} en papel moneda á favor de la Casa de Exposit.^s

Al oficio del Secretario de Gobierno fha. catorce del corriente en q. avisa quedar prevenidos los Ministros Grales. de Hazienda de entregar á disposicion del Adm.^{or} de la casa de Expositos dos mil pesos en Papel moneda al objeto que se indica en oficio del Cav.^{do} de diez y seis de Septiembre anterior á que contesta de orden Superior: acordaron los SS. /que se archive.

(f. 85)

El mismo prev.^e la organizac.^{on} del Cpo. de Imaginaria.

Al Oficio del S.^{or} Gov.^{or} y Cap.ⁿ Gral. fecha quince del corriente para que el Cav.^{do} sin perdida de momento proceda á establecer y organizar la Milicia, ó Cuerpo anteriormente proyectado con el nombre de Imaginaria quedando esta en todo sujeta á las ordenes y autoridad del Gobierno, con revocacion de otra qualesquiera providencia ó medida que anteriorm.^{te} se hubiese dictado con respecto á la dependencia de dicho Cuerpo por no deber ser otra que la inmediata del Gobierno; haciendolo entender á quienes corresponda:

Acordaron los Sres, que se acuse recivo, y transcribiendose al Gefe de la Brigada, se archive.

Se leyó una solicitud de D.ⁿ Jorge Zemborain en que hace presente, que por conductos extrajudiciales há llegado á entender que el actual Rematador del derecho de Corrales trata de desistir, ó apartarse del referido Remate; y propone para el caso que se verifique el desistimiento de aquel, entrar en su lugar con la calidad de enterar mensualm.^{te} la cantidad de tres mil pesos y hacer él reparo preciso de los Corrales en los tres Departamentos, siempre que el termino del remate se prorrogue por el termino de un año; pero en el caso que este no pueda tener lugar, y entre solo por el tiempo que falta al Rematador su propuesta del entero mensual en Caxas solo se deberá entender del correspondiente al actual remate, siendo entonces la Compostura de los Corrales de cuenta del Exmo. /Cav.^{do}; estando pronto á presentar las fianzas correspond.^{tes} si se dignare aceptar qualq.^a de estas propuestas: Y los Sres. para mejor proveer sobre esta pretencion, acordaron, se haga saber á D.ⁿ Manuel H. de Aguirre exponga en el acto de la notificacion si insiste en el desistimiento del remate de Corrales segun lo representó á esta corporacion anteriorm.^{te}; y habiendose hecho saber al expresado Aguirre la anterior providencia expuso en el acto, que se desiste del remate como repetidas veces lo há solicitado. En cuya vista mandaron los Sres. se notifique á D.ⁿ Jorge Zemborain presente los fiadores que ofrece, y fho. se trahiga el Expediente.

D. Jorge Zemborain hace propuestas p.^a el remate de los Corrales.

(f. 85 v.)

Acordaron los Sres. que se entreguen por Tesoreria doce pesos al Soldado Veterano. del Regimiento de Cavalleria Civica Casimiro Nobocos por cuenta de sus haberes vencidos.

12 p.^{as} al Civico Casimiro Nobocos.

Acordaron igualm.^{te} los Sres. que se informe al Gobierno en el Expediente de D.ⁿ José Araujo solicitando carta de Ciudadania, reproduciendo por via de informe la vista del Señor Sindico.

Exped.^{to} de Araujo sre. Ciudad.^a

A la representacion de D.ⁿ Manuel Baudrix en que solicita se le concedan esperas hasta el mes de Diciembre del corriente año para satisfacer el tercio correspondiente á los meses de Mayo, Junio, Julio, y Agosto, como /Rematador

D. Manl Baudrix sre. lo q. adeuda al remate de la Cuartilla.

(f. 86)

del Ramo de Quartilla á cuyo pago ha sido requerido por el Contador de la Municipalidad: acordaron los Sres. no hacer lugar á la solicitud, y que cumpla con lo que se le tiene ordenado.

Inf.º de la Contad.ª sre. la gratific.ºn q. solicita Zemborain.

Al informe de la Contaduria en la solicitud de D.º Jorge Zemborain para que se le señale una gratificacion por el tiempo que tubo en administracion los Corrales de abasto; y por un otro si pide que el Señor Fiel le entregue las Papeletas que existen archivadas en su Oficina para rendir la cuenta del mes de Enero de ochocientos diez y nueve ultimo de su Administración; exponiendo la Contaduria en su informe, que dicha solicitud es arreglada, y por lo mismo atendible: acordaron los Sres. que reservandose proveer sobre la gratificacion que solicita Zemborain, se le haga saber ocurra al Juzgado del Señor Fiel con respecto á los Documentos que pide para la rendicion de la cuenta del ultimo mes de su Administracion; y fecho la rinda con la brevedad posible.

Solicitud de D. Juan Pedro Ortiz sre. los perjuicios q. ha sufrido.

A la representacion de D.º Juan Pedro Ortiz en que hace presente, que la tarde del cinco del corriente le saquearon y robaron los insurgentes la tienda de generos que tenia en uno de los Quartos de la Recoba, cuyo valor de lo robado segun el balanse asciende á dos mil ochocientos pesos: suplicando al Exmo. Cav.º, que en consideracion al hecho referido, y á su total insolvencia se sirva proporcionarle algun alivio en alguno de los Ramos de esta Exma. Corporacion: acordaron los Sres. no hacer lugar á la solicitud por ser /demasiado apuradas, y urgentes las necesidades de los fondos publicos.

(f. 86 v.)

Exped.º de D. José Guerra y Lopez sobre cobranza de p.º q. le adeuda el Estado.

Se vió el Exped.º promovido en el Superior Gov.º por D.º José Guerra y Lopez sobre cobranza de cantidad de pesos que se pasó al Cav.º p.º q. informe sobre si se hizo exequible la contribucion de treinta y seis mil pesos impuesta al gremio de Panaderos por el extinguido Congreso, y abonos que se haigan hecho á dicho Lopez por esta Razon. Y los Sres. acordaron se informe al Gov.º, q. nada se há recaudado por esta Tezoreria en razon de la contribucion de treinta y seis mil pesos impuesta al Gremio de Panaderos y de con-

siguiente, que no se há hecho abono alguno á D.ⁿ José Guerra y Lopez en pago del credito q. reclama.

A la representacion de D.ⁿ Florentino Zamorano Preceptor de la Escuela de primeras Letras en la Parroquia de la Catedral pidiendo que certifiquen varios Individuos sobre su conducta y desempeño en el cumplim.^{to} de su obligacion desde tres de Enero de ochocientos once hasta la fecha, y de haver sido examinador á los Opositores de las Escuelas del S.ⁿ Telmo, Monserrat, Hospicio, y Socorro: acordaron los Sres, como lo pide con respecto á los Individuos dependientes de la autoridad de esta Corporacion: Con lo que se concluyó este Acuerdo, que firmaron dichos /Sres. de que doy fé.

Solicitud del Preceptor D.ⁿ Florentino Zamorano sobre acreditar sus servicios.

(f. 87)

Juan Bapta. Castro. — Sebastian Lezica. — José M.^a A. de Elia. — J. de Arroyo. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Jorge Terrada. — Jaz.^{to} Ruiz. — Ess.^{no} p.^{co} y Sost.^o de Cav.^{do}

CABILDO DEL 20 DE OCTUBRE DE 1820

(Foja 187 del libro original)

Acuerdo de 20., de Octubre de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte de Octubre de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntamiento, á saber: El D.^{or} D.ⁿ Mariano Andrade y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, y Regidores D.ⁿ Pedro Capdevila, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Fran.^{co} Santa Coloma, D.ⁿ Jorge Terrada, D.ⁿ Sebastian Lezica, y D.ⁿ José Maria de Elia, nombraron una comision por parte del Cavildo compuesta de los Sres. Fiel Executor y D.ⁿ José Maria de Elia, para que en consorcio de la que há nombrado el Gremio de Panaderos en las Personas de D.ⁿ /Angel Blanco y D.ⁿ Marcos Ortega, procedan á liquidar el importe de lo que adeudan por el me-

Se nombra una Comision p.^a liquidar la deuda de los Panad.^{os}

(f. 87 v.)

dio de vendaje desde diez y seis de Noviembre del año proximo pasado hasta la fecha; como igualm.^{te} de lo que deban satisfacer en adelante los referidos Panaderos por el expresado derecho.

La Comision extraordinaria pide testimonio de algunas comunicaciones.

Al Oficio de la comision Extraordinaria para que el Cav.^{do} remita copia testimoniada de las comunicaciones dirigidas al Gral. D.ⁿ Manuel Dorrego, y al Comandante D.ⁿ Juan Manuel Rosas á nombre de la corporacion en los dias dos, tres, quatro, y cinco del corriente, como igualmente las contestaciones originales recibidas en los propios dias acordaron los Sres. se conteste con inclusion de lo q. existiere, ya sea original, ó en testimonio.

Oficio del Conde de Casa Flores Ministro Español remitiendo el Manifiesto de Fernando 7.^o a las Americas.

Al Oficio del Conde de casa Flores su fecha diez y ocho de Julio ultimo en el Rio Janeyro, á que acompaña un Impreso intitulado: Manifiesto del Rey Fernando á los Habitantes de Ultramar: acordaron los Sres. que se pase una copia legalizada de dicho oficio al Señor Governador y Cap.ⁿ Gral. y se remita el original á la Honorable Junta, quedando copia de él en el Libro respectivo; comisionando al S.^{or} Reg.^{or} D.ⁿ Sebastian Lezica p.^a llevar el original, y p.^a la copia legalizada q. se manda pasar al Gov.^{no} /al S.^{or} Reg.^{or} D.ⁿ José Maria Elia.

(f. 88)

Acordada de la Exma. Camara confirmando las providas del Cav.^o en los Autos contra Pereyra.

A la acordada de la Exma. Camara en que se insertan las providencias confirmatorias en vista y revista en los autos seguidos contra D.ⁿ Juan Antonio Pereyra por lo que adeuda del medio real de vendaje: acordaron los Sres. que se pase al Señor Sindico para q.^e en vista de las Superiores resoluciones que se citan promueba el cobro con la prontitud que demanda la urgencia, y atenciones de los fondos municipales.

Zemborain ofrece de fiador á D. Ambrosio Lezica.

Al escrito de D.ⁿ Jorge Zemborain en que ofrece de fiador á D.ⁿ Ambrosio Lezica por el remate del derecho de Corrales que solicita: acordaron los Sres. q. se agregue á sus antecedentes, y se dé vista al Señor Sindico encargandole la brevedad.

Se aprueba el remate de los Corrales de la Punta de San Fernando verificado

Se vió la diligencia de remate del derecho de Corrales de abastó de la Punta de S.ⁿ Fernando verificado por D.ⁿ Joaquin de la Madrid en cantidad de novecientos quarenta y

cuatro pesos: Y los Sres. aprobaron el expresado remate celebrado por dicho la Madrid en la expuesta cantidad baxo la fianza que ofrece, y con calidad de empesar desde el diez de Septiembre ultimo, y caso de no conformarse se admite la postura de novecientos quarenta y tres pesos de D.ⁿ Fran.^{oo} Villarino baxo las mismas calidades, y no conviniendose este, se estará á la del primero empesando desde el once del corriente segun lo propuso en el acto del /remate: en consecuencia, y para que previa la correspondiente Escritura de fianza se ponga en posesion al que resultase Rematador se debuelva original el expediente á la Junta Protectora de Escuelas de aquel Partido, q.ⁿ poniendo en practica todos los arbitrios que juzgue convenientes para el sosten de la Escuela de las Conchas, informará quanto jusgue necesario p.^a su conservacion y permanencia tan util á la enseñanza y educacion publica.

por D. Joaquin
La Madrid en
944 p.^{os}

(f. 88 v.)

A la vista del S.^{or} Sindico en el exped.^{te} de D.ⁿ Gregorio Fernandez sobre la quota que debe pagar mensualm.^{te} por las funciones de la casa Reñidero de Gallo, exponiendo el ministerio q.^e debe satisfacer por ellas veinte y cinco pesos en cada mes; cuyo exped.^{te} pasó el Gov.^{no} a informe del Cav.^{do}: acordaron los Sres. q. se reproduzca al Gov.^{no} por via de informe la vista del Señor Sindico.

Vista del Sind.^{co}
sobre la contribucion del Reñidero nuevo de Gallos.

A la representacion de Maria Luisa Tafor madre del tambor Lorenzo Cabral reclamando el pago de los haberes q. tiene devengados: acordaron los Sres. con lo informado por la Contaduria q. se le entreguen doce pesos p.^r conducto del Habilitado á cuenta de sus haberes.

12 p.^s al Tambor
Lorenzo Cabral.

Se vió una representacion de D.ⁿ Ambrosio Reyna oficial de la Contaduria de esta Munici/palidad en que hace presente la triste situacion á que se halla reducido y muy en breve comprometido su honor por varios empeños q. há contrahido p.^a el sosten de su familia, y por ultimo demandado por los arrendamientos de la casa en q. habita suplicando al Exmo. Cav.^{do} se digne decretarle una anticipacion de ciento y cincuenta pesos pagaderos con la quarta parte de sus sueldos y garantidós con la correspond.^{te} fianza: Y los Sres. acordaron, como lo pide, baxo la calidad y fianza

(f. 89)

Se anticipan 150
p.^s a D. Ambrosio
Reina á c.ta
de sus sueldos.

12 p.^{as} a la V.^{da}
del fin.^o Sarg.^{to}
Cobarrubias.

que propone, debiendo ser esta á satisfaccion del Señor Sindico.

A la representacion de Maria Brigida Alarcon Viuda del finado Venancio Cobarrubias Sargento de Cavalleria Civica, reclamando los haberes q. tiene devengados: acordaron los Sres. con lo informado p.^r el Sarg.^{to} mor. del Cuerpo se entreguen por Tesoreria á cuenta de los haberes q. reclama la suplicante doce pesos.

500 p.^s p.^a la
funcion de S.ⁿ
Martin.

Acordaron los Sres. se entreguen por Tezoreria con intervencion de la Contaduria quinientos pesos á los Sres. Regidores D.ⁿ Jorge Terrada y D.ⁿ José Arroyo comisionados p.^a los gastos de la Funcion /del Patron S.ⁿ Martin.

(f. 89 v.)

Hizo presente el Secretario que con motivo del bando publicado p.^a el alistam.^{to} general de todos los Ciudadanos en el Regim.^{to} del orden, habian ocurrido los Maestros de Escuela á hacer presente los perjuicios y desordenes q. se causaria á la enseñanza de la Juventud si ellos debian concurrir á los Exercicios doctrinales, en cuyo intermedio abandonados los Niños á su absoluta libertad cometerian mil excesos, bien se hallasen reunidos en las Escuelas, ó fuera de ellas. Y los Sres. teniendo presente que en el año proximo pasado publicado Bando para igual objeto, y habiendose representado al Gobierno sobre los inconvenientes q. resultarian á la instruccion de la Juventud sino se exceptuaba á los Preceptores de la asistencia á los Exercicios, fueron estos y sus Tenientes dispensados por decreto de quatro de Septiembre de dicho año con la calidad de q. deberian instruirse en sus casas, y sin perjuicio de asistir á ellos los dias festivos, acordaron, se oficie al Com.^{te} del expresado Regim.^{to} para q. se sirva exceptuar de dicha asistencia quando menos á los Preceptores p.^a salvar aquellos inconvenientes, y q. no se interrumpa la enseñanza, sin q. su corto numero disminuya la fuerza armada, ni tampoco puedan prevalecer de esta excepcion otros Ciudadanos q. no estan empleados en destino tan privilegiado. Con lo que se concluyó este Acuerdo q. /firmaron dhos. Sres. de que doy fé.

Sobre q. los
Preceptores de
las Escuelas se
exceptuen de la
asistencia a los
exerc.^{os} de la
Milicia.

(f. 90)

Juan Bapta. Castro. — Pedro Capdevila. — Sebastian Lezica. — Jose M.^a A. de Elia. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Jorge Terrada. — Jaz.^{to} Ruiz. — Ess.^{no} p.^{co} y Sost.^o de Cav.^{do}

CABILDO DEL 20 DE OCTUBRE DE 1820

*(Foja 90 del libro original)*Acuerdo extraord.^o de 20 de Octubre de 1820.

En la Ciudad de la Santissima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte de Octubre de mil ochocientos veinte; estando reunidos en Acuerdo extraordinario los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: El D.^{or} D.ⁿ Mariano Andrade y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y Segundo voto, D.ⁿ Pedro Capdevila, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Jorge Terrada, D.ⁿ Sebastian Lezica, D.ⁿ Jose Maria de Elia, y D.ⁿ Jose Arroyo, se recivio un oficio del S.^{or} Governador y Capitan general de la Provincia cuio tenor es como Si/gue= Con esta fecha me ha dirigido el Presidente de la Honorable Junta de Representantes el oficio del Tenor siguiente= Enterada la H. J. de las comunicaciones de V. E. de seis y diez y ocho del q. corre, en que por las actuales delicadas circunstancias del Pais, unidas á las antecedentes q. han precedido, hacer la necesidad absoluta q.^e hay de reunir baxo la sola autoridad del Gobierno exclusivam.^{te} el mando de las fuerzas civicas, q. ha estado dividido baxo la del Cavildo, y las medidas q. á este respecto tiene meditadas, las ha considerado con toda la detencion y prudentes reflexiones q.^e ellas merecen, teniendo al mismo tiempo á la vista otras dos del Cavildo en q. con referencia á repetidas gestiones q. ha hecho en diferentes epocas, manifiesta la absoluta deficiencia de sus fondos para sostener los enormes gastos del pago de la oficialidad civica y de toda la Brigada con q.^e desde el año de mil ochocientos quince fueron gravados pidiendo en conclusion se le releve de dhos. gastos, por depender de esto el arreglo de los demas, y otros objetos de transcendencia y utilidad publica, y en conclusion ha acordado se conteste á

(f. 90 v.)

El Gob.^o resuelve q. los Cuerpos Civicos esten baxo su inmediato mando.

V. Exc.^a como lo hago de orn. de dha. Honorable Junta, q. en el lleno de las amplias facultades q.^e se le tienen concedidas, está comprendido el tomar las medidas mas convenientes á conservar la tranquilidad publica sobre el particular de la Milicia Ci/vica á q.^e se dirigen sus citadas comunicaciones teniendo muy presentes los objetos por que fueron concedidas aquellas: Lo q. comunico á V. Exc.^a p.^a su inteligencia y fines consiguientes = En consecuencia atendiendo á las razones q. ha tenido presentes este Gobierno y demas q. se aducen en la anterior resolucion, usando de las facultades q. por dho. Honorable Cuerpo me estan conferidas, he venido en acordar y resolver q. desde este dia queden los expresados Cuerpos Civicos baxo el inmediato mando de esta Superioridad. Y á efecto de q. esta interesante providencia tenga el debido cumplimiento con la brevedad q.^e requiere el buen servicio de la Prov.^a, lo comunico a V. Exc.^a para su noticia y fines consiguientes, en la parte q. le corresponde = Dios gue. á V. Exc.^a muchos años. Buenos Ayres Octubre veinte de mil ochocientos veinte. = Martin Rodriguez. = Exmo. Cavildo de esta Capital = Y los SS. acordaron se conteste á S. E. q. queda obedecida la resolucion comunicada en el oficio inserto de esta fecha, q.^e se comuniquen á los Gefes de la Brigada y se tome razon en la Contaduria. Con lo q. se concluíó este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fe. Entre reng.^s = el = vale.

(f. 91)

(f. 91 v.)

Juan Bapta. Castro. — Pedro Capdevila. — /Sebastian Lezica. — Jose M.^a A. de Elia. — Jorge Terrada. — J. de Arroyo. — Jaz.^{to} Ruiz. — Ess.^{no} p.^{co} y Sost.^o de Cav.^{do}

CABILDO DEL 22 DE OCTUBRE DE 1820

(Foja 91 vuelta del libro original)

Acuerdo extraordinario de 22 de Octubre de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntam.^{to}, á saber: D.ⁿ Mariano Andrade y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Miguel del Marmol Ibarrola, D.ⁿ Jorge Terrada, D.ⁿ Sebastian Lezica, D.ⁿ José Maria de Elia, y D.ⁿ José Arroyo, se recibió un Oficio de la Comision mediadora de la Provincia de Cordova, cuyo tenor es como sigue = Con esta fecha decimos al Señor Governador de esa Provincia lo que sigue = Conmovida la Provincia de Cordova de los sentimientos mas tiernos y dolorosos, viendo derramarse á torrentes la sangre de sus predilectos hermanos: paralizados los medios de consolidar la existencia de esa Patria, por quien hemos hecho tantos y tan grandes sacrificios, no pudo ménos que decidirse á interponer su mediacion, á fin de conseguir una paz entre esa Provincia y la de Santa Fé, /que facilite la organizacion de un Congreso General q.^o constituya el País, y le dé un caracter de Nacion. Al efecto fuimos nombrados cerca de V. S. y este Gobierno por el nuestro tomada la deliberacion de la Honorable Asamblea Provincial. Ayer tarde llegamos á este punto, y tenemos yá la gloria y el honor de anunciar á V. S. que hemos sido recibidos con un beneplacito general obra y efecto necesario de las beneficas ideas que animan á este Señor Governador. Somos Testigos presenciales del placer con que há recibido la mediacion de Cordova. Devio sin duda alguna estar muy de antemano dispuesto á terminar esa guerra funestas á ambas Provincias. y á todas las demas por consecuencia.

Oficio de los Diputados nombrados por Cordova p.^a mediar y conseguir una paz entre esta Prov.^a y la de Santa Fé.

(f. 92)

Admite tratar personalmente con V. S., ó con sus respectivos Diputados para establecer las bases de la paz; á cuyo fin desde este momento está dispuesto á una cesacion de hostilidades por el tiempo que sea necesario. Ofrece remitir su Diputado al Congreso General que se reunirá en Cordova por primera vez hasta que el mismo sancione el lugar de sus sesiones. Nos facilita y auxilia el transito, para que, puestos á la intermediacion de V. S. demos el lleno á nuestro encargo. Nada mas pudo la Patria, ni nosotros exigir de este buen Gefe en beneficio de la Causa Comun. Lo q. resta para consolidar la grande obra, solo pende, /y está ahora de parte de V. S. Nosotros queremos cumplir nuestro ministerio con la exactitud q. demanda su importancia. Asi es que esperamos se digne V. S. permitirnos el transito hasta esa Capital, ó hasta el punto donde quiera honrarnos con su atencion = Que transcribimos á V. E. p.^a que coopere con sus respetos y empeñe su poder hasta conseguir la Paz, sin la que en vez de Patria dejaremos á nuestra posteridad una herencia de ignominia, desdichas y miserias = Dios guarde á V. E. m.^s a.^s Rosario y Octubre diez y ocho de mil ochocientos veinte = Doctor José Saturnino de Allende = Lorenzo Villegas = Exmo. Ayuntamiento de Buenos Ayres" = Y los Sres. acordaron comisionar y comisionaron al Señor Presidente de la Corporacion para q.^e pasase en diputacion á la Honorable Junta, y exponiendo el objeto y fines de la comision mediadora de la Provincia de Cordova fecha en el Rosario á diez y ocho del corriente, implorase ó exigiese el Señor Diputado á nombre de la Municipalidad que se le diesen las bases ó sendero sobre q.^e debiese girarse la contestacion á tan plausible comunicacion para reunir y uniformar en sus resultas la Exma. Corporacion sus sentimientos y deseos con los de la Honorable Junta.

Y respecto á no haberse recibido de la Honorable Junta los principios solicitados y ofrecidos, urgiendo la debolucion del expreso por que clamaban los Emisarios del Señor Gobernador se organizó la contestacion siguiente con fecha veinte y tres del mismo = "Quando este abultado Vecindario, y su estendida Provincia formaba los mas lison/geros

(f. 92 v.)

Se consulta a la
H. e. J. ta sobre el
particular.

Contest. on del
Cav. do á los Di-
putados de Cor-
dova.

(f. 93)

planes de seguridad, y aun de conocidas ventajas por el aumento considerable de sus Tropas, y mas que todo por el general enardecimiento, y energia con que en masa los Partidos se disputaban con vigor la gloria de asociarse á un Geffe que vincula la confianza y publica estimacion, y que entre aplausos y reflexas resistencias há salido á Capitanear el Exercito acantonado; entonces, quando la guerra parecia presentar fines prontos y dichosos, llega á nuestras manos la comunicacion de V. S. de diez y ocho del corriente en el Rosario interesandose con Juiciosas y beneficas consideraciones por el nombramiento de Diputado al concordato de la Páz, sentando por base preliminar que la Provincia de Santa Fe, y su Gobierno han recibido con demonstraciones de armonia y de placer la comision mediadora = Esta Corporacion seguirá gustosa el exemplo de su vecina, y muy pronto tendrá V. S. el resultado de su filantropica mision; entretanto sirva de respuesta á su respetable nota que el Cavildo asocia, y uniforma sus sentimientos sobre la respetable mediacion de V. S. á los que con igual motivo dirijan á esa Comision la Honorable Junta de Representantes de la Provincia, y su Exmo. Señor Governador y Capitan General. Con lo que se concluyó este Acuerdo, q. firmaron /dichos Sres. de q.º doy fé.

(f. 93 v.)

Juan Bapta. Castro. — José M.ª A. de Elia. — J. de Arroyo. — Sebastian Lezica. — Jorge Terrada. — Jaz.º Ruiz. — Ess.º p.º y Sost.º de Cav.º

CABILDO DEL 24 DE OCTUBRE DE 1820

(Foja 93 vuelta del libro original)

Acuerdo de 24 de Octubre de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y quatro de Octubre de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus

Sobre composi-
cion de los Co-
munes de la Car-
cel—

(f. 94)

Estado gral. de
los Propios.

Cuenta del Ad-
min. or de Corra-
les Zemborain.

Los RR. Comi-
sionados presen-
tan un Proyecto
de los Panad. os
p. a cubrir su
deuda.

(f. 94 v.)

Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento á saver: El D.^{or} D.ⁿ Mariano Andrade y D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de primero y segundo voto, D.ⁿ Pedro Capdevila, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Jacinto de Oliden, D.ⁿ Jorge Terrada, D.ⁿ Sebastian Lezica, D.ⁿ Jose Maria de Elia y D.ⁿ Jose Arroyo, se vio una representacion de Alguacil maior en que hace presente la necesidad que hay de Componer el lugar actual q. tiene la Carcel por el exesivo numero de presos q.^o continuamente existen en ella, en terminos q.^o á la menor fermentacion está expuesto á reventar; como asi mismo el q. se hagan algunas Barras de Grillos por hallarse inutiles las pocas q.^o hay: Y los SS. comisionaron al S. R. Defensor de Pobres para la recomposicion de /la obra q. propone el Alguacil maior, encargandose la brevedad, y toda la economia tan precisa en medio de las apuradas urgencias de los fondos.

Al Oficio de la Contaduria acompañando el Estado general demonstrativo del ingreso de Ciudad, y una razon del origen de los ramos, variaciones que han tenido con la demas q. expresa: mandaron los SS. dar vista al S.^{or} Sindico.

A la representacion de D.ⁿ Jorge Zemborain á q. acompaña la Cuenta con los Documentos justificativos del manejo de su administracion en los Corrales de abasto, en el mes de Enero ultimo, p.^a q. el Exmo. Cavildo se digne mandar q. por la Contaduria se examine baxo el concepto de q. obrará en Tesoreria la Cantidad q. le corresponda en el preciso termino de quince dias y no verificandolo, lo hará por el D.ⁿ Ambrosio Lezica quien en prueba de su allanam.^{to} firma tambien: Acordaron los SS. haviendo por admitida la fianza q. se propone, pase á la Contaduria p.^a el examen y revision de las Cuentas q. se expresan.

Dieron cuenta los SS. Regidores comisionados para liquidar lo q. adeudan los Panaderos de medio de vendage, haver tratado con los nombrados por el Gremio, sobre el modo de hacer efectivo el cobro de este dro; proponiendo estos q. p.^a realizar el pago de todo lo q.^o adeu/dan atrasado, no teniendo medios en la actualidad como reponerlo, acompañaban un proyecto q. compensase el total adeudo del medio

de vendage, el qual refluie sobre el total numero de asientos de Ataonas q. duplicaria la Cantidad q. annualmente producía el remate de dho. dro. siempre q.º se adhiriese á la Solicitud: Y los SS. no habiendolo tomado en consideracion por aora, acordaron se les devuelva á los Comisionados del Gremio p.ª q. lo formalizen el expresado proyecto; sin perjuicio de compeler al pago á los Panaderos por lo que adeudan atrasado.

Se leió un Escrito de D.ª Juan Alagon en q.º hace presente q.º en veinte y nueve de Abril del presente año otorgó Escritura de fianza por el arrendamiento q. hizo D.ª Bernardo Velez de la Imprenta de Expositos por el termino de dos años bajo las condiciones q.º constan de la referida Escritura; y q. no pudiendo dar cumplimiento á ellas el citado Velez, pide se le cancele la fianza predicha: Y los SS. acordaron se haga saber al Apoderado de D.ª Bernardo Velez presente otro fiador de abono y seguridad para el primer Acuerdo mediante el presente desistimiento; y fho. se trahiga.

Hizo presente el S.ºr Alcalde de primer voto un oficio q. acaba de recibir de la Honorable Junta de Representantes, en el q.º se le avisa q. há resuelto confiarle el interesante encargo de Adjunto del S.ºr Govern.ºr y Cap.ª General de esta Provincia en union con el Fiscal de la Exma. Camara, para q. poniendose ambos en marcha á reunirse con dho. S.ºr Govern.ºr, le asistan é intervengan en aquella clase á las conferencias y celebracion de Paz q.º trata de efectuar con la Ciudad y Gobierno de Santa Fé por la mediacion q.º se presenta á este fin de las Provincias de Cordova y Salta: Y los SS. acordaron Subrogar la vara interinamente hasta el regreso del S.ºr Alcalde, en el S.ºr Reg.ºr Decano, D.ª Pedro Capdevila, quien inmediatamente quedó posesionado del cargo.

Acordaron los SS. se consulte á la Honorable Junta para se conceda al D.ºr D.ª Saturnino Segurola el privilegio de voz y asiento en el Cavildo en todos los asuntos y negocios de publica beneficencia, haciendo referencia de los antecedentes q. motivaron al Ayuntamiento a esta justa deliberacion en recompensa y gratitud de los interesantes servicios

D. Juan Alagon
retira su fianza
á fav.º del re-
matad.ºr de la
Imp.ª D.ºr Velez.

(f. 95)

El S.ºr Alc.º de
1.º voto es nom-
brado de Ad-
junto del S.ºr
Gov.ºr para tra-
tar sobre la paz
con S.ª Fé.

Sobre condeco-
rar al D.ºr Se-
gurola con voto
y asiento en el
Cav.º

(f. 95 v.)

q. ha prestado /el expresado D.^{or} Segurola á la humanidad y á la Juventud. Con lo q. se concluyó este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de q. doy fé.

Juan Bapta. Castro. — Jose M.^a A. de Elia. — Pedro Capdevila. — J. de Arroyo. — Sebastian Lezica. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Jorge Terrada. — Jaz.^{to} Ruiz. — Ess.^{no} p.^{co} y Sost.^o de Cav.^{do}

CABILDO DEL 27 DE OCTUBRE DE 1820

(Foja 95 vuelta del libro original)

Acuerdo de 27 de Octubre de 1820.

En la Ciudad de la Santísima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saver: D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcalde de Segundo voto, D.ⁿ Pedro Capdevila Sostituto del de primero, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Jorge Terrada, D.ⁿ Sebastian Lezica, D.ⁿ Jose de /Arroyo y D.ⁿ Jose Maria de Elia; Se leió un Escrito de D.ⁿ Ventura Arzac, Apoderado q.^e dice ser del D.^{or} D.ⁿ Bernardo Velez, contestando al traslado que se le dio de otro Escrito presentado por D.ⁿ Juan de Alagon en que se desiste de la fianza q. otorgó por aquel por el remate q. hizo de la Imprenta de Expositos, en que solicita Arzac se le conceda Termino competente para recibir ordenes de aquel q. se halla en la Colonia y no pudo dexarle instrucciones por la prontitud con q. fue arrancado del Paiz: ofreciendo para la seguridad de lo q.^e se adeudare por el remate de la Imprenta, la casa de D.^a Maria Ventura Velez.

(f. 96)

Contestac.^{on} de Arzac sobre la fianza de Alagon.

Sobre lo mismo = Y se declara concluido el remate de la Imp.^{ta} de Expositos hecho por el D.^{or} Velez.

En seguida se leió un oficio del S.^{or} Regidor D.ⁿ Jorge Terrada Director interino de la Casa de Expositos, en q. hace presente que la chancelacion de fianza q.^e solicita D.ⁿ Juan Alagon como fiador del D.^{or} Velez, es un legal fundamento

para el cese de su remate, sin q.^o otro alguno tenga dro. para continuar con dho. remate por mas tiempo, sin embargo q. se titulen socios ó Apoderado de Velez habiendo quien haga propuesta mas beneficas á la Casa ofreciendo docientos pesos mas, y mejorar la letra empastelada q. se halla arrum-
 ba/da por inutil pidiendo en conclusion q. dandose por aca-
 bado el remate de Velez, se le entreguen las Llaves de la Casa á él, ó al Administrador, para disponer de ella baxo las seguridades de estilo, y con las ventajas indicadas: Y los SS. habiendo por desistido á D.ⁿ Juan Alagon de la fianza q. otorgó á favor de D.ⁿ Bernardo Velez Rematador de la Imprenta de Expositos, y q. ocurrencias politicas han causado la expatriacion de este, y no se há presentado otro fiador segun lo exigido en el remate acordaron declarar y declarararon concluido el Contrato sobre la Imprenta, para q.^o en su concepto el S.^{or} Regidor Comisionado trate de asegurar los utiles de ella en la forma ordinaria, y del modo compatible con el interes q. resulta de los objetos á q. está destinada. (f. 96 v.)

Se leió la vista del S.^{or} Sindico sobre la solicitud de D.ⁿ Jorge Zemborain para q. se le de el remate del dro. de Corrales de abasto publico que corre á cargo del rematador D.ⁿ Manuel Hermenegildo de Aguirre respecto á q. este trata
 de desistirse ó apartarse de él, ofreciendo la Cantidad de treinta y seis mil pesos por el termino de un año, con la Calidad de enterar mensualmente en Tesoreria tres mil pesos, y proceder de su cuenta al reparo preciso y compostura de los Corrales en los tres Departamentos; ofreciendo por su fiador á D.ⁿ Ambrosio Lezica para la seguridad de su propuesta: exponiendo el Ministerio q. no tiene inconveniente para q. en los mismos terminos q. fue rematado el dro. de Corrales por D.ⁿ Manuel Aguirre se entienda y traslade en Zemborain bajo la fianza q. ofrece por ser esta segura y qual es precisa; pero con la calidad de afianzar previamente la deuda q. tiene pendiente por el remate de años anteriores, si es q. no se halla afianzada como debió hacerse para ponerlo en posesion del citado remate; y por solo el termino q. resta para el vencimiento del tiempo por el q. se hizo el remate: (f. 97)

Se admite la prop.ta de 36 (mil) pesos hecha por D. Jorge Zemborain por el remate de Corrales por el termino de un año.

no siendo admisible la propuesta q. haze de componer los Corrales por deverse practicar este reparo y otros semejantes mediante un publico remate: Y los SS. con lo expuesto por el S.^{or} Sindico, y mediante el desistimiento hecho por D.ⁿ Manuel Hermenegildo de Aguirre; y en /atencion á que D.ⁿ Jorge Zemborain tiene ya afianzado á satisfaccion del Ayuntamiento el alcance q. puede resultar en su contra por el tiempo q. corrio á su cargo la administracion de los Corrales, se admite la propuesta de treinta y seis mil pesos hecha por el del expresado dro. de Corrales por el termino de un año baxo la previa calidad de otorgarse la competente Escritura de fianza por el fiador propuesto: la de verificar mensualmente sin excusa alguna el entero de los tres mil pesos; y la de executar con la posible prontitud á su costa la recomposicion de los Corrales de los tres Departamentos, con intervencion y conocimiento del S.^{or} Fiel. Y a fin de que desde el dia de mañana pueda realizarse el cobro por el nuevo rematador, expidanse por aquel las competentes ordenes, y tomese razon en la Contaduria de este Acuerdo, que se notificara á los antedichos Aguirre y Zemborain.

(f. 97 v.)

(f. 98)

Se comisiona al Reg.^{or} Elia p. a revisar las cuentas de Yevenes.

Tubieron presente los SS. q. estando comi/sionado el S.^{or} Regidor D. Ramon Villanueva para revisar la Cuenta presentada por D.ⁿ Jose Maria Yevenes de los gastos causados en el acantonamiento de las Tropas del primer tercio Civico en el mes de Julio, y hallandose aquel suspenso del Empleo: acordaron comisionar al S.^{or} Regidor D.ⁿ José Maria de Elia nombrado en su lugar para q. la examine y reconozca.

Acordaron los SS. se avise al S.^{or} Fiel q. pase á la Tesoreria todo el dinero que tenga en su poder perteneciente á los fondos publicos, y de él se entreguen á los SS. Comisionados para la funcion del Patron S. Martin, trecientos pesos á cuenta de los quinientos q. se libraron anteriormente: que se reserven en Tesoreria quatrocientos pesos para los gastos de la Compostura de los comunes de la Carzel; y el sobrante se distribuia entre los empleados, á prorrata por cuenta de sus sueldos vencidos.

Se leió un oficio del S.^{or} Govern.^{or} comunicado por conducto del Secretario de Gobierno, en que de orn. Superior avisa q.^e el S.^{or} Gobernador sale á Campaña á ponerse al frente del Exercito q. deve obrar contra los anarquistas y arreglar asuntos de interez al mejor servicio; y en su virtud há resuelto de acuerdo con la Hono/norable (sic) Junta de Representantes, quede de sustituto con toda la plenitud de facultades que le estan concedidas el S.^{or} Coronel maior D.ⁿ Marcos Balcarce: Y los SS. acordaron q.^e se archive. Con lo q.^e se concluíó este Acuerdo y lo firmaron.

El S.^{or} Gob.^{or} Rodriguez sale a campaña, quedando en su lugar el Coron.^l Balcarce.

(f. 98 v.)

Juan Bapta. Castro. — Pedro Capdevila. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — J. de Arroyo. — Jorge Terrada. — Sebastian Lezica. — Jose M.^a A. de Elia. — Jaz.^{to} Ruiz. — Ess.^{no} p.^{co} y Sost. de Cav.^{do}

LIBRO LXXXVI

CABILDO DEL 31 DE OCTUBRE DE 1820

(Foja 1 del libro original)

Acuerdo de 31 de Octubre de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a treinta y uno de Octubre de mi ochocientos veinte: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, a saver: D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcaldes de segundo voto, D.ⁿ Pedro Capdevila sustituto del de primero, D.ⁿ Francisco Santa Coloma, D.ⁿ Jacinto de Oliden, D.ⁿ Jorge Terrada, D.ⁿ Sebastian Lezica, D.ⁿ Jose Arroyo, y D.ⁿ Jose Maria de Elia, con asistencia del Cavallero Sindico; Se vio un oficio del Secretario del Gobierno su fha. veinte y ocho del que espira, en q.^e avisa q.^e por reclamacion q.^e hizo el Tribunal del Consulado á la Honorable Junta de Representantes de su Sindico D.ⁿ Juan Alsina, ha tenido a bien escusarlo del cargo del cargo a q. fue electo de miembro de este Exmo. Cavildo, y nombrar para que le Subrogue a D.ⁿ Manuel Zamudio. Y los SS. acordaron se cite al nuevo Capitulat electo para el dia de hoy a fin de posesionarlo del cargo. Y haviendose personado inmediatamente el expre/sado D.ⁿ Manuel de Za-

Exhoneracion
del Reg.^{or} Alsina
y se nombra en
su lugar a D.ⁿ
Man.^l Zamudio

Sello quarto para los años undécimo y duodécimo de la libertad
mil ochocientos veinte, y mil ochocientos veinte y uno.

Acuerdos de 31 de Octubre de 1820.



En la ciudad de la Santa Trinidad de
Cuyo de Santa Maria de Buenos Ayres a treinta y
uno de octubre de mil ochocientos veinte. Otorgados en
vidos en la sala de sus acuerdos los 55 del Comodoro Aguirre
torniente, a saber: D. Juan Bautista Pastor Alcazar
de segundo voto, D. Pedro Capurro sustituto del primero
no, D. Francisco Santaoloma, D. Jacinto de Cien, D. Jo-
se Ferrada, D. Sebastian Lerica, D. Jose Arroyo, y D. Jo-
se Hlogia de Uria, con asistencia del Sr. Abasco Sindico
co, se dio un oficio al Secretario del Cabildo en la fecha
veinte y ocho del que expone, en oficio de Exponer y
macion de hizo el Tribunal del Comulado de la Ploma
Exponeracion
al deleg. de la Junta de Representantes de la Ciudad D. Juan
y se nombra al
en lugar de D. Molina, ha tenido a bien crucialo el cargo el cargo
al don Zamudio
a que fue electo a miembro de este Comulado, y nom-
brar para que le subrogue a D. Manuel Zamudio
y los acordaron se cite al nuevo Capitular elec-
to para el dia de hoy a fin de posesionarse del cargo
y hacerse personalo inmediatamente el oficio

mudio, presto el juramento de Ley y quedó posesionado del cargo, tomando el asiento respectivo.

Hizo mocion el S.^{or} Sindico para q. se oficie a la Honorable Junta a fin de q. se sirva detallar y declarar qual ha de ser la conducta q.^e deveran observar el Cavildo en lo sucesivo en casos de tumulto y rebelion, por q.^e aunq.^e esta persuadido q. no se verán repetidas estas escenas, con todo deseando poner a cuvierto la ulterior conducta del Cavildo, hacia la presente mocion: Y los SS. acordaron se reserve p.^a tratar en acuerdo extraordinario sin embargo de estar aprobada.

Mocion del Sindico sre. el modo como deba conducirse el Cav.^o en los casos de tumulto

El mismo S.^{or} Sindico hizo mocion exponiendo q.^e respecto a que ha sido ya separado del Cuerpo Capitular el despacho de la Brigada Civica y suspendidos los pagos de ella por la Tesoreria Municipal, y en atencion a q. estos solo se verificaban con cargo de reintegro, con arreglo al capitulo tercero, articulo doce, Seccion sesta del Estatuto provisional, se oficie a la Honorable Junta para q.^e todos los sueldos que tienen devengados y no se han podido pagar por falta de fondos, sean satisfechos por el Gobierno en Villetes /Segun lo estan los demas oficiales del Exercito; y sin perjuicio de esto se forme la correspondiente liquidacion por la Contaduria para pasar el cargo al Estado.

Sobre sueldos de la Brigada Civica.

(f. 2)

A la representacion de D.ⁿ Ventura Arzac Apo. y Socio q.^e dice ser de D.ⁿ Bernardo Velez en la administracion de la Imprenta de Expositos rematada por este; Suplicando de la providencia en q. se da por desistido á D.ⁿ Juan Alagon de la fianza q. otorgó p.^r Velez como rematador de dha. Imprenta, y q. no habiendose presentado otro fiador se declara concluido el contrato, y q.^e el S.^{or} Juez Comisionado trate de asegurar los utiles de ella; para q. el Exmo. Cavildo se digne reformarla y revocarla, mantenido al expresado Velez y á el como su representante y Socio en la posesion y usufructo de la Imprenta hasta q.^e se complete el termino de dos años por q.^e se celebró el remate: Y los SS. acordaron q.^e con todo los anteced.^{tes} de su referencia pase al Juzgado de primer voto con noticia de todos los interesados p.^a q. determine en justicia.

Recurso de Arzac sobre el remate de la Impnta de Expositos.

(f. 2 v.)

Recurso de la muger del D.º Velez s.º. el rematedela Imp.ª

Al Escrito de D.ª Mercedes Roman Muger legitima /del D.º D. Bernardo Velez reclamando de la providencia declaratoria de quedar concluido el Contrato del remate de la Imprenta, y q. es un despojo violento q.º se hace a su Marido, y suplica se le mantenga en la posesion del remate q. su Esposo celebró p.ª lo q.º esta pronta a dar un fiador del mejor avono y seguridad: Acordaron los SS. lo proveido con esta fecha.

Se concede lic.ª a D. Francisco Ayala p.ª una Escuela de 1.ªs letras.

A la representacion de D.ª Francisco Ayala natural de esta Ciudad en que solicita se le conceda permiso para poner una Escuela particular de primeras letras, en la que al mismo tiempo que le proporcione su subsistencia y la de su Familia, pueda ser util al Publico en la enseñanza de la Juventud: Acordaron los SS. con lo informado por el S.º Reg.º Diputado de Escuelas, concederle la lizencia solicitada p.ª el suplicante.

El Gob.º ordena se quite de la torre de Cav.º la hasta bandera.

Al oficio del S.º Govern.º su fecha de ayer en que previene q.º habiendo cesado el motivo q.º tubo el Cavildo para poner en la Torre de esta Casa consistorial una hasta p.ª q. con su Bandera sirviese de señal de reunion á los Tercios Civicos; y q. estando ya estos bajo las inmediatas orns. de la Superioridad, la haga quitar y tenerla á la orn. del Comand.º de Marina, a fin de q. reconocida /la coloque, si la considera util, en la Fortaleza donde es de suma necesidad, Acordaron los SS. se conteste poniendose la hasta a disposicion del Comand.º de Marina de conformidad a lo ordenado por S. Ex.ª

(f. 3)

Resuelve la H.ª Junta q. p.ª los fondos pub.ºs no sea pagada la Brig.ª Civica.

Se vio un oficio de la Honorable Junta de Representantes en q.º avisa q. estando los Cuerpos Civicos por disposicion del Gobierno de veinte del pres.º sugeto a su inmediata dependencia, pone el Cavildo en aptitud de disponer de sus fondos sin el recargo q.º le ofrecia la atencion de dhos. Cuerpos, como lo há solicitado en sus comunicaciones de once y catorce del presente: Acordaron los SS. q. se archive.

Que los esclavos que se pongan en la Carcel pasen a trabajar en las obras del Retiro.

Se leio otro oficio del S.º Governador su fha. de hoy en que previene q. con motivo de haberse puesto en libertad los prisioneros chilenos han quedado paradas varias obras del Estado q.º estaban encargadas al Teniente Coronel Sal-

ces, y considerando q. aquella falta podria suplirse con los Esclavos q. mandan sus Amos para q. se hagan trabajar por via de correccion, há autorizado á dho. Salces p.^a q. ocurra á los Juzgados á /fin de q.^o se le franqueen los q. se hallen de los expresados de quienes se pueda reportar una utilidad publica al mismo tiempo q. corregirlos en su conducta: Y los SS. acordaron se circule a los Juzgados á los fines prevenidos por S. Exc.^a (f. 3 v.)

Acordaron los SS. q. á mas de los quatrocientos pesos mandados librar en el Acuerdo anterior al S.^r R. D. General de Pobres para los gastos de la Compostura de los Comunes de la Carcel de q. se halla encargado, se le entreguen ciento sesenta pesos mas para concluir la obra. 170 p.^{os} p.^a la obra de los Comunes.

Acordaron asi mismo los SS. se pase orn. al S.^{or} Fiel para q. sin demora remita á la Tesoreria todo el dinero q. exista en su poder pertenez.^{te} á los fondos publicos sea qual fuese el ramo á que correspondan, verificandolo con arreglo á ordenanza. Que se trasladen a la Tesor.^a todos los fondos existentes en la ofic.^a del Fiel.

A la representacion de D.ⁿ Luis Vega por si, y a nombre del Coronel D.ⁿ Blas Jose Pico para q. en atencion á q. por resolucion del Gobierno de veinte del corriente quedaron los Cuerpos Civicos bajo su inmediato mando, y disuelta por lo mismo la Inspeccion Civica en la q. estaban empleados y pagados mensualmente, se les forme por la Contaduria los respectivos ajustes, y se les pague por Tesoreria la Cantidad q. alcanzen: Acordaron los SS. como se pide. Sre. ajustes del Coronel Pico, y Ayud.^{te} Vega. (f. 4)

Se leió una representacion del rematador de Corrales D.ⁿ Jorge Zemborain en q. hace presente q.^o quando se recivio de los Corrales encontró una orn. del S.^{or} Fiel en q. ordena á los Administradores la forma de Papeletas q. devian dar á los vendedores, pero como los Abastecedores no encierran en los Corrales del Estado por la ruina q. presentan, y lo hacen en los particulares, por cuiá razon le es corto el tiempo al Administrador para velar sobre la matanza y exigir el dro, oficio al S.^{or} Fiel para q. suspendiese por aora el cumplimiento de aquella disposicion hasta q. estubiesen compuestos todos los Corrales; y q. el resultado ha sido reiterar dha. orn. segun el oficio q. acompaña obligando a Reclamacion de Zemborain sre. las papelet.^a q. deben darse a los vendedores de carne.

su cumplimiento baxo de responsabilidad, pidiendo al Exmo. Cavildo se sirva ordenar la suspension de dha. orn. hasta q. puedan asegurarse las Haziendas en los Corrales del Estado: Y los SS. acordaron se suspenda el cumplimiento de la orn. comunicada por el S.^{or} Fiel hasta fines del proximo mes en cuio termino deberá concluir la recom/posicion de los Corrales a q. está comprometido el suplicante; comunicandose al S.^{or} Fiel.

(f. 4 v.)

Se comisiona al Reg.^{or} Elia p.^a q.^e active las liquidaciones de las deudas.

Acordaron los SS. q. á fin de concluir con la brevedad posible las liquidaciones pendientes en la Contaduria de las Deudas activas del Cavildo para proceder á su cobro, cuias operaciones no han podido hacerse á causa de hallarse sumamente recargada y sin las manos auxiliares necesarias a este efecto; se nombrase un Yndividuo de la Corporacion p.^a q. asociado con el Contador puedan practicarse aquellas con brevedad; cuio nombramiento recaio en el S. R. D.ⁿ Jose Maria de Elia.

Se aprueba la cuenta presentada por los Ex-Reg.^{res} Delgado y Vega.

Se vio el Informe de la Contaduria en la Cuenta presentada por los ex Regidores D.ⁿ Francisco Delgado, y D.ⁿ Juan Angel Vega comisionados por el Cavildo p.^a el acopio de Viveres en el mes de Abril ultimo; exponiendo q.^e dha. cuenta se halla conforme con los Documentos de su Comprobacion, y q. solo resta para legitimarla en el todo, q. D.ⁿ Francisco Palacio certifique si se recibieron en el Archivo los Impresos a q.^e es referente la primera Partida de abono de la citada Cuenta: Y los SS. con vista de lo informado por la Contaduria y lo certificado por el Archivero D.ⁿ Fran.^{co} Palacio: Acordaron pase á la Contaduria para q. se satisfagan los /siete pesos quatro reales q. reclaman los Comisionados Delgado y Vega, y se chancele la Cuenta presentada. Con lo q. se concluo este Acuerdo q. firmaron dhos. SS. de que doy fe.

(f. 5)

Juan Bapta. Castro. — Pedro Capdevila. — J. de Arroyo. — Jose M.^a A. de Elia. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Jacinto de Oliden. — Manuel de Zamudio. — Jorge Terrada. — Sebastian Lezica.

CABILDO DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1820

(Foja 5 del libro original)

Acuerdo de 2., de Noviembre de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á dos de Noviembre de mil ochocientos veinte, estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Señores del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.^ñ Juan Bautista Castro Alcalde de segundo voto, D.^ñ Pedro /Capdevila sustituto del de primero, D.^ñ Laureano Rufino, D.^ñ Francisco Santa Coloma, D.^ñ Jorge Terrada, D.^ñ Sebastian Lezica, D.^ñ Manuel de Zamudio y D.^ñ José Maria de Elia, se vió un Oficio del Alguacil mor. á que acompaña la cuenta del gasto causado en la mantencion de los presos de la carcel publica en todo el mes de Septiembre ultimo importante ciento veinte y ocho pesos uno y tres quartillos reales: Y los Sres. acordaron pase á la Contaduria para que estando conforme se satisfaga.

(f. 5 v.)

C.ta de la man-
tención de los
presos en Sept.^o

A la representacion de D.^ñ Bartolo Cardoso y otros sobre el peso de las reses en el Corral: mandaron los Sres. que informe el Señor Fiel.

Sobre peso de
las Reses.

A la vista del Señor Sindico en el expediente promovido por D.^a Ines Alvarez sobre el cobro de los caidos de la pension que cupo en suerte á su hijo el joven finado D.^ñ Atanacio Agüero: acordaron los Sres. se de traslado á dicha D.^a Ines, quien en su contestacion salvará los inconvenientes manifestados por el Señor Sindico en su precedente vista.

Sobre cobro de
la pension del
joven Atanacio
Agüero.

A la representacion de D.^ñ Fran.^{co} Delgado á nombre y como Apoderado de D.^ñ Tomas Ferramola marido de D.^a Maria Cipriana Linera reclamando el principal de quinientos pesos y los reditos devengados: mandaron los SS. que informe la contaduria.

Id. del capital
perteneiente
d.^a Cipriana Li-
nera.

A la representacion de D.^ñ Fran.^{co} /Fernandez sobre co- (f. 6)

D. Fran.º
Ferndz. sobre
cobro de 25 pesos.

branza de veinte y cinco pesos siete y medio reales de leña subministrada á las Tropas en treinta de Junio ultimo; acordaron los Señores que informe el Señor Fiel.

Sobre las Pape-
letas q. e deben
darse á los ven-
dedores de car-
ne

Se vió la exposicion del S.º Fiel con referencia á lo representado por el Rematador de Corrales acerca de la orden preventiva de la forma en q. debian entregarse á los Vendedores de carne las Papeletas diarias sobre que recayó el decreto de treinta y uno de Octubre proximo pasado que mandó suspender el cumplimiento de la indicada orden comunicada por dicho Señor Fiel pidiendo se lleve esta á debido efecto por ser el unico modo de evitar las matanzas de Ganados robados: Y los Señores con vista de lo expuesto por el Señor Fiel acordaron reformar y reformaron el citado decreto de treinta y uno del proximo pasado y mandaron se haga saber al Rematador cumpla exactamente las ordenes comunicadas por el Señor Fiel como dirigidas á precaver los males que se indican. Con lo que se concluyó este Acuerdo q. firmaron dichos Sres. de que doy fé.

Juan Bapta. Castro. — Pedro Capdevila. — Jose M.ª A. de Elia. — Fran.º de S.ª Coloma. — Man.º de Zamudio. — /Jorge Terrada. — Sebastian Lezica. — Laureano Rufino.

(f. 6 v.)

CABILDO DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1820

(Foja 6 vuelta del libro original)

Acuerdo de 3,, de Noviembre de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á tres de Noviembre de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres del Exmo. Ayuntamiento, á saber: D.ª Juan Bautista Castro Alcalde de segundo voto, D.ª Pedro Capdevila sustituto del de primero, D.ª Fran.º Santa Coloma, D.ª Laureano Rufino, D.ª Jazinto de Oliden, D.ª Manuel de Zamudio, D.ª Jorge Terrada, y d.ª Jose Maria de Elia, se

leyó un oficio del S.^{or} Gov.^{or} Sostituto avisando, q.^e el Teniente del primer Tercio Civico D.ⁿ Bernardino Orellana ha sido destinado á que sufra dos meses de prision en la Isla de Martin Garcia por su irreprehensible conducta en la Guardia del Principal la noche del treinta del proximo pasado Octubre. Y los Sres. acordaron, que se archive.

Sentencia contra el Ten.^e Civico Orellana.

Hizo presente el Rematador /de Corrales D.ⁿ Jorge Zemborain, que los Corrales de los tres Departamentos estaban yá compuestos en disposicion de encerrarse en ellos los Ganados que se matan para el abasto, pidiendo en su virtud se expidan las ordenes convenientes a los Abastecedores para q.^e asi lo verifiquen. Y los Sres. acordaron que por el Señor Fiel se pase orden á los Abastecedores para que precisa é indispensablem.^{te} hagan las matanzas de los Ganados en los Corrales de los tres Departamentos, expidiendo las Papeletas necesarias para su cumplimiento, las que mandará imprimir.

(f. 7)

Que los Abastecedores maten precisam.^{te} en los Corrales de Ciudad.

A la representacion del S.^{or} Regidor Decano D.ⁿ Pedro Capdevila sobre el cobro de doce Reses que entregó en su Estancia al comisionado D.ⁿ Mariano Icazate para la manutencion de las Tropas que guarnecian esta Ciudad baxo las ordenes del Exmo. Cav.^{do}: acordaron los Sres. que informe el Señor Fiel.

El Reg.^{or} Capdevila sobre el cobro de 12 reses

A la solicitud del Maestro Tonelero D.ⁿ Simon Perez sobre cobranza de catorce pesos de varias obras que ha hecho para la Carcel: mandaron los Señores, que informe el Señor Regidor Defensor general de Pobres. Con lo que se concluyó este Acuerdo q. firmaron dichos Sres. de que doy fe.

El Tonelero Simon Perez cobrando 14 p.^s

Juan Bapta. Castro. — Pedro Capdevila. — Jose M.^a A. de Elia. — /Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Jacinto de Oliden. — Man.^l de Zamudio. — Jorge Terrada. — Laureano Rufino.

(f. 7 v.)

CABILDO DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1820

(Foja 7 vuelta del libro original)

Acuerdo de 7., de Noviembre de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a siete de Noviembre de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Ayuntam.^{to}, á saber: D.ⁿ Juan Bautista Castro Alcalde de segundo voto, D.ⁿ Pedro Capdevila sustituto del de primero, D.ⁿ Laureano Rufino, D.ⁿ Fran.^{co} S.^{ta} Coloma, D.ⁿ Jorge Terrada, D.ⁿ Manuel de Zamudio, D.ⁿ Jose de Arroyo y D.ⁿ José Maria de Elia, se vió un Oficio del D.^{or} D.ⁿ José Eugenio de Elias su fecha de hoy en q.^e avisa, que ha propuesta de la Exma. Camara, se há dignado el Sup.^{or} Gov.^{no} nombrarlo por Vocal interino de ella; para q.^e en su virtud disponga el Exmo. Cav.^{do} de la Asesoría del Juzgado de primer voto que tubo a bien conferirle, y que ha desempeñado a satisfaccion como lo acredita con el Documento q. acompaña: Y los Sres. á propuesta del Señor Alcalde de primer voto, acordaron nombrar, y nombraron al D.^{or} D.ⁿ Cayetano Campana de Asesor del Juzgado de primer voto, y mandaron se oficie al Sup.^{or} Gov.^{no} p.^a su aprobacion.

Se nombra al
D.^{or} Camp.^a p.^a
Asesor del de 1.^o
voto.

(f. 8)

Un mes de sueldo a los empleados.

Id. a la Viuda del Gral. Balcarce.

Se nombra de Reloxero del Cav.^o a D. Jose Denny.

Acordaron los SS. que se pague un mes de sueldo á los Empleados.

A la representacion de D.^a Dominga Bucharcho Viuda del Gral. D.ⁿ Antonio Gonzalez Balcarce en q.^e solicita se le socorra con la paga de alguna parte de los devengados que tiene que haber en razón de la pension que disfruta: acordaron los Sres. se paguen por Tezoreria á la suplicante sesenta pesos á cuenta de los haberes q.^e tiene devengados.

Acordaron los Sres. nombrar y nombraron al Maestro Reloxero José Denny para que cuide el Relox de la Ciudad,

con el mismo sueldo q.^o tenia el anterior, avisandose á la Contaduria para su inteligencia.

Al Oficio del S.^{or} Fiel a q. acompaña la razon de las multas cobradas por su Juzgado á los Panaderos y demas proveedores en el abasto publico desde cinco de Mayo ultimo hasta la fecha; como igualm.^{te} las cuentas de los gastos impendidos en las obras de que hace referencia en virtud de la comision q.^o se le confirió por /el Exmo. Cav.^{do}: acordaron los Sres. pase á la Contaduria p.^a el examen y reconocim.^{to} de las cuentas q. se expresan, y recivo de los doscientos setenta y nueve pesos y tres quartillos de real q.^o se han pasado a la Tezoreria.

Se vió un Oficio del S.^{or} Gov.^{or} sustituto su fecha seis del corriente en que inserta la comunicacion q.^o le há dirigido el S.^{or} Gov.^{or} en Campaña con fecha tres del mismo para q.^o inmediateam.^{te} disponga q.^o el D. D. Luis Dorrego, marche dentro de veinte y quatro horas á la Estancia de D.ⁿ Juan Manuel Rosas y Compañia en los Cerrillos, con prevencion de mantenerse en aquel punto hasta segunda orden: Y los Sres. acordaron proceder al nombram.^{to} del Individuo q.^o haya de desempeñar interinam.^{te} el cargo de Sindico Personero q. obtenia dicho Dorrego, el que recayó p.^r unanimidad de votos en el S.^{or} Reg.^{or} D.ⁿ Sebastian Lezica, y mandaron se dé cuenta al Sup.^{or} Gov.^{no} p.^a su aprobacion.

Al Oficio de la Contaduria a q.^o acompaña el Pliego de reparos puestos á la cuenta de D.ⁿ Jorge Zemborain de los siete meses que tubo á su cargo la administracion de los corrales de abasto publico: acordaron los SS. se comunique traslado á dicho Zemborain, quien contestará dentro del perentorio termino de ocho dias.

Al informe del S.^{or} /Fiel en la instancia promovida p.^r D.ⁿ José Maria Dupuy sobre la multa que le impuso de veinte y cinco pesos por una corta falla que encontró en una libra de azucar; exponiendo dicho Señor Fiel en su informe, que convencido Dupuy de la justicia con que se le impuso aquella, no tanto por la corta falla de las pesas, quanto por la de una y media onzas en libra por la nulidad del fiel de las balanzas que advirtió y presenció el mismo Dupuy: acordaron los Sres. con lo informado por el S.^{or} Fiel Executor se haga

Cuenta de las multas sacadas por el Fiel y de varias obras q.^e desempeña.

(f. 8 v.)

Se nombra de Sindico inter.^o al Reg.^{or} Lezica.

Reparos de la Contad.^a á la cuenta de Zemborain.

(f. 9)

Sobre la multa impuesta á Dupuy.

saber a D.ⁿ José Maria Dupuy cumpla con la multa q.^e se le tiene impuesta baxo apercibim.^{to}

Sobre abandono de la Escuela de S. Isidro.

Hizo presente el S.^{or} Reg.^{or} Diputado de Escuelas el abandono en que se halla la de S.ⁿ Isidro por la ninguna contraccion del Maestro al desempeño de su ministerio, que ha obliga (sic) á los Padres sacar á sus hijos de ella: Y los Sres. p.^a tomar providencia acordaron se pase oficio al Alcalde del Partido para que informe sobre el particular tomando al efecto los conocimientos necesarios.

Resolucion de la H.^e Junta sre. las letras de cambio y deuda de la Brigada Civil.

Se vió un oficio de la Honorable Junta de Representantes en q. avisa haber acordado, que las dos solicitudes q.^e el Cav.^{do} le ha hecho relativas á que se le faculte para librar letras de cambio hasta en cantidad de veinte y cinco mil pesos, la una; y la otra para que por la Tezoreria de la Provincia se pague la total deuda á fávior de los Tercios Civicos, Su Brigada, alquileres de /finca ú otros gastos de esta, se pasen al S.^{or} Gov.^{or} p.^a que resuelva y determine en ambas lo que sea conveniente: Y los Sres. acordaron se archive, pasandose copia al Señor Sindico para su conocimiento, y para q. promueva el pronto despacho de ambos asuntos tan interesantes al credito y arreglo de los fondos municipales.

(f. 9 v.)

La H.^e Junta aprueba los honores acord. por el Cav.^{do} al D.^{or} Seguroia.

Se vió otro Oficio de la misma Honorable Junta su fecha siete del corriente en q.^e avisa, que tomada en consideracion la nota del Exmo. Cav.^{do} fecha tres del presente por la q. solicita la aprobacion de la distincion que desde el año de mil ochocientos diez y siete creyó de su deber acordar á favor de la benemerita Persona del D.^{or} D.ⁿ Saturnino de Seguroia, concediendole asiento en las concurrencias publicas y pribadas de este Ayuntamiento, y dandole voz y voto en todas las deliveraciones en q. se traten asuntos de comun beneficencia, en demostracion del alto aprecio q. le han merecido los importantes servicios consagrados á beneficio del Publico; y q. en su virtud ha acordado en Sesion de ayer, aprobar esta gracia en los terminos q. la propone el Cavildo, y explica por su misma nota: Y los Sres. acordaron se publique por la Prensa, para satisfaccion del Interesado, á quien se pasará copia de este Oficio, y el de /su referencia.

(f. 10)

Se vió una representacion del Rematador de Corrales D.ⁿ Jorge Zemborain en que hace presente, q.^e habiendo exigido el derecho que adeudan varios Abastecedores quieren estos satisfacerlos con algunas Papeletas de credito contra el Exmo. Cav.^{do} de ganados tomados por las divisiones que ocupaban las Azoteas y otros puntos quando fué invadido este Pueblo por las Tropas de Sta. Fé, y aunque aparecen muchas de ellas con el Visto Bueno del S.^{or} Fiel, no ha querido admitirlas hasta consultar al Exmo. Cav.^{do} si le serán ó no abonables en Tezoreria como dinero efectivo. Al mismo tiempo hace presente, q.^e el Adm.^{or} de los Corrales del Oest no tiene donde habitar ni asegurar los intereses por que la casilla está inavitable en razon de necesitar reterarla, encañarla, cabar el piso, y enladrillarla, cuyo costo segun el presupuesto que há mandado formar no puede exceder de cincuenta pesos, cuyo gasto podrá verificarlo ordenando se le admita aquella cantidad en cuenta del derecho, y qualquiera exceso que resulte será de cuenta de dicho Rematador: Y los Sres. acordaron se pase al suplicante en testimonio el capitulo de acuerdo de quince de Septiembre ultimo celebrado con respecto á las Papeletas dadas á los Abastecedores por el Señor Fiel; y en /quanto á la recomposicion de la Casilla de los Corrales del Oest se faculta al mismo con intervencion del expresado Señor Fiel baxo las condiciones q. se expresan; y se tome razon en la Contaduria.

El Rematador Zemborain consulta sobre las papeletas con que se trata de pagarle algunos Abastecedores y así mismo se refacciona la Casilla del Oeste.

(f. 10 v.)

Se vió una representacion de D.ⁿ Apolinario Ruiz en que hace presente, que con motivo de hallarse auxiliando en clase de escrivente á las tareas de la Escribania de Cav.^{do} no há reusado contraerse repetidas ocasiones á diferentes trabajos del Despacho de la Secretaria del Exmo. Cav.^{do} en circunstancias, que siendo escasas las manos auxiliares de esta, y urgentissima la mas pronta expedicion de los graves asuntos que han ocurrido en las diferentes conmociones acaecidas en el presente año, puede asegurar haber desempeñado mucha parte de dichos trabajos, y aún á horas extraordinarias: Por cuyo motivo, y hallarse por otra parte careciendo de los auxilios necesarios para proporcionarse una

Se gratifica con 50 p.s al escrib.te Ruiz.

(f. 11)

regular decencia, suplica al Exmo. Cav.^{do}, que en justa recompensa a sus expresadas tareas se sirva concederle la gratificacion que sea de su agrado con proporcion á aquellas; protestando estar siempre agradecido y dispuesto para emplearse en todas ocasiones en servicio del Exmo. Cav.^{do}. Y los Sres. acordaron, q.^o siendo notorios los servicios que há contrahido el suplicante en las apuradas circunstancias que se expresan, pase á la Contaduria para que se le entreguen cincuenta pesos por via de gratificacion á aquellos, y á su honradez y puntual desempeño. Con lo que se concluyó este Acuerdo q.^o firmaron dichos Señores de que doy fé.

Juan Bapta. Castro. — Pedro Capdevila. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — J. de Arroyo. — Jose M.^a A. de Elia. — Man.^l de Zamudio. — Jorge Terrada. — Laureano Rufino. —

CABILDO DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1820

(Foja 11 del libro original)

Acuerdo 9 de Nov.^{no} de 1820.

(f. 11 v.)

En la Ciudad de la Santisima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres /á nueve de Noviembre de mil ochocientos veinte, estando congregados en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saber d.ⁿ Juan Bautista Castro Alcalde ordinario de segundo voto, d.ⁿ Pedro Capdevila Sostituto del de primero, d.ⁿ Laureano Rufino, d.ⁿ Francisco Santa Coloma, d.ⁿ Jorge Terrada, d.ⁿ Manuel de Zamudio, d.ⁿ José Arroyo, d.ⁿ Jose Maria de Elia, y d.ⁿ Sebastian de Lezica: Se recibió un oficio del Señor Gobernador sustituto, fecha de aier, en que avisa haver aprobado el nombramiento de Asesor para el Juzgado de primero voto hecho en la persona del d.^{or} d.ⁿ Caietano Campana; y habiendo comparecido en el acto dicho d.^{or}, prestó el correspondiente juramento, y mandaron los SS. pase el oficio á la Conta-

Aprob.on del
Asesor de 1.^o
voto.

duria para el abono del sueldo desde la fecha de aquel, copiandose en el libro.

Se recivio un oficio del gobierno fecha de aier en que avisa haver aprobado la medida de que el Señor d.^o Sebastian de Lezica exerza en comision el cargo de Sindico en lugar del d.^o d.^o Luis Dorrego: y habiendo dicho Señor en el acto tomado posesion y propuesto en el acto para su Director al d.^o d.^o Juan Cossio, los SS. lo nombraron /mandaron se dé cuenta al gobierno para su aprobacion, y que se archive el oficio, copiandose en el libro correspondiente.

Id. del Sind.
Sostit.^o

(f. 12)

Se recibió un oficio del Tribunal de cuentas fecha seis del corriente, en que insertando una resolucion del superior gobierno, pide que para dar cumplimiento á esta se le pase una razon circunstanciada de todos los empleados de este Cavildo, sus nombres, y sueldo que cada uno disfruta. Y los SS. mandaron pase á la Contaduria para que la arregle, y que verificado se remita con el correspondiente oficio, copiandose aquel y archivandose el original.

El Tral. de C.tas pide una razon de los emplead.^s de Cav.^o y sus dotaciones.

Se hizo presente por el Señor d.^o Pedro Capdevila que el Rector del Colegio Seminario d.^o d.^o Andres Florencio Ramirez pedia se le diese algo á cuenta de los intereses vencidos sobre el principal que este Exmo. Cavildo reconoce de los fondos de aquel Colegio: Y los SS. mandaron se le entreguen cien pesos, pasandose á la Contaduria testimonio de este capitulo de acuerdo.

100 p.^s al Seminario a c.ta de reditos.

Tuvieron en consideracion los SS. vari/as atenciones del dia de urgente exigencia; y habiendose cerciorado de que existen aun en Tesoreria los quatrocientos pesos mandados entregar al Señor d.^o Jacinto Oliden para la construccion de los comunes de la Carcel, acordaron se heche mano de ellos con la calidad de que el Señor Fiel Executor, como há ofrecido, haia de entregarlos de los fondos de la Casilla al Señor Oliden inmediatamente que ocurra por ellos. Con lo que se concluíó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé =

(f. 12 v.)

Sobre varios pagos.

Juan Bapta. Castro. — Pedro Capdevila. — Fran.co de S.ta Coloma. — Jose M.^a A. de Elia. — J. de Arroyo. — Manuel de Zamudio. — Jorge Terrada. — Sebastian Lezica. — Laureano Rufino. — Lic.^{do} d.^o Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1820

(Foja 12 vuelta del libro original)

Acuerdo 10 de Noviembre de 1820.

(f. 13)

En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a diez de Noviembre de mil ochocientos /veinte, estando congregados en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, a saber, d.ⁿ Juan Bautista Castro Alcalde de segundo voto, d.ⁿ Pedro Capdevila Sostituto del de primero, d.ⁿ Laureano Rufino, d.ⁿ Francisco Santa Coloma, d.ⁿ Jorge Terrada, d.ⁿ Manuel de Zamudio d.ⁿ Sebastian de Lezica, y d.ⁿ José Maria de Elia. Se recibió un oficio del Gobernador de Salta d.ⁿ Martin Guemes fecha quatro de Septiembre, en que manifestando la oposicion del del Tueuman d.ⁿ Bernabe Araoz á prestarle auxilios para la defensa comun, y para el arreglo de un exercito de observacion contra el enemigo, de que está encargado, y puntualizando varios otros pormenores con relacion á la conducta de dicho Gobernador Araoz, pide que este Exmo. Cavildo emplee su respetable y activo influxo con los Prestamistas para que franqueen gustosos las cantidades y especies precisas bajo las garantias del gobierno Supremo de Chile y xefes de la expedicion resultivos de los documentos /que deberá manifestar el Señor Coronel d.ⁿ Francisco Uriondo Diputado de aquel gobierno cerca de las autoridades de este Pais: Y los SS. mandaron se pase original á la Honorable Junta de representantes de la Provincia, copiandose antes en el libro que corresponde, y que sea con el competente oficio.

Oficio del S.or
Gov.or de Salta
solicitando
aux.os

(f. 13 v.)

Asist.a del Gob.o
y demas Corpo-
raciones á la
funcion de S.
Martin.

Se recibió un oficio del Superior gobierno fecha de hoy, en que avisa haver resuelto solemnizar con su asistencia y de todas las corporaciones la funcion de Iglesia en honor de

San Martin Patron de esta Ciudad. Y los SS. mandaron se copie y archive.

Presentó el Alguacil maior una cuenta documentada de lo gastado en la mantencion de los presos de la Carcel el mes de Octubre ultimo, importante ciento quarenta y seis pesos cinco y medio reales: Y los SS. mandaron pase á la Contaduria para que estando arreglada se abone.

C.ta de la mantencion de los presos en Oetre.

El Maestro Reloxero José Deny, á quien se habló para encargarle la compostura y cuidado del reloj de la Torre, propuso que en el dia haria la grande compostura que necesita el reloj, y sucesivamente las que fueren precisas, sin el menor interes, con tal que se le exonere /de la contribucion de quatro pesos mensuales á que está sujeta, y de la pension que sufre de patrullar por turno en el quartel de su residencia: Y los SS. convencidos de las ventajas que resultan al Publico y á los fondos municipales de esta propuesta, acordaron admitirla, y mandaron se pase oficio al superior Gov.^{no} para que se digne eximirlo de dicha contribucion, y orden al Alcalde de su quartel para que lo tenga por esento de patrullar.

Prop.ta del Reloxero de Cabil-do

(f. 14)

Trataron los SS. acerca del asiento que haia de asignarse al d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, á consecuencia de haversele declarado con voz y voto en sus casos: Y discutido suficientemente el punto acordaron á pluralidad de votos asignarle y le asignaron, el inmediato despues de los dos SS. Alcaldes ordinarios, y mandado citar en el acto comparecio y tomó posesion. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

Se determina el asiento q. debe tener el D.^{or} Segurola en el Cav.^o

Juan Bapta. Castro. — Pedro Capdevila. — Laureano Rufino. — Jose M.^a A. de Elia. — /Fran.co de S.^{ta} Coloma. — Man.^l de Zamudio. — Jorge Terrada. — Sebastian Lezica. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

(f. 14 v.)

CABILDO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1820

(Foja 14 vuelta del libro original)

Acuerdo 14 de Noviembre de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á catorce de Noviembre de mil ochocientos veinte, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saber, d.^{na} Juan Bautista Castro Alcalde de segundo voto, d.^{na} Pedro Capdevila sustituto del de primero, el d.^{or} d.^{na} Saturnino Seguro d.^{na} Laureano Rufino, d.^{na} Francisco Santa Coloma, d.^{na} Jorge Terrada, d.^{na} Manuel de Zamudio, d.^{na} José Maria de Elia, y d.^{na} Sebastian de Lezica: Despues de leida la precedente acta, se recivio un oficio del superior gobierno fecha diez del corriente, en que aprueba el nombramiento hecho en la persona del d.^{or} d.^{na} Juan /Cossio para dirigir al Señor Sindico en comision: Y los SS. mandaron se copie y archive. Se recivio un oficio del Superior gobierno fecha de aier, en que exhorta al Excelentisimo Cavildo mui particularmente sobre su asistencia á las funciones de Iglesia, á que sea invitado, por la importancia que de ello resulta al Publico. Los SS. acordaron se tenga presente, se copie, y archive.

Aprob.^{on} del
Asesor del Sin-
dico.

(f. 15)

Que no se pase
dinero alg.^o á las
Caxas del Esta-
do sin not.^a del
Cav.^o

Tuvieron en consideracion los SS. varios inconvenientes que resultan de pasarse á las caxas del Estado sin noticia de este Exmo. Cavildo algunas cantidades de dinero, como hasta aqui se hán pasado. Y para evitarlos acordaron se prevenga al cóntador, que de hoy en adelante no pase cantidad alguna sea de la clase que fuere aun de las pertenecientes al Estado sin precedente noticia del Señor Presidente del Exmo Cavildo, ó de este estando reunido.

Sobre la asigna-
cion hecha por
el Gob.^o a la Ca-
sa de Expositos.

Hizo presente el Señor d.^{or} d.^{na} Saturnino Seguro d.^{na} que de los cinco mil pesos asignados por el Supremo Gobierno en veinte y cinco de Noviembre de ochocientos diez y siete so-

bre la contribucion ex/traordinaria del pan y la carne correspondiente al Estado á beneficio de la casa de niños expositos, se debian crecidas cantidades, por no haberse entregado algunas de mucho tiempo á esta parte, de lo qual resultaban males de que se resiente la humanidad, y la imposibilidad de Sostenerse aquel recomendable establecimiento, como tambien la de poderse arreglar sin ese previo necesario auxilio: Y los SS. penetrado de estas verdades, y en el concepto de que há de encargarse nuevamente de la direccion de dicha casa el Señor d.^{or} Segurola, acordaron que por aora forme la Contaduria el prorrato correspondiente á los cinco mil pesos anuales por los dos meses de Octubre y Noviembre sobre la referida contribucion, y pase su importancia al Señor d.^{or} Segurola debiendo sucesivamente verificar el mismo prorrato mensual y la respectiva entrega con arreglo á lo prevenido en la citada orden de veinte y cinco de Noviembre de ochocientos diez y siete.

Acordaron los SS. nombrar y nombraron de Diputado de las escuelas de primeras letras al Señor d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola confi/riendole como le confieren plenas facultades para el arreglo de ellas y su policia; y mandaron se le comuniquen el nombramiento por oficio.

Se leió una representacion del Señor Sindico en comision, en que haciendo ver los graves males que se tocan, por el orden de recursos que adoptan los deudores á los fondos municipales, pide se ocurra á la Honorable Junta de Representantes, para que en virtud de la Soberania que exercen por esta Provincia, tenga á bien dispensar, y establecer una comision, que sea facultada para conocer y executar á los deudores morosos, ó que á la sombra de recursos y articulaciones estudiadas eluden la obligacion en que están, agregando varios otros puntos de reforma en esta parte, que cree de la maior conveniencia: Y los SS. acordaron se pase á la Honorable Junta con el correspondiente oficio, copiandose antes en el libro.

Se vieron tres cuentas presentadas por el Alguacil maior de lo gastado para mantencion de los presos en los meses de Junio, Julio, y Agosto, importantes la primera ciento trein-

(f. 15 †.)

Se nombra al
D.^{or} Segurola p.^a
Diput.^o de las
Escuelas.
(f. 16)

Representac.^{on}
del Sindico sre.
los recursos de
los deudores á
los fondos mu-
nicipales.

Ctas de la man-
tencion de los
presos en Jun.^o
Julio y Ag.^{to}

(f. 16 v.)

ta y un pesos /siete y medio reales, la segunda ciento sesenta y seis pesos uno y medio real, y la tercera ciento setenta y dos pesos seis reales: Y los SS. mandaron pasen á la Contaduría para que estando conformes se abonen.

Que se paguen dos meses de su sueldo al Preceptor Catalá.

Acordaron los SS. que á d.^{na} Jose Catalá Preceptor de la escuela establecida vajo el metodo de Lancaster se le paguen del dinero que há entrado dos meses de sueldo pasandose para ello á la contaduría testimonio de este capitulo de acuerdo.

Id. 14 p.^s de dos reses á Tollo.

Se vio el informe del Señor Fiel Executor en el expediente promovido por d.^{na} Antonio Tollo para el abono de dos reses que perdió de resultas del mal estado de los corrales: Y los SS. con arreglo al informe mandaron se le paguen catorce pesos, pasandose el expediente á la Contaduría.

Id. 200 p.^s por la función de S. Martin.

Mandaron los SS. que del dinero que há entrado se entreguen doscientos pesos á los SS. d.^{na} Jorge Terrada y d.^{na} José Arroio para el completo de los quinientos que se libraron á su favor para gastos de la función del Patron San Martin, para que han sido comisionados.

(f. 17)

Id. un mes al D.^{or} Aranzibia.

Mandaron los SS. que al Asesor del /Juzgado de segundo voto doctor Aranzibia se le dé un mes de sueldo del dinero que ha entrado, pasandose orden á la Contaduría.

Nombram.^{to} del D.^{or} D.^{na} Juan de la Cruz Monge p.^a Diput.^o del Congreso p.^r la Prov.^a de Salta.

Se vio un oficio del Ilustre Cavildo de Salta fecha diez y nueve de Octubre ultimo en que avisa haver nombrado de Diputado para el proximo Congreso al d.^{or} d.^{na} Juan de la Cruz Monge y Ortega, con otros particulares que contiene relativos á lo mismo: Y los SS. mandaron se pase original á la Honorable Junta con el correspondiente oficio.

Id. del Diput.^o por Catamarca

Se recibió un oficio del Ilustre Cavildo de Catamarca fecha veinte de Octubre ultimo, en que avisa haver nombrado Diputado para el proximo Congreso, y espera se proceda al nombramiento en esta ciudad, y aviso del lugar donde haien de reunirse: Y los SS. acordaron se pase original á la Honorable Junta con el correspondiente oficio.

Razon de los Empleados de Cav.^o

Presentó el Contador la razon de empleados de este Cavildo, sus nombres y sueldos que gozan, con arreglo á la orden que para ello se le comunicó. Y los SS. mandaron se pase inmediatamente al gobierno con el correspondiente oficio.

Se vio un oficio de d.^o Juan Madera en que censurando de algun modo la propuesta que há hecho d.^o Pedro Martinez /Niño de servir gratis por dos años en clase de Medico la casa de niños expositos, como que ataca su propiedad, se allana en conclusion á prestar el mismo servicio que aquel ofrece: Y los SS. acordaron se le conteste por el Secretario que el Cavildo no há tenido á bien tomar en consideracion este asunto, por quanto trata de encargar el arreglo y direccion de la Casa Cuna al Señor d.^o Saturnino Seguro-
la con plenas facultades, y que desde la fecha debe cesar en su asistencia á la casa, comunicandose esta resolucion á la Contaduria para que cese igualmente el sueldo á d.^o Juan Madera.

Acordaron los SS. que desde el presente mes inclusive se entreguen al Señor d.^o Saturnino Seguro-
la quatrocientos pesos mensuales en lugar de los quinientos que se havian asignado á beneficio de la casa cuna sobre el producto de los alquileres de la Recova, pasandose á la Contaduria testimonio de este capitulo de acuerdo.

Hicieron presente algunos de los SS. que hoy dia estaba de oficial de guardia en la Carcel, el que lo es del primer Tercio /Cívico d.^o Bernardino Orellana, y á quien el gobierno destinó á Martin Garzia por dos meses, segun avisó por oficio, á consecuencia de los excesos que en igual ocasion cometio en la carcel, y de que elevó quexa este Exmo. Cavildo. Y los SS. en precaucion de que no cometa otros quizá de maior trascendencia acordaron se oficie al gobierno participandole la novedad que en esta parte se há notado.

Se recibieron dos oficios de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia, en que acusan recivo de los dos que se le pasaron hoy con los originales de los Cavildos de Salta y Catamarca sobre nombramiento de Diputados para el Congreso, y avisan haverlos tomado en consideracion y que librarán providencias oportunas. Y los SS. mandaron se copien y archiven y que se conteste á los Cavildos de Salta y Catamarca con arreglo á la indicacion de la Honorable Junta.

Que el Medico Madera cese en la asist.^a de la cuna.

(f. 17 v.)

Que de los productos de la Recova se entreguen mensualmente 400 p.^o al D.^o Seguro-
la Cuna.

Se nota estar de guardia en la Carcel el oficio.^o Orellana

(f. 18)

Contest. on de la H.^o J.^{ta} are. el nombram.^{to} de Diput.^{os} de Salta y Catam.ca

Que se paguen
100 p.^{as} a D. Higinio Gardeazabal.
(f. 18 v.)

Se leió una representacion de d.ⁿ Higinio Gardeazabal, en que solicita se le manden pagar doscientos pesos por los recibidos vencidos en el año pro/ximo pasado sobre el capital de quatro mil pesos que á su favor reconoce este Exmo. Cavildo. Y los SS. acordaron se le entreguen cien pesos á cuenta pasandose á la Contaduria la representacion con el decreto. Con lo que se concluíó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé = Enmendado = Diputado = Vale Testado = en union con don Diego Tompson = no vale =

Juan Bapta. Castro. — Pedro Capdevila. — D.^r Saturnino Segurola. — Jose M.^a A. de Elia. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. Man.^l de Zamudio. — Jorge Terrada. — Sebastian Lezica. — Laureano Rufino. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1820

(Foja 18 vuelta del libro original)

Acuerdo 18 de Noviembre de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Aires á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos veinte, estando reunidos en la Sala / de sus acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saber, d.ⁿ Juan Bautista Castro Alcalde de Segundo voto, d.ⁿ Pedro Capdevila sustituto del de primero, d.ⁿ Francisco Santa Coloma, d.ⁿ Jose Maria de Elia, d.ⁿ Jorge Terrada, d.ⁿ José de Arroyo, d.ⁿ Manuel de Zamudio, y d.ⁿ Sebastian de Lezica; Despues de leida la precedente acta, se vio, una representacion del Alcalde de la Hermandad del Partido de San Nicolas de los Arroios, en que solicita permiso por un mes para vajar á esta Ciudad á curarse de sus males: Y los SS. acordaron concederselo, facultandolo para que sustitua el empleo en un Teniente suio u otra persona que conceptue de

El Alc.^e de S. Nicolas solicita lic.^a por un mes.

(f. 19)

mas aptitud y probidad, y avise, comunicandosele esta resolucion segun corresponde.

Se recivio un oficio del Superior gobierno fecha de aier, en que avisa que por interposicion de la oficialidad del primer Tercio Civico, havia tenido á bien suspender el destierro decretado contra el Oficial Orellana á Martin Garzia; pero que en el nuevo arreglo de la Legion Patricia havia sido excluido del servicio: Y los SS. mandaron se archive.

Traxeron los SS. á consideracion, que nombrado Diputado de Policia por este Exmo. Cavildo el Señor Regidor d.^o Miguel Marmol Ibarrola, á consecuencia de la reso/lucion de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia de tres de Marzo ultimo, comunicada por el Superior gobierno en veinte y uno del mismo, havia dicho Señor adoptado un metodo, que confundiendo los obgetos de su Diputacion, dexaba sin efecto la resolucion de la Honorable Junta eludidos los recomendables fines que ella se propuso, y trastornado, sino en el todo, en su maior parte el orden de su nombramiento que reducida la Diputacion á solo la baja Policia, que fue lo que la Honorable Junta restituió al Exmo. Cavildo, y lo unico que por consiguiente pudo este encarlarle, se há mesclado en funciones de la alta Policia, reservada por la misma resolucion á los Tribunales y Magistrados de Justicia á quienes corresponde: Que debiendo los fondos de la policia entrar como ramo separado en la Tesoreria de este Exmo. Cavildo con conocimiento de la Contaduria, hasta hoy no se han entregado cantidades algunas, reservandolas como en administracion separada el señor Diputado: Que aunque se nombró administrador en aquel ramo á propuesta del mismo Señor Diputado, fue condicion precisa consiguiente á la propuesta, que este trasladase mensualmente sus productos á la Tesoreria del /Exmo Cavildo, lo que no se há cumplido: que haviendose creado con la calidad de provisoria para la contaduria municipal la plaza de un oficial versado principalmente en los negocios de policia y en cuenta y rason para la concerniente á este ramo, que con dependencia del Señor Diputado lo auxiliase en lo relativo á sus funciones, aliviase al Contador en los trabajos comunes

El Gob.^o Susp. de
el destierro del
Ofic.^l Orellana.

Sobre el metodo
de administra-
cion adoptado
por el Reg.^{or}
Diputado de Po-
licia.

(f. 19 v.)

(f. 20)

de la oficina, y supliese sus ausencias y enfermedades, d.^o Miguel Saenz, en quien recaió el nombramiento, estaba absolutamente retrahido de la Contaduria, y contrahido en oficina separada, que al parecer tiene el Señor Diputado, todo en oposicion á las calidades del nombramiento, y á la resolucion librada sobre el asunto: Que por ultimo dependiendo de este Exmo. Cavildo aquella Diputacion, se advertia en el Señor Diputado un retrahimiento absoluto, y un manejo como independiente en todas sus funciones. Y los SS. despues de meditada y discutida la materia, acordaron se oficie á dicho Señor Diputado, previniendole que de ningun modo se mescle en funciones de alta policia y se contraiga puramente á las de la baja limitada á las obras publicas, limpieza y compostura de calles, especialmente las de entrada y salida, empedrado de ellas, su arreglo y apertura, orden en los edificios, recaudacion de los fondos del ramo, y todo lo concerniente al exacto desempeño de estos precisos encargos: Que disponga se trasladen sin dilacion á la Tesoreria del Exmo. Cavildo los fondos recaudados del ramo, y que en adelante practique igual diligencia mensualmente el administrador como es de su obligacion: Que prevenga al oficial d.^o Miguel Saenz pase á la contaduria Municipal á exercer en ella las funciones de su cargo: Y que por ultimo evite el Señor Diputado la retraccion que se le nota, debiendo entenderse con este Exmo. Cavildo en las funciones de su diputacion como que esta há dimanado de aquel. Y teniendo ademas presente los SS. que uno de los puntos contenidos en la resolucion de la Honorable Junta, es que este Exmo. Cavildo proponga tres negociantes vecinos para el examen de las cuentas de policia, acordaron elegir y eligieron á d.^o Francisco del Sar, d.^o Felipe Arana, y d.^o Pablo Lazaro Beruti; y mandaron se eleve la respectiva propuesta.

Acordaron los SS. que para dar providencias á tantas representaciones como se reciben casi diariamente demandando pagos á este Exmo. Cavildo, se ocurra al superior gobierno por oficio exigiendo resolucion pronta acerca de las consultas que el Ayuntamiento elevó á la Honorable Junta, y esta pasó al Superior gobierno sobre hacer efectivo el pago

(f. 20 v.)

Sobre los villetes
y libranzas q.^o
solicitó el Cav.^o
del Gob.^o
(f. 21)

de lo que tenían devengado los cuerpos civicos hasta el cese vajo la direccion de esta Municipalidad, y sobre la facultad pedida para librar en papel sobre los derechos municipales que se cobran en la aduana.

Se vio la liquidacion que há formado la contaduria del alcance que repite el Escrivano d.ⁿ Jacinto Ruiz: Y los SS. mandaron se le satisfagan los setenta y dos pesos cinco reales que resultan á su favor, pasandose al efecto la correspondiente orden.

Alcance del
Ess. no Ruiz.

Se vio la cuenta del Maestro Tonelero Simon Perez de diez y nueve de Septiembre ultimo importante catorce pesos por lo trabajado en su oficio para los presos de la carcel; Se vio igualm.^{te} el informe del Señor Regidor de Pobres sobre la materia: Y los SS. con arreglo á él acordaron se satisfagan á Perez los catorce pesos pasandose la correspondiente orden. Con lo que se concluyó este acuerdo, que firmaron dichos SS. de que doy fé.

C. ta del Tonelero
Simon Perez.

Juan Bapta. Castro. — Pedro Capdevila. — Jorge Terrada. (f. 21 v.)
— *J. de Arroyo. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Man.^l de Zamudio. — Sebastian Lezica. — Jose M.^a A. de Elia. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}*

CABILDO DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1820

(Foja 21 vuelta del libro original)

Acuerdo 21 de Noviembre de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Aires á veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos veinte, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento á saber, d.ⁿ Juan Bautista Castro Alcalde de segundo voto, d.ⁿ Pedro Capdevila sustituto del de primero, d.ⁿ Laureano Rufino, d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Francisco Santa Coloma, d.ⁿ Manuel

El Gob.^o exonera de la contribucion al Reloxero de Cav.^o Deni.

(f. 22)

de Zamudio, d.ⁿ Jose Arroio, d.ⁿ Sebastian Lezica, y d.ⁿ José Maria Elia; Despues de leida la acta precedente, se recivio un oficio del superior gobierno fecha quince en que avisa en contestacion haver dado la orden cor/respondiente para que el Reloxero José Deni sea exonerado de la contribucion que satisface, desde primero del corriente: Y los SS. mandaron pase á la contaduria á los efectos consiguientes.

Sobre aprob.on del Mintro. de la plaza de Lorea, Dominguez.

Se vio un oficio del comisionado en las Plazas de Lorea y de la Union d.ⁿ Pedro Blanco, en que recordando la propuesta que hizo de Mariano Dominguez para que lo auxiliase en las diligencias de su cargo con el sueldo de catorce pesos mensuales, y exponiendo haverse servido de el como tal Ministro desde primero de Junio; solicita que en consideracion á este servicio y á su calidad miserable, se inste al gobierno por la aprobacion pendiente de su nombramiento con el indicado sueldo, y que deba correrle desde dicho dia primero de Junio: Y los SS. mandaron se oficie de nuevo al gobierno en los terminos que se proponen.

Sobre reconocimiento de la Cuenta de Yevenes.

(f. 22 v.)

Hizo presente el Señor Sindico en comision, que á pesar de sus instancias no podia conseguirse de la contaduria el reconocimiento de la cuenta pendiente de d.ⁿ José Maria Yevenes, de lo qual resultaban gravisimos perjuicios: Los SS. mandaron comparecer al contador para indagar la /causa de la retardacion que se acusa, y habiendo comparecido y expuesto que el recargo de su oficina havia impedido el reconocimiento de esa cuenta, y que no obstante la enfermedad de que está atacado, havia empezado á reconocerla, y adoptado el temperamento de llevarla a su casa, y continuar alli sus trabajos; le ordenaron los SS. se contraiga á esta operacion con preferencia á qualquiera otro asunto, y trate de evacuarla á la maior brevedad.

Exped.te de d.a M.a Josefa de Insua sobre el cobro de 436 p.s 4 r.s

Se vio el informe del Señor Fiel Executor en el expediente promovido por d.^a Maria Josefa de Insua reclamando el pago de quatrocientos treinta y seis pesos quatro reales importe de carne suministrada á la tropa civica constante de papeletas: Y los SS. en vista del informe acordaron, se le abonen por el rematador de corrales en pago del derecho en la introduccion de ganados, bien se adeude por ella misma,

ó por cualesquiera otras personas, á cuyo favor endose este documento, y dicha cantidad se admitirá por la contaduría al rematador en cuenta de pago del valor de su remate.

Tuvieron en consideracion los SS. que sin embargo de lo acordado en veinte y nueve de Agosto ultimo, para que el Preceptor de primeras letras de la escuela de San Francisco /d.^o José Catala, exigiese de algunos niños la cuota de un peso mensual, por designacion que deberia hacer el Señor Sindico; no havia esto tenido efecto; resultando por ello incongruo el Preceptor, pues que solo se le haviam asignado quatrocientos pesos en el concepto de que por aquel orden pudiese sacar doscientos mas: Y con lo expresado en el acto por el Señor Diputado de escuelas, acordaron asignarle al Preceptor Catalá seiscientos pesos de sueldo anuales que deberán correr desde primero de Septiembre ultimo, vajo la calidad precisa de no exigir cuota alguna á los niños de su cargo; y mandaron se ocurra al superior gobierno por la respectiva aprobacion.

Se asignan 600 p.^{os} de sueldo al Preceptor Catala.

(f. 23)

Acordaron los SS. que á d.^o Diego Tompson se le den sesenta y ocho pesos á cuenta de sus sueldos devengados, pasando orden á la Contaduría.

68 p.^{os} a M.^r Tompson.

Se vio un oficio de d.^o Blas José Pico fecha de hoy, en que avisa haver dispuesto de orden del Señor Governador la traslacion de los tablados y demas utiles del Estado, que havia en la casa que ocupaba como cuartel el segundo Tercio Civico, que de /orden del mismo Señor Governador quedaba desalojada, y remitia las llaves para que se determinase lo mas conveniente: Y los SS. mandaron pase á la Contaduría á los efectos consiguientes, debiendo entenderse haver cesado el alquiler por cuenta del Exmo. Cavildo desde que cesó en el mando de aquel cuerpo.

Cesa el alquiler de la Casa q.^{ue} ocupaba el 2.^o Tercio Civico.

(f. 23 v.)

Se vio un oficio de d.^o Rafael Ortiguera, fecha diez y ocho del corriente, en que pide se le mande pasar el pliego de cargos de los que existan en esta Tesoreria contra los oficiales y Tropa veterana del regimiento de su cargo, por considerarlo preciso para los ajustes que está formando: Y los SS. mandaron lo forme la Contaduría y se le pase.

El Coronel Ortiguera sobre q.^{ue} se le pasen los cargos contra los ofic.^{es} y tropa de su Cuerpo.

Sre. el aum.^{to} de sueldo del Asesor del Def.^{or} de menores.

Se leió la vista del Señor Sindico en comision en el expediente promovido por el d.^{or} d.ⁿ Bartolome Cueto, solicitando aumento de la dotacion á que por la reforma del Soberano congreso quedó reducido el Asesor ó Director del Señor Defensor de menores: Y los SS. mandaron se eleve original el expediente con oficio á la Honorable Junta de Representantes de la Provincia.

Que se paguen por Zemborain los Sueldos de la escuela de S. José de Florez.

(f. 24)

Se leió una representacion de d.ⁿ Antonio Millan, en que como vocal de la Junta Protectora de la escuela de primeras letras de San José de Flores, y encargado por ella para el cobro de sueldos del Preceptor, pide /se comunique al nuevo rematador del derecho de corrales d.ⁿ Jorge Zemborain, igual orden á la que se impartio por decreto de veinte y cinco de Abril al anterior d.ⁿ Manuel Aguirre, para que desde fin de dicho mes se le pagasen mensualmente treinta y tres pesos dos y medio reales por el sueldo del Preceptor, y diez por el alquiler de la casa: Y los SS. mandaron se pase orden á Zemborain en los mismos terminos.

Se pagan al Sindico del año de 819 — 280 p.^s de la Sindicatura.

Se vió el informe de la contaduria en el expediente promovido por d.ⁿ Mariano Vidal, para que se le manden pagar doscientos ochenta pesos que se le restan de los gastos de la Sindicatura en el año proximo pasado, de que instruíó cuenta y fue aprobada: Y los SS. en vista de resultar efectivo el alcance por el informe de la contaduria, y con concepto á estar anteriormente decretado el pago, acordaron se satisfagan á d.ⁿ Mariano Vidal los doscientos ochenta pesos que reclama, pasandose el expediente á la contaduria.

(f. 24 v.)

Se Suspenden por ahora las fiestas de Desagravios en la infra octava de la Concepc.^{on}

Hizo presente d.ⁿ Juan José Usin que se acercaba la funcion de desagravios, que ha costeado el Exmo. Cavildo, y se celebra en el /Domingo infra octavam de la Concepcion, para que sobre ello resolviere el Ayuntamiento y se le comunicase ordenes: Y los SS. considerando que en las actuales circunstancias no puede entrarse en gastos de esta clase, acordaron que por aora y hasta nueva orden se suspenda dicha funcion por cuenta del Exmo Cavildo. Con lo que se concluíó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé =

Juan Bapta. Castro. — Pedro Capdevila. — D.^r Saturnino

Segurola. — Fran.º de S.ª Coloma. — Jose M.ª A. de Elia. — Man.º de Zamudio. — Sebastian Lezica. — Laureano Rufino. — J. de Arroyo. — Lic.º d.ª Justo José Nuñez. — Ess.º pub.º y de Cav.º

CABILDO DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1820

(*Foja 24 vuelta del libro original*)

Acuerdo 24 de Nov.º de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y quatro de Noviembre de mil ochocientos veinte, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saber, d.ª Juan Bautista Castro Alcalde de segundo voto, d.ª Pedro Capdevila /sustituto del de primero, el d.º d.ª Saturnino Segurola, d.ª Laureano Rufino, d.ª Francisco Santa Coloma, d.ª Jorge Terrada, d.ª José Maria de Elia, d.ª Manuel de Zamudio, d.ª José de Arroio, y d.ª Sebastian Lezica; despues de leida la precedente acta, hizo presente el Señor Diputado de escuelas, que desde el mes de Julio inclusive no entregaba d.ª Juan José Rocha los cien pesos que como alvacea del finado d.º Roxas pasaba por obligacion á manos del d.º d.ª Mariano Medrano para auxilio de la escuela del Hospicio, por haver cesado esta escuela; y que debia exigirse tanto la cantidad caida como succesivamente las que correspondieran á cada mes para invertirlas en usos convenientes á este ramo: Y los SS. mandaron se ordene por oficio al referido Rocha entregue á disposicion del Señor d.º d.ª Saturnino Segurola los caidos desde el mes de Julio inclusive, y succesivamente los cien pesos asignados en cada mes.

(f. 25)

Que D. Juan José Rocha entregue mensualmente 100 p.s al D.º Segurola de la testament.ª del D.º Roxas.

Se leió la vista del Señor Sindico en el expediente que el Superior gobierno pasó á informe de este Cavildo sobre alistamiento de estrangeros en el regimiento del orden, /y en que es de dictamen no deber abrirlo el Ayuntamiento por

Sobre alistam.º de Extrang.ºs

(f. 25 v.)

no corresponderle: Y los SS. acordaron se reproduzca por via de informe la vista del Señor Sindico.

Sre. nombram.to
de Electores del
Cav.º entrante.

Se recivio un oficio del superior gobierno fecha de hoy en que inserta la resolucion de la Honorable Junta de representantes de la Provincia, reducida á que se convoque al Pueblo para el nombramiento de Electores del Cavildo entrante, ó para que faculte á la misma Junta para hacer la eleccion: Y los SS. mandaron se publique el bando el dia de mañana en la forma ordinario, y nombraron de comisionados para recoger los sufragios á los SS. d.ª Jorge Terrada y d.ª Manuel de Zamudio, y por suplentes para en caso de enfermedad u otro justo motivo á los SS. d.ª José de Arroio y d.ª José Maria de Elia.

Contest.on del
Reg.ºr Diput.º
de Policia á las
prevenciones q.
se le hicieron so-
bre el modo de
administrar
dhos. ramos.

Se recivio un oficio del señor Diputado de Policia en que contestando al que se le pasó por el Ayuntamiento en veinte y uno del que corre para que se ciñese preeisamente á las funciones de su diputacion y otros particulares que contiene: expone que respetando como es debido las ordenes de este Exmo. Cavildo, espera no se estrañe quede suspendido su cumplimiento por aora, y hasta tanto que el Exmo Señor /Governador y capitan general de la Prov.ª á quien dá cuenta con la misma fecha, no resuelva lo que jusgue conveniente en el asunto: Y los SS. con el fin de no entrar en contestaciones, ni tomar otras providencias que están en la esfera de sus alcances, acordaron se pase oficio al gobierno con testimonio del capitulo de acuerdo de diez y ocho del corriente sobre el asunto, y copias del oficio pasado al Señor Diputado y de la contestacion de este, manifestandole que el Cavildo para la resolucion conveniente ocurre á la Honorable Junta de Representantes de la Provincia; y que á esta se eleve representacion con testimonio del mismo acuerdo y copias de los dos citados oficios, como tambien del del Superior gobierno en que insertó la resolucion de la Honorable sobre el deslinde de las funciones de alta y baja policia y su distribucion, haciendole entender el exceso del Señor Diputado en traspasar los limites de su diputacion, y su retrahimiento hasta el extremo de negarse á las funciones de Regidor y asistencia á los acuerdos: Sobre esta ultima clausula los SS.

d.^o Francisco de Santa Coloma, d.^o Jorge Terrada, y d.^o José Maria de Elia fueron de voto, que no se /sentase ni en el acuerdo ni en el oficio. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé= (f. 26 v.)

Juan Bapta. Castro. — Pedro Capdevila. — Jorge Terrada. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Jose M.^a A. de Elia. — D.^{or} Saturn.^o Segurola. — Manuel de Zamudio. — Sebastian Lezica. — J. de Arroyo. — Lic.^{do} d.^o Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1820

(Foja 26 vuelta del libro original)

Acuerdo 28 de Nov.^{re} de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Aires á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos veinte, estando congregados en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo á saber, d.^o Juan Bautista Castro Alcalde de Segundo voto, d.^o Pedro Capdevila sustituto del de primero el d.^{or} d.^o Saturnino Segurola, d.^o Francisco Santa Coloma, d.^o Jorge Terrada, d.^o José Maria de Elia, d.^o Jose de Arroio, d.^o Manuel de Zamudio, y d.^o Sebastian de Lezica; despues de leida la preceden/te acta; (f. 27)

Se leió un oficio de General d.^o José de Sanmartín datado en Pisco á doze de Octubre ultimo, en que haciendo relacion de sus marchas sobre el Perú, incita á este Cavildo á que interponga sus repetos, para que cese la discordia en las Provincias argentinas, y anuncia por lo que ofrecen las probabilidades de la guerra, destruir alli al enemigo comun, y enarbolar dentro de tres meses el pabellon de la Patria: Se leió otro del Exmo. Señor d.^o Bernardo O-Higgins Director del Estado de Chile en que con remision de papeles publicos relativos á los pasos de la Expedicion sobre Lima, dá la en ora buena por los felices resultados hasta aquella fecha: Y los

Ofic.^{os} del Gral. San Martín y del Director Sup.^{mo} de Chile comunicando el estado de la Expedic.^{on} libertadora de Lima.

SS. acordaron que el Señor Sindico se persone con los oficios ante la Honorable Junta de representantes de la Provincia y exija su acuerdo y conformidad ó lo que estime más conveniente sobre proclamar á los Cavildos de las Provincias, tomando motivo de los oficios, y de la paz celebrada con Santafé.

Contest.on del Cav.o de S. Luis a la circular de 15 de Julio.

Se recivio un oficio del Cavildo de la Ciudad de San Luis, en que acusa recivo de la circular que el de esta dirigio á los de las Provincias en quince de Julio ultimo: Y los SS. mandaron se archive.

C.ta de la func.on de S. Martin (f. 27 v.)

Presentaron los SS. d.ⁿ Jorge Terrada y d.ⁿ José de Arroio la cuenta de gastos en /la funcion del Patro. S.ⁿ Martin, importante trescientos ochenta y dos pesos dos reales: Y los SS. mandaron pase á la Contaduria, para que estando conforme se abone.

Se abona un mes de sueldo a los Empleados de Cav.o

Acordaron los SS. que á los que disfrutan sueldo de los fondos municipales se le satisfaga el de un mes, sin descuento de lo que haian percivido en cuenta de los que tienen vencidos, debiendo ser comprendido entre ellos el d.^{or} d.ⁿ Caietano Campana Asesor del Juzgado de primero voto por el que le vá corriendo, y que al efecto se pase orden á la Contaduria.

Id. 200 p.^s al D.^{or} Seguirola p.^a la compostura de la Escuela de Lancaster.

Acordaron los SS. se entreguen al Señor d.^{or} d.ⁿ Saturnino Seguirola doscientos cincuenta pesos del dinero que há entrado para los gastos de la compostura de piezas destinadas en el Oficio de misiones para la escuela vajo el metodo de Lancaster, y que al efecto se pase orden á la Contaduria.

Id. 134 p.^s a M.^r Tompson de impresos.

Tuvieron presente los SS. no haverse aun satisfecho a d.ⁿ Diego Tompson ciento treinta y quatro pesos que suplio de su peculio y pagó al d.^{or} d.ⁿ Ramon Anchoris por los impresos para la Escuela de Lan/caster: Y mandaron se le paguen del dinero que há entrado, pasandose orden á la Contaduria.

(f. 28)

Sre. lo q. adeuda Zemborain del producto de Corrales.

Tuvieron presente los SS. no haver entregado d.ⁿ Jorge Zemborain la cantidad liquida que confiesa en su cuenta de alcance á favor de los fondos municipales por el mes de Enero que tuvo en administracion los corrales de abasto, sin embargo de haver trascursado con exceso los quince dias que pidio de termino para realizar la entrega: Y los SS. acordaron se le haga saber puntualize la entrega de aquella cantidad.

Mandaron los SS. traer á la vista la cuenta presentada por d.^{na} José Maria Yevenes de la administracion de los corrales de abasto que tuvo á su cargo en el mes de Maio ultimo: Y resultando, como de ella resulta, confesar contra si y á favor de los fondos municipales el alcance liquido de cuatro mil quatrocientos ochenta y nueve pesos quatro reales, acordaron se le haga saber los entere en Tesoreria.

Hizo presente el Señor d.^{or} Seguírola que habiendo el Exmo. Cavildo tratado de economizar el sueldo del Medico de la Casa Cuna, y encargandole al exponente el arreglo del dia de dicha casa havia entrado en parte /de este el dexarle á su arbitrio la eleccion de Medico, y que habiendole hecho en la persona de d.^{na} Sebastian Saborido, este se allanaba a desempeñar el cargo graciosamente, con tal que se le exonerase de lá pension con que está recargado de reconocer á los soldados enfermos del Regimiento de Casadores: Y los SS. en consideracion á la benefica oferta de este Facultativo acordaron se oficie al gobierno suplicandole se digne exonerarlo de la pension que indica.

Se vio la solicitud del d.^{or} d.^{na} José Francisco Acosta para que se le mande pagar la quota correspondiente al mes y dia que sirvio de Secretario interino de este Ayuntamiento: Y en vista del certificado del Escrivano é informe de la contaduria, acordaron los SS. se satisfagan al d.^{or} Acosta en remuneracion de sus trabajos cincuenta pesos, librandose lá orden correspondiente á la Contaduria. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

Juan Bapta. Castro. — Pedro Capdevila. — D.^{or} Saturno Seguírola. — Laureano Rufino. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Jose M.^a A. de Elia. — J. de Arroyo. — Sebastian Lezica. — Man.^l de Zamudio. — Jorge Terrada. — Lic.^{do} d.^{na} Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

Id. id. D. José M.^a Yevenes.

Nombram.^{to} de Saborido p.^a Medico de la Cuna.

(f. 28 v.)

50 p.^s de gratificacion al D.^{or} D. José Francisco Acosta.

(f. 29)

CABILDO DEL 2 DE DICIEMBRE DE 1820

*(Foja 29 del libro original)*Acuerdo de 2 de Diz.^{re} de 1820.

Escrutinio de la
votación p.^a
Electores de Ca-
vildo.

(f. 29 v.)

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Aires á dos de Diziembre de mil ochocientos veinte, estando congregados en la sala de sus acuerdos los SS. del Ayuntamiento, á saber, d.ⁿ Juan Bautista Castro Alcalde de segundo voto, d.ⁿ Pedro Capdevila sustituto del de primero, d.ⁿ Laureano Rufino, d.ⁿ Jorge Terrada, d.ⁿ Francisco Santa Coloma, d.ⁿ Manuel de Zamudio d.ⁿ José de Arroio, d.ⁿ Jose Maria de Elia, y d.ⁿ Sebastian de Lezica; se procedio al escrutinio de los votos colectados á los fines del bando mandado publicar en acuerdo de veinte y quatro del proximo pasado Noviembre; y habiendo resultado electores d.ⁿ Manuel Arroio por treinta y ocho votos, d.ⁿ Juan de Alagon /por diez d.ⁿ Eduardo Ramon Anchoris por quince, d.ⁿ Felis Alzaga por ocho, d.ⁿ Braulio Costa por veinte y uno, el d.^{or} d.ⁿ Alexo Castex por diez, el d.^{or} d.ⁿ Gavino Fresco por diez y seis, d.ⁿ Victorio Garcia de Zuñiga por diez, d.ⁿ Ildefonso Ramos Mexia por quince, d.ⁿ Estevan Romero por treze, d.ⁿ Juan del Pino por treinta y siete, y d.ⁿ Manuel Pinto por nueve; acordaron los SS. se avise al gobierno por oficio con nota de los que han resultado electores á pluralidad, y que se oficie á estos comunicandoles el nombramiento y citandolos para que se reunan en la Sala Capitular el dia quince del corriente para dar principio á sus sesiones. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fe=

Juan Bapta. Castro. — Pedro Capdevila. — Sebastian Lezica. — Jose M.^a A. de Elia. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Jorge Terrada. — Man.^l de Zamudio. — Laureano Rufino.

CABILDO DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1820

*(Foja 30 del libro original)*Acuerdo 4 de Diz.^o de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Aires a quatro de Dziembre de mil ochocientos veinte, estando congregados en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento: á saber d.^o Juan Bautista Castro Alcalde de segundo voto, d.^o Pedro Capdevila sustituto del de primero, d.^o Laureano Rufino, d.^o Francisco Santa Coloma, d.^o José de Arroio, d.^o Manuel de Zamudio, d.^o José Maria de Elia, y d.^o Sebastian de Lezica: Despues de leida las dos actas precedentes, se vio un oficio del gobierno fecha dos del corriente en que acusa recivo del que en la misma se le pasó dandole aviso de los que havian resultado electores a pluralidad de votos para elegir Cavildo del año entrante: Y los SS. acordaron se archive.

El Gob.^o acusa res.^o de la nota de Electores.

Se vio un oficio del gobierno fecha treinta de Noviembre ultimo, en que avisa haver suspendido la aprobacion de las tres personas que se propusieron para el examen de las cuentas de policia por estar en/tendiendo la Honorable Junta de la Provincia en el plan de arreglo que há propuesto el Señor Regidor diputado de este ramo: Y los SS. mandaron se archive.

El mismo Susp.^o de la aprob.^on de los Sugetos nombrados p.^a el reconocim.^{to} de las c.tas de Polic.^a (f. 30 v.)

Se vio un oficio de d.^o Juan José Rocha en que exponiendo no corresponder cien pesos mensuales al principal de mil destinados por el d.^or Roxas para el fomento de escuelas, y significando deberse descontar de los caídos el exceso que pagó en los primeros años, y los gastos impendidos en refaccionar una de las fincas de la testamentaria, se allana á entregar en adelante al Señor d.^or Segurola los ochenta y tres pesos mensuales que corresponden al principal: Y los SS. mandaron que informe d.^o Felipe Arana, y que sin perjuicio entregue

Contest.^on de Rocha Sre. los 100 p.^s mensuales mand.^{os} entregar al D.^or Segurola.

Rocha al Señor d.^{or} Segurolos los ochenta y tres pesos mensuales, debiendose entender la entrega desde el mes de Noviembre ultimo inclusive.

Nombrase á D. Jose Varela p.^a Ayud.^{te} de la Escuela del Hospicio.

(f. 31)

Se vio el informe del Señor Diputado de escuelas en el expediente de renuncia de d.ⁿ Justo Diaz Gomez del cargo de Ayudante de la escuela del Hospicio, y propuesta del Preceptor de ella para el mismo /cargo en la persona de d.ⁿ José Barela: Y los SS. con arreglo al informe acordaron admitir la renuncia de Diaz y nombraron para Ayudante en su lugar á d.ⁿ José Barela, y mandaron se tome razon en la Contaduria.

Se gratifica con 100 p.^s al D.^{or} D. Jose Francisco Acosta.

Se leió un pedimento del d.^{or} d.ⁿ José Francisco Acosta, en que no dandose por satisfecho con los cincuenta pesos que se le hán mandado entregar en remuneracion de los servicios que prestó en clase de Secretario; conluie con que prefiere ser generoso cediendolos á beneficio de la corporacion, que consentir en el menosprecio de sus trabajos con la recepcion de tan corta merced; pero que en este caso se considera acreedor y pide se le certifiquen sus servicios: Y los SS. acordaron se le entreguen cien pesos pasandose la correspondiente orden á la Contaduria, y haciendosele entender que no se hizo la asignacion de cincuenta pesos por revajar el merito de sus servicios sino por la escasés de los fondos, municipales, y que el Ayuntamiento está pronto a darle certificado de aquellos siempre /que lo pida.

(f. 31 v.)

Sobre la cantidad cedida p.^r Alvarez á favor de la Cuna.

Acordaron los SS. se oficie al gobierno para que el resto de la cantidad cedida por el impresor Alvarez á favor de la casa de niños expositos, se sirva satisfacerlo en papel moneda, pues que es inverificable lo resuelto por el mismo gobierno sobre este asunto con respecto á los Panaderos. Con lo que se conluíó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

Juan Bapta. Castro. — Pedro Capdevila. — Sebastian Lézica. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Man.^t de Zamudio. — D. Saturn.^o Segurolos. — Jose M.^a A. de Elia. — Laureano Rufino. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1820

*(Foja 31 vuelta del libro original)*Acuerdo 5 de Diz.^{no} de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Aires á cinco de Diciembre de mil ochocientos veinte, estando congregados en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saber, d.^{na} Juan Bautista Castro /Alcalde de segundo voto, d.^{na} Pedro Capdevila (f. 32) sustituto del de primero, d.^{na} Jorge Terrada, d.^{na} Francisco Santa Coloma, d.^{na} Manuel de Zamudio, d.^{na} José Maria de Elia, y d.^{na} Sebastian de Lezica, despues de leida la precedente acta, se personó en la Sala el Señor d.^{or} d.^{na} Mariano Andrade, y entró al exercicio de las funciones de su empleo de Alcalde de primero voto.

Se recibe el Alc.^o de 1.^o voto.

Se leió la vista del Señor Sindico en el expediente promovido por d.^{na} Josefa Fernandez para la compra de un terreno de la Municipalidad en la ensenada que llaman del Cavildo: Y los SS. considerando que podrian ser ilusorias qualesquiera diligencias de las que pide el Señor Sindico, sin obtenerse antes del gobierno permiso para la venta de aquel terreno, y reflexionando por otra parte que no solo es util sino necesario el realizarla en las actuales circunstancias; acordaron se ocurra al gobierno por el indicado permiso fundando la solicitud en la utilidad y necesidad que resulta.

Sobre la venta del terreno nombrado Ensenada del Cav.^o

Se recivio un oficio del gobierno /fecha de aier en que recomienda á d.^{na} Agustin Azevedo para alguna de las vacantes de veces dotadas de la Ciudad pagadas por esta Corporacion. Y los SS. teniendo presente que hay pendientes y suspensas varias otras instancias sobre lo mismo, acordaron se traigan á la vista para resolver.

(f. 32 v.)

El Gob.^o recomienda a D. Agustin Acevedo p.a una de las becas dotadas p.^r el Cav.^o

Se recivio un oficio del gobierno fecha de aier, en que avisa que por haver d.^{na} Matias Yrigoién pasado á ocupar su plaza

Nombram.to de Secret.^o int.^o de la Guerra en D. Ignacio Alvarez.

de comandante general de marina, ha nombrado por xefe del despacho de la guerra a d.ⁿ Ignacio Alvarez interinamente y mientras dura la sositucion en el gobierno. Los SS. mandaron se archive.

Recurso de los Panad.^{os} sres. q.^e el dro. de vendage se situe sobre las atahonas.

Se vio un oficio de la Honorable Junta de la Provincia fecha veinte y nueve de Noviembre ultimo, en que haciendo relacion de haver el gremio de panaderos ocurrido en solici-tud de que se apruebe el proieto sobre contribucion del medio real de vendage por las atahonas, y se tome en consideracion el estado del gremio, inserta el decreto siguiente: Acordado que se debuelva á los Apoderados del gremio de Panaderos para que ocurran en tiempo y en estado, avisandose esta /resolucion al Cavildo para su conocimiento: Y los SS. mandaron se trascriva este oficio con el decreto marginal á los SS. comisionados d.ⁿ Laureano Rufino y d.ⁿ José Maria de Elia para que procedan en lo concerniente á su comision sobre panaderos.

(f. 33)

Buena c.ta a las Viudas é invalidos.

Acordaron los SS. que del dinero que há entrado, se distribuian mil pesos en buenas cuentas á las viudas pensionadas, debiendose distribuir maiores porciones entre las mas atrasadas en los pagos con proporcion desde cinco á uno y en la forma en que verbalmente fue instruido el contador, pasandosele al efecto testimonio de este capitulo. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé =

Mariano Andrade. — Juan Bapta. Castro. — Fran.^{co} S.^{ta} Coloma. — Sebastian Lezica. — Jorge Terrada. — Jose M.^a A. de Elia. — Man.^l de Zamudio. — Pedro Capdevila. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1820

*(Foja 33 vuelta del libro original)*Acuerdo 7 de Diz.^{no} de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á siete de Diciembre de mil ochocientos veinte, estando congregados en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saber d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Juan Bautista Castro de segundo, el d.^{er} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Pedro Capdevila, d.ⁿ Laureano Rufino, d.ⁿ Francisco de Santa Coloma, d.ⁿ Manuel de Zamudio, d.ⁿ Jorge Terrada, d.ⁿ José Maria de Elia, y d.ⁿ Sebastian de Lezica, despues de leida la precedente acta, Se vio un oficio del gobierno fecha cinco del corriente, en que avisa el nombramiento de Secretario interino de gobierno y hacienda hecho en la persona de d.ⁿ Juan Manuel Luca: Y los SS. mandaron se archive.

D. Juan Man.^l
Luca Secret.^o
int.^o de Gob.^o

Consultó el Señor Fiel Executor si podria recibir de los Panaderos papeletas dadas por el, en pago de las multas que impusiese: Y los SS. determinaron que puede recibir las.

Consulta de
Fiel sobre el pago
de multas.

Presentó el Alguacil maior una cuenta importante ciento diez y ocho pesos seis y medio reales de la mantencion de los presos de la Carcel en el mes de Noviembre ultimo: Y los SS. acordaron pase á la Contaduria /para que estando conforme se abone.

C.ta de la man-
tencion de los
presos.

(f. 34)

Se vio la presentacion de d.ⁿ Luis Vega en que solicita se le manden pagar setenta y nueve pesos por otros tantos que se le restan en razon de los diez pesos de gratificacion que gozaba por su trabajo extraordinario en el despacho de los asuntos de la Brigada Civica: Y los SS. con concepto á la voluntaria cesion que há hecho de veinte y nueve pesos á beneficio de los fondos publicos, acordaron se le satisfagan cincuenta girandose la correspondiente orden á la Contaduria.

Alc.^o de D. Luis
Vega.

Se comisiona al D.^{or} Seguro la p.^a la obra de los comunes.

Tuvieron presente los SS. el retraso que sufre la obra de los comunes de la carcel, por haverse retraido el Señor d.ⁿ Jacinto Oliden de continuar la comision que se le dio para esta obra: Y meditando los SS. sobre las medidas propias á cortar este mal, propuso el señor d.^{or} d.ⁿ Saturnino Seguro la encargarse de la comision en obsequio á un objeto tan recomendable: en cui virtud le confirieron la expresada comision, en los mismos terminos en que la tenia el señor Oliden.

(f. 34 v.)

Cuenta de v.^{as} composturas en la Carcel.

Presentó el Alguacil maior una /cuenta importante veinte y quatro pesos siete reales, por compostura que há hecho para la carcel en el ramo de herreria el Maestro Carlos Celoné en los años de ochocientos diez y ocho, diez y nueve, y veinte advirtiendole que se cargan las partidas de diez y ocho y diez y nueve, por que haviendolas presentado en aquellos años se hán extraviado, y están insolutas: Y los SS. mandaron se satisfagan pasandose orden á la Contaduria.

El Cura de las conchas renuncia el cargo de vocal de la Junta Protectora de Escuelas.

Se leió un oficio del Cura de S.ⁿ Fernando d.^{or} d.ⁿ Manuel Sangines fecha veinte y quatro de Noviembre ultimo, en que indicando varias quejas contra el Alcalde de las sobre algunos particulares relativos á la escuela de primeras letras, hace renuncia del cargo de vocal Fiscal de la Junta Protectora: Y los SS. acordaron admitirle la renuncia, que asi se le haga entender, y se prevenga á los otros dos vocales nombren quien deba subrogarle con la calidad de que haia de ser vecino de las Conchas, respecto á que otro vocal lo es de la Punta, segun lo que sobre todo há informado el Señor Diputado de escuelas: y mandaron se les prevenga tambien que informen y propongan arbitrios para sostener la escuela /de las Conchas, suspendiendose, hasta que lo evacuen, resolver sobre la asignacion ó limitacion del sueldo al Preceptor de aquella escuela.

(f. 35)

Que se establezca en San Isidro Junta Protectora de la Escuela.

Hizo presente el Señor Diputado de escuelas ser de precisa necesidad el que se establezca en el curato y pueblo de San Isidro Junta protectora de escuela de primeras letras á estilo de los demas Partidos de la Campaña conforme al reglamento: Y los SS. penetrados de las razones de utilidad y conveniencia publica que expuso acordaron se establezca inmediatamente, pasandose al efecto las competentes or-

denes, y con prevencion á la Junta para que medite y proponga arbitrios con que sostener la escuela, proporcionarle utiles, y refaccionar la casa destinada al establecimiento, teniendo en consideracion que las ideas del Cavildo són de que dicho establecimiento se forme y arregle vajo el metodo de Lancaster.

Se traxeron á la vista las solicitudes pendientes sobre obtener una de las veces que paga este Cavildo en el Colegio de la Union y se hallan vacantes: Y los SS. prestandose /por una parte á la poderosa recomendacion del gobierno en favor de d.^o Agustin Azevedo contenida en oficio de quatro del corriente, y teniendo por otra consideracion á los relevantes meritos que en obsequio de la causa del Pais hán contraido los deudos y parientes inmediatos de d.^o Agustin, acordaron concederle el gose de una de dichas veces y mandaron se avise así en contestacion al gobierno, se comuniquen á la Madre del agraciado para su inteligencia, y al Rector del Colegio á los fines consiguientes.

Se vio el informe de la Contaduria en el expediente promovido por d.^a Manuela Castellanos en solicitud de que se le pague del modo que propone el capital que de su pertenencia reconoce este Cavildo á interes del cinco por ciento: Y los SS. acordaron se le entreguen en el dia trescientos pesos por cuenta del capital é intereses vencidos, pasandose al efecto la correspondiente orden á la Contaduria; y a fin de conciliar el pago á esta Señora de su capital con el maior percibo posible de las cantidades que entran en la aduana en razon de derechos municipales, determinaron darle el encargo á d.^o Juan Beruti marido de d.^a Manuela Castellanos, de que esté mui á la mira de las que sean, y cuide de que semanalmente se avise á la Contaduria, para que los reciva, en la inteligencia de que segun ellas fueren, así proporcionalmente se ira redimiendo el capital que repite. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.^o Mariano Andrade. — Juan Bapta. Castro. — Laureano Rufino. — Pedro Capdevila. — Jose M.^a A. de Elia. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — D.^r Saturnino Segurola. — Sebastian Lezica. — Man.^l de Zamudio. — Lic.^{do} d.^o Justo Jose Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

(f. 35 v.)

Se concede una beca dotada á D. Agustin Azevedo.

Sobre pago del Capital de D.^a Manuela Castellanos—

(f. 36)

CABILDO DEL 8 DE DICIEMBRE DE 1820

*(Foja 36 del libro original)*Acuerdo 8 de Diz.^{re} de 1820

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á ocho de Diziembre de mil ochocientos veinte, estando reunidos en acuerdo extraordinario los SS. del Exmo. Ayuntamiento á saver, d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade y d.ⁿ Juan Bautista Castro, Alcaldes de primero y segundo voto, y Regidores d.ⁿ Pedro Capdevila, d.ⁿ Laureano Rufino, d.ⁿ Manuel de Zamudio, d.ⁿ José Maria de Elia, y d.ⁿ Sebastian de Lezica: Se vio, un oficio del gobierno fecha de aier, á que acompaña para su cumplimiento copia de una nota de la Honorable Junta de representantes de la Provincia de la misma fecha en que haciendo merito de algunos defectos en la colectacion de sufragios sobre el modo de hacer las elecciones de oficios concegiles para el año entrante, y mui especialmente del corto numero de votos colectados con respecto á la poblacion, ordena se repita el mismo Bando del dia veinte y cinco; y que nombrando mas numero de comisiones colectoras, estrechando á los Alcaldes de quarteles, y fixando en ellos edictos, sin la disconformidad y defectos que los anteriores, se renueve la votacion por un termino de dias competente, aunque sea hasta /despues de pasado el quince del presente mes: Y los SS. acordaron se publique el mismo bando el dia de mañana haciendose en él merito de la nueva orden de la Honorable Junta, prefijandose para la colectacion de votos los dias onze, doze, treze, y catorce, desde la hora de las nueve por la mañana hasta la una, y desde las cinco por la tarde hasta el toque de oraciones, señalandose quatro secciones para que á un tiempo se recivan en ellas los votos de los quarteles, que les correspondan y se expresarán en el bando, la una en la Sala Capitular, que pre-

(f. 36 v.)

Public.ón de nuevo Bando p.^a el nombram.to de Represent.^{es}

(f. 37)

sidirá el Señor Regidor d.ⁿ Pedro Capdevila, otra en la Parroquia de la Concepcion presidida por el Señor d.ⁿ José Maria de Elia, otra en la piedad por el Señor d.ⁿ Jorge Terrada, otra en S.ⁿ Nicolas por el Señor d.ⁿ Manuel de Zamudio: y mandaron se fixen igualmente edictos en todos los quarteles conformes al bando y que los SS. comisionados pasen á los Alcaldes de barrio de sus respectivos distritos circulares en terminos estrechos y apurados para que por si y sus Tenientes citen al vecindario á que concurra á sufragar en los lugares y /dias señalados: y que por ultimo se archive el oficio del gobierno y nota de la Honorable Junta. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fe=

D.^{or} Mariano Andrade. — Juan Bapta. Castro. — Pedro Capdevila. — Laureano Rufino. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Jose M.^a A. de Elia. — Sebastian Lezica. — Man.ⁱ de Zamudio. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

(f. 37 v.)

CABILDO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1820

(Foja 37 vuelta del libro original)

Acuerdo 15 de Diz.^{no} de 1820

En la Ciudad de la Santisima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Aires á quince de Diziembre de mil ochocientos veinte, estando reunidos en la sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento /á saber, el S.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Juan Bautista Castro de Segundo, y Regidores d.ⁿ Pedro Capdevila d.ⁿ Laureano Rufino, d.ⁿ Francisco Santa Coloma, d.ⁿ Jacinto Oliden, d.ⁿ Jorge Terrada, d.ⁿ Manuel Zamudio, d.ⁿ José Maria de Elia, y d.ⁿ Sebastian de Lezica; exhibieron los SS. comisionados Capdevila, Zamudio, Santa Coloma, y Elia los sufragios colectados en sus respectivas secciones, y mandado abrir la puerta se procedio en publico al escrutinio, dando principio por numerar los votos, que en su totalidad ascendieron á qua-

(f. 38)

Escrutinio p.^a el
nombram.^{to} de
Represent.^{es}

trocientos sesenta y quatro, y abiertos cada uno por el orden que se observa en estos casos, quedaron casados dos de ellos, y resultaron electores d.^o Felis Alzaga por ciento treinta y un votos, d.^o Juan del Pino por ciento diez, d.^o Manuel Arroio por ciento cinco, el d.^o d.^o Ramon Anchoris por noventa y dos, el d.^o d.^o Alexo Castex por ochenta y uno, el d.^o d.^o Gavino Fresco por sesenta y tres, d.^o Braulio Costa por sesenta y tres, d.^o Manuel Pinto por cincuenta y siete, el d.^o d.^o Mariano Medrano por cincuenta y dos, d.^o Juan Alsina por quarenta y tres, d.^o Fermin Irigoien por treinta y quatro, y d.^o Juan Alagon por veinte y tres. Despues de discutidos varios /puntos, especialmente sobre si la eleccion podia recaer en personas aforadas, como lo eran d.^o Juan Pino por Sargento maior veterano y el d.^o d.^o Alexo Castex por miembro de la Exma. Camara de Justicia; y sobre si debia ó no pasarse integro el escrutinio al gobierno ó á la Honorable Junta de Representantes de la Provincia, ó la nota sola de los que resultaban nombrados por la pluralidad, acordaron se pase al gobierno la relativa á los dose, expresandose en el encavezamiento ser ese el resultado de los quatrocientos sesenta y dos votos utiles: sobre todo lo qual salvó el suio el Señor d.^o José Maria de Elia. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.^o Mariano Andrade. — Juan Bapta. Castro. — Pedro Capdevila. — Laureano Rufino. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Jose M.^a A. de Elia. — Sebastian Lezica. — Man.ⁱ de Zamudio. — Jacinto de Oliden.

CABILDO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1820

(Foja 39 del libro original)

Acuerdo de 16 de Diz.^{re} de 1820

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Aires á diez y seis de Diziembre de mil

ochocientos veinte, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, y Regidores d.ⁿ Pedro Capdevila, d.ⁿ Laureano Rufino, d.ⁿ Francisco Santa Coloma, d.ⁿ Manuel Zamudio, d.ⁿ Jorge Terrada, d.ⁿ José Maria de Elia y d.ⁿ Sebastian de Lezica; despues de léidas las tres actas precedentes; Se vio el informe de la Contaduria sobre la cuenta presentada por el Señor Fiel Executor de la venta de ciento setenta cabezas de ganado, que se introduxeron y mataron en los corrales del Sud como parte de las doscientas dos, que le remitió el encargado d.ⁿ Leonardo Piedra buena: Y con arreglo al informe acordaron los SS. aprobarla, y mandaron buelva á la Contaduria á los fines consiguientes, sin perjuicio de que el señor Fiel cobre de Manuel Ocampo los cinco pesos dos reales que segun la cuenta há quedado debiendo, como se le há prevenido en el acto.

C.ta de la venta de 170 cabezas de ganado.

Acordaron los SS. que /del dinero que entre se entreguen, á d.ⁿ Angel Salveti ciento cincuenta pesos á cuenta de su trabajo en el puente de barracas, pasandose orden á la Contaduria.

(f. 39 v.)

Se vio un oficio del Rector del Colegio de la Union fecha nueve del corriente, en que avisa haver vacado la vega que disfrutaba d.ⁿ Francisco Hidalgo: Y los SS. mandaron pase á la Contaduria á los fines consiguientes.

Vaca una beca de las dot.^{as} por el Cav.^o

Se vio el expediente de d.ⁿ Manuel Aguirre en que promueve varias solicitudes con relacion al remate que hizo del derecho de los corrales de abasto: Y los SS. con lo expuesto por el Señor Sindico, é informado por el Señor Fiel Executor acordaron hacerle y le hicieron la revaja de la parte correspondiente á un mes en la totalidad del remate, y que se ocurra al gobierno por la respectiva aprobacion, en la inteligencia de que si este no conviene en la gracia por lo relativo á la quota perteneciente al Estado, sea y se entienda aquella por la parte que corresponde á los fondos municipales: mandaron se cancele la fianza que para seguridad del remate otorgó d.ⁿ Antonio de las Cagigas, quedando subrogado en lugar de aquella fianza el capital de seis mil pesos que reconoce á interes este Cavildo á favor de d.^a Josefa Lajarrota, y

Se rebaxa al Rematador Aguirre la cantidad correspondiente á un mes de su remate.

(f. 40)

que dicha Señora há cedido al de su hijo d.ⁿ Manuel Aguirre, con los intereses vencidos y que se vencieren: y concedieron al referido d.ⁿ Manuel Aguirre el plazo de seis meses para el pago de las cantidades en que resultó alcanzado, debiendo cubrirlas por terceras partes cada dos meses.

C.ta del Sindico
D. Luis Dorre-
go—

Se vio una cuenta presentada por el Señor Sindico d.ⁿ Luis Dorrego importante trescientos dos pesos quatro reales por los trabajos de la Sindicatura en el tiempo que estuvo á su cargo: Y los SS. mandaron pase á la Contaduria para que estando conforme se pague.

200 p.s a b.s c.ta
al Sindico Lez.ca

Se leió una representacion del Señor Sindico en comision, en que solicita se le manden entregar doscientos pesos para los gastos de su ministerio, vajo la calidad de rendir su cuenta al fin de año: Y los SS. mandaron se le entreguen vajo esta calidad pasandose orden á la Contaduria.

El Reloxero Ore-
llana cede 50 p.s
de una compos-
tura y cobra sus
sueldos
(f. 40 v.)

Se leió una representacion de d.ⁿ Bernardino Orellana, en que cediendo á favor de los fondos públicos los cincuenta /pesos que hizo de cargo por las composturas del relox, pide se le manden pagar los tres meses y dias que se le deben de sus sueldos: Y los SS. mandaron pase á la Contaduria para que formandole el ajuste se le satisfaga su alcance. Con lo que se concluió este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.or Mariano Andrade. — Pedro Capdevila. — Fran.co de S.ta Coloma. — Laureano Rufino. — Sebastian Lezica. — Jo-se M.a A. de Elia. — Man.º de Zamudio. — Jorge Terrada. — Lic.do d.n Justo José Nuñez. — Ess.no pub.co y de Cav.do

CABILDO DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1820

(Foja 40 vuelta del libro original)

Acuerdo 19 de Diciembre de 1820

En la Ciudad de la Santisima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á diez y nueve de Diciembre de mil

ochocientos veinte, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de pri/mero voto, d.ⁿ Juan Bautista Castro de segundo, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Pedro Capdevila, d.ⁿ Laureano Rufino, d.ⁿ Francisco Santa Coloma, d.ⁿ Manuel de Zamudio, d.ⁿ Jacinto Oviden, d.ⁿ José Maria de Elia y d.ⁿ Sebastian de Lezica, despues de leida la acta precedente se vio un oficio del gobierno fecha de aier, en que acusa recivo de la nota de Electores para el Cavildo del año entrante, que se le pasó con oficio del quince: Y habiendo manifestado el Señor Alcalde de primero voto que por la urgencia del tiempo se pasase la circular á los SS. Electores para su reunion el dia de mañana, acordaron los SS. se archive.

(f. 41)

El Gob.^o acusa rez.^o de la nota de Electores.

Se vio el informe del Señor Fiel Executor en la instancia promovida por d.ⁿ José Galo para que se le mande pagar la importancia de reses y carne que con papeletas dice haver franqueado á los Gefes militares en el presente año: Y los SS. con arreglo al informe acordaron que Galo ocurra por su credito donde corresponda.

Solicitud de Galo sobre cobro de reses.

Se recivio un oficio del Alcalde de San Nicolas de los Arroios fecha catorce del corriente en que avisa haver nombrado de /interino á d.ⁿ Eleuterio Figueredo á consecuencia de la facultad que se le dió, y permiso que se le concedio por dos meses para curarse: Y los SS. acordaron se acuse recivo y archive.

Figueredo Alo.^e inter.^o de S. Nicolas

(f. 41 v.)

Se tuvo presente por los SS. que el Señor Sindico d.ⁿ Luis Dorrego havia regresado á la Ciudad desde el lugar donde fue destinado por el gobierno; por lo qual parecia tambien mui conducente á su honor el que se le llamase al exercicio de su ministerio: y haviendosele llamado en el acto, y comparecido tomó posesion de su cargo, pero expuso mui justas consideraciones para que se le exonerase de ejercerlo; y á consecuencia del allanamiento que prestó el Señor Sindico en comision, acordaron los SS. que este continúe en las funciones de tal hasta la conclusion del año.

Que continúe de Sindico el S.^{or} de Lezica.

Hizo presente el Señor Diputado de escuela, que en el convento de San Francisco existia una porcion considerable de

Que los Catres de tabla exist.^{es} en S. Fran.^{co} se

destinen p.^a bancos de las Escuelas.

(f. 42)

catres pertenecientes á este Cavildo, de cuías tablas podia hacerse uso con mucho aorro para bancos de las escuelas, y de los demas articulos para otros obgetos de utilidad: Y los SS. /acordaron se recojan los catres por el Señor d.ⁿ Manuel de Zamudio, y los entregue vajo de cuenta y razon á d.ⁿ Manuel Crew, quien deberá colocarlos en los almacenes del nuevo Coliseo, y tener á disposicion del Señor d.^{or} Segurola las maderas, para entregarselas con recivo siempre que ocurra por ellas al destino de bancos de escuelas.

Se asignan dos onzas mensuales á las S.^{ras} Rivas p.^a casa de Escuela sre. la testam.^o del fin.^o D.^{or} Roxas.

Por varias consideraciones de utilidad y conveniencia publica, acordaron los SS. que de los ochenta y tres pesos mensuales que d.ⁿ Juan José Rocha como Alvacea del d.^{or} Roxas entrega para auxilio de las escuelas de primeras letras, se separen dos onzas cada mes en el año entrante desde primero de Enero, y se entreguen á las Señoras Rivas para pagar casa en que comodamente puedan continuar su escuela por el metodo de Lancaster, con calidad precisa de que para disfrutar este auxilio hán de trasladar su escuela al centro de la Ciudad.

Solicitud de D. Tomas Guiraldes sre. cobro de pesos.

(f. 42 v.)

Se vio la solicitud de d.ⁿ Tomas Giralde sobre el pago de doscientos seis pesos siete y tres cuartillos reales de varias especies que suplio a los cuerpos civicos, y acredita con papeletas: Y los SS. mandaron que infor/me el Señor Fiel Executor, y teniendo entendido que Giralde es estrechado al pago de sesenta pesos por el derecho de compostura correspondiente a su pulperia, facultaron al Señor Fiel para que segun el concepto que forme de la cuenta de Giralde le abone ó dé por pagados los sesenta pesos en la cantidad de su alcance, pasando la competente razon á la contaduria.

Que no se pase din.^o alg.^o a las cajas del Estado sin conocim.^{to} del Cav.^o

Tuvieron en consideracion los SS. no ser nada conforme ni arreglado, el que con conocimiento solo de la Contaduria se cubran los decretos de pago del gobierno contra sus fondos existentes en esta Tesoreria: Y para evitar inconvenientes que prepara un igual metodo observado hasta aqui, acordaron que los pagos de esta clase que en adelante decreta el gobierno, y aun los decretados y que estén pendientes no se cubran sin conocimiento del Presidente de Cavildo, ó de este

estando reunido. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.º Mariano Andrade. — Juan Bapta. Castro. — D.º Saturno Segurola. — Jose M.ª A. de Elia. — /Pedro Capdevila. (f. 43)
— Fran.º de S.ª Coloma. — Man.º de Zamudio. — Jacinto de Oliden. — Sebastian Lezica. — Laureano Rufino. — Lic.º d.º Justo José Nuñez. — Ess.º pub.º y de Cav.º

CABILDO DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1820

(Foja 43 del libro original)

Acuerdo 23 de Diz.º de 1820

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Aires á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos veinte, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saber, el d.º d.º Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.º Juan Bautista Castro de segundo, y Regidores d.º d.º Saturnino Segurola, d.º Francisco Santa Coloma, d.º Jacinto Oliden, d.º Manuel de Zamudio, d.º José Maria de Elia, y d.º Sebastian de Lezica; despues de leida la precedente acta, Expuso el Señor d.º Manuel Zamudio, /que habiendo tratado de realizar la entrega de los catres á d.º Manuel Cress para que fue comisionado en anterior acuerdo, este reusaba recibirlos por que el almacen destinado en el nuevo Coliseo para la colocacion de aquellos no tenia seguridad alguna, y ademas las aguas pasaban los techos con exceso; y habiendose prestado el Señor d.º Segurola á guardarlos con seguridad en una pieza de las de la casa de la bacuna, acordaron los SS. se reciva de ellos el Señor Zamudio, y los traslade vajo de razon y recivo á poder del Señor Segurola, y comisionaron igualmente al primero para que sin perdida de tiempo haga reconocer el almacen del Coliseo, vea lo que se necesite para su refaccion, y avise. (f. 43 v.)

Que se entreguen al D.º Segurola los catres q.º existian en S. Fran.º

Aprob.ºn del
sueldo de 600
p.º del Precept.º
de la Escuela de
Lanasteren San
Fran.º

Se recivio un oficio del Superior gobierno fecha diez y nueve del corriente, en que avisa haver aprobado la asignacion de seiscientos pesos hecha al Preceptor de la Escuela de S.º Francisco, y la ultima resolucion tomada para reintegrarlos de los fondos municipales: Y los SS. acordaron pase /á la contaduria á los efectos consiguientes, y abono de los seiscientos pesos al Preceptor desde primero de Septiembre de este año que sirve la escuela.

(f. 44)

Aprob.ºn del
Mintro. de la
plaza de Lorea

Se recivio un oficio del superior Gobierno fecha diez y ocho del corriente, en que avisa haver sido de su aprobacion el que se haia restituido el empleo de ordenanza del comisionado de las Plazas de Lorea y de la Union con el goze de catorce pesos mensuales, y el nombramiento hecho en la persona de Mariano Dominguez, que lo sirve desde primero de Junio ultimo: Y los SS. acordaron pase á la contaduria á los efectos consiguientes y abono del sueldo á Dominguez desde la indicada fecha que sirve el empleo.

Eleccion del
Cavildo entrante.

Se recivio un oficio del Presidente de la Honorable Junta Electoral fecha veinte y dos del corriente, á que acompaña nota de los individuos que hán resultado electos para los empleos concegiles del año entrante á fin de que se les reciva juramento y de posesion de sus empleos el dia primero de año: Y los SS. mandaron /se archive.

(f. 44 v.)

Se niega el
aumento de sueldo
q. solicitó el
asesor del Def.ºr
de Menores.

Se vio la resolucion de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia de 20 del corriente en la solicitud que promovio d.ºr d.ºn Bartolome Cueto para que se le aumentase sueldo o diese gratificacion por su trabajo en dirigir al Señor defensor de menores, cuia resolucion es concebida en los terminos siguientes: *Acordado: Que no há lugar a la solicitud del d.ºr d.ºn Bartolome Cueto, y se debuelva al Exmo. Cavildo para su conocimiento y notificacion al interesado = Correa = Presidente = d.ºr Gazcon, Secretario:* Y los SS. acordaron se cumpla lo resuelto por la Honorable Junta y se haga saber al interesado.—

Sobre los nuevos
comunes de la
Carcel

Hizo presente el Señor Comisionado d.ºr d.ºn Saturnino Segurola, que no puede tener efecto la contrata celebrada con el arquitecto Agustin Conde sobre construccion de comunes en la carcel, por haverse tocado con la excavacion

hecha la imposibilidad de continuar la obra empezada en aquel lugar: Y los SS. determinaron que por peritos que nombren /el Señor Comisionado y el arquitecto Conde, en caso de no conformarse con uno, se haga reconocimiento, y con respecto al plano y á lo que se há trabajado graduen el quanto de-revaja que deba hacerse de la cantidad contratada, y que dé cuenta el Señor Comisionado. (f. 45)

Se recibió un oficio del superior gobierno fecha veinte y dos del corriente, en que para su cumplimiento inserta una resolucion de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia, por la qual crea el empleo de Alcalde ordinario del crimen, estableciendo un Asesor y un escrivano especiales del Juzgado, dotados cada uno con ochocientos pesos anuales sobre los fondos municipales, los que deberán ser propuestos por el Alcalde al Ayuntamiento en el mismo orden que los demas segun la Ordenanza del Cuerpo, siendo amovibles á arbitrio del Cavildo con precedente informe fundado del mismo Alcalde, y quedando reducido el sueldo de cada /uno de los Asesores de los otros dos Juzgados Ordinarios á la propia cantidad de ochocientos pesos anuales en consideracion al menos recargo de trabajo que les resulta por esta creacion: Y los SS. acordaron, se acuse recivo, se tenga presente en oportunidad, y se tome razon en la contaduria; y mandaron que el portero d.^o Juan José Uzin habilite sin perdida de tiempo las dos piezas contiguas á las de los Juzgados para la colocacion provisional del nuevo del crimen, y con la calidad precisa de tomarse los conocimientos y medidas necesarias para preparar piasas mejores y mas decentes. (f. 45 v.)

Presentó el Señor Sindico en comision d.^o Sebastian de Lezica la cuenta de gastos de la Sindicatura por el tiempo que la há exercido, é importa la cantidad de doscientos ochenta y seis pesos: Y los SS. mandaron se satisfagan pasandose orden á la Contaduria.

Se vio una representacion del contador en que se escusa á entrar en el examen de la cuenta del Señor Sindico d.^o Luis Dorrego, por la razon entre otras de no estar las de esta clase sugetas por /ordenanza á semejante formalidad: Y los SS. graduando por conforme la cuenta mandaron se satisfagan

La J.ta de Representantes crea un Juzg.^o del Crimen con sus respectivos Emplead.^s

C.ta del Sind.co en comision.

Que se pague la cuenta del Sind.co D.^o Dorrego.

(f. 46)

los trescientos dos pesos quatro reales de su importancia, pasandose orden á la Contaduria.

Se concede lic.^a
por 4 meses
al Subalt.^o D.
Fran.co Palacio
para curarse.

Se vio una representacion del archivero d.ⁿ Francisco Palacios en que exponiendo el mal estado de su salud y la necesidad de salir al campo á restablecerla por consejo del Facultativo que lo asiste, pide licencia por tres ó quatro meses, obligandose á conciliar su restablecimiento con la menor posible falta al desempeño de sus funciones, asistiendo los dias de acuerdo quando sus achaques y la estacion del tiempo no se lo impidan: Y los SS. acordaron concederle la licencia por quatro meses vajo la calidad que expresa, y la de asistir en los casos extraordinarios que ocurran.

Un mes de sueldo á los empleados.

Tuvieron presente los SS. la necesidad que hay de socorrer en algun modo á los empleados todos de cavildo; y mandaron se les dé á todos un mes de sueldo efectivo. Con lo que se concluíó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

(f. 46 v.)

D.^{or} Mariano Andrade. — Juan Bapta. Castro. — /D.^r Saturn.o Segurola. — Fran.co de S.^{ta} Coloma. — Jose M.^a A. de Elia. — Man.^l de Zamudio. — Sebastian Lezica.

CABILDO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1820

(Foja 46 vuelta del libro original)

Acuerdo 29 de Diciembre de 1820.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos veinte; estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Juan Bautista Castro de segundo, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Francisco Santa Coloma, d.ⁿ Laureano Rufino, d.ⁿ Manuel de Zamudio, d.ⁿ Jose Maria de Elia, y d.ⁿ Sebastian de Lezica; despues de leida la acta precedente, Se vio

el informe de la contaduria al oficio del Tribunal de /cuentas y decreto del gobierno de siete del corriente sobre los tres mil pesos, que en cinco de Julio ultimo entregó d.ⁿ Victorino la Fuente comisario general de guerra al Exmo. Cavildo Governador como remitidos por el Brigadier d.ⁿ Miguel Estanislao Soler pertenecientes á la caja del Exercito: Y resultandó del informe que aquella cantidad se mandó recibir en Tesoreria para ocurrir con ella á los gastos que en las combulsiones de aquellos dias gravitaban sobre los fondos publicos, vajo la expresa calidad de reintegrarsela al Estado en circunstancias mas favorables: acordaron los SS. se reproduzca por via de informe el de la contaduria.

Hizo presente el Señor d.^{or} Segurola comisionado para la obra de los comunes en la carcel, que el arquitecto d.ⁿ Agustin Conde se compromete á concluir la obra, haciendo otra nueva que asegure enteramente la primera vajo la sola calidad, ventajosa sin duda, de que se le aumenten ciento quarenta pesos á la cantidad anteriormente contratada: Y los SS. con arreglo á todo lo que expuso el señor comisionado, acordaron que este forme su especie de con/trata con Conde en los terminos indicados, y que concluyendo la obra á su satisfaccion, se le paguen a Conde los ciento quarenta pesos mas.

Se vio un oficio del superior gobierno fecha veinte y uno del corriente, en que invita á la concurrencia del Domingo pasado á la funcion de gracias por los triunfos del exercito sobre Lima; Y los SS. mandaron se archive.

Se vio un oficio del superior gobierno fecha veinte y tres del corriente, en que comunica lo resuelto por la Honorable Junta de Representantes de la Provincia sobre ceremonial en las funciones de Iglesia, avisando estar convidados para la asistencia á la misa de gracias el Diputado de Chile, y el encargado de los negocios de los Estados Unidos de Nort-America con asiento entre los dos SS. Alcaldes: Y los SS. acordaron se archive.

Se vio un oficio del superior gobierno fecha veinte y tres del corriente, en que previene se manden poner sillas /en la Iglesia Catedral y lugar que designa para los Generales del

(f. 47)
Sre. los 3 (mil) p.
entreg.^{os} por el
Comis.^o D. Vic-
torino de la
Fuente—

Sobre la obra de
los comunes de
la Carcel.

(f. 47. v.)

Func.^{on} de gra-
cias por los triun-
fos sre. Lima.

Ceremonial p.^a
las func.^{es} de
Iglesia.

Asiento en las
mismas p.^a los
Generales.
(f. 48)

Exercito: Y respecto á haverse cumplido esta determinacion acordaron los SS. se archive el oficio.

Sre. el robo execut.º en casa del Ingles Miller—

Se vio un oficio del Superior gobierno fecha veinte y siete del corriente, en que incita al Cavildo para que dé sus disposiciones á fin de que los Juzgados procedan inmediatamente á la indagacion de los autores y complices en el robo escandaloso executado en la casa del Ingles d.^o Juan Miller la noche de aier á hora de las ocho: Y habiendo manifestado el Señor Alcalde de primero voto, que havia tomado conocimiento en el asunto y se trabajaba en la indagacion, acordaron los SS. se archive el oficio.

Que se reconozca el Puente de Barracas—

Hizo presente el Secretario haverle manifestado d.^o Angel Salveti estar ya concluido el puente de barracas, y que podia mandarse reconocer: Y los SS. acordaron se reconozca por el Maestro maior d.^o Roque Nichilson, en consorcio con el que nombre Salveti en caso de no conformarse con aquel, y den cuenta.

(f. 48 v.)

Se leió una representacion del Portero d.^o Juan José Uzin, en que solicita se /le mande dar una gratificacion por los extraordinarios trabajos que há tenido este año en los diferentes ramos que expresa: Y los SS. teniendo por mui fundada la solicitud, mandaron que del primer dinero que entre se le entreguen cien pesos de gratificacion pasandose orden á la contaduria.

Se gratifica con 100 p.^o al Port.^o Uzin.

Id. con 50 p.^o a d.^o Ant.^o Adana.

Se vio una solicitud de d.^o Antonio Adana auxiliar en la casilla del Señor Fiel Executor, por la qual pide se les compense con alguna asignacion el crecido trabajo que allí impende: Y con arreglo al informe del Señor Fiel Executor y en consideracion á los servicios contrahidos por Adana, acordaron los SS. que del primer dinero que entre se le entreguen cincuenta pesos por via de gratificacion y por una sola vez pasandose orden á la Contaduria. Con lo que se concluíó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

(f. 49)

D.^{or} Mariano Andrade. — /Man.^o de Zamudio. — Fran.^{co} de S.^{ta} Coloma. — Jose M.^a A. de Elia.

Joaquín de Echavarral	D. Mariano Aranda
Marcos de Arrese	Joaquín Páez
Jas. Antonio Campos	Juan Bautista Courmel
Guil. Gómez Sorreca E. J. p. b. v. a. i. o. n. a. l.	Mart. José de Harro
Franc. L. de Urroz	José P. de Llerena
Juan José Sobete	Nic. J. Turiso José Nemes en. p. b. v. y. de. c. a. v.
Leandro Muñoz	José Cayetano Pico
José María Ponce	Leandro Puyung
J. L. Campobasso	D. Ramón Leguado
Walter de Llerena	Mun. de Llerena

Lámina VIII. — Facsímiles de las firmas de los regidores y de otras autoridades que actuaron en el Cabildo durante el año 1821, que constan al pie de los acuerdos capitulares.

ACUERDOS DEL AÑO 1821

CABILDO DEL 1.º DE ENERO

(Foja 49 del libro original)

Acuerdo 1.º de Enero de 1821.

En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á primero de Enero de mil ochocientos veinte y uno estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saber el d.º d.ª Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ª Juan Bautista Castro de segundo, y Regidores d.º d.ª Saturnino Segurola, d.ª Laureano Rufino, y d.º Manuel Zamudio, habiendo faltado los demas SS. por enfermo y ausentes, segun avisos comunicados al Señor Presidente; Se personaron los /SS. nuevamente electos, á saber d.ª Joaquin Belgrano Alcalde de segundo voto, d.ª Joaquin Achaval Regidor segundo y Diputado de Policia, d.ª Lorenzo Lopez cuarto y defensor general de menores, d.ª Manuel Irigoien sexto, y defensor de pobres, d.ª Baltazar Ximenes, septimo, d.ª José Maria Roxas, noveno, d.ª Manuel Haedo, octavo, y el d.º d.ª José Caietano Pico Sindico Procurador de Ciudad, prestaron el competente juramento los dos SS. Alcalde de segundo voto y del crimen, y los demas SS. con respecto á los cargos de Regidores, y demas especiales para que han sido nombrados, y tomaron

(f. 49 v.)

Se reciben los
nuevos Capitu-
lares.

posesion de ellos. Con lo que se concluyó esta acta que firmaron dichos SS. de que doy fé = Testado = octavo = no vale—

Se nombra interinam.te Fiel Executor al Reg.or Ximenez.

En este estado, teniendo presente los SS. la necesidad indispensable que hay de proveer al despacho de la casilla del Fiel Executor, por no admitir esta interrupcion la menor, en circunstancias, de /no haberse personado el Señor Fiel electo y tenerse entendido que há elevado renuncia á la Honorable Junta Electoral, acordaron los SS. nombrar por pronta providencia, y hasta resolver en acuerdo del dia de mañana, al Señor d.^o Baltazar Ximenes, que aceptó el nombramiento en estos terminos, y lo firmaron de que doy fé=

(f. 50)

D.or Mariano Andrade. — Juan Bapta. Castro. — D.r Saturn.o Segurola. — Laureano Rufino. — Man.º de Zamudio. — Joaquin Belgrano. — Joaquin de Achaval. — Lorenzo Lopez. — Man.º de Irigoyen. — Baltazar Ximenes. — Man.º José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — Jose Cayetano Pico — Lic.do d.^o Justo José Nuñez. — Ess.no pub.ºº y de Cav.do

CABILDO DEL 2 DE ENERO DE 1821

(Foja 50 del libro original)

Acuerdo 2 de En.º de 1821.

(f. 50 v.)

En la Ciudad de la Santisima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Aires /á dos de Enero de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saber, el d.^{or} d.^o Mariano Andrade, Alcalde ordinario de primero voto; d.^o Joaquin Belgrano de segundo, d.^o Manuel de Zamudio del crimen, y Regidores d.^{or} d.^o Saturnino Segurola, d.^o Joaquin Achaval, d.^o Lorenzo Lopez, d.^o Manuel Irigoien, d.^o Baltazar Ximenes, d.^o Manuel José de Haedo y d.^o José Maria Roxas; Se personó el Señor Regidor primero d.^o Manuel Arrotea, prestó el competente juramento, y tomó posesion del empleo,

Se recibe el Reg.or Arrotea, y se le encarga el Fielato provisionalm.te

encargandose provisionalmente de la vara de Fiel Executor hasta la comparecencia del que há sido nombrado.

Seguidamente se mandaron leer y leieron las ordenanzas municipales. Comisionaron los SS. para la asistencia al Teatro en las noches de representacion á los SS. d.^o Manuel Irigoien y d.^o Manuel José Haedo.

Diput.^{os} p.a las func.^{es} del Teatro.

Propuso el señor Alcalde de primer /voto para asesor de su Juzgado al d.^o d.^o Caietano Campana; el de segundo al d.^o d.^o Pedro Somellera, el del crimen al d.^o d.^o José Severo Malavía, el defensor de menores al d.^o d.^o Antonio Saenz, y el de pobres al d.^o d.^o Mateo Vidal: Discutidas las propuestas se conformaron con ellas los SS. nombraron á los individuos expresados para sus respectivos cargos, y mandaron se ocurra al superior gobierno por la competente aprobacion—

(f. 51)

Nombram.to de Asesores p.a los Juzg.^{os}

Tuvieron presente los SS. ser de presisa necesidad el que se haga una inspeccion formal y absoluta de los utiles y muebles del Cavildo, en que al parecer se han insumido crecidos fondos, y padecen quebrantos por descuidos ó falta de seguridad: Y comisionaron para que hagan la inspeccion á los SS. d.^o Baltazar Ximenes y d.^o José Maria Roxas, formen inventario de todo, si no lo huviere, y den cuenta del resultado de la diligencia, proponiendo los arbitrios que crean mas conducentes para la conservacion y seguridad de dichos utiles.

Inventar.^o de los utiles del Cav.^o

/Se vio un oficio del superior gobierno fecha veinte y nueve de Diziembre ultimo, en que previene que desde primero de este año, los oficios que se pasen al gobierno vaian numerados y con extracto al margen. Los SS. acordaron se cumpla esta prevencion sacandose copia del oficio para constancia en Secretaria.

(f. 51 v.)

Que se numeren y extracten los of.^{os} al Gob.^o

Se vio un oficio de la Honorable Junta Electoral fecha treinta de Diziembre ultimo en que avisa haverse nombrado Regidor Fiel Executor á d.^o Pastor Lezica por renuncia admitida á d.^o Pedro José Echegaray: Y habiendo manifestado el Señor Alcalde de primero voto, haverse citado al Señor d.^o José Pastor Lezica, acordaron los SS. se archive

Nombrasé a D. Pastor Lezica p.a Fiel Execut.^r

el oficio. Con lo que se concluyó este acuerdo, que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.º Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Man.º de Zamudio. — D.º Saturn.º Segurola. — Joaquín de Achaval. — Lorenzo Lopez. — Man.º de Irigoyen. — Baltazar Ximenez. — /Man.º José de Haedo. — José María Roxas. — Manuel de Arrotea. — Lic.º d.º Justo José Nuñez. — Ess.º pub.º y de Cav.º

(f. 52)

CABILDO DEL 5 DE ENERO DE 1821

(Foja 52 del libro original)

Acuerdo 5 de En.º de 1821.

En la Ciudad de la Santísima Trinidad, Puerto de Santa María de Buenos Aires á cinco de Enero de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saber, el d.º d.º Mariano Andrade Alcalde, de primero voto, d.º Joaquín Belgrano de segundo, y d.º Manuel de Zamudio, del crimen, y Regidores d.º Manuel Arrotea, d.º Joaquín Achaval, d.º Lorenzo Lopez, d.º Manuel Irigoien, d.º Baltazar Ximenes, d.º Manuel José de Haedo y d.º José María Roxas; despues de leida la acta precedente, se personó el Señor d.º Juan Pablo Saenz Bahlente, decimo Regidor, prestó el competente juramento, /y tomó posesion de su empleo.

Se recibe el
Reg.º Saenz Va-
liente.

(f. 52 v.)

Aprob.ºn de los
Asesores de los
Juzg.ºs

Se recivio un oficio del superior gobierno fecha de aier en que aprueba los Asesores nombrados de los tres Juzgados y de las defensurias de menores y pobres: Y los SS. mandaron sean citados en el acto á prestar el juramento, y que pase el oficio á la Contaduria á los efectos consiguientes.

Orden del Gob.º
p.º q.º se recojan
los prisioneros es-
pañoles.

Se recivio un oficio del superior gobierno fecha de aier, en que previene se expidan ordenes circulares á los Alcaldes de barrio para que desde el ocho al doze del corriente procedan escrupulosamente á requerir los prisioneros españoles

que existan en sus respectivos cuarteles, y los entreguen y los entreguen al Teniente Coronel d.^o Juan José Salces encargado de la obra del nuevo cuartel del Retiro: Y los SS. acordaron se circulen las ordenes.

Se vio un oficio del Señor Alcalde del crimen d.^o Manuel de Zamudio fecha de hoy, en que dá cuenta de su comision relativa á recoger los catres que pertenecientes á la corporacion existian en el convento de San Francisco, entregar la tablason al Señor d.^o Saturnino Segurola: Y los SS. mandaron pase á la Contaduria á los fines consiguientes, con conocimiento de la comision encargada de la inspeccion é inventario de los utiles pertenecientes á los fondos municipales.

El S.^o Alc.^e del crimen da c.ta de la comision sobre los catres q. existian en S. Fran.co

(f. 53)

Hizo presente el Señor Alcalde de primero voto; que el Rector del Colegio Seminario pedia se le diese algo á cuenta de los intereses vencidos del año sobre el capital que reconoce el cavildo, pues que carecia absolutamente de medios con que sufragar á la subsistencia diaria de los alumnos de aquel Colegio: Y los SS. mandaron que del dinero existente se le entreguen cien pesos á cuenta, pasándose orden a la Contaduria.

100 p.s al Colegio Seminario a b.s c.ta de sus reditos.

Se vio un oficio del Señor Fiel Executor del año proximo pasado fecha treinta y uno de Diciembre á que acompaña la cuenta de multas de los meses de Noviembre y Diciembre, y atrasadas: Y los SS. mandaron pase á la Contaduria para su examen, recibiendo los quinientos quarenta y seis pesos que exhibe en dinero, y los ciento setenta y ocho con seis reales en las papeletas que expresa.

C.ta de multas del Fiel Executor del año pp.do

Se vio la cuenta del Alguacil maior /por lo gastado en la mantencion de los presos de la carcel el mes de Diciembre ultimo, importante ciento siete pesos dos y tres quartillos reales: Y los SS. mandaron pase á la Contaduria, para que estando conforme se satisfaga, debiendo en adelante presentarse esta cuenta visada por el Señor defensor de pobres.

(f. 53 v.)

C.ta de la mantencion de los presos en Diz.e

Hizo presente el Señor Alcalde de primero, que habiendo en cumplimiento de la ordenanza pasado á reconocer la existencia de fondos en la caja municipal, havia notado la falta del libro manual, que segun la misma ordenanza debe

Que la Tesor.a lleve el Libro q. prev.e la Ordenanza.

llevarse y custodiarse en aquella caja: Que reconvenidos el Contador y Tesorero, ambos le expusieron no estar en uso aquel libro; y lo manifestaba al Exmo. Cavildo para que sobre ello resolviese: Los SS. acordaron se cumpla en esta parte la ordenanza, previniéndose al Contador y Tesorero formen y lleven aquel libro en la forma que está dispuesto.

Que no se expida libram.to alg.o sin q. h a i a exist.a

(f. 54)

Tuvieron en consideracion los SS. algunos inconvenientes, que pueden resultar de girarse libramientos por mas cantidades de las que existan en caja: Y /para evitarlos acordaron que de hoy en adelante no se gire libranza sino precisamente sobre la existencia que haiga en caja.

Se recibe el Asesor del crim.n

Se personó el Asesor del Juzgado del crimen d.^{or} d.ⁿ José Severo Malavia, prestó el correspondiente juramento, y quedó expedito al ejercicio de sus funciones.

Que se paguen 8 p.s de impresos.

Hizo presente el Secretario que al d.^{or} d.ⁿ Ramon Eduardo Anchoris se le debian ocho pesos quatro reales de la coleccion de papeles publicos, que se tomaron de su imprenta para remitir al General San Martin: Y los SS. mandaron se satisfagan por el portero Uzin cargandolos este en la cuenta de gastos menores.

Que se tomen dos exemplar.s de la Gazeta.

En observancia de lo que previene la ordenanza, acordaron los SS. se tomen dos exemplares de las gazetas ministeriales ordinarias y extraordinarias, pagandolas Uzin, y cargando la partida en su cuenta de gastos menores.

(f. 54 v.)

D. José M.^a Yevenes satisface 1122 p.s en papel amortizable.

Se leió una representacion de d.ⁿ José Maria Yevenes, en que hace mérito del superior decreto de onze de Diziembre ultimo, por el qual se le admiten un mil /ciento veinte y dos pesos en papel amortizable por cuenta de la parte que pertenece al Estado en su deuda resultiva del ramo de corrales que tuvo á su cargo; y pide se le manden recibir en la contaduria los documentos de esa importancia y que dandosele el que corresponda para su resguardo, se pasen aquellos á la Tesoreria principal, segun se previene en el expresado superior decreto: Y los SS. acordaron se haga en todo como lo pide, pasandose al efecto á la Contaduria.

C.ta de una refaccion en la carc.1

Se vio el informe del Alcalde de primero voto en el año proximo pasado d.ⁿ Juan Norberto Dols sobre la cuenta que há presentado Antonio Cabral importante veinte y un pesos

quatro reales por la compostura de crugias y calavosos de la carcel en el mes de Julio ultimo: Y los SS. por lo que resulta del informe acordaron se satisfaga la importancia de la cuenta pasandose al efecto á la Contaduria.

Se vio una cuenta del Alcaide de la carcel viñada por el Alguacil maior importante veinte y siete pesos por el alumbrado de dicha carcel en los seis meses ultimos del año: Y los SS. mandaron se /satisfagan pasandose al efecto á la contaduria.

Id. del alumbrado de la misma.

(f. 55)

Se vio el informe de la Contaduria á la reclamacion del Rector del Colegio de la Union por el pago de quatrocientos ochenta pesos que han devengado las seis veces dotadas por este Ayuntamiento, desde nueve de Enero hasta nueve de Octubre del año proximo pasado: y á merito del informe y con arreglo al actual estado de fondos, acordaron los SS. se satisfagan al Rector á cuenta ciento quarenta y tres pesos pasandose al efecto á la contaduria.

143 p.^{as} al Coleg.^o de la Union p.^r las becas dot.^{as}

Se vio la cuenta de gastos menores de los quatro meses ultimos del año que há presentado el portero Uzin importante doscientos setenta y cinco pesos dos reales: Y los SS. mandaron se le entreguen del dinero existente cien pesos, que con otros ciento que anteriormente tiene recibidos, hacen la suma de doscientos, restandosele por lo mismo setenta y cinco pesos dos reales. Con lo que se concluió este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

C.^{tas} de gastos menores de los 4 meses ult.^{os}

D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — /Man.^l de Zamudio. — Lorenzo Lopez. — Man.^l de Irigoyen. — Baltazar Ximenes. — Man.^l José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — J. S. Saenz Valiente. — Joaquin de Achaval. — Manuel de Arrotea. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

(f. 55 v.)

CABILDO DEL 9 DE ENERO DE 1821

(Foja 55 vuelta del libro original)

Acuerdo 9 de Enero de 1821

(f. 56)

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Aires á nueve de Enero de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade, Alcalde ordinario de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano, de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Lorenzo Lopez, d.ⁿ Manuel Irigoien, d.ⁿ Baltazar Ximenez, d.ⁿ Manuel José de Haedo, d.ⁿ José Maria Roxas, y d.ⁿ Juan Pablo Saenz Baliente, con asistencia del Señor Sindico Procurador general: Despues de leida la precedente acta, se personó el Señor Regidor quinto y Fiel Executor d.ⁿ José Pastor Lezica, presto el competente juramento, y tomó posesion de su empleo.

Se recibe el
Reg.^{or} LezicaNombram.to de
Alc.es de Her-
mandad y de
Barrio

(f. 56 v.)

Seguidamente procedieron los SS. á la eleccion de Alcaldes de Hermandad y de barrio, que recaió de conformidad en los individuos que se expresarán con designacion de Partidos y quarteles. Banda del Norte, d.ⁿ Anselmo Farias; del Sud, d.ⁿ Juan Angel Vega; Palermo, d.ⁿ Manuel Moya, Reelecto; Barracas, d.ⁿ Juan Manuel Alzaga, Reelecto; San Pedro, d.ⁿ Manuel Ramirez; Baradero, d.ⁿ José Tiburcio Olmos; San Nicolas de los Arroios, d.ⁿ Juan José de la Sota; Lobos d.ⁿ Juan Francisco Barela; Magdalena, d.ⁿ Roman Fernandez; San Isidro, d.ⁿ Lucas Marquez; Quilmes, d.ⁿ José Ferraris; Matanza, d.ⁿ Bonifacio Zapiola; Moron, d.ⁿ José Antonio Benites; Conchas y San Fernando, d.ⁿ Juan Garay; Pergamino, d.ⁿ Ramon Montes; Arrecifes, d.ⁿ Mariano Ignacio Cañete; Areco arriva, d.ⁿ Santiago Romero; Salto, d.ⁿ Juan Blas Represa; Chascomus, d.ⁿ Julian Carmona;

San José de Flores, d.^{na} Calixto Silvera; San Vicente, d.^{na} Pedro Pablo Udaquiola; Monte y Ranchos, d.^{na} Felipe Migués. Cuartel número primero, d.^{na} Guillermo Buteler; segundo, d.^{na} Isidro Peralta; tercero, d.^{na} Roque del Sar; cuarto, d.^{na} José María Gallardo; quinto d.^{na} Pasqual Costa; quinto y medio, d.^{na} Vicente Sagari; sexto, d.^{na} Eusebio Medrano; Séptimo, d.^{na} Domingo Eyzaga, Reelecto; Octavo, d.^{na} Eugenio María Santa Coloma; noveno, d.^{na} José María Moreno; deci/mo, d.^{na} Marcelo Capdevila; onzeno, d.^{na} Agustín Pérez; (f. 57) Doze, d.^{na} Juan Manuel Sota; Trece, d.^{na} Juan Nepomuceno Terreros; catorce, d.^{na} Juan Domingo Banegas; quince, d.^{na} Marcos Acosta; Diez y seis, d.^{na} Carlos Goldris, Reelecto; Diez y siete, d.^{na} José María Gaete; Diez y ocho, d.^{na} Antonio Narvaja; Diez y nueve, d.^{na} Manuel Fernández, veinte, d.^{na} Norberto Cabral; veinte y uno, d.^{na} Paulino Peralta, Reelecto; veinte y dos, d.^{na} Francisco Marcoy; veinte y tres, d.^{na} Cirilo Moraña; veinte y cuatro, d.^{na} Baltazar Beles; veinte y cinco, d.^{na} Juan Capistrano Jorge; veinte y seis, d.^{na} Juan Francisco Ferraris; veinte y siete, d.^{na} Mariano Morales; veinte y ocho, d.^{na} Caietano Silva; veinte y nueve, d.^{na} Bartolo Machado; Treinta, d.^{na} Benito Gómez Fonseca; Treinta y uno, d.^{na} José Barragan, Treinta y dos, d.^{na} Manuel José Grigera: Y mandaron se pase la nota con oficio al superior gobierno para la competente aprobacion.

Se leió una representacion del escrivano d.^{na} José Manuel Godoy, en que se escusa de servir la escrivania del Juzgado del crimen, para que há sido nombrado, alegando por especial razon la de que si su nombramiento há de durar /por solo un año, se le infieren gravísimos perjuicios, y agregando que sin manos auxiliares jamás podrá desempeñar el pronto, delicado, y ejecutivo encargo á que se le destina, a menos que para pagar estas se desprenda de la mas principal parte del sueldo asignado, lo que no cabe en lo prudente ni en lo justo: Y los SS. atendiendo á la urgente necesidad de que el Juzgado entre quanto antes al exercicio de sus funciones, acordaron no hacer lugar á la escusacion, sin perjuicio de que por el Señor Alcalde del crimen se consulte á la Honorable Junta de la Provincia, sobre el modo y terminos como deba

Excusacion del
Ess.^{no} Godoy p.^a
actuar en el
Juzg.^o del Cri-
men.

(f. 57 v.)

entenderse el nombramiento de escrivano en quanto á su duracion, y sin perjuicio tambien de proveer á su tiempo sobre las manos auxiliares y demas puntos que expresa el escrivano Godoy en vista del trabajo, y ulteriores conocimientos, que se tomarán al efecto: Con lo que /se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

(f. 58)

D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Manuel de Arrotea. — Man.^l José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — Lorenzo Lopez. — Man.^l de Irigoyen. — J. P. Saenz Valiente. — Joaquin de Achaval. — Baltazar Ximenes. — Lic.^{do} d.^o Justo José Nuñez. — Ess.^{na} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 12 DE ENERO DE 1821

(Foja 58 del libro original)

Acuerdo 12 de En.^o de 1821

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Aires á doze de Enero de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.^o Mariano Andrade, Alcalde de primero voto, d.^o Joaquin Belgrano, de segundo, y d.^o Manuel de Zamudio, del crimen, y Regidores d.^{or} d.^o Saturnino Segurola, d.^o Manuel de Arrotea, d.^o Joaquin Achaval, d.^o Lorenzo Lopez, d.^o Manuel Irigoyen, d.^o Manuel José de Haedo, d.^o José Maria /Roxas, y d.^o Juan Pablo Saenz Bivalente con asistencia del Señor Sindico Procurador general; despues de leida la precedente acta, se vio un oficio del superior gobierno fecha diez del corriente, en que acusa recivo de la nota que se le pasó de los Alcaldes electos de Hermandad y de barrio, y previene que á la maior brevedad se le pase otra igual de los respectivos Tenientes de las manzanas con designacion de quarteles: Y los SS. mandaron se pase circular a los Alcaldes de barrio, para

(f. 58 v.)

Aprob.on de
los Alc.es
Herm.dad y de
Barrio.

que el primer dia de acuerdo comparescan á prestar el competente juramento, reservando pasar la nota de los Tenientes, quando se realice el nombramiento de estos á propuesta de los Alcaldes; y por lo que respecta á los de Hermandad determinaron se expidan igualmente las circulares de uso y costumbre; y que se archive el oficio.

Se recivio un oficio del superior gobierno fecha nueve del corriente, en que para inteligencia de este Cavildo y /su cumplimiento en los casos que corresponda inserta el auto proveido para la venta de la Chacara que donó al Colegio de la Union d.^o David Defforest, por el qual se mandan hacer las Almonedas no en la Plaza, como previene, la ley, sino en las puertas de la Aduana: Y los SS. mandaron se tenga presente y archive.

Almoneda de la Chacara de D. David. Desforest propia del Colegio.
(f. 59)

Se recivio un oficio del Diputado de Salta fecha diez del corriente, en que insertando otro que há pasado á la Honorable Junta de la Provincia en solicitud de que se le franqueen diez o doze mil pesos de auxilio para el exercito de aquella, pide que este Ayuntamiento interponga su mediacion á fin de que se le facilite ese auxilio: Y los SS. acordaron se oficie á la Honorable Junta por la prestacion del auxilio en quanto lo permitan las gravisimas atenciones de esta Provincia: en lo que discordaron los SS. d.^o Manuel Itigoien, y d.^o Manuel José de Haedo, vajo el fundamento de que no són estos asuntos de la inspeccion del Cavildo; y mandaron que contestan/dose al Diputado se archive el oficio.

Oficio del Dip.do de Salta Solicitando aux.^{os}

(f. 59 v.)

Se vio el expediente promovido por d.^o Nicolas Paduan para que se le permita construir á su costa un puente en el arroyo de las Conchillas camino de la Ensenada vajo las condiciones que propone; en que ha incidido el avenimiento del rematador del Puente de Barracas d.^o Pedro Cavello, á entregarselo á Paduan desde el instante en que asi lo resuelva el Exmo Cavildo: Y los SS. con lo expuesto por el Señor Sindico Procurador general, acordaron admitir y admitieron la propuesta de Paduan, vajo las condiciones de que el lugar donde deba construirse dicho puente será designado por el Ingeniero de Policia, asociado con él: que el vencimiento de los quatro años quedará á beneficio de los fondos publicos;

Prop.ta de D. Nicolas Paduan p. a construir un Puente en las Conchillas.

Se admite dha prop.ta baxo ciertas condiciones.

que la entrega del puente de barracas por igual termino se ejecutará, luego que concluido aquel puente, sea reconocido por peritos su solidez y firmeza dando previamente fianzas á satisfaccion del Señor Sindico para el cumplimiento de los dos mil pesos que ofrece / y cuia entrega verificará por tercias partes, y de que será de su cuenta la compostura de ambos puentes en el plazo arriva designado, excepto el deterioro causado por extraordinarias avenidas y temporales que será reparado por los fondos municipales: mandaron se tome razon en la contaduria, se ponga en noticia del superior gobierno por medio del correspondiente oficio, y se notifique á d.^{na} Nicolas Paduan y á d.^{na} Pedro Cavello.

(f. 60)

Bando form.^o por
por el Diput.^o de
Policia.

Presentó el Señor Diputado de Policia un bando que há formado por lo relativo á este ramo, para que estimandolo arreglado el Exmo. Cavildo se sirva adoptar las medidas conducentes á su publicacion: Y los SS. comisionaron á los SS. Alcalde de segundo voto y sindico Procurador general para que lo examinen y den cuenta con la brevedad posible.

Se exonera al
Alc.^o electo del
Partido del Sal-
to.

Se vio una representacion de d.^{na} Juan Blas Represa Alcalde electo de la Hermandad del Partido del Salto, en que se escusa á servir el cargo por el motivo de haver anticipadamente resuelto /mudar de domicilio trasladandose al Pueblo de San Antonio de Areco con su familia, cuio hecho comprueba con la licencia que al efecto há obtenido del superior gobierno y acompaña: Y los SS. acordaron hacer lugar á la escusacion, y suspendieron proceder al nombramiento de quien haia de subrogarle, hasta que informe de persona idonea y capaz el Señor d.^{na} Manuel Irigoien, á quien comisionaron para que tome los conocimientos necesarios.

(f. 60 v.)

D. Ang.^l Alvar.^z
cobra 10 p.^{as} r.^{as}

Se vio una presentacion de d.^{na} Angel Alvarez en que solicita se le manden pagar diez pesos cinco reales, importe de cinco dozenas cucharas de fierro, una de tenedores, y otra de cuchillos, que entregó al fiado por orden de este Exmo. Cavildo para el Hospital ambulante del exercito, y acredita con papeletas: Y los SS. mandaron se le satisfagan pasandose orden á la Contaduria. Con lo que se concluyó este acuerdo, que firmaron dichos SS. de que doy fe.

D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Man.^l de

Zamudio. — /Manuel de Arrotea. — Joaquin de Achaval. — (f. 61)
 Lorenzo Lopez. — Man.^l de Irigoyen. — Man.^l José de Haedo.
 — José Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — Lic.^{do}
 d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 16 DE ENERO DE 1821

(Foja 61 del libro original)

Acuerdo 16 de En.^o de 1821.

En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á diez y seis de Enero de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade, Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Satur/nino Segurola, d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ Joaquin Achaval, d.ⁿ Lorenzo Lopez, d.ⁿ Manuel Irigoyen, d.ⁿ José Pastor Lezica, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas con asistencia del Señor Sindico Procurador general: Despues de leida la acta precedente, se mandaron entrar los Alcaldes electos de Hermandad y de barrio, que se hán personado á prestar juramento, lo prestaron y tomaron posesion de sus empleos los siguientes: de Hermandad d.ⁿ Anselmo Farias, d.ⁿ José Ferrari, y d.ⁿ José Antonio Benitez: de barrio d.ⁿ Isidro Porcel de Peralta, d.ⁿ José Maria Gallardo, d.ⁿ Pascual Costa, d.ⁿ Vicente Sagari, d.ⁿ Eugenio Maria Santa Coloma, d.ⁿ José Maria Moreno, d.ⁿ Juan Manuel de la Sota, d.ⁿ Juan Domingo Banegas, d.ⁿ Marcos Acosta, d.ⁿ Antonio Narbaja, d.ⁿ Manuel Fernandez, d.ⁿ Cirilo Moraña, d.ⁿ Baltazar Velez, d.ⁿ Juan Capistrano Jorge, d.ⁿ Juan Francisco Ferrari, d.ⁿ Mariano Morales, ó Garzia Arellana, d.ⁿ Cayetano Silva, Benito Gomez Fonseca, d.ⁿ José Barragan; y fueron prevenidos /mui especialmente, de que sin perdida de momentos nombren sus respectivos Tenientes, y pasen las notas para

Se reciben los
 Alc.es de Barrio
 y alg.os de
 Herm.dad

(f. 62)

dirigirlas al superior gobierno en observancia de los estrechos encargos que tiene hechos de palabras y por escrito sobre el particular.

Se nombra á D. Eduardo Salas p.^a Alc.^e del q.^{tal} n. 29.

Trataron los SS. de nombrar Alcalde del quartel numero veinte y nueve á consecuencia de haver exonerado á d.ⁿ Bartolo Machado por justas causas que alegó en el acto de exigirsele el juramento; y nombraron á d.ⁿ Eduardo Salas, debiendose dar aviso al gobierno.

Id. á D. Joaqu.ⁿ Canaveris del n. 23.

Se leió un pedimento de d.ⁿ Roque del Sar Alcalde electo del quartel numero tres, en que se escusa á servir el cargo por sus enfermedades, por ser miembro de la Corporacion del Consulado, y Receptor de penas de Camara; Se recivio al propio tiempo un oficio del Tribunal del Consulado fecha de hoy en que hace la misma solicitud: Y los SS. acordaron exonerarlo del cargo, nombraron en su lugar á d.ⁿ Joaquin Canaveris, y mandaron se avise al gobierno y conteste al Consulado.

(f. 62 v.)

Se nombra á D. Man.^l Alvino de Alc.^e del n. 13.

/Se leió una representacion de d.ⁿ Juan Terrero, Alcalde electo del quartel numero treze, en que hace renuncia del empleo por el estado ruinoso de los negocios de la Compañia, de que es individuo, y por las dobles atenciones á que lo estrechan los servicios que el corto giro de la compañía esta prestando á la causa del orden: Y los SS. acordaron admitirle la renuncia, nombraron en su lugar á d.ⁿ Manuel Alvino y mandaron se avise al gobierno.

Id. á D. Eug.^o Muñoz p.^a el n. 10.

Se leió una representacion de d.ⁿ Marcelo Capdevilla, Alcalde electo del quartel numero diez, en que por sus notorias y graves enfermedades se escusa de servir el empleo: Y los SS. hicieron lugar á la escusacion, reeligieron al que lo fue en el año pasado d.ⁿ Eugenio Muñoz, y mandaron se avise al gobierno.

Se recibe el Alc.^e del n. 32.

Se posesionó el Alcalde electo del quartel numero treinta y dos d.ⁿ Manuel José Grigera, prestó el juramento, y tomó posesion de su empleo.

(f. 63)

Se vio un oficio del Contador fecha de hoy, en que avisa estar concluido el año del remate del derecho de quartillas /celebrado en setecientos treze pesos tres reales: Y los SS. mandaron se saque de nuevo á remate, anunciandose al

Publico por carteles los dias en que haia de celebrarse vajo las condiciones del anterior, y que serán designados por los SS. d.^a Manuel José de Haedo y d.^a José Maria Roxas, á quienes se comisiona para la diligencia.

Que se saqué á remate el dro. de Quartillas—

Propuso el Señor Alcalde del Crimen para ordenanzas de su Juzgado á Saturnino Berdun y Mateo Quiroga, expresando haver entrado á servir ambos desde el ocho del corriente, porque asi fue necesario: Y los SS. los nombraron con los mismos sueldos que las ordenanzas de los otros Juzgados y que deberán disfrutar desde el indicado dia, y mandaron se ocurra al gobierno por la correspondiente aprobacion. Con lo que se concluió este acuerdo, que firmaron dichos SS. de que doy fé=

Se nombran a Saturnino Berdun y á Mateo Quiroga p.^a Min.^{os} del Juzg.^o del crimen—

*D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Joaquin de Achaval. — /Man.ⁱ de Irigoyen. — Man.ⁱ José de Haedo. — (f. 63 v.)
Jose Maria Roxas. — Lorenzo Lopez. — Manuel de Arrotea. — Jose P. de Lezica. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}*

CABILDO DEL 19 DE ENERO DE 1821

(Foja 63 vuelta del libro original)

Acuerdo 19 de En.^o de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á diez y nueve de Enero de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano, de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Seguro, d.ⁿ Joaquin Achaval, d.ⁿ Manuel Irigoyen, d.ⁿ Manuel José de Haedo, d.ⁿ Baltazar Xi/menes, d.ⁿ José Maria Roxas, y d.ⁿ Juan Pablo Saenz Baliente, con asistencia del Señor Sindico Procurador general despues de leida la acta precedente, se vio un oficio de la

(f. 64)

La Comision de hacienda pide una razon de los ingresos municipales.

comision de Hacienda fecha de aier, en que para expedirse sobre los objetos de su cargo pide se le remita á la maior brevedad nota de todos los ingresos que en la actualidad se recauden por la Tesoreria de este Excelentisimo Cavildo con separacion de cada ramo, indicando si es posible el aumento ó disminucion que se haia notado y causa que lo origine, igualmente que los ramos agenos: Y los SS. mandaron pase á la Contaduria para su cumplimiento.

Que los Veter.os licenciados deben alistarse en los Cpos. Civicos.

Se vio un oficio del Señor Inspector general fecha de aier, en que para que se encargue su cumplimiento á los Alcaldes de barrio inserta la orden de veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos quince, por la qual se declara que los veteranos licenciados están obligados á alistarse en los cuerpos civicos del lugar de su residencia, toda vez que sean aptos para este servicio pasivo: Y los SS. mandaron se pase circular /á los Alcaldes de barrio para su cumplimiento, y que se acuse recivo y archive.

(f. 64 v.)

Que se paguen las pizarras p.a las escuelas de los fondos de la testamentaria del fin.º D.º Roxas.

Hizo presente el Secretario que el Director de escuelas d.º Diego Tompson solicitaba una resolucion terminante del Ayuntamiento acerca de la factura de pizarras y lapises que tiempos hace tiene en su poder por disposicion del Excelentisimo Cavildo, agregando haver llegado otra factura de los mismos utiles, que aun existe en la Aduana, importante cada una de ellas ciento sesenta y quatro pesos: Y los SS. con lo informado en el acto por el Señor Diputado de escuelas, acordaron se tomen ambas facturas, que el valor de la primera lo pague dicho Señor Diputado con los fondos que há recaudado de la testamentaria del finado d.º d.º Juan José de Roxas, y el de la segunda con los que recaude de la misma testamentaria, debiendose entender el Director Tompson con el Señor Diputado en quanto á la entrega de dichos utiles.

(f. 65)
Un mes de sueldo a los Empleados.

Acordaron los SS. que del dinero /existente en caja se pague un mes de sueldo á los Empleados todos de Cavildo.

Se aprueba el bando de Policia.

Los SS. Alcalde de segundo voto y sindico Procurador general presentaron el bando de policia, para cuio examen fueron comisionados, con las modificaciones que les hán parecido convenientes: Y los SS. conformandose con ellas mandaron se pase al superior gobierno, para que si lo tiene á

bien, se sirva disponer su publicacion. Con lo que se concluíó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.º Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.º de Zamudio. — D.º Saturn.º Seguro. — Man.º de Irigoyen. — Baltazar Ximenes. — Man.º José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — Joaquin de Achaval. — Lic.º d.º Justo José Nuñez. — Ess.º pub.º y de Cav.º

CABILDO DEL 23 DE ENERO DE 1821

(Foja 65 del libro original)

Acuerdo 23 de Enero de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y tres de Enero de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.º d.º Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.º Joaquin Belgrano de segundo, y Regidores d.º d.º Saturnino Seguro, d.º Manuel Arrotea, d.º Joaquin Achaval, d.º Lorenzo Lopez, d.º Manuel Irigoien, d.º Baltazar Ximenes, d.º Manuel José de Haedo, d.º José Maria Roxas, y d.º Juan Pablo Saenz Baliane, con asistencia del Señor Sindico Procurador general, despues de leida la acta precedente se personaron el Alcalde de Hermandad de la parte del Sud d.º Juan Angel Vega: y el de barrio del quartel numero diez y siete d.º José Maria Gaete, prestaron el competente juramento, y tomaron posesion de sus empleos. (f. 65 v.)

Se recibe el Alc. de la banda de Sud, y el de q. tel 17.

Hizo presente el Señor Diputado de escuelas que havia recibido de d.º Diego Tompson, y tenia en su poder la una factura de pizarras y lapises, cuja compra se determinó en anterior acuerdo, y ponía en consideracion del Exmo. Cavildo para la resolucion conveniente, que no le parecia regular se franqueasen las pizarras y lapises graciosamente á los ninos pudientes, si solo á los pobres, puesto que todos (f. 66)

Que las pizarras solo se den gratis á los niños pobres y á los pudientes p.^r 2 r.^{es}

disfrutaban del beneficio de no pagar la escuela, y que vendiendoseles á los primeros á precios acomodados era una ventaja para estos, al mismo tiempo que el Exmo. Cavildo podria reembolzar el costo de ellas. Y los SS. acordaron no se franqueen de gracia sino á los niños pobres, y que á los pudientes se exijan dos reales por cada una dexando á arbitrio del Director de escuelas el que gradúe la venta ó por solo el uso ó tambien por la propiedad.

Se compra una partida de Catones p.^a las Escuelas

Hizo presente el Señor Diputado de escuelas, que habiendo suma escasés de catones y catecismos, y careciendo de estas aquellas para la enseñanza de los Jovenes, podia el Exmo. Cavildo tomar todos los que tiene la Casa Cuna, cuyo importe es de nuevecientos pesos, á pagarlos quando lo permitan los fondos municipales, ó pueda el Cavildo buenamente hacerlo: Y los SS. acordaron que en estos terminos se tomen, y se reciva de ellos el Señor Diputado de escuelas.

(f. 66 v.)
El Diput.^o de Salta avisa su regreso.

/Se recivio un oficio del Diputado de Salta d.ⁿ Francisco Uriondo, en que avisa su regreso á aquella Ciudad, y haver sustituido su comision en el d.^{or} d.ⁿ Jaime Zudañez en conformidad á las ordenes del S.^{or} Governador de la Provincia de Salta: Y los SS. mandaron se archive.

Se nombra Alc.^e p.^a San Nicolas de los Arroyos.

Se leió un pedimento del Alcalde de Hermandad de San Nicolas de los Arroyos d.ⁿ Juan José Sota, en que insiste en la renuncia del cargo que anteriormente elevó: Y los SS. por nuevas consideraciones acordaron admitirsela, nombraron en su lugar á d.ⁿ Eleuterio Figueredo, y mandaron se avise al gobierno para la aprobacion.

Que se haga un recuento en la Tesor.^a

Hizo mocion el Señor Sindico Procurador general para que se mande hacer un prolijo y general recuento de la existencia en caja de fondos municipales con presencia y reconocimiento de los libros todos concernientes á su administracion. Apoiada y discutida en bastante forma, acordaron los SS. se haga el recuento como lo propone el Señor Sindico, y comisionaron para esta operacion á los SS. d.ⁿ Manuel Arrotea, y d.ⁿ Juan Pablo Saenz Bivalente. Con lo que se concluíó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

(f. 67)

D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Manuel de Arrotea. — Joaquín de Achaval. — Lorenzo Lopez. — Man.

de Irigoyen. — Man.^l José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — Baltazar Ximenes. — J. P. Saenz Valiente. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 24 DE ENERO DE 1821

(Foja 67 del libro original)

Acuerdo extraordin.^o 24 de En.^o de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y quatro de Enero de mil ochocientos veinte y uno, estando reuni/dos en acuerdo (f. 67 v.) extraordinario los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade, Alcalde de primero voto, d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ Joaquin Achaval, d.ⁿ Lorenzo Lopez, d.ⁿ Manuel Irigoyen, d.ⁿ Manuel José de Haedo, d.ⁿ José Maria Roxas, y d.ⁿ Juan Pablo Saenz Baliente, con asistencia del Señor Sindico Procurador general, se oió el informe ó exposicion que hizo d.ⁿ José Maria de Elia, convocado para este acuerdo á fin de que instruiese sobre los asuntos todos pendientes con los panaderos, para cuiá conclusion fue comisionado el año proximo pasado en consorcio con d.ⁿ Laureano Rufino, que no comparecio por enfermo; havida una discusion bastante detenida, que continuó despues de retirado d.ⁿ José Maria de Elia, sobre el modo de exigirse á los panaderos lo que adeudan á los fondos publicos, por el medio real de vendage en el pan, /sobre la subsistencia y cumplimiento (f. 68) del ultimo remate de este derecho, y sobre el proyecto que propusieron los mismos panaderos de que este derecho o contribucion se exija por los asientos de ataona que corran en los terminos de su propuesta, acordaron los SS. se suspenda la resolucion sobre todo para el acuerdo ordinario siguiente, á fin de tomar los mejores conocimientos en la materia, y expedirse en ella con maior acierto. Con lo que se

Sre. la deuda de los Panaderos.

concluíó este que firmaron dichos SS. de que doy fé= Entre reng.^s por enfermo = vale =

D.^{or} Mariano Andrade. — Man.^l de Zamudio. — Manuel de Arrotea. — Joaquin de Achaval. — Lorenzo Lopez. — Man.^l de Irigoyen. — Man.^l José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 26 DE ENERO DE 1821

(Foja 68 del libro original)

Acuerdo 26 de En.^o de 1821.

(f. 68 v.)

En la Ciudad de la Santisima Trinidad /Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y seis de Enero de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Manuel de Zamudio del crimen, y Regidores d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ Joaquin Achaval, d.ⁿ Lorenzo Lopez, d.ⁿ Manuel Irigoyen, d.ⁿ Manuel José de Haedo, d.ⁿ José Maria Roxas, y d.ⁿ Juan Pablo Saenz Baliente, con asistencia del Señor Sindico Procurador general, despues de leidas las dos actas precedentes, se personaron en la Sala d.ⁿ Joaquin Canaveris Alcalde electo de barrio del quartel numero tres, d.ⁿ Manuel Alvino del numero treze, y d.ⁿ Eduardo Salas del veinte y nueve, prestaron los respectivos juramentos y tomaron posesion de sus empleos.

Se reciben alg.^{os}
Alo.^{es}

Se pagan dos
bueyes a Pobe-
da.^a

(f. 69)

Se vio el informe del Señor Fiel Executor en la instancia de Felipe Pobeda reclamando el valor de dos bueies que /perdio por el mal estado de los corrales de abasto: Y los SS. con arreglo al informe mandaron se le satisfagan veinte y quatro pesos, pasandose orden á la contaduria.

Id. id 4 novillos
a Rivera.

Se vio el informe del Señor Fiel Executor en la solicitud de Pasqual Rivera para que se le abonen quatro novillos

que se le escaparon de los corrales de abasto por su mal estado: Y los SS. con arreglo al informe mandaron se le paguen treinta y dos pesos, pasandose orden á la Contaduria.

Se traxeron á la vista varios expedientes de cantidades cortas que se repiten contra los fondos municipales, procedentes de suministraciones hecha en comestibles y otros efectos á los cuerpos de la guarnicion por orden del Exmo. Cavildo: Y para resolver sobre ellos acordaron los SS. pasen todos á la Contaduria, á fin de que forme la respectiva liquidacion, sugetandose en ella á las papeletas que há dado por legitimas el Señor Fiel Executor en sus informes; y que para el pago de estas cantida/des se reserven quatrocientos pesos de la existencia en caja.

Sre. varias pequeñas deudas q. se cobran.

(f. 69 v.)

Determinaron los SS. se dé un mes de pension á las viudas é invalidos que la gozan sobre los fondos municipales, y á las niñas dotadas el interes de un año de sus respectivas dotes.

Un mes de pension a las Viud. é inval.os

Hizo presente el Señor Alcalde de primero voto, que el Rector del Seminario Conciliar pedia se le diese algo á cuenta de los intereses vencidos á favor del colegio: Y los SS. mandaron se le entreguen doscientos pesos pasandose orden á la Contaduria.

200 p.º al Coleg.º Seminario.

Hizo presente el Señor Alcalde de primero voto, que d.ⁿ Juan Beruti, cumpliendo con su compromiso havia traído á tesoreria seiscientos pesos del derecho municipal que se cobra en la Aduana, y que el Exmo. Cavildo en virtud del compromiso por su parte estaba en obligacion de franquearle algo de esta suma por cuenta del principal é intereses que reconoce á favor de la Muger de aquel: Y los SS. acordaron se le entreguen doscientos pesos pasandose orden á la Contaduria.

200 p.º a Beruti.

Hizo presente el Señor Alcalde de /primero voto, que d.ⁿ Martin Segovia pedia se le franquease alguna cantidad de dinero, para poder con ella entrar á reparar la casa que sirvió de quartel al Segundo Tercio Civico, y há quedado mui destrozada, en terminos de no poderse alquilar: Y los SS. por varias consideraciones acordaron se le entreguen,

(f. 70)

200 p.º de alquileres á Segovia.

sin que esto sirva de exemplar, doscientos pesos á cuenta de los alquileres que se le deben, pasandose orden á la Contaduria.

2 meses de id.
de las Casas de
Escuela.

Tuvieron presente los SS. la justicia con que los Maestros de escuelas de primeras letras claman por el pago de los alquileres de las casas en que tienen aquellas: Y mandaron se entregue á cada uno de ellos para el indicado pago la importancia de dos meses de alquiler, pasandose orden á la Contaduria.

Para composic. on
de la Escuela de
Lancaster.

Hizo presente el Señor Alcalde de primero voto, que se necesitaba dinero para los gastos del Salon destinado a escuela en el oficio de misiones; Y los SS. mandaron que el resto de la existencia en caja, deducidos los pagos arriba acor/dados, se entregue al Señor Diputado de escuelas para los gastos de aquella, pasandose orden á la Contaduria.

(f. 70 v.)

Se exonera al
Alc.º de las Con-
chas.

Se leió una representacion de d.º Juan Garay Alcalde electo del Partido de las Conchas, en que por su estado de pobreza insiste en la escusacion que anteriormente promovio: Los SS. hicieron lugar á ella y reservaron el nombramiento de otro para el acuerdo siguiente, comisionando al Señor d.º Lorenzo Lopez para que tome los conocimientos necesarios é informe de persona idonea.

Se nombra Alc.º
de la Magdalena.

Se leió una representacion de d.º Roman Fernandez Alcalde electo del Partido de la Magdalena, en que haciendo ver ser necesaria su residencia en esta ciudad, solicita por esta razon se le escuse del cargo: Los SS. admitieron la escusacion, nombraron en su lugar á d.º Julián Viron y Migues, y mandaron se ocurra al gobierno por la aprobacion.

Id. a D. Martin
Campos p.º San
Isidro

Se leió una representacion de d.º Lucas Marquez Alcalde electo del Partido de S.º Isidro, en que expone lo abansado de su edad, y otras razones con documentos, por las cuales pide se le exonere del cargo: Y los SS. acordaron exonerarlo, /nombraron en su lugar á d.º Martin Campos, y mandaron se ocurra al gobierno por la aprobacion.

(f. 71)

Sre. intenvenc. on
en las C.ºtas de
la Policia.

Se leió la vista del Señor Sindico Procurador general en el expediente formado sobre si el Contador de esta Muni- cipalidad há de intervenir ó no las cuentas de la Policia: Y los SS. para resolver con mejor acierto, determinaron

suspender el asunto para el acuerdo siguiente. Con lo que se concluyó este que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.^{or} Mariano Andrade. — Man.^l de Zamudio. — Manuel de Arrotea. — Joaquin de Achaval. — Lorenzo Lopez. — Man.^l de Irigoien. — Man.^l José de Haedo. — Jose Maria Rozas. — J. P. Saenz Valiente. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{oo} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 1.º DE FEBRERO DE 1821

(Foja 71 vuelta del libro original)

Acuerdo 1.º de Feb.º de 1821.

En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á primero de Febrero de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade, Alcalde de primero voto, y d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ Joaquin Achaval, d.ⁿ Lorenzo Lopez d.ⁿ Manuel Irigoien d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ Manuel José de Haedo, d.ⁿ José Maria Roxas, y d.ⁿ Juan Pablo Saenz Baliente, con asistencia del Señor Sindico Procurador General: despues de leida la acta precedente informó el Señor d.ⁿ Manuel José de Haedo que por las indagaciones que há hecho, y conocimientos que há adquirido, es de la mejor idoneidad d.ⁿ Mariano Biao para el cargo de Alcalde del quartel numero veinte: Los SS. lo eligieron, y mandaron se ocurra al gobierno por la aprobacion.

Se nombra Alc.^o
del q.^{tal} n. 20.

Hizo presente el Señor d.ⁿ Lorenzo Lopez, que d.ⁿ Joaquin Lamadrid vecino de la Punta de San Fernando es sugeto que revistè quantas qualidades se pueden /desear para el mejor desempeño del cargo de Alcalde de la Hermandad de aquel Partido; y que aunque en este año há celebrado por si un remate á favor de los fondos publicos, no lo considera por

(f. 72)

Id. a la Madrid
p.ª, el Part.º de
las Conchas.

inconveniente, puesto que solo es de cantidad de noventa y cinco y pico de pesos, la qual está competentemente asegurada en fincas de su propiedad, y el exponente por la indicacion que se le há hecho, responde de aquella cantidad, por el grande objeto que se há propuesto, de que en aquel Partido haia un Juez que sepa mantener el orden y manejarse con pureza y actividad en los negocios de su resorte: Los SS. á merito de esta exposicion lo nombraron Alcalde de aquel Partido, y mandaron se ocurra al gobierno por la aprobacion.

El Gob.º aprueba la rebaja hecha al rematador Aguirre—

(f. 72 v.)

Se recivio un oficio del superior gobierno fecha veinte y seis del pasado en que avisa haver aprobado la revaja acordada en favor del rematador del derecho de corrales d.ª Manuel /Aguirre de la quota correspondiente a un mes: Y los SS. mandaron se archive tomandose antes razon en la Contaduria.

El Gob.º aprueba el remate de los Puentes hecho por Paduan.

Se vio un oficio del superior gobierno fecha veinte y seis del pasado, en que avisa haver aprobado la propuesta de d.ª Nicolas Paduan en orden al remate del puente de barracas, y del nuevo que pienza establecer en el arroyo de las Conchillas: Y los SS. mandaron se archive.

El S.ºr Gob.ºr Rodriguez vuelve al mando.

Se vio un oficio del superior gobierno fecha treinta del pasado, en que se avisa haver acordado el Señor Governador d.ª Martin Rodriguez tomar el mando de la Provincia el dia siguiente: Y los SS. respecto á estar realizado, y haverse hecho el cumplido, mandaron se archive.

Sobre q. se reciben los Alc.ºs de Hermandad.

(f. 73)

Se vio un oficio del Superior gobierno fecha de aier, en que por incitativa del Señor Brigadier, d.ª Cornelio Saavedra previene que á los Alcaldes de Hermandad que se hallen en esta Ciudad se les obligue á que marchen, quanto antes, á sus destinos, y á los que se encuentren en ellos, que tomen posesion en el acto para evitar los males que de lo contra/rio resultan: Y los SS. acordaron que á los Jueces residentes en esta se les pase orden para que comparescan á prestar el juramento y tomar posesion, y á los que se hallan en la campaña que lo hagan ante los Alcaldes salientes por las circunstancias del dia sin que esto sirva de exemplar, ni

derogue á la ordenanza; y que en estos terminos se conteste al Superior gobierno archivandose el oficio.

Hizo presente el Señor Alcalde de segundo voto, que el ordenanza de su Juzgado Pedro José Aguirre renunciaba el cargo, y á merito de esta renuncia proponia para el mismo á Justo Aguirre: Los SS. admitieron aquella, nombraron á este de Ordenanza, y mandaron se ocurra al gobierno por la aprobacion.

Se nombra á Justo Aguirre, p.^a Minto del de 2.^o voto.

Se recivio un oficio del superior gobierno fecha de hoy, en que avisa haver aprobado los nombramientos de Alcaldes de la Magdalena, San Isidro, San Nicolas de los Arroios, y Conchas, hechos en /las personas de d.ⁿ Julian Viron y Miguens, d.ⁿ Martin Campos, d.ⁿ Eleuterio Figueredo, y d.ⁿ Joaquin de la Madrid, y el de quartel numero veinte en d.ⁿ Mariano Biao: Y los SS. acordaron se les pasen ordenes á fin de que presten el juramento, y tomen posesion, y que se archive el oficio.

Aprobacion de var.os Alc.es

(f. 73 v.)

Se vio el expediente, en que d.ⁿ Juan Domingo Banegas reclama el valor de un tercio de yerva, y en que há designado el precio segun se le ordenó: Y los SS. mandaron se le satisfagan á cuenta setenta y seis pesos pasandose orden á la Contaduria.

76 p.^s a Banegas a c.ta de un Tro. de yerva.

Se tuvo presente la mocion del Señor Alcalde de primero voto sobre incitar al Señor Dean Funes á que illustre al Publico por medio de la prensa acerca de la legitimidad ó ilegitimidad de los Obispos nombrados para America á presentacion de Soberano Europeo; fue apoiada, y discutida bastantemente, traiendose á consideracion para ello un oficio sin fecha del Padre Fray Pedro Luis Pacheco en que parece interpelar los respetos del /Exmo. Cavildo para el sosten de las Dignidades Episcopales: Y los SS. acordaron no se incite al Señor Dean Funes, y que se archive el oficio del Padre Pacheco.

Sre. si se ha de incitar al D.^{or} Funes p.^a q.^e trate acerca de los obispos nombrados p.^a America.

(f. 74)

Se traxo á la vista el expediente formado para la recomposicion del puente de barracas, y se tuvieron presentes los informes dados sobre su seguridad por el Señor Diputado de Policia y Peritos nombrados para su reconocimiento: Y á merito de todo acordaron los SS. se entreguen á d.ⁿ Angel

532 p.^s 2 res á Salveti a c.ta de la refacion del Puente.

Salveti, quinientos treinta y dos pesos dos reales á cuenta de lo que alcanza por su trabajo en aquella recomposicion, pasandose para ello orden á la Contaduria.

Liquidaciones
de varias deudas
pequeñas.

Se vieron las liquidaciones que há formado el contador en los varios expedientes que al efecto se le pasaron sobre credits particulares y de poca monta que se repiten contra los fondos publicos: Y los SS. mandaron que debolviendose á los interesados las papeletas no rectificadas, se satisfagan con arreglo á las liquidaciones, á d.^{na} Juan Terreros y compañía ochenta y dos pesos seis reales; á d.^{na} Pablo Lopez quince pesos; á d.^{na} Benito Martinez treinta y quatro con tres reales; á d.^{na} Jose Montero quarenta y ocho; á d.^{na} Francisco Fernandez veinte y cinco con siete y medio reales; á d.^{na} Antonio Cataura cincuenta y tres con seis reales; á d.^{na} Juan Rodriguez catorce con cinco reales; á d.^{na} Jacinto de Oliden treinta con tres reales; á d.^{na} Francisco Alvarez cinco con seis reales; á d.^{na} José Seferino Lagos treze con quatro y medio reales. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

(f. 74 v.)

D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Manuel de Arrotea. — D.^r Saturn.^o Segurola. — Joaquín de Achaval. — Lorenzo Lopez. — Man.^l de Irigoyen. — Baltazar Ximenez. — Man.^l José de Haedo. — José Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — Lic.^{do} d.^{na} Justo José Nuñez. — Fss.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 5 DE FEBRERO DE 1821

(Foja 75 del libro original)

Acuerdo de 5 de Feb.^o

En la Ciudad de la Stima. Trinidad Puerto de Sta. Maria de B.^a Ayres a cinco de Feb.^o de mil ochocientos veinte y uno estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los Sres. del Exmo. Cav.^{do} á Saver, el D.^{or} D.^{na} Mariano Andrade

Alcalde de 1.º voto y D.ª Joaquin Belgrano de Segundo y D.ª Manuel Zamudio del crimen y Regidores D.ª D.ª Saturnino Segurola, D.ª Joaquin Achaval, D.ª Lorenzo Lopez, D.ª Man.ª Irigoyen, D.ª Baltasar Ximenes, D.ª Manuel Jose de Haedo, D.ª Jose M.ª Roxas, y D.ª Juan Pablo Saens Valiente con asistencia del Sor. Sindico Proc.ª grál, hizo presente el Sor. Presidente haverse dado hoy parte por la Contaduria como a las ocho, y tres cuarto de la mañana de haverse encontrado perforada la pared, quebrantadas las cerraduras de la caja del Caudal, y robado el oro Sellado q.ª en ella havia, dexando solam.ª lo que havia en plata, Siendo la falla de tres mil docientos cuarenta, y siete pesos uno, y tres cuartillos de real, y un escudo de oro destinado para el primer Vacunador, Segun la relacion posterior de la Contaduria, y hasiendo presente la necesidad de tomar medidas prontas sobre un hecho tan escandaloso como eversibo del concepto del concepto de la corporacion, promovió el punto de q.ª se tratase con la seriedad y meditacion correspondiente, dandose previam.ª el paso en consorcio del Sor. Alcalde de 2.º voto de asercarse al Sor. Governador noticiandole este desgrasiado suceso, y acordado con dho. Sor. Xefe, q.ª era muy del caso actibar en cuanto estubiese a los alcances de la Corporacion no solo p.ª el descubrimiento de este exeso, sino /en logro de las medidas precautibas, de que es suceptible por su tamaño, y consecuenias: abrió dictamen despues de discutido el punto todo lo posible p.ª q.ª desde hoy quedasen arrestados en la ofisina de su despacho el Contador el tesorero, D. Ramon Policarpo Arias, el Esno. de la Corporacion el amanuense del Esno. del Crimen Posadas, y el Acayde de la Carsel p.ª providencia precautiba, interin con mejores conosim.ª se rastrean, o descubren los verdaderos autores de este crimen; a cuyo efecto se acordó con lo anteriormente dicho se pase al Sor. Jues del Crimen con el Correspond.ª oficio el parte q.ª dio merito á este acuerdo con la nota instructiba de existencias, y falla; acordandose asi mismo q.ª p.ª una nota se dies: al publico un aviso de este arvitrio adoptado p.ª medida precautiba, y no p.ª formal presuncion contra los arrestados, dividiendose estos es desir, el tesorero,

Robo de la Tesor.ª de Prop.ª

(l. 75 v.)

(f. 76)

cont.^{or} y Escribano, q.^o permanescan arriba, y los otros en el cuarto del Alcayde, dandose cuenta al Sor. Gov.^{or} de lo resuelto en el particular quedando al cargo del Alguasil mayor la conven.^{te} seguridad de dhos. sujetos; Igualm.^{te} acordaron q.^o á fin de q.^o las oficinas de Contaduria, tesor.^a y Escribania no queden sin despacho los tres Regidores se encarguen de las primeras, y al efecto fueron nombrados d.ⁿ Baltasar /Ximenes, y D.ⁿ Juan Pablo Saens Valiente; y p.^a lo ultimo al Esno. Fonseca; y p.^r ultimo q.^o se intime el arresto al Contador tesorero, y Esno. p.^r mi el Secretario, y a los restantes p.^r el Alguacil Mayor. Con lo q.^o se Concluyo este acuerdo extraordinario q.^o firmaron dhos. Sres. de que como Secretario doy fe = ent.^o reng.^s D.ⁿ Manuel Zamudio del Crimen = v.^o parte test.^{do} no v.^o

D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Joaquín de Achaval. — Man.^l de Zamudio. — Man.^l Irigoyen. — Lorenzo Lopez. — Baltazar Ximenes. — Jose Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente.

CABILDO DEL 6 DE FEBRERO DE 1821

(Foja 76 del libro original)

Acuerdo 6,, de Febrero de 1821.

(f. 76 v.)

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de S.^{ta} Maria de Buenos Ayres á seis de Febrero de mil ochocientos veinte y uno: Estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo á saver el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade /Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de Segundo y Regidores, d.^{or} d.ⁿ Saturnino Seguroka, D.ⁿ Man.^l Arrotea, d.ⁿ Joaquin Achaval d.ⁿ Lorenzo Lopez, d.ⁿ Man.^l Irigoyen d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ Man.^l Jose de Aedo, d.ⁿ Jose Maria Roxas, y d.ⁿ Juan Pablo Saenz Baliante despues de leida la acta del primero se personaron en la Sala los Alcaldes electos de Hermandad del Baradero d.ⁿ Jose Tibur-

cio Olmos, de S.ⁿ Jose de Flores d.ⁿ Calisto Silvera, y de la Punta de S.ⁿ Fernando d.ⁿ Joaq.ⁿ Lamadrid, presentaron el competente juramento, y tomaron posesion de sus empleos.

Hizo presente el S.^{or} Diputado de Escuelas haver nombrado interinam.^{to} de maestro de la del Pueblo de S.ⁿ Isidro á d.ⁿ Fran.^{co} Martinez con el sueldo de su antecesor: y los SS. teniendolo p.^r nombrado mandaron se ocurra al Gov.^{no} p.^a su aprobacion.

Se leio un oficio del Sup.^{or} Gov.^{no} fha. tres del corriente en q.^o manda se circulen ordenes á los Alcaldes de barrio y sus Tenientes p.^a q.^o auxilien a los Capitanes de la Legion patria en el empadronam.^{to} de sus Compañias: los SS. Acordaron se expidan las ordenes y se archive el Oficio.

/Se vio una cuenta del Alguacil maior importante ciento veinte y cinco pesos cinco y tres quartillos reales de la man-tencion de los presos en el mes de Enero ultimo: Los SS. mandaron pase a la Contaduria p.^a su abono.

Tuvieron presente los SS. q.^o d.ⁿ Eugenio S.^{ta} Coloma Alcalde del quartel numero ocho se há ausentado a Paisés extrangeros; nombraron en su lug.^r a d.ⁿ Angel Molino Torres y mandaron se avise al Gov.^{no} p.^a su conocimiento.

Se leió una representacion de d.ⁿ Man.¹ Ramirez Alcalde electo de Hermandad del Partido de S.ⁿ Pedro en q.^o p.^r varias razones se escusa á aceptar el cargo: Los SS. teniendolas por fundadas le admitieron la escusacion; nombraron en su lugar a d.ⁿ Fran.^{co} Rodrig.^z; y mandaron se ocurra al Gov.^{no} por la aprobacion.

Se tuvieron presentes los pliegos de cargo q.^o por separado há formado la Contaduria á cada uno de los individuos q.^o son deudores á los fondos municipales, á virtud de la orden verbal q.^o al efecto se le impartio: Los SS. mandaron que por el Escribano se requiera á cada uno de ellos p.^a el pago de las cantidades q.^o adeude dentro de tercero dia, y no verificandolo dé cuenta p.^a las ulteriores providencias, ó medidas que deban adoptarse; para que realizen los /pagos Con lo q.^o se concluíó este acuerdo que firmaron dichos Seño-

Nombrase a d.ⁿ Fran.^{co} Martin.^s p.^a Preceptor inter.^o de la Eso.^a de San Isidro.

Que los Alc.^{es} de barr.^o auxili-
en el empadron-
nam.^{to} del Cpo.
del Orden.

(f. 77)

C.^{ta} de la man-
tencion de los
presos.

Se nombra
Alc.^e p.^a el q.^{tel}
n. 8

Id. p.^a el Part.^o
de S.ⁿ Pedro.

Cargos contra
los deudores
de Prop.^s

(f. 77 v.)

res de que doy fe = entre renglones = despues de leida la acta del primero = vale =

D.º Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Lorenzo Lopez. — Man.º de Irigoyen. — Baltazar Ximenes. — Manuel de Arrotea. — Man.º José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — Joaquín de Achaval. — Luis Gomes Fonseca. — Ess.º pub.º Nacional.

CABILDO DEL 9 DE FEBRERO DE 1821

(Foja 77 vuelta del libro original)

Acuerdo 9,, de Febrero de 1821

En la mui noble y mui leal Ciudad Capital y Corte de la SS.ªa Trinidad Puerto de S.ªa Maria de Buenos Ayres á nueve de Febrero de mil ochocientos veinte y uno: Estando reunidos en la Sala de sus acuer/dos los SS. del Exmo. Cav.º a saver el d.º d.ª Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ª Joaquín Belgrano de segundo, y Regidores d.ª Lorenzo Lopez, d.ª Manuel de Irigoyen, d.ª Baltazar Ximenes, d.ª Man.º Jose de Haedo, d.ª Jose Maria Roxas, d.ª Juan Pedro Saenz Baliente, y d.ª Joaquín Achaval con asistencia del S.ºr Sindico Procurador gral; despues de leida las actas de cinco y seis del corr.º se leio un oficio del Juez del Crimen insertando el auto en q.º manda se pongan en libertad del Contador, Tesorero, y Escribano de este Ayuntam.º y los SS. acordaion q.º haciendoseles saver su restitucion al ejercicio de sus respectivas funciones se archive.

Se recibió un oficio del Gov.º su fecha siete del corriente aprobando el nombramiento de Justo Aguirre p.ª ordenanza del Juzg.º en Segundo voto, y los SS. acordaron q.º se pase a la Contaduria para el ajuste de su sueldo desde el dia primero del corr.º

Hizo mocion el S.ºr Regidor Juez de Policia sobre q.º los SS. Alcaldes se presenten diariamente vestidos de medio

(f. 78)

Se alza el arresto del cont.ºr Tesor.º y Ess.º de Cav.º

Aprob.on del Ministro Aguirre.

Que los Alc.ºes se vistan diariamente de medio ceremon.º

ceremonial p.^a dar mas importancia y decoro á la autoridad y apoyada la mocion por los demas SS. acordaron q.^o asi se hiciese.

Se leió un Bando pasado con Oficio por el Alcalde de S.ⁿ Fernando p.^a su aprobacion; y los SS. despues de leido, y hechas las reformas q.^o juzgaron convenientes, acordaron se le debuelva p.^a /su publicacion, dandosele las devidas gracias por el zelo q.^o manifiesta.

Se aprueba un bando remitido al Alc.^o de las Conchas.

(f. 78 v.)

Se tuvo presente la solicitud de d.ⁿ Jose Romero p.^a q.^o se le libre exclusivamente el titulo de Ingeniero de Policia, y los SS. acordaron que se eleve al Gov.^{no} reproduciendo el informe del actual Diputado de Policia.

Solicitud del Ingeniero Romero p.^a ser exclusivo.

Hizo presente el S.^{or} Sindico Proc.^{or} q.^o havia visto certificados dados por el Contador sin expreso mandato de este Ayuntamiento, y q.^o por lo mismo se le previniese q.^o en lo succesivo se abstuviese de hacerlo; y los SS. acordaron q.^o se le previniese conforme a lo pedido por el S.^{or} Sindico.

Que el Cont.^{or} no dé certificados sin mandato del Cav.^o

Se tuvo presente el Bando presentado por el Diputado de Policia p.^a el mejor arreglo y vigilancia de la Ciudad; y los SS. acordaron se pase con exclusion de los articulos de alta Policia, al Sup.^{or} Gobierno, suplicandole su publicacion. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos Señores de que doy fé=

Sre. el bando de Policia.

D.or Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Lorenzo Lopez. — Joaquín de Achaval. — Man.^l de Irigoyen. — Man.^l José de Haedo. — /Jose Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — Luis Gomes Fonseca. — Ess.^{no} pub.^{co} Nacional.

(f. 79)

CABILDO DEL 12 DE FEBRERO DE 1821

(Foja 79 del libro original)

Acuerdo extraordin.^o 12 de Feb.^o de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a doze de Febrero de mil ochocien-

tos veinte y uno, estando en acuerdo extraordinario los SS. del Exmo. Cavildo a saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, d.ⁿ Manuel de Zamudio del crimen, y Regidores d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ Joaquin Achaval, d.ⁿ Lorenzo Lopez, d.ⁿ Manuel Irigoien d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ Jose Maria Roxas con asistencia del Señor Sindico Procurador general: Se traxeron á la vista los varios expedientes formados para exigir de los panaderos de esta Ciudad las crecidas cantidades que deben por /el derecho de medio real de vendage en el pan: Y advirtiendo los SS. por esos mismos expedientes la criminal resistencia de los panaderos al pago de un derecho, de que hán sido y son meros depositarios; los reprobados arbitrios de que hán hechado mano para defraudar mucho tiempo há este derecho; y aun la petulancia y descomedimiento con que algunos de ellos hán insistido en no pagar; privando por estos medios á la municipalidad de unos fondos de consideracion con que pudiera y debiera ocurrir á innumerables y urgentisimas atenciones que la rodean; acordaron que para resolver sobre el modo de hacer efectivo el pago de dichas cantidades, y contener á los panaderos en la raya de sus deberes, se forme por la Contaduria sin perdida de tiempo y á la maior brevedad una liquidacion de lo que aquellos adeudan hasta fin del presente mes con arreglo a las ultimas relaciones que tuvieren presentadas, y la presente al acuerdo.

Sre. lo q. deben los panad.os al dro. de vendage

(f. 79 v.)

(f. 80)

/Se vio el expediente formado á consecuencia de la consulta del Contador sobre el modo y forma como debería intervenir las cuentas del ramo de Policia, á que fue incitado por el Señor Diputado de ella: Y los SS. discutida bastante- mente la materia, despues de reconocer y aplaudir la delicadeza del Señor Diputado de Policia, no solo en haverse prestado á la intervencion del contador en las cuentas de aquel ramo, sino en haverlo solicitado, y aun insistido en ello, acordaron que el contador no intervenga estas cuentas sino que el Señor Diputado las arregle segun la practica hasta aora observada, ó haciendo variaciones por el metodo que estime mas conforme y conveniente, y que así se haga entender.

Sre. el modo de llevar la c.ta de los ramos de Policia

Trataron los SS. sobre el modo de asegurar mejor los fondos municipales despues de lo acaecido en estos ultimos dias: Y acordaron, que por pronta providencia se traslade la Tesoreria á la pieza donde tiene su despacho el administrador de la Policia, y que este pase á la en que estaba la Tesoreria. Con lo que se concluíó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.º Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.º de Zamudio. — Lorenzo Lopez. — Manuel de Arrotea. — Man.º de Irigoien. — Jose Maria Roxas. — Man.º José de Haedo. — Joaquin de Achaval. — Baltazar Ximenes. — Lic.º d.º Justo José Nuñez. — Ess.º pub.º de Cav.º

Se traslada la Tesoreria.

(f. 80 v.)

CABILDO DEL 13 DE FEBRERO DE 1821

(Foja 80 vuelta del libro original)

Acuerdo 13 de Feb.º de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á treze de Febrero de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo á saber, el d.º d.º Mariano Andrade, Alcalde /de primero voto, d.º Joaquin Belgrano de segundo, d.º Manuel de Zamudio del crimen, y Regidores d.º d.º Saturnino Segurola, d.º Manuel Arrotea, d.º Joaquin Achaval, d.º Lorenzo Lopez, d.º Manuel Irigoien, d.º Manuel José de Haedo, d.º José Maria Roxas, y d.º Juan Pablo Sáenz Baliente despues de leida la acta ordinaria precedente, se personaron los Alcaldes de barrio del quartel numero veinte d.º Mariano Biao, y de la Hermandad del Partido de San Isidro d.º Martin Campos, prestaron el competente juramento y tomaron posesion de sus empleos.

(f. 81)

Se reciben dos Alc.ºs

Se tuvo presente el oficio del d.º d.º Pedro Somellera fecha de aier pasado al Señor Alcalde de segundo voto renun-

Se nombra al D.º Diaz p.º Asesor del de 2.º v.ºto

ciendo la aseseria del Juzgado: Y los SS. respecto á haverse admitido aier mismo la renuncia por la urgencia del caso, y nombradose en su lugar a d.ⁿ Ramon Diaz, por cuiu aprobacion se ocurrio al gobierno, acordaron se archive.

(f. 81 v.)
El Gob.^o fran-
quea 12 (mil) p.^s
en villetes p.^a
pago de los Ci-
vicos.

/Se vio un oficio del superior gobierno fecha de aier en que avisa haver prevenido á los Ministros de Hacienda tengan á disposicion de este Exmo. Cavildo doze mil pesos en villetes para pago de las plazas veteranas de los Tercios Civicos: Y los SS. acordaron que el Tesorero de Cavildo pase á recibirlos con intervencion del Contador, y avise.

Aprob.^{on} del
Asesor de 2.^o
voto.

Se vio un oficio del superior gobierno fecha de aier, en que avisa haver aprobado el nombramiento de asesor del Juzgado de segundo voto hecho en la persona de d.ⁿ Ramon Diaz: Y los SS. mandaron que comparezca este en el acto a prestar el juramento, y pase el oficio á la Contaduria á los efectos consiguientes.

Bando p.^a el
nombram.to de
seis Diput.^{os} de
la H. Junta

Se vio un oficio del superior gobierno fecha siete del corriente, en que previene se publique el bando de citacion al Pueblo para que sufrague por seis representantes, que deben reemplazar á los seis que por la suerte han sido separados de la Junta Provincial: Y los SS. acordaron se arregle el bando en la forma usada hasta aqui, con sola la /variacion de que cada Ciu.ladano haia de sufragar por los seis representantes: que el veinte y tres se publique, designando para la recepcion de votos los dias veinte y seis veinte y siete y veinte y ocho del corriente, y el primero del que entra: y comisionaron para recibir los votos en la seccion correspondiente á la Sala Capitular al Señor d.ⁿ Manuel Arrotea, para la de San Nicolas al Señor d.ⁿ Baltazar Ximenes, para la de la Piedad al Señor d.ⁿ Manuel José de Haedo, y para la de la Concepcion al Señor d.ⁿ José Maria Roxas, con los respectivos escrivanos que para su caso se nombrarán; y mandaron por ultimo se circule el bando á los Alcaldes de barrio para su mejor cumplimiento, y se fixen ademas los edictos de costumbre en los respectivos cuarteles.

(f. 82)

(f. 82 v.)

Se tuvo presente haver sido ya repuesto el Tesorero de Cavildo al exercicio de su empleo, y haverle entregado /el Señor d.ⁿ Juan Pablo Saenz Baliente los caudales de la Te-

soreria, de que provisionalmente fue encargado: Y los SS. mandaron se anote.

Se personó el Asesor nombrado del Juzgado de segundo voto d.^o Ramon Diaz, y prestó el correspondiente juramento.

Se vio el expediente sobre el remate del derecho de quartilla: Y los SS. aprobaron el que há verificado d.^o Gregorio Grandoli en cantidad de quinientos pesos por el termino de un año, debiendo ser calidad de satisfacerlos por trimestres: mandaron se le haga saber presente fiador llano pagador á satisfaccion de los SS. comisionados, y que otorgada la fianza y puesta la correspondiente nota, se le dé posesion por mi el actuario, y que se tome razon en la contaduria.

Se leió una representacion del Alguacil maior á que acompaña otra del Alcaide de la carcel pretendiendo se le exhonore de tener á su cargo la llave de la puerta principal inferior de Cavildo; Y los SS. acordaron que con arreglo al articulo primero capitulo diez y nueve /de la ordenanza municipal, se encargue de esa llave el Portero de Cavildo, como tambien de la de la puerta inferior contigua á la escalera y que cae al corredor de la carcel.

Trataron los SS. sobre ser necesaria la compra de una caja, donde con seguridad deben guardarse los fondos municipales: Acordaron se compre, y para ello comisionaron al Señor d.^o Juan Pablo Saenz Baliente. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Manuel de Arrotea. — Lorenzo Lopez. — Man.^l de Irigoyen. — Man.^l José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — Joaquin de Achaval. — Lic.^{do} d.^o Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

Se recibe el Asesor Diaz.

Se aprueba el remate del dro. de Quartilla por Grandoli.

Se encarga al Portero la llave inf.^{or} de Cav.^o y otra mas.

(f. 83)

Que se compre una caja p.^a la Tesor.^a

CABILDO DEL 16 DE FEBRERO DE 1821

(Foja 83 vuelta del libro original)

Acuerdo 16 de Feb.º de 1821.

En la Ciudad de la Santísima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á diez y seis de Febrero de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.º d.ª Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ª Joaquin Belgrano de segundo, y d.ª Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.º d.ª Saturnino Segurola, d.ª Manuel Arrotea, d.ª Joaquin Achaval, d.ª Lorenzo Lopez, d.ª Manuel Irigoien, d.ª Manuel José de Haedo, d.ª José Maria Roxas, y d.ª Juan Pablo Saenz Baliente con asistencia del Señor Sindico Procurador general; Despues de leidas las actas extraordinaria y ordinaria precedentes, se persono el Señor Alcalde Provincial electo, prestó el competente juramento, y tomó posesion del empleo.

Se recibe el Alc.º
Provinc.º

Protesta del
Sindico sre. la
c.ta de la Polic.ª

(f. 84)

Se compra una
Caxa p.ª la Te-
sor.ª

El Señor Sindico protestó de la resolucion tomada sobre que el Contador no intervenga las cuentas de la Policia, para que en ningun tiempo pueda resultarle responsabilidad en esta /parte: Y los SS. admitieron la protesta en quanto haia lugar.

Hizo presente el Señor d.ª Juan Pablo Saenz Baliente haver comprado por ciento dos pesos, y puesto en tesoreria la caxa, para cuiá compra fue comisionado en anterior acuerdo: Y los SS. haviendo el Tesorero, á quien se llamó en el acto, manifestado ser de su satisfacció aquella, mandaron se reciva y se paguen los ciento dos pesos á d.ª Adan Gay, pasando al efecto orden a la Contaduria.

El Gob.º ocupa
al Secret.º de
Cav.º D.º Frías
p.ª una comi-
sion, y se nom-

Se recivio un oficio del superior gobierno fecha de hoy, en que avisa haver encargado al Coronel d.ª Gregorio Araoz de la Madrid una comision importante cerca de las autori-

dades del Tucuman y Santiago del Estero; con quien se hace preciso marche para el mejor desempeño de dicha comision el d.^{or} d.ⁿ Felis Ignacio Frias en clase de asociado: y previene se ponga á disposicion del gobierno á la posible brevedad: Y los SS. mandaron se le conteste, que desde el momento puede disponer de la persona del d.^{or} Frias; nombraron al d.^{or} d.ⁿ Manuel Bonifacio Gallardo para que interinamente Sirva el empleo de Secretario con el sueldo integro del Propietario, y determinaron que en el mismo oficio se dé aviso al gobierno de este nombramiento, y al d.^{or} Gallardo para que entre á exercer las funciones.

bra en su lugar
al D.^{or} Gallardo.

(f. 84 v.)

Se vio el informe del Señor Coronel d.ⁿ Blas José Pico en el expediente promovido por d.ⁿ Manuel de la Serna reclamando el valor de noventa y ocho ponchos cordoveses que en Julio del año proximo pasado entregó por disposicion del Exmo. Cavildo para los Cuerpos Civicos: Y los SS. con arreglo al informe mandaron se satisfagan á Serna ciento treinta y quatro pesos seis reales, importe de dichos ponchos, pasandose orden á la Contaduria.

Se satisfacen a
Serna 98 pon-
chos.

Se leió un pedimento de d.ⁿ Pedro Cerdeira, en que solicita el abono de catorce pesos quatro reales importe de unas ollas que franqueó de su almacen por orden del Exmo. Cavildo: Y los SS. mandaron se le satisfagan pasandose orden á la Contaduria.

Id. a Cerdeira
unas ollas.

/Se vio el informe del Señor Fiel Executor en el expediente de d.ⁿ Martin Parodi que reclama diez y nueve pesos quatro reales, de leña y otros articulos que suplio á las tropas con papeletas del Señor Fiel: Y los SS. con arreglo al informe mandaron se le satisfagan, pasandose orden á la Contaduria.

(f. 85)

Id. 19 p.s 4 r.es
a Parodi.

Por varias consideraciones acordaron los SS. se paguen los sueldos del mes de Enero á todos los empleados de Cavildo, reservando el ir cubriendo con preferencia los que corresponden á los meses de Noviembre y Diziembre del año anterior que se deben.

Se paga el mes
de Enero á los
Empleados.

Presentó el Señor Alcalde del Crimen el presupuesto formado por el Arquitecto Agustin Conde de la obra de albañileria y carpinteria que debe hacerse en la pieza destinada

Composic. on de
la Sala p.a el
Juzg.º del Cri-
men.

hoy á contaduria, para colocar en ella el Juzgado del crimen y otras oficinas; hizo tambien presente el Señor Alcalde del crimen ser de urgencia el que inmediatamente se ponga mano á esta obra, por que en las piezas que ocupa se presentan gravisimos inconvenientes al despacho de los asuntos, y aun al decoro del Juzgado; /y manifestó por ultimo que el arquitecto Conde se encargaba de la obra, y pedia para dar principio á ella doscientos pesos á cuenta: Los SS. mandaron se ponga inmediatamente en planta, comisionaron para ella al mismo Señor Alcalde del crimen, y determinaron se entreguen los doscientos pesos á dicho Señor Comisionado, pasando orden á la Contaduria.

(f. 85 v.)

Se anticipan 200 p.º al Arquitecto Conde.

El Cav.º solicita facultad para aprobar los arbitrios para Escuelas de la Campaña.

Trataron los SS. sobre las trabas que se presentan á la educacion publica de resultas de no haver facultad en el Ayuntamiento para aprobar los arbitrios y pensiones voluntarias que se imponen ó quieren imponerse los partidos y pueblos de la Campaña para el sosten y fomento de escuelas de primeras letras: Y para evitar este mal acordaron se represente á la Honorable Junta de la Provincia pidiendo facultades en el asunto. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

(f. 86)

D.º Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Man.º de Zamudio. — Manuel de Arrotea. — D.º Saturn.º Segurola. — Lorenzo Lopez. — Gaspar Jose de Campos. — Man.º Iriyoyen. — Man.º Jose de Haedo. — Jose Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — Joaquín de Achaval. — Lic.º d.º Justo José Nuñez. — Ess.º pub.ºº y de Cav.ºº

CABILDO DEL 20 DE FEBRERO DE 1821

(Foja 86 del libro original)

Acuerdo 20 de Feb.º de 1821

En la Ciudad de la Santísima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte de Febrero de mil ocho-

cientos veinte y uno estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, d.ⁿ Manuel de Zamudio, del crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Seguro, d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ Joaquin Achaval, d.ⁿ Gaspar Campos, d.ⁿ Lorenzo Lopez, d.ⁿ Manuel Irigoien, d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas, con asistencia del Señor Sindico Procurador general, /despues de leida la acta precedente se vió un oficio del superior gobierno fecha de aier en que avisa haver suspendido la comision que se le havia conferido al d.^{or} d.ⁿ Felis Ignacio Frias, y comunicó por oficio de diez y seis del corriente: Y los SS. acordaron no tenga ya efecto el nombramiento de Secretario interino al d.^{or} Gallardo, que el d.^{or} Frias vuelva al exercicio de su empleo, y que se archive el oficio.

(f. 86 v.)

El Gob.^o Susp. de la comision conferida al D.^{or} Frias.

Hizo presente el Señor Sindico que no era conveniente continuase en clase de reelecto el Alcalde del quartel numero veinte y uno d.ⁿ Paulino Peralta, porque segun estaba informado, no salia este cargo de entre la familia ó hermanos, y ademas para la reeleccion no hubo otro fundamento que el no haverse tenido presente persona idonea que desempeñase el cargo, y hoy proponia á d.ⁿ José Reyes, sugeto en quien concurren las calidades necesarias: Y los SS. nombraron á este de Alcalde de aquel quartel /y mandaron se ocurra al gobierno por la aprobacion, manifestandole que si se reeligio á Peralta, fue por la premura del tiempo, y por que entonces no ocurría persona de quien hechar mano.

Se nombra a d.ⁿ José Reyes p.^a Alc.^e del n. 21.

(f. 87)

Se traxeron á la vista los expedientes resagados de civicos que repiten sus sueldos vencidos: Y los SS. para su mas pronto y arreglado despacho, y hacer efectivo el pago, acordaron, que segun vaian ocurriendo los interesados se les entreguen los expedientes, para que en ellos produzcan nuevos informes, y presenten ajustes á fin de resolver con mejores conocimientos.

Exped. tes de Civicos sre. sueldos.

Hizo mocion el Señor defensor de pobres para que se trate de la ereccion de un segundo Juzgado del crimen á fin de facilitar el despacho de las causas, pues

Sre. ereccion de un 2.^o Juzg.^o del Crimen.

sin embargo del zelo, actividad, y eficacia del actual Señor Alcalde del crimen, que hace aun mucho mas de lo que pudiera esperarse, no es posible que de vado por si solo á la multitud de asuntos criminales que diariamente ocurren á mas de los infinitos atrasados, y redundando todo en padecimiento de los miserables encarcelados; Fue apoiada la mocion, y discutida en forma, acordaron los SS. suspender su resolucion para quando el Señor Sindico evacue la vista que se le há conferido sobre la solicitud del escrivano del crimen d.ⁿ José Manuel Godoy, en orden á que se le faciliten auxiliares, ó se adopten otras medidas que propone.

(f. 87 v.)

El Sindico pide q. el Tesorero sea responsable de la falla de la Tesoreria.

Hizo mocion el Señor Sindico, para que si el Tesorero de Propios há llevado el tanto por ciento de depositos que se hacen en Tesoreria, él y no el Exmo. Cavildo sea el responsable de la cantidad, que há faltado en caja correspondiente á ellos, con motivo del robo executado. Fue apoiada la mocion y reservada su discusion para otro acuerdo, y mandaron los SS. se suspenda la aplicacion de los ochocientos ochenta y siete pesos cinco y quartillo reales al ramo de depositos, y se destinen á qualesquiera atenciones por aora de las que deben cubrir los fondos municipales, avisandose asi por mi el escrivano al Contador y Tesorero.

(f. 88)

Que se reconozca la obra de los Comunes de la Carcel.

Dio cuenta el Señor d.^{or} d.ⁿ Saturnino /Segurola, de que estaba concluida la obra de los comunes de la Carcel, para que fue comisionado: Y los SS. mandaron se reconozca por el Maestro maior Manuel Pila con asistencia del Señor Regidor defensor de pobres, y que al efecto se pase orden al primero.

Se adjudica al joven D. Miguel Valencia una de las dotes establecidas para el S.^{or} Arzobispo de Charcas.

Se leió la vista del Señor Sindico Procurador en el expediente promovido por d.^a Balentina Carvajal viuda de d.ⁿ Tomas Valencia, para que á su hijo d.ⁿ Miguel Valencia se le adjudique una de las quatro dotes que establecio el Ilustrisimo Señor Arzobispo de Charcas d.ⁿ Benito Maria Moxó y Francoli, en favor de hijos de los que fallecieron en la reconquista y defensa de esta Ciudad contra las armas britanicas. En cuia vista pide el señor Sindico se declaren por vacantes las dos con que fueron agraciados d.ⁿ Gregorio Pio Rodriguez, y d.ⁿ Atanasio Aguero, por haver el primero,

dedicadose á las armas, y el segundo á una arte mecanica; que se adjudique al Joven d.^o Miguel Valencia una de estas dotes por las razones que expresa, y en los terminos que propone, /y por lo respectivo á la otra se fixen carteles llamando á los que se crean acreedores, y en concurso de ellos con iguales derechos se prefiera al mas pobre: Y los SS. acordaron se haga en todo como lo propone el Señor Sindico, declarandose como se declaran vacantes las dos dotes de Rodriguez y Aguero, y adjudicandose por aora los cien pesos de intereses de los dos mil de una de ellas para pago del colegio á favor de d.^o Miguel Valencia que esta en el de la Union, á cuió Rector se oficiará sobre el asunto; y mandaron que por lo tocante á la otra se fixen los edictos, y se tome razon en la Contaduria. Con lo que se concluíó este acuerdo, que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.^o Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Lorenzo Lopez. — Manuel de Arrotea. — Gaspar Jose de Campos. — Man.^l de Irigoyen. — Baltazar Ximenes. — Man.^l José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — Joaquin de Achaval. — Lic.^{do} d.^o Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 23 DE FEBRERO DE 1821

(Foja 89 del libro original)

Acuerdo 23 de Feb.^o de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y tres de Febrero de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Ayuntamiento á saber, el d.^o d.^o Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.^o Joaquin Belgrano de segundo, y d.^o Manuel de Zamudio del crimen, y Regidores d.^o Manuel Arrotea, d.^o Joaquin Achaval, d.^o Gaspar José de Campos, d.^o Lorenzo Lopez, d.^o Manuel

(f. 89 v.)

Se nombra a D.
Ramon Cané p.^a
Alc.º de los Arrecifes.

Irigoién, d.ⁿ Baltazar Ximénez, d.ⁿ Manuel José de Haedo, d.ⁿ José María Roxas, y d.ⁿ Juan /Pablo Saenz Baliente, con asistencia del Señor Sindico Procurador general, despues de leida la acta precedente. Hizo presente el Señor Alcalde de primero voto, que d.ⁿ Mariano Ignacio Cañete Alcalde electo del partido de los arrecifes havia mudado de domicilio, y no podia por consiguiente servir aquel empleo: Los SS. nombraron en su lugar á d.ⁿ Ramon Cané, y mandaron se ocurra al gobierno por la aprobacion.

Id. a d.ⁿ Joaquin
Alvarez p.^a el
Salto.

Procedieron los SS. a elegir Alcalde del Salto, cuia eleccion há estado hasta hoy pendiente por no saberse de quien hechar mano, y por informes que há dado el Teniente Cura de aquel Partido d.ⁿ Manuel Cabral eligieron á d.ⁿ Joaquin Alvarez y Soza, y mandaron se ocurra al gobierno por la aprobacion.

Aprobacion de las
dos Ordenanzas
del Crimen.

(f. 90)

Se recivio un oficio del Gobierno fecha veinte y uno del corriente, en que avisa haver aprobado el nombramiento de las dos ordenanzas del Juzgado del crimen, Saturnino Berdun y Mateo Quiroga: Y los SS. mandaron pase á la Contaduria para el abono de sus respectivos sueldos desde el dia primero de año.

269 p.^a al Co-
ronel Pico—

Se leió una representacion del Coronel d.ⁿ Blas José Pico, en que solicita se le manden pagar quatrocientos sesenta y nueve pesos un octavo real que se le deben como á Coronel de la Brigada Civica, segun resulta de los ajustes que acompaña formados por la contaduria: Y los SS. mandaron se le paguen á cuenta doscientos sesenta y nueve pesos, pasando orden á la Contaduria.

Consulta de la
Contad.^a gre. el
abono de las pa-
peletas á favor
de los Abastecedores.

(f. 90 v.)

Se vio una consulta que hace el Contador, y en que pide se declare si el abono acordado de las papeletas á favor de los abastecedores y dueños de ganado por las reses que franquearon en las ocurrencias del año veinte, há de hacerse todo por cuenta del gobierno, ó por mitad entre este y los fondos municipales: Y los SS. por varias consideraciones acordaron se haga por mitad de /los fondos del Estado y del Cavildo avisandose por oficio al gobierno para su conocimiento y aprobacion.

Presentó el Alguacil maior una cuenta del Maestro Herrero

Carlos Celonet, visada por el Señor defensor de pobres, importante ochenta y cinco pesos por las barras de grillos que há trabajado para la carcel publica: Y los SS. con respecto á haver hecho revaja Celonet de diez pesos, mandaron se le satisfagan, setenta y cinco pesos pasandose orden á la Contaduria.

C.ta de grillos hechos p.ª la Carcel.

Solicitó el Señor defensor de pobres se le alzase la obligacion que se le havia impuesto de acreditar con su visto bueno las cuentas que mensualmente presente el Alguacil maior de gastos en alimento de los presos, quedando solo á su cargo el zelar sobre la porcion y calidad del alimento, que á estos se ministre para informar y representarlo en sus casas: Y los SS. acordaron exonerarlo de esta pension, mandaron corran las cuentas como anteriormente sin necesidad del visto bueno del Señor defensor de pobres.

Se exonera al Def.º de Pob.º de intervenir la c.ta de la man-tencion de los presos.

/Se vio un pedimento de José Maria Mariño, en que solicita se le manden pagar dose pesos cinco y medio reales, que suplio á su compañía en el segundo Tercio Civico para velas, sal, y otros gastos en una de las ocurrencias del año veinte, y resultan de cuenta visada por el comandante de aquel Tercio d.ª Juan Pedro Aguirre: Y los SS. mandaron se le satisfagan pasandose orden á la Contaduria. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé =

(f. 91)

D.º Mariano Andrade — Joaquín, Belgrano. — Man.º de Zamudio. — Manuel de Arrotea. — Gaspar Jose de Campos. — Joaquín de Achaval. — Lorenzo Lopez. — Man.º José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — /Manuel de Irigoyen. — Baltasar Ximenes. — Lic.º d.ª Justo José Nuñez. — Ess.º pub.º y de Cav.º

Se pagan 12 p.º cinco r.º a d.ª José M.ª Mariño.

(f. 91 v.)

CABILDO DEL 1 DE MARZO DE 1821

(Foja 91 vuelta del libro original)

Acuerdo 1.º de Marzo de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á primero de Marzo de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.º d.ª Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ª Joaquin Belgrano de segundo, y d.ª Manuel de Zamudio del crimen, y Regidores d.ª Joaquin de Achaval, d.ª Gaspar José de Campos, d.ª Lorenzo Lopez, d.ª Manuel Irigoien, d.ª Baltazar Ximenes, d.ª Manuel José de Haedo, d.ª José Maria Roxas, y d.ª Juan Pablo Saenz Baliente, con asistencia del Señor Sindico Procurador general, despues de leida la acta precedente se leió una representacion del d.º d.ª Matias Patron, en que exponiendo /hallarse precisado á hacer gastos de consideracion con motivo de tener que partir para la Ciudad de Cordova en clase de Diputado por esta Provincia para el Congreso Nacional, que debe allí reunirse; y presentando el ajuste formado por la Contaduria, del que resulta debersele mil novecientos pesos por el tiempo que fue diputado en el anterior Congreso, pide se le mande pagar, quando no el todo de dicha cantidad, al menos una parte de ella: Y los SS. mandaron se le entreguen quinientos pesos á cuenta, pasandose al efecto orden á la Contaduria, y devolviendosele el ajuste con la correspondiente nota.

(f. 92)

El D.º Patron cobra el alc.º de sus sueldos como Dip.º del ant.º Congreso.

Se paga á los Empleados el mes de feb.º

Acordaron los SS. se pague á los Empleados todos de Cavildo el sueldo del mes de Febrero que há concluido.

Se vio un oficio del Superior gobierno fecha veinte y quatro de Febrero ultimo, en que previene que por la Contaduria Municipal se admitan /al contador maior d.ª Vicente Mariano Reyna en cuenta de lo que debe por los alquileres

(f. 92 v.)

de la casa que ocupa, quinientos diez y seis pesos seis y medio reales, que se le adeudan por sueldos vencidos, cancelandosele su adeudo en esta parte, y estando á la mira de su reintegro de los primeros ingresos que haiga en esta Tesoreria correspondientes al Estado, y de noticiarlo á los Ministros generales de Hacienda para la formacion de las respectivas partidas: Y los SS. mandaron pase á la Contaduria para su cumplimiento, y que se noticie la orden al recaudador de propios á los fines consiguientes. Con lo que se concluíó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Joaquin de Achaval. — Man.^l de Irigoyen. — Man.^l José de Haedo. — José Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — Lorenzo Lopez. — Baltazar Ximenes. (f. 93)

Orden del Gob.^o
p.^a q. se cubran
516 p.^s 8 $\frac{1}{2}$ r.^{os}
que adeuda
de alquil.^{res} D.
Mar.^o Reyna con
los prim.^{os} in-
gresos q. haia en
Tesor.^a pertene-
cientes al Est.^{do}

CABILDO DEL 3 DE MARZO DE 1821

(Foja 93 del libro original)

Acuerdo extraordinario 3 de Mzo. de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á tres de Marzo de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en acuerdo extraordinario los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.^o Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.^o Joaquin Belgrano de segundo, y d.^o Manuel de Zamudio del crimen, y Regidores d.^o Manuel Arrotea, d.^o Joaquin Achaval, d.^o Lorenzo Lopez, d.^o Manuel Irigoyen, d.^o Baltazar Ximenes, d.^o Manuel José de Haedo, y d.^o José Maria Roxas /presentaron los SS. Comisionados Arrotea, Ximenes, Haedo, y Roxas los votos colectados en sus respectivas secciones para la eleccion de seis representantes en la Junta Provincial; y mandada abrir la puerta de la Sala, se procedio en publico al escrutinio, dando principio por numerar los votos, que en su totalidad ascen-

Escrutinio de la
votac.^{on} para el
nombram.^{to} de 6
Diput.^{os} de la
H.^e J.^{ta}

(f. 93 v.)

dieron á seiscientos catorce, y abiertos cada uno por el orden que se observa en estos casos, resultaron nombrados representantes, el d.^{or} d.ⁿ Julian Segundo de Agüero por quatrocientos cincuenta y siete votos, el d.^{or} d.ⁿ Domingo Victorio Achega, por quatrocientos cincuenta y ocho, d.ⁿ Manuel Arroio, por quatrocientos treinta y siete, d.ⁿ Gaspar José de Campos, por trescientos ochenta y seis, el d.^{or} d.ⁿ Manuel Gallardo por quatrocientos veinte y nueve, y el d.^{or} d.ⁿ Pedro Medrano, por quatrocientos sesenta y nueve: Y los SS. mandaron que formandose lista de ellos con su respectiva numeracion de /sufragios se pase al gobierno con el correspondiente oficio para su conocimiento, y se avise á los nombrados por otro, que haia de servirle de credencial bastante. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé = Test.^{do} Estanislao = no vale =

(f. 94)

D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio — Manuel de Arrotea. — Joaquin de Achaval. — Lorenzo Lopez. — Man.^l de Irigoyen. — Man.^l José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — Baltazar Ximenes. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 10 DE MARZO DE 1821

(Foja 94 del libro original)

Acuerdo 10 de Mzo. de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á diez de Marzo de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano /de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del crimen, y Regidores, el d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Manuel José de Haedo, d.ⁿ José Maria Roxas, y d.ⁿ Juan Pablo Saenz Baliente, despues de

(f. 94 v.)

leidas las dos actas precedentes, se vio un oficio de la Inspeccion general fecha de aier, en que avisa haver por disposicion del gobierno reasumido todas las facultades del Estado maior, para que se circule al Señor Diputado de Policia, y á los Alcaldes de barrio: Y los SS. mandaron se circule.

El Inspector reasume las facultades del Est.do M.or

Se vio un oficio del gobierno fecha de aier en que comunica la resolucion de la Honorable Junta de Representantes para que se le pase, como debio hacerse, rason circunstanciada de los individuos todos que resultaron con votos en la acta de escrutinio de los que se colectaron para la eleccion de los seis Representantes, que deben subrogar á los salientes. Y los SS. mandaron se pase en el día al gobierno, previniendole que generalmente no se há observado semejante practica, y solo si la de remitir la nota de los que hán resultado electos por /maioria de sufragios.

La H.ª Junta pide nota integra del escrutinio de Diput.os

Se vio un decreto de la Honorable Junta de la Provincia fecha de aier, en que pide informe sobre el proieto que se le há presentado de una sociedad Lancasteriana: Y para evacuar el informe nombraron los SS. una comision compuesta de los SS. d.º Seguroola, Roxas, y Saenz Baliente, que reconoscan el proieto, y presenten las bases del informe.

(f. 95)

Proyecto de una Sociedad Lancasteriana.

Se vio un oficio del Alcalde de la Hermandad del Partido de San Isidro, á que acompaña para los efectos consiguientes la acta de escrutinio de la eleccion de Representante por aquel Partido: Y los SS. acordaron se pase con oficio al gobierno á quien debio dirigirse.

Acta del nombramiento de Dip.do por S. Isidro .

Acordaron los SS. se sienta en esta acta haverse concedido permiso por un mes al Señor d.ª Lorenzo Lopez para pasar á su estancia á asuntos de la maior urgencia, y nombradose al Señor d.ª Manuel José de Haedo para que durante este tiempo desempeñe sus funciones en la defensoria de menores.

El Reg.ºr Haedo Def.ºr de menores inter.º

Se vio una cuenta del Alguacil maior importante ciento treinta y dos pesos un real por lo gastado en alimento de los presos el mes de Febrero ultimo: Y los /SS. mandaron pñase á la Contaduria para que estando conforme se abone.

Alimento de los presos en feb.º

(f. 95 v.)

Se vio un oficio del Señor Fiel Executor fecha veinte y

Refacc.ºn de la Ofic.ª del Fiel.

siete de Febrero ultimo en que pide se le manden pagar sesenta y quatro pesos dos reales, que há gastado en la refaccion de sus oficinas: Y los SS. mandaron pase á la Contaduria para el abono de la cantidad de que acompaña cuenta.

Sebastian Ar-
guelles Ordenza
del Crimen.

Hizo presente el Señor Alcalde del crimen, que habiendo renunciado el cargo uno de sus ordenanzas N. Quiroga, havia entrado á servir en su lugar desde primero del corriente Sebastian Arguelles, y lo proponia para que siendo del agrado del Exmo. Cavildo lo nombrase de tal ordenanza: Los SS. lo nombraron, y mandaron se ocurra al gobierno por la aprobacion.

Arrendam.to de
los Corrales del
Sud.

Se vio el informe de la Contaduria en el expediente promovido por el P. Prefecto del Hospital Bethlemitico para el pago de los arrendamientos que se deben del terreno donde se hallan situados los corrales de abasto del departamento del Sud: de cuió informe resulta deberse quatro años á razon de cincuenta pesos cada uno hasta fin del año proximo pasado: Y los SS. mandaron se satisfagan los doscientos pesos pasandose orden a la Contaduria.

(f. 96)

Gastos menores
de En.o y Feb.o

Se vio una cuenta del Portero d.^o Juan José Uzin de gastos menores en los meses de Enero y Febrero ultimos, importante doscientos, diez pesos cinco y medio reales, á cuiá cuenta tiene recibidos cien pesos: Y los SS. mandaron se le satisfagan los ciento diez cinco y medio reales restantes pasandose orden a la Contaduria.

D. Eugenio Gar-
deazaval cobran-
do reditos.

Se vio una solicitud de d.^o Iginio Gardeazaval reducida á que se le manden pagar trescientos pesos que se le restan hasta fin del año veinte, por los intereses del capital de quatro mil pesos que se reconoce á su favor: Los SS. mandaron se le satisfagan á cuenta cien pesos pasandose orden á la Contaduria, con cuiá resolucion no se conformó el Señor d.^o Juan Pablo Saenz Baliante significando que debian ser pagados antes aquellos á quienes se deben maiores cantidades por esta razon, como lo es d.^o Estevan Villanueva, y salvó su voto.

Construcc.on y
compostura de
Quartillas.

Se vio un pedimento de d.^o José Maria Chanteiro en que con orden y papeletas visadas por el Señor d.^o José Maria Roxas, /solicita se le mande pagar quarenta y seis pesos

(f. 96 v.)

cuatro reales por seis quartillas que hizo nuevas y otras tantas que compuso por disposicion de dicho Señor, y há entregado al rematador de este ramo d.^o Gregorio Grandoli: Y los SS. mandaron se le satisfagan pasandose orden á la Contaduria.

Se leió una representacion de d.^o Santiago Romero Alcalde electo de la Hermandad del Partido de Areco arriba, en que hace renuncia del cargo por no saber escribir ni leer: Los SS. la admitieron, nombraron en su lugar á d.^o Juan Tomas Romero y mandaron se ocurra al gobierno por la aprobacion.

Nombram.to de
Alic.º de Areco =
arriba.

Determinaron los SS. que verificados los pagos decretados en este acuerdo, el resto de la existencia en caja se entregue al Señor d.^{or} d.^o Saturnino Segurola para los gastos de refaccion y compostura de las piezas destinadas á la escuela de Lancaster. Con lo que se concluíó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

Refacc.on de la
Escuela de Lan-
caster.

D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.º de Zamudio. — /D.^r Saturnino Segurola. — Joaquin de Achaval. — Baltazar Ximenes. — Man.º José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — Man.º de Irigoyen. — Lic.º d.^o Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

(f. 97)

CABILDO DEL 13 DE MARZO DE 1821

(Foja 97 del libro original)

Acuerdo 13 de Mzo. de 1821=

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á treze de Marzo de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.^o Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.^o Joaquin Belgrano de segundo, y d.^o Manuel de Zamudio del crimen, y Regidores d.^{or} d.^o Saturnino Segurola, d.^o Joaquin Achaval, d.^o Manuel

Irigoien, d.^o Baltazar Ximenes, d.^o Manuel José de Haedo, y d.^o José Maria Roxas con asistencia del Señor Sindico Procurador general; despues de leida la acta precedente, /se recivio un oficio del gobierno fecha diez, en que avisa haver aprobado el nombramiento, de Maestro de escuela del Partido de San Isidro hecho interinamente en d.^o Francisco Martinez, por renuncia del Propietario: Y los SS. mandaron pase á la Contaduria á los efectos consiguientes, debiendo entenderse el abono del sueldo desde nueve de Febrero en que se hizo el nombramiento y se pasó el oficio al gobierno.

(f. 97 v.)

Aprob.on del
Preceptor de S.
Isidro.

Se pasan al Tral.
de C.tas las de
la Policia de 818
y 19.

Se recivio un oficio del gobierno fecha de aier, en que á solicitud del Tribunal de cuentas previene se pasen á este ad efectum videndi y con cargo de devolucion los libros maiores y manuales de la Policia de los años de diez y ocho y diez y nueve: Y los SS. mandaron se pasen con calidad de exigir recivo, contestandose al gobierno.

Que los invalidos
estan exceptua-
dos de patrullas.

(f. 98)

Se recivio un oficio de la Inspeccion general fecha ocho del corriente, en que avisa haverse quejado el Comandante de Invalidos de que á los Individuos de este cuerpo se les incomoda por los Alcal/des de barrio con patrullas hasta el caso de dar de palos á algunos de ellos, y pretende se circule á dichos Alcaldes para que se abstengan de hacerlo. Los SS. mandaron se circule, haciendose entender á dichos Alcaldes, que no deben incomodar á los invalidos, ni confundir á estos con los Licenciados.

Reconocim.to y
pago de los Co-
munes de la Car-
cel.

Hizo presente el Señor Defensor de pobres, que reconocida la obra de los comunes de la carcel por el Maestro maior Manuel Pila, resulta estar perfectamente acabada: Y los SS. mandaron se satisfagan al Maestro Agustin Conde ciento quarenta pesos que se le restan al cumplimiento de la contrata pasandose orden á la Contaduria.

Se pagan al Ma-
zero Nacimiento
los sueldos de
Nov.e y Diz.e

Solicitó el Masero José Maria Nacimiento se le manden pagar los sueldos de los meses de Noviembre y Diziembre del año proximo pasado, que se le deben, alegando para ello gravisimas necesidades: Y los SS. mandaron se le paguen los veinte pesos á que asienden, pasandose orden á la Contaduria.

Nombraron los SS. comisionados para la función y el aniversario del veinte y cinco de Maio, y fiestas correspondientes á los SS. d.ⁿ Baltazar Ximenes y d.ⁿ Juan Pablo Saenz Bamente. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

Comisionados
p.^a las fiestas
Mayas.

(f. 98 v.)

D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — D.^r Saturnino Seguro. — Joaquín de Achaval. — Baltazar Ximenes. — Man.^l de Zamudio. — Man.^l de Irigoyen. — Man.^l José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

FIN DEL LIBRO LXXXVI

LIBRO LXXXVII

CABILDO DEL 15 DE MARZO DE 1821

(Foja 1 del libro original)

Acuerdo extraordin.º 15 de Mzo. de 1821

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Aires á quince de Marzo de mil ochocientos veinte y uno; estando reunidos en acuerdo extraordinario los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.º d.ª Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ª Joaquin Belgrano, de segundo, y d.ª Manuel de Zamudio del crimen, y Regidores d.º d.ª Saturnino Segurola, d.ª Manuel Arrotea, d.ª Joaquin de Achaval, d.ª Manuel de Irigoien, d.ª Baltazar Ximenes, d.ª Manuel José de Haedo, d.ª José Maria Roxas, y d.ª Juan Pablo Saenz Baliente, con asistencia del Señor Sindico Procurador general: Trataron sobre por quien deba hacerse la eleccion de Alcalde Provincial en la persona que subrogue al Señor d.ª Gaspar José de Campos que há sido nombrado para Representante por esta ciudad en la Junta de Provincia: Y despues de discutida la ma/teria convinieron en que la eleccion corresponde hacerse por la Honorable Junta Electoral, de quien procede el nombramiento del presente Cavildo; y acordaron se haga asi entender al Señor Presidente de aquella Junta para que convoque á los SS. Electores al

Ello quarto para los años undecimo y duodecimo de la libertad.
mil ochocientos veinte, y mil ochocientos veinte y una.



Acuerdo extraordinario 15 de Mayo del 821.

En la Ciudad de la Santísima Trinidad

En

Puerto de Santa María de Buenos Aires
a quince de Mayo de mil ochocientos
veinte y uno; estando reunido, en acuerdo
extraordinario el M. del Excmo Cabildo,
a saber, el Sr. D. Juan Manuel de Alvear
de primero voto, Sr. Joaquín Belgrano
de segundo, y Sr. Manuel de Lamadrid de
tercer, y Regidores Sr. D. Juan Manuel de
Cruz, Sr. Manuel de Vives, Sr. Joaquín de
Achaval, Sr. Manuel de Vigorel, Sr. Balta-
zar Jimenez, Sr. Manuel Toré de Haro,
Sr. Toré María Roxas, y Sr. Juan Pablo
Saenz Valiente, con asistencia del Sr. D.
Sindico Procurador general. Trataron
sobre por quien se ha de hacer la elección
de Alcalde Provincial en la persona que
subsiste al Sr. D. Juan Manuel Toré de
Campos, que ha sido nombrado para
Representante por esta Ciudad en la Junta
de Buenos Aires: Y después de discutida la

Lámina IX. — Facsímile de la foja 1.

(División Colonia — Sección Gobierno — Sala VI; Cuerpo XIV; Anaquel 11; Número 35 — Archivo, extinguido Cabildo de Buenos Aires; Libro 87; 1821 — Original: papel sellado y con filigrana; formato de la hoja 31 1/2 x 22 cent.; interlínea 9 a 12 mil.; conservación regular. Tiene picaduras de polilla).

indicado fin, comunicandose antes esta resolucion al Exmo. Señor Governador para su conocimiento, y debiendose esperar la contestacion para incitar al Señor Presidente de la Junta.

Se vio el expediente que sigue el Presbitero d.^{na} Lucas Ruiz sobre abono de los reditos vencidos por el tiempo que afirma haver sido despojado de la capellania, que d.^{na} Tomas de Balenzatégui mando fundar á beneficio de los presos de la Carcel, y de que fue nombrado Capellan: Y despues de discutida la materia se reduxo el punto á votacion.

Por el Señor Alcalde de primero voto se dixo; Que el suio era se le paguen al Presbitero Ruiz los reditos vencidos por el tiempo en que estuvo despojado, que ascienden á trescientos setenta pesos siete y medio reales, debiendose revajar de esta suma los ochenta pesos que se entregaron al consulado á favor de la escuela de dibujo por cesion del Padre Fray Francisco Castañeda, y sin hacerse lugar al abono de costas /que solicita.

(f. 2)

Por el Señor Alcalde de segundo voto se dixo: Que el suio era se le entreguen los reditos todos sin la revaja de los ochenta pesos, y no se le abonen las costas que repite.

El Señor Alcalde del Crimen se conformó con el voto del Señor Presidente.

El Señor d.^{or} Segurola con el del Señor Alcalde de Segundo voto.

El Señor Arrotea con el del Señor Presidente.

El Señor Achaval con el del Señor Alcalde de segundo voto.

El Señor Ximenes con el mismo.

El Señor Irigoien con el del S. Presidente.

El Señor Haedo con el mismo.

El Señor Roxas con el mismo.

El Señor Saenz Baliente con el del Señor Alcalde de segundo voto.

Haviendo resultado por maioria de votos que deben abonarse al Presbitero Ruiz los reditos vencidos con revaja de los ochenta pesos, y por la totalidad que no se le deben abonar costas; acordaron los SS. se le entreguen doscientos noventa

pesos siete y medio reales, pasando orden á la contaduria.

(f. 2 v.)

En este estado protestó el Señor Sin/dico á nombre del comun, que en el caso de que en la revision de cuentas por el Tribunal que corresponde, se repare el pago de dicha cantidad, exoneraba al Comun, y lo protesta contra los SS. que lo hán ordenado mediante á haver en los autos de la materia uno consentido, y solo reclamado al cabo de dos años. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fe

D.º Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.º de Zamudio. — Manuel de Arrotea. — Joaquin de Achaval. — Man.º de Irigoyen. — Baltasar Ximenes. — Man.º José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — Lic.º d.º Justo José Nuñez. — Ess.º pub.º y de Cav.º

CABILDO DEL 16 DE MARZO DE 1821

(Foja 2 vuelta del libro original)

Acuerdo 16 de Mzo. de 1821.

(f. 3)

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres a diez y seis de Marzo de mil ochocientos veinte /y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.º d.º Mariano Andrade Alcalde de primero voto, y d.º Joaquin Belgrano de segundo, y Regidores d.º d.º Saturnino Segurola, d.º Manuel Arrotea, d.º Joaquin Achaval d.º Manuel Irigoyen, d.º Baltazar Ximenes, d.º Manuel José de Haedo, d.º José Maria Roxas, y d.º Juan Pablo Saenz Baliente con asistencia del Señor Sindico Procurador general; despues de leida la acta precedente: Acordaron los SS. se paguen á d.º Serapio Moraña los sueldos de Maestro de la Escuela de San Isidro correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre del año proximo pasado, con revaja de veinte pesos por el tiempo que faltó en la escuela segun informes

que se hán dado, y que se le paguen igualmente los dias de Febrero hasta el nueve en que fue nombrado el sucesor.

Se vio un oficio del Gobierno fecha catorce en que aprueba el nombramiento de la ordenanza del Juzgado del Crimen hecho en Sebastian Arguelles: Y los SS. mandaron pase á la contaduria á los efectos consiguientes /con prevencion de (f. 3 v.) que le corre el sueldo desde primero de este mes.

Se recivio un oficio del Gobierno fecha catorce en que aprueba el nombramiento de Alcalde de la Hermandad de Areco arriva hecho en d.^o Juan Tomas Romero: Y los SS. mandaron se le pase orden para que preste el juramento ante su Predecesor.

Se recivio un oficio de d.^o Eusebio Medrano fecha de hoy, en que avisa haver sido nombrado Representante por el Partido de San Isidro para la Junta de Provincia, á fin de que se nombre otro en su lugar que exerza las funciones de Alcalde de barrio del quartel numero seis: Los SS. nombraron á d.^o Alexandro Medrano, y mandaron se ocurra al Gobierno por la aprobacion.

Se trató sobre el proyecto de la Sociedad Lancasteriana, sobre que há pedido informe la Honorable Junta de la Provincia: y despues de oidos los SS. Comisionados para arreglar las bases del informe, se reduxo el punto á votacion.

Por el Señor Presidente se dixo: Que se conforma en que se establezca la sociedad, pero sin que esta haia de tener intervencion en las escuelas que están á cargo del Exmo. Cavildo, y que sea del resorte de este aun en las que funde la Sociedad: el visítarla quan/do lo tenga por conveniente, para ver si en ellas se altera el culto de la Religion catolica, y que en estos terminos se tire el informe. (f. 4)

El Señor Alcalde de segundo voto se conformó con el anterior.

El Señor d.^o Segurola, lo mismo.

El Señor Achaval— lo mismo

El Señor Arrotea, lo mismo.

El Señor Irigoien dixo, Que su voto era que el Exmo. Cavildo no tenga intervencion alguna en las escuelas que

funde la Sociedad, á no ser que llegue á entender que en ellas se atacan las costumbres y la Religión.

El Señor Ximenes se conformó con este ultimo voto.

El Señor Haedo con el del Señor Presidente.

El Señor Roxas lo mismo.

El Señor Saenz Baliente, lo mismo.

Resulta de la votacion que el informe debe dirigirse en los terminos propuestos por el Señor Presidente. Y los SS. mandaron que en ellos se forme y se dirija. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

(f. 4 v.)

D.º Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Manuel de Arrotea. — Joaquin de Achaval. — Man.º de Irigoyen. — Baltazar Ximenes. — Man.º José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — Lic.º d.º Justo José Nuñez. — Ess.º pub.º y de Cav.º

CABILDO DEL 23 DE MARZO DE 1821

(Foja 4 vuelta del libro original)

Acuerdo 23 de Marzo de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y tres de Marzo de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.º d.º Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.º Joaquin Belgrano de segundo, y d.º Manuel de Zamudio del Crimen; y Regidores d.º Joaquin Achaval, d.º Manuel Irigoyen, d.º Baltazar Ximenes, d.º Manuel José de Haedo, d.º José Maria Roxas, y d.º Juan Pablo Saenz Baliente, con asistencia del Señor Sindico: despues de leida la /acta precedente, hizo presente al Señor Alcalde de primero voto, que la existencia en caja era de quinientos pesos.

(f. 5)

Se vio la renuncia que hace don Eleuterio Figueredo del cargo de Alcalde de la Hermandad de San Nicolas de los

Arroios, para que fue nombrado en el presente año alegando para ello el estado ruinoso de su fortuna: Los SS. la admitieron, nombraron en su lugar á d.^o José Maria Febrer, y mandaron se ocurra al Gobierno por la aprobacion.

Se vio una representacion de d.^o Pedro Villanueva elevada al gobierno, y sobre que este pide informe, reducida á solicitar recomiende S. E. al Cavildo el pago de la letra de diez y seis mil pesos girada por d.^o Estevan Villanueva á favor del referido d.^o Pedro contra los fondos municipales, en los terminos que propone de que el pago se haga con los productos del ramo de Ciudad, debiendo entenderse que solo los derechos adeudados por introducciones hechas en su nombre sean aplicables al pago de la letra sin ser permitida la calidad de endozable: Y los SS. acordaron se informe /en terminos (f. 5 v.) los mas expresivos á favor de la solicitud, recomendandola al Gobierno.

Se vio el informe de la Contaduria sobre la cuenta presentada por el Alguacil maior importante diez y ocho pesos de quatro dias que dexó de cargar de alimento á los presos de la carcel en el mes de Junio del año proximo pasado: Y los SS. con arreglo al informe mandaron se le satisfagan pasandose orden á la Contaduria.

Se vio el informe de la Contaduria sobre la solicitud del Señor Coronel maior d.^o Juan José Viamont para que se le manden pagar los sueldos que se le restan por el tiempo de su diputacion por esta Provincia en el Congreso: Y los SS. acordaron que en primera oportunidad se iguale en el pago á todos los Diputados con respecto á los quinientos pesos que se dieron al d.^o Matias Patron, y que se haga asi entender al Señor Viamont.

Se personó en la Sala d.^o Ramon Montes Alcalde electo del Pergamino, prestó juramento y tomó posesion de su empleo.

Acordaron los SS. que los doze mil pesos que en villetes há franqueado el Gobierno para pago de civicos se distribuian entre estos por buena cuenta á prorrata segun sus alcances, pasandose orden á la contaduria.

Hizo presente el Señor Alcalde de primero /voto, que el (f. 6)

Presbitero d.ⁿ Lucas Ruiz, exponiendo graves necesidades pedia se le mandasen entregar los caidos de la Capellania de la carcel declarados á su favor: Y los SS. mandaron que de la existencia se le entreguen á cuenta doscientos pesos pasandose orden á la Contaduria.

Hizo presente el Señor Alcalde de primero voto, que el Portero d.ⁿ Juan José Uzin le havia manifestado, que todos los que sirvieron y tienen que haver de la funcion del Patron San Martin del año diez y nueve, que aun se debe, clamaban incesantemente por sus respectivos pagos: Y los SS. acordaron que de la existencia en caja se entreguen á Uzin ochenta y dos pesos que deberá retener en su poder, hasta que decretada la entrega sucesiva de otras cantidades se cubra con ellas el debito total de la funcion y lo pague, pasandose al efecto orden á la Contaduria.

Hizo presente el Señor Alcalde del Crimen, que el Maestro Agustin Conde pedia algun dinero á cuenta por la obra que trabaja en las piezas que hán de servir á su Juzgado; Y los SS. mandaron que para este obgeto se le entreguen al Señor Zamudio cincuenta pesos, pasandose orden á la Contaduria.

(f. 6 v.)

Hizo presente el Señor Alcalde de /primero voto, que el Maestro de escuela d.ⁿ José Antonio Ocanto, pedia se le auxiliase con alguna cantidad, para dar en cuenta de los muchos alquileres que se deben por la casa en que tiene la escuela, y sobre que es diariamente reconvenido por el Propietario: Y los SS. mandaron se le entreguen cincuenta pesos de la existencia para este determinado obgeto, pasandose orden á la Contaduria.

Acordaron los SS. que los cien pesos, resto de la existencia se entreguen al Señor d.^{or} Segurola para los gastos en las piezas destinadas para la escuela de Lancaster, pasandose orden á la Contaduria.

Hizo presente el Señor Alcalde de primero voto haversele significado como á Presidente del Cuerpo por el Señor Gobernador de la Provincia, que el Secretario de esta municipalidad d.^{or} d.ⁿ Felis Ignacio Frias era destinado fuera de la Provincia á la Ciudad de Cordova con obgeto reservado, y separado por consiguiente de la Secretaria por aora: en

cuya virtud parecia indispensable se procediese al nombramiento de /quien debiera ejercer sus funciones: Y los SS. (f. 7) respecto á que en igual caso fue nombrado el d.^{or} d.ⁿ Manuel Bonifacio Gallardo, cuio nombramiento no tuvo efecto solamente por que cesó el motivo, acordaron ratificar aquel; y mandaron se eleve á la Honorable Junta de representantes de la Provincia, de que es miembro, una representacion, suplicando en ella se sirva separarlo de este cargo, y dexarlo en libertad de que pueda venir á desempeñar el de Secretario de esta Municipalidad. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Joaquín de Achaval. — Man.^l de Irigoyen. — Baltazar Ximenes. — Man.^l José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 27 DE MARZO DE 1821

(Foja 7 del libro original)

Acuerdo 27 de Mzo. de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puer/to de Santa (f. 7 v.) Maria de Buenos Aires á veinte y siete de Marzo de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel Irigoyen, d.ⁿ Manuel José de Haedo, d.ⁿ José Maria Roxas, y d.ⁿ Juan Pablo Saenz Baliane, con asistencia del Señor Sindico Procurador general; Despues de leida la acta precedente se recibieron dos oficios del Superior Gobierno fecha veinte y tres del corriente, en que avisa haver aprobado los nombramientos

de Alcaldes de barrio del cuartel numero seis en d.^o Alexandro Medrano, y del numero veinte y uno en d.^o José de Reyes; y de Hermandad, del Salto en d.^o Joaquin Alvares y de Arrecifes en d.^o Ramon Cané: Y los SS. mandaron se pase orden á los dos primeros para que se personen á prestar el juramento, y á los otros para que lo presten ante sus Predecesores.

(f. 8)

/Insistio el Señor Sindico en la pretension que há indicado varias veces, de que se le exonere de la pension de defender á los esclavos y libertos de menor edad, tanto por que esto no incumbe á su ministerio, como por que con ello se gravan notablemente los fondos municipales, y resulta un atraso considerable y forzoso en las causas del Comun, que són las de su privativo resorte: Y los SS. despues de discutida la materia, acordaron que se encargue de la defensa de los esclavos el Señor Regidor defensor general de pobres, quien se prestó en el acto á hacerse cargo por evitar demoras y perjuicios vajo protesta formal de usar de sus derechos en esta parte; y que el Señor defensor de menores de hoy en adelante cuide de la proteccion de los libertos, quien igualmente y por las mismas razones prestó su conformidad en el acto, vajo la protesta de que ella no perjudique al ministerio, de que está provisionalmente encargado, y salvos los derechos del Señor Regidor defensor general de menores.

(f. 8 v.)

Se recivio un oficio de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia fecha de aier, en que avisa no haver hecho lugar por las razones y consideraciones que expresa, á la separacion del d.^o d.^o Ma/nuel Bonifacio Gallardo del gremio de aquella Junta, para servir el empleo de Secretario de esta Municipalidad, para que fue nombrado, y cuio nombramiento se comunicó en nota del veinte y tres del corriente: Y los SS. me nombraron á mi el actual escrivano, para que provisional ó interinamente sirva el empleo con el sueldo integro de su dotacion, y mandaron se ocurra al gobierno por la aprobacion:

Hizo presente el Señor Diputado de escuelas, que el alquiler de la casa de d.^a Maria Sanchez, que servia para escuela de primeras letras, cesó el dia ultimo de Febrero

proximo pasado: Y los SS. mandaron se comuniqué á la Contaduria á los efectos consiguientes.

Se vio una consulta por escrito del Contador, en que pide esplicaciones sobre varios puntos relativos á la revaja decretada de la tercera parte de sueldos á los que los gozan en los fondos municipales: Y los SS. acordaron se eleve original al gobierno con el correspondiente oficio, recomendando á lós empleados y subalternos que disfruten sueldo desde veinte y cinco pesos abajo por su estado y calidad (f. 9) miserable, y solicitando modificacion con respecto á ellos.

Se vio una cuenta importante tres pesos gastados por d.^{na} Manuel Crew en cerrar una puerta y una ventana en almacén del nuevo Coliseo, visada por los SS. Regidores comisionados d.^{na} Baltazar Ximenes y d.^{na} José Maria Roxas: Y los SS. mandaron se satisfagan pasandose orden á la Contaduria. Con lo que se concluió este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Joaquin de Achaval. — Man.^l José de Haedo. — Man.^l de Irigoyen. — Jose Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — Manuel de Arrotea. — Lic.^{do} d.^{na} Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 30 DE MARZO DE 1821

(Foja 9 del libro original)

Acuerdo 30 de Marzo de 1821=

En la Ciudad de la Santisima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á treinta de Marzo de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.^{na} Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.^{na} Joaquin Belgrano de Segundo, y d.^{na} Manuel de Zamudio del /Crimen, y Regidores (f. 9 v.) d.^{na} Joaquin de Achaval, d.^{na} Manuel Irigoyen, d.^{na} José Pastor

Lezica, d.^o Manuel José de Haedo, d.ⁿ José Maria Roxas, y d.ⁿ Juan Pablo Saenz Valiente, con asistencia del Señor Sindico Procurador general; despues de leida la acta precedente, manifesto el Señor Alcalde de primero voto, que la existencia en caja era de mil setecientos sesenta y tres pesos.

Se vio un oficio del superior gobierno fecha veinte y seis del corriente, en que avisa haver pasado ordenes á los Ministros de Hacienda para que pongan á disposicion de este Cavildo las dos resmas de papel del sello quarto, que se pidieron por oficio del veinte y tres: Y los SS. mandaron que el Portero Uzin ocurra por ellas.

Se vio un oficio del superior gobierno fecha veinte y nueve del corriente, en que aprueba el nombramiento de Alcalde de San Nicolas de los Arroios hecho en d.ⁿ José Maria Febrer: Y los SS. mandaron se pase orden para que preste juramento ante su predecesor, y tome posesion.

(t. 10) Se vio un oficio del superior gobierno fecha veinte y siete del corriente, en que para /conocimiento de este cavildo y fines que convenga, inserta la resolucion librada y comunicada á la Inspeccion general á consecuencia de consulta del Xefe de la Brigada Patricia; por la qual se manda que los SS. con cargos consejiles concurren á los ejercicios doctrinales, por que la hora de estos no perjudica á las atenciones de cada uno, y por que primero que todo es prepararse y habilitarse en el manejo de las armas, debiendo dichos SS. dar exemplo á los demás con su asistencia: Y los SS. advirtiendo que á esta resolucion há dado merito la consulta del Xefe de la Brigada en que supone que los oficiales de ella ocupados en cargos consejiles se escusan de la asistencia por esta razon; y comprendiendo que este es un agravio que se hace al Cuerpo y á sus individuos, pues que siendo el unico oficial ocupado en empleo consejil el Señor defensor general de pobres d.ⁿ Manuel de Irigoien, no há faltado jamas á los ejercicios doctrinales: acordaron se conteste no haver precedido causa justa á la consulta, ni haver por consiguiente merito á la resolucion en los terminos en que está concevida, la qual há tocado la delicadeza de este Señor

Regidor, de los demas SS. individuos, y aun del mismo Cuerpo Capitular:

/Se vio un oficio del superior gobierno fecha veinte y ocho del corriente en que previene se le pase razon de los Alcaldes de barrio de esta ciudad y de los de Hermandad de la Campaña: Y los SS. mandaron se pase. (f. 10 v.)

Se vio un oficio del Alcalde del quartel numero doze, en que avisa haver sido nombrado receptor de alcavalas del Partido de Lujan, y no poder por consiguiente desempeñar el cargo que obtenia: Los SS. nombraron en su lugar á d.^o Rufino Escola, y mandaron se ocurra al gobierno por la aprobacion.

Se personó el Alcalde del quartel numero veinte y uno d.^o José Reyes, prestó el competente juramento y tomó posesion del cargo.

Se leió un pedimento del d.^o d.^o Felis Ignacio Frias, en que solicita se le manden pagar los sueldos de Secretario que se le deben de los meses de Noviembre y Diciembre del año proximo pasado, y los del corriente mes hasta el veinte y dos en que cesó: Y los SS. mandaron se le satisfagan pasandose orden á la Contaduria.

Se vio un oficio del Rector del Colegio de la Union, en que pide se le manden pagar quinientos ochenta pesos; que se deben al /Colegio por las veces dotadas, que paga este cavildo: Los SS. mandaron se le entreguen trescientos pesos á cuenta, pasandose orden á la Contaduria. (f. 11)

Hizo presente el Señor Alcalde de primero voto, que el Rector del Seminario Conciliar, pedia se le diese algo á cuenta de los intereses vencidos del capital que se reconoce: Y los SS. mandaron se le entreguen doscientos pesos á cuenta pasandose orden á la Contaduria.

Se vio el informe del Señor Fiel Executor en que dá por legitimas las papeletas presentadas por d.^o Pedro Moar de suminstraciones hechas al Cuerpo Civico, importantes todas setenta y dos pesos quatro reales: Y los SS. mandaron se paguen pasandose orden á la Contaduria.

Se vio el informe del Señor Fiel Executor, en que de las papeletas presentadas por d.^o Jose Zevallos de suministra-

(f. 11 v.)

ciones en leña y otros artículos hechas al cuerpo cívico, dá por legítimas las numeradas de uno á cinco importantes cincuenta y seis pesos tres reales, y por no abonables con los fondos municipales las tres últimas de uno á tres: Y los SS. mandaron se satisfagan á Zevallos los cincuenta y seis pesos tres reales de las cinco papeletas, y se le debuelvan las otras tres para que cobre de quien corresponda, pasándose orden á la Contaduría.

Hizo presente el Señor Alcalde del Crimen que concluida ya la obra de las piezas destinadas para su Juzgado; pedia el Maestro Agustín Conde el pago íntegro de la cantidad en que contrato la obra: Y los SS. mandaron se entreguen al Señor d.ⁿ Manuel de Zamudio cincuenta y cuatro pesos, para que los dé á cuenta al Maestro Conde, pasándose orden á la Contaduría.

Acordaron los SS. que el resto de la existencia en caja se distribuía entre los empleados de Cavildo en pago de medio mes de los dos que se deben de sueldos del año próximo pasado. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Man.^l de Irigoyen. — Joaquín de Achaval. — Man.^l José de Haedo. — Jose María Rozas. — J. P. Saenz Valiente. — Jose Pastor Lezica. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 5 DE ABRIL DE 1821

(Foja 12 del libro original)

Acuerdo extraordin.^o 5 de Ab.^l de 1821

En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa María de Buenos Aires á cinco de Abril de mil ochocientos veinte y uno; estando reunidos en acuerdo extraordinario los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano An-

drade Alcalde de primero voto, d.^{na} Joaquin Belgrano de segundo, y d.^{na} Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^{na} Manuel Arrotea, d.^{na} Joaquin de Achaval, d.^{na} Manuel de Irigoien, d.^{na} Baltazar Ximenes, d.^{na} Manuel José de Haedo, d.^{na} José Maria Roxas, y d.^{na} Juan Pablo Saenz Baliente, con asistencia del Señor Sindico Procurador general: Se hizo entrar á la Comision de panaderos nombrada por ellos mismos en anterior reunion, y que la componen d.^{na} Angel Blanco, d.^{na} José Marcos Ortega, y d.^{na} Francisco Soto; y habiendo sido prevenidos por el Señor Presidente manifestasen las bases vajo las quales deberia formarse el arreglo para el cobro en lo succesivo del medio /real de vendage en el pan, (f. 12 v.) en terminos que no fallase como hasta aqui, con cuio obgeto havia sido nombrada la comision, y convocado el Ayuntamiento; expusieron que despues de detenidas conferencias no encontraban otro arbitrio para hacer efectiva la recaudacion en la cantidad de los quarenta y dos mil pesos que antes contribuieron, y aun en otra maior con respecto á las urgencias del Exmo. Cavildo que ordenar á todo el que quisiese amasar pan para el Publico, ó abrir casa panaderia, ó continuar en la que tenga, que ocurra de nuevo por licencia al Señor Fiel Executor, y que para obtenerla haia de exhibir al contado ciento cincuenta pesos en razon de vendage del primer mes, regulado por solo el amasijo de ochenta pesos diarios, y que succesivamente antes de entrar á trabajar en el siguiente mes haian de exhibir en el ultimo dia del anterior los ciento cincuenta pesos, por no hallarse los panaderos en estado de asegurar con fianzas el pago del vendage. Discutida la materia á presencia de la misma comision, obgetados reparos, y salvadas varias dificultades, habiendo propuesto el Señor Presidente de acuerdo con los demas SS., que la cuota del vendage por año quedase solo reducida á quarenta mil pesos, /y que vajo este concepto se hiciese, el reparto (f. 13) entre los que pidieran licencia, de manera que si no llegaban á los veinte y nueve panaderos, vajo cuio numero se havia hecho la regulacion de los ciento cincuenta pesos mensuales, se distribuiese á proporcion aquella cantidad entre los que quedasen, haciendose el aumento correspondiente; y si

pasaban de los veinte y nueve, se hiciese tambien proporcionalmente la revaja, convinieron en ello los Comisionados. Y los SS. vajo este antecedente acordaron se haga en todo conforme á lo propuesto por el Señor Presidente; que el Señor Fiel Executor imparta las ordenes necesarias para que en todo el mes se personen en su Juzgado los que quieran sacar licencia, debiendo antes enterar ante la comision de panaderos los ciento cincuenta pesos correspondientes al mes que corre, que es desde quando debe empezar el abono del vendage en los terminos expresados, con la calidad de que si fuese maior el numero de contribuyentes, se les devolverá el exceso de lo que /hayan entregado y si menor abonarán la parte de aumento, que les quepa en el prorrateo, debiendo ser requisito esencial para obtener la licencia, la constancia de haver entregado á la Comision la quota designada; y por ultimo que la comision retenga en su poder lo colectado hasta fin del mes, para exhibir en Tesoreria la cantidad correspondiente á los quarenta mil pesos, por año, que pertenece al presente mes de Abril. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS de que doy fé=

(f. 13 v.)

D.or Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.º de Zamudio. — Joaquin de Achaval. — Manuel de Arrotea. — Baltazar Ximenes. — Man.º José de Haedo. — Man.º de Irigoyen. — Jose Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — Baltazar Ximenes. — Lic.º d.n Justo José Nuñez. — Ess.º pub.º y de Cav.º

CABILDO DEL 6 DE ABRIL DE 1821

(Foja 13 vuelta del libro original)

Acuerdo 6 de Abril de 1821=

(f. 14)

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto /de Santa Maria de Buenos Aires á seis de Abril de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos

los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de Segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel Irigoyen, d.ⁿ Manuel José de Haedo, d.ⁿ José Maria Roxas, y d.ⁿ Juan Pablo Saenz Baliente, con asistencia del Señor Sindico Procurador general; Despues de leidas las dos actas precedentes manifestó el Señor Alcalde de primero voto que la existencia en caja era de mil nuevecientos pesos.

Se vio un oficio del superior gobierno fecha treinta y uno del pasado, en que aprueba el nombramiento de Secretario interino de Cavildo hecho en mi persona con la dotacion integra del empleo: Y los SS. mandaron pase á la Contaduria á los fines consiguientes, debiendo tenerse entendido que el sueldo corre desde el cese del d.^{or} Frias, desde quando entré á exercer las funciones de Secretario.

/Se vio un oficio del superior gobierno fecha dos del corriente, en que el Señor Gobernador actual d.ⁿ Martin Rodriguez avisa haver sido nombrado en propiedad por la Honorable Junta de la Provincia, y ordena la concurrencia del cuerpo Capitulár á su recevimiento: Y los SS. respecto á estar cumplido en todas sus partes mandaron se archive. (f. 14 v.)

Acordaron los SS. se pague á los empleados de Cavildo el sueldo del mes de Marzo ultimo.

Hizo presente el Señor Alcalde de primero voto que el d.^{or} Aranzibia havia ocurrido manifestandole estaba intimado por el gobierno para salir de la Provincia con direccion á Cordova, y suplicando se le mandase pagar el mes y medio de sueldo de Asesor, que se le debe del año proximo pasado: Y los SS. mandaron se le pague pasandose orden á la Contaduria.

Hizo presente el Señor Alcalde del Crimen que al Maestro Agustin Conde se le restaban quarenta y seis pesos por la obra que há travajado para el Juzgado del Crimen: Los SS. mandaron se entreguen al Señor Zamudio pasandose orden á la Contaduria.

Mandaron los SS. se entreguen al Portero Uzin ochenta

(f. 15)

pesos para en parte de pago de la funcion de San Martin del año diez /y nueve, pasandose orden á la Contaduria.

Hizo presente el Señor Alcalde de primero voto era ya tiempo de pasar á la Junta Electoral de la Protectora de libertad de imprenta la lista de cincuenta ciudadanos, para que de entre ellos elija los nueve que deben componerla, y de nombrar al propio tiempo los dos vecinos que deben integrar la Electoral: Y los SS. habiendo procedido á la eleccion nombraron para electores á d.ⁿ Francisco del Sar y d.ⁿ Ambrosio Lezica, y para la lista de los cincuenta al d.^{or} d.ⁿ Vicente Anastasio Echevarria, d.ⁿ Manuel Obligado, d.ⁿ Francisco Belgrano, d.^{or} d.ⁿ José Antonio Villanueva, d.^{or} d.ⁿ Manuel Vicente Maza d.ⁿ Miguel Belgrano, d.ⁿ Julian Vivar, d.ⁿ Rafael Pereira Lucena, d.ⁿ Jacinto Oleden, d.ⁿ Juan José Anchorena, d.ⁿ Nicolas Anchorena, d.ⁿ Manuel Galup d.ⁿ Leon Rosas, d.ⁿ Tristan Nuno Valdes, d.^{or} d.ⁿ Roque Peña, d.ⁿ José Alberto Calsena Echeverria, d.ⁿ Rafael Saavedra, d.ⁿ José Guerra, d.^{or} d.ⁿ Francisco Planes, d.ⁿ Alejandro Medrano, d.^{or} d.ⁿ José Francisco Ugarteche, d.ⁿ Braulio Costa, d.ⁿ Felis Castro, d.ⁿ Juan Alsina, d.ⁿ José Maria Gallardo, d.ⁿ Laureano Rufino, d.ⁿ José Maria Elia, d.ⁿ Jorge Terrada, d.ⁿ Miguel Irigoien, d.^{or} d.ⁿ Bernardino Ribadavia, d.ⁿ Andres Aldao, d.ⁿ Manuel Lezica, d.ⁿ José /de Arroio y Pinedo, d.ⁿ Angel Blanco, d.ⁿ Pedro José Echeagaray, d.ⁿ Pablo Lazaro Beruti, d.ⁿ Juan Domingo Banegas, d.ⁿ Francisco Santa Coloma, d.ⁿ Jorge Pacheco, d.ⁿ Atanasio Gutierrez, d.ⁿ Fermin Irigoien, d.ⁿ Pedro Pelliza, d.ⁿ Laureano Sosa, d.ⁿ Ramon Villanueva, d.ⁿ Miguel Ochagavia, d.^{or} d.ⁿ Domingo Azcuenaga, d.ⁿ Romualdo Segurola, d.ⁿ Ulpiano Barreda, d.ⁿ Miguel Marnol Ibarrola, y d.ⁿ Felipe Trillo: y mandaron se pase la lista y se comuniquen los respectivos avisos. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

(f. 15 v.)

D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Joaquin de Achaval. — Manuel de Arrotea. — Man.^l José de Haedo. — Man.^l de Irigoien. — Jose Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 10 DE ABRIL DE 1821

(Foja 15 vuelta del libro original)

Acuerdo 10 de Abril de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto /de Santa (f. 16)
Maria de Buenos Ayres á onze de Abril de mil ochocientos
veinte y uno estando reunidos en la Sala de sus acuerdos
los SS. del Exmo. Cavildo á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano An-
drade, Alcalde de primero voto, y d.ⁿ Manuel de Zamudio
del Crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ
Manuel Arrotea, d.ⁿ Joaquín Achaval, d.ⁿ Manuel Irigoyen,
d.ⁿ Manuel José de Haedo, d.ⁿ José Maria Roxas, y d.ⁿ Juan
Pablo Saenz Baliente con asistencia del Señor Sindico Pro-
curador general: Despues de leidas las dos actas precedentes,
Hizo presente el Señor Alcalde de primero voto un oficio
de d.ⁿ Patricio Linch fecha dos del corriente, á que acompaña
una carta al Exmò: Cavildo del Señor Secretario de la So-
ciedad Americana de la Biblia, y copia de otra dirigida á su
casa por el Agente de la citada sociedad en nueva York,
reducidas estas á manifestar el obsequio que aquella sociedad
hace á este Exmo. Cavildo de quinientos exemplares del
nuevo testamento traducido al Español por el Reverendisimo
Padre Felipe Scio, en dos remesas de á doscientos cincuenta
exemplares cada una, para que se distribuian en los niños
de las escuelas de esta Ciudad; contraiendose el oficio del
Señor Linch á dar aviso de haver llegado la primera remesa:
Y los SS. acordaron /se reciva de los doscientos cincuenta (f. 16 v.)
exemplares el Señor Regidor Diputado de escuelas, y que
examinando prolixamente y con la maior delicadeza la obra,
dé cuenta al cavildo tanto para arreglar su contestacion á
la sociedad, como para las demas providencias que corres-
pondan; y que por el Señor Presidente se avise en contesta-
cion al Señor Linch lo acordado en orden al recivo de dichos

ejemplares y que los tenga á disposicion del Señor Diputado de escuelas, dignandose dar aviso de la primera ocasion que se presente para contestar por su conducto á la Sociedad.

Se leió una presentacion de d.ⁿ José Gabriel de la Oyuela, en que exponiendo haver sido nombrado Comandante del establecimiento de Patagones, expresa ser uno de sus primeros obgetos establecer alli una escuela de primeras letras vajo el metodo de Lancaster, y suplica se le auxilie con pizarras, lapises y otros utiles de los que tiene el Exmo. Cavildo, y que se haga una insinuacion al Director de las de esta Ciudad, para que le comuniqué algunas nociones necesarias á tan importante establecimiento: Y los SS. oido el informe /verbal del Señor Diputado de escuelas, acordaron que por este se franquéen á dicho Comandante los utiles que crea necesarios para aquella escuela, y le proporcione las nociones é instrucciones que reclama para dicho establecimiento.

(f. 17)

Se vio una cuenta del Alguacil maior importante ciento treinta y siete pesos dos y medio reales por lo gastado en alimento de los presos de la carcel en el mes de Marzo ultimo: Y los SS. mandaron pase á la Contaduria para que estando conforme se abone.

Se vio una nota del Alguacil maior á que acompaña otra del Alcaide de la carcel, manifestando en ella el ningun inconveniente que resulta de revajarse la pared divisoria de los patios de la carcel, quando por el contrario podria aprovecharse el material de ella en componer los enladrillados de dichos patios y en otros obgetos: Y los SS. mandaron se ponga en execucion lo que propone el Alcaide y comisionaron para ello al mismo Alguacil maior—

Se vio un oficio del Señor Regidor Diputado de Policia fecha de hoy, á que acompaña el bando de policia publicado, para que se decrete su impresion en el concepto de que necesita cien ejemplares quando menos: Y los SS. mandaron se imprima, y que el /mismo Señor Diputado corra con la impresion.

(f. 17 v.)

Hizo presente el Señor d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, que

á la imprenta de niños expositos, y por consiguiente á estos se inferia gravísimos perjuicios por no imprimirse en aquella las gacetas ministeriales, segun se havia dispuesto por el gobierno de acuerdo con este Exmo. Cavildo, y vajo cuió concepto se havia verificado el ultimo remate, siendo esta una de las condiciones para su celebracion; lo que hacia presente como Director de la casa para que el Exmo. Cavildo se dignase representarlo al gobierno en obsequio de aquel util establecimiento, y pedirle tuviese á bien mandar se llevára á efecto lo dispuesto anteriormente en esta parte: Y los SS. mandaron se represente como lo propone el Señor Director de la Casa. Con lo que se concluíó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.º Mariano Andrade. — D. Saturn.º Segurola. — Man.º de Zamudio. — Joaquin de Achaval. — Man.º de Irigoyen. — Jose Maria Roxas. — Manuel de Arrotea. — [Man.º José (f. 18) de Haedo. — J. P. Saenz Valiente. — Lic.º d.º Justo José Nuñez. — Ess.º pub.º y de Cav.º

CABILDO DEL 25 DE ABRIL DE 1821

(Foja 18 del libro original)

Acuerdo 25 de Abril de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.º d.º Mariano Andrade, Alcalde de primero voto, d.º Joaquin Belgrano de segundo, y d.º Manuel de Zamudio del crimen, y Regidores d.º d.º Saturnino Segurola, d.º Joaquin de Achaval, d.º Lorenzo Lopez, d.º Manuel Irigoien, d.º Baltazar Ximenez, d.º José Maria Roxas, y d.º Juan Pablo Saenz Baliente; despues de leida la acta precedente, con el fin de evitar incomodidades, dilaciones y continuos reclamos,

(f. 18 v.)

acordaron los SS. que los ocho mil pesos en villetes franqueados por el gobierno, y mandados distribuir por la Contaduria á prorrata entre las Plazas de los Cuerpos Civicos á quienes se debe se entreguen á los mismos cuerpos en la forma siguiente; dos mil quinientos pesos al primer Tercio dos mil al Segundo, mil quinientos al Tercero, y dos mil al Regi/miento de cavalleria; cuias cantidades recibidas que sean por los respectivos habilitados, se entreguen en la caja á que correspondan para que por ella se distribuian á prorrata entre todos con proporcion á los haveres vencidos por cada uno, y que para ello se pase orden á la Contaduria.

Se recivio un oficio del superior gobierno fecha onze del corriente en que contestando á consulta del Exmo. Cavildo avisa haver resuelto, que los empleados en general militares y politicos que gozan sueldo hasta trescientos pesos, no sufran el descuento de la tercera parte que se há decretado para ocurrir á las urgencias del dia; y que los empleados de Cavildo á quienes se haian hecho anticipaciones no sufran mas descuento por aora que el de la tercera parte á beneficio del Estado; Y los SS. mandaron pase á la Contaduria á los efectos consiguientes.

(f. 19)

Se vio un oficio pasado por la Inspeccion general al superior gobierno á consecuencia de otro del xefe de la Brigada Patricia, en que reclama el pronto pago á los Civicos con el papel villete, que há franqueado el gobierno, y sobre que se pide informe: Y los SS. /mandaron se produzca el informe con arreglo á lo acordado en la materia con esta fecha, agregando que el primero y segundo Tercio hán recibido ya las respectivas cantidades, y que si el Tercero y el Regimiento de Cavalleria no hán recibido, há sido por que no hán ocurrido.

Se recivio un oficio del Señor Diputado de Policia fecha diez y siete del corriente, en que pide se declare quien deba abonar las cincuenta varas de empedrado que corresponden á la Plaza de Lorea en la calle que se há concluido. Y los SS. acordaron que la Policia sufra este quebranto, como que resulta en beneficio del Publico, y que asi se conteste por el Señor Presidente.

Se vio un oficio del superior gobierno fecha doze del corriente, en que previene se ordene á los Alcaldes de barrio que presten todo auxilio á d.^o Julian del Molino Torres para la recaudacion del empréstito á los Españoles Europeos, de que está encargado: Y habiendo el Señor Alcalde de primero voto manifestado que por la urgencia del asunto se havia pasado la circular á los Alcaldes de barrio, acordaron los SS. se archive el oficio.

Se recivio un oficio del administrador de correos fecha diez y seis del corriente en que reclama el pago de quarenta y quatro pesos siete reales por los pliegos de oficio franqueados y remitidos de orden del Exmo. Cavildo en el año anterior: Y los SS. con respecto á que en el mismo año suplio el cavildo á la administracion de correos con cargo de reintegro ciento dos pesos para la habilitacion de dos correos extraordinarios, acordaron se conteste al administrador que se haga pago de los quarenta y quatro pesos siete reales, devolviendo el exceso á la Tesoreria de Propios, y que pase á la Contaduria á los efectos consiguientes. (f. 19 v.)

Se recivio un oficio del superior gobierno fecha diez y ocho del corriente en que para conocimiento de la Municipalidad, y cumplimiento á las ordenes que imparta la Comision nombrada para el arreglo de los ramos de Hacienda, avisa que la componen d.^o Juan de Bernabé y Madero, d.^o Manuel José la Valle, d.^o Antonio Dorna, d.^o Sebastian Lezica, y d.^o Santiago Wilde: Y los SS. mandaron se archive.

Expuso el Señor Regidor defensor general de pobres, que contra sus sentimientos /y á pesar de haverse prestado en acuerdo á tomar á su cargo la proteccion de los esclavos aunque con protesta, no podia conseguir dar curso á causas mui interesantes de estos miserables, ni dispensarles toda la proteccion á que són justamente acreedores, por que su Abogado director el d.^o d.^o Mateo Vidal repugnaba el hacerse cargo de las defensas ya por la reclamacion que há hecho el ministerio y está pendiente en vista al Señor Sindico, ya por el nuevo gravamen que se le impone, y ya por que en tal caso es de opinion que se le debe aumentar sueldo; por (f. 20)

cuias razones insiste en negarse á la defensa de los esclavos, que sufren por lo tanto perjuicios y males de la maior consideracion: Lo que hacia presente al Exmo. Cavildo para que en remedio de estos males, y en obsequio á esa clase desgraciada resuelva lo que crea mas arreglado y conveniente: Y los SS. acordaron que el Señor Alcalde de primero voto sin perdida de tiempo trate con el superior gobierno sobre este importante y delicado asunto /y dé cuenta en el primer acuerdo á fin de resolver. Con lo que se concluíó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

(f. 20 v.)

D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Joaquín de Achaval. — Lorenzo Lopez. — Baltazar Ximenes. — Jose Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — Man.^l de Irigoyen. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 27 DE ABRIL DE 1821

(Foja 20 vuelta del libro original)

Acuerdo 27 de Abril de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y siete de Abril de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del crimen, y Regidores d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ Joaquin Achaval, d.ⁿ José Pastor Lezica, d.ⁿ Lorenzo Lopez, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes, d. Manuel José de Haedo, d.ⁿ José Maria Roxas, /y d.ⁿ Juan Pablo Saenz Valiente, con asistencia del Señor Sindico Procurador general, despues de leida la acta precedente, se traxeron á la vista quatro acordadas de la Exma. camara de apelaciones, libradas tres al Señor Alcalde de primero voto, una en treze del corriente, otra en diez y siete, sin embargo de ser feriado,

(f. 21)

otra con fecha de ayer, y la quarta con la misma fecha al Exmo. Cavildo para que remita los antecedentes comprensivos de lo obrado sobre la contribucion excesiva de ciento cincuenta pesos mensuales que se há impuesto, y hán reclamado varios individuos representados por don José Maria Carreras, como igualmente copia testimoniada de la acta celebrada por el Ayuntamiento con fecha diez del corriente, no innovando en la materia: Y los SS. advirtiendo que el recurso obra sobre contribucion impuesta á los que lo elevan, lo qual es una cavilacion quando la Corporacion solo há tratado de hacer exequible un arbitrio que compone la masa de sus fondos, á que está facultada por sancion de competente autoridad, es decir por superior resolucion /de diez y siete de Noviembre de mil ochocientos diez, y que si adelantó sus providencias á que se cumpliese aquel modo exequible, fue en consecuencia de un convenio del comun de panaderos por medio de una comision que nombró á pluralidad de votos, segun aparece en acuerdo extraordinario de cinco del corriente; acordaron que se exponga así por oficio á la Exma. Camara con copia testimoniada de dicho acuerdo, y no del diez como equivocadamente se pide, pues que en el nada se trató relativo á panaderos, y que esperando la resolucion no se innove, de cuja circunstancia se avise tambien en el oficio. (f. 21 v.)

Hizo presente el Señor Alcalde de primero voto que conseqente á la comision que se le dio en anterior acuerdo havia tratado con el señor governador acerca de la conducta del d.^{or} d.ⁿ Mateo Vidal en orden á la direccion del ministerio de pobres de que está encargado, y que el Señor Governador le havia significado que el Exmo. Cavildo no debia detenerse en removerlo, y nombrar otro Profesor que fuese de la satisfaccion del Señor defensor de pobres y del Ayuntamiento, elevandolo á noticia del gobierno para su aprobacion: Y los SS. acordaron sea separado el d.^{or} Vidal, que por los SS. Pre/sidente y defensor de pobres se le avise haver cesado desde ultimo de este mes en la direccion del ministerio por acuerdo del Exmo. Cavildo; Y habiendo en el acto el Señor defensor propuesto para el mismo cargo al d.^{or} d.ⁿ Paulino (f. 22)

Ibarbals, los SS. lo nombraron, y mandaron se ocurra al gobierno por la aprobacion, y que se avise á la Contaduria á los efectos consiguientes. Con lo que se concluíó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.º Mariano Andrade. — Man.º de Zamudio. — Joaquin de Achaval. — Manuel de Arrotea. — José P. de Lezica. — Man.º de Irigoyen. — Man.º José de Haedo. — Baltazar Ximenes. — Lorenzo Lopez. — J. P. Saenz Valiente. — José Maria Roxas. — Lic.º d.º Justo José Nuñez. — Ess.º pub.º y de Cav.º

CABILDO DEL 2 DE MAYO DE 1821

(Foja 22 vuelta del libro original)

Acuerdo 2 de Maio de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á dos de Mayo de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.º d.º Mariano Andrade Alcalde de primero voto, y d.º Joaquin Belgrano de segundo, y Regidores d.º d.º Saturnino Segurola, d.º Joaquin Achaval, d.º José Pastor Lezica, d.º Manuel de Irigoyen, d.º Manuel José de Haedo, d.º José Maria Roxas, y d.º Juan Pablo Saenz Valiente, con asistencia del Señor Sindico Procurador general; Despues de leida la acta precedente, manifestó el Señor Alcalde de primero voto que la existencia en caja era de quatro mil seiscientos sesenta y nueve pesos un real.

Se recivio un oficio de la Honorable Junta Electoral fecha treinta del pasado en que avisa haver elegido para Alcalde Provincial á d.º Leandro Muñoz, y previene se le haga comparecer á prestar juramento y tomar posesion de su empleo en el dia que tenga á bien designarle el Exmo. Cavildo: Y los SS. acordaron se le oficie por el Señor /Presidente de-

signandole para su comparecencia el martes ocho del corriente.

Se recivio un oficio del superior gobierno fecha treinta del pasado, á que acompaña tres exemplares impresos del reglamento que se há formado para levantar y sostener los Hacendados del Sud una Compañia veterana en defensa de la Frontera por aquella parte, á fin de que mediante á hacerse en el artículo nueve prevencion directa en orden al Regidor Fiel Executor, contribuia el Exmo. Cavildo á llenar con su autoridad las miras á que se estiende la puntual observancia del expresado artículo: Y los SS. mandaron se acuse recivo, y se pase un exemplar al Señor Fiel Executor para su mas puntual observancia en la parte que le toca, archivandose lo demas.

Acordaron los SS. que para los gastos de fiestas mayas se entreguen mil quinientos pesos á los SS. comisionados don Baltazar Ximenes y d.ⁿ Juan Pablo Saenz /Valiente, encargandoseles como se les encarga una prudente economia en los gastos. (f. 23 v.)

Acordaron los SS. se dé un mes de asignacion á las viudas, invalidos, y pensionistas distribuiendose en esto mil doscientos pesos.

Acordaron los SS. se pague á los empleados de Cavildo el sueldo del mes de Abril ultimo.

Se leió el informe de la Contaduria sobre la solicitud de d.ⁿ Juan Amaya para que se le mande entregar alguna cantidad á cuenta de sus haveres devengados: Y los SS. con concepto al informe mandaron se le entreguen á cuenta ciento sesenta y nueve pesos un real, resto de la existencia en caja, pasandose para ello orden á la Contaduria.

Pidio licencia el Señor d.ⁿ Juan Pablo Saenz Valiente para ausentarse por veinte y cinco dias á asuntos de su maior interes: Y los SS. se la concedieron, y nombraron de Comisionado en su lugar para las fiestas mayas al Señor d.ⁿ Manuel de Arrotea. Con lo que se concluió este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — José Pastor de Lezica. — Joaquin de Achaval. — Man.^l de Irigoyen. —

(f. 24)

/Jose Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — Man.^l José de Haedo. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 11 DE MAYO DE 1821

(Foja 24 del libro original)

Acuerdo 11 de Maio de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á onze de Maio de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio, del crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes, y d.ⁿ José Maria Roxas con asistencia del Señor Sindico Procurador general, despues de leida la acta precedente, manifestó el Señor /Alcalde de primero voto que la existencia en caja era de mil ciento diez y seis pesos dos reales.

(f. 24 v.)

Se recivio un oficio del superior gobierno fecha siete del corriente, en que avisa haver aprobado el nombramiento hecho en d.ⁿ Paulino Ibarbals para director del Señor defensor general de pobres en lugar del que lo era d.^{or} d.ⁿ Mateo Vidal; Y habiendo los SS. hecholo comparecer en el acto, prestó el competente juramento, y mandaron se pase el oficio á la Contaduria á los efectos consiguientes, con prevencion de que el sueldo debe correrle desde primero del presente mes.

Se vio el informe del Señor Director de la casa de niños expositos en la instancia promovida ante el Gobierno por d.^a Hilaria Gonzalez para que á consecuencia de superior resolucion librada á su favor en los autos sobre la propiedad de dicha casa, pide se mande desalojar y se le entregue: Y

los SS. acordaron se reproduzca por via de informe al gobierno el del Señor Director de la casa en cumplimiento al decreto de onze de abril ultimo.

/Se traxo á la vista una acordada de la Exma. Camara de Justicia del mes corriente, en que se avisa haverse decretado en el recurso de los panaderos sobre el medio real de vendage en el pan, que se agregue al expediente la contestacion del Señor Alcalde de primero voto á las acordadas de veinte y seis, y veinte y ocho del pasado y se entreguen á la parte apelante para que dentro de tercero dia exprese agravios, sin perjuicio de continuar los panaderos satisfaciendo el derecho de vendage de pan, y que se avise al Cavildo: Y los SS. á virtud de esta acordada y del avenimiento que há prestado la comision de panaderos á exigir el medio real de vendage de los que hán elevado el recurso, por solo el pan que amasen, para integrar al Exmo. Cavildo los quarenta mil pesos anuales á que se hán comprometido, en el supuesto de que estos no hán querido entrar por partido alguno, acordaron se pase orden á dicha comision por el Señor Presidente para que diariamente cobre de dichos individuos el medio real de vendage con concepto al pan que fabriquen en sus respectivas casas, tomando quantas medidas juzguen necesarias para averiguar la porcion cierta de sus amasijos, evitar por este medio las defraudaciones escandalosas que hasta aqui se hán notado, y hacer que cada uno de ellos pague religiosamente el derecho á que está obligado. (f. 25 v.)

Se recivio una acordada de la Exma. Camara de Justicia fecha nueve del corriente en que previene se pase una representacion que hicieron al Cavildo los bolicheros de pan para que se les exhonerase de la contribucion del vendage por el orden á que se les há querido sugetar segun el arreglo formado por la comision de panaderos, y que dio merito al recurso que por la negativa hán elevado á la Camara: Y los SS. mandaron se remita con el correspondiente oficio.

Presentó el Señor Sindico Procurador general un proyecto de ocho articulos para el mejor arreglo en el abasto del pan, á fin de que si lo tuviese á bien el Exmo. Cavildo se dignase elevarlo al superior gobierno, solicitando su aprobacion y

(f. 26)

publicacion por bando: Y los SS. persuadidos de las ventajas /que del proyecto deben resultar al Publico, acordaron se eleve en el dia con el correspondiente oficio, copiandose en su lugar.

Hizo presente el Señor Alcalde de segundo voto, que era ya demasiado escandalosa la introduccion de bacas en los corrales de abasto, y su matanza tanto en estos, como en los Saladeros, de que debian resultar los maiores males á la Provincia, y que si con tiempo no se atajaba este abuso produciría forzosamente la ruina y consumcion de esa especie, que constituye la riqueza del Pais: Y los SS. acordaron se ocurra al Gobierno suplicandole se digne prohibir absolutamente la matanza de bacas en los corrales y saladeros, librando al efecto ordenes las mas rigurosas, y estableciendo penas graves y severas contra los trasgresores.

(f. 26 v.)

Hizo mocion el Señor Sindico Procurador general para que se forme un nuevo arreglo en la venta de la carne, y se aumente la porcion ó medida que deba darse con relacion á los precios designados: Y los SS. despues de apoiada la mocion y discutida bastantemente acordaron comisionar y comisionaron al Señor d.^o José Maria Roxas; para que arregle un proyecto /y lo presente.

Hizo presente el Señor Diputado de escuelas, que havien- do examinado detenidamente la version en lengua vulgar del nuevo Testamento remitida por la Sociedad Americana de la Biblia para que se distribuiese en las escuelas de esta Ciudad, no contenia nota alguna y carecia por consiguiente de los requisitos y circunstancias que se requieren para que pueda correr conforme á articulo expreso del indice del ex purgatorio, concebido en los terminos siguientes: "Y en esta " conformidad se permiten las versiones de la Biblia en len- " gua vulgar, con tal que sean aprobadas por la Silla Apos- " tolica, ó dadas á luz por autores catolicos con anotaciones " de los Santos Padres de la Iglesia, ó Doctores Catolicos, " que remuevan todo peligro de mala inteligencia; pero sin " que se entienda levantada dicha prohibicion respecto de " aquellas traducciones en que falten las sobredichas circuns- " tancias: Y los SS. acordaron se retenga la obra, y se con-

teste á la Sociedad dan/dole las gracias, y significandole escuse la segunda remesa, si no viene con los requisitos indicados, sin los quales está en su vigor la prohibicion. (f. 27)

Presentó el Señor Sindico Procurador general la cuenta de su honorario en los quatro meses vencidos, importante trescientos seis pesos tres reales, para que se le mande pagar: Y los SS. acordaron se le pague pasandose orden á la Contaduria.

Acordaron los SS. se pague á los empleados de Cavildo el segundo medio mes de Noviembre del año pasado en parte de lo que se les debe.

Acordaron los SS. que el resto de la existencia en caja deducidas las dos partidas anteriores, se entregue á d.ⁿ Juan José Uzin para en parte de pago de la funcion de San Martin en el año diez y nueve. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Saturn.^o Segurola. — Manuel de Arrotea. — /Man.^l de Irigoyen. — Baltazar Ximenes. — Joaquin de Achaval. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}. (f. 27 v.)

CABILDO DEL 16 DE MAYO DE 1821

(Foja 27 vuelta del libro original)

Acuerdo 16 de Maio de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á diez y seis de Maio de mil ochocientos veinte y uno; estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ José Pastor Lezica, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, y d.ⁿ Balta-

(f. 28) zar Ximenes con asistencia del Señor Sindico Procurador general, despues de leida la acta precedente se recivio un oficio de la Honorable Junta Electoral fecha ocho del corriente, en que avisa haver admitido la renuncia que há hecho d.ⁿ Lorenzo Lopez del cargo /de Regidor defensor general de menores, y haver acordado, que para el desempeño de la Comision de que nuevamente se le há encargado en orden á la defensa de la frontera del Sud le conceda el Exmo. Cavildo la correspondiente licencia por el tiempo que juzgue necesario, encargando entretanto á otro de los SS. Regidores el ministerio de menores: Y los SS. le concedieron licencia por el termino de un mes, y acordaron que el Señor d.ⁿ Manuel Haedo se encargue provisionalmente del ministerio, comunicandose á uno y otro esta resolucion, y archivandose el oficio.

(f. 28 v.) Se recivio un oficio del superior gobierno fecha dos del corriente, en que avisa haver resuelto, que los impresos que el gobierno haia de dar al Publico se tiren en la imprenta de la Independencia á cargo del d.^{or} d.ⁿ Ramon Eduardo Anchoris, y que por la justa consideracion que le merece el establecimiento de la casa de niños expositos, en subsanacion de los perjuicios que pudieran resultarle de esta determinacion, há tenido á bien designarle sobre los fondos de la masa comun la cantidad de dos mil pesos annua/les pagaderos del producto del ramo del papel sellado, cuios abonos deberán hacerse semanalmente al encargado de dicho establecimiento, en la suma de quarenta y un pesos cinco y tres quartillos reales, que corresponden á dichos dos mil pesos: Y los SS. mandaron se trascriva al Señor Director de la casa de niños expositos y se archive.

La comision de Hacendados nombrada para tratar sobre los asuntos acordados concernientes á la defensa de la frontera del Sud, solicitó se le franquease un quarto de los de la recova para establecer alli sus trabajos: Y los SS. acordaron que el Señor Fiel Executor les facilite uno de aquellos quartos con entrega de la llave por solo el termino de quatro meses.

Se vio un oficio fecha doze del corriente en que el Señor Governador propietario avisa que sale á campaña y queda

de sustituto nombrado por la Honorable Junta Provincial el Señor d.ⁿ Juan José Viamont: Y los SS. acordaron se haga el cumplimiento debido al Señor sustituto /y que se archive (f. 29) el oficio.

Se recibió un oficio de la comision de panaderos fecha de aier á que acompaña la liquidacion de lo que á cada uno de los de su clase corresponde pagar por el derecho de vendage en el pan en los meses de Abril y Maio, y pide se apruebe la liquidacion, y se nombre á Alexo Mercante y Pedro Fernandez de Zeladores con la imbestidura de ministros publicos del Juzgado de primero voto, sugetos á sus ordenes ó determinaciones, y á cumplir las instrucciones que acuerde de dicho Juzgado, se les diere por la comision, principalmente para indagar los dueños de casas y repartidores que se atrevan á quebrantar el precio de pan á menos de siete reales; para detener á los repartidores que se ocupen sin ser de los del numero, ó sin el correspondiente boleto del Señor Fiel Executor, intervenido por la Comision, y para comisarles el pan que lleven, conduciendolo al Juzgado del Señor Fiel: Y los SS. aprobaron la liquidacion, y con concepto á que el sueldo de veinte pesos á los Zeladores se compromete á pagarlo el mismo gremio, nombraron de tales en los terminos propuestos á los referidos /Alexo Mercante y Pedro Fernandez, y mandaron se avise asi á la Comision. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé= (f. 29 v.)

D.or Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Man.º de Zamudio. — Joaquín de Achaval. — Manuel de Irigoyen. — Baltazar Ximenes. — Jose P. de Lezica. — Lic.do d.n Justo José Nuñez. — Ess.º pub.ºº y de Cav.ºº

CABILDO DEL 18 DE MAYO DE 1821

(Foja 29 vuelta del libro original)

Acuerdo 18 de Maio de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á diez y ocho de Maio de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuer/dos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ Manuel Jose de Haedo, y d.ⁿ Jose Maria Roxas con asistencia del Señor Sindico Pro/curador general, Despues de leida la acta precedente, manifestó el Señor Alcalde de primero voto, que la existencia en caja era de mil setenta y dos pesos.

(f. 30)

Se personó el Señor Alcalde Provincial electo d.ⁿ Leandro Muñoz, prestó el competente juramento y tomó posesion de su empleo.

Se recivio un oficio del Señor Coronel de la Legion Patria d.ⁿ Lusiano Montes de Oca fecha diez y seis del corriente, en que para varios pagos indispensables de la Legion pide se le manden entregar quatrocientos pesos en papel ó en moneda á cuenta de los alcances que á su favor tienen los tres Tercios civicos: Y los SS. con respecto á lo justo de la solicitud y á la escasez de fondos acordaron se le entreguen trescientos pesos pasandose orden á la Contaduria, y contes/tandose al Señor Coronel en terminos satisfactorios.

Se vio el informe de la contaduria sobre la solicitud de d.^a Manuela Correa para que en celebridad del proximo veinte y cinco de Maio y en consideracion á su estado lamentable se le mande dár algo á cuenta de trescientos cin/cuenta y dos pesos que se le deben de viudedad: Y los SS. mandaron

(f. 30 v.)

se le entreguen doscientos pesos pasandose orden á la Contaduria.

Se vio el informe de la Contaduria en el expediente promovido por d.^o Diego Thompson para que se le manden pagar doscientos veinte y ocho pesos dos y medio reales, que resultan de alcance á su favor por lo gastado para poner expedita la escuela de Lancaster en el Colegio: Y los SS. con arreglo á este informe y el del Señor Diputado de escuelas mandaron se le paguen pasandose orden á la Contaduria.

El Señor defensor general de pobres pidio se le mandasen entregar para distribuir entre los presos de la Carcel setenta y dos pesos que á beneficio de estos miserables se colectaron de limosna en los dias de Semana Santa, y fueron depositados en Tesoreria por disposicion del Señor Alcalde de primero voto: Y los SS. mandaron se le entreguen pasandose al efecto la orden correspondiente.

Se vio el informe de la contaduria en el expediente de d.^o Diego Tompson solicitando el pago de las cantidades que de su peculio há entregado por via de sueldo /6 gratificacion á d.^o José Catala y d.^o José Maria Conde por Maestro y Ayudante para la escuela de Lancaster en el convento de S.^o Francisco: Y con arreglo al informe acordaron los SS. acordaron que por la Contaduria se forme liquidacion de los desembolsos que haia hecho Tompson por esta razon, y se le satisfaga en primera oportunidad el alcance que resulte á su favor; que por aora se le entreguen á cuenta doscientos setenta y dos pesos, resto de la existencia en caja, pasandose orden á la Contaduria; que se le den por oficio gracias mui expresivas por su dedicacion á la enseñanza publica vajo el metodo de Lancaster, y que por una demostracion de gratitud en el Ayuntamiento se ocurra al gobierno solicitando carta de ciudadanía á favor de este individuo, comunicandose para su inteligencia. (f. 31)

Se recivio un oficio del superior gobierno fecha de aier en que previene se ponga á disposicion del Comandante del Parque de artilleria á la maior /brevedad todo el papel inutil de las oficinas del Cavildo, y aun el de los archivos, que no pueda perjudicar en manera alguna al derecho de los ciu- (f. 31 v.)

dadanos: Y los SS. mandaron se franquéese todo el que haia de esta clase en cavildo, y se circule orden para lo mismo á las oficinas, avisandose de esta resolucion al gobierno.

Se recivio un oficio de d.ⁿ Joaquin Suarez Soza fecha ocho de Abril ultimo, en que avisa haverse recibido del cargo de Alcalde de la Hermandad del Partido del Salto y otro de la misma fecha, á que acompaña para su aprobacion un bando de buen gobierno que pienza publicar en aquel Partido: Y los SS. lo aprobaron con las pequeñas adiciones que contiene, y mandaron se le debuelva para su publicacion y que se archiven los oficios.

Se recivio un oficio del Alcalde de la Hermandad de S.ⁿ Nicolas de los Arroios d.ⁿ Eleuterio Figueredo, en que avisa haver recibido juramento y puesto en posesion del empleo á su sucesor d.ⁿ José Maria Febrer: Y los SS. acordaron se archive.

(f. 32)

Se recivio un oficio del Señor Diputado de Policia fecha nueve del corriente, en que avisa haver impuesto un peso de contri/bucion por cada tarde que se jueguen gallos en la Punta de S.ⁿ Fernando con cuio gravamen há concedido la licencia y haver prevenido al Alcalde de aquel Partido corra con la recaudacion, y tenga el dinero á disposicion del Exmo. Cavildo: Y los SS. acordaron se acuse recivo, y se prevenga á aquel Alcalde pase el dinero á la Junta Protectora de la escuela para que lo distribuia en utiles necesarios á esta.

Se recivio un oficio del Señor Diputado de Policia fecha de hoy, en que solicita ser auxiliado por los SS. del Ayuntamiento para las patrullas de la noche, guardandose turno entre dichos SS. por no serle posible á el solo desempeñar esta tarea, en las circunstancias en que se hace tan precisa: Y los SS. acordaron que entre todos los individuos se guarde el turno de patrullas de prima, dando principio por el Señor Alcalde de primero voto el dia de mañana á la caveza de la tropa de policia. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

(f. 32 v.)

D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Leandro Muñoz. — Manuel de Irigoyen. — Baltazar Ximenes. — Man.^l José Haedo. — Jose Maria Ro-

zas.—*Joaquin de Achaval.* — *Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez.*—
 Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 22 DE MAYO DE 1821

(*Foja 32 vuelta del libro original*)

Acuerdo 22 de Maio de 1821

En la Ciudad de la Santisima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y dos de Maio de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Leandro Muñoz, d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ Manuel Jose de Haedo, y d.ⁿ /José Maria Roxas, con asistencia del Señor Sindico (f. 33) Procurador general; despues de leida la acta precedente, manifestó el Señor Alcalde de primero voto, que la existencia en caja era de tres mil trescientos treinta y tres pesos.

Se vio el expediente de d.ⁿ Andres José Fanecas, en que solicita se le permita por sus enfermedades nombrar sustituto á su costa en la escuela de la concepcion, ó se le conceda la jubilacion con un corto retiro: Y los SS. con lo informado por el Señor Diputado de escuelas, y con lo expuesto por el Señor Sindico, acordaron no hacer lugar á la solicitud en ninguno de los extremos que contiene, mandaron que Fanecas cese en la direccion de aquella escuela dandosele las gracias por el tiempo que la há servido, y determinaron que el Señor Diputado de escuelas nombre inmediatamente con la calidad de interino, sugeto capaz que la sirva dando cuenta.

Se vio un oficio del /Señor Alcalde Provincial fecha de (f. 33 v.) aier en que solicita se prohíba absolutamente la matanza de bacas en los corrales de abasto y en los saladeros: Y los

SS. respecto á estar mandado por repetidos bandos, y mui especialmente por el de tres de Noviembre de mil ochocientos diez que no se maten bacas, y encargada su observancia al Ayuntamiento, acordaron se lleve á efecto la prohibicion, pasandose orden al Señor Fiel Executor para que libre las mas estrechas á impedir en los corrales la introduccion y matanza de bacas, y al Señor Alcalde Provincial para que lo haga en los saladeros y qualesquiera otros puntos insertandoles el articulo segundo del citado bando que se há tenido presente, y reencargandoles el mas exacto cumplimiento de una resolucion de la maior importancia al Pais.

(f. 34)

Se traxo á la vista la representacion ultima de d.^{na} Pedro Villanueva, en que pretende se cubra con dos mil pesos mensuales la letra de diez y seis mil que á su favor y contra los fondos municipales /há girado su Padre d.^{na} Estevan Villanueva, mediante á contar ya con fondos el Ayuntamiento por el nuevo metodo acordado con los Panaderos para la satisfaccion del derecho de vendage en el pan; cuiá representacion se mandó tener presente para quando se formase el arreglo; Y los SS. con respecto á estar realizado, y haver empezado los panaderos á enterar en tesoreria la cantidad mensual correspondiente á los quarenta mil pesos por año que se hán comprometido á entregar por el derecho de vendage, acordaron se entreguen en este mes á d.^{na} Pedro Villanueva mil pesos á cuenta de aquella letra, y sucesivamente en cada mes otros mil de lo que entre en caja en razon de este derecho, con calidad de que segun lo permitan las atenciones con que estan recargados los fondos municipales, se le podrá aumentar la quota hasta cubrir la letra, y mandaron pase el expediente á la contaduria para /su cumplimiento.

(f. 34 v.)

Hizo presente el Señor Alcalde de primero voto, que d.^{na} Estevan Romero hacia la oferta de perdonar los intereses que se le deben del principal de diez mil trescientos pesos impuesto sobre los fondos municipales, siempre que se le entregue en efectivo el principal: Y los SS. penetrados de las ventajas que ofrece la propuesta, acordaron se redima este capital á fin de año, reservando tratar sobre el modo

y terminos como deba realizarse la redencion, y que se den las gracias á d.ⁿ Estevan Romero.

Se vio una cuenta presentada por el Alguacil maior de utiles para la Carcel que há travajado el Tonelero Miguel Ferreira importante cincuenta y seis pesos, con visto bueno del Señor defensor de pobres: Y los SS. mandaron se paguen pasandose orden á la Contaduria.

Se vio el informe de la Contaduria en la solicitud de d.ⁿ Higinio Gardeazaval para que se le satisfagan los reditos vencidos en el año veinte de los quatro mil pesos que se reconocen á su favor: Y los SS. man/daron se le entreguen (f. 35) los doscientos pesos pasandose orden á la Contaduria.

Se vio el expediente de d.ⁿ Juan Domingo Banegas sobre el abono de un tercio de yerva que ministró á las tropas civicas á razon de diez y ocho pesos arrova: Y los SS. mandaron se le paguen los setenta y quatro pesos siete reales que se le restan pasandose orden á la Contaduria.

Se vio el expediente de d.ⁿ Juan Nepomuceno Alvarez en que solicita el pago de las cantidades que se le deben por los impresos que que entregó al Ayuntamiento, y por los papeles que de su cuenta imprimio en años anteriores: Y los SS. mandaron se le entreguen ciento cincuenta pesos á cuenta pasandose orden á la Contaduria.

Se vio una cuenta del Alguacil maior importante ciento catorze pesos tres y tres quartillos reales por lo gastado en alimento de los presos de la carcel el mes de Abril ultimo: Y los SS. mandaron pase á la Contaduria para que estando conforme se abone.

Se vio el expediente de d.ⁿ José Almirall en que solicita el pago de treinta y siete pesos seis reales, por velas y yerva suministradas á los Civicos en el año anterior. Los SS. mandaron se le paguen pasandose /orden á la Contaduria. (f. 35 v.)

Se vio el expediente de d.ⁿ Evaristo Villarino, en que solicita el pago de sesenta y dos pesos por suministraciones hechas á los Civicos en el año anterior: Los SS. mandaron se le paguen pasandose orden á la Contaduria.

Se vio el expediente de d.^a Socorro Guillermo, en que solicita el pago de sesenta y cinco pesos, que debe el primer

Tercio Civico por vestuarios que travajó el Padre de aquella: Y los SS. con respecto á lo informado por el Señor Coronel Montes de Oca, y Sargento maior Bonorino, acordaron se le satisfagan cincuenta y seis pesos, que es lo que unicamente se le debe, pasandose orden á la Contaduria.

Presentó el Señor Diputado de escuelas una cuenta de gastos menores hechos en aquellas en composturas de bancos y otros utiles, importante veinte y tres pesos dos reales: Los SS. mandaron se le satisfagan pasandose orden á la Contaduria.

(f. 36)

Se vio el presupuesto formado por el Maestro Alarife Ignacio Fernandez, que /presenta el Alguacil maior, y asciendo a noventa pesos un real, por lo que se necesita para desbaratar el muro que divide los patios de la carcel, y hacer otras refacciones, para que há sido comisionado el mismo Alguacil maior: Los SS. aprobaron el presupuesto, y mandaron se entregue á este aquella cantidad, pasandose orden á la Contaduria=

Hizo presente el Señor Diputado de escuelas, que los Preceptores clamaban por alguna cantidad para pagar algo de los alquileres que se deben de las casas que ocupan: Los SS. mandaron se les entreguen para este fin quinientos pesos pasandose orden á la Contaduria

Se vio el expediente del Presbitero d.^o José Eusebio Arevalo, en que solicita el pago de los alquileres de la casa que sirve para escuela en San Isidro, desde el mes de Agosto del año anterior hasta Marzo del presente: Y los SS. con respecto al informe de la Contaduria acordaron se le satisfagan quarenta y dos pesos por los seis meses desde primero de Noviembre del año anterior hasta fin de Abril ultimo, mediante á haver recibido el Preceptor Moraña lo correspondiente á los meses de Septiembre y Octubre, pasandose para /ello orden á la Contaduria.

(f. 36 v.)

Acordaron los SS. que el resto de la existencia en caja se entregue al Portero Uzin para en parte de pago de la funcion de San Martin del año diez y nueve

Hizo mocion el Señor Regidor defensor de pobres para que se dispusiesen por el Ayuntamiento funerales en memo-

ria del benemerito General Brigadier de los Exercitos de la Patria el Señor d.ⁿ Manuel Belgrano, cuios importantes servicios exigian de justicia nuestra gratitud. Fue apoiada, y quedo reservada para tratarse en el siguiente acuerdo. Con lo que se conluio este que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — D.ⁿ Saturn.^o Segurola. — Manuel de Arrotea. — Leandro Muñoz. — Joaquin de Achaval. — Baltazar Ximenes. — Man.^l José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — Man.^l de Irigoyen. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 23 DE MAYO DE 1821

(Foja 37 del libro original)

Acuerdo extraordin.^o 23 de Maio de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y tres de Maio de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en acuerdo extraordinario para el despacho de expedientes los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade, Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Joaquin Achaval, d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas, con asistencia del Señor Sindico Procurador general: Se vio el expediente sobre las renunciias del escrivano del Crimen Manuel José Godoy, y propuestas que hace para continuar en dicha escrivania, insistiendo en su renuncia para el caso de no aceptarse alguna de ellas: Los SS. acordaron se eleve el asunto en consulta á la Honorable Junta de Representantes de la Provincia, adhiriendose /la consulta á la exposicion (f. 37 v.) fundada del Señor Sindico: Y por lo relativo al arbitrio que

propone para costear los auxiliares que haian de darse al Escrivano del Crimen; teniendolo los SS. por mui adaptable en las actuales circunstancias, acordaron igualmente que los escrivanos publicos paguen por las piezas que ocupan en Cavildo con sus oficinas doze pesos mensuales en razon de alquiler debiendo empezar á correr desde primero de Junio entrante, que la recaudacion corra por mano del Portero Uzin, y este pase los ingresos á Tesoreria con conocimiento de la Contaduria, á quien se comunicará lo acordado.

Se vio una presentacion de d.ⁿ José Florentino Zamorano en que hace renuncia del cargo de Preceptor de la Escuela de San Telmo: Y los SS. habiendo oido el informe verbal del Señor Diputado de escuelas, admitieron la renuncia, y previnieron á este proceda inmediatamente á nombrar interino, y mandaron se avise á la /Contaduria á los efectos consiguientes.

(f. 38)

Se trató sobre la mocion pendiente en orden á los funerales del Señor General Belgrano; expuso el Señor Alcalde de primero voto, que havia conferenciado antes sobre este mismo asunto con el Señor Secretario de gobierno d.ⁿ Juan Manuel Luca, y que dicho Señor solo exigia del Ayuntamiento quinientos pesos, con los quales y otros quinientos que franqueaba el Gobierno, se comprometia por su parte á correr con el mecanismo todo de los funerales: Y los SS. con arreglo á esta exposicion acordaron que del primer dinero que entre se pasen al Señor Secretario los quinientos pesos, y se le haga por el Señor Alcalde de primero voto la insinuacion de que hable al R. P. Fray Caietano Rodriguez para que diga la oracion funebre que há trabajado y se está imprimiendo. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — D.ⁿ Saturno Seguro. — Joaquín de Achaval. — Baltazar Ximenes. — Man.^l José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

(f. 38 v.)

CABILDO DEL 29 DE MAYO DE 1821

(Foja 38 vuelta del libro original)

Acuerdo 29 de Maio de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y nueve de Maio de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade, Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ Joaquin Achaval, d.ⁿ Leandro Muñoz, d.ⁿ Manuel de Irigoien, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas, con asistencia del Señor Sindico Pro/curador general, des- (f. 39)
pues de leidas las dos actas precedentes, se vio un oficio del Superior gobierno fecha de aier, en que previene se les pase con la exigencia que corresponde una razon circunstanciada de todos los decretos de pago, que por él se haian librado contra los fondos municipales, expresando en cada partida el origen y procedencia del credito. Los SS. mandaron pase á la Contaduria para que forme la razon sin perdida de tiempo.

Se recivio un oficio del superior gobierno fecha veinte y seis del corriente, en que recomienda la solicitud del Joven Jacinto Ortiz y Correa, para que se le coloque en una de las veces dotadas por el Ayuntamiento en el Colegio de la Union, mediante á haver vacantes: Y los SS. acordaron, que para el caso de proveerse dichas veces se tenga presente al Joven Ortiz, y se avise asi en contestacion á S. E. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

*D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Manuel de Arrotea. — /Joaquin de Achaval. — (f. 39 v.)
Leandro Muñoz. — Man.^l de Irigoyen. — Man.^l José de*

Haedo — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 1.º DE JUNIO DE 1821

(Foja 39 vuelta del libro original)

Acuerdo 1.º de Junio de 1821 =

En la Ciudad de la Santisima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á primero de Junio de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.ⁿ Joaquin Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas, con asistencia del Señor Sindico Procurador general; despues de leidas las dos actas precedentes: Trataron los SS. sobre que parecia indispensable, que el Ayuntamiento á nombre de la Ciudad que representa, hiciese una demostra/cion de su gratitud al Señor Governador de Santafé d.ⁿ Estanislao Lopez por la plausible victoria conseguida en los campos de Coronda contra el Corifeo de los Anarquistas Francisco Ramirez; la qual debe forzosamente causar el reposo, la quietud, y la confianza de ambas Provincias, y producir una multitud de bienes que són consiguientes á tan distinguido triunfo: Y despues de combinar los deseos del Ayuntamiento con la escaséz de sus fondos por las tristes circunstancias en que há sumido al Pais el anarquista y ambicioso Ramirez con sus sequaces, acordaron se le dirija un oficio gratulatorio con expresiones las mas sinceras de union y de gratitud, que se le haga el presente de un sable de luxo, y que sin perdida de momentos se ponga mano á la obra, á cuió efecto mandaron comparecer en el acto al Maestro Juan de Dios Rivera, y le ordenaron forme un diseño con el

presupuesto de su valor para el lunes quatro del corriente; debiendose comunicar en el oficio al Señor Governador Lopez la determinacion del Ayuntamiento en esta parte, suplicandole se /digne aceptar ese pequeño obsequio, sin (f. 40 v.) fijarse en su calidad, sino en los deseos que lo animan.

Se recibió un oficio del superior gobierno fecha veinte y nueve del pasado, en que previene se cite á los Alcaldes de barrio, y se les ordene la colectacion de sables del Estado, que con motivo de los saqueos que en el año veinte sufrió la Sala de armas se hallan esparcidos en la Ciudad y en poder de varios vecinos sin estar empleados en el servicio de la Provincia: Y habiendose hecho entrar á los Alcaldes de barrio citados anteriormente con otro objeto se les enteró del tenor del oficio, y se les hicieron las prevenciones mas eficaces para el recojo no solo de sables sino de toda clase de armas que conociesen pertenecer al Estado, sin omitir para ello la menor diligencia, y sin consideracion á persona alguna, ordenandoseles que las armas que recogiesen, las pasasen inmediatamente al Cavildo para darles el destino que previene S. E.

Se vio un oficio del superior gobierno fecha veinte y ocho del pasado en que previene se cite á los Alcaldes de barrio, y se les ordene que las patrullas nocturnas se hagan, nombrandose por cada Alcalde tres individuos /para el zelo de (f. 41) dos manzanas, que para el resto de ellas se haga igual nombramiento, y que este debe indistintamente recaer en todos los vecinos del quartel, que el cavildo estienda este plan con arreglo á sus conocimientos en la materia, ó proponga otro arbitrio que juzgue mejor para asegurar la quietud publica: Enterados de este oficio los Alcaldes de barrio deduxeron varios reparos contrahidos especialmente, á que no podian patrullar con los vecinos y menos con los Tenientes, por que á mas de las obligaciones que, estos desempeñaban por sus cargos, se les obligaba á todos á hacer guardias en el cuerpo del orden, y se negaban por lo tanto á prestar el servicio de patrullas: Se nombró una comision compuesta de los SS. d.^o Joaquin de Achaval, y d.^o Manuel de Irigoyen para que en el acto pasase á manifestar á S. E. lo ocurrido

y á pedir resolucion sobre el particular, haviendose mandado retirar á los Alcaldes de barrio, y quedando entretanto abierto el acuerdo.

(f. 41 v.)

Regresó la comision /y expuso, que el Señor Gobernador disponía quedasen esentos de toda fatiga militar quatro Tenientes en cada quartel, y que vajo este concepto arreglasen las patrullas los Alcaldes de barrio, en la inteligencia de que deberian hacerlos con los vecinos aunque fuesen del Cuerpo del orden, y aun de la Legion Patricia: Los SS. acordaron se circule orden á dichos Alcaldes comunicandoles la esencion de los quatro Tenientes, para con concepto á ella arreglen las patrullas, encargandoles mui especialmente el maior zelo y vigilancia en esta parte.

Se vio una representacion del Contador de Propios en que para poder formar la razon que se le mandó por providencia de veinte y nueve del pasado de los decretos de pago librados por el Gobierno contra los fondos municipales, pide esplicaciones sobre la epoca á que deba contraerse la razon, sobre los expedientes que están aun sin resolverse y no hán pasado por lo mismo á su oficina, y sobre las letras que há dado el Gobierno contra los ingresos del derecho municipal en la Aduana: Los SS. acor/daron se pase original con oficio al Superior Gobierno pidiendo esas esplicaciones. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. do que doy fé=

(f. 42)

D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Joaquin de Achaval. — Man.^l José de Haedo. — Man.^l de Irigoyen. — Jose Maria Roxas. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 5 DE JUNIO DE 1821

(Foja 42 del libro original)

Acuerdo 5 de Junio de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á cinco de Junio de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano, /de (f. 42 v.) segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Seguro, d.ⁿ Leandro Muñoz, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas con asistencia del Señor Sindico Procurador general, despues de leida la acta precedente se vio en borrón el oficio decretado en anterior acuerdo para el Señor Governador de Santa fé d.ⁿ Estanislao Lopez: Y los SS. mandaron se ponga en limpio, se copie, y se remita.

Se recivio un oficio del superior gobierno fecha de aier en que avisa haver resuelto se hagan los funerales del Señor General Belgrano el quince de Julio venidero, dexando á cargo del Señor Alcalde de primero voto los preparativos de Iglesia; haver determinado que por la Tesoreria general de Provincia se entreguen quinientos pesos para los gastos, y haver pasado nota á la Honorable Junta de Representantes para que arreglen el ceremonial y honores que correspondan á dicho General: Y los SS. comisionaron al Señor d.ⁿ José Maria Roxas, para que por si solo, ó asociandose con el individuo que /sea de su agrado, disponga lo necesario al (f. 43) mejor lucimiento de los funerales, y que ocurra á la Tesoreria por los quinientos pesos, llevando de credencial el oficio del gobierno; que deberá debolver, luego que haia recibido la cantidad.

Se vio un oficio del Alguacil maior d.ⁿ Manuel Mansilla fecha de hoy, en que avisa existir en su poder dos pesos quatro reales, producto de los escombros que há vendido de la pared que se deshizo divisoria de los patios de la carcel, y pide se disponga que ó los entregue en Tesoreria, ó que queden en su poder para otros gastos de la carcel: Los SS. acordaron queden en su poder para este obgeto.

Hizo presente haver entregado el escrivano d.ⁿ Mariano Echaburu la llave de la oficina en que antes tenia su despacho publico: Los SS. mandaron la retenga en su poder el Portero Uzin hasta que se disponga de aquella pieza.

(f. 43 v.)

Se vio un oficio del Señor Regidor Diputado de escuelas fecha de hoy, en que avisa que admitidas las renunciaciones de los Preceptores de escuelas Zamorano y Fanecas, há hecho las promociones siguientes: há trasladado á la de S.ⁿ Telmo lá d.ⁿ Francisco Juarez que lo era del Socorro; há colocado en la concepcion á d.ⁿ Pedro Polero, y en el Socorro á d.ⁿ Justo Diaz Gomez, previniendo que los nombramientos en la Concepcion y Socorro són en clase de interinos: para ocupar las vacantes de los Ayudantes Diaz Gomez Polero, y Martinez que lo era de S.ⁿ Telmo y hoy es Maestro en S.ⁿ Isidro, há nombrado en clase de tales para la concepcion á d.ⁿ Rafael Fonseca, para la Piedad á d.ⁿ Francisco Zambrana, y para el Colegio en la de Lancaster á d.ⁿ Lucas Fernandez; y hace presente por ultimo que en consideracion á la poca comodidad de las casas de escuela, y al alto precio á que están sus arrendamientos, há reducido la dotacion de los Maestros de la Concepcion y San Telmo á quinientos pesos, aplicando el resto para alquiler de las casas: Los SS. lo aprobaron todo y mandaron pase á la Contaduria á los efectos consiguientes.

(f. 44)

Se vio el informe de la Contaduria en el expediente promovido por d.ⁿ José Catalá solicitando algunas cantidades que dice de-bersele por sueldos de Maestro en la escuela de Lancaster, y alguna gratificacion por lo que há trabajado en sus adelantamientos, y haver instruido en este sistema á las Señoras que hoy educan niñas: Y los SS. con arreglo al informe de la Contaduria y al que vervalmente há dado el

Señor Diputado de escuelas, acordaron se le satisfagan los diez y seis pesos cinco y tres quartillos reales, que resultan á su favor por la liquidacion de la Contaduria, sin hacerse lugar á lo demas que solicita. Con lo que se concluió este acuerdo que firmaron dichos SS de que doy fé=

D.ºr Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.º de Zamudio. — Leandro Muñoz. — Joaquin de Achaval. — Man.º de Irigoyen. — Baltazar Ximenes. — Man.º José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — Lic.º d.º Justo José Nuñez. — Ess.º pub.º y de Cav.º

CABILDO DEL 15 DE JUNIO DE 1821

(Foja 44 vuelta del libro original)

Acuerdo 15 de Junio de 1821

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á quince de Junio de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber el d.ºr d.ºn Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ºn Joaquin Belgrano de segundo y d.ºn Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.ºn Manuel Arrotea, d.ºn Manuel José de Haedo, d.ºn Baltazar Ximenes y d.ºn Jose Maria Roxas con asistencia del Señor Sindico; despues de leida la acta precedente, se personó el Señor d.ºn Juan Pablo Saenz Baliente al ejercicio de sus funciones de Regidor por haver espirado el termino de la licencia que se le concedio.

Se recivio un oficio del superior gobierno fecha doze del corriente, en que previene se pasen en el dia á las caxas principales los fondos del Estado, que se recaudan por esta Tesoreria: Y los SS. mandaron que para su cumplimiento pase á la Contaduria, con prevencion de que la remesa /se (f. 45) haga por mano del Señor d.ºn José Maria Roxas encargado de los funerales del Señor Belgrano.

Se recivio una circular del superior gobierno fecha de aier, en que avisa haverse recivido el señor governador propietario d.^o Martin Rodriguez, y cesado por consiguiente en sus funciones el Señor Sostituto d.^o Juan José Viamont: Y los SS. respecto á haverse cumplimentado ya al Señor Propietario mandaron se archive.

Se vio una cuenta del Alguacil maior importante ciento veinte pesos dos reales por lo gastado en alimento de los presos de la carcel el mes de Maio ultimo: Y los SS. mandaron pase á la Contaduria para que estando conforme se abone.

Se recivio una acordada de la Exma. Camara de Justicia fecha de aier, en que á representacion de d.^o Pasqual Costa previene se le pasen los antecedentes obrados sobre la reclamacion de Costa por el cumplimiento del remate que hizo del medio real de vendage en el pan correspondiente al año veinte: Y los SS. mandaron se pasen, sacandose de /poder del Señor Sindico en el estado en que estén, y haciendose presente en el oficio lo ilegal y extemporaneo del recurso de Costa, quando estando el expediente en vista al Señor Sindico fueron otras las gestiones que debio hacer para su pronto despacho, y no interrumpir con frivolos recursos las atenciones de la Camara.

Mandaron los SS. traer á la vista los antecedentes que obran relativos á las funciones juradas de Santa Clara en la Iglesia de San Juan, y del primer Domingo de Julio en la de Santo Domingo, suprimida absolutamente la primera, y suspendida la segunda por acuerdos del año proximo pasado: Y considerando los SS. que solo las extraordinarias ocurrencias del año veinte pudieron influir á esta resolucion, quando por los beneficios que recivio del Cielo en aquellos dias esta Ciudad, há debido ser eterna su gratitud, y para demostrarla en algun modo este Cavildo al mismo tiempo que para confesar religiosamente que aquellos favores vinieron de lo alto, es aun mui corta la asignacion /de quatrocientos pesos, que estuvieron destinados para estas funciones, ni es ella una cantidad, que pueda sacar de aogos al Ayuntamiento, quando por otra parte se invierte en obgetos de un

(f. 45 v.)

(f. 46)

tan religioso y noble origen, acordaron se repongan las cosas al ser y estado que tuvieron antes de aquellos acuerdos, y que de consiguiente se entreguen en la misma forma que antes en el presente año y en lo sucesivo doscientos pesos para la funcion de Santa Clara y otros doscientos para la del primer Domingo de Julio, comunicandose esta resolucion por oficio el R. P. Prior de Santo Domingo, y á la Madre Abadesa de Capuchinas, y pasandose para ello orden á la Contaduria.

Se vio un decreto del superior gobierno fecha dos del presente, en que pide informe sobre la nueva reclamacion del Tribunal de cuentas en orden á los tres mil pesos, que puso á disposicion del Exmo. Cavildo el Comisario de guerra d.ⁿ Victorino la Fuente entregados por d.ⁿ Miguel Soler, como pertenecientes al Exército situado en Lujan. Los /SS. respecto á haverse evacuado informe sobre lo mismo (f. 46 v.) en veinte y nueve de Diziembre ultimo, reproduciendo el que con la misma fecha dio la Contaduria, acordaron se inserte y reproduzca. Con lo que se concluíó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Manuel de Arrotea. — Baltazar Ximenes. — Man.^l José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 19 DE JUNIO DE 1821

(Foja 46 vuelta del libro original)

Acuerdo 19 de Junio de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á diez y nueve de Junio de mil ochocientos veinte /y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS: del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Ma- (f. 47)

riano Andrade Alcalde de primero voto, d.^o Joaquin Belgrano de segundo, y d.^o Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^o Saturnino Segurola, d.^o Leandro Muñoz, d.^o Joaquin Achaval, d.^o Manuel de Irigoyen, d.^o José Maria Roxas, y d.^o Juan Pablo Saenz Baliente, con asistencia del Señor Sindico Procurador general; despues de leida la acta antecedente, se vio un oficio del Señor Juez Diputado de Policia fecha de aier, en que avisa que haviendose interpuesto el superior gobierno para que se sobreceiese en la causa criminal formada contra el Presbitero d.^o Manuel Albariño, por los insultos que en publico hizo á su persona, no havia tenido reparo en prestarse al sobreceimiento vajo la calidad que se le propuso, de que el Presbitero Alvariño vendria á darle satisfaccion en su Juzgado a presencia de los subalternos ante quienes virtio los insultos; Que en efecto el Presbitero Alvariño havia venido á dar la satisfaccion, y aun se havia /prestado á hacerlo ante el Ayuntamiento: Que por respeto al caracter Sacerdotal que imbiste aquel Presbitero no quiso admitir la satisfaccion en publico, dandose por satisfecho, sin necesidad tampoco de que la diese al Ayuntamiento; Todo lo que ponía en consideracion de S. E. para su inteligencia y gobierno: Los SS. aprobaron el procedimiento, dieron gracias en el acto al Señor Diputado por su comportacion, y mandaron se archive el oficio.

(f. 47 v.)

Hizo mocion el Señor Sindico Procurador general para que se obligue á los Señores todos del Ayuntamiento á la concurrencia á las funciones publicas vajo la multa de veinte y cinco pesos, y á los acuerdos y funciones privadas vajo la de doze por cada vez que falten, y en que deberán incurrir en el hecho de no asistir, y que igualmente vajo la misma multa sea obligado el escrivano á las concurrencias publicas. Apoyada la mocion y discutida lo bastante, acordaron los SS. se haga en todo con arreglo á la mocion debiendo destinarse la cantidad de estas mul/tas, que se exigirán irremisiblemente sin perjuicio de lo demas que para estos casos previene la ordenanza, á beneficio de los ramos de Policia y por parte de sus fondos, debiendose dar aviso de esta resolucion al Señor Diputado del ramo: Y que para evadir

(f. 48)

la multa en caso de no asistir alguno de los SS. sea por escusacion legitimamente hecha, y del modo que previene la Ordenanza. En cuio estado protesté yo el escrivano contra esta resolucion por lo que á mi toca, y usar de mi derecho como viere convenirme, por no considerarme ligado por la ordenanza con esta obligacion, y quando se me quisiera imponer, en que no consiento, deberían tambien ser otras las obligaciones que contraxese el Ayuntamiento respecto á mi persona; sobre las quales y otras que reclamaré, reservo hacerlo con oportunidad. Cuiá protesta fue admitida con calidad de que la formalize en el termino de la Ley. Con lo que se se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. doy fe=

D.º Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Manuel de Zamudio. — Leandro Muñoz. — Joaquin de Achaval. — (f. 48 v.) Man.º de Irigoyen. — Jose Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — Lic.º d.º Justo José Nuñez. — Ess.º pub.º y de Cav.º

CABILDO DEL 22 DE JUNIO DE 1821

(Foja 48 vuelta del libro original)

Acuerdo 22 de Junio de 1821 =

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y dos de Junio de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.º d.º Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.º Joaquin Belgrano de segundo, y d.º Manuel de Zamudio del Crimen y Regidores d.º Leandro Muñoz, d.º Joaquin de Achaval, d.º Manuel de Irigoyen, d.º Manuel José de Haedo, d.º José Maria Roxas, y d.º Juan Pablo Saenz Baliente, con asistencia del Señor Sindico Procurador general, Despues de leida la acta precedente, manifestó el Señor Alcalde de primero voto

(f. 49)

que /la existencia en caja era de seiscientos setenta pesos.

Se recivio un oficio del Rector del Seminario Conciliar fecha de hoy, en que pide se le manden pagar integros los nuevecientos pesos de intereses que se deben del principal que reconoce este Exmo. Cavildo sobre sus fondos: Y los SS. con respecto á la escaséz de estos, acordaron se le entreguen trescientos pesos á cuenta pasandose orden á la Contaduria, y que se le haga entender queda el Cavildo con el cuidado de hacer se le satisfaga el todo segun las entradas que tenga.

Hicieron presente los SS. Alcalde de primero voto y Sindico Procurador general que está incompleta la lista que se pasó de cincuenta individuos á la Honorable Junta Electoral de la Protectora de Libertad de ymprinta, por haver fallecido d.ⁿ José Alberto Calsena Echeverria, y el d.^{or} d.ⁿ Domingo Azcuenaga, y por estar impedidos por empleados d.ⁿ Miguel Belgrano y d.ⁿ Rafael Saavedra, y d.ⁿ Nicolas Anchorena por ausente; lo qual havia tenido en consideracion la Honorable Junta para no proceder á la eleccion: Los SS. nombraron en lugar de estos cinco á d.ⁿ /Pedro Lezica, y á los DD. d.ⁿ José Leon Banegas, d.ⁿ Manuel Garzia, d.ⁿ Bernardo de la Colina, y d.ⁿ Pedro José Denis; y mandaron que por el Señor Presidente se comuniquen el nombramiento al de la Honorable Junta para que esta proceda á la eleccion. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

(f. 49 v.)

D.^{or} Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Joaquín de Achaval. — Man.^l de Irigoyen. — Man.^l José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — Leandro Muñoz. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 26 DE JUNIO DE 1821

(Foja 49 vuelta del libro original)

Acuerdo 26° de Junio de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y seis de Junio de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos /los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ (f. 50) Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ José Maria Roxas, y d.ⁿ Juan Pablo Saenz Valiente, con asistencia del Señor Sindico Procurador general, despues de leida la acta precedente, se vio un oficio del Señor Alcalde del Crimen fecha de aier, á que acompaña una representacion del escrivano de aquel Juzgado, reite-rando su renuncia fundada en los perjuicios que sufre, quexan-dose de retardacion en el despacho de las que há promovido, y protestando no servir el cargo sino hasta fin del presente mes, y á virtud de esto solicita el Señor Alcalde que el Exmo. Cavildo resuelva con conocimiento de los antecedentes, en la inteligencia de que sin aquel escrivano y los auxiliares acordados deberá el Juzgado correr forzosamente en sus funciones. Los SS. despues de discutida la materia expresan- /do que con el arbitrio solo de los auxiliares nada se adelanta, (f. 50 v.) por ser escusados escrivanos sin Jueces en la clase de causas criminales en que deben presenciar las actuaciones, y teni-endo por fundadas las reclamaciones del escrivano, acor-daron se eleve quanto antes á la H. J. de Representantes de la Provincia la consulta acordada, y que en ella se pro-ponga la creacion de otro Alcalde del Crimen, pudiendose adoptar el temperamento de que el Alcalde Provincial ejerza

tambien las funciones del crimen en la Ciudad con igual jurisdiccion, con cuio arbitrio pueden consultarse aorros, y la multiplicacion en los emplèos consegiles; y mandaron se avise en contestacion al Señor Alcalde del Crimen lo acordado en la primera parte.

Se vio un oficio de la Comision de panaderos dirigido al Señor Alcalde de primero voto con fecha veinte y uno de Maio, solicitando la expedicion de los despachos de Zeladores y Ministros publicos á favor de Alexo Merchante é Hipolito Silva, con el decreto á continuacion en que asi se manda; y há servido de tropiezo para no expedirse los despachos el que en acuerdo de diez, y seis de Maio no es Hipolito Silva sino Pedro Fernan/dez el que resulta nombrado: Y los SS. informados por la misma comision, que aquella fue una equivocacion, y que por ponerse en la propuesta Hipolito Silva se puso Pedro Fernandez, acordaron se expidan los despachos como há determinado el Señor Alcalde á favor de Merchante y Silva.

(f. 51)

Hizo presente el Señor Sindico Procurador general que corria un reglamento de panaderos, expresandose sancionado por la Corporacion, y que siendo incierto, lo ponía en su consideracion para que se acordase lo conveniente, en particular sobre los articulos primero y segundo en que se interesa el Publico, por ser todos los demas propiamente de economia, ó particulares á los panaderos en el mejor manejo de sus casas é interes: Los SS. tomaron en consideracion los dos expresados articulos, y acordaron sobre el primero, que estando como están realizados los mas exactos y prolijos experimentos para dexar una moderada ganancia al Panadero debiendo subsistir el expresado articulo primero, ya por quanto asi está acordado para el pago del derecho de medio real de vendage, á que se hán comprometido, ya por que vendido á menos precio, es indispensable la ruina del fabricante, siempre que el medio de pan tenga el completo peso en sus onzas que le dá la tarifa, en que ademas se precave el fraude en la mezcla de malas arinas con perjuicio del Publico, y que en orden al articulo segundo se pase oficio al Señor Regidor Fiel Executor, para que en lo sucesivo

(f. 51 v.)

observe y haga observar la tarifa establecida sobre el peso del pan, con concepto al precio del grano, imponiendo las multas competentes si el pan se encuentra fallo del peso que designe, aunque sea por dos adarmes, y las imponga igualmente si se encuentra de mala calidad, pues en uno y otro caso incurren los fabricantes en ellas; y mandaron, que si el Señor Síndico pide los documentos que acreditan los expresados reditos realizados, en que aparece, que el fabricante en cada peso de pan tiene de costo y gastos seis y tres cuartillos reales, se le entreguen, y que se /le dé testimonio (f. 52) de este capitulo de acuerdo como lo há solicitado.

Se vio un oficio del Señor Regidor Diputado de Policia fecha veinte y dos del corriente, en que por sus muchas atenciones se escusa de la Comision que se le dio para exigir de los SS. Capitulares la multa de veinte y cinco pesos y de doze en caso de faltar á las concurrencias publicas y á los acuerdos, y avisa haver oficiado para la competente exhibicion á los SS. que faltaron en la ultima funcion publica: Los SS. le admitieron la escusacion y reservaron nombrar oportunamente quien le subrogue. Con lo que se concluió este acuerdo, que firmaron dichos SS. de que doy fé= Testado = tiene = no vale=

D.º Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Man.º de Zamudio. — Manuel de Arrotea. — Man.º de Irigoyen. — Jose Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — Joaquín de Achaval. — Baltazar Ximenes. — Lic.º d.º Justo José Nuñez. — Ess.º pub.º y de Cav.º

CABILDO DEL 3 DE JULIO DE 1821

(Foja 52 vuelta del libro original)

Acuerdo 3 de Julio de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á tres de Julio de mil ochocientos

veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Seguro, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Manuel José de Haedo, d.ⁿ José Maria Roxas, y d.ⁿ Juan Pablo Saenz Valiente, con asistencia del Señor Sindico Procurador general, despues de leida la acta precedente, manifestó el Señor Alcalde de primero voto, que la existencia en caja era de mil trescientos ochenta y siete pesos dos reales.

Se vio un oficio del Superior gobierno fecha veinte y siete del pasado, en que conseqente á resolucion de la H. J. de Representantes de la Provincia, previene se proceda á formar los ajustes de los accionistas de la caja municipal en razon de los sueldos hasta fin de Maio ultimo, y se remitan á la maior brevedad; Los SS. /mandaron pase á la Contaduria para que forme los ajustes con la brevedad que se recomienda.

Se vio un oficio del Superior gobierno fecha veinte y siete del pasado en que conseqente á resolucion de la H. J. de Representantes, previene que todo accionista perteneciente á Cuerpo, Oficina, ó Estado, que tenga Habilitado para promover sus derechos, no pueda en lo sucesivo reclamarlos por si, ni por medio de otro que su Habilitado: Los SS. acordaron se tenga presente y archive.

Se vio un oficio del Superior gobierno fecha veinte y siete del pasado, en que previene se dé orden á los Alcaldes de los treinta y tres quarteles, para que cada uno en el termino de quince dias presente al Señor Inspector general un joven aparente para Tambor de los cuerpos de linea y del orden, debiendo tener las aptitudes necesarias, y que sea vago, ó no se le empleé en cosa alguna. Los SS. mandaron se circule orden /archivandose el oficio.

Se vio un oficio del Superior gobierno fecha veinte y siete del pasado, en que previene se pase orden á los Alcaldes de Hermandad, para que en adelante ninguno de ellos pueda ausentarse de sus partidos sin previa licencia del Ayuntamiento: Los SS. acordaron se circule y archive.

Se vio una representacion del Receptor de Propios d.^o Mariano Palacio en que avisa, que varios inquilinos de la Recova, de que acompaña lista, se niegan á pagar los alquileres que deben, y aun han desobedecido las ordenes del Señor Fiel Executor, á pretesto de estar presentados al Ayuntamiento solicitando vaja de alquileres: Los SS. considerando no ser justo el motivo de escusacion, ni que él presta margen á los inquilinos para negarse al pago, y mucho menos para desobedecer las ordenes del Señor Fiel Executor, acordaron se oficie por el Señor Presidente al Señor Fiel con inclusion de la nota, para que haga respetar sus ordenes y estreche á los /deudores executivamente al pago, sin perjuicio de lo que se resuelva en orden á la gracia que hán solicitada. (f. 54)

Se leió una representación del Señor Sindico, á que acompaña en testimonio una providencia de la Exma. Camara de Justicia, por la qual há decretado que los panaderos que elevaron recurso para exonerarse de pagar el dro. de vendage, lo satisfagan vajo apercevimiento, y pide que tomandose de ella razon en el acuerdo se pase al Juzgado de primero voto con la representacion, para que haciendose saber á la comision de panaderos, usen alli del derecho que les compete: Los SS. acordaron se haga en todo como lo pide el Señor Sindico: en cuiu virtud se copia el testimonio de la providencia y es como sigue “Otro si dice el Sindico, que los Panaderos que continúan el recurso, resisten pagar el medio de vendage al pretesto de recurso pendiente, quando es constante en autos, que V. E. hizo presente /al Cavildo por acordada, que continuase su cobro, y dispuso en consecuencia que la comision de Panaderos se los exigiese: Los que se separaron del recurso pagan segun su convenio, los que lo continuan, se niegan, y esto es contra lo mandado: de suerte que están amazando, y nada quieren contribuir. El Sindico espera por ello se sirva V. E. mandar se les haga saber que paguen á los Comisionados el medio real de vendage de todo el tiempo que lo adeudan vajo apercevimiento de execucion, y que se le dé testimonio de la providencia que se expida en esta parte, para exigirles el (f. 54 v.)

“ pago, y apremiarlos en caso de resistencia, que es justicia
 “ fecha ut supra = José Caietano Pico = En Buenos Ayres
 “ á treinta de Junio de mil ochocientos veinte y uno en
 “ publica los señores de la Excelentísima Camara manda-
 “ ron = En lo principal corra con la vista, y en quanto al
 “ Otrosi, como lo pide, doy fé = d.ⁿ José Garzia = Con-
 “ cuerda esta copia con el otrosi y decreto original de su
 “ contexto, proveido á solicitud /del Sindico Procurador
 “ de esta ciudad, y escrito presentado por este en el asunto
 “ que se expresa: Y en virtud de lo mandado firmo en Buenos
 “ Ayres á tres de Julio de mil ochocientos veinte y uno =
 “ d.ⁿ José Garzia = Con lo que se concluió este acuerdo
 que firmaron dichos SS. de que doy fé =

(f. 55)

En este estado acordaron los SS. se entreguen al R. P. Prior del Convento de Santo Domingo, ó al Padre Procurador los doscientos pesos asignados para la funcion del primer Domingo de Julio, y que para ello se pase orden á la Contaduria, y lo firmaron de que doy fé =

D.^{or} Mariano Andrade. — Man.ⁱ de Zamudio. — Joaquin de Achaval. — Man.ⁱ de Irigoyen. — Man.ⁱ José de Haedo. — J. P. Saenz Valiente. — Jose Maria Roxas. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 4 DE JULIO DE 1821

(Foja 55 del libro original)

Acuerdo extraordin.^o 4 de Julio de 1821.

(f. 55 v.)

En la Ciudad de la Santísima Trinidad, /Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á quatro de Julio de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Arrotea, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ Ma-

nuel José de Haedo, d.^{na} José Maria Roxas, y d.^{na} Juan Pablo Saenz Valiente; despues de leida la acta precedente; Trataron los SS. sobre el modo de satisfacer á fin de año á d.^{na} Estevan Romero los diez mil trescientos pesos, que reconocen á su favor los fondos publicos al redito del cinco por ciento, y cuio solo punto quedó reservado en otro acuerdo: Y teniendo en consideracion las ventajas que ofrece á los fondos municipales la propuesta de d.^{na} Estevan Romero, de dispensar los intereses; creien/do al mismo tiempo que sin maior (f. 56) inconveniente podrán sufragar á este pago los ingresos del nuevo impuesto de Ciudad que se cobra en la Aduana, acordaron se ocurra al Superior Gobierno para que de los productos de aquel impuesto, se digne reservar, si no subsisten aun las necesidades para hechar mano de los ramos estraños, la cantidad de mil setecientos diez y seis pesos cinco reales, en cada uno de los meses, contando desde el presente hasta el de Diziembre inclusive.

Se leió la vista del Señor Sindico en el expediente promovido por los inquilinos de la recova sobre vaja de alquileres, en que conviene se revajen seis pesos á los que habitan al norte del arco principal de dicha recova, y quatro á los del Sud, entendiendose de los que miran á las Casas Consistoriales, tres á los que habitan al Sud mirando al Fuerte, y quatro á los que están situados al norte, á todos con calidad de por aora, quedando arbitro el Cavildo para alzar el precio en lo succesivo, segun las circunstancias ocurran, sin que los inquilinos puedan alegar derecho por la actual vaja, /que (f. 56 v.) deben considerarla como una gracia, y con prevencion de que eviten todo otro reclamo en orden á vaja de alquileres: Los SS. acordaron se haga en todo como propone el Señor Sindico, debiendose entender la vaja desde primero del que corre, y que se haga saber al Receptor de Proprios, y se comunique á la Contaduria.

Se leió la vista del Señor Sindico en el expediente promovido por d.^{na} Felipe Senillosa sobre revaja del tanto en que remató la loteria nacional, ó desistimiento del remate, en que oponiendose dicho Señor Sindico al segundo extremo de la disyuntiva, conviene en que por equidad y pura gracia

(f. 57)

se le haga revaja, pero que no pase de la quarta parte, y se entienda pura gracia, sin que sirva de exemplar; Los SS. con concepto á lo expuesto por el Señor Sindico, é informado por el Señor Diputado de Policia, acordaron revajarle al expresado Senillosa la cantidad de quatro mil pesos por los /dos años del remate, que es la quarta parte de la en que lo celebró, todo en los terminos y con las calidades que propone el Señor Sindico, habiendo discordado en la resolucion los SS. d.ⁿ Manuel de Irigoyen y d.ⁿ Manuel José de Haedo, que fueron de sentir no se le debia hacer revaja alguna, y mandaron se comunique por oficio al Señor Regidor Diputado de Policia. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.^{or} Mariano Andrade. — Manuel de Arrotea. — Joaquin de Achaval. — Man.^l de Irigoyen. — Baltazar Ximenes. — Man.^l José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 6 DE JULIO DE 1821

(Foja 57 del libro original)

Acuerdo 6 de Julio de 1821.

(f. 57 v.)

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Aires /a seis de Julio de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade, Alcalde de primero voto, y Regidores d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas, despues de leida la acta precedente, manifestó el Señor Alcalde de primero voto que la existencia en caja era de tres mil seiscientos sesenta y quatro pesos cinco reales.

Presentó el Señor Alcalde de primero voto la cuenta de lo gastado en la función de la Santísima Trinidad importante cuatrocientos veinte y un pesos cinco reales: Los SS. mandaron pase á la Contaduría, para que estando conforme se pague.

Presentó el Señor Regidor d.ⁿ Manuel de Irigoyen la cuenta de lo gastado en la función de Corpus, que asciende á cuatrocientos quarenta y seis pesos seis reales: /Los SS. (f. 58) mandaron pase á la Contaduría para que estando conforme se pague.

Acordaron los SS. se pague á los empleados de Cavildo el sueldo del mes de Junio ultimo.

Acordaron los SS. se entreguen al Señor d.ⁿ José Maria Roxas quinientos pesos para los gastos que vaian ocurriendo para los funerales del Señor general Belgrano, de que está encargado.

Se vio el expediente de d.ⁿ Estevan Bonorino con el decreto de diez y seis de Febrero de ochocientos diez y nueve, en que se le mandaron pagar setenta y dos pesos quatro reales que se le debían en la caja de la Brigada Civica de las agencias por el tiempo que fue Maior de ella: Los SS. mandaron se le entreguen treinta y quatro pesos á cuenta pasando se orden á la Contaduría.

Hizo presente el Señor Alcalde de primero voto que d.ⁿ Juan Alfonsin havia ocurrido significando que su muger d.^a Maria Teodora Sangil se hallaba gravemente enferma, y pedia se le mandase entregar alguna cantidad por cuenta de la dote que aquella tiene en los fondos municipales. Los SS. mandaron se le entreguen cincuenta pesos /por cuenta de (f. 58 v.) los intereses. pasando se orden á la Contaduría. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé = Testado = Corpus = no vale = Entre reng.^s = d.^a Maria Teodora S.ⁿ Gil = vale

D.^{or} Mariano Andrade. — Manuel de Arrotea. — Joaquin de Achaval. — Man.^t José de Haedo. — Man.^t de Irigoyen. — Baltazar Ximenes. — Jose Maria Roxas. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 10 DE JULIO DE 1821

(Foja 58 vuelta del libro original)

Acuerdo 10 de Julio de 1821

(f. 59)

En la Ciudad de la SSma. Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á diez de Julio de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade, Alcalde de primero voto, d.ⁿ Manuel de Zamudio, del Crimen /y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ Leandro Muñoz, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas, con asistencia del Señor Sindico Procurador general: Despues de leida la acta precedente, se vio un oficio del Señor Alcalde de segundo voto d.ⁿ Joaquin Belgrano fecha de hoy, en que haciendo relacion de la enfermedad de que há sido acometido, y de que se halla mejorado, indica no poderse contraer sin grave riesgo al despacho de los negocios del Juzgado ni á otras atenciones, y que necesita algunos dias francos para su restablecimiento; en cuia virtud pide se le conceda licencia por treinta dias encargandose entre tanto el Juzgado, á otros de los SS. Capitulares que tenga a bien nombrar el Ayuntamiento: Y los SS. por las justas causas que alega le concedieron licencia por treinta dias, depositaron la vara con arreglo á ordenanza en el Señor Regidor Decano /d.ⁿ Manuel Arrotea, quien prestó en el acto el correspondiente juramento, y tomó posesion del cargo; y mandaron se avise por oficio al Señor Alcalde de segundo voto, y al Superior Gobierno para su conocimiento. Con lo que se concluíó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

(f. 59 v.)

D.^{or} Mariano Andrade. — Man.^o de Zamudio. — Manuel de Arrotea. — Leandro Muñoz. — Joaquin de Achaval. —

Man.º de Irigoyen. — Man.º José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — Baltazar Ximenes. — Lic.º d.º Justo José Nuñez. — Ess.º pub.º y de Cav.º

CABILDO DEL 13 DE JULIO DE 1821

(Foja 59 vuelta del libro original)

Acuerdo 13 de Julio de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres /á treze de Julio de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.º d.º Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.º Manuel de Zamudio del Crimen, y d.º Manuel Arrotea de segundo en deposito, y Regidores d.º Leandro Muñoz, d.º Joaquin de Achaval, d.º Manuel de Irigoyen d.º Manuel José de Haedo, d.º José Maria Roxas, y d.º Juan Pablo Saenz Valiente, despues de leida la acta precedente, manifestó el Señor Alcalde de primero voto, que la existencia en caja era de dos mil ciento quarenta pesos. (f. 60)

Se vio un oficio del Superior Gobierno fecha diez del corriente, en que para los efectos consiguientes inserta la resolucion de la H. J. de Representantes, por la qual manda se suspenda todo pago de deuda atrasada, sea de la clase que fuere, hasta que por la Comision de Hacienda se forma el arreglo en que está travajando, á excepcion de algun credito privilegiado, en cuio caso deberá el gobierno dar cuenta á la H. J. para que re/suelva lo conveniente. Los SS. mandaron se archive= (f. 60 v.)

Se recivio un oficio del Rector del Colegio de la Union fecha diez del corriente, en que expresa estarse debiendo á aquella Casa setecientos quarenta pesos por las veces que dotó el Ayuntamiento, y pide se le manden entregar, por necesitarlos para el preciso alimento de los alumnos. Los SS. manda-

ron se le entreguen trescientos quarenta pesos á cuenta, pasando orden á la Contaduria.

Se leió una representacion del Alcaide de la Carcel en que solicita el pago de veinte y siete pesos por la luminaria de aquella desde primero de Enero hasta treinta de Junio ultimo: Los SS. mandaron se le paguen pasando á la Contaduria.

Mandaron los SS. se entreguen al Portero Uzin trescientos cincuenta pesos á cuenta de los quinientos quarenta y seis con dos reales y medio, á que ascienden sus dos cuentas de gastos menores en los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio, pasando para ello orden á la Contaduria.

(f. 61)

Se vio el informe de la Contaduria /en la solicitud de d.^a Dominga Buchardo, para que se le mande pagar el alcance que hace á los fondos municipales por la pension que sobre ellos disfruta: Y los SS. mandaron que á cuenta de los nuevecientos ochenta pesos que resultan del informe, se le entreguen doscientos, pasando orden á la Contaduria.

Acordaron los SS. se entreguen á d.ⁿ Estevan Bonorino los treinta y ocho pesos que se le restan al completo de los setenta y dos que reclamó por sus agencias en el tiempo en que fue Maior de la Brigada Civica, pasando para ello orden á la Contaduria.

Acordaron los SS. se entreguen al orador en el aniversario de la declaracion de nuestra independencia R. P. Maestro Fray Ignacio Maestre, ciento dos pesos, debiendo ser el conductor de ellos el Señor Alcalde de segundo voto en deposito, y darle las gracias á nombre del Ayuntamiento por haver desempeñado el asunto á satisfaccion.

(f. 61 v.)

/Acordaron los SS. que el resto de la existencia reservandose mil pesos en caja, se entregue al Portero Uzin para en parte de pago de la funcion de S.ⁿ Martin del año diez y nueve. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé =

D.or Mariano Andrade. — Man.^t de Zamudio. — Manuel de Arrotea. — Leandro Muñoz. — Manuel de Irigoyen. — Man.^t José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — Joaquin de Achaval — J. P. Saenz Valiente. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 17 DE JULIO DE 1821

(Foja 61 vuelta del libro original)

Acuerdo 17 de Julio de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á diez y siete de Julio de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, /el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, d.ⁿ Manuel Arrotea de segundo voto en deposito, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Leandro Muñoz, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ Manuel José de Haedo, d.ⁿ José Maria Roxas, y d.ⁿ Juan Pablo Saenz Valiente, con asistencia del Señor Sindico Procurador general; despues de leida la acta precédente; Se recivio un oficio de la Inspeccion general fecha catorce del corriente, á que para conocimiento del Exmo. Cavildo acompaña copia de la orden que há de comunicarse el quince á los Cuerpos de esta guarnicion sobre los honores que han de hacerse al Señor General Belgrano en sus funerales; exhibio al mismo tiempo el Señor Alcalde de primero voto una copia de los que se hicieron al Señor General d.ⁿ Antonio Balcarce: Y los SS. mandaron se archiven. (f. 62)

Se recivio un oficio del superior go/vierno fecha treze del corriente en que avisa haver prohibido absolutamente la matanza de bacas en los corrales de abasto, y manda se expidan ordenes á efecto de que todo el ganado, que se encierre en los corrales, pasados ocho dias de la fecha, se embargue, y dé cuenta á la Superioridad para las providencias á que huviese lugar: Los SS. acordaron, se expida el Señor Alcalde Provincial con arreglo á lo acordado en veinte y dos de Maio ultimo y á lo que previene el Gobierno, y que el Señor Fiel (f. 62 v.)

Executor libre igualmente sus ordenes, insertandoseles al efecto el oficio del gobierno; y que á este se conteste manifestandole, que el Cavildo havia adoptado providencias estrechas sobre el particular, que se vio en la necesidad de disimular por las circunstancias de la guerra y clamores de los Hacendados, que aparecen de la representacion que hicieron, y se incluirá; que cuando se tomaban providencias por los encargados por haver cesado aquellas circunstancias, se recivio el oficio, y se há comu/nicado á aquellos para su cumplimiento, y que por utimo cree el Cavildo seria mui conducente que la resolucion se publicase por bando; y mandaron se archive el oficio. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

(f. 63)

Man.º de Zamudio. — Mariano Andrade. — Leandro Muñoz. — Manuel de Arrotea. — Man.º de Irigoyen. — Jose Maria Roxas. — Man.º José de Haedo. — J. P. Saenz Valiente — Joaquin de Achaval. — Baltazar Ximenes. — Lic.º d.º Justo José Nuñez. — Ess.º pub.º y de Cav.º

CABILDO DEL 20 DE JULIO DE 1821

(Foja 63 del libro original)

Acuerdo 20 de Julio de 1821:

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Aires á veinte de Julio de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus /acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber d.º Manuel de Zamudio Alcalde del Crimen Presidente, d.º Manuel de Arrotea Alcalde de segundo voto en deposito, y Regidores d.º Leandro Muñoz, d.º Joaquin de Achaval, d.º Manuel de Irigoyen, d.º Manuel José de Haedo, d.º Baltazar Ximenes, d.º José Maria Roxas, y d.º Juan Pablo Saenz Valiente, con asistencia del Señor Sindico Procurador general; despues de leida la acta precedente, se vio un oficio del Padre Capellan de las

(f. 63 v.)

Madres Capuchinas d.^{or} d.^{na} Domingo Caviades fecha diez y seis del corriente, en que para los gastos de la funcion de Santa Clara, que se aproxima, pide á nombre de la Abadesa y Comunidad se le manden entregar los doscientos pesos designados para dicha funcion: Los SS. mandaron se le entreguen pasandose orden á la Contaduria.

Se tuvo á la vista un sable que se há presentado á venta en precio de diez y siete pesos: Los SS. teniendo en consideracion la comodidad del precio, y lo adecuada que es la hoja para el sable que se ha mandado travajar de obsequio al Señor Governador de Santa Fé d.^{na} Estanislao Lopez, acordaron se compre por los diez y siete pesos entregandose estos al Señor Alcalde de primero voto, á cuió efecto se pasará orden á la Contaduria. Con lo que se concluíó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé= (f. 64)

Man.^l de Zamudio. — *Manuel de Arrotea.* — *Leandro Muñoz.* — *Joaquin de Achaval.* — *Man.^l de Irigoyen.* — *Baltazar Ximenes.* — *Man.^l José de Haedo.* — *Jose Maria Roxas.* — *J. P. Saenz Valiente.* — *Lic.^{do} d.^{na} Justo José Nuñez.* — *Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}*

CABILDO DEL 24 DE JULIO DE 1821

(*Foja 64 del libro original*)

Acuerdo 24 de Julio de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte /y quatro de Julio de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.^{na} Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.^{na} Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^{na} Leandro Muñoz, d.^{na} Joaquin de Achaval, d.^{na} Manuel de Irigoyen, d.^{na} Baltazar Ximenes, d.^{na} Manuel José de Haedo, d.^{na} José Maria Roxas, y d.^{na} Juan Pablo Saenz Valiente, con asistencia del Señor Sin- (f. 64 v.)

dico Procurador general, despues de leida la acta precedente Hizo mocion el Señor defensor de pobres d.^o Manuel de Irigoyen, para que al menos por aora y hasta que varien las circunstancias se suspenda el cobro del derecho de medio real de vendage en el pan, por haver subido extraordinariamente el precio del trigo, y resultar de aqui una pequeñez mui notable en el pan, que el Pueblo atribuye al derecho de vendage, y se hace ya intolerable el clamor publico en esta parte: fue apoiada la mocion, y discutida bastantemente con audiencia del Señor Sindico en la mate/ria, se reduxo á votacion.

(f. 65)

Por el Señor Alcalde de primero voto se dixo, que el suio era que se suspenda por aora la exaccion del derecho en los terminos de la mocion.

Por el Señor Alcalde del Crimen, Que no se haga novedad en la materia, sino que se ordene estrechamente al Señor Fiel Executor que por si y sus encargados zele y haga zelar con la maior eficacia, que los panaderos cumplan exacta y puntualmente con el arancel, imponiendo multas graves en caso contrario y adoptando todas las medidas conducentes á que no se defraude al Publico.

Por el Señor Alcalde Provincial d.^o Leandro Muñoz se dixo, Que se conforma con el voto del Señor Alcalde del Crimen.

Por el Señor d.^o Joaquin de Achaval: Que se conforma con el del Señor Alcalde de primero voto.

Por el Señor d.^o Manuel de Irigoyen: Lo mismo.

Por el Señor d.^o Baltazar Ximenes, Lo mismo.

(f. 65 v.)

/Por el Señor d.^o Manuel José de Haedo; Que se suspenda por aora la exaccion, y que la suspension se entienda desde primero de Agosto, para que no padescan los fondos publicos en el pago que deben realizar los panaderos del mes de Julio.

Por el Señor d.^o José Maria Roxas, Que se conforma con el del Señor Alcalde de primero voto.

Por el Señor d.^o Juan Pablo Saenz Valiente, Lo mismo.

Resultando de la votacion, que debe suspenderse por aora el pago del derecho, acordaron los SS. se suspenda por aora y hasta que varien las circunstancias, que quede igualmente

en suspenso el acuerdo extraordinario de cinco de Abril, que amase libremente todo el que quiera hacerlo, y venda el pan al precio que le acomode, con precisa sujecion si al arancel en orden al peso; mandaron se comuniqué á la Comision de panaderos para su cono/cimiento, y al Señor Fiel Executor (f. 66) para su inteligencia, con especial prevencion que por si y sus encargados zele y haga zelar con la maior eficacia que los panaderos cúmplan exacta y puntualmente con el arancel imponiendo multas graves á los infractores, y librando quantas providencias esten á su alcance para que no se defraude al Publico en la menor parte; y que se pase oficio al Superior gobierno comunicandole esta resolucion, y suplicandole se sirva mandarla publicar por bando, y por ultimo que se avise á la Contadura. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.º Mariano Andrade. — Man.º de Zamudio. — Leandro Muñoz. — Joaquin de Achaval. — Baltazar Ximenes. — Man.º de Irigoyen. — Man.º José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — J. P. Saenz Valiente. — Lic.º d.º Justo José Nuñez. — Ess.º pub.º y de Cav.º

CABILDO DEL 31 DE JULIO DE 1821

(Foja 66 vuelta del libro original)

Acuerdo 31 de Julio de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á treinta y uno de Julio de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.º d.º Mariano Andrade, Alcalde de primero voto, d.º Manuel de Zamudio del Crimen, y d.º Manuel de Arrotea de segundo voto en deposito, y Regidores d.º Joaquin de Achaval, d.º Manuel de Irigoyen, d.º Manuel José de Haedo, d.º Jose Maria Roxas, y d.º Juan Pablo Saenz Valiente con asistencia del Se-

(f. 67)

ñor Sindico Procurador general; despues de leida la acta precedente, Hizo presente el Señor d.ⁿ Manuel José de Haedo que estaba con exceso cumplido el tiempo, por el que se le encargó provisoriamente el ministerio de menores, y pedia que relevandosele de esta carga, se obligase al Señor Re/gidor defensor general de ellos al exercicio de sus funciones: Y los SS. considerando ser en efecto pasado con exceso el termino de la licencia que se concedio al Señor d.ⁿ Lorenzo Lopez, acordaron se le haga saber por mi el escrivano, que desde hoy debe entrar al exercicio de sus funciones, y cesar por consiguiente en ellas el Señor d.ⁿ Manuel José de Haedo.

Se recivio un oficio del superior gobierno fecha veinte y siete del corriente, en que avisa haver separado los ministerios de hacienda y gobierno, y haver nombrado Secretario en este al d.^{or} d.ⁿ Bernardino Ribadavia: Los SS. mandaron se archive =

Se vio una circular del superior gobierno fecha veinte y ocho del corriente, en que previene la concurrencia de la Corporacion á la Fortaleza para acompañar al Señor Gobernador á las exequias del Señor General Belgrano: Los SS. respecto á estar cumplida, mandaron se archive.

(f. 67 v.)

Se recivio un oficio del superior /gobierno fecha veinte y quatro del corriente, en que contestando á la solicitud del Exmo. Cavildo para el pago á d.ⁿ Estevan Romero de los diez mil trescientos pesos que se le deben, previene que estando tratando por la Comision de Hacienda de tomar los conocimientos necesarios del adeudo que tenga el Erario de la Provincia, en que como acreedor entrará tambien el Exmo. Ayuntamiento, luego que con aquel conocimiento sepa el liquido que por esta razon deba resultar en su favor, proveerá el medio de satisfacerlo: Los SS. mandaron se archive. Con lo que se concluió este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé =

(f. 68)

D.^{or} Mariano Andrade. — Man.ⁱ de Zamudio. — Manuel de Arrotea. — Joaquin de Achaval. — Man.ⁱ de Irigoyen. — Jose Maria Roxas. — /J. P. Saenz Valiente. — Man.ⁱ José de Haedo. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 3 DE AGOSTO DE 1821

(Foja 68 del libro original)

Acuerdo 3° de Agosto de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Aires á tres de Agosto de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Manuel de Zamudio, y d.ⁿ Manuel de Arrotea de segundo voto en deposito, y Regidores d.ⁿ Leandro Muñoz, d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ Manuel José de Hae-do, d.ⁿ José Maria Roxas, y d.ⁿ Juan Pablo Saenz Valiente, con asistencia del Señor Sindico Procurador general, despues de leida la acta precedente, se personó el Señor d.ⁿ Lorenzo Lopez, y entró al exercicio de sus funciones de Regidor defensor general de menores.

Manifestó el Señor Alcalde de primero /voto, que la existencia en caja era de mil ochocientos sesenta y nueve pesos tres reales. (f. 68 v.)

Se leió la vista del Señor Sindico sobre la incitativa del Señor Fiel Executor en orden á que se facilite la introduccion de granos, y sea libre de derechos, o al menos que paguen uno moderado; despues de discutida la materia, habiendo convenido, en que conforme lo solicita el Señor Sindico se eleve nota á la H. J. de representantes con la suplica de que se digne acceder en lo posible á uno y otro, variaron los SS. sobre el modo de elevarse la nota, si con el expediente ó sin él, y reducido el punto á votacion.

Por el Señor Alcalde de primero voto se dixo, Que se eleve con el expediente.

Por el Señor Alcalde del Crimen, lo mismo.

Por el Señor d.^{or} Segurola, lo mismo.

Por el Señor d.ⁿ Leandro Muñoz lo mismo.

Por el Señor d.ⁿ Lorenzo Lopez, sin el expediente.

Por el Señor d.ⁿ Manuel Irigoyen lo mismo.

(f. 69)

Por el Señor d.ⁿ Baltazar Ximenes, lo mismo.

Por el Señor d.ⁿ José Maria Roxas, con el expediente.

Por el Señor d.ⁿ Juan Pablo Saenz Valiente sin el expediente.

Resultando por la pluralidad que debe elevarse la nota con el expediente, acordaron los SS. se haga así á la maior brevedad.

Se recibió un oficio del Superior gobierno fecha primero del corriente en que avisa haver determinado se publique el bando sobre la suspension del derecho de vendage en el pan: Los SS. mandaron se archive.

Se recibió un oficio del Superior Gobierno fecha dos del corriente, en que pide razon circunstanciada de las viudedades, pensiones, sueldos, que paga el Exmo. Cavildo, de sus entradas, propiedades &ra. Los SS. mandaron que sin perjuicio de que sobre ello tome conocimiento el Señor Sindico, se pase á la Contaduria copia del oficio y decreto para que á la maior brevedad forme la razon que se pide y la presente.

(f. 69 v.)

Acordaron los SS. se pague á los Empleados de Cavildo el sueldo del mes /de Julio ultimo.

Se leió la vista del Señor Sindico en el expediente promovido por d.ⁿ Martin Echarte y d.ⁿ Augusto Tabier, para que se les prorrogue por seis años mas la contrata de alquiler que tienen celebrada del Cafe de la Casa Coliseo: Y los SS. con arreglo á lo expuesto por el Señor Sindico, y en consideracion á lo que estos inquilinos padecieron en dicha casa el año veinte, y á la puntualidad con que pagan los alquileres, acordaron prorrogarles la contrata por tres años mas desde que espiró el termino de aquella, debiendo procederse á nuevo otorgamiento de la fianza, siempre que el fiador lo sea d.ⁿ Juan Pedro Barangot, y que fecho se avise al Receptor de Proprios.

(f. 70)

Se leió la vista del Señor Sindico en el expediente sobre el bando de buen gobierno, que há formado el Señor Alcalde Provincial para publicarlo en la Campaña, y presentó en

diez artículos al Exmo. Cavildo para su aprobacion: Y los SS. con arreglo á lo expuesto por el Señor Sindico, y á la conformidad que manifestó en que se omitiese por aora la adicion sobre el punto de matanza de bacas, acordaron aprobarlo en todas sus partes, y mandaron se le devuelva con el correspondiente oficio para su publicacion.

Se leió la vista del Señor Sindico en el expediente sobre el proyecto de luminaria publica, que el Señor Diputado de Policia elevo al Superior gobierno, y este há pasado á informe del Exmo. Cavildo: Y los SS. teniendo por mui fundadas las razones que alega el Señor Sindico para considerar inasequible el proyecto en las actuales circunstancias, acordaron se reproduzca por via de informe la vista del Señor Sindico. Con lo que se concluió este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.º Mariano Andrade. — Man.º de Zamudio. — /D. Sa- (f. 70 v.)
turn.º Segurola. — Manuel de Arrotea. — Lorenzo Lopez. —
Man.º de Irigoyen. — Jose Maria Roxas. — Manuel de Arro-
tea. — Man.º José de Haedo. — J. P. Saenz Valiente. — Lean-
dro Muñoz. — Joaquín de Achaval. — Baltazar Ximenes.
— Lic.º d.º Justo José Nuñez. — Ess.º pub.º y de Cav.º

CABILDO DEL 7 DE AGOSTO DE 1821

(Foja 70 vuelta del libro original)

Acuerdo 7 de Ag.º de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á siete de Agosto de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.º d.º Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.º Manuel de Zamudio del Crimen, y d.º Manuel /de Arrotea de segundo voto en deposito, y Regidores d.º d.º Saturnino Segurola, d.º Joaquín de Achaval, d.º Lorenzo Lopez, d.º Manuel de Irigoyen,

y d.ⁿ Jose Maria Roxas, con asistencia del Señor Sindico Procurador general, despues de leida la acta precedente, se vio la solicitud de d.ⁿ Manuel Mariano Crew reducida a que en consideracion á la vaja que sufre de la tercera parte de su sueldo, y al trabajo que tiene en cuidar los almacenes del Coliseo y muebles depositados en ellos, se le haga alguna asignación por este trabajo, como antes se hacia, para ocurrir con ella á su subsistencia y la de su familia: Se vio igualmente el informe del Señor Fiel Executor, en que asegura haver quedado Crew reducido á menos sueldo que el de un Ministro del Juzgado, siendo mucho más graves y laboriosas sus atenciones en la guarda de muebles /cuidado de la carniceria, y recaudacion de los derechos de plaza; y lo considera por esta razón acreedor a la asignación que solicita, ó quando menos á una gratificación que subsane sus quebrantos: Los SS. acordaron asignarle por vía de gratificacion y por una sola vez cincuenta pesos, y mandaron se pase orden á la Contaduria para su entrega.

(f. 71 v.)

Se vio una representacion de d.ⁿ Victoriano Vila en que solicita se le mande pagar el sueldo que se le debe del mes de Diciembre del año pasado por Ayudante que era de la escuela de la Piedad: Los SS. mandaron se le pague pasandose orden a la Contaduria.

Se vio un oficio del superior gobierno fecha dos del corriente á que acompaña en contestacion el bando publicado prohibiendo la matanza de bacas conforme á lo solicitado por el Ayuntamiento: Los SS. mandaron se archive.

Se vio una representacion del Alguacil maior fecha veinte y quatro de Julio /ultimo, á que acompaña un parte del Alcaide de la Carcel, por el que manifiesta, que de los dos calderos que sirven para hacer de comer a los presos, el uno se halla enteramente inservible, y el otro necesita ser compuesto y estañado á la maior brevedad: Y los SS. acordaron se componga este inmediatamente, y comisionaron para ello al mismo Alguacil maior con calidad de presentar la cuenta del costo para su abono, y reservaron acordar oportunamente sobre lo demas.

(f. 72)

Se vio la cuenta que há presentado el Alguacil maior del

gasto en alimentos para los presos en el mes de Julio ultimo, importante ciento veinte y cinco pesos siete y medio reales: Los SS mandaron pase á la Contaduria para que estando, conforme se abone. Con lo que se concluíó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.º Mariano Andrade. — Man.º de Zamudio. — Manuel de Irigoyen. — Jose Maria Roxas. — Manuel de Arrotea. — Lorenzo Lopez. — Joaquin de Achaval. — Lic.º d.º Justo José Nuñez — Ess.º pub.º y de Cav.º (f. 72 v.)

CABILDO DEL 11 DE AGOSTO DE 1821

(Foja 72 vuelta del libro original)

Acuerdo 11 de Agosto de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á onze de Agosto de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber el d.º d.º Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.º Manuel de Zamudio del Crimen, d.º Manuel Arrotea de segundo voto en deposito, y Regidores d.º Leandro Muñoz, d.º Joaquin de Achaval, d.º José Pastor de Lezica, d.º Manuel de Irigoyen, d.º Manuel José de Haedo, y d.º José Maria Roxas, despues de leida la acta precedente, se vio un oficio del superior gobierno /fecha de aier, en que inserta la circular que ha pasado á los Alcaldes de la Campaña, excepcionando por ella de la prohibicion de matar bacas á los Hacendados que se hallan situados mas á la inmediacion del territorio de los salvages, con el fin de que la Provincia aproveche de esos ganados, antes que dexarlos expuestos á ser presa del Indio infiel; y la comunica para inteligencia del Cavildo y demas fines consiguientes: Los SS. mandaron se trascriva á los SS. Alcalde Provincial y Fiel Executor, y que se archive=

Se recivio una circular del gobierno fecha de aier, en que

avisa haver determinado concurrir con todas las Corporaciones á la apertura de la Universidad el doze del corriente á las quatro de la tarde, y lo comunica para la concurrencia del Ayuntamiento: Los SS. acordaron se concurra, y que se archive la circular.

(f. 73 v.)

Se recivio un oficio del superior gobierno fecha nueve del corriente, en que avisa haver nombrado para Secretario de Hacienda al d.^{or} d.ⁿ Manuel Garzia, /Los SS. mandaron se archive.

Se recivio un oficio de la Inspeccion general fecha ocho del corriente, en que inserta la declaratoria del superior gobierno, reducida á que los oficiales de la Legion Patricia, gozando del fuero militar en toda su extension, no deben concurrir á las citaciones de los Jueces ordinarios sin allanamiento de fuero, el qual no debe ni puede hacerse sino en los casos establecidos, mas nunca en las demandas comunes. Los SS. mandaron se comuniqué á los Juzgados y archive.

(f. 74)

Se recivio un oficio del Señor Fiel Executor fecha siete del corriente, en que avisa haver dado puntual cumplimiento á la ordenes que se le hán impartido para que zele con la maior eficacia sobre el peso del pan é insiste en que se tomen las medidas que anteriormene propuso, por que segun observa, vá á subir extraordinariamente el precio del trigo, y á ser extraordinaria por consiguiente la carestía del pan, por lo escaso de aquel renglón, pues que hay dias que no viene trigo alguno á las Plazas: Los SS. man/daron se eleve á la H. J. de Representantes para que lo tenga presente en la resolucion que se há solicitado sobre la materia.

Manifestó el Señor Alcalde de primero voto que la existencia en caxa era de mil ochocientos setenta y cinco pesos.

Hizo presente el Señor Alcalde de primero voto, que d.ⁿ Estevan Romero, respecto, á no haver tenido efecto el arbitrio que se propuso al gobierno para pagarle el principal de diez mil trescientos pesos que se le deben, vajo cuio unico concepto se convino en ceder los intereses á favor de los fondos municipales, pedia que por aora se le mandasen entregar mil pesos á cuenta de los intereses, por hallarse en una urgencia, reservando repetir por lo demás en mejor

oportunidad. Los SS. mandaron se le entreguen pasandose orden á la Contaduria.

Acordaron los SS. se entreguen al Portero Uzin doscientos sesenta y nueve pesos uno y medio reales para el inte/gro (f. 74 v.) pago de sus cuentas de gastos menores desde Marzo hasta Julio ultimo inclusive uno y otro, comprendiendose en esta suma setenta y cinco pesos dos reales que se le quedaron restando por gastos menores en su cuenta de los quatro meses ultimos del año anterior, y ochenta pesos por el alquiler de la casa que ocupó para su habitacion en el mismo año pasandose para ello orden á la Contaduria.

Hizo presente el Señor Alcalde de primero voto que el Señor Coronel d.ⁿ Blas José Pico le havia significado tenia orden para salir á Campaña, y pedia se le mandasen entregar los doscientos pesos que se le restan de sueldos por el tiempo que sirvió de coronel de la Brigada Civica. Los SS. mandaron se le paguen pasandose orden á la Contaduria.

Hizo presente el Señor Alcalde de primero voto que d.ⁿ Juan Beruti solicitaba se le diese algo á cuenta del principal que está impuesto sobre los fondos municipales perteneciente /á su consorte d.^a Maria Manuela Castellanos. Los SS. mandaron se le entreguen á cuenta del principal cien pesos pasandose orden á la Contaduria. (f. 75)

Se vio el expediente de d.^a Micaela Benitez en que solicita el pago de diez y seis pesos tres reales por otros tantos que en Julio y octubre del año proximo pasado suplio en pan y galleta á las tropas destinadas á la defensa de la ciudad: Y los SS. con arreglo al informe del Señor Fiel en que dá por legitimas las dos papeletas que acompaña acordaron se le paguen pasandose orden á la Contaduria. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé =

D.^{or} Mariano Andrade. — Man.ⁱ de Zamudio. — Leandro Muñoz. — Manuel de Arrotea. — Manuel de Irigoyen. — Joaquin de Achaval. — José P. de Lezica. — Man.ⁱ José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 14 DE AGOSTO DE 1821

(Foja 75 vuelta del libro original)

Acuerdo 14 de Ag.^{to} de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á catorce de Agosto de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, d.ⁿ Manuel Arrotea de segundo voto en deposito, d.^r d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Manuel José de Haedo, d.ⁿ José Maria Roxas, y d.ⁿ Juan Pablo Saenz Valiente, con asistencia del Señor Sindico Procurador general; despues de leida la acta precedente; Se vio el informe de la Contaduria en el expediente promovido por d.^a Manuela Gonzales solicitando el pago de lo que se le debe por viudedad; se vio igualmente un oficio del Señor Fiel Executor fecha onze del corri/ente, en que avisa haverle manifestado el Receptor de Propios, que habiendo ocurrido á d.ⁿ Bentura Arzac por el pago de doscientos setenta y dos pesos que debe por el alquiler de un quarto que ocupa propio del Cavildo havia contestado se tenia hecha presentacion en solicitud de que se compensase este debito con otro del Ayuntamiento á favor de su muger d.^a Manuela Gonzales; se vio por ultimo el escrito de esta en que efectivamente pide la compensacion: Y resultando del informe del Contador que se deben á d.^a Manuela doscientos veinte y ocho pesos por su viudedad acordaron se decrete en el expediente el pago á favor de esta por dicha cantidad, y se prevenga al contador avise al Receptor de Propios para el descuento de dicha cantidad por la que debe Arzac en razon de alquileres, reservando tratar sobre el alcance de los quarenta y quatro pesos, quan-

do se acuerde sobre las reclamaciones pendientes de Arzac para el pago de impresos.

Hizo mocion el Señor Sindico /para que se estreche á la (f. 76 v.)
Comisión de Panaderos al pago de los tres mil trescientos treinta y tres pesos que debe por el derecho de vendage del mes de Julio, respecto á que hasta ultimo de dicho mes há estado en su vigor el convenio acordado con dicha comision. Apoiada la mocion, y discutida bastantemente acordaron los SS. se haga saber por mi el actuario á los Individuos de la Comision, que en el termino de ocho dias satisfagan la expresada cantidad, pasandose al Señor Sindico el testimonio de este capitulo de acuerdo con las diligencias á continuacion para que en el caso de no realizar aquellos el pago en el termino prefijado, haga para conseguirlo las competentes gestiones ante el Juzgado de primero voto.

Se vio una presentacion del Mazero Manuel Antunes, en que exponiendo varias necesidades pide se le mande pagar su sueldo de diez pesos del mes de /Diziembre del (f. 77)
año proximo pasado que se le debe: Los SS. mandaron se le pague en consideracion á sus necesidades y sin exemplar pasandose orden á la Contaduria.

Hizo mocion el Señor Sindico para que con respecto á haver trascursado con exceso los diez años, por los quales pudiera subsistir el arrendamiento de la casa que tiene alquilada el Contador maior d.ⁿ Vicente Mariano Reyna, y ser infimo en sumo grado el alquiler de veinte pesos que paga, lo qual redundo en notorio quebranto de los fondos municipales, y en especial de los que debe rendir aquella casa gravados con el pago de crecidos intereses al Seminario Conciliar; se le obligue á entrar en nuevo contrato, y á pagar en razon del alquiler cincuenta pesos mensuales: Los SS. acordaron se aumente el alquiler á la cantidad que designa el Señor Sindico, y se prevenga al Receptor de Propios, que d.ⁿ Vicente Mariano Reyna desde primero del mes entrante debe satisfacer cincuenta pesos mensuales en lugar de los veinte que pagaba, debi/endo otorgar fianza á satisfaccion del Señor Sindico por el pago de dichos alquileres. (f. 77 v.)

Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

D.º Mariano Andrade. — Man.º de Zamudio. — Manuel de Arrotea. — Joaquin de Achaval. — Man.º de Irigoyen. — Man.º José de Haedo. — Jose Maria Roxas.

CABILDO DEL 17 DE AGOSTO DE 1821

(Foja 77 vuelta del libro original)

Acuerdo 17 de Agosto de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Aires á diez y siete de Agosto de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del /Exmo. Cavildo, el d.º d.º Mariano Andrade, Alcalde de primero voto, d.º Manuel de Zamudio del Crimen, y d.º Manuel Arrotea, de segundo voto en deposito, y Regidores d.º Joaquin de Achaval, d.º Manuel de Irigoyen, d.º Baltazar Ximenes, d.º Manuel José de Haedo, y d.º José Maria Roxas, despues de leida la acta precedente; Se recivio un oficio del Señor Secretario de Gobierno fecha de aier, á que acompaña cincuenta exemplares del bando que comprehende el reglamento de elecciones para representantes de la Provincia, á fin de que llamandose á la Sala del Ayuntamiento á los Alcaldes de barrio se les instrua del modo practico como deben conducirse en el cumplimiento de los encargos que se les hace en el mencionado bando, expidiendo el cavildo al mismo tiempo las providencias que le corresponden: Los SS. mandaron se pase circular en el acto á los Alcaldes de barrio para que se personen ante el de primero voto para que este los instrua; nombraron para presidir á la apertura de las Asambleas, en la Catedral al Señor d.º Baltazar Ximenes, en el Colegio al Señor d.º Manuel de Irigoyen, en S.º Nicolas al Señor d.º Manuel de Zamudio, en el Socorro al Señor d.º Leandro Muñoz,

(f. 78)

(f. 78 v.)

en la Piedad al Señor d.ⁿ Manuel José de Haedo, en Montserrat al Señor d.ⁿ Manuel Arrotea, en la Concepcion al Señor d.ⁿ José Maria Roxas, en S.ⁿ Telmo al Señor d.ⁿ Joaquin de Achaval, y mandaron se acuse recivo del oficio exponiendole al Señor Secretario, que aunque se hán tomado todas las providencias para que se cumpla el bando, cree el Cavildo que no podrá realizarse en los terminos que el quisiera y desea el gobierno, pbr la premura del tiempo, y que se archive.

/Se recivio una circular del Gobierno fecha catorce del corriente en que inserta la resolucion de la H. J. de Representantes aprobando la determinacion del Señor governador de salir fuera á obgetos importantes á la Provincia, quedando el despacho ordinario á cargo de los SS. Ministros Secretarios de Gobierno y hacienda, y al del oficial maior del departamento de la guerra el de este, como igualmente encargada al Xefe del Estado maior la Comandancia de armas: Los SS. mandaron se archive. (f. 79)

El Señor Diputado de las fiestas mayas d.ⁿ Baltazar Ximenes hizo presente haver entregado al Señor d.ⁿ José Maria Roxas comisionado para los funerales del Señor Belgrano quatrocientos catorce pesos que resultaron sobrantes en los gastos de aquellas fiestas, todo con arreglo á la prevencion verbal que para esto se le hizo en acuerdo: Los SS. mandaron se tenga presente para las cuentas que deben rendir á uno y otro de dichos SS.

Hizo presente el Señor Alcalde /de primero voto que el R. P. Prefecto del Hospital Bethlemitico pedia se le mandasen dar quatro meses del alquiler de la Casa perteneciente á su Comunidad, que se ocupa con la escuela de S.ⁿ Telmo: pues que aunque no se deben los quatro meses, son en el dia mui graves las urgencias del Hospital, é implora por ellas la consideracion del Ayuntamiento: Los SS. mandaron se entreguen al P. Prefecto o al Procurador noventa y seis pesos á que ascienden los quatro meses de alquiler á razon de veinte y quatro en cada uno pasandose para ello orden á la Contaduria: Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé= (f. 79 v.)

Mariano Andrade. — Man.º de Zamudio. — Manuel de Arro-

(f. 80)

tea. — *Joaquin de Achaval.* — *Man.^l de Irigoyen.* — *Baltazar Ximenes.* — *Man.^l José de Haedo.* — *Jose Maria Roxas.* — *J. P. Saenz Valiente.* — *Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez.* — *Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}*

CABILDO DEL 23 DE AGOSTO DE 1821

(*Foja 80 del libro original*)

Acuerdo 23 de Agosto de 1821.

(f. 80 v.)

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquín Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Seguro, d.ⁿ Manuel de Arrotea, d.ⁿ Leandro Muñoz, d.ⁿ Lorenzo Lopez, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ Manuel José de Haedo y d.ⁿ José Maria Roxas; despues de leida /la acta precedente, se recivio un oficio del superior gobierno fecha de aier en que avisa que consequente á las facultades que le há conferido la H. J. de Representantes, há tenido á bien nombrar por Ingeniero arquitecto en Xefe de la Provincia á d.ⁿ Prospero Catelin, y lo comunica para inteligencia del Ayuntamiento, y para que por su conducto se dé á reconocer á quienes corresponda: Los SS. mandaron se archive, comunicandose antes al Señor Diputado de Policia á los fines que previene.

Se recivio un oficio del Superior gobierno fecha de aier, en que ordena, que quando se presente d.ⁿ Próspero Catelin, se pongan á su disposicion todas las maderas que se hán destinado hasta el dia á la iluminacion de la Plaza, á fin de que elija las que crea necesarias á la construccion de la Sala que se le há encomendado para la representacion Provincial: Los SS. mandaron se conteste que el Ayuntamiento está pronto á franquearlas, pero que siendo estos bienes del

comun, se hace preciso proceder á la /entrega vajo de cuenta (f. 81)* y razon, y formal avaluo por peritos que se nombren, y que se archive el oficio.

Manifestó el Señor Alcalde de primero voto, que la existencia en caja era de dos mil nuevecientos setenta y siete pesos tres reales.

Hizo presente el Señor Alcalde de primero voto, que se havian gastado cincuenta y un pesos en la comida que fue forzoso disponer el dia veinte para los SS. que compusieron la Junta central para el escrutinio de las elecciones de representantes, que permanecio reunida hasta las onze de la noche: Los SS. mandaron se paguen pasandose orden á la Contaduria.

Solicitó el Señor Sindico Procurador general se diese el mas preciso y puntual cumplimiento al acuerdo ⁽¹⁾ del año proximo pasado en orden á las facultades del Señor Regidor Diputado de Policia, en cuio acuerdo está claramente manifestado lo que en este /ramo le corresponde hacer y (f. 81 v.) el como: Los SS. reservaron proveer lo conveniente con mejores conocimientos y con vista de los antecedentes.

Hizo presente el Señor d.^o Manuel José de Haedo haver comprado un texo de oro con peso de sesenta y tres onzas quince adarmes tres granos, ley de veinte y tres quilates, á consecuencia de la comisión que verbalmente se le dio en acuerdo para la compra del oro necesario al sable de obsequio que se há mandado hacer. para el Señor governador de Santa fé d.^o Estanislao Lopez, cuio importe era de mil ciento diez y nueve pesos tres reales á razón de diez y siete y medio pesos onza, y lo havia entregado al Maestro encargado de la obra Juan de Dios Rivera segun lo acredita el recivo que acompaña: Los SS. mandaron se entreguen al Señor d.^o Manuel José de Haedo los mil ciento diez y nueve pesos tres reales pasandose orden á la Contaduria con el recivo de Rivera.

Hizo presente el Señor Diputado de escuelas, que los propietarios de las casas /donde aquellas existen clamaban (f. 82) incesantemente por los alquileres de muchos meses que se

(1) En el original está en blanco (N. de la D.)

deben: Los SS. mandaron se le entreguen quatrocientos pesos para este obgeto pasandose orden á la Contaduria.

Acordaron los SS. se pague á los empleados de Cavildo medio mes de sueldo del de Diciembre del año anterior que se les debe.

Se leió la vista del Señor Sindico en la representacion del Alcalde de Hermandad del Partido de Palermo para que se deslinden los limites de su jurisdiccion, en que con arreglo á lo acordado en veinte de Diciembre de ochocientos ocho, donde se deslindan por limites desde la Recoleta al arroyo de Medrano, Chacarita de los Colegiales y Corrales de Miserere, pide se oficie á este y al de San Isidro; manifestandoles este limite que no deben traspasar, y previniendoles que en caso de comision particular fuera de él están obligados á noticiarla al Al/calde del Partido á quien corresponda para conservar de este modo la respetabilidad de las Justicias: Los SS. acordaron se haga como propone el Señor Sindico archivandose el expediente.

(f. 82 v.)

Se leió la vista del Señor Sindico en el expediente promovido por d.^a Teresa Barela, para que la pension de ciento veinte pesos que disfrutaba de viudedad, se declare á favor de su hija Maria Deogratias Zorrilla, abonandosele los caidos desde que aquella dexó de percivirla por haver pasado á segundas nupcias: Y los SS. con arreglo á lo expuesto por el Señor Sindico acordaron que desde esta fecha disfrute la Maria Deogratias la misma pension de ciento veinte pesos anuales, sin hacerse lugar al abono que se solicita de los caidos, y que se le entreguen por via de gratificacion unicamente y por esta sola vez cincuenta pesos, pasandose orden á la Contaduria: y que se avise al Señor Alcalde de segundo voto para que sobre nombramiento de Curador á la niña, como há debido hacerse por /haver la Madre contrahido segundo enlace:

(f. 83)

Presentó el Señor Alcalde de primero voto el testimonio de la acta del escrutinio general de elecciones para Representantes de la Provincia; y exhibio al mismo tiempo un oficio que há recibido de la Secretaria de la H. J. de Representantes, en que se le acusa recivo de los registros y acta

originales que remitio conforme á lo prevenido en el bando: Los SS. mandaron se archive uno y otro. Con lo que se concluíó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

Mariano Andrade. — *Joaquín Belgrano.* — *Man.º de Zamudio.* — *D.º Saturnino Segurola.* — *Lorenzo Lopez.* — *Man.º de Irigoyen.* — *Baltazar Ximenes.* — *Leandro Muñoz.* — *Jose Maria Roxas.* — *Manuel de Arrotea.* — *Man.º José de Haedo.* — *Lic.ºo d.ºn Justo José Nuñez.* — *Ess.ºo pub.ºo y de Cav.ºo* (f. 83 v.)

CABILDO DEL 29 DE AGOSTO DE 1821

(Foja 83 vuelta del libro original)

Acuerdo 29 de Agosto de 1821.

En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.ºr d.ºn Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ºn Joaquin Belgrano de segundo, y d.ºn Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.ºr d.ºn Saturnino Segurola, d.ºn Joaquin de Achaval, d.ºn José Pastor de Lezica, d.ºn Lorenzo Lopez, d.ºn Manuel de Irigoyen, d.ºn Baltazar Ximenes, y d.ºn José Maria Roxas, con asistencia del Señor Sindico Procurador general, despues de leida la acta precedente, Hizo presente el Señor Alcalde de primero voto que el P. Maestro Fray Andres Rodriguez del orden de Predicadores havia ocurrido hoy mismo á su casa manifiestan/dole haversele entregado en oro dos mil pesos por via de restitucion para que los exhibiese al Exmo. Cavildo por ser correspondientes á los fondos municipales, sin que se entendiese ser del robo executado este año en las casas capitulares, sino solamente que pertenecian á los fondos municipales, y que el sugeto que hacia la restitucion suplicaba se le perdonasen los intereses; y

que dicho P. Maestro havia en efecto entregadolos los dos mil pesos en oro, los mismos que ponía á disposicion del Exmo. Cavildo para que determinase acerca de ellos, resolviendo sobre lo demas lo que estimase conveniente: Los SS. mandaron pasen á Tesoreria mil nuevecientos quarenta y nueve pesos, y acordaron no solo dispensarle los intereses á la persona que há hecho la restitution, sino tambien con arreglo á peticion del Señor Sindico absolverle por lo que /toca á la Corporacion de todo reato de crimen sobre que pudiera reclamar; y determinaron se dén al P. Maestro Rodriguez tres onzas de oro para que aplique una misa rezada en accion de gracias por la restitution las que se entregaron en el acto al Señor Alcalde de segundo voto, para que las ponga en manos de dicho Padre Maestro.

(f. 84 v.)

Trataron los SS. sobre el modo mas firme y mas economico de hacer la vereda de las Casas Capitulares á la parte del Sud, y considerandolo tal el que sea de piedra, acordaron se haga asi, comisionaron al Portero Uzin para que corra con la obra con especial encargo de que inmediatamente se ponga mano á ella, y mandaron se le entreguen trescientos pesos, pasandose para esto orden á la Contaduria, con la calidad de rendir cuenta oportunamente.

Se leió una representación del Maestro Albañil Agustin Conde, en que solicita se le manden pagar catorce pesos por su /trabajo en la construccion de una pared que levantó por orden del Señor Alcalde de primero voto en la casa del nuevo Coliseo para impedir el transito y comunicacion de la calle á la contigua de d.^{na} José Maria Pino: Los SS. mandaron se le paguen pasandose orden á la Contaduria.

(f. 85)

Presentó el Señor Regidor Diputado de escuelas una cuenta importante doscientos quatro pesos seis reales por lo gastado en la de la Piedad para ponerla en orden de que se siga en ella el sistema de Lancaster: Los SS. acordaron se le entreguen pasandose orden á la Contaduria

Se recivio un oficio del Superior gobierno fecha veinte y quatro del corriente, en que previene se le pase dentro de dos dias una copia de la liquidacion general y plan demostrativo del valor de las rentas municipales que debe haverse-

presentado por la Contaduria con arreglo á la Ordenanza, y en caso de que no haia sido formado, se embie copia del que pasó en el año veinte: Y los SS. mandaron que por la /Contaduria se dé el mas preciso cumplimiento á la orden, y exhiba la copia para remitirla en uno u otro de los modos que previene. (f. 85 v.)

Hize presente yo el actuario haver d.ⁿ José Antonio Capdevila otorgado la fianza por d.ⁿ Nicolas Paduan para el cumplimiento de la contrata de dos mil pesos por el puente de barracas en los quatro años que debe correr á su cargo con el que há construido de su cuenta en las Conchillas: Los SS. mandaron que los quatro años corran desde el onze de este mes en que se otorgó la fianza, y que la cuota que hán de contribuir en el puente de las conchillas sea la misma que se contribuie en el de barracas, entregandose por mi el actuario, á Paduan copia de la tarifa que rige.

Se vio el expediente de d.^a Manuela Alonzo Conde, en que solicita que por haver pasado á segundas nupcias, recaiga /en su hijo José Maria Balbuena la pension de doze (f. 86) pesos mensuales que disfrutaba por la muerte de su marido Juan Pablo Balbuena: Y los SS. con arreglo á lo expuesto por el Señor Sindico acordaron no hacer lugar á la solicitud, y mandaron se archive el expediente. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Man.^l de Irigoyen. — Baltazar Ximenes. — Joaquin de Achaval. — Jose Maria Roxas. — Lorenzo Lopez. — José Pastor de Lezica. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 31 DE AGOSTO DE 1821

*(Foja 86 del libro original)*Acuerdo 31 de Ag.^{to} de 1821.

(f. 86 v.)

En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Aires á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la /Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.ⁿ Leandro Muñoz, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ José Maria Roxas, y d.ⁿ Juan Pablo Saenz Valiente; despues de leida la acta precedente; Se vio un oficio del Alcalde de la Hermandad del Partido de Moron fecha veinte y nueve del corriente á que acompaña los registros originales y acta de escrutinio de las elecciones de aquel Partido y adyacentes para Representante de la Provincia por ellos: Y los SS. considerando que la remesa se há hecho al Ayuntamiento por equivocacion acordaron se pase todo á la H. J. de Representantes con el correspondiente oficio.

(f. 87)

Se recivio un oficio del Señor Secreta/rio de gobierno fecha veinte y ocho del corriente, en que para inteligencia del Cavildo y demas fines consiguientes inserta el decreto del gobierno para la plantificacion de un archivo general á donde se trasladen todos los particulares, incluso el del Cavildo: Los SS. mandaron pase en vista al Señor Sindico.

Se vio un oficio del Señor Secretario de gobierno fecha veinte y nueve del corriente, en que previene nombre el Ayuntamiento por su parte perito que con el ingeniero arquitecto en Xefe procedan al avalúo de las maderas que servian para la iluminacion de la plaza, en la inteligencia de que con la misma fecha se há ordenado al ingeniero se

persone ante el Cavildo á recibirse de las maderas: Los SS. nombraron á d.^o Roque Niquilson, para que tome razon, proceda al justiprecio, verifique la entrega, y dé cuenta.

Hize presente yo el actuario una nota del Alcalde de la Matanza d.^o Bonifacio Zapiola en que pide licencia para vajar á la Ciudad conduciendo dinero para chaquetines del exercito, y á otras diligencias de su cargo: Los SS. se la concedieron, y mandaron se le comunique por el Señor Alcalde de primero voto. (f. 87 v.)

Hizo presente el Señor d.^o José Maria Roxas que faltan ciento ochenta y dos pesos seis reales para el completo de los gastos hechos en los funerales del Señor Belgrano, y pedia resolucion sobre ello, en la inteligencia de que en la suma total de lo gastado que asciende á mil quinientos noventa y seis pesos, há impendido el Exmo. Cavildo por su parte nuevecientos catorce pesos: Y los SS. acordaron que por el Señor Comisionado se vendan algunos enseres que hán quedado, á los precios á que se pueda, y que respecto á haverse comprometido el gobierno á costear los funerales por mitad, se ocurra á él por oficio exigiendo la cantidad que le corresponde enterar.

Presentó el Señor Sindico la /cuenta de su honorario del segundo tercio del año importante doscientos ochenta y ocho pesos quatro reales: Los SS. mandaron se le paguen por Tesoreria con intervencion de la Contaduria. (f. 88)

Hizo presente el Señor Alcalde de primero voto que el Rector del Seminario Conciliar pedia se le entregase algo á cuenta de los intereses de este año sobre el capital que perteneciente á dicho Seminario reconoce el Exmo. Cavildo: Los SS. mandaron se le entreguen doscientos pesos á cuenta pasandose orden á la Contaduria. Con lo que se concluyó este acuerdo, que firmaron dichos SS. de que doy fé=

Mariano Andrade. — *Joaquin Belgrano.* — *Man.^o de Zamudio.* — *Leandro Muñoz.* — *Man.^o de Irigoyen.* — *Jose Maria Roxas.* — *Joaquin de Achaval.* — *Baltazar Ximenes.*

CABILDO DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1821

(Foja 88 vuelta del libro original)

Acuerdo 4 de Sept.^{ro} de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á quatro de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Leandro Muñoz, d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ Joaquin de Achaval d.ⁿ Lorenzo Lopez, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas con asistencia del Señor Sindico Procurador general; despues de leida la acta precedente, manifestó el Señor Alcalde de primero voto que la existencia en caja /era de dos mil quatrocientos treinta y quatro pesos cinco reales

(f. 89)

Se recivio un oficio del Superior gobierno fecha primero del corriente, en que avisa haver resuelto que las jurisdicciones de San Fernando y Conchas sean independientes una de otra, y que se proceda á nombrar por el Ayuntamiento la persona que deba servir el cargo de Alcalde de Hermandad en las Conchas: Los SS. nombraron á d.ⁿ Diego Piñero, mandaron se ocurra al Gobierno por la aprobacion, y al mismo tiempo para que se sirva deslindar los límites de ambas jurisdicciones á fin de evitar competencias, que són mas de temerse en esos dos pueblos por su declarada oposicion.

Acordaron los SS. se pague á los empleados de Cavildo el sueldo del ultimo mes de Agosto.

Acordaron los SS. se pague á los empleados de Cavildo el ultimo medio sueldo del mes de Diziembre del año anterior que se les resta.

Presentó el Alguacil maior una cuenta importante ciento veinte y seis /pesos por alimentos dados á los presos de la carcel en el mes de Agosto ultimo: Los SS. mandaron pase á la Contaduria para que estando conforme se abone. (f. 89 v.)

Se leió la vista del Señor Sindico al oficio del Superior gobierno de veinte y ocho de Agosto ultimo en que inserta el decreto de la misma fecha, mandando por él se reunan en un archivo general todos los particulares de esta capital incluso el de Cavildo; en cuja vista por una multitud de razones y fundamentos que alega el Señor Sindico, pide se reclame de esta resolucion: Y los SS. conformandose en todo con el sentir del Señor Sindico acordaron se eleve original la vista al Superior gobierno con el correspondiente oficio insistiendo en la revocacion del decreto por lo respectivo á la /traslacion del archivo de Cavildo, debiendo quedar copiada la vista en el libro que corresponde. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé = (f. 90)

Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Leandro Muñoz. — Lorenzo Lopez. — Joaquin de Achaval. — Man.^l de Zamudio. — Man.^l de Irigoyen. — Jose Maria Roxas. — Manuel de Arrotea. — Man.^l José de Haedo. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1821

(Foja 90 del libro original)

Acuerdo 11 de Sept.^{re} de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Aires á onze de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en /la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^r d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Manuel Arrotea, (f. 90 v.)

d.ⁿ José Pastor Lezica, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Leandro Muñoz, d.ⁿ Lorenzo Lopez, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes, y d.ⁿ José Maria Roxas con asistencia del Señor Sindico Procurador general, despues de leida la acta precedente, se vio una presentacion del Portero Uzin, en que hace merito de los servicios que há prestado á la Corporacion en veinte y ocho años, de recaudador en los de noventa y seis y noventa y siete de los delicados ramos de moxon, mercachifles, villares, y canchas; de portero escribiente desde el año de ochocientos ocho, despues de haver servido antes mas de catorce meses el de portero sin sueldo ni gratificacion, y haver sufrido en la reforma de sueldos que hizo el soberano Congreso el que queda-/se el suio de setecientos pesos reducido á solos seiscientos, aumentandosele el trabajo por haverse suprimido la plaza de un escribiente auxiliar de la Secretaria de Cavildo; y por estos servicios en que dice haverse manejado con desempeño, honor, y delicadesa, pide se le haga gracia de un terreno que el Exmo. Cavildo posee al otro lado de barracas entre la quinta de Galves y la de Piñeiro conocido generalmente con el nombre de la *Ensenada de Cavildo*, por ser un terreno de ninguna consideracion en razon de ser anegadiso, y que nada produce en el dia, aunque á fuerza de industria podrá proporcionarle con el tiempo una escasa subsistencia, y hacer de ese modo mas tolerables y menos penosos los ultimos dias de su vida: Y los SS. penetrados de la verdad de quanto expone, al mismo tiempo que de su exactitud en el desempeño de sus obligaciones, y otras mas ajenas de su incumbencia, y teniendo en consideracion el cortisimo valor de ese /terreno, y que hasta aora no há servido de utilidad alguna á la municipalidad ni le há rendido el menor emolumento, acordaron cederselo al suplicante en remuneracion de sus buenos servicios, para que lo disfrute y goze en propiedad, y disponga de el á su arbitrio como de cosa suia propia adquirida con justo titulo, qual es el de esta cesion remuneratoria; y mandaron se avise al superior gobierno por oficio para su inteligencia =

Hizo presente el Señor Alcalde de primero un oficio fecha

(f. 91)

(f. 91 v.)

de aier que se le há pasado por el superior gobierno, avisandole haver sido nombrado por la Seccion de Lujan, guardia, y Lobos Representantes en la Junta Provincial, y previniendole se personase en la noche de aier á prestar el juramento y recibirse del cargo; lo que hacia presente para conocimiento del Exmo. Cavildo, manifestandole tambien que hoy mismo elevaba su renuncia á la H. J. por que este cargo le prepara nada menos que su ruina: Y los SS. persuadidos de /esto mismo, como tambien de la notable falta que hace (f. 92) en la Corporacion el Señor Alcalde de primero voto, y creiendo que no hay un derecho para que la Seccion de Lujan, Guardia, y Lobos lo separe de un empleo que le confirió la voluntad general del Pueblo de Buenos Ayres, acordaron se eleve suplica á la H. J. para que se sirva atender á la renuncia del referido Señor Alcalde.

Se recivio un oficio del Señor d.ⁿ Juan Pablo Saenz Valiente fecha de hoy, en que avisa haver sido nombrado Representante de la H. J. por el pueblo de S.ⁿ 'Isidro, y que no obstante haver hecho renuncia, no se le há admitido, y se há declarado no pertenecer ya á esta Corporacion: Los SS. mandaron se tenga presente para acordar lo que corresponda segun el resultado de la renuncia del Señor Alcalde de primero voto. Con lo que se concluió este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

Mariano Andrade. — *Joaquín Belgrano.* — /*Man.^l de Zamudio.* — *José P. de Lezica.* — *Lorenzo Lopez.* — *Man.^l de Irigoyen.* — *Jose Maria Roxas.* — *Manuel de Arrotea.* — *Leandro Muñoz.* — *Joaquín de Achaval.* — *Baltazar Ximenes.* — *Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez.* — *Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}* (f. 92 v.)

CABILDO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1821

*(Foja 92 vuelta del libro original)*Acuerdo 14 de Sept.^{no} de 1821.

(f. 93)

En la Ciudad de la Santísima Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á catorce de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ Leandro Muñoz, d.ⁿ Lorenzo Lopez, d.ⁿ José Pastor Lezica /d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, y d.ⁿ José Maria Roxas, con asistencia del Señor Sindico Procurador general, despues de leida la acta precedente manifestó el Señor Alcalde de primero voto que la existercia en caja era de dos mil trescientos treinta y ocho pesos quatro y medio reales.

Se vio un oficio del Señor Alcalde de primero voto fecha de diez del corriente á que acompaña el testimonio de la acta general de escrutinio de las elecciones de los dos Representantes que deben subrogar a los DD. d.ⁿ Vicente Anastasio Echeverria y d.ⁿ Vicente Lopez: Los SS. mandaron se archive todo con el oficio del Señor Secretario de la H. J. en que acusa recivo del testimonio que se le pasó, y que há exhibido el Señor Alcalde.

(f. 93 v.)

Se vio una presentacion del Señor d.ⁿ Joaquin de Achaval, en que solicita que asi por la suma de catorce mil pesos que deben los fondos municipales á d.ⁿ Pedro Villanueva, y este há cedido á su favor, /como por la de un mil novecientos un pesos cinco y tres quartillos reales, que igualmente há de haver por otros tantos que se deben al d.^{or} d.ⁿ Vicente Lopez del tiempo que fue Diputado en el Congreso, y há cedido tambien á su favor, se mande que desde esta fecha

se situen y abonen hasta cubrir el pago mil pesos sobre el derecho de corrales, y que se liquide la cuenta pendiente con d.ⁿ José Maria Coronel, y traspase á su favor la suma que este adeude para cancelar cantidad de pesos de que el suplicante le es deudor: Y los SS. mandaron se le entreguen quinientos pesos por cuenta del haver del d.^{or} d.ⁿ Vicente Lopez, y que por lo demas que comprehende su solicitud pase en vista al Señor Sindico.

Acordaron los SS. se entreguen al Señor d.ⁿ Juan José Passo quinientos pesos á cuenta de maior cantidad que se le debe por sus sueldos del tiempo que fue diputado en el Congreso, pasandose para ello orden á la Contaduria.

Acordaron los SS. se paguen al escri/vano de camara (f. 94) d.ⁿ José Garzia veinte y cinco pesos seis reales que por la planilla de costas debe el Ayuntamiento por las que se hán causado de su parte en el asunto de los Panaderos sobre vendage de pan que estos llevaron en recurso á la Exma. Camara de Justicia, pasandose para ello orden á la Contaduria.

Acordaron los SS. se entreguen al Señor Regidor Diputado de escuelas doscientos pesos para los gastos necesarios en la de S.ⁿ Telmo, á fin de ponerla en estado de que en ella pueda enseñarse segun el sistema de Lancaster, pasandose para ello orden á la Contaduria.

Acordaron los SS. se entreguen á d.ⁿ Juan Beruti doscientos pesos á cuenta del principal que reconocen á interes los fondos municipales, correspondiente á la muger de aquel d.^a Maria Manuela Castellanos, pasandose para ello orden á la Contaduria.

Se vio una cuenta que há presentado el Alguacil maior importante doze pesos por la compostura de los dos calderos /de la carcel: Los SS. mandaron se paguen pasandose orden (f. 94 v.) á la Contaduria; por haverse determinado con mejores conocimientos la compostura de ambos calderos, y comunicandose de palabra esta determinacion al Señor defensor de pobres.

Acordaron los SS. se entreguen al Portero Uzin cien pesos para en parte de pago de lo que se debe por la funcion de S.ⁿ Martin del año diez y nueve.

Se vio el informe del Señor Diputado de escuelas en el expediente promovido por d.ⁿ Roque Nicholson para el pago de ciento veinte y cinco pesos cinco reales por lo que há trabajado de carpinteria para dichas escuelas: Los SS. con arreglo al informe mandaron se le paguen pasandose orden á la Contaduria.

(f. 95)

Se vio el expediente de d.ⁿ Evaristo Gonzales en que solicita el pago de noventa y ocho pesos por suministraciones hechas en varios articulos á las tropas el año veinte: Y los SS. sin embargo de lo que informa el Señor Fiel Executor, acordaron se le abonen solamen-/te los ochenta y dos pesos que resultan de las papeletas que há presentado; pasandose para ello orden á la Contaduria.

Se vio el expediente de d.ⁿ Manuel Cano en que solicita el abono de ciento treinta y ocho pesos medio real por las reses que franqueó al exercito en el año anterior: Y los SS. con arreglo al informe de la Contaduria mandaron se le paguen ciento veinte y quatro pesos medio real pasandose orden á la Contaduria, y que por el valor de las reses suplidas á la Policia ocurra donde corresponda.

Se vio el expediente de d.ⁿ Tomas Lorea en que solicita el pago de veinte y cinco pesos seis reales de suministraciones en leña, sal, y otros articulos hechas al Tercer Tercio Civico por ordenes del Señor Fiel Executor: Y los SS. con arreglo al informe de dicho Señor mandaron se le paguen pasandose orden á la Contaduria.

(f. 95 v.)

Se vio el expediente de d.ⁿ Fernando Arriola en que solicita el pago de cincuenta pesos dos reales de suministraciones en leña, sal, y demas hechas el año veinte al primer Tercio Civico por varios individuos, cuias papeletas há presentado: Y los SS. con arreglo al informe del Señor Fiel /mandaron se le paguen pasandose orden á la Contaduria.

Se vio el expediente de d.ⁿ Felipe Piñero en que solicita el pago de doscientos quince pesos, valor de las reses suministradas á la Cavalleria del Señor d.ⁿ Gregorio Araoz de la Madrid, y constan de dos papeletas, que en su informe, dá por legitimas el Señor Fiel: Los SS. mandaron se le paguen pasandose orden á la Contaduria.

Se vio el expediente de d.^a Francisco Alvarez en que solicita el pago de sesenta y un pesos por suministraciones en leña, pan, y otros articulos hechas al Cuerpo de Cavalleria nacional en los corrales de Miserere: Y los SS. con arreglo al informe de la Contaduria mandaron se le paguen pasandose á esta la orden competente.

Se vio el expediente de d.^a Isidora Garzia en que solicita el pago de diez pesos quatro reales valor de veinte y una arrobas de carne que entregó para las tropas /en la invasion (f. 96) del exercito federal: Y los SS. con arreglo al informe del Señor Fiel mandaron se le paguen pasandose orden á la Contaduria.

Se vio la cuenta que há presentado el Portero Uzin de gastos menores del mes de Agosto ultimo, importante sesenta y seis pesos tres reales: Los SS. mandaron se le paguen pasandose orden á la Contaduria.

Se vio un oficio del superior gobierno fecha treze del corriente, en que aprueba el nombramiento de Alcalde de Hermandad de las Conchas hecho en d.^a Diego Piñero, y avisa haver comisionado á los SS. Alcalde de primero voto, y Regidor Diputado de Policia, y al Ingeniero arquitecto en Xefe para demarcar los limites de las jurisdicciones de S.^a Fernando y Conchas, con la calidad de que los gastos se hán de costear por los fondos municipales: Los SS. acordaron se pase orden por el Señor Alcalde de primero voto al electo para que vaje á recibirse del cargo, y que se reserven los quarenta y dos pesos dos y medio reales, resto de la existencia en caja, /para los gastos de la Comision, avisandose (f. 96 v.) á la Contaduria. Con lo que se concluyó este acuerdo, que firmaron dichos SS. de que doy fé=

Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Manuel de Arrotea. — Man.^l de Zamudio. — Lorenzo Lopez. — José P. de Lezica. — Leandro Muñoz. — Man.^l de Irigoyen. — Jose Maria Roxas. — Joaquin de Achaval. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1821

*(Foja 96 vuelta del libro original)*Acuerdo 21 de Sept.^{re} de 1821 =

(f. 97)

En la Ciudad de la Santísima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno, estando /reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, a saber, el d.^r d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquín Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ José Pastor Lezica, d.ⁿ Lorenzo Lopez, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas, despues de leida la acta precedente se vio un oficio del Señor Alcalde de primero voto fecha diez y siete del corriente á que acompaña testimonio del escrutinio general de las elecciones de dos representantes para la H. J. de Provincia celebradas el dia anterior; se vio igualmente otro oficio del Señor Secretario de la H. J. acusando recivo del testimonio que se le pasó, y que há manifestado el mismo Señor Alcalde: Los SS. mandaron se archive todo =

(f. 97 v.)

Se vio un oficio del Señor Secretario de Hacienda fecha diez y ocho del corriente, en que de orden superior previene se pase á aquel ministerio razon de las cantidades que desde el año de diez y nueve hasta fin de Agosto ultimo se hán entregado á d.ⁿ Ambrosio Lezica por cuenta /del Estado; y haviendose prevenido al Contador formase la razon en el acto, y formadola en efecto, por la cual consta haverse entregado á d.ⁿ Ambrosio Lezica ocho mil pesos, mandaron los SS. se pase en el dia.

Se vio un oficio del superior gobierno fecha diez y ocho del corriente, en que avisa haver pasado orden á la Tesore-

ria general para que entregue á disposicion del Ayuntamiento los doscientos noventa y ocho pesos que faltan á completar la parte que corresponde al gobierno en los gastos del funeral del Señor Brigadier general Belgrano: Los SS. mandaron que el Tesorero de Propios ocurra á recibirlos con conocimiento de la Contaduria =

Se vio un oficio del superior gobierno fecha quince del corriente, en que expresa vá a hacer reclamacion al gavinete del Brasil sobre la propiedad detenida alli de un particular, /y previene que para reclamar igualmente otra del Ayuntamiento detenida del mismo modo, se le instrua circunstanciadamente del origen y causas que haian motivado aquella detencion ó embargo: Y los SS. con los conocimientos que se hán tomado, acordaron se oficie en el dia al Señor d.^o Juan de Alagon para que informe á la maior brevedad sobre este asunto de que estuvo encargado. (f. 98)

Hizo presente el Señor Fiel Executor que d.^o Juan Ovalle abastecedor se há quejado de que el Alcalde de Hermandad de San Pedro d.^o Francisco Rodriguez le há exigido ocho reales por poner el visto bueno ó pase en la certificacion con que conducia una partida de ganado: Y los SS. advirtiendo ser este un exceso en el Alcalde, si es cierto el hecho, acordaron se le oficie por el Señor Presidente para que en el caso de haver exigido los ocho reales los debuelva, y se abstenga en lo sucesivo de un igual comportamiento sin dar merito á quejas de esta naturaleza.

Se vio un oficio del superior gobierno fecha siete del corriente, en que inserta un decreto de la misma, suprimiendo por él las plazas de primero y segundo bi/bliotecario en la Biblioteca publica, y nombrando de Director de ella al Señor d.^o Saturnino Seguro, con facultad de que nombre dos auxiliares vajo su responsabilidad con el sueldo de un peso diario que deberá pagarse de los fondos municipales: Los SS. mandaron pase á la Contaduria á los efectos consiguientes. (f. 98 v.)

Se vio un oficio del Superior gobierno fecha onze del corriente previniendo por el que el sobrante que resulta de la cantidad que anteriormente se invertia en el pago de los

individuos encargados de la biblioteca comparada con la que en el dia se satisface, se destine á los demas gastos de este establecimiento, poniendolo en consecuencia á disposicion del Señor d.^{or} Segurola: Los SS. mandaron se haga como se previene, y que pase á la contaduria á los fines consiguientes.

(f. 99)

Se personó en la Sala el Alcalde /electo de la Hermandad del Puerto de las Conchas d.ⁿ Diego Piñero, prestó el correspondiente juramento y tomó posesion del cargo: y mandaron los SS. se avise por oficio al Alcalde de San Fernando para su conocimiento y demas fines consiguientes=

Traxeron á consideracion los SS. las insinuaciones que hán hecho los subalternos de esta Corporacion sobre que á los Empleados en las demas oficinas de la Provincia no se les descuenta hace meses la tercera parte de sus sueldos sino que se les pagan integros: Y á merito de ellas, no siendo justo que los subalternos solos de Cavildo sufran este gravamen acordaron los SS. se pase en el dia oficio al Gobierno pidiendo esplicacion sobre este asunto, para en el caso de ser cierta la exposicion de los subalternos, pagarles integros sus sueldos, y devolverles las cantidades que se hán descontado, y se hán retenido por la duda que ofrecia el decreto en orden al tiempo. Con lo que se concluyó este acuerdo, que firmaron dichos SS. de que doy fé=

(f. 99 v.)

Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^t de Zamudio. — /Lorenzo Lopez. — Man.^t de Irigoyen. — Man.^t José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — Joaquin de Achara. — José P. de Lezica. — Baltazar Ximenes. — Lic.^{do} d.ⁿ Ju José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}



En quartillo

Sello quarto para los años undécimo y duodécimo de la libertad
mil ochocientos veinte, y mil ochocientos veinte y uno.



Acuendo 29 de Sept^{re} de 1821.

En la Ciudad de la Santísima Trinidad
Puerto de Santa María de Buenos Ay-
res a veinte y cinco de Septiembre de mil
ochocientos veinte y uno, estando reuni-
dos en la sala de sus acuerdos los S.^{os} del
Excmo Cabildo, a saber el S.^o D.^o Maximiano
Andrade, Alcalde de primeros votos, D.^o
Touguin Belgrano de segundos, y D.^o Ma-
nuel de Zamudio del Crimen, y Regido-
res D.^o Manuel Anstee, D.^o Leonardo Mu-
ñoz, D.^o Lorenzo Lopez, D.^o Touguin de Acha-
val, D.^o Manuel de Frigoyen, D.^o Manuel José
de Haedo, y D.^o José María Roxas, con asis-
tencia del Señor Sindico Procurador gene-
ral; después de leída la acta precedente,
se recurrió un oficio de la Junta protectora
de escuelas de San José de Flores fecha vein-
te y uno del corriente, a que acompañaba
la renuncia del Preceptor de la de aquel
parroquia San José Vicente Oxia, para que

Lámina X. — Facsimile de la foja 1.

(División Colonia — Sección Gobierno — Sala VI; Cuerpo XIV; Anaquel 11; Número 36 — Archivo, extinguido Cabildo de Buenos Aires; libro 88; 1821 — Original; papel sellado y con filigrana; formato de la hoja 30 1/2 x 21 cent.; interlínea 9 a 12 mil.; conservación regular. Tiene picaduras de polilla).

LIBRO LXXXVIII

CABILDO DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1821

(Foja 1 del libro original)

Acuerdo 25 de Sept.^{ra} de 1821.

En la Ciudad de la Santisima Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y cinco de Septiembre de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade, Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ Leandro Muñoz, d.ⁿ Lorenzo Lopez, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas, con asistencia del Señor Sindico Procurador general; despues de leida la acta precedente, se recivio un oficio de la Junta protectora de escuelas de San José de Flores fecha veinte y uno del corriente, á que acompaña la renuncia del Preceptor de la de aquel partido Fray José Vicente Ortiz, para que /se resuelva lo conveniente, previniendo estar facultado (f. 1 v.) el vocal d.ⁿ Antonio Millan para tratar sobre todo con el Ayuntamiento: Los SS. mandaron pase al Señor Regidor Diputado de escuelas para que sobre todo tome inmediatamente providencia.

Hizo presente el Señor d.^o José Maria Roxas que se restan todavía ciento ochenta y dos pesos seis reales para el completo de los gastos en el funeral del Señor Brigadier General Belgrano: Los SS. mandaron se le entreguen pasandose orden á la Contaduria.

Se vio el expediente sobre los cinco mil pesos que repiten los herederos de d.^o Manuel de la Piedra, como deuda procedente de las cuentas del Señor d.^o Juan Martin de Pueyrredon, por el tiempo que estuvo en Madrid en clase de Diputado de este Ayuntamiento: Y los SS. suspendieron la resolucion hasta tomar cada uno mejores conocimientos del expediente. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé =

(f. 2) *Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Manuel de Arrotea. — Leandro Muñoz. — Man.^l de Irigoyen. — Jose Maria Roxas. — Man.^l José de Haedo. — Joaquin de Achaval. — Lorenzo Lopez. — Lic.^{do} d.^o Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}*

CABILDO DEL 2 DE OCTUBRE DE 1821

(Foja 2 del libro original)

Acuerdo 2 de Octubre de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á dos de Octubre de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.^o Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.^o Joaquin Belgrano de segundo, y d.^o Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^{or} d.^o Saturnino Segurola, d.^o Leandro Muñoz, d.^o Joaquin de Achaval, d.^o Manuel de Irigoyen, d.^o Baltazar Ximenes, y d.^o José Maria /Roxas, con asistencia del Señor Sindico Procurador general, despues de leida la acta precedente; Pidio el Señor Sindico discusion sobre la propuesta de d.^o

(f. 2 v.)

Manuel de Inzua en orden a la venta de la carne en la recova y quatro quadras en contorno de la plaza, á fin de expedirse en su vista con mejores conocimientos: Los SS. acordaron se traiga el expediente para el acuerdo inmediato=

Se vio nna presentacion de d.ⁿ Ramon Gutierrez en que solicita se le nombre Preceptor de la escuela de primeras letras de San José de Flores, de que há hecho renuncia el que lo era Fray José Vicente Ortiz: Los SS. mandaron pase al Señor Diputado de escuelas para que segun la idoneidad del suplicante, lo nombre con la calidad de interino, y proceda á lo demas que corresponde=

Se vio unoficio del Alcalde de la Hermandad de la Punta de S.ⁿ Fernando fecha diez y ocho de Septiembre ultimo, en que avisa que el onze de este mes concluye el remate del abasto de carnes en S.ⁿ Fernando y Conchas, que corre á su cargo: Los SS. /mandaron se pase orden á dicho Alcalde, (f. 3) para que lo saque á remate inmediatamente, anunciandolo al Publico por carteles, y vajo las formalidades observadas en los anteriores, con calidad de dar cuenta para su aprobacion y demas que corresponda=

Se vio el expediente de Andres Balenzuela, en que solicita el pago de veinte pesos de leña que suministró en el año ultimo á las milicias de cavalleria del tercer esquadron: Y los SS. con arreglo al informe del Señor Fiel Executor mandaron se le paguen, pasandose orden á la Contaduria.

Se vio el expediente de José Garzia en que reclama el pago de siete pesos cinco reales de suministraciones en leña hechas á las tropas el año anterior: Y los SS. con arreglo al informe del Señor Fiel Executor mandaron se le paguen pasandose orden á la Contaduria.

Se vio un oficio del superior gobierno fecha veinte y ocho del que espiró, en que /avisa que consecuente á lo representado por el Exmo. Cavildo, há resuelto se debuelvan á sus empleados los tercios de sueldos retenidos en la tesoreria municipal correspondientes á los meses de Junio, Julio, y Agosto, y que en adelante se les satisfagan integros los sueldos sin el descuento á que estrecharon las circunstancias: Los SS. mandaron se haga, como lo previene (f. 3 v.)

el gobierno pasandose para ello orden á la Contaduria.

Se vio la cuenta que há presentado el Alguacil maior importante ciento treinta y ocho pesos cinco y tres cuartos reales de lo gastado el mes de Septiembre para alimento de los presos de la Carcel: Los SS. mandaron pase á la Contaduria para que estando conforme se abone.

Se vio la cuenta que há presentado el Señor d.ⁿ Baltazar Ximenes importante mil doscientos sesenta y dos pesos de los gastos hechos en la función de Iglesia y publicas del veinte y cinco de Maio para que fue comisionado: Y los SS. mandaron pase á la Contaduria para que estando conforme se abone. Con /lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

(t. 4)

Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Leandro Muñoz. — Manuel de Irigoyen. — Joaquin de Achaval. — Jose Maria Roxas. — Baltazar Ximenes. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 5 DE OCTUBRE DE 1821

(Foja 4 del libro original)

Acuerdo 5 de Octubre de 1821

En la Ciudad de la SSma. Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á cinco de Octubre de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ Leandro Muñoz, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de /Irigoyen, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas, con asistencia del Señor Sindico Procurador general; despues de leida la acta precedente, manifestó el Señor Alcalde de primero voto que la existencia en caja era de dos mil doscientos veinte y tres pesos.

(t. 4 v.)

Acordaron los SS. se pague á los empleados de Cavildo el sueldo del mes de Septiembre.

Acordaron los SS. se entreguen al portero Uzin ciento setenta y ocho pesos para pagar el ultimo resto de la funcion de S.^{na} Martin del año diez y nueve, pasandose para ello orden a la Contaduria.

Acordaron los SS. se entreguen al Señor d.^{or} d.^{na} Saturnino Segurola doscientos pesos para pago del alquiler de las casas que ocupan las escuelas pasandose para ello orden á la Contaduria.

Se vio un decreto del Superior gobierno fecha dos del corriente, en que pide informe sobre la nota que há pasado la comision de cuentas, para que se resuelva si por ella, ó por la comision creada para el reconocimiento de las cuentas atrasadas de policia, se hán de examinar tanto las pendientes hasta el año de /diez y seis, que existen en la primera, como las posteriores que deben existir en la segunda: Y los SS. con respecto á no haberse creado la comision para el reconocimiento de las cuentas de policia por las razones que apunto el gobierno en contestacion á nota del Cavildo sobre el asunto, acordaron se informe en estos terminos, expresandose que por esta causa se hallan dichas cuentas en Cavildo sin haberseles dado curso. (f. 5)

Se vio un oficio de d.^{na} Rafael Pereira Luzena en fecha dos del corriente, en que informa sobre lo ocurrido en orden á los ochocientos pesos que se remitieron á Francia para traer de alli tres sables, con que obsequiar á algunos individuos que havian prestado servicios importantes á la Patria; cuio dinero se halla retenido en la caja de descuentos de la Bahía, y sobre que siendo Sindico el Señor Pereira Luzena elevó gestion al gobierno para que se reclamase, de que acompaña copia: Y los SS. mandaron se pase todo al Superior gobierno con oficio para su / conocimiento, y en contestacion á la nota que dirigio para que se le informara sobre el particular. Con lo que se concluió este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé= (f. 5 v.)

Tres sables con que obsequiar á algunos servidores de la Patria.

Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Man.º de Zamudio. — Leandro Muñoz. — Jose Maria Roxas. — Man.º

de Irigoyen. — Man.º Jose de Haedo. — Manuel de Arrotea. — Joaquin de Achaval. — Lic.º d.º Justo José Nuñez. — Ess.º pub.º y de Cav.º

CABILDO DEL 9 DE OCTUBRE DE 1821

(Foja 5 vuelta del libro original)

Acuerdo 9 de Octubre de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á nueve de octubre de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.º d.º Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.º Joaquin Belgrano de segundo, y d.º Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.º Manuel Arrotea, d.º Lorenzo Lopez, d.º Joaquin de Achaval, d.º Leandro Muñoz, d.º Manuel de Irigoyen, d.º Baltazar Ximenes, y d.º Manuel José de Haedo; despues de leida la acta precedente; se vio una nota del contador, á que acompaña una razon de las cantidades que debieron existir en Tesoreria el cinco de Febrero ultimo, dia en que se executo el robo, con expresion de los ramos á que correspondian; y pide se declare si la cantidad que faltó la há de prorratar entre los indicados ramos, ó si ha de sufrir la falla en su todo la masa general de Propios: con este motivo se vio el expediente sobre la libranza que giró el Juzgado del Crimen contra la Tesoreria por sesenta y cinco pesos quatro y medio reales de los ciento setenta y quatro y tres quartillos reales, que se depositaron por el Juzgado de primero voto en la causa seguida contra Ricardo Smith por la muerte dada á Guillermo Bebeagua, en que se há oido al Señor Sindico: Y por lo que respecta á la consulta del contador acordaron los SS. prorratée la falla entre los ramos que comprende la razon; y en orden á la libranza, conformandose con lo expuesto por el /Señor Sindico en el citado expe-

(f. 6)

(f. 6 v.)

diente declararon que ni los fondos municipales, ni el Tesorero de Propios deben responder del deposito sobre que se há girado la libranza, ni de los demas que havia, y por consiguiente que no ha lugar al pago de aquella, debiendose avisar asi en contestacion al Señor Alcalde del crimen, y debolverse al contador la consulta con el respectivo decreto.

Se entró á discusion con audiencia verbal de d.ⁿ Manuel de Inzua, previo el competente permiso para introducirse en la Sala, sobre el asunto de la propuesta que há hecho para vender él la carne que hoy se vende por otras manos en la recova y quatro quadras en contorno de la Plaza de la Victoria: Y los SS. habiendo pedido Inzua el breve despacho del asunto por varias razones que alegó acordaron se debuelva el expediente al Señor Sindico para que evacue su vista á la maior brevedad. Con lo que se concluió este Acuerdo, que firmaron dichos SS. de que doy fé=

Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — [Lorenzo Lopez. — Manuel de Irigoyen. — Man.^l (f. 7) José de Haedo. — Leandro Muñoz. — Manuel de Arrotea. — Joaquin de Achaval. — Baltazar Ximenes. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Es.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 16 DE OCTUBRE DE 1821

(Foja 7 del libro original)

Acuerdo 16 de Oct.^{ra} de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á diez y seis de Octubre de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade, Alcalde de primero voto, y d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Seguro, d.ⁿ José Pastor Lezica, d.ⁿ Lorenzo Lopez, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de /Irigoyen, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ (f. 7 v.)

José Maria Roxas, despues de leida la acta precedente, se vio un oficio del Superior gobierno fecha veinte y uno de Septiembre ultimo, en que avisa haver declarado el fuero de guerra á todos los Individuos que corresponden á los regimientos de campaña, durante existan alistados en ellos, segun la nueva planta que se les dio en veinte y quatro de Julio ultimo; y previene se circule á los Alcaldes y Jueces territoriales de la campaña: Los SS. acordaron se circule, conteste y archive.

(f. 8) Se vio un oficio del Superior gobierno fecha veinte y ocho de Septiembre ultimo, en que previene se saque á subhasta el terreno denominado Ensenada de Cavildo al otro lado de barracas, por ser esta una propiedad afecta a la deuda general de la Municipalidad, y que por via directa deben premiarse los meritos del Portero Uzin, si los há contraido á juicio del Ayuntamiento: /Los SS. acordaron se cumpla lo resuelto, y que para proveer lo que corresponda se traiga á la vista el expediente promovido por d.^a Josefa Fernandez para la compra de este terreno.

Se vio un oficio del Superior gobierno fecha veinte y ocho de Septiembre ultimo en que pide copia autorizada de las contratas celebradas con la Ciudad para la fundacion de los conventos de Regulares; y previene al mismo tiempo se le dirijan las razones que pidio con fecha dos de Agosto ultimo: Los SS. acordaron se soliciten las contratas en el archivo, y que existiendo se saque copia, para remitirla; y que sin perdida de tiempo apure el contador lo trabajos en la razon que de nuevo se reclama.

Se vio un oficio del Superior gobierno fecha de aier, en que previene se le pase á la maior brevedad el plano del Exido primitivo de esta Ciudad con todos los antecedentes de las gestiones que el Cavildo hubiese hecho respecto á él: Los SS. acordaron se busque todo inmediatamente, y dé cuenta el encargado del archivo para verificar la remesa.

(f. 8 v.) /Se vio un oficio del Superior gobierno fecha doze del corriente en que indica seria conveniente, que para promover el Ayuntamiento en el banco de la Bahia de todos Santos la accion que tiene pendiente sobre los ochocientos pesos

retenidos allí de su propiedad, diése poder bastante al ciudadano d.^o Miguel de Riglos, para que por sí ó por medio de apoderado active y realice el cobro: Los SS. acordaron se otorgue inmediatamente el poder al ciudadano Riglos con facultad de sustituirlo en quien y las veces que le paresca.

Se vio un oficio de la comision del archivo general, dirigido al Señor Alcalde de primero voto con fecha de aier, y que há manifestado al Ayuntamiento, por el qual se reclaman los archivos correspondientes á Cavildo para colocarlos en el general con arreglo al decreto de veinte y ocho de Agosto proximo: Los SS. acordaron se le conteste por el Señor Alcalde que sobre este asunto hay reclamacion /del Cavildo (f. 9) pendiente en el gobierno, y que segun lo que resuelva se procederá.

Se vio un oficio del Alcalde del Puerto de las Conchas fecha diez del corriente, en que á consecuencia de haverse dividido las jurisdicciones de este Partido y el de S.^o Fernando, propone se remate por separado el derecho de abasto de carnes de cada pueblo, y que cada uno con el respectivo derecho sostenga su escuela, nombrandose Junta protectora, como la hay en S.^o Fernando, y que entretanto se decide el asunto se mande suspender el remate decretado: Se vio otro oficio del Alcalde de S.^o Fernando fecha doze, en que avisa haver hecho posturas al derecho de abasto d.^o José Maria Basavilbaso en setecientos quarenta y cinco pesos, y d.^o Manuel Antonio la Madrid en setecientos cincuenta vajo la fianza de su Padre d.^o José Joaquin de la Madrid: Los SS. acordaron se saque de nuevo á remate separadamente el derecho de abasto en cada pueblo, y que con este derecho sostenga cada uno su respectiva escuela segun /se propone (f. 9 v.) por el del Puerto, nombrandose en este la Junta Protectora en conformidad al reglamento, y avisandose esta resolucion á uno y otro Alcalde para su inteligencia y cumplimiento.

Se vio un oficio del Señor Regidor Diputado de escuelas fecha primero del corriente, en que avisa haver nombrado de Ayudante de la escuela de la Piedad á d.^o Juan Manuel Canaveris por la renuncia de d.^o Lucas Fernandez: Los SS. mandaron pase á la Contaduria á los efectos consiguientes.

(f. 10)

Se vio un oficio del Señor Regidor Diputado de escuelas fecha seis del corriente, en que avisa haver nombrado en clase de interino Preceptor de la de S.ⁿ José de Flores á d.ⁿ Ramon Gutierrez á consecuencia de la renuncia del que lo era, y del decreto del Exmo. Cavildo: Los SS. aprobaron el nombramiento, y mandaron pase á la Contaduria á los fines consiguientes, con prevencion de que el nombramiento, se entienda /desde primero del que corre. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé =

Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Manuel de Irigoyen — Man.^l José de Haedo — Lorenzo Lopez — José P. de Lezica. — Jose Maria Roxas. — Joaquin de Achaval. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 18 DE OCTUBRE DE 1821

(Foja 10 del libro original)

Acuerdo 18 de Oct.^{ro} de 1821.

(f. 10 v.)

En la Ciudad de la SSma. Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos veinte y uno; estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.ⁿ /Leandro Muñoz, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas; despues de leida la acta precedente, manifestó el Señor Alcalde de primero voto que la existencia en caxa era de mil trescientos quarenta y quatro pesos.

Hizo presente el Señor Alcalde de primero voto que a consecuencia de la orden del gobierno de veinte y siete del pasado para que se celebrase la noticia oficial de la entrada del General Sanmartin en Lima se havian gastado en cohetes aquella noche veinte y ocho pesos que se debian á Antonio

Navas, y veinte por la musica que se puso en los balcones de Cavildo, los quales tambien se debian al musico maior Lorenzo Quintana: Los SS. mandaron se pague una y otra cantidad pasandose para ello orden á la Contaduria.

Hizo presente el Señor Alcalde de primero voto que el Maestro Juan de Dios /Rivera pedia doscientos quatro pesos á cuenta de su travajo en el sable de que está encargado para el Señor Governador de Santa fe d.^{na} Estanislao Lopez; Los SS. mandaron se le entreguen pasandose para ello orden á la Contaduria. (f. 11)

Se vio un oficio del Rector del colegio de la Union fecha nueve del corriente, á que acompaña una demostracion de lo que el colegio alcanza contra los fondos municipales por las seis veces que dotó el Ayuntamiento, y asciende á doscientos sesenta y ocho pesos: Los SS. mandaron pase á la Contaduria para que estando conforme se pague.

Acordaron los SS. que al Señor d.^{na} Juan José Viamont se le entreguen quinientos pesos á cuenta de su haver por el tiempo que fue Diputado por esta Ciudad en el Soberano Congreso, pasandose para ello orden á la Contaduria.

Acordaron los SS. que el resto de la existencia en caja, que son trescientos vein/te y quatro pesos, se entregue al Señor Regidor Diputado de escuelas para pago del alquiler de las casas en que están colocadas aquellas. (f. 11 v.)

Se vió una nota del Receptor de Propios fecha de hoy, en que haciendo relacion de lo acaecido con los Comisarios de guerra sobre el pago de trescientos pesos que debe de alquileres Gregorio Antonio Marquez, y sobre que giró libranza contra la comisaria en cuenta de lo que esta le debia por su travajo personal, pide se represente al gobierno para que decrete el pago: Los SS. mandaron se haga como propone el Receptor, con inclusion de la letra. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Man.^l de Irigoyen. — Joaquín de Achaval. — Leandro Muñoz. — Man.^l José de Haedo. — Jose Maria Rozas. — Lic.^{do} d.^{na} Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 23 DE OCTUBRE DE 1821

*(Foja 12 del libro original)*Acuerdo 23 de Oct.^{re} de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Lorenzo Lopez, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas, con asistencia del Señor Sindico Procurador general; Despues de leida la acta precedente: se vio un oficio del Alcalde de barrio quartel numero ocho d.ⁿ Angel del Molino, en que hace renuncia del cargo por estar proximo á partir para el Estado de Chile: Los SS. la admitieron, mandaron que el /Señor Alcalde de primero voto se le den las gracias á nombre del Ayuntamiento por la delicadesa con que ha desempeñado el cargo; nombraron para que lo exerza en su lugar hasta fin de año á d.ⁿ Juan Antonio Zemborain, y mandaron se le comunique el nombramiento por oficio con prevencion de que comparezca á prestar el juramento.

(f. 12 v.)

Se vio un oficio del Alcalde de Hermandad de San Fernando fecha diez y ocho del corriente, en que para proceder al remate del derecho de carnes consulta dos puntos: Primero, si haviendose dividido las jurisdicciones del Puerto y de la Punta, y declaradose que el remate de este derecho debe hacerse por separado en cada uno de ellos, ha de entenderse por las reses que se consumen y pagarse el derecho en el lugar del consumo, ó por las que se introduzcan y en el lugar de la introduccion, ó donde existen los corrales:

Segundo, si los individuos comprendidos en el territorio del Partido de San Isidro agregado al de San Fernando hán de pagar este derecho: Los SS. acordaron en quanto al primero, que /los Abastecedores deben pagar el derecho en el lugar (f. 13) donde maten las reses; y en orden al segundo, que deben igualmente pagarlo los habitantes del territorio de San Isidro agregado á la jurisdiccion de San Fernando, y que en estos terminos se conteste á la consulta. Con lo que se concluíó este acuerdo, que firmaron dichos SS. de que doy fé=

Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Joaquín de Achaval. — Lorenzo Lopez. — Man.^l de Irigoyen. — Man.^l José de Haedo. — Baltazar Ximenes. — Jose Maria Roxas. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 26 DE OCTUBRE DE 1821

(Foja 13 vuelta del libro original)

Acuerdo 26 de Oct.^{re} de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus Acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquín Belgrano de segundo, y Regidores d.ⁿ Leandro Muñoz, d.ⁿ José Pastor Lezica, d.ⁿ Joaquín de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas, despues de leida la acta precedente, se vio un oficio del Superior gobierno fecha veinte y quatro del corriente, en que avisa haver resuelto que de los fondos de la renta de correos se satisfaga á los de Propios el alquiler de cincuenta pesos por la casa de esta municipalidad contigua al nuevo coliseo, por el tiempo que la administracion ocupe el edificio; pero que necesitando recomponerse para servir al establecimiento

(f. 14)

de pronto, debe ordenarse lo conveniente para que se ponga en el estado que corresponde avisandolo oportunamente al Admi-/nistrador en comision, á fin de que al mismo tiempo que se verifique el traspaso de la oficina empiece á correr el alquiler, y que se suspenda abrir el cargo hasta el dia en que quede expedita la casa: Los SS. acordaron que el Maestro maior Manuel Pila la reconosca, y enterado por el Admi-nistrador en comision de la obra que necesita aquella, forme un presupuesto de gastos, y dé cuenta con él.

(f. 14 v.)

Se vio un oficio del Superior gobierno fecha de aier, en que estraña no haversele pasado aun los estados y noticias, que se hán pedido en notas de dos de Agosto y quince del presente, y previene se le pasen dentro del termino preciso de dos dias, ó se dé razon del motivo que lo entorpece, para librar las providencias que sean convenientes; hize presente yo el actuario en el acto, que el contador se havia retirado á sacarse una muela, dexandome el encargo de que lo avisase al Exmo. Cavildo y le indicase que los estados y noticias á que se refiere este oficio los daria concluidos para el primer acuerdo ordina/rio: Los SS. acordaron se conteste sobre tabla, que por repetidas ocasiones se ha reconvenido al Contador para el despacho de los estados y noticias, y há pretestado lo laborioso de la operacion y que por ultimo ha hecho la oferta que contiene mi exposicion; y mandaron se prevenga al contador estrechamente y vajo los mas serios apercevimientos la cumpla para el primer acuerdo.

Se leió un pedimento de d.ⁿ Juan Antonio Zemborain, en que solicita se le exhonere del cargo de Alcalde del quartel numero ocho para que há sido nombrado por renuncia de d.ⁿ Angel del Molina, alegando entre otras razones la de tener su domicilio en otro distinto quartel y distante: Los SS. lo exhoneron del cargo, nombraron en su lugar á d.ⁿ Francisco Sarracan, y mandaron se le pase orden para que se persone á prestar el juramento y tomar posesion.

(f. 15)

Se vio un oficio del Alcalde de la Punta de S.ⁿ Fernando fecha veinte y cinco del presente, en que pide se esplice y aclare la resolucion que ultimamente se le há /comunicado, que el derecho de abasto de carnes se pague en el lugar donde

se matan las reses, indicando algunos inconvenientes que resultan de esta resolucion: Los SS. acordaron se le conteste que el derecho debe pagarse en el lugar donde se encierran los ganados, sea en S.^{na} Fernando, ó sea en el puerto de las Conchas, y que vajo este concepto proceda á la celebracion del remate.

Se vio otro oficio del Alcalde de S.^{na} Fernando fecha veinte y cinco del corriente en que avisa, que el Alcalde del Puerto de las Conchas desde el veinte y tres, sin haver procedido al remate, del derecho de carnes, lo está cobrando de los abastecedores de su territorio y de los de S.^{na} Fernando que entregan reses á los buques en el Puerto, é insta por la espliacion que há pedido: Los SS. determinaron se comunique al Alcalde del Puerto lo resuelto sobre el particular en este acuerdo, y se le reconvenga por la falta de cumplimiento á la orden del diez y ocho para que sacase á remate el derecho, /y diese cuenta, sin cuias previas diligencias lo cobra, (f. 15 v.) y que se avise tambien en contestacion al de S.^{na} Fernando.

Se leió la vista del Señor Sindico en el expediente de cuentas de d.^{na} Nicolas Anchorena por lo gastado en subsistencias del primer Tercio Civico el tiempo que estuvo acantonado en la Plaza de Montserrat: Y los SS. con arreglo á la vista acordaron aprovar la liquidacion, y con concepto á ella la cuenta; mandaron se paguen á d.^{na} Nicolas Anchorena los diez pesos dos reales, que la Contaduria deduce de alcance liquido á su favor, sin perjuicio de abonarsele otras partidas de la cuenta en el caso que las justifique y salve de este modo los reparos de la Contaduria, y que se archive el expediente. Con lo que se concluíó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Leandro Muñoz. — José Pastor de Lezica. — Joaquín de Achaval. — Man.^l de Irigoyen. — Man.^l José de Haedo. — J. M. Roxas. — Lic.^{do} d.^{na} Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 30 DE OCTUBRE DE 1821

(Foja 16 del libro original)

Acuerdo 30 de Oct.^{ro} de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Aires á treinta de Octubre de mil ochocientos veinte y uno; estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade, Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ José Pastor Lezica, d.ⁿ Leandro Muñoz, d.ⁿ Lorenzo Lopez, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas; despues de leida la acta precedente, se personó el Alcalde electo del quartel numero ocho d.ⁿ Francisco Sarracan, prestó el competente juramento, y tomó posesion del cargo.

Se recibieron dos pliegos, uno del cavildo de Salta fecha veinte y tres de Julio, en que despues de referir los desastres que sufrio aquella Provincia, durante el tiempo que la gobernó d.ⁿ Martin Guemes, y de que se há visto libre con la /muerte de este, pide se le faciliten auxilios para ponerse en defensa contra el enemigo comun; por si no entra en tratados, como há ofrecido, acompañando copia de los que hán celebrado para la suspension de hostilidades: otro del cavildo del Tucuman fecha onze de Septiembre en que refiriendo haver aquel pueblo sumido á sus tiranos en la nada de que osaron levantarse, y destruido una vil faccion que lo havia reducido al deshonor miseria y desastres, protesta que nunca mas aquel pueblo sera inundado de la laba inmundada del desorden, y que sus esfuerzos serán incesantes por la restauracion de una administracion bienhechora sobre las bases de la mas completa obediencia á las resoluciones del congre-

so nacional. Los SS. acordaron nombrar y nombraron una comision compuesta de los SS. d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas para que en el acto pase al gobierno y le instrua del contenido de las comunica/ciones, llevando (f. 17) las originales, para satisfacer de este modo á los deseos que há manifestado el Señor Governador de enterarse de ellas, y le explique al mismo tiempo que los designios del Cavildo són reducir las contestaciones, á que esta Provincia tiene sus autoridades constituidas; con quienes deben entenderse las de los Pueblos interiores. Marchó la Comision quedando entretanto abierto el acuerdo.

Regresó esta, y expuso que el Señor Governador se havia quedado con las comunicaciones para imponerse de ellas, y ofrecido debolverlas inmediatamente, haviendole significado la misma comision que el Cavildo las esperaba reunido en acuerdo. Estandose tratando sobre el asunto, se recivio oficio del gobierno, en que avisa haver dispuesto que dichas comunicaciones, pasadas por el Cavildo como correspondia, se trasladasen al archivo de gobierno, y que el Cavildo podia contestar de conformidad á los sentimientos que ellas manifestaban. Los SS. considerando no ser nada arreglado este paso, que dexaba en un descubierto /al Ayuntamiento para (f. 17 v.) con los de aquellas Provincias, quando no se havian pasado al gobierno, como se dice, esas comunicaciones, sino que se havian remitido confidencialmente, con la idea siempre de proceder de acuerdo con la autoridad, acordaron que en el acto pase la comision llevando el oficio del gobierno, y vajo de los principios sentados reclame las comunicaciones, quedando entretanto abierto el acuerdo.

Regresó la comision con las comunicaciones, y expuso, que el gobierno era de sentir que debian, haversele pasado, puesto que ellas tratan de asuntos correspondientes al Poder executivo, y quando aquellos Pueblos no mantienen correspondencia con la autoridad de la Provincia; pero que sin embargo las remitia y las pediria. Con este motivo entraron á tratar los SS. sobre si se pasarian al gobierno sin la petition que anuncia, ó se deberia esperar esta para hacer la /remesa. Despues de discutido el punto acordaron se espere (f. 18)

á que el gobierno las pida, y que entonces se manden, habiendo discordado solamente los SS. d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, y d.ⁿ José Maria Roxas, que fueron de opinion que se remitan sin esperar á que el gobierno las pida.

Se vio una nota del Contador fecha de hoy, á que acompaña los estados que en anterior acuerdo ofrecio presentar para este, y sobre que há reclamado el gobierno en otras de quince y veinte y cinco del presente: Se vio igualmente otra del oficial encargado del archivo, en que dá razon de no existir en él contratas con los Regulares para la fundacion de sus conventos, y da noticia de algunas cédulas relativas á ellos, manifestando al propio tiempo no haver sido posible facilitar la que se pidió en orden á Egido, por ser operacion mui laboriosa y que la arreglará á la maior brevedad posible: Los SS. acordaron se pase todo al gobierno, y se prevenga al oficial encargado del archivo no pierda momentos para poner expedita esa noticia. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé =

(f. 18 v.)

Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Manuel de Arrotea. — Leandro Muñoz. — José Pastor de Lezica. — Manuel de Irigoyen. — Man.^l José de Haedo. — Joaquin de Achaval. — Lorenzo Lopez. — Jose Maria Roxas. — Baltazar Ximenes. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1821

(Foja 18 vuelta del libro original)

Acuerdo 2 de Nov.^{re} de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á dos de Noviembre de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo /á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, y d.ⁿ Joaquin Belgrano de

(f. 19)

segundo, y Regidores d.^o José Pastor Lezica, d.^o Leandro Muñoz, d.^o Joaquin Achaval d.^o Manuel de Irigoyen, d.^o Manuel José de Haedo, y d.^o José Maria Roxas, despues de leida la acta precedente, manifestó el Señor Alcalde de primero voto que la existencia en caja era de dos mil cincuenta y tres pesos.

Acordaron los SS. se pague á los empleados de cavildo el sueldo del mes de Octubre.

Se vio la cuenta que há presentado el Portero Uzin importante ciento ochenta y siete pesos uno y medio real de gastos menores ordinarios y extraordinarios en el mes de Septiembre: Los SS. mandaron se paguen pasandose para ello á la Contaduria.

Se vio el informe de la Contaduria en el expediente promovido por d.^o Bentura Arzac para el pago de trescientos cincuenta y siete pesos siete reales que se deben de impresos: Los SS. mandaron que sin perjuicio de lo proveido en el expediente se le entregue por aora á cuenta el resto de la existencia en caja.

Se vio el expediente obrado sobre escu/sarse la compañía (f. 19 v.) de Rosas y Terreros á pagar el derecho de corrales al rematador d.^o Jorge Zemborain, por las reses que aquella entrega á las tropas de la guarnicion á razon de dos reales arrova de carne: Y los SS. con arreglo á lo expuesto por el Señor Sindico en su vista, é informado por el Señor Fiel en el acto, declararon que la compañía debe pagar el derecho desde el dia en que empezó á suministrar la carne á las tropas, que se comuniqué la resolucion al Señor Fiel, para que imparta las ordenes necesarias á que la Compañía haga efectivo el pago del derecho al rematador, y que se evacue el informe al gobierno con copia de la vista del Señor Sindico.

Se vio un oficio del superior gobierno fecha treinta y uno del que espiró ⁽¹⁾ en que ordena se le remitan las comunicaciones recibidas de los Cavildos de Salta y Tucuman, que se le manifestaron por medio de una comision, y previene al Ayuntamiento no se permita entablar comunicaciones con ninguna autoridad de las Provincias, ni abrir pliego alguno que (f. 20)

(1) Véase oficio de 31 de octubre, pág. 577. (N. de la D.)

reciva de estas sin el previo conocimiento del gobierno. Los SS. acordaron se remitan las comunicaciones originales quedando copia de ellas, y que se represente que el Cavildo no há dado merito para que se recele de su conducta, se invierta una practica constantemente observada, y se le despoje de la posesion en que há estado hasta aora de abrir los pliegos que se le dirigen, sin que haia ley ó estatuto en contrario: Que el cavildo no se ingerirá en contestaciones que no sean de su resorte, y sin proceder de acuerdo con el gobierno, pero que no se altere la posesion en que se halla, al menos mientras no se expida una ley que disponga otra cosa. ⁽¹⁾

Se vio un oficio del Alcalde del Puerto de las Conchas fecha veinte y nueve del pasado, en que expone no haver percivido el derecho de carnes, como equivocadamente se dice, si solo haver tomado una razon de las reses del consumo para pasarla al rematador; no haver celebrado el remate por los malos tiem/pos, haverlo anunciado por segunda vez en carteles para los dias veinte y nueve, treinta y treinta y uno; y conclúe con que por aora lo há suspendido á causa de la resolucion que se le há comunicado del Ayuntamiento para que el derecho se pague en el lugar donde se encierran los ganados, solicitando declaratoria sobre si há de ser la cobranza de cada partido por el ganado que en él se consume, ó por el que se encierre aunque su consumo sea en otra parte: Los SS. acordaron se le conteste este á lo resuelto, es decir que el derecho se pague en el lugar donde se encierran los ganados, aunque sea el consumo en otra parte, que sin perdida de tiempo proceda al remate, sin usar en sus notas de expresiones poco decorosas. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

Mariano Andrade. — *Joaquin Belgrano.* — *Leandro Muñoz.* — *Man.^l de Irigoyen.* — *Man.^l José de Haedo.* — *Jose Maria Rosas.* — *Jose P. de Lezica.* — *Joaquin de Achaval.* — *Lic.^{do} d.n Justo José Nuñez.* — *Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}*

(1) Véase oficio de 3 de noviembre, pág. 578. (N. de la D.)

CABILDO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 1821

*(Foja 21 del libro original)*Acuerdo 5 de Nov.^{ro} de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á cinco de Noviembre de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ José Pastor Lezica, d.ⁿ Leandro Muñoz, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ Manuel José Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas, des/pues de leida la acta precedente, se vio (f. 21 v.) un oficio del superior gobierno fecha tres del corriente, en que para conocimiento del Cavildo avisa haver resuelto que el ministerio de Hacienda disponga que por la tesoreria general se forme cargo á favor del Ayuntamiento de los trescientos pesos de la libranza girada por d.ⁿ Gregorio Antonio Marques contra la comisaria de guerra, en el concepto de que esta suma deberá entrar en la liquidacion que forme la Contaduria general con la del Exmo. Cavildo: Los SS. acordaron se archive comunicandose á la Contaduria.

Se vio un oficio del superior gobierno fecha tres del corriente, en que avisa haver dispuesto que la administracion de correos se coloque en otra casa distinta de la que se le havia destinado, y que el Ayuntamiento disponga de ella á su arbitrio: Los SS. acordaron se archive, haciendose entender al Colector de propios para que la alquile por los cinquenta pesos designados dando cuenta.

Se vio un oficio del Superior /gobierno fecha tres del corriente en que previene se le pase copia del informe que evacuó el Ayuntamiento á consecuencia de real orden de veinte y

dos de Abril de mil setecientos sesenta sobre la fundacion de un Hospicio de Misioneros Mercedarios por d.ⁿ Francisco Merlo, y sobre los legados que este dexó al efecto: Los SS. acordaron se saque la copia se remita, y se archive.

Se vio un oficio del superior gobierno fecha tres del corriente, en que previene se pongan a disposicion del Cuerpo del Orden d.ⁿ Felis Alzaga treinta pares de los pies de catres de fierro que se hicieron para la enfermeria en tiempo de la defensa de esta Ciudad: Los SS. acordaron que los SS. comisionados d.ⁿ Baltazar Ximenes y d.ⁿ José Maria Roxas hagan la entrega al Comandante vajo una razon estimada de su valor, avisandole á aquel para que ocurra, y que se archive el oficio.

(f. 22 v.)

Se vió un oficio del superior /gobierno fecha dos del corriente, en que previene se le pase á la maior brevedad y con preferencia á todo un estado de las deudas activas y pasivas del Ayuntamiento: Los SS. mandaron pase á la Contaduria para que sin perdida de tiempo y con la calidad que contiene forme el estado.

Se vio un oficio de la comision del resago de cuentas, en que pide las de la extinguida Intendencia de Policia desde el año diez y siete, que existen en esta secretaria, consecuente á lo resuelto por el gobierno en la materia: Los SS. respecto á haversele prevenido por el Señor Presidente, que ocurra por ellas del modo que tenga a bien, acordaron se archive.

(f. 23)

Se vio una nota del Contador y Tesorero de propios fecha dos del corriente, en que para los fines consiguientes insertan tres de los reparos que há formado la comision de cuentas á las del año diez y nueve: Los SS. acordaron en orden al primero que los SS. Comisionados Ximenes y Roxas exhiban el inven/tario de los enseres de Cavildo para remitirlo; y por lo relativo á los otros dos, que se acompañe la orden superior de veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos diez y siete, y la aprobacion del Congreso de quince de Junio de mil ochocientos diez y ocho, exponiendose que las partidas entregadas al Señor d.^{or} Segurola son parte de las rentas de los Expositos, de que deberá dar cuenta en las generales

que rinda correspondientes á este establecimiento, sin que ello sea del resorte del Ayuntamiento.

Se vio el expediente obrado sobre la solicitud del Maestro de escuela d.ⁿ Alexo Guaux para que se le iguale en sueldo á los demas de su clase, mandandosele abonar á razon de los seiscientos pesos por año desde que dexó de percibir los ciento que para completar los seiscientos daba de su peculio el finado d.^{or} d.ⁿ Juan Nepomuceno Sola, Cura de la Parroquia en que está situada la escuela: Los SS. con lo expuesto por el Señor Sindico, é infor-/mado por el Señor Diputado de escuelas, considerando que Guaux há debido siempre disfrutar el mismo sueldo que los demas Preceptores, y que si los fondos municipales solo le han contribuido con quinientos pesos, fue en razon de que el d.^{or} Sola quiso aliviarlos franqueando los ciento de su peculio, lo qual desde que este dexó de contribuirlos, no debe ceder en perjuicio de Guaux, acordaron, que este goze el mismo sueldo de seiscientos pesos que los demas, y que ello se entienda desde que dexó de percibir los ciento del S.^{or} Sola, abonandosele por Tesoreria los caidos en esta razon a cuio efecto se pase orden á la Contaduria; y por los demas que contienen la vista del Señor Sindico y el informe del Señor Diputado, se prevenga á este redoble su zelo sobre la conducta de Guaux, le haga entender los sentimientos de la Municipalidad, y lo comine con que será removido siempre que se le noten extravios; y que se pase á a Contaduria testimonio de este capitulo de acuerdo archivandose el expediente. (f. 23 v.)

/Se vio el expediente de d.ⁿ Ramon Toval sobre la reclamacion que há hecho de la liquidacion formada por la Contaduria en orden á sus cuentas de raciones de pan suministradas á la fuerza armada desde primero de Junio hasta el siete de Octubre del año anterior: Y los SS. con arreglo al informe del Señor Fiel Executor de aquel año d.ⁿ Laureano Rufino, acordaron se debuelva á la Contaduria para que lleve á efecto la liquidacion en los terminos que la há formado y con la revaja que contiene. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé= (f. 24)

Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Za-

mudio. — José Pastor de Lezica. — Leandro Muñoz. — *Man.^l* de Irigoyen. — Jose Maria Roxas. — *Man.^l* Jose de Haedo. — Joaquín de Achaval. — Baltazar Ximenes. — *Lic.^{do}* d.ⁿ Justo José Nuñez. — *Ess.^{no}* pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1821

(Foja 24 vuelta del libro original)

Acuerdo 6 de Nov.^{ro} de 1821 =

En la Ciudad de la SSma. Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á seis de Noviembre de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquín Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.ⁿ José Pastor Lezica, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas, despues de leida la acta precedente, se vio un oficio del superior gobierno fecha cinco del corriente, en que previene le pase el Ayuntamiento con la prontitud, que sea compatible con sus atenciones la razon que se pidio en dos de Octubre ultimo acerca de los legados que dexó el d.^{or} Roxas: Los SS. haviendo á virtud de diligencias adquirido noticias de que en el gobierno existen y corren por escrivania los autos de la testamentaria /del d.^{or} Roxas, acordaron se conteste asi,

(f. 25)

Se vio un oficio del Alcalde de S.ⁿ Fernando fecha de hoy en que refiere que el dia de aier no há permitido el Alcalde de las Conchas á Juan Angel Rodriguez matar dos reses que iba á entregar á los barcos en el arroyo del tigre, ni venderlas, por haverlas encerrado en corrales de San Fernando y no en el puerto, queriendolo obligar á que precisamente encerrase en este su ganado; que haviendo reconvenido al Alcalde por oficio, cuia copia acompaña, havia

contestado de palabra que ocurriese donde quisiera; y pide se le diga la conducta que deba observar en este caso y otros semejantes: Los SS. determinaron se pase orden al de las Conchas para que esté á lo acordado, sin obligar á nadie á que precisamente encierre su ganado en aquel lugar, y exigiendo el derecho solo de aquellos que en él quieran voluntariamente encerrarlo; que se avise de esta resolucion al de S.ⁿ Fernando archivandose el oficio y copia que acompaña. (f. 25 v.)

Se vio un oficio de la Junta Protectora de escuelas de San Fernando fecha treinta y uno del pasado en que avisa haver celebrado el remate del derecho de corrales por la cantidad de quinientos ochenta y cinco pesos en d.ⁿ José Maria Basavilbaso vajo la fianza de d.ⁿ Francisco Corser, sujeto de conocido abono: Los SS. aprobaron el remate, mandaron se avise asi á la Junta en contestacion, y se le prevenga que el fiador otorgue la fianza en forma ante el Juez de aquel Partido, y dé cuenta para la competente toma de razon y demas efectos consiguientes, y que se archive el oficio. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^t de Zamudio. — José P. de Lezica. — Man.^t de Irigoyen. — Man.^t Jose de Haedo. — /Jose Maria Roxas. — José P. de Lezica. — (f. 26) Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1821

(Foja 26 del libro original)

Acuerdo 10 de Nov.^{re} de 1821=

En la Ciudad de la SSma. Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á diez de Noviembre de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Ma-

(f. 26 v.)

riano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ José Pastor de Lezica, d.ⁿ Leandro Muñoz, d.ⁿ Lorenzo Lopez, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas; despues de leida la acta precedente se vio un oficio del superior gobierno fecha siete del corriente, en que previene se franquee la casa contigua al nuevo Coliseo para fijar en ella el establecimiento de la ba/cuna, y que estando en estado de habitarse se entreguen las llaves al administrador del establecimiento d.^{or} d.ⁿ Juan Madera: Hizo presente el Señor Fiel Executor que havia alquilado la casa al Coronel maior d.ⁿ Marcos Balcarce por los cincuenta pesos mensuales acordados, con calidad de que pueda gastar en su refaccion por cuenta de alquileres ciento cincuenta ó doscientos pesos, y que el alquiler há de correr desde el dia que entre á habitarla: Los SS. aprobaron el contrato en los terminos indicados, mandaron se conteste al gobierno que antes de recibir el oficio se havia cerrado el trato con el Señor Balcarce, y havia este entrado en obra, por cuia razon no podia el Cavildo prestarse á franquear la casa, y que avisandose á la Contaduria oportunamente se archive el oficio.

(f. 27)

Se vio un oficio del superior gobierno fecha nueve del corriente, en que avisa en contestacion haver resuelto, que el /descuento de la tercera parte de sueldos hecho á los empleados de Cavildo, y enterado en la Tesoreria general de la Provincia debe incluirse en el haver atrasado de aquellos, y entrar como tal en la consolidacion de la deuda publica: Los SS. mandaron se tenga asi entendido, y que se archive el oficio.

Se vio un oficio del Señor Fiel Executor fecha siete del corriente, á que acompaña nota de Rosas y Terreros escusandose á cumplir la orden de pago del derecho de corrales á d.ⁿ Jorge Zemborain por la pendencia que alegan de recurso sobre lo mismo ante el superior gobierno, y sobre que se pidio informe al Ayuntamiento: Los SS. respecto á que solo se pidio informe sin prevenir que el Cavildo suspendiese

sus procedimientos, que con audiencia del Señor Sindico se resolvió el asunto, que el informe se evacuó con testimonio de la vista del Señor Sindico, y que en él se comunica al gobierno la resolución, acordaron se prevenga al Señor Fiel haga cumplir lo resuelto no obstante la reclamación de Rosas y Terreros.

Se vio una representación del Rector /del Seminario Conciliar, en que solicita se le ajuste y cubra la deuda de intereses á favor del Seminario hasta fin de Julio del presente año, á virtud de que en el de mil ochocientos diez y seis acordó el Cavildo se le pagasen de seis en seis meses. Los SS. mandaron que por aora se le entreguen doscientos pesos á cuenta sin perjuicio de formarse el ajuste como lo pide, y que al efecto pase á la Contaduría. (f. 27 v.)

Se vio la cuenta que há presentado el Portero Uzin importante trescientos noventa y ocho pesos quatro reales, costo de la vereda al sud de las Casas Capitulares; en la que deduce noventa y ocho pesos quatro reales de alcance á su favor, por haver recibido solos trescientos para empezar la obra: Los SS. mandaron pase á la Contaduría para que estando conforme se pague el alcance.

Se personaron en la Sala con prece/dente permiso los Alcaldes de Hermandad del Puerto de las Conchas y de S.^o Fernando, expuso el primero que el remate del derecho de corrales havia quedado en suspenso, por la declaratoria del Exmo. Cavildo para que este derecho se pagase en el lugar donde se encierra el ganado, pues los que havian hecho postura en quinientos y quinientos veinte pesos, se havian retrahido por esta declaratoria; repuso el de San Fernando que él aseguraba el remate en el Puerto de las Conchas en quinientos pesos quedando subsistente la declaratoria del Exmo. Cavildo: Huvo entre ambos sus debates, é informó el de las Conchas que se necesitaban varios utiles en aquella escuela para proporcionar á los juvenes, pobres en su maior parte, una instruccion regular y qual corresponde: Los SS. á merito de todo, y haviendose retirado los Alcaldes acordaron se lleve á debido efecto lo resuelto en orden al remate del derecho de corrales, vajo el comprometimiento del Al-

(f. 28 v.)

calde de San Fernando, y que se les haga así entender; que el Señor Regidor Diputado de escuelas provea lo necesario para la de las Conchas y niños pobres, facultándolo igualmente para que en los mismos términos provea á las de la Ciudad.

Se vio el asunto pendiente sobre el proyecto propuesto por d.ⁿ Manuel Inzua, de vender la carne en la recova y quatro quadras en contorno de la Plaza: Y con lo expuesto por el Señor Sindico y en vista de la nueva propuesta de Inzua, para que por via de ensaio se adhiere á su solicitud por dos ó tres meses, y segun el resultado provea el Ayuntamiento, se entró de nuevo en discusion y reducido el punto á votacion.

Por el Señor Alcalde de primero voto se dixo; Que por via de ensayo era de opinion fuese preferido d.ⁿ Manuel Inzua en su propuesta, siempre que convenga en dar por medio real las quatro libras de carne que ofrecen los abastecedores.

(f. 29)

Por el Señor Alcalde de segundo /voto, que el suio era se esté a la propuesta de los abastecedores, en la inteligencia de que los demas que no hán entrado en esta, se ajusten á ella precisamente:

Por el Señor d.^{or} Segurola; que se conforma con el del Señor Alcalde de segundo voto.

Por el Señor d.ⁿ Manuel Arrotea, lo mismo.

Por el Señor d.ⁿ Lorenzo Lopez con el del Señor Alcalde de primero voto.

Por el Señor d.ⁿ Leandro Muñoz, con el del Señor Alcalde de segundo voto.

Por el Señor d.ⁿ Manuel Irigoyen, con el del Señor Alcalde de primero voto.

Por el Señor d.ⁿ Baltazar Ximenes lo mismo.

Por el Señor d.ⁿ Manuel José de Haedo, que no se haga lugar al proyecto de Inzua, aun quando dé las quatro libras y que se ordene á los abastecedores cumplan con la oferta que se há hecho.

Por el Señor d.ⁿ José Maria Roxas, que se opone al proyecto de Inzua, porque es un privilegio, y que se mande á los abas-

tecedores dén las quatro libras: Resultando de la votacion no deberse admitir el proyecto de Inzua y si la propu/esta (f. 29 v.) de los abastecedores de dar quatro libras de carne por medio real, mandaron se comuniqué lo acordado al Señor Fiel Executor, para que inmediatamente, y sin perdida de tiempo haga llevar á efecto la propuesta de los abastecedores de dar quatro libras de carne por medio real en el modo y terminos en que la hacen, y que todos los demas sean comprendidos en la misma obligacion, encargandosele el maior zelo para que sea cumplida puntualmente una medida tan benefica al Publico. Con lo que se concluíó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé = Testado = y d.ⁿ Man.¹ de Zamudio del crimen = no vale =

Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Leandro Muñoz. — Manuel de Arrotea. — Lorenzo Lopez. — Manuel de Irigoyen. — José P. de Lezica. — Baltazar Ximenes. — Man.¹ José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do} (f. 30)

CABILDO DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1821

(Foja 30 del libro original)

Acuerdo 13 de Noviembre de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á treze de Noviembre de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas, con asistencia del Señor Sindico Procurador general; despues de leida la acta precedente, se vio un oficio del d.^{or} d.ⁿ José Severo Malavia, en que por ha-

(f. 30 v.)

versele nombrado Secre/tario de la H. J. de Representantes de la Provincia, hace renuncia del cargo de Asesor del Juzgado del Crimen: Los SS. la admitieron, y habiendo el Señor Alcalde del Crimen propuesto en lugar de aquel al d.^{or} d.ⁿ Juan Bautista Villegas, lo nombraron para el mismo cargo por el tiempo que falta á la conclusion del año, y mandaron se ocurra al gobierno por la respectiva aprobacion, se avise al d.^{or} Malavia estar admitida la renuncia, y que se archive el oficio. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé =

Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Joaquin de Achaval. — Man.^l de Irigoyen. — Baltazar Ximenes. — Man.^l José de Haedo, — Jose Maria Roxas. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1821

(Foja 31 del libro original)

Acuerdo 16 de Nov.^{re} de 1821

En la Ciudad de la SSma. Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ Leandro Muñoz, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas, despues de leida la acta precedente, se vio un oficio del superior gobierno fecha catorce del presente, en que avisa haver aprobado el nombramiento de Asesor del Juzgado del Crimen hecho en el

d.^{or} d.ⁿ /Juan Bautista Villegas: Los SS. lo mandaron comparecer, prestó el competente juramento, y ordenaron se archive el oficio. (f. 31 v.)

En este estado fue llamado por el gobierno el Señor Alcalde del Crimen, y se retiró del acuerdo.

Se vio un oficio del superior gobierno fecha catorce del presente, en que avisa en contestacion á nota del doze haverse conformado con que el Señor Coronel maior d.ⁿ Marcos Balcarce entre á vivir la casa contigua al nuevo Coliseo, por no necesitarse ya para el establecimiento de la bacuna: Los SS. mandaron se archive.

Se vio un oficio del superior gobierno fecha catorce del presente, en que avisa haver resuelto en vista de lo representado por la Compañia de Rosas y Terreros, é informado por el Ayuntamiento, que para salvar los derechos que se representan, satisfagan por la Tesoreria general la importancia del derecho de corrales que adeudan las cavezas de ganado, que los rematadores del abasto suministran: Los SS. mandaron se archive, comunicandose antes al Señor Fiel Executor, /al rematador d.ⁿ Jorge Zemborain y á la Contaduria. (f. 32)

Se vio un oficio del Alcalde del Puerto de las Conchas fecha quince del corriente, en que avisa que concluido el dia anterior el remate del derecho impuesto á cada caveza de ganado del consumo, havia oficiado en el dia á d.ⁿ Joaquin la Madrid para que compareciese á asegurar la cantidad de quinientos pesos que pertenecen á aquel Pueblo, en cumplimiento al oficio del Ayuntamiento de fecha doze: que en efecto se havia personado como rematador y fiador, y siendo al mismo tiempo Juez territorial del Partido de su residencia, en lo qual creia havia alguna impropiedad: Que ademas se havia presentado en la misma fecha d.ⁿ José Antonio Troncoso con el escrito que incluia á la Junta Protectora de escuelas de aquel Partido, mejorando la postura de la Madrid, pues siendo la de este de mil ochenta y cinco pesos por ambos partidos, ofrece Troncoso mil nueve/cientos; Que atendiendo á una diferencia tan considerable á beneficio del ramo, y á la incompatibilidad que creia, havia suspendido estender la (f. 32 v.)

fianza hasta nueva resolucion de este Cavildo: Los SS. entraron á discutir el asunto, opinando unos porque debia anularse el remate hecho en San Fernando, y no aprobarse el de las Conchas, tanto por ser mui considerables las ventajas que ofrecia la postura de Troncoso á unos fondos destinados al interesante y util establecimiento de las escuelas en aquellos pueblos, como porque se havia procedido equivocadamente en la aprobacion del remate de San Fernando, y vajo el concepto de que ese derecho no podia rendir en ambos partidos sino la cantidad de setecientos cincuenta pesos á lo sumo; y discurriendo otros, que si bien podia no aprobarse el remate hecho en las Conchas, á virtud de la nueva propuesta, no podia anularse el de San Fernando, por estar concluido y aprobado, y en posesion el rematador; á que se repusieron los fundamentos de maior ventaja á aquellos establecimientos, y la /equivocacion con que se havia procedido: Discutido el punto lo bastante se redujo á votacion:

(f. 33)

Por el Señor Alcalde de primero voto se dixo; que el suio era se le hiciese entender al Alcalde de San Fernando la propuesta hecha por d.ⁿ José Antonio Troncoso, y que en caso de no mejorarla, sea el remate de aquel derecho en los mil novecientos pesos que ofrece, anulandose el de San Fernando, y no aprobandose el de las Conchas.

Por el Señor Alcalde de segundo voto se dixo, que se conforma con el anterior.

Por el Señor d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, idem

Por el Señor d.ⁿ Manuel Arrotea, idem.

Por el Señor d.ⁿ Leandro Muñoz, idem.

Por el Señor d.ⁿ Joaquin de Achaval, idem.

Por el Señor d.ⁿ Manuel Irigoyen, idem.

Por el Señor d.ⁿ Baltazar Ximenes; que se saque á remate el derecho en las Conchas, sin admitirse el que el Alcalde há comunicado en su oficio, y sin hacerse variacion en el de San Fernando.

Por el Señor d.ⁿ Manuel José de Haedo: Que se conforma con este ultimo voto.

Por el Señor d.ⁿ José Maria Roxas, idem.

/Resultando como resulta por la maioria de votos, que (f. 33 v.) debe hacerse entender la nueva postura al Alcalde de San Fernando, por si la mejora, y que en caso contrario sea el remate de aquel derecho por los mil nuevecientos pesos de la propuesta, anulandose el de San Fernando, y no aprobandose el de las Conchas; Acordaron los SS. se le comunique al citado Alcalde de San Fernando, comunicandose igualmente al de las Conchas, y que se tenga presente el oficio para quando el primero conteste =

Se leió la vista del Señor Sindico en el asunto sobre la orden que por segunda há pasado el gobierno al Ayuntamiento, para que no entable ni mantenga comunicaciones con los Cavildos y autoridades del interior, ni abra sin su conocimiento pliegos que de ellas reciva, y los remita á la Superioridad: Los SS. conformandose con el sentir del Señor Sindico iacordaron se reclame la orden en los terminos que propone, incluyendo la vista original y dexando copia. (1)

Se vio la razon del Exido, y todo lo á él concerniente, que há formado el oficial encargado del archivo: Los SS. mandaron se pase al gobierno sin perdida de /tiempo, como lo há prevenido. (f.34) Con lo que se concluió este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé = Testado = por estar concluido = no vale =

En este estado se leió la vista del Señor Sindico en el expediente promovido por d.^{na} Florencio Rondó y d.^{na} Manuel Sanchez rematadores del derecho del puente de Marquez, para que se les haga alguna revaja del año de su remate, por los perjuicios que notoriamente sufrieron de resultas de las invasiones y movimientos del año veinte: Y los SS. persuadidos de la realidad de estos perjuicios como notorios, acordaron revajarles el ultimo tercio del año del remate, mandaron satisfagan integra la cantidad que adeuden por el tiempo que hán continuado en la recaudacion del derecho desde Febrero en que concluió el año del remate; que el Maestro maior d.^{na} Roque Nichilson reconosca el puente, y formando un presu/puesto del costo, si necesita refaccion, de cuenta con él, pasandose á la Contaduria testimonio de (f. 34 v.)

(1) Véase oficio de 20 de noviembre, pág. 579 y dictamen del Sindico, pág. 580. (N. de la D.)

este capitulo de acuerdo á los fines consiguientes: y lo firmaron de que doy fé=

Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Man.º de Zamudio. — Saturnino Segurola. — Manuel de Arrotea. — Manuel de Irigoyen. — Man.º José de Haedo. — Baltazar Ximenes. — Jose Maria Roxas. — Joaquín de Achaval. — Lic.º d.º Justo José Nuñez. — Ess.º pub.º y de Cav.º

CABILDO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1821

(Foja 34 vuelta del libro original)

Acuerdo 20 de Nov.º de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte de Noviembre de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.º d.º Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.º Joaquín /Belgrano de segundo, y d.º Manuel de Zamudio del crimen, y Regidores d.º d.º Saturnino Segurola, d.º José Pastor Lezica, d.º Joaquín de Achaval, d.º Manuel de Irigoyen, d.º Baltazar Ximenes, d.º Manuel José de Haedo, y d.º José Maria Roxas; despues de leida la acta precedente, se vio un oficio del superior gobierno fecha diez y seis del corriente, en que previene al Ayuntamiento disponga lo conveniente para la realizacion del acto de nombramiento de electores, que haian de hacer las elecciones de empleos consegiles para el año entrante, procediendo en ello segun las formas establecidas: Los SS. acordaron se imprima el bando de costumbre, designandose en él los dias veinte y seis, veinte y siete, y veinte y ocho para la coleccion de sufragios, y que se publique el veinte y tres; nombraron para presidir las secciones, en la Sala Capitular al Señor d.º Manuel Arrotea, en San Nicolas al Señor d.º Baltazar /Ximenes, en la Piedad al Señor d.º Manuel José de Haedo, y en la Concepción al

(f. 35)

(f. 35 v.)

Señor d.ⁿ José María Roxas; mandaron que ademas se pase circular á los Alcaldes de barrio, para que citen á los vecinos de sus respectivos cuarteles á que ocurran á votar, fijandose tambien edictos impresos en cada uno de ellos.

Hizo presente el Señor Fiel Executor que el Señor d.ⁿ Marcos Balcarce havia ocurrido á él para que le franquease los doscientos pesos, que havia resuelto el Exmo. Cavildo se impendiesen en la refaccion de la casa contigua al nuevo Coliseo; y que se los havia entregado de los fondos de la casilla, pareciendole indiferente que los abonase aora el Exmo. Cavildo, ó lo hiciese despues con descuento de alquileres: Los SS. aprobaron la entrega hecha, en el concepto de que de este modo no haviá descuento alguno en los alquileres, y empezarán á cobrarse desde el primer mes.

Se vio un oficio de la Comision executiva de temporalidades fecha catorce del corriente, en que acompañando /una liquidacion de lo que el Cavildo debe al ramo por capitales é intereses del cinco por ciento, incita al pago, á menos (f. 36) que una excepcion legal enerve su inconcuso derecho, sobre cuió particular espera contestacion: Los SS. acordaron se conteste en los terminos que se há hecho por repetidas ocasiones, teniendose á la vista los antecedentes y tomandose ademas nociones de la contaduria.

Se leió la vista del Señor Sindico en el expediente promovido por d.ⁿ Jorge Zemborain, para que se le continúe por un año mas en el remate del derecho de corrales con revaja de seiscientos pesos en la cantidad á que se obligo por el anterior: Los SS. con arreglo á la vista del Señor Sindico acordaron se saque á remate fijandose carteles y anunciandose los dias veinte y nueve, treinta del corriente, y primero del que entra; que se publique por postura la propuesta de Zemborain, si conviene en ello, con especificacion de las condiciones que detalla, y las que se hán publicado en los anteriores remates; pre/viniendosele á Zem- (f. 36 v.) borain, que mientras se celebra el remate continúe en él primero bajo las mismas obligaciones y comisionaron para que lo presida á los SS. d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José María Roxas.

Se vio un oficio del Alcalde de las Conchas fecha diez del presente, en que propone para vocales de la Junta Protectora de la escuela de aquel Partido á d.^o Agustin Martinez y d.^o Mariano Zorneta, y para depositario de los fondos del ramo, que para sosten de aquella se recauda, á d.^o José Cabey: Los SS. nombraron á los tres individuos de la propuesta, y mandaron se comuniqué al Alcalde en contestacion para su conocimiento, y demas efectos consiguientes. Con lo que se concluyó este acuerdo, que firmaron dichos SS. de que doy fe =

(f. 37)

Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — /José P. de Lezica. — Manuel de Irigoyen. — Baltazar Ximenes. — Man.^l José de Haedo. — Joaquin de Achaval. — Jose Maria Roxas. — Lic.^{do} d.^o Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1821

(Foja 37 del libro original)

Acuerdo 23 de Nov.^{ro} de 1821.

(f. 37 v.)

En la Ciudad de la SSma. Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo á saber, el d.^{or} d.^o Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.^o Joaquin Belgrano de segundo, y d.^o Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^{or} d.^o Saturnino Segurola, d.^o Leandro Muñoz, d.^o Joaquin Achaval, d.^o Manuel de Irigoyen, d.^o Baltazar Ximenes, d.^o Manuel José de Haedo, y d.^o José Maria Roxas, con asistencia del Señor Sindico Procurador /general; Despues de leida la acta precedente, se vio un oficio del Señor Diputado de escuelas fecha veinte del corriente, en que avisa haver removido del cargo de Preceptor de la de San Isidro á d.^o Francisco Martinez, que lo era interinamente,

por haver faltado á la confianza, que de el se hizo, y que há nombrado en su lugar con la misma calidad de interino á d.^o Angel Lopez del Campo, que há entrado á servir el cargo desde el doze del presente: Los SS. aprobaron el nombramiento, mandaron le corra el sueldo desde el citado dia doze, y que pase á la Contaduria á los efectos consiguientes.

Se vio un oficio de la Comision de Hacendados fecha diez y nueve del presente, en que avisa haver cesado el derecho de dos reales que se cobraba por cada cabeza de ganado de la parte del Sud, con cuió motivo há cesado la Comision, y há debuelto al Señor Fiel Executor la llave del quarto que se le franqueó en la recova: Los SS. /mandaron se archive. (f. 38)

Se vio un oficio del Alcalde de San Isidro fecha veinte y dos del presente, en que propone el proieto de que se establescan en aquel partido dos escuelas á mas de la que hay en el pueblo, designando los lugares en que deberán situarse, y pide se establezca el impuesto de un real por cada cabeza de ganado del que alli se consume: Los SS. con lo informado en el acto por el Señor Diputado de escuelas, sobre que el gobierno se niega á la creacion de nuevos arbitrios aun para este obgeto á no ser que los vecinos quieran hacerlo por subscripción voluntaria, acordaron se conteste al Alcalde, que en el dia no se puede adoptar esa medida, por ser otras las que medita el gobierno con respecto á este particular, y que se archive el oficio.

Hizo presente el Señor Alcalde de primero voto que la existencia en caja era de nuevecientos setenta y un pesos.

Se vio la cuenta que há presentado el Portero Uzin de gastos menores del mes de Octubre ordinarios y extraordinarios, importante ciento quarenta y seis pesos seis y medio reales: Los SS. mandaron se paguen pasandose para ello á la Contaduria. (f. 38 v.)

Se vio el expediente de d.^o Juan Nepomuceno Alvarez, en que pide se le manden pagar ciento veinte y seis pesos cinco reales, que se le restan de impresos franqueados por él al Exmo. Cavildo: Los SS. mandaron se le paguen pasandose orden á la Contaduria.

Acordaron los SS. se entreguen á d.ⁿ Juan Beruti doscientos pesos por cuenta del capital que se reconoce á interes perteneciente á su muger d.^a Maria Manuela Castellanos; pasandose para ello orden á la Contaduria.

(f. 39)

Se leió una representacion de d.ⁿ Jorge Zemborain en que se separa de la propuesta que hizo para continuar un año con el remate del derecho de corrales con la revaja de seis-cientos pesos, y pide se le conceda la gracia de reva/jarsele los cincuenta pesos en el mes que vá corriendo á más del remate, y se le reciban los dos mil novecientos cincuenta pesos de su propuesta: Los SS. acordaron haverlo por separado de ella, y en consideracion á su buena comportacion en el año del remate le concedieron la gracia que solicita, y mandaron que para su cumplimiento pase á la Contaduria.

Hizo presente el Señor defensor de pobres que la Capilla de la carcel necesita enladrillarse, y es necesario tambien poner llave á la puerta y á la caja de ornamentos: Los SS. acordaron lo mande hacer todo, y que de la existencia se tengan á su disposicion cincuenta pesos, pasandose para ello orden á la Contaduria.

Se vio una presentacion de d.ⁿ Francisco Graso solicitando se le manden pagar onze pesos quatro y medio reales, que el año anterior suplio á las tropas en varios articulos, que resultan de papeletas dadas por el Fiel Executor y su Comisionado: Los SS. mandaron se le paguen pasandose orden á la Contaduria.

(f. 39 v.)

Se vio el expediente de d.ⁿ Evaristo Antonio Gonzalez, en que solicita el /pago de veinte pesos por sum ministraciones de leña y yerva hechas al segundo Tercio Civico, en que informa la Contaduria, que mediante la exposicion del Comandante d.ⁿ Juan Pedro Aguirre se le puede mandar pagar, en la inteligencia de que la Contaduria lo tendrá presente para que no se cargue esta partida en la cuenta que debe rendir Aguirre del dinero que en el año pasado se le entregó para estos gastos: Los SS. acordaron se paguen con esa calidad, pasandose orden á la Contaduria.

Acordaron los SS. que de la existencia se reserven doscientos pesos á disposicion del Señor d.ⁿ Manuel José de Haedo,

para los gastos de la funcion de San Martin, para que fue comisionado.

Acordaron los SS. que el resto de la existencia en caja se entregue al Señor Diputado de escuelas para pago del alquiler de las casas en que están colocadas, pasandose para ello orden /á la Contaduria. Con lo que se concluyó (f. 40) este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^t de Zamudio. — Saturn.^o Segurola. — Joaquin de Achaval. — Manuel de Irigoyen. — Man.^t José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — Leandro Muñoz. — Baltazar Ximenes. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1821

(Foja 40 del libro original)

Acuerdo 29 de Nov.^{re} de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos veinte y uno; Se congregaron en la Sala de sus acuerdos para hacer el escrutinio de los votos co/lectados (f. 40 v.) con arreglo al bando de veinte y tres del corriente los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, y d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y Regidores d.ⁿ José Pastor Lezica, d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ Leandro Muñoz, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas; presentaron los SS. Comisionados los votos colectados en sus respectivas secciones; que contados aparecieron treinta y uno en la Sala Capitular, quarenta y cinco en la Concepcion, veinte y nueve en la Piedad, y quarenta y ocho en S.ⁿ Nicolás, y en su totalidad ciento cincuenta y tres: Se procedio al escrutinio, y haviendo resultado electores d.ⁿ Mariano Andrade por quarenta y

(f. 41)

cuatro votos, d.^o Cornelio Saavedra por quarenta y dos d.^o Gregorio Perdriel por quarenta y uno, d.^o Rafael Pereira Luzena por quarenta y uno, d.^o Caietano Escola por quaren/ta, d.^o Mariano Reyna por treinta y nueve, d.^o Francisco Orma por treinta y siete d.^o Julian Viola por treinta y seis, d.^o Tomas Rebollo por treinta y quatro, d.^o Manuel Galup por treinta y dos; d.^o Francisco Belgrano por treinta y uno, y d.^o Francisco Escalada por treinta y uno; Acordaron los SS. se avise al gobierno por oficio con nota de los electores a pluralidad, y que se oficie á estos comunicandoles el nombramiento, y citandolos para que se reunan en la Sala Capitular el quince del que entra á dar principio á sus sesiones; debiendose advertir en este acuerdo que antes de entrar al escrutinio, notandose el corto numero de sufragios, fueron diputados los dos SS. Alcaldes para que lo hiciesen presente al gobierno, y exigieran resolucion sobre si se procederia ó no al escrutinio; al que se procedio por haverlo asi determinado el gobierno, segun lo significaron los Señores Diputados á su regreso. Con lo que se concluíó este acuerdo que firmaron /dichos SS. de que doy fé =

(f. 41 v.)

Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Manuel de Arrotea. — José P. de Lezica. — Manuel de Irigoyen. — Man.º José de Haedo. — Joaquin de Achaval. — Jose Maria Roxas. — Leandro Muñoz. — Baltazar Ximenes. — Lic.º d.º Justo José Nuñez. — Ess.º pub.º y de Cav.º

CABILDO DEL 1.º DE DICIEMBRE DE 1821

(Foja 41 vuelta del libro original)

Acuerdo 1.º de Diz.º de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á primero de Diziembre de mil ochocientos veinte y uno; estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo á saber, el d.^o d.^o Mariano An-

drade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Manuel /Jose de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas; despues de leidas las dos actas precedentes; Hicieron presente los SS. Comisionados para el remate del derecho de corrales, que esta tarde es la ultima de las almonedas, y necesitaban se les prefijase cantidad para cerrar el remate en su caso: Los SS. acordaron que llegando la postura a treinta y quatro mil pesos ó á mas puedan cerrarlo y que en caso contrario lo suspendan y dén cuenta; y considerando igualmente, que la segunda de las condiciones, aunque sin fundamento, há ofrecido dudas á la Compañia de Rozas y Terreros para no pagar el derecho por las reses que suministran á las tropas, á título de no encerrarlas ni matarlas en los corrales del abasto publico, determinaron, se explique la condicion expresando que el derecho solo se entiende por el ganado que se introduzca en los corra/les, y se mate para el consumo comprendido en los treinta y tres cuarteles de la Ciudad, en la inteligencia de que todo él debe encerrarse en aquellos, ó componerse los introductores con el rematador. Con lo que se concluió este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé =

Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Joaquin de Achaval. — Manuel de Irigoyen. — Man.^l José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1821

(Foja 42 vuelta del libro original)

Acuerdo 4 de Diz.^{re} de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á quatro de Diziembre de mil ocho-

(f. 43)

cientos veinte y uno, estando reunidos en la /Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ José Pastor Lezica, d.ⁿ Leandro Muñoz, d.ⁿ Lorenzo Lopez, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes, y d.ⁿ José Maria Roxas con asistencia del Señor Sindico Procurador general; Despues de leida la acta precedente, manifestó el Señor Alcalde de primero voto que la existencia en caxa era de dos mil seiscientos setenta y cinco pesos dos reales

(f. 43 v.)

Tuvieron presente los SS. haver convenido en acuerdo de veinte y tres del pasado, que se tomase la misma baina que tenia la oja del sable destinado al Señor gobernador de Santa fé, y que de la existencia en aquella fecha se entregasen el dueño diez y siete pesos que pedia por ella, debiendo quedar por lo mismo para pago del alquiler de las casas donde están las /escuelas, ciento noventa y nueve pesos en lugar de los doscientos diez y seis que resultaban: y para los efectos consiguientes acordaron se tenga asi entendido, pasandose á la Contaduria testimonio de este capitulo de acuerdo.

Acordaron los SS. se pague á los empleados de Cavildo el sueldo del mes de Noviembre.

Pidio el Señor Sindico se le manden entregar doscientos quatro pesos por cuenta de su honorario en los ultimos meses, bajo la protesta de presentar la que corresponde á la maior brevedad: Los SS. acordaron se le entreguen pasandose orden á la Contaduria.

(f. 44)

Se personó en la Sala el Rector del Seminario Conciliar, previo el competente permiso, y suplicó se mandase al Contador liquidar la cuenta de intereses vencidos del Capital de dicho Seminario hasta fin de Junio, y que se le mandasen pagar los ciento setenta pesos mas ó menos que se le restan de aquella cuenta: Los SS. acordaron se le entregue /el resto hasta aquella fecha, liquidada que sea la cuenta por la contaduria.

Se leió una representacion de d.ⁿ Jorge Zemborain, en que

hace la propuesta de dar treinta y quatro mil y cien pesos al año, y la parte correspondiente en cada mes por el derecho de corrales bajo las condiciones de que será de su cargo la compostura de ellos en los quatro departamentos: que aborará á los abastecedores toda cabeza de ganado que se pierda de los corrales, á cuiá obligacion estaban afectos los fondos publicos; que correrá de su cuenta sacar el corral que se halla al otro lado del puente de barracas, conducirlo, y renovararlo en el departamento en que sea mas necesario; y que el Ayuntamiento continuará su proteccion al rematador en todo lo que sea necesario al desempeño de sus obligaciones, como són las ordenes para la seguridad y recoleccion de intereses: Y los SS. despues de oido el dictamen del Señor Sindico, que fue se sacase de /nuevo á remate el derecho y se publicase esta postura, por haver informado el Señor Comisionado Roxas con el expediente que solo se havia hecho una de treinta mil pesos; considerando que la de Zemborain es ventajosisima por todos sus aspectos, acordaron se eleve al gobierno, en quien residen facultades que no en el Ayuntamiento, recomendandola mui particularmente por todo lo que resulta del expediente, y pidiendo su aprobacion para proceder á lo demas que corresponde en el caso. (f. 44 v.)

Se vio un oficio ⁽¹⁾ del ministerio de gobierno fecha primero del corriente, en que para su cumplimiento inserta el superior decreto librado con la misma fecha, comprensivo de diez articulos, que se reducen á establecer la recaudacion de todas las rentas municipales á cargo del Señor Ministro Secretario de Hacienda desde primero de Enero del año entrante, el pago de sueldos de los empleados de Cavildo en la Tesoreria general, y la supresion de varios empleos: Y habiendo /el Señor Sindico en el acto abierto dictamen para que se reclamase del decreto en el articulo en que previene pase la recaudacion de las rentas municipales al cargo del Ministro de Hacienda, por ser ella una propiedad de Cavildo de que se le despoja, y porque queda sin efecto la ordenanza municipal, con otras razones que expuso: Acordaron los SS. conformandose con el sentir del Señor Sindico, que se eleve la reclama- (f. 45)

(1) Véase decreto de 1.º de diciembre, pág. 587. (N. de la D.)

cion al gobierno concebida en terminos decorosos y moderados, sin perjuicio de que el Contador forme el presupuesto de gastos que previene el articulo quarto, y el portero Uzin, como encargado de los utiles, el inventario que previene el articulo segundo. ⁽¹⁾

Se vio un oficio del superior gobierno fecha treinta del corriente, en que acusa recivo de la nota de electores del Cavildo del año entrante, que se le pasó: Los SS. acordaron se archive.

(f. 45 v.)

Se vió el expediente en /que el Reloxero José Deny solicita el pago de los cien pesos asignados por cuidar el reloj de Cavildo: Los SS. con arreglo al informe del contador mandaron se le paguen pasando para ello á la Contaduria. Con lo que se concluyo este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.º de Zamudio. — Saturn.º Segurola. — Leandro Muñoz. — Lorenzo Lopez. — Manuel de Irigoyen. — Baltazar Ximenes. — José P. de Lezica. — Jose Maria Roxas. — Joaquin de Achaval. — Lic.º d.º Justo José Nuñez. — Ess.º pub.º y de Cav.º

CABILDO DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1821

(Foja 45 vuelta del libro original)

Acuerdo 7 de Diz.º de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á siete de Diziembre de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. /Cavildo, á saber, el d.º d.º Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.º Joaquin Belgrano de segundo, y d.º Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.º d.º Saturnino Segurola, d.º Manuel Arrotea, d.º Leandro Muñoz, d.º Joaquin de Achaval, d.º Manuel de Irigoyen, d.º Manuel José de Haedo, y d.º José Maria Roxas; despues de leida la acta precedente, Se vio el expediente en que

(f. 46)

(1) Véase oficio de 7 de diciembre, pág. 588. (N. de la D.)

el Presbitero d.^o Lucas Ruiz pide revocatoria del auto en que se le mandaron entregar doscientos pesos por los reditos de su Capellania, no haciendose lugar al abono de los ochenta que se entregaron á la escuela de dibujo, y solicita se le manden pagar estos ochenta pesos y las costas del expediente; en que há promovido articulo el Señor Sindico en solicitud de que no solo no se le abonen los ochenta pesos, sino que se revoque el auto en la parte que mandó dar al Presbitero Ruiz los doscientos pesos: Los SS. acordaron revocar el auto con respecto á los ochenta pesos /mandaron se le entreguen (f. 46 v.) pasandose para ello orden á la Contaduria, y declararon debersele abonar las costas del ultimo articulo, sin hacer lugar al que há promovido el Señor Sindico =

Exhibio el Señor defensor general de pobres una cuenta del Alcaide de la carcel importante siete pesos cinco y quartillo reales, por lo gastado en ostias, vino, y labado de la ropa de la capilla: Los SS. mandaron se paguen pasandose orden á la Contaduria.

Presentó el Señor d.^o Segurola una cuenta de gastos menores hechos en las escuelas, importante cincuenta y tres pesos un real: Los SS. mandaron se le paguen pasandose orden á la Contaduria.

Presentó el Alguacil maior una cuenta importante ciento seis pesos quatro reales por lo gastado en alimentos de los presos de la carcel el mes de Noyiembre ultimo: Los SS. mandaron /pase á la Contaduria para que estando conforme (f. 47) se abone.

Presentó el Alguacil maior una cuenta importante quince pesos un real de varias obrillas que para la carcel há trabajado el Maestro Carpintero Roque Niquilson: Los SS. mandaron se le paguen á este pasandose orden á la Contaduria. Con lo que se concluíó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé =

Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Manuel de Arrotea. — Joaquin de Achaval. — Leandro Muñoz. — Man.^l José de Haedo. — José Maria Roxas. — Manuel de Irigoyen. — Lic.^{do} d.^o Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1821

*(Foja 47 del libro original)*Acuerdo 11 de Diz.^{re} de 1821.

(f. 47 v.)

En la Ciudad de la SSma. Trinidad Puerto de Santa María de Buenos Ayres á onze /de Diziembre de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores, d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ José Pastor Lezica, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes, y d.ⁿ José Maria Roxas, con asistencia del Señor Sindico Procurador general, despues de leida la acta precedente, Se vió un oficio del superior gobierno fecha siete del corriente, en que avisa haver dispuesto se suspendan las elecciones de los individuos que deben sustituir en el año entrante á los SS. Capitulares del presente, hasta tanto se comunique al Ayuntamiento otra determinacion: ⁽¹⁾ Los SS. acordaron se oficie al gobierno, haciendole presente que el Cavildo esperará esa determinacion /que se indica, siempre que ella no sea posterior al treinta y uno de Diziembre, en la inteligencia de que pasado este dia no exerzeran el Cavildo ni sus Capitulares funcion alguna, porque desde él creen que espiran las facultades, que limitadamente recivio del Pueblo y no de otra autoridad para solo un año, cuias facultades no puede prorrogar otro que no sea el mismo Pueblo, por lo que este expresamente decidio para las elecciones del año anterior, cuio hecho se explanará en el oficio, concluyendo con que si el cavildo en su concepto há desempeñado tal qual la confianza del Pueblo, no quiere incurrir en una nota que ataca las prerrogas-

(f. 48)

(1) Véase oficio de 7 de diciembre, pág. 590. (N. de la D.)

tivas de este; no habiendo sido de este sentir el Señor d.^o Joaquin de Achaval, quien salvó su voto. ⁽¹⁾

Se vio el expediente de d.^o Juan José Salces en que resultó el alcance á su favor de quinientos onze pesos quatro y tres quartillos reales por el tiempo que sirvió en la Brigada Civica, y pide se decrete el pago para quando lo permitan las circunstancias, con lo que se conforma el d.^o d.^o Bernardo Pereda dueño de la casa en que aquel vive, para no incomodarle por los alquileres que adeuda: Y los SS. con /lo informado por la Contaduria, y teniendo presente el acuerdo de diez y siete de Junio del año veinte determinaron se le pague el alcance en primera oportunidad pasandose para ello orden á la Contaduria= (f. 48 v.)

Se vio un oficio del superior gobierno fecha siete del corriente, en que acusando recibo de la nota que se le paso el cinco con la representacion de d.^o Jorge Zemborain y propuesta que hizo para continuar en la recaudacion por su cuenta del derecho de corrales, avisa haver resuelto pasase todo al departamento de Hacienda, para que el Señor Ministro de ella proceda con arreglo al decreto de primero del mismo: Los SS. comprendiendo por el tenor de este oficio que ya se lleva a efecto el decreto de primero de Diziembre, sin embargo de estar reclamado en el preciso punto de la traslacion de las rentas, hallarse pendiente la reclamacion, y no haverse aun comunicado resolucion alguna sobre el particular; que igual conducta se há observado por parte del gobierno con respecto /á las reclamaciones pendientes sobre traslacion del archivo, y sobre la prohibicion que se le impuso de no abrir ni contestar comunicaciones de ninguna autoridad del interior sin conocimiento del gobierno; Todo lo qual si arguye un procedimiento nada conforme contra los derechos de la municipalidad, descubre al mismo tiempo el desprecio con que se miran sus gestiones; acordaron se eleve una representacion á la H. J. de Representantes de la Provincia, puntualizando en ella las providencias espoliativas que há librado el gobierno contra los derechos del (f. 49)

(1) Véase el oficio de contestación del Cabildo de fecha 13 de diciembre, pág. 592. (N. de la D.)

cuerpo, y pidiendo se le ampare en la posesion quieta y pacifica en que há estado de todos ellos conforme á su instituto; haciendole entender, que los reclama, para que en ningun tiempo pueda perjudicarle el silencio, ni atribuirse la perdida de ellos á indolencia y apatia de los actuales Capitulares, ó á falta de zelo en el cumplimiento de los deberes que se les hán encargado.

(f. 49 v.) Se vio el expediente de d.ⁿ Pedro Capdevila, en que solicita el pago de doze novillos que entregó en el año pasado por disposicion del Ayuntamiento, y cuia entrega acredita con papeleta del Regidor /d.ⁿ Mariano Icazate: Y los SS. con lo que resulta del informe del Fiel Executor en aquel año d.ⁿ Laureano Rufino, acordaron se le paguen en primera oportunidad á razon de siete pesos cada uno, que es el precio acordado, pasandose para ello orden á la Contaduria.

Se vio el expediente de d.^a Isabel Rodriguez, en que solicita el pago de cincuenta y una reses que suplio el año veinte, y hace constar con papeleta de d.ⁿ Mariano Icazate: Y los SS. en vista de lo que este há declarado, y de lo que informa el Regidor Fiel Executor de aquel año d.ⁿ Laureano Rufino con respecto á legitimidad de la comision que obtuvo d.ⁿ Mariano Icazate, acordaron se paguen á dicha Señora en primera oportunidad las cincuenta y una reses á razon de siete pesos cada una, pasandose para ello orden á la Contaduria.

(f. 50) Se vio el expediente de d.ⁿ José Ocantos Preceptor de la escuela central de Lancaster, en que solicita aumento de sueldo: Y los SS. con lo informado por el Señor Regi/dor Diputado de escuela, y conformandose en todo con lo expuesto por el Señor Sindico, acordaron aumentarle á Ocantos trescientos pesos sobre el sueldo que actualmente disputa, del qual deberá gozar desde esta fecha, pasandose para ello orden á la Contaduria. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé =

Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Manuel de Zamudio. — Saturno Segurola. — Joaquín de Achaval. — José P. de Lezica. — Manuel de Irigoyen. — Baltazar Ximenes. — Manuel de Arrotea. — Jose Maria Roxas. — Lic.do d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 14 DE DICIEMBRE DE 1821

*(Foja 50 del libro original)*Acuerdo 14 de Diz.^{re} de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á catorce de Diciembre de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, /á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Lorenzo Lopez, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas, con asistencia del Señor Sindico Procurador general, despues de leida la acta precedente, hizo presente el Señor Alcalde de primero voto un oficio recibido del superior gobierno fecha doze del corriente, en que avisa deberse hacer el domingo diez y seis las elecciones de los dos representantes en lugar de los DD. d.ⁿ Joaquin Ruiz y d.ⁿ Pedro Medrano, é incluye exemplares impresos de la convocatoria, para que por los Alcaldes de barrio se fijen en las Iglesias de sus respectivos cuarteles; manifestó igualmente haver ya circulado las ordenes á los Alcaldes: Los SS. nombraron para presidir á la eleccion de presidente /y escrutadores en las asambleas primarias, para la Catedral al Señor d.ⁿ Manuel José de Haedo, para el colegio al Señor d.ⁿ Manuel de Irigoyen, para Montserrat al Señor d.ⁿ Lorenzo Lopez, para la Concepcion al Señor d.ⁿ José Maria Roxas, para S.ⁿ Telmo al Señor d.ⁿ Joaquin de Achaval, para la Piedad al Señor d.ⁿ Baltazar Ximenes, para S.ⁿ Nicolas al Señor d.ⁿ Manuel de Zamudio, y para el Socorro al Señor d.ⁿ Leandro Muñoz, y mandaron se archive el oficio.

(f. 50 v.)

(f. 51)

Presentó el Señor d.ⁿ Manuel José de Haedo la cuenta de

lo gastado en la funcion del Patron San Martin, importante quinientos sesenta pesos dos reales: Los SS. mandaron pase á la Contaduria para que estando conforme se abone.

(f. 51 v.)

Se vió el expediente de d.ⁿ Estanislao Campo, en que á nombre de su hermano d.ⁿ Epitasio, repite la cantidad de cincuenta y cinco pesos, por suplementos que este hizo en varios artículos al segundo Tercio Civico el año proximo pasado; Los /SS. con lo informado por la Contaduria y por d.ⁿ Juan Pedro Aguirre, acordaron se le pague la cantidad que reclama con revaja de los onze pesos tres reales de la partida de velas, pasandose para ello orden á la Contaduria.

Se leio la vista del Señor Sindico sobre el bando que há formado el Señor Alcalde Provincial para publicarlo en la campaña con obgeto á evitar los incendios que en ella se notan, muy especialmente en el tiempo actual de la cosecha. Los SS. lo aprobaron con las modificaciones que propone el Señor Sindico: pero considerando que el superior gobierno se ocupa hoy de proiectos y medidas para el arreglo de la campaña en este y otros particulares, acordaron se suspenda su publicacion.

Se leió una presentacion del Alcaide de la Carcel, en que solicita el pago de los veinte y siete pesos asignados para el alumbrado de la carcel, y corresponden á los seis meses ultimos del año: Los SS. mandaron se le paguen pasandose orden a la Contaduria.

(f. 52)

Presentó el Maestro maior d.ⁿ Roque /Niquilson la cuenta de las maderas entregadas por orden del gobierno al Ingeniero Arquitecto en Xefe d.ⁿ Prospero Catelin, importante mil cinco pesos dos reales, de que dicho Ingeniero otorgó recivo en la misma cuenta: Los SS. mandaron pase á la Contaduria á los fines consiguientes. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé=

Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Man.^t de Zamudio. — Lorenzo Lopez. — Man.^t de Irigoyen. — Leandro Muñoz. — Joaquín de Achaval. — Baltazar Ximenes. — Jose Maria Roxas. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1821

*(Foja 52 del libro original)*Acuerdo 18 de Diz.^{ro} de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad Puerto /de Santa Maria de Buenos Ayres á diez y ocho de Diziembre de mil ochocientos veinte y uno; estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ José Pastor Lezica, d.ⁿ Lorenzo Lopez, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas, con asistencia del Señor Sindico Procurador general, despues de leida la acta precedente, se vio una cuenta que presenta el Portero Uzin de gastos menores desde primero de Noviembre hasta el diez del corriente inclusive, importante ciento quarenta pesos tres reales: Los SS. mandaron pase á la Contaduria para que estando conforme se abone. (f. 52 v.)

Manifestó el Señor Alcalde de primero voto un oficio que se le há dirigido por el gobierno con fecha de aier, avisando haver resuelto que el Domingo proximo /se hagan las elecciones de los dos Representantes, que debieron hacerse el anterior, y previniendo se pasen circulares á los Alcaldes de barrio: Los SS. acordaron se pasen en el dia, y que se archive el oficio. (f. 53)

Presentó el Señor d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola una cuenta de cargo y data de mil ochenta y tres pesos, que há recibido de la testamentaria del finado d.^{or} d.ⁿ Juan José Roxas á consecuencia de oficio pasado por el Ayuntamiento al Alva- cea d.ⁿ Juan José Rocha para que le entregase mensualmente en prorratio la parte correspondiente á los mil pesos anuales en que havia convenido para el cumplimiento de los lega-

dos de aquel; en cuia cuenta deduce contra si el alcance de trescientos veinte y dos pesos, que asegura haver oblado, en Tesoreria, y lo acredita con recivo provisional del Tesorero: Los SS. acordaron pase á la Contaduria á los fines consiguientes, debiendo el Tesorero otorgar recivo en la forma correspondiente y recoger el provisional.

(f. 53 v.)

Se vio el expediente /que ha promovido d.ⁿ Felipe Arana á nombre de su suegro d.ⁿ Francisco Belaustegui solicitando el pago de mil seiscientos veinte y nueve pesos tres y quartillo reales, que le adeudan los fondos municipales: Los SS. con lo informado por la Contaduria, y en vista de que Arana reduce hoy su solicitud á que se le paguen los seiscientos veinte y nueve pesos tres reales y un quartillo, y que los mil se reconozcan á interes del medio por ciento al mes; Acordaron se le entreguen los seiscientos veinte y nueve pesos tres y un quartillo reales pasando para ello orden á la Contaduria, y que los mil se reconozcan á interes del cinco por ciento en la forma acostumbrada.

(f. 54)

Se vio un oficio del superior gobierno por el ministerio de Hacienda fecha catorce del corriente, en que avisa haver aprobado la propuesta de d.ⁿ Jorge Zemborain para continuar en el remate del derecho de corrales que se pasó original con oficio del diez, y previene se comunique a Zemborain el decreto que /inserta para su cumplimiento. Los SS. acordaron se pase nota á Zemborain por el Señor Alcalde de primero voto con insercion de la del gobierno, y que esta se archive. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé =

Joaquin de Achaval. — Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — José Pastor de Lezica. — Lorenzo Lopez. — Manuel de Irigoyen. — Man.^l José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1821

*(Foja 54 del libro original)*Acuerdo 21 de Diz.^{re} de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y uno de Diziembre de mil ochocientos /veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade, Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Leandro Muñoz, d.ⁿ Lorenzo Lopez, d.ⁿ José Pastor Lezica, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas, con asistencia del Señor Sindico Procurador general, despues de leida la acta precedente, manifestó el Señor Alcalde de primero voto, que la existencia en caja era de dos mil quinientos quarenta y un pesos cinco reales. (f. 54 v.)

Acordaron los SS. se pague á los empleados de Cavildo el sueldo del presente mes formandose la lista oportunamente.

Hizo presente de palabra d.^a Martina de Arze las graves necesidades que padecia, y los apuros en que se hallaba por estrecharsele al pago del alquiler de la casa que habita; y pidio se le anticipase la mesada de diez y seis pesos que goza por la correspondiente al mes de Enero entrante: Los SS. en consideracion á sus urgencias /mandaron se le anticipe (f. 55) pasandose orden á la Contaduria.

Tuvieron presente los SS. lo resuelto por el superior gobierno en nota de veinte y ocho de Septiembre ultimo sobre la gracia que acordó el Ayuntamiento al Portero Uzin de un terreno al lado opuesto de barracas conocido con el nombre de la ensenada de Cavildo: Y advirtiendõ los SS. que si se desaprobó esta gracia, se indicó al propio tiempo que en su caso podrian premiarse los servicios de Uzin por otra via

directa, acordaron concederle en equivalente la gratificación de cuatrocientos pesos, y que se ocurra al gobierno por la aprobación habiendo salvado su voto el Señor d.ⁿ Manuel José Haedo =

(f. 55 v.)

Se vio un oficio del Superior gobierno fecha quince del corriente, en que refiriendo lo informado por el ministerio de la guerra sobre la prision de un Alcalde de barrio executada por las tropas del Señor Coronel la Madrid, y sobre que los Alcaldes de barrio elevaron quexa que apoió el Ayuntamiento con audiencia del Señor Sindico; previene /que en asuntos de esta gravedad, se proceda con otra circunspeccion, y que asi se haga entender á los Alcaldes de la representacion: Los SS. mandaron se les haga entender, y que se archive el oficio.

Presentó el Señor Fiel Executor una cuenta que le há pasado el Señor d.ⁿ Marcos Balcarce importante trescientos sesenta y cinco pesos quatro y medio reales por lo gastado en refaccionar la casa contigua al Coliseo, que há tomado en alquiler; y pide se le manden abonar los doscientos pesos, que por acuerdo del Ayuntamiento franqueó al Señor Balcarce de los fondos de la casilla para estos gastos: Los SS. mandaron pase á la Contaduria para que haga el abono de estos doscientos pesos en las cuentas de la casilla, y á los demas fines consiguientes.

(f. 56)

Se vio un oficio del Receptor de Propios fecha de hoy, en que obla ciento quince pesos, que con seiscientos que en calidad de Deposito puso antes en Tesoreria, componen la suma de setecientos /quince pesos, correspondientes al valor del ganado de marcas ajenas y desconocidas introducido en los corrales; y propone se incorporen á los fondos municipales con calidad de reintegro á los dueños quando ocurran y prueben pertenecerles: Los SS. acordaron se haga como propone, y que al efecto pase á la Contaduria.

Se vieron tres notas de la Junta Protectora de la escuela de San Fernando, dos del diez y ocho del corriente, y una del veinte, en que comunica varias ocurrencias desagradables con el Preceptor de aquella: Los SS. acordaron se le conteste que en todo lo concerniente á estos asuntos se en-

tienda directamente con el Señor Regidor Diputado de escuelas d.^{or} d.^{na} Saturnino Seguro, Delegado por el Exmo. Cavildo y autorizado plenamente desde el año anterior para conocer en estas materias, y que se archiven.

Presentó el Señor Defensor general de pobres dos recibos uno del Maestro maior Agustin Conde de cincuenta y nueve pesos por el enladrillado y blanqueo de la capilla de la Carcel, y otro del Alcaide Antonio Texedor de catorce reales por una cerradura y llave para el guarda ropa de dicha capilla: (f. 56 v.) Los SS. mandaron se le entreguen diez pesos seis reales, por haver recibido cincuenta anticipadamente, pasandose para ello orden á la Contaduria.

Acordaron los SS. que de la existencia en caja se cubran los decretos de pago librados en onze del corriente á favor de d.^{na} Pedro Capdevila y de d.^a Isabel Rodriguez por el ganado que suministraron el año anterior, avisandose para ello á la Contaduria=

Se vio el expediente de d.^{na} Mariano Iparraguirre, en que repite sesenta y tres pesos seis reales de suministraciones hechas á las tropas civicas en el año anterior: Los SS. con lo informado por el Señor Fiel Executor, mandaron se le paguen pasandose orden á la Contaduria.

Presentó el Señor Sindico la cuenta de su honorario en los ultimos quatro meses, importante dosciento treinta y dos pesos: Los SS. mediante á tener recibidos ya doscientos quatro pesos, acordaron se le entreguen los veinte y ocho restantes pasandose para ello orden á la Contaduria= (f. 57)

Se vio el expediente de d.^{na} Manuel Baudrix, en que solicita se le dispense el entero del ultimo tercio del remate de quartilla del año anterior: Los SS. penetrados de las razones que expone, y en vista de las indicaciones del Señor Sindico, por las quales se halla en igual caso Baudrix que los rematadores del Puente de Marquez para dispensarsele á aquel las mismas consideraciones que á estos, acordaron darlo por concluido en su remate exonerandolo de la obligacion de hacer el entero del ultimo tercio de que lo absuelven, y mandaron pase á la Contaduria á los fines consiguientes, á excepcion del Señor d.^{na} Manuel José de Haedo que salvó su

voto. Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fe = entre reng.^s = habiendo salvado su voto el Señor d.ⁿ Manuel José Haedo = Vale =

(f. 57 v.)

Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — [Man.^l de Zamudio. — Lorenzo Lopez. — Leandro Muñoz. — Manuel de Irigoyen. — Man.^l José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — José P. de Lezica. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1821

(Foja 57 vuelta del libro original)

Acuerdo 29 de Diz.^{re} de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade, Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquín /Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ Lorenzo Lopez, d.ⁿ Joaquín de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas, con asistencia del Señor Sindico Procurador general; despues de leida la acta precedente, manifestó el Señor Alcalde de primero voto que la existencia en caja era de mil trescientos sesenta y siete pesos seis y medio reales.

(f. 58)

Hizo mocion el Señor d.ⁿ José Maria Roxas para que á los tres esclavos que tenia el Ayuntamiento se les otorgase la libertad en premio de sus buenos servicios, y por una demostracion al concluir el Cavildo en sus funciones; fue apoiada, y discutida lo bastante, acordaron los SS. se ocurra al gobierno ⁽¹⁾ solicitando la gracia para los referidos tres esclavos, y recomendando mui especialmente para que se le

(1) Véase oficio de 29 de diciembre, pág. 609. (N. de la D.)

dispense alguna pension al negro Antonio por su abanzada edad y habituales achaques.

Se recivio un oficio del superior gobierno fecha de hoy en que avisa haver aprobado la donacion de quatrocientos pesos /hecha al portero d.ⁿ Juan José Uzin en justa compensacion de los servicios que há prestado: Los SS. acordaron que de la existencia en caja se le entreguen los quatrocientos pesos, pasandose para ello orden á la Contaduria. (f. 58 v.)

Presentó el portero Uzin la cuenta de gastos menores desde diez del que corre, importante ochenta y ocho pesos siete reales: Los SS. mandaron se pague pasandose para ello á la Contaduria.

Se tuvo presente el recivo dado por el bordador Fernando Viera de cincuenta y un pesos, que á virtud de orden verbal le entregó el Tesorero de Propios por el bordado de los tiros del sable destinado al Señor Governador de Santa fé d.ⁿ Estanislao Lopez: Los SS. mandaron se pase á tesoreria por documento de la partida testimonio de este capitulo de acuerdo.

Acordaron los SS. se mande hacer una caja qual corresponde para acomodar en ella el sable de obsequio al Señor governador Lopez; comisionaron para esto /al Señor d.ⁿ Manuel José de Haedo, y mandaron se le entreguen treinta y quatro pesos, pasandose para ello orden á la Contaduria. (f. 59)

Acordaron los SS. que de la existencia en caja se paguen á d.ⁿ Francisco Antonio Belaustegui los seiscientos veinte y nueve pesos tres y quartillo reales, mandados pagar en acuerdo de diez y ocho del corriente, pasandose para ello aviso á la Contaduria.

Se vio el expediente de d.ⁿ Antonio Barragan, en que solicita el pago de ciento treinta pesos por el ganado que ministró para las tropas el año anterior y acredita con papeleta: Los SS. con lo informado por el Señor Fiel Executor acordaron se le paguen pasandose para ello orden á la Contaduria

Se vio el expediente de d.ⁿ Manuel Durañana, en que solicita el pago de diez y nueve pesos siete reales de sumi-nistraciones hechas el año anterior en efectos de abasto

para las tropas Civicas: Los SS. con lo informado por el Señor Fiel Executor mandaron se le paguen pasandose para ello orden á la Contaduria.

(f. 59 v.)

Se vio una cuenta que há presentado d.ⁿ Pedro Ponze de impresos trabajados /en la imprenta de niños expositos por cuenta del Exmo. Cavildo, importante veinte y dos pesos: Los SS. mandaron se paguen pasandose para ello orden á la Contaduria.

Presentó el Alguacil maior una cuenta importante ciento diez y ocho pesos quatro y medio reales por lo gastado en el presente para alimento de los presos de la carcel: Los SS. mandaron pase á la Contaduria para que estando conforme se abone.

Se vio una cuenta que há presentado el Señor d.^{or} Segurola importante ochocientos setenta y un pesos cinco y quartillo reales, formada por d.ⁿ Narciso de Alonzo Martinez, de catecismos y Catones pertenecientes á los niños expositos que el Ayuntamiento acordó tomar para distribuirlos en las escuelas de primeras letras y cuia entrega se comprueba con recivo del oficial encargado del archivo, y visto bueno del Señor Regidor comisionado para ello: Los SS. acordaron /se paguen pasandose orden á la Contaduria.

(f. 60)

Se vio la solicitud de d.ⁿ Higinio Gardeazaval para que se le manden pagar doscientos pesos de los intereses vencidos este año del capital que á su favor reconocen los fondos municipales: Los SS. con lo informado por la Contaduria acordaron se le paguen pasandose á esta la correspondiente orden.

Presentó el Portero Uzin el inventario de los utiles y muebles de cavildo que pidio el superior gobierno: Los SS. mandaron se pase en el dia. ⁽¹⁾ Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé =

En este estado se recivio un oficio del superior gobierno fecha de aier, cuio tenor es como sigue: Con esta fecha há expedido el gobierno el decreto del tenor siguiente ⁽²⁾ = El gobierno há acordado y decreta lo siguiente = Primero,

(1) Véase oficio de 29 de diciembre y el inventario a que se hace referencia, pág. 599 y 600. (N. de la D.)

(2) Véase decreto de 28 de diciembre, pág. 596. (N. de la D.)

consecuente con el artículo octavo del decreto de primero del corriente, optaran á las compensaciones que las leyes de reformas hán acordado á los empleados de la Provincia todos los que lo són por el Exmo. Cavildo = Segundo, el contador /que debe rendir sus cuentas en el termino que designa el artículo nueve de dicho decreto, gozará su sueldo integro en los meses de Enero y Febrero del año entrante = Tercero, el Contador propondrá los auxiliares que repute necesarios para el arreglo y rendicion de sus cuentas, los quales disfrutaran igualmente de su sueldo integro durante el mismo tiempo = Cuarto, el oficial d.^o Francisco Palacios se recibirá del archivo del Exmo. Cavildo, y previa su co-ordinacion lo pasará al archivo general gozando entretanto su sueldo integro = Quinto, el Oficial d.^o Juan Uzin recibirá por imventario, y custodiará todos los utiles y muebles del Exmo. Cávildo hasta nueva orden, disfrutando entretanto de su sueldo integro = Sexto, el Ministro Secretario de gobierno queda encargado de la execucion de este decreto, que se publicará en el registro oficial = Lo que se trascribe á V. E. para que haciendolo saber á quienes corresponde, tenga /el debido cumplimiento: Buenos Ayres veinte y ocho de Diziembre de mil ochocientos veinte y uno = Manuel Garzia Exmo. Cavildo de esta Ciudad: Los SS. acordaron se haga saber á los individuos que expresa en la parte que les toca, debiendo el portero Uzin recibirse bajo de inventario de todos los utiles y muebles, que no están comprendidos en el que há presentado hoy y se há pasado al superior go- verno; mandaron se archive, y lo firmaron de que doy fé = Enmendado = nueve = vale = entre reng.^s = letras = vale =

Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Lorenzo Lopez. — Manuel de Arrotea. — Joaquín de Achaval. — Man.^l de Irigoyen. — Baltazar Ximenes. — Man.^l José de Haedo. — José P. de Lezica. — Jose Maria Roxas. — Lic.^{do} d.^o Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{co} y de Cav.^{do}

CABILDO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1821

*(Foja 61 vuelta del libro original)*Acuerdo 31 de Diz.^{re} de 1821.

En la Ciudad de la SSma. Trinidad, Puerto de Santa Maria de Buenos Ayres á treinta y uno de Diziembre de mil ochocientos veinte y uno, estando reunidos en la Sala de sus acuerdos los SS. del Exmo. Cavildo, á saber, el d.^{or} d.ⁿ Mariano Andrade Alcalde de primero voto, d.ⁿ Joaquin Belgrano de segundo, y d.ⁿ Manuel de Zamudio del Crimen, y Regidores d.^{or} d.ⁿ Saturnino Segurola, d.ⁿ Manuel Arrotea, d.ⁿ José Pastor de Lezica, d.ⁿ Leandro Muñoz, d.ⁿ Lorenzo Lopez, d.ⁿ Joaquin de Achaval, d.ⁿ Manuel de Irigoyen, d.ⁿ Baltazar Ximenes, d.ⁿ Manuel José de Haedo, y d.ⁿ José Maria Roxas, con asistencia del Señor Sindico Procurador general d.ⁿ José Caietano Pico, Despues de leida la acta precedente, se vio un oficio del ministerio de gobierno fecha veinte y ocho del corriente, cuio tenor es como sigue: Con fecha veinte y quatro del corriente la Sala de Representantes ha pasado al gobierno la Ley del tenor siguiente ⁽¹⁾ = La Honorable Junta de Representantes /de la Provincia, usando de la Soberania ordinaria y extraordinaria que reviste, há acordado y decreta con todo el valor y fuerza de Ley lo siguiente = Articulo primero Quedan suprimidos los Cavildos, hasta que la Representacion crea oportuno establecer la Ley general de las Municipalidades = Segundo, La Justicia ordinaria será administrada por cinco Letrados, denominados *Jueces de primera instancia* = Tercero, Dos de los cinco Jueces administrarán justicia en la Capital, y tres en la campaña = Cuarto, La dotacion de los Jueces de la Capital será de mil y quinientos pesos, y de los de la campaña de dos mil pesos anuales: Sus atribuciones hasta el estableci-

(f. 62)

(1) Véase oficio de 24 de diciembre, pág. 593. (N. de la D.)

miento de los codigos, serán las mismas en lo civil y criminal, que las de los Alcaldes llamados ordinarios. = Quinto En la imposibilidad de establecer una division bien proporcionada del territorio de la Provincia hasta obtener el padron y plano topografico; el gobierno designará en *interin* á los tres, /Jueces de campaña sus respectivas, jurisdicciones = Secto, (f. 62 v.) Se nombrará un Letrado, que desempeñe las funciones de defensor de pobres, menores, y Procurador general de la Provincia con la dotacion de mil doscientos pesos anuales = Septimo, Havrá en cada Parroquia un *Juez de Paz* = Octavo, en las Parroquias de campaña el gobierno establecerá los que considere necesarios segun su extension = Noveno, Las atribuciones de los Jueces de Paz, *interin* se publican los codigos respectivos, será juzgar en todas las demandas que las Leyes y practica vigente declarará verbales, arbitrar en las diferencias; y en la campaña reunirán las de los Alcaldes de Hermandad, que quedan suprimidos = Decimo, La policia alta y baja, inspeccion de mercados y abastos en todo el territorio de la Provincia, estará á cargo de un *Xefe de Policia*, de seis comisarios para la capital, y ocho para la campaña = Onzeno, La dotacion del Xefe de Policia será de dos mil pesos anuales: De los seis comisarios para la Capital, quatro tendran el sueldo de ochocientos pesos anuales; /los otros dos serán inspectores de mercados y abastos, con la dotacion de seiscientos pesos anuales, y la misma tendrán los comisarios de campaña = Doze = Las atribuciones del Xefe y comisarios de la Policia serán designadas por el gobierno hasta la sancion de las leyes correspondientes,, El gobierno al disponer que se trascriba al Exmo. Cavildo la ley precedente, há ordenado que el ministerio en su nombre trasmita á los SS. Capitulares la expresion del reconocimiento en que les está por la delicadesa, buen zelo, amor al orden, y demas calidades que hán exercido, y que les há hecho merecer el noble titulo de amante verdaderos de su Patria. Los SS. capitulares, á este honroso dictado pueden lisongearse de agregar el de haver sellado la carrera de una institucion que tanto como tiene de antigua y respetable por su consagracion decidida al bien publico,

(f. 63)

(f. 63 v.)

tiene de recomendable por haver ella misma empleado todos sus esfuerzos en traerle al Pais /la realidad de aquel obgeto, de que ella solo havia podido ser una esperanza por tanto tiempo: una circunstancia tan señalada há inducido al gobierno á interesarle en que se distinga exemplarmente la terminacion en sus funciones de los SS. Capitulares, registrando sus nombres al lado de la Ley misma, que declara llenado los obgetos de la institucion municipal. Y es á este efecto, que há dispuesto se haga al Exmo. Cavildo la prevencion de que el libro principal de sus acuerdos debe cerrarse con una acta en que se inscriba toda entera esta Ley en los terminos que vá comunicada, la qual debe subscribirse por todos los miembros que en el presente año hán exercido el cargo de capitulares con el agrado de la Provincia, y á satisfaccion del gobierno = Buenos Ayres veinte y ocho de Diziembre de mil ochocientos veinte y uno = Manuel José Garzia = Al Exmo. Cavildo = Los SS. con respecto á estar cumplida la prevencion del gobierno en esta acta, que van todos á firmar /y que cierra el libro de acuerdos ordenaron se avise así en contestacion, y que se archive el oficio. ⁽¹⁾ Con lo que se concluyó este acuerdo que firmaron dichos SS. de que doy fé = Testado = muni = no vale = entre reng.^s = prin = vale =

(f. 64)

Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Saturn.o Seguro. — Manuel de Arrotea. — Leandro Muñoz. — Lorenzo Lopez. — Joaquin de Achaval. — Manuel de Irigoyen. — Baltazar Ximenes. — Man.^l José de Haedo. — Jose Maria Roxas. — José Pastor de Lezica. — José Cayetano Pico. — Lic.^{do} d.ⁿ Justo José Nuñez. — Ess.^{no} pub.^{cc} y de Cav.^{do}

(1) Véase láminas XIII y XIV, pág. 610-611. (N. de la D.)

APÉNDICE

APÉNDICE

El Gobierno previene al Ayuntamiento que le está vedado entablar comunicaciones con ninguna autoridad de las provincias.

/ N 88

(f. 1)

El Gobierno ha ordenado q.^o ese Exmo. Ayuntam.^{to} le remita inmediatamente los oficios originales de las Municipalidades del Tucuman y de Salta que le presentó el día de ayer por medio de una comision de su seno; previniendole, como lo hace este Ministerio, q.^o en adelante ese Exmo. Ayuntamiento no se permita entablar comunicaciones con ninguna autoridad de las Prov.^{as}, ni abrir pliego alguno que reciba de estas sin el previo conocimiento del Gob.^{no}

Buenos Ayres 31,, de Octubre de 1821,,

Bernar.^{no} Rivadavia

Al Exmo. Cavildo de esta Ciudad.

(Hay una rúbrica de D.ⁿ Martín Rodríguez).

B.^s Ay.^s Nov.^{re} 2 de 1821.

Lo acordado =

*Andrade
Irigoyen
Muñoz
Roxas
Haedo*

*Nuñez
ess.^{no}*

(División Colonia — Sección Gobierno — Sala VI; Cuerpo XX; Anaquel 4; Número 2 — Legajo 29; Cabildo de Buenos Aires; Año 1821. — Original manuscrito; papel con filigrana; formato de la hoja 29 1/2 x 21 cent.; letra inclinada; interlínea 9 y 10 mil.; conservación buena).

El Cabildo considera agravante para su autoridad la orden del Gobierno que le prohíbe abrir los pliegos que le llegan de las provincias y le veda entablar comunicaciones con las autoridades de aquellas.

(f. 1)

/Exmo. Señor

B.º Ay.º 3 de
Nov.º de 1821.

Archívense
lo oficios q.º se
acompañan; y
avíseno al Cab.º
por segunda vez
esté a lo resuelto
y Comunicado en
31 del pasado.

(Hay una rú-
brica de D.º Mar-
tín Rodríguez)

Rivadavia.

Remite el Cav.º las comunicaciones originales q.º ha recibido de los de Salta, y Tucuman, y q.º V. E. le pide p.º Sup.ºr oficio de 31 del pasado. Pero al hacer la remesa no tendrá V. E. á mal le represente, q.º q.ºº con esas comunicaciones creia haver dado un paso, que lo asegurase en la Confianza del Gov.º a q.º se há hecho acreedor p.º su Comportac.ºn toca dolorosam.ºe lo contrario p.º la nueva obligac.ºn q.º se le impone de no entablar comunicaciones con ning.º Autoridad de las Prov.ºs ni abrir pliego alg.º q.º reciva de estas sin previo conocim.º del Gov.º

Al Cav.º le parece, y aun esta cierto, q.º no há traicionado en manera alg.º la Confianza q.º le dispensó el Pueblo en su elec.ºn y q.º tampoco há dado el menor motivo p.º q.º se recele de su Conducta; Save conocer y distinguir los asuntos q.º son de su impecc.ºn como tamb.ºn los q.º no lo son; no ignora en unos y otros qual el orn. q.º deve adoptar, quando será, o no de su resorte entrar en contestaciones, y qual la marcha q.º deva seguir en sus operaciones con la Autoridad q.º reconoce en la Prov.º Penetrado de estos principios, no puede serle indiferente q.º se le coarte aun la libertad de abrir pliegos q.º reciva de otras Prov.ºs y se le degrade en tales terminos / contra la practica constantem.ºe observada, y contra la posesion en q.º há estado, sin conocerse hasta ahora Ley ó estatuto contrario.

(f. 1 v.)

Viva V. E. persuadido q.º el Cav.º jamas entrará en contestaciones con las otras Prov.ºs en asuntos q.º no sean de su resorte, y sin proceder de Acuerdo con el Gov.º p.º q.º conoce lo q.º esto interesa á la Salud del Pais; pero seale permitido no alterar la posesion en q.º se halla de abrir los pliegos

q.º se le dirijan, mientras no se pronuncie una Ley q.º disponga otra Cosa. Tenga V. E. la dignac.^{on} de prestarse á esta medida que salva el decoro de la Municipalidad sin comprometer de ning.ⁿ modo el buen orn. y la seguridad del Pais.

Dios gue. á V. E. m.^{os} a.^{os} Sala Capitular de Buenos Ayres
Novre. 3 de 1821.

Exmo. Señor

Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Joaquín de Achaval. — Manuel de Irigoyen. — Manuel de Arrotea. — Man.^l José de Haedo. — Leandro Muñoz. — José Maria Roxas.

Exmo. S.^{or} Gov.^{or} y Cap.ⁿ Gral. de la Prov.^a

(División Nacional — Sección Gobierno — Sala V; Cuerpo XIV; Anaquel 3; Número 2 — Legajo: Cabildo; Año 1821. — Original manuscrito; papel con filigrana; formato de la hoja 30 x 21 cent.; letra de Juan José Uzín; interlínea 8 a 11 mil.; conservación buena).

El Cabildo insiste en su representación anterior, referente a la orden del Gobierno que le prohíbe abrir los pliegos que se le dirijan. Acompaña el dictamen del Síndico Procurador General.

/ Exmo. Señor

(f. 1)

Nada és mas sensible á este Ayuntam.^{to} que verse precisado á incomodar la Superior atencion de V. E. con reclamaciones. Pudo hacerlo luego q.º por la nota Ministerial de 5 del pres.^{te} se enteró de la resoluc.^{on} de V. E., en q.º manda prevenirle por segunda vez, se abstenga de entablar comunicaciones con ning.^a Autoridad de las Prov.^{as} ni abrir pliego alg.^o q.º reciva de estas sin el previo conocim.^{to} del Gov.^{no} Mas. p.^a proceder con el pulso q.º demanda la materia, juzgó muy del caso oír el dictamen del Síndico Pror. general. q.ⁿ lo há prestado del modo q.º aparece en la vista original q.º acompaña.

Conforme el Cavildo con los sentimientos del Síndico, y persuadido q.º la Sup.^{or} resoluc.^{on} de V. E. lo deprime, ofende, y degrada, q.^{do} hace alarde de uniformar sus ideas, y sus votos con los del Gov.^{no} y Autoridades de la Prov.^a q.^{do} fir-

(f. 1 v.)

me en los deberes de su representacion, solo anela á desempeñarlos, y q.^{do} no piensa separarse un punto de la Conservac.^{on} del orn. y del respeto debido á las Autoridades, como bases en q.^e estriva la felicidad del Pais; no puede menos q.^e suplicar por segunda á V. E. se digne alzar la prohibicion, / permitirle el libre uso de dus dros. y dexarle continuar en la posesion en q.^e há estado hasta aqui de abrir los pliegos q.^e se le dirijan, mientras no haya ley, ó estatuto que disponga lo contrario; protestando, como de nuevo protesta, aunq.^e innecesariam.^{te} q.^e no se ingerira en asuntos agenos de su impecc.^{on} q.^e mirará siempre con horror el desorden, y q.^e nunca dará á las Autoridades constituidas el menor motivo p.^a q.^e recelen de su Conducta.

Dios gue. a V. E. m.^{os} a.^{os} Sala Capitular de Buenos Aires
Novre 20 de 1821.

Exmo. Señor

Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Saturn.o Segurola. — Manuel de Irigoyen. — Baltazar Ximenez. — Joaquin de Achaval. — Man.^l José de Haedo. — José Maria Roxas.

Exmo. S.^{or} Gov.^{or} y Cap.ⁿ Gral. de la Prov.^a

(División Nacional — Sécción Gobierno — Sala V; Cuerpo XIV; Anaquel 3; Número 2 — Legajo: Cabildo; Año 1821. — Original manuscrito; papel con filigrana; formato de la hoja 30 x 20 1/2 cent.; letra de Juan José Uzin; interlínea 8 a 10 mil.; conservación buena).

Dictamen del Síndico Procurador General.

(f. 1)

/Exmo. Cavildo

El Síndico Procur.^r Gral. en uso de la vista que V. E. se ha servido conferirle de lo obrado y acordado sobre la remision de los oficios originales q.^e recibió este Ayuntam.^{to} de las Municipalidades de Salta y Tucuman, á q.^e son referentes las oficiales comunicaciones de 31 del pas.^{do} Octubre y 5 del cor.^{te} Nov.^e en q.^e el Exmo S.^r Gov.^r de la Provincia reitera el cumplimiento de la remision y prohibicion en adelante de entablar comunicaciones con ninguna Autoridad de

las demas, ni abrir pliego q.º se reciva de ellas sin su prebio conocimiento, teniendo tambien presente la contestacion datada en 3 á consecuencia de lo acordado el dia anterior dize: Que despues de acordada y remitida la citada contestacion sin audiencia de este Ministerio; por q.º pudo V. E. hacerlo por si, no se le deveria dar hoy interve.n.ª quando se ha preceptuado por segunda / vez el cumplimiento de lo resuelto; por q.º si el Sind.º opina en contrario se le expone á un choque con los acuerdos de V. E. y á inutilizar los recursos q.º se puedan elevar; mas en desempeño de sus deberes, hecho cargo de las funciones de esta Corporac.ºn, no menos que las que le son confiadas como Sindico Personero del Comun, expondrá á V. E. los fundamentos convenientes p.ª que adopte en consecuencia la providencia que estime oportuna.

(f. 1 v.)

Ocurriendo á las Ordenanzas provisionales de 13 de Octubre de 814 q.º hoy rigen, observará en ellas que no le son concedidas otras facultades que las especificadas en el Codigo de Intend.ºtes y en las demas leyes publicadas con posterioridad á aquel, que se hallen vigentes; y pasando á descubrirlas en el y estas, no encontrará otra cosa q.º su terminacion al regimen puramente economico del pueblo q.º le eligio, sin mas q.º una jurisdiccion coactiva en los ramos y asuntos de su inspeccion, y propia en lo contencioso de los S.ºres Alcaldes ord.ºs, y demas Tribunales de Justicia en su caso, pero no hallará ni Ordenanza, ni ley, ni estatuto vigente, ni en el antiguo ni /nuevo sistema de gobierno que le prohiva abrir sus comunicaciones sea qual sea su procedencia.

(f. 2)

Si descendiende á observar las funciones privativas del Sind.º Personero del Com.ºn no son otras q.º el cumplim.º de las mismas Ordenanzas, su personeria en todos los pleytos que se promuevan, ó como actor ó como reo en favor de la comunidad, en una palabra el bien comun, la utilidad general y buena admin.ºn de la rentas publicas, es el objeto de la eleccion de los Cavildos y de su Sindico Personero.

Estas facultades depositadas en V. E. ni son extensivas ni pueden serlo al bien comun de las demas Ciudades y pueblos del continente por q.º su observancia es privativa á cada uno respectivamente.

(f. 2 v.)

Esto supuesto ciñéndose V. E. á su instituto nada tiene q.º ver con las necesidades q.º aflixan á otros pueblos, y el quererlas socorrer seria traspasar los limites de aquel, terminativo solo al bien comun del pueblo q.º le eligio no al de los demas; sin embargo en la lucha q.º sostenemos sobre nra. independencia y libertad civil no es de desatenderse el obgeto, pero tampoco es licito abusar de sus facultades ni el uso de sus rentas en favor de / otro por q.º entonces se faltaria á la confianza del Pueblo Elector, pero es licito concordar lo conveniente, y sin perjuicio propio prestar socorros y auxilios á unos Pueblos hermanos, si ellos terminan á aquel obgeto, bien y tranquilidad de la Nacion.

Dixe en quanto á socorros y presencia del obgeto, por q.º habrá casos en q.º á V. E. le es prohibido entrar en comunicaciones, por mas q.º la ignorancia o los discolos declamen el nuebo sistema de los Pueblos: Por eso se dixo muy bien en la reclamacion de 3 del cor.^{te} que se distinguirian los asuntos que son de su resorte de los que no lo son, que no se ignorava en unos y otros qual el orden q.º se devia adoptar; quando de su resorte entrar en contestaciones; y qual la marcha q.º deve seguir en sus operaciones con la autoridad q.º reconoze en la Provincia, vaxo cuyos puntos de vista el Sindico conceptua justa la respetuosa representacion que V. E. elevó.

(f. 3.)

Por estos principios el oficio de la Municipalidad de Salta deve merecerle toda consideracion en los socorros q.º pide por el obgeto á que se dirige, y por que es / un Pueblo hermano en conflicto: V. E. en una parte pudo atenderlo, en otra solo interponer sus respetos al Exmo. S.^{or} Gov.^{or} de la Prov.^a no asi con el de Tucuman en q.º se tocan puntos mas delicados propios solo de la decisión y acuerdo de la H. J. de S.^{res} Representantes de la Provincia, y del Exmo. S.^{or} Gov.^{or} y Capitan Gral. segun los planes comunicados y adoptados en razon y justicia; no podia V. Ex.^a pues entràr en mas contestac.ⁿ sobre este punto que recordar aquellas autoridades y que se ocurriese á ellas, y el Sind.^{co} no duda un momento penetrado de los sentim.^{tos} que le animan, que hubiese dado á uno y otro el lugar que se merecen, que nada hubiese contestado sin conocimiento de aquellas autoridades, y q.º se

hubiese abstenido de toda contestacion fuera de su resorte por q.^o precisamente son los principios que le nivelan.

En comprobacion recuerda el Ministerio que en la prim.^a reunion del Cuerpo Municip.¹ todos los S.^{res} que le componen protextaron ceñirse á su instituto, hacer guardar el orden, sostener la justicia, y con su influxo en publico y en secreto las autoridades de la provincia, alexar toda convulsion, perseguir los discolos y partidarios, proteger las virtudes, / y que uno de los S.^{res} dixo que si observaba la menor falta á estas vases, el mismo acusaria á la Municipalid.^d y á cualesquiera de sus miembros: Todos todos adoptaron estas ideas con efusion: Diez meses han corrido y no las han traicionado, ni menos la confianza con q.^o el Pueblo les honrró.

(f. 3 v.)

Recordando tales vases afirma el Ministerio que en todas las comunicaciones que se han recibido de fuera de la Provincia, lo primero que se ha tratado es dar cuenta al Exmo. S.^{or} Gov.^{or} por diputacion de su Presidente, y si alguna vez no se ha hecho p.^r conceptuarse habia tenido iguales comunicac.^s no por eso se omitió la noticia, y si no le fue elevada la de los oficios de Salta y Tucuman, fue por q.^o aun no se habian abierto.

Esta ha sido la conducta de la Corporacion, y nivelada por estos principios ni aun ha pensado entablar comunicac.ⁿ alg.^{na} ni con otra Municipalidad, ni con otra autoridad de las Provincias, y si entablo alguna como la q.^o aun pende con el S.^{or} Gov.^{or} de S.^{ta} Fe, fue con acuerdo de nuestro Gov.^{no} Los hechos abogan en favor de la Municipalidad en esta parte, y nada tiene q.^o recelar ni de que arrepentirse por q.^o no ha salido de su instituto, y se vanagloria como cada / uno de sus miembros, tolerese la asercion, de que no han faltado á los deveres que les impuso el Pueblo en su eleccion, á las obligaciones de su instituto, y q.^o sus comunicaciones han sido de su resorte, no de ageno poder, y con el competente acuerdo quando ha sido necesario.

(f. 4.)

¿Y sera posible que el Ex.^{mo} S.^r Gov.^{or} de la Prov.^a con tales constantes procedimientos coarte al Cavildo, y le limite las facultad.^s que tiene todo ciudadano el mas infimo, de abrir y contestar sus comunicaciones? ¿Será posible que se

le degrade de la posesion en que se halla sin Estatuto en contrario? ¿Será posible que se pene al inocente y se le castigue imponiendole una prohibicion infamante? No lo es Señor Ex.^{mo} ni es el premio de aquella relevante comportacion.

La ley es berdad que en caso de recelarse traicion á la prim.^a autoridad de la nacion á la patria, ó la religion, preceptua la apertura de comunicacion.^s unicos casos a que la limita, y p.^r nuestros reglamentos vigentes á presencia del interesado, del mismo S.^r Gov.^{or} de sus Secretarios y Sind.^{co} Personero del Comun.

(f. 4 v.) ¿Y no es enviar sospechas de tales atentados y de tal crimen contra el Cavildo quando S. E. no solo prohíbe toda comunicacion, sino el abrir los pliegos q.^e reciva / de otras Provincias sin su prebio conocim.^{to}? ¿No es considerarle delincente quando ya se le impone la pena de la ley, no es presumir ya el delito? ¿Y esto no es comprometer a V. E. y sus miembros con el Pueblo que lo eligio, y sellarle con la mas fea y criminal nota? Asi lo presume el Sindico y tal idea exalta el honor, deprime la comportac.ⁿ del Cavildo, y la dexa degradada y delincente en el concepto de sus conciudadanos, lo será en el del Exmo. Gov.^{no} y sus miembros quedan obscurecidos en su comportacion publica y privada.

(f. 5.) Tal situacion tan depresiva, tan degradante, con presuncion de crimen, nada menos que contra los planes de su Provincia, de Su H. J. y Exmo. Gov.^{no} es muy digna de vindicacion, muy digna de reclamarse, muy digna de ponerla en consideracion de S. E. para q.^e penetrada su justificacion de estos sentimientos la suspenda y revoque; muy digna ultimamente de elevar sobre ella los recursos competentes, y si V. E. no lo haze quando menos queda en compromiso su honor y comporta/cion, y desprecia si no lo executa el consejo del Esclesiastico.

Declarese Ley y el Cavildo la respetará como save respetar todas las demas, en interin es revocada sin el requisito esencial la Ordenanza Vigente en d.^o Artículo 3.^o Cap.^o 7.^o de las Municipales, y se priba a V. E. de la prerrogativa de abrirse sin excepcion en la Sala de Seccion.^s todas las cartas paquetes y oficios q.^e se recivan; y siendo la prim.^a obliga-

cion del Sind.^{co} vigilar particularm.^{te} sobre el cumplimiento de las ordenanz.^s Municipales requiriendo siempre q.^e adbierta qualesquiera infraccion, requiere á V. E. p.^a que reiterere su representac.ⁿ de 3 del cor.^{te} suplicando la suspension y revocac.ⁿ de la prohibicion, apoyandose en el principio indudable de dro. de q.^e las cosas se deshazen del mismo modo q.^e se hazen.

El Exmo. S.^{or} Governador al elevarle nueva representacion ha de posesionarse q.^e no el deseo de comunicacion.^s con los Cavildos y autoridades de otras provincias, no el deseo de ostentar representacion, no el / anelo de orientarse de todo animan á V. E. sino la degradacion, la presuncion de crimen, y la privacion de una de sus prerrogativas, son las q.^e á ella le precisan, nivelandola siempre vaxo los principios detallados y los q.^e contienen la de 3 del cor.^{te} El Sind.^{co} cumple los deveres de su Ministerio, V. E. acordará lo conven.^{te}

(f. 5 v.)

Buenos Ayres 9 de Nov.^o de 1821.

José Cayetano Pico

(División Nacional — Sección Gobierno — Sala V; Cuerpo XIV; Anaquel 3; Número 2 — Legajo: Cabildo; Año 1821. — Original manuscrito; papel sellado; formato de la hoja 30 1/2 x 21 cent.; letra inclinada; interlínea 9 a 12 mil.; conservación buena).

Mensaje del Gobierno a la H. Junta de Representantes con el que eleva a la consideración de aquel Cuerpo la minuta de decreto que suprime los Cabildos.

/ Luego q.^e arrivé a ver el todo del plan de contribuciones y del metodo de la recaudacion de ellas; y que igualmente logré hallar una organizacion de la Magistratura exenta en la mayor parte de los defectos de q.^e se resiente la actual y capaz de reparar algun tanto la falta de Codigos q.^e formen un sistema de legislacion: empecé á considerar los cabildos sin un servicio en la sociedad, no solo q.^e correspondiese á la influencia q.^e les ha dado la habitud y los sucesos, pero ni aun q.^e motivase su existencia. La formacion del plan de Policia de la campaña como de la Capital ha llevado

(f. 1)

las consideraciones de este Gob.^{no} hasta el convencimiento de q.^o p.^a organizar una Policia cual la reclama la situacion del pais es indispensable dejar á los Cabildos sin atribucion real alguna. Sin embargo la gravedad de la materia me retenia en una circumspecta suspension, y casi ya decidido á esperar á los auxilios del tiempo p.^a resolverlo; en estas circunstancias se ha elevado á este Gob.^{no} una representacion enérgica, y q.^o en verdad aflige, firmada p.^r ciento sesenta vecinos q.^o piden la supresion del Cabildo de la Villa de Lujan. El Gob.^{no} ha juzgado q.^o no debio dejar de hacerle lugar, y cediendo á las consideraciones de primer orden que llevo expuestas hé creido de mi deber pasar / a la Sancion de esa Hon.^o Sala el adjunto proyecto de ley cuya discucion he encargado a los tres Ministros.

Nov.^o 23 de 1821.

M. H. J. de R.

(División Nacional — Sección Gobierno — Sala V; Cuerpo III; Anaquel 1; Número 10 — Legajo: Congreso; Año 1821. — Borrador manuscrito; papel con filigrana; formato de la hoja 29 1/2 x 20 1/2 cent.; letra inclinada; interlínea 8 a 10 mil.; conservación buena).

X
Proyecto de decreto a que se hace referencia en el mensaje anterior.

(f. 1) / Minuta de decreto que suprime los Cabildos á excepcion del de la Capital.

La Honorable Junta de Representantes usando de la Soberania ordinaria y extraordinaria que reviste ha acordado y decreta la siguiente.

Art.^o 1.^o Quedan suprimidos los Cabildos hasta el establecimiento del orden permanente de la Prov.^a

2.^o Se exceptúa de la disposicion del art.^o anterior el Cabildo de la Capital.

Rivadavia

(División Nacional — Sección Gobierno — Sala V; Cuerpo III; Anaquel 1; Número 10 — Legajo: Congreso; Año 1821. — Original manuscrito; papel con filigrana; formato de la hoja 29 1/2 x 20 1/2 cent.; letra inclinada; interlínea 9 a 12 mil.; conservación buena).

El Gobierno comunica al Cabildo que a partir del 1.º de enero de 1822, la recaudación de sus rentas será puesta a disposición del Ministerio de Hacienda, los sueldos, pensiones y gastos se abonarán por la Tesorería general y quedarán suprimidos diversos empleos. (1)

/n.º 102.

(f. 1)

Con esta fha. ha espedido el Gob.^{no} el decreto del tenor siguiente.

“Consecuente con lo q.º el Gob.^{no} ha dispuesto en su decreto de 1.º de Sep.^{te} ultimo, acuerda lo sig.^{te}

1.º El Exmo. Cabildo de esta Ciudad, pondrá á disposición del Ministro Secret.º de Hac.^{da} la recaudacion de todas sus rentas, sin excepcion alguna desde 1.º de Enero de 1822.

2.º El Exmo. Cabildo pasará á dho. Minister.º un inventario de todos los enseres, utiles y muebles q.º estén bajo su custodia.

3.º El pago de todo sueldo pension ó gasto á q.º esté afecta la Tesoreria del Exmo. Cabildo, será pagado desde 1.º de Enero de 1822, p.^r la Tesoreria gral.

4.º El Exmo. Cabildo elevará al Gob.^{no} dentro de quince dias de la fha. de este decreto el Presupuesto de sus gastos de oficio p.^a el año entrante.

5.º Desde 1.º de Enero de 1822,, el Exmo. Cab.^{do} no tendra mas empleados á sueldo q.º los siguiente.

Un Escribano con la dotacion q.º disfruta.

Dos Porteros: el primero con el sueldo de setecientos pesos y las funciones de Mayordomo; y el segundo con quinientos p.^s anuales y funciones de escribiente.

Dos maceros y una ordenanza con la dotacion annual de ciento veinte y cinco p.^s cada uno.

/ 6.º Desde 1.º de Enero de 1822,, quedan suprimidos los empleos de Secretario, Contador, Tesorero, Archivero, Ofi-

B.º Ay.º Diz.º
4 de 1821

Lo acordado =

*Andrade**Irigoyen**Ximenes**Roxas**Lopez**Nuñez**Ess.ºº*

(f. 1 v.)

(1) El decreto, cuyo original se conserva en este repositorio, está publicado en el Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Libro Primero, pág. 160. (N. de la D.).

cial escribiente, Asesores de los tres Juzgados Ordinarios y de las defensorías de Pobres y de Menores.

7.º Todos los demas empleos que se pagan por la Tesorería del Excmo. Cab.º y no se suprimen por el artículo anterior, serán pagados por la Tesorería general adscriptos a los ramos correspondientes.

8.º Los individuos que queden sin empleo por la reforma del artículo 6.º optarán á las compensaciones que las Leyes de reformas han acordado á los demas empleados.

9.º La cuenta general de la administración de los fondos del Excmo. Cab.º perteneciente al presente año, será rendida ante la Comisión de Resagos dentro del término de cuatro meses contados desde 1.º de Enero de 1822.

10.º El Ministro Secretario de Gobierno queda encargado de la ejecución del presente decreto que se comunicará al Excmo. Cab.º por su cumplimiento insertándose en el Registro oficial,

Lo que se transcribe a V. E. por su inteligencia y efectos consiguientes.

Buenos Ayr.º 1.º de Diciembre de 1821 =

Bernardina Rivadavia

Excmo. Cab.º de esta Ciudad.

(División Colonia — Sección Gobierno — Sala VI; Cuerpo XX; Anaquel 4; Número 2 — Legajo 29; Cabildo de Buenos Aires; Año 1821. — Original manuscrito: papel con filigrana; formato de la hoja 29 1/2 x 21 cent.; letra inclinada; interlínea 8 a 10 mil.; conservación buena).

Representación del Cabildo al Gobierno de la Provincia para solicitarle la derogación del decreto que ordena la entrega de las rentas municipales al Ministerio de Hacienda.

(f. 1)

/ Excmo. Señor

Por el Ministerio de Gobierno se há comunicado á este Cabildo el Supremo decreto de 1.º del presente año comprensivo de diez artículos, de los cuales es el 1.º, que el Ayuntamiento ponga á disposición del Ministro Secretario de Hacienda la recaudación de todas sus rentas sin excepción alguna desde 1.º de Enero de 1822.

Razones muy poderosas habrán impulsado á esta medida, y á las demas q.^e contiene el decreto. Al Cav.^{do} no le toca inbestigarlas. Mas sin q.^e sea visto oponerse en manera alg.^a á los planes q.^e adopte el Gov.^{no} en obsequio de la causa gral. del Pais; le será permitido representar de acuerdo con el dictamen del Sindico Pror, y reclamar sus dros. con el decoro q.^e acostumbra, y es debido á V. E.

Por el decreto se le priva del manejo y administrac.^{on} de sus Propios; y se encuentra por la primera vez despojado de una propiedad, de q.^e disfrutó quieta, y pacificam.^{te} desde su establecim.^{to} sin haver jamas usado de ella si no con arreglo, y sugesion á las Leyes y Ordenanzas q.^e lo rigen. Es este un golpe fatal, q.^e a mas de inferir despojo al Ayuntam.^{to} lo degrada en la dignidad, q.^e há savido adquirirse á costa de sacrificios, y por los medios y arvitrios q.^e harán siempre honor á la Corporac.^{on} No há podido p.^r lo tanto dexar de producir en su animo la impresion q.^e era consig.^{te} despues que, sino se equivoca, sus travajos lo hán hecho acrehedor á consideraciones.

Este despojo y esta degradac.^{on} lo abruman, por que en ellos vé pintados su deshonor, y descredito, vé q.^e se le considera incapáz aun de manejar sus propiedades, que / se invierten los fines de su instituto, y en una palabra q.^e queda absolutam.^{te} sin efecto su ordenanza, esa ordenanza sancionada p.^r la autoridad Sup.^{ma} de la Nacion. En semejante conflicto no deve V. E. tener á mal q.^e el Cavildo le represente, y suplique con el mayor encarecim.^{to} se digne revocar el Sup.^{or} decreto en la parte q.^e ordena la translac.^{on} de los fondos Municipales; y espera q.^e penetrado V. E. de las ideas q.^e animan al Cuerpo, accederá á esta medida, q.^e si lo repone en su propiedad, en su honor y credito, puede conciliarse muy bien con otras q.^e havia adoptado el Gobierno p.^a el manejo y administrac.^{on} de la Haz.^{da} en general: Por lo demas el Cavildo há librado sus orns. p.^a q.^e el decreto sea cumplido exactam.^{te} en los extremos q.^e abraza, siendo ello una prueba inequivoca de q.^e no un espiritu de oposicion, sino solo la defensa de sus dros. lo há estimulado á elevar esta representac.^{on}

(f. 1 v.)

Dios gue. á V. E. m.^{os} a.^{os} Sala Capitular de Buenos Ayres
Dizre. 7 de 1821.

Exmo. Señor.

Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Man.^l de Zamudio. — Manuel de Arrotea. — Leandro Muñoz. — Manuel de Irigoyen. — Man.^l José de Haedo. — Joaquin de Achaval. — José Maria Roxas.

Exmo. S.^{or} Gov.^{or} y Cap.ⁿ Gral. de la Prov.^a

(División Nacional — Sección Gobierno — Sala V; Cuerpo XIV; Anaquel 3; Número 2 — Legajo: Cabildo; Año 1821. — Original manuscrito; papel con filigrana; formato de la hoja 30 x 20 1/2 cent.; letra de Juan José Uzin; interlínea 7 a 9 mil.; conservación buena).

X El Gobierno comunica al Cabildo que se ha resuelto suspender las próximas elecciones.

(f. 1)

/N 103

El Gob.^{no} ha dispuesto se suspendan las elecciones de los individuos que deben substituir en el año entrante á los Señores Capitulares del presente, hasta tanto se comunique á ese Exmo. Ayuntamiento otra determinacion. De orden Superior se comunica á V. E. p.^a su intelig.^a y efectos consig.^{tes} Buenos Ayres 7., de Diciembre de 1821

Bernar.^{no} Rivadavia

Al Exmo. Cabildo de esta Ciudad

(División Colonia — Sección Gobierno — Sala VI; Cuerpo XX; Anaquel 4; Número 2 — Legajo 29: Cabildo de Buenos Aires; Año 1821. — Original manuscrito; papel con filigrana; formato de la hoja 29 1/2 x 21 cent.; letra inclinada; interlínea 9 a 10 mil.; conservación buena).

X La H. Junta de Representantes devuelve al Gobierno el anterior proyecto de decreto y solicita mayores informes.

(f. 1)

Dic.^e 8

Contextese, remitiendo la Minuta de Decreto en los terminos acordados.

fho.

En Sesion de ayer ha acorhaho la Ill.^e Junta: que se devuelva a V. E. el proyecto de decreto sobre la supresion de los Cavildos, p.^a q.^e detalle un modo de suplir las funciones q.^e han exerciho aquellos hasta el presente, con respecto á la administracion de Just.^a en prim.^a instancia, y el ramo de baxa

1^o La afijación del Dote de Potosí será de los mil quinientos pesos
los seis Comisarios y la Capital por este orden. Los de este
orden son los Comisarios de Potosí, Cochabamba, Sucre y Puno
de Merced, además de la afijación de los quinientos pesos anuales
y la misma tendrá el mismo orden de afijación.

2^o La distribución del Dote de Potosí será de Potosí según
señalada en el artículo 1^o de la Ley de Potosí hasta la sanción de
la Ley correspondiente.

Lámina XII. — Continuación del facsímile anterior.

Policia; y q.º mientras lo verifica V. E. se suspenda la eleccion de los Cavildos entrantes. Lo q.º de orden de la misma III.º Corporacion se comunica a V. E. p.ª los fines consiguientes.

Dios gue. a V. E. m.ª a.ª Sala de las Sesiones en B.ª Ay.ª y Dic.º 7,, de 1821.

Ign.º Alvarez, Presid.º — *José Sev.º Malavia*, Secret.º

~~Ex.º~~ S.º Gov.º y Capitan Gral. de la Provincia

(División Nacional — Sección Gobierno — Sala V; Cuerpo III; Anaquel 1; Número 10 — Legajo: Congreso; Año 1821. — Original manuscrito; papel con filigrana; formato de la hoja 30 x 21 cent.; letra del doctor José Severo Malabia; interlinea 9 a 12 mil.; conservación buena. La nota marginal es de puño y letra de don Bernardino Rivadavia).

El Gobierno remite a la H. Junta de Representantes el adjunto proyecto de ley sobre supresión de los Cabildos en la Provincia de Buenos Aires. (Láminas N.º XI y XII).

/ La consideracion devida al tiempo q.º queda á esa H. J. p.ª deliverar sobre negocios de tanta importancia; y la q.º ha sido preciso tener con la exigencia de instituciones, sin cuyo establecim.º el Gob.º no podría corresponder á lo q.º el Pais reclama de el: ha obligado á encerrar esta minuta adjunta no solo lo q.º esa H. Sala ha pedido, sino lo q.º á juicio del Gob.º es indispensable p.ª abrir dignam.º la marcha del año proximo. Los Mros. á quienes he encargado de la discucion del adjunto proyecto de Ley, darán todas las explicaciones q.º los dignos Rep.ºes de la Prov.ª estimen necesarias p.ª decidir su sancion

(f. 1)

Dic.º 10 de 1821

M. H. J. de R. de la P.

(División Nacional — Sección Gobierno — Sala V; Cuerpo III; Anaquel 1; Número 10 — Legajo: Congreso; Año 1821. — Borrador manuscrito; papel con filigrana; formato de la hoja 30 x 21 cent.; letra inclinada; interlinea 8 a 11 mil.; conservación buena).

El Cabildo comunica al Gobierno de la Provincia que habiendo recibido del pueblo el mandato que ha ejercido durante un año, no prorrogará sus funciones a partir del 31 de diciembre de 1821.

(f. 1)

/ Exmo Señor.

Por el Ministerio de Gobierno se há avisado á este Cabildo con fha.7 del corriente haber dispuesto V. E. se Suspendan las Elecciones de los individuos q.º deben sustituir en el año entrante á los Capitulares del presente, hasta tanto se comunique otra determinacion.

El Cabildo la esperará desde luego para cumplirla exactamente: mas no contraíendose la nota ministerial á determinado tiempo, es de su deber indicar á V. E. q.º el último día de año será precisamente el ultimo de sus funciones, y q. tanto la Corporacion como sus individuos cesarán en las q. han exercido, y para q. fueron nombrados.

No se crea esto una arbitrariedad en el Ayuntamiento y los Capitulares, ni se atribua á otro principio q. el de no separarse de la voluntad del Pueblo su comitente. De este, y no de otra Autoridad dimanó su nombramiento, limitado al termino de un año, q. concluye el ultimo dia del presente. Desde él espiran sus / facultades, sin q. otro, que no sea el mismo Pueblo, pueda prorrogarlas; y al Ayuntam.^{to} no le será permitido continuar en ellas, sin ponerse en oposicion con la expresa voluntad de aquel.

(f. 1 v.)

Que nadie otro pueda prorogar esas facultades, és punto q. no admite disputa, despues de lo que en el año anterior decidió el mismo Pueblo incitado por la H.º Junta de Representantes de la Provincia. Ese Sup.^{or} Gobierno fué de sentir q. aquella debía hacer la eleccion de Capitulares para el presente año, y asi se lo significo en nota oficial. Pero la H.º Junta se consideró sin facultades para ello, acordó la convocatoria del Pueblo p.^a que ó se las diese, ó nombrase Electores q. la hicieran; y el Pueblo se declaró por este

segundo medio, sin quererse desprender de esa prerogativa, ni transmitirla á otra Autoridad. Es visto pues q. solo en él reside la competente para esta clase de actos. Y si el Cabildo en el decurso del año ha procurado corresponder á la confianza q. se le dispensó, y si por carecer de conocimientos há desempeñado torpemente sus funciones, no quiere hoy con ellos incurrir en una falta que ataca las prerogativas de su / Comitente.

(f. 2)

Dios gue. á V. E. muchos años. Sala Capitular de Buenos Ayres Diciembre 13 de 1821.

Exmo. Señor

Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Man.º de Zamudio. — Leandro Muñoz. — Manuel de Arrotea. — Joaquín de Achaval. — José P. de Lezica. — Lorenzo Lopez. — Baltazar Ximenes. — Manuel de Irigoyen. — José Maria Roxas. — Man.º José de Haedo. — José Cayetano Pico.

Exmo. S.^{or} Gob.^{or} y Capitán gral de la Prov.^a

(División Nacional — Sección Gobierno — Sala V; Cuerpo XIV; Anaquel 3; Número 2 — Legajo: Cabildo; Año 1821. — Original manuscrito; papel con filigrana; formato de la hoja 30 x 21 cent.; letra inclinada; interlínea 9 a 12 mil.; conservación buena).

La H. Junta de Representantes comunica al Gobierno de la Provincia la Ley que suprime los Cabildos. (1)

/ La Hon.^o Junta de Represent.^{tes} de la Prov.^a usando de la Soberanía ord.^a y extraord.^a q.^o reviste ha acordado, y decreta con todo el valor y fuerza de ley lo siguiente.

(f. 1)

Art.^o 1.^o Quedan suprimidos los Cavildos, hta. q.^o la Representación crea oportuno establecer la ley gral. de las Municipalidades.

2.^o La Justicia ordin.^a será administrada p.^r cinco Letrados denominados *Jueses de 1.^a instancia*.

B.^s Ay.^s Dicbre
27 de 1821

Cumplase:
transcribase á los
Cab.^{dos} en los
terminos acordados;
6 incertese
en el Registro
Oficial.

(1) Este valioso documento, transcrito en la última acta, está publicado en el Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Libro Primero, pág. 201. (N. de la D.).

3.º Dos de los cinco Jueses administrarán Just.^a en la Capital, y tres en la Campaña.

(Hay una rúbrica de D. n.º Martín Rodríguez)

4.º La dotacion de los Jueses de la Cap.¹ será de mil y quinientos p.^s; y de los de la Campaña de dos mil p.^s ann.^s: sus atribuciones hasta el establecimiento de los Codigos, seran las mismas en lo civil, y criminal q.^o las de los Alcaldes llamados ordinarios.

García.

5.º En la imposibilidad de establecer una division bien proporcionada del territorio de la Prov.^a hasta obtener el Padron, y Plano Topografico; el Gov.^{no} designará en *interin* á los tres / Jueses de Campaña sus respectivas jurisdicciones.

fho.

(f. 1 v.)

6.º Se nombrará un Letrado q.^o desempeñe las funciones de Defensor de pobres, Menores, y Procurador Gral. de la Prov.^a, con la dotacion de mil doscientos p.^s anuales.

7.º Habra en cada Parroquia un *Jues de Paz*.

8.º En las Parroquias de Campaña el Gov.^{no} establecerá los q.^o considere necesarios segun su extencion.

9.º Las atribuciones de los Jueses de Paz, *interin* se publican los codigos respectivos, será juzgar en todas las demandas q.^o las leyes y practica vigente declara verbales: arbitrar en las difer.^{as} y en la Camp.^a reunirán las de los Alc.^{es} de Hermandad, q.^o quedan suprimidos.

10.º La Policia alta, y baxa, inspeccion de mercados, y abastos en todo el territorio de la Prov.^a estará á cargo de un *Xefe de Policia*, de Seis Comisarios p.^a la Capital, y ocho p.^a la Campaña.

11.º La dotacion del Xefe de Policia será de dos mil p.^s ann.^s de los seis comisarios p.^a la Cap.¹ quatro tendran el sueldo de / ochocientos p.^s ann.^s, los otros dos serán inspectores de mercados, y abastos, con la dotacion de seiscientos p.^s ann.^s, y la misma tendrán los comisarios de Campaña.

(f. 2)

12.º Las atribuciones del Xefe, y Comisarios de la Policia, serán designadas p.^r el Gov.^{no} hta. la Sancion de las leyes correspondientes.

De orden de la Hon.^o Junta se comunica a V. E. p.^a su publicacion, y efectos consiguientes.

Dios gue. a V. E. m.^s a.^s Sala de las Sesiones en Bu.^s Ay.^s
y Dic.^o 24., de 1821.

Ign.^o Alvarez, Presid.^{te} — *J.^e Sev.^o Malabia*, Secret.^o

Exmo. Señor Gov.^{or} y Capitan Gral de la Provincia.

(División Nacional — Sección Gobierno — Sala V; Cuerpo III; Anaquel 1; Número 10 — Legajo: Congreso; Año 1821. — Original manuscrito; papel con filigrana; formato de la hoja 30 x 21 cent.; letra del doctor José Severo Malabia; interlínea 10 a 16 mil.; conservación buena).

Decreto que divide a la campaña en tres departamentos. (1)

/Buenos Ayres Diciembre 28., de 1821.

(f. 1)

De conformidad con lo q.^o se prescribe en el art.^o 5.^o, de la Ley de 24 del corr.^{te} sobre la supresion de los Cabildos de la Prov.^a el Gob.^{no} ha acordado y decreta lo sig.^{te}.

Art.^o 1.^o La campaña se dividirá en tres Departamentos.

2.^o El primer departamento será desde el Rio de Matanza al Sur y comprenderá Quilmes, Ensenada, Magdalena, S.ⁿ Vizente, Cañuelas, Monte, Ranchos y Chascomus.

3.^o El segundo departamento, estará entre los Rios de Matanza y Areco, y comprenderá Moron, Lobos, Pilar, Villa de Luxan, Navarro, Guardia de Lujan, Capilla del S.^{or}, S.ⁿ Antonio de Areco, y el fortin de este nombre.

4.^o El Tercer Departam.^{to} estará desde el Rio de Areco hasta el Arroyo del Medio, y comprenderá S.ⁿ Pedro, Baradero, Arrecifes, Salto, Pergamino, Rojas, y S.ⁿ Nicolas.

5.^o Quedan agregados á la Ciudad Flores, S.ⁿ Isidro, S.ⁿ Fernando y Conchas.

6.^o El Ministro Secret.^o de Gob.^{no} queda encargado de hacer efectivo el cumplimiento de este decreto q.^o se insertará en el Registro Oficial

Rodriguez. — Man.^l J. Garcia

(División Nacional — Sección Gobierno — Sala V; Cuerpo III; Anaquel 1; Número 10 — Legajo: Congreso; Año 1821. — Original manuscrito; papel con filigrana; formato de la hoja 30 x 21 cent.; letra inclinada; interlínea 7 a 10 mil.; conservación buena).

(1) Publicado en el Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Libro Primero, pág. 206. (N. de la D.).

Decreto que acuerda a los empleados del Ayuntamiento las compensaciones fijadas por las leyes de reformas, sobre rendición de cuentas del contador, destino del archivo e inventario que deberá formarse de las existencias del Cabildo. (1)

(f. 1)

/ Buenos Ayres Dic.º 28 de 1821.

El Gob.º ha acordado y decreta lo siguiente.

1.º Consecuente con el art.º octavo del decreto de 1.º del corr.º, optarán á las compensaciones q.º las Leyes de reformas han acordado á los empleados de la Prov.ª todos los que lo son p.º el Exmo. Cabildo.

2.º El Contador que debe rendir sus cuentas en el termino que designa el art.º 9.º de dho decreto, gozará su sueldo integro en los meses de En.º y Feb.º del año entrante.

3.º El Contador propondra los auxiliares que repute necesarios p.ª el arreglo y rendición de sus cuentas, los cuales disfrutarán igualm.º de su sueldo integro durante el mismo tiempo.

4.º El Oficial D.ª Fran.º Palacios se recibirá del Archivo del Exmo Cabildo, y previa su coordinacion, lo pasará al Archivo gral. gozando entretanto de su sueldo integro.

5.º El Oficial D.ª Juan Uzin recibirá p.º inventario, y custodiará todos los utiles y muebles del Exmo Cabildo hasta nueva orn., disfrutando entretanto de su sueldo integro.

6.º El Mntro. Sec.º de Gob.º queda encargado de la egecucion de este decreto q.º se publicará en el registro oficial.

Rodriguez. — Man.ª J. Garcia

(División Nacional — Sección Gobierno — Sala V; Cuerpo III; Anaquel 1; Número 10 — Legajo: Congreso; Año 1821. — Original manuscrito; papel con filigrana; formato de la hoja 30 1/2 x 21 cent.; letra inclinada; interlínea 7 a 9 mil.; conservación buena).

(1) Publicado en el Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Libro Primero, pág. 204. (N. de la D.).

Decreto que nombra Jueces de paz en las parroquias de la Ciudad.

/ Buenos Ayres 28,, de Diciembre de 1821,,

(f. 1)

De conformidad con lo q.º se prescribe en el art.º 7.º de la Ley de 24,, del corr.º sobre la supresion de los Cabildos de la Prov.ª el Gob.º ha nombrado *Jueces de Paz* con las atribuciones q.º designa el art.º nono de la misma ley en las Parroquias de esta Ciudad á los Ciudadanos q.º se expresan.

Catedral D.ª Fran.º Ant.º Escalada

Socorro D.ª Fermin Tocornal.

S.ª Nicolas D.ª Estevan Romero.

Piedad D.ª Eduardo Salas.

Montserrat D.ª Joaquin Belgrano.

Concepcion D.ª Fran.º Delgado

S.ª Telmo D.ª Agustin Almeida.

Librense los avisos correspondientes á los nombrados con designacion del dia y hora en q.º deben concurrir á prestar en manos del Gob.º el juramento de Ley, é insertese en el Registro Oficial.

Rodriguez. — Man.ª J. Garcia

(División Nacional — Sección Gobierno — Sala V; Cuerpo III; Anaquel 1; Número 10 — Legajo: Congreso; Año 1821. — Original manuscrito; papel con filigrana; formato de la hoja 30 x 21 cent.; letra inclinada; interlínea 7 a 10 mil.; conservación buena).

Decreto que nombra al Dr. José Cayetano Pico, Defensor de pobres y menores y Procurador general de la Provincia. (1)

/ Buenos Ayres 28,, de Diciembre de 1821,,

(f. 1.)

Con arreglo á lo prescripto en el art.º 6º,, de la Ley de 24 del corr.º sobre la supresion de los Cab.ºs el Gob.º nombra al D.ª D. José Cayetano Pico p.ª el desempeño de las fun-

(1) Publicado en el Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Libro Primero, pág. 206. (N. de la D.).

ciones de Defensor de Pobres, Menores, y Procurador gral de la Prov.^a Expidase al nombrado el correspondiente Título con el sueldo prescripto p.^r la misma Ley, y designacion del dia y hora en q.^o debe prestar el juramento de costumbre, é insertese este decreto en el Registro Oficial.

Rodriguez. — Man.^l J. Garcia

(División Nacional — Sección Gobierno — Sala V; Cuerpo III; Anaquel 1; Número 10 — Legajo: Congreso; Año 1821. — Original manuscrito; papel con filigrana; formato de la hoja 30 x 21 cent.; letra inclinada; interlínea 7 a 9 mil.; conservación buena).

Decreto que nombra jueces de primera instancia para la ciudad y campaña. (1)

(f. 1)

/Buenos Ayres Diciembre 29,, de 1821,,

Para llenar los obgetos de los articulos 2^o,, y 3^o,, de la Ley de 24,, del corr.^{to} sobre la supresion de los Cabildos de la Prov.^a, el Gob.^{no} ha venido en nombrar *Jueces de 1^a instancia* con las dotaciones y atribuciones que les designa el art.^o 4.^o de la misma Ley, á los Ciudadanos sig.^{tes}

En la Ciudad

D.^r D.ⁿ Juan José Cernadas para las Parroquias de la Catedral, S.ⁿ Nicolas, Socorro, y las agregadas de S.ⁿ Isidro S.ⁿ Fernando y Conchas.

D.^r D.ⁿ Juan Garcia de Cossio para las Parroquias de S. Telmo, Concepcion, Monserrat, Piedad y la agregada de S.ⁿ José de Flores.

En la Campaña

D.^r D.ⁿ Domingo Guzman para el primer Departam.^{to} siendo el punto de residencia el Partido de S.ⁿ Vizente D.^r D.ⁿ Bartolome Cueto para el segundo Departam.^{to}, siendo el punto de su residencia la Villa de Lujan D.^r D.ⁿ Mariano

(1) Publicado en el Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Libro Primero, pág. 205. (N. de la D.)

Andrade para el tercer Departam.^{to}, siendo el punto de residencia el Pueblo de S.ⁿ Nicolas de los Arroyos.

Librense los correspond.^{tes} Titulos / en favor de los nombrados, designandose el dia y hora en q.^o deben concurrir á prestar en manos del Tral de Justicia el juramento de Ley; é insertese este decreto, en el Registro Oficial.

(f. 1. v.)

Rodriguez. — Man.^l J. Garcia

(División Nacional — Sección Gobierno — Sala V; Cuerpo III; Anaquel 1; Número 10 — Legajo: Congreso; Año 1821. — Original manuscrito; papel con filigrana; formato de la hoja 30 x 21 cent.; letra inclinada, interlínea 7 a 10 mil.; conservación buena).

El Cabildo remite al Gobierno de la Provincia el inventario de las alhajas, muebles y útiles de la corporación.

/Exmo. Señor.

(f. 1)

Prevenido el Portero economo de esta Municipalidad p.^a q.^o formase un imventario de las alajas, muebles, y demas utiles propios de la corporac.^{on} há presentado el q.^o adjunto se acompaña; en el quäl dá raz.ⁿ igüalm.^{te} de algunos otros q.^o aunque no estaban á su cargo, designa los parages donde existen. Sobre lo quäl determinará V. E. lo q.^o estime conveniente.

Buenos Ay.^s
29. de Dic.^o de
1821.

Fase al Mi-
nist.^o de Hac.^{da}
á los efectos ul-
teriores.

(Hay una rú-
brica de D.ⁿ Mar-
tín Rodriguez)

Dios Gue. á V. E. m.^s a.^s Sala Capitular de B.^s Ay.^s Dizre.
29 de 1821.

Garcia.

Exmo. Señor

*Mariano Andrade. — Joaquin Belgrano. — Manuel de Arro-
tea. — Manuel de Irigoyen. — Baltasar Ximenes. — Lorenzo
Lopez. — Man.^l José de Haedo. — José Maria Roxas.*

Exmo. S.^{or} Gov.^{or} y Cap.ⁿ Gral. de la Prov.^a

(División Nacional — Sección Gobierno — Sala V; Cuerpo XIV; Anaquel 3; Número 7 — Legajo: Decretos; Año 1821. — Original manuscrito; papel con filigrana; formato de la hoja 30 x 20 1/2 cent.; letra de Juan José Uzin; interlínea 9 a 11 mil.; conservación buena).

El portero del Cabildo Don Juan José Uzin presenta a la corporación municipal el inventario que ha formado de las alhajas, muebles y útiles pertenecientes al Ayuntamiento.

(f. 1)

/Exmo. Cavildo.

Pongo en manos de V. E. el imventario q.º se há servido mandarme formar de las alajas, muebles y utiles que posée la corporac.^{on}. Estas son las q.º (sin embargo de no ser de mi inspecc.^{on}) hán estado á mi cuidado, y de que puedo dar raz.ⁿ Al final de dho. imventario hé puesto siete notas de algunos otros utiles q.º tiene V. E. designando los parages donde existen p.^a su conocimiento. Del mejor modo, q.º me há sido posible, hé cumplido con el encargo; pues en veinte y ocho años q.º sirvo á V. E. no hé tenido noticia poséa mas muebles q.º los q.º van detallados.

Dios gue. á V. E. m.^s a.^s Buenos Ayres Dziembre 22 de 1821.

Exmo. Señor.

*Juan José Uzin*Exmo. Cav.^{do} Just.^a y Reg.^{to} de esta Ciudad—

(División Nacional — Sección Gobierno — Sala V; Cuerpo XIV; Anaquel 3; Número 7 — Legajo: Decretos; Año 1821. — Original manuscrito; papel con filigrana; formato de la hoja 30 x 20 1/2 cent.; letra de Juan José Uzin; interlínea 9 a 12 mil.; conservación buena).

Inventario a que se hace referencia en los oficios anteriores.

(f. 1)

/ Imventario de las alajas, muebles, y utiles q.º tiene el Exmo. Cav.^{do} en sus Casas Consistoriales —

Dos Mazas de plata—

Dos Clarines de idem—

Quattro candeleros de idem—

Un juego de tinteros grande de idem con las piezas siguientes: un pedestal triangular, una pieza en el centro p.^a agüa, un tintero con tapa, una salvadera con idem, un obleario con idem, un sello, una campanilla, y una pieza p.^a poner las plumas—

Uno idem que existe en el Consulado con las piezas sig.^{tes} un pedestal, un tintero, un obleario, una salvadera, y una campanilla—

Uno idem del uso diario q.^o consta de tintero, salvadera y campanilla—

Dos escudos de armas de la Ciudad q.^o los mazeros llevan al pecho quando se visten de Ceremonia, de plata—

Un sello grande de las Armas de la Ciudad de idem—

Una vara forrada en canutos de plata y morrion de lo mismo sobredorado, q.^o servia p.^a el estandarte—

Una Lamina de plata que regaló á este Cavi'do el de Oruro, con las piezas de Oro Sig.^{tes}: una corona Imperial, las armas reales, las de la Ciudad de Buenos Ayres, las de Oruro, las del General Liniers, la palma y clarin de la Fama, y veinte renglones en el centro con trescientas sesenta y seis letras—

Dos negros Clarineros llamados ambos Franciscos de regular edad, y uno de ellos segaton—

/ Un negro viejo llamado Antonio como de setenta años manco, inutil, y bastante bozal—

(f. 1 v.)

Seis uniformes azules con galones de plata, de paño—

Seis chalecos blancos de casimir

Seis pantalones » de id—

Seis sombreros, dos con plumage y quatro con galon

Seis uniformes azules lisos de paño—

Seis pantalones id. » » id—

Seis sombreros chicos viejos—

Dos chaquetas de Casimir blanca p.^a los mazeros

Dos ropones de Damasco celeste—

Dos id. de razo id—

Dos sombreros forrados de Celeste

Dos morriones de terciopelo azul con aros de plata—

Quattro faxas celestes p.^a los mazers, y Clarineros

Veinte cortinas de razo blanco y azul p.^a los balcones

Una colcha de razo celeste grande con flecadura blanca

Una id. de Damasco id. más chica id.

Una id. de razo id mas chica p.^a las mazas—

Una id. de Damasco carmesi con fleco.

Una id. id. chica p.^a los remates.

Un dozel de Terciopelo carmesi en la Sala con franjas de oro—

Uno id. id. id. con galones al canto, q.^o está en el Juzgado del Crimen—

Uno id. de Damasco carmesi en el Juzgado de 1.^o voto—

Uno id. id. en el de 2.^o voto—

Ocho sillas de brazos grandes de Damasco carmesi

Una de las mismas forradas de celeste q.^o sirve p.^a el S.^{or} Governante

Diez y ocho Sillas de brazos medianas de Damasco carmesi de las quales doze existen en la H.^o Junta—

Seis sillas de brazos mas chicas forradas en lo mismo—

Veinte y tres sillas de mimbre Inglesas pintadas de Celeste, y dos de ellas de brazos—

Tres sillas de terciopelo carmesi en los tres Juzgados—id.—

Dos sillas tambien de brazos forradas en tafilete Carmesi.—

(f. 2) / Una alfombra colorada de gergon dividida en dos partes q.^o existe en la Sala—

Una id. de tripe rizado verde dividida en tres partes—

Una id. id. id. angosta usada—

Una id. amarilla chica usada—

Dos id. de Tripe verde viejas—

Una de paño verde obscuro forrada en lienzo, y bordada de colores—

Una id. de tripe fondo negro dividida en dos partes q.^o existe en la H.^o Junta—

Una id. bastante larga nueva de tripe rizado que existe en la H.^o Junta—

Una id. en el Palco de Cavildo en la Comedia—

Dos estantes en la Contaduría

Dos en el Juzgado del Crimen, ó en la Escrivania

- Uno en la Tesorería—
 Uno en la Escrivania—
 Uno en la ante-sala—
 Tres en el Archivo—
 Dos chicos con sus mesitas de rinconera en los Juzgados
 de 1.º y 2.º voto—
 Dos cajas p.^a güardar la ropa, colehas y colgaduras—
 Tres mesas en la Contaduria
 Dos en el Juzgado del Crimen
 Tres en la Escrivania de id.
 Una en la Secretaria—
 Una en la Tesoreria
 Una en la Escrivania de Cavildo
 Una en la sala—
 Una larga en la ante-sala
 Una en el Archivo
 Dos en el Juzgado de 1.º voto—
 Dos en el de 2.º voto—
 Ocho sillas de palo americanas en la H.^e Junta—
 Diez juegos de tinteros de plomo en todas las oficinas—
 Dos bancas de Cav.^{do} con fundas y asientos reynos forra-
 dos de razo celeste, q.^e existen en la Catedral—
 / Dos bancas lo mismo q.^e las del Cav.^{do} y existen en la (f. 2 v.)
 Exma. Camara—
 Dos escaños lisos q.^e existen en la Catedral—
 Uno id. chico en el Juzgado del Crimen
 Uno id. en el Juzgado de 1.º voto—
 Uno id. en el de 2.º voto—
 Una Lamina de plata q.^e regaló al Cav.^{do} el S.^{or} Gral.—
 Belgrano - con cincuenta y quátro piezas de oro entre gran-
 des, y chicas—
 Un cortinado de Damasco Carmesi en q.^e está forrado
 toda la Sala con barillas doradas—
 Cinco cortinas de lo mismo q.^e existen en las tres puertas,
 y dos ventanas de la Sala con cordones y borlas—
 Cinco cenefas doradas, en q.^e están puestas las cor-
 tinas—
 Una araña chica de Cristal—

Dos nichos grandes dorados con sus cristales en q.º están colocadas las dos Laminas de Oruro y Potosi—

Un escudo de Armas de la Patria q.º está en la Sala vaxo del Dozel—

Uno id. id. id. de cobre q.º está en el frontis del Cavildo.

Un plano Topografico con su marco comprehensivo de los treinta y tres qüarteles de la Ciudad — Lo tiene el Sindico

Uno id. de la Campaña de Buenos Ayres sin marco — En el Alc.º de 2.º voto—

Un qüadro de S.ª Savino, y S.ª Bonifacio con su Caxon—

Ciento veinte y dos faroles de Colgar p.ª las iluminaciones.

Setenta id. grandes p.ª poner cavos de achas—

Cincuenta y ocho id. medianos p.ª lo mismo—

Setenta y tres palos figuranho achas p.ª los faroles—

Dos estrellas grandes de cristal—

Tres cogines de terciopelo carmesi con galones de oro—

Tres id de damasco id.—

Qüatro qüadros q.º regaló el Consulado hechos por los alumnos de la Escuela de dibuxo de las qüatro partes del Mundo con sus correspondientes cristales.

(f. 3) / Tres qüadros con cristales donde está dibuxada la Piramide—

Un estandarte chico Ingles de Caballeria del Regimiento Numero 71—

Siete banderas: dos del Fixo, una de la reconquista, una de Suipacha, una del Paragüay, y dos de Chacabuco—

Qüatro bastones con puños de oro, y en ellos las Armas de la Ciudad

Cinco varas de junco teñidas de negro—

Una caja de fierro q.º está en la Tesoreria—

Diez Sillas Americanas Amarillas q.º existen en el palco de Cavildo en la Comedia—

Un cortinado de seda celeste y blanco con fleco q.º existe en el mismo palco—

Seis qüadros: dos de las Armas de la Ciudad, y qüatro de retratos—

Nueve cortinas de brin con sus correspond.ªs cordeles para los corredores altos de Cavildo—

Un caxon con dos estandartes: uno antigüo de Terciopelo carmesi circundado de galon y fleco de oro, y otro de la Patria—

Quatro mazas de palo plateadas—

Un reloj de fierro con su correspondiente campana, que existe en la Torre de Cavildo—

Ocho pesas de fierro de distintos tamaños

Alajas de S.^{ra} Martin

Unas andas doradas en tres piezas q.^o existen en la Catedral — en un quärtito de madera hecho al efecto—

Una mesa en q.^o se ponen las andas — existe alli mismo—

Una id. angostita de seis pies p.^a poner luces y flores delante de las andas—

Un baculo de plata

Un pectoral de diamantes con cadena de oro—

/ Un anillo de Diamantes—

(f 3 v.)

Tres pares de botones de Topacios montados en oro—

Dos roquetes con encaje de Flandes

Tres manteles de Altar: uno bordado, dos con encages, — y uno de ellos de Flandes—

Dos palias, la una con encaje de Flandes—

Dos cornu-altares, uno con encage de flandes—

Una camiseta con encage de flandes—

Una capa de Tezú—

Una sotana y mangas bordadas de oro fondo negro—

Una id. de razo morado bordada de oro—

Un ornamento Pontifical con todas las vestiduras correspondientes de lama de plata con flores de colores—

Un pontifical completo blanco con sobrepuestos de oro q.^o regaló la Señora D.^a Ana Warnes, y en el dia está en poder de su hija D.^a Genara—

Un rodapié p.^a las Andas—

Uno id. de tafetan celeste—

Quatro almoadillas forradas en Damasco carmesi para cargar las Andas—

Una Camiseta de Punto—

Una reliquia del Santo con su pedestal forrado todo de plata figurando una custodia—

Notas

1.^a En una celda del convento de S.^a Francisco existe un considerable numero de pies de catre de fierro, sin tablas, por q.^e estas se entregaron al Señor Regidor Diputado de Escuelas D. D. Saturnino Segurola—

2.^a En poder de D. Manuel de Luzuriaga existen diez catres de estos mismos con sus correspondientes tablas—

(f. 4)

3.^a En uno de los Salones de la Carcel hay varias puertas, marcos, y umbrales q.^e se tomaron al Consulado quando se le compró el Terreno en q.^e está hoy el nuevo Coliseo; y en este mismo, ó en otro Salon hay varios utiles de los q.^e en distintas ocasiones se hán mandado hacer p.^a las decoraciones de la Plaza Mayor—

4.^a En un almacen del nuevo Coliseo existen otros utiles y faroles hechos p.^a igual objeto—

5.^a En el Cavildo de la Villa de Luxan existe un cortinado viejo amarillo y colorado, q.^e se le prestó p.^a unas funciones q.^{do} estaba en aquel destino el Gral Soler, y no lo há debuelto—

6.^a Ignoro quales sean los padrones de peso, y medida, muebles, utiles, y demas perteneciente a la Municipalidad, que existen en el Juzgado del Señor Fiel-Egecutor—

7.^a Las sillas de brazos de damasco carmesi, de q.^e se há dado razon en el Imbentario se hallan las mas de ellas con el genero de los asientos roto; tres con el reyeno malo, y dos rotas en su armazon—

Buenos Ayres Diciembre 22 de 1821.

Juan José Uzin.

(División Nacional — Sección Gobierno — Sala V; Cuerpo XIV; Anaquel 3; Número 7 — Legajo: Decretos; Año 1821. — Original manuscrito; papel con filigrana; formato de la hoja 30 x 20 1/2 cent.; letra de Juan José Uzin; interlíneas 7 a 11 mil.; conservación buena).

Nómina de quienes habitan las casas y cuartos del Cabildo y alquileres que abonan.

/ Relac.^{on} de las casas y cuántos del extinguido Cavildo; individuos q.^e las ocupan en arrendamiento; precios q.^e ganan; y en cuyo cobro he cesado en 31 de Dizre. de 1821. (f. 1)

Recova

Quarto N.	1 — D. Juan Caneba: al mes paga.	„ 26
	2 — D. Vizente Heyras	„ 26
	3 — D. Vizente Lauro	„ 26
	4 — D. Ramon Otaola	„ 26
	5 — D. Angel Alvarez	„ 26
	6 — D. José Benito Alvarez	„ 26
	7 — D. Pascual Blanco	„ 26
	8 — D. Vizente Lauro	„ 26
	9 — D. Casimiro Estrada	„ 26
	10 — D. Antonio José Galup	„ 26
	11 — Sirve de Oficina	„ „
	12 — D. Ramón Arrascaeta	„ 24
	13 — D. Placido Guerrico	„ 24
	14 — D. Manuel Garcia Pichel	„ 24
	15 — D. ^a Tomasa Baez de Cordero .	„ 24
	16 — D. Juan Pont	„ 24
	17 — D. Diego Cordeiro	„ 24
	18 — D. Miguel Saenz	„ 24
	19 — D. Antonio José Perez	„ 24
	20 — D. José Grayno	„ 24
	21 — D. Francisco Elias	„ 16
	22 — D. Melchor Escalante	„ 12
	23 — D. José Esmit	„ 12
	24 — El mismo	„ 12

528

/ Suma

528

(f. 1 v.)

25 — D. Cipriano Puche.....	„ 12
26 — D. Leonardo San Pedro Pasos ..	„ 12
27 — D. Tomas Wilkison.....	„ 12
28 — D. ^a Catalina Eliú	„ 12
29 — La misma	„ 12
30 — Sirve de Oficina.....	„ „
31 — D. ^a Isavel Machado	„ 17
32 — D. Mariano Jurnel.....	„ 17
33 — D. Mariano Jurnel.....	„ 17
34 — D. Jaime Villa-rasa	„ 17
35 — El mismo.....	„ 17
36 — D. José Marsoa	„ 17
37 — D. Tomas Santa	„ 16
38 — D. Vizente Lauro	„ 17
39 — El mismo.....	„ 17
40 — D. Manuel Burgos	„ 17

Casas.

La del Coliseo: D. Augusto Fabier.....	„ 129 - 4
La q. ^o sigue: D. Marcos Balcarce	„ 50
La contigua al Cabildo con un cuarto D. Victor Furno	„ 54
La q. ^o sigue D. Miguel Sanches Amat con un cuarto.....	„ 46
La última q. ^o sigue D. Manuel Bustamante.....	„ 31
	1067 - 4

Mariano Palacio

Se paso copia al Colector
en 21 de Feb.^{ro}

(División Nacional — Sección Gobierno — Sala V; Cuerpo XIV; Anaquel 3; Número 2 — Legajo: Cabildo; Año 1821. — Copia manuscrita; papel con filigrana; formato de la hoja 30 x 21 cent.; letra de Juan José Uzin; interlínea 8 a 11 mil.; conservación buena).

El Cabildo intercede ante el Gobierno de la Provincia en favor de los tres esclavos pertenecientes a la Corporación municipal.

/ Exmo. Señor

(f. 1)

Al finalizar este Ayuntam.^{to} con las funciones de su representac.^{on} no há podido menos q.^e llamar su atenc.^{on} la suerte de los tres esclavos de la Municipalidad llamados dos Fran.^{cos} y el otro Antonio: su conducta arreglada, y los muchos años q.^e se hán empleado en el sin la menor nota, los hace acrehedores á q.^e se les dispense alguna gracia q.^e les demuestre el aprecio q.^e hán merecido de la Corporac.^{on} y les alivie de las fatigas de la esclavitud. Por lo mismo há creído muy propio, y aun conforme á Just.^a otorgarles la livertad, p.^a q.^e en lo sucesivo puedan proporcionarse por si mismos su subsistencia, á cuya gracia los contempla muy acrehedores, pralm.^{te} al Antonio, q.^e siendo ya de una edad bastante abanzada, puede considerarse en cierto modo invalido p.^r sus achaques habituales; por cuyas circunstancias se intereza el Cav.^{do} p.^a q.^e tamb.ⁿ se le señale alg.^a corta pensión, la q.^e le otorgaría gustoso si estuviese en sus facultades. En esta virtud espera de la gene / rosidad de V. E. se digne aprovar esta determinacion, q.^e al paso q.^e recompensa los buenos servicios de dhos. esclavos, los conservará siempre gratos á la Corporac.^{on} á q.ⁿ sirvieron.

Dios gue. á V. E. m.^s a.^s Sala Capitular de Buenos Aires
Dizre. 29 de 1821.

Exmo. Señor

*Mariano Andrade. — Joaquín Belgrano. — Lorenzo Lopez.
— Manuel de Irigoyen. — Manuel de Arrotea. — Man.^l José*

Buenos Ay.^s 29
de Dic.^o de 1821.

De acuerdo el Gob.^{no} con los sentimientos de humanidad que demuestra el Exmo. Cab.^{do} se otorga la libertad de los tres esclavos que expresa; y pase este decreto al Ministerio de Hac.^{da} para su conocimiento y para que haga un señalamiento moderado de la pensión que se solicita en favor del Negro Ant.^o

Comuniquese al Exmo. Cabildo con expresion de que disponga se extiendan las competentes cartas de libertad, que asegure á los agraciados el goze de ella.

(f. 1 v.)

(Hay una rúbrica de D.ⁿ Martín Rodríguez)

García

de Haedo. — Jose Maria Roxas. — Baltasar Ximenes. — Jose Cayetano Pico.

Exmo. S.^{or} Gov.^{or} y Cap.ⁿ Gral. de la Prov.^a

(División Nacional — Sección Gobierno — Sala V; Cuerpo XIV; Anaquel 3; Número 7 — Legajo: Decretos; Año 1821. — Original manuscrito; papel con filigrana; formato de la hoja 30 x 20 1/2 cent.; letra de Juan José Uzin; interlínea 8 a 11 mil.; conservación buena).

FIN DEL TOMO IX DE LA 4.^a SERIE

Mno. Señor

Archivare.

Queda cerrado el Libro principal de
Acuerdos de este Ayuntamiento con la Ley de
supresion de cabildos que se transcribió en
nota ultimatoria de 28. del 7.º expira. Han
subscrito la Acta los individuos todos que
en el presente año han ejercido el cargo de Ca-
pitulares; como con esto havian llenado los obse-
ros de la nota. Al cerrar en sus firmaciones con
las del mismo Ayuntamiento, se Reti-
ran con el dulce plazer de haverse dedica-
do en lo posible al desempeño de sus deberes,
y haver sido su conducta del agrado de
la Provincia, y de la satisfaccion de este
Superior Gobierno

D los

que. a. E. m. a. Sala Capitular de Buenos Ayres. Dize 31 de 1821.

E. A. m. o. Senor.

Mariano Andrade

Joaquín Alejandro

Antonio de Herrera

Leandro de

Antonio de

Joaquín de

Walter de

Maria José de

Jose Maria de

E. A. m. o. J. de S. y Cap. Frac. de la Prov.

Lámina XIV. — Continuación del facsímile anterior.

ÍNDICE ALFABÉTICO

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN EL TOMO IX DE LA CUARTA SERIE

Años 1820 y 1821

A

	PÁGS.
Abastecimiento de las tropas.	215
Abasto.	509
Idem.	540
Idem.	537
Idem.	Véase: Corrales de abasto.
Abastos (Tarifa de).	40
Abelda, Miguel.	88
Acción de Gracias.	56
Idem.	359
Acebey, Vicente.	248
Acededo, Agustín.	347
Acopio de Viveres.	312
Acosta, Isabel.	274
Acosta, José Francisco.	342
Acosta, Marcos.	373
Acreedores del Cabildo.	267
Acuerdo de la Cámara.	13

Acuña, Bonifacio.	Es electo Alcalde de Baradero. Da cuenta de las medidas adoptadas con motivo de la fuga del Comandante Militar. Propone a Julián Castro para Alcalde auxiliar. — 20, 58,	140
Achával, Joaquín de.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Es electo Regidor y Diputado de Policía y presta juramento. Es designado para informar sobre el servicio de patrullas. Se le nombra Presidente de la Sección electoral de San Telmo. Solicita un pago por cesión de derechos. Salva su voto en la incidencia contra el Gobierno y el Cabildo con motivo de la suspensión de las elecciones concejiles. Es elegido presidente de una Sección electoral. — 24, 361, 455, 493, 506, 559, ...	561
Achega, Domingo Victorio.	Es electo Representante en la Junta Provincial.....	406
Adana, Antonio.	Se le otorga una gratificación	360
Administración de Correos	Véase: Correos.....	533
Aduana.	Se resuelve comunicar al Gobierno la necesidad de la entrega de los Derechos de Ciudad. Se toma conocimiento de un oficio del Administrador. El Administrador de Aduana da cuenta de lo que ha producido el nuevo impuesto. — 62, 121, ..	182
Idem.	Se resuelve solicitar de la Junta de Representantes, autorización para girar contra la Aduana	267
Idem.	Se resuelve solicitar del Gobierno la reserva de una parte de los impuestos de Aduana para satisfacer la deuda del Cabildo con Esteban Romero	471
Idem.	Véase: Acreedores del Cabildo	267
Aduya, Jerónimo.	Véase: Pensiones	270
Agrelo, Pedro José.	Es designado Asesor del Ministerio de Menores. Se aprueba su designación. Véase: Elecciones de Representantes de la Provincia. — 11, 16,	124
Agüero, Atanasio.	Reclamación de Inés Alvarez sobre la pensión de su hijo. Se dispone de su beca. — 313,	400
Agüero, Julián Segundo de.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Es electo Representante en la Junta Provincial. — 24,	406
Aguiar, José Tomás.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	125
Aguiar, Cándida.	Véase: Pensiones	274
Aguiar, Damasia.	Véase: Pensiones	270
Aguiar, María Rosa.	Véase: Pensiones	269
Aguirre, Juan Pedro.	Toma posesión del cargo de Alcalde de primer voto. Es designado miembro de la Comisión municipal. Director sustituto del Estado. Solicita testimonio de varios documentos y acuerdos. Es electo Representante de la Provincia. El Gobierno pide el rechazo de su diploma. Se le nombra segundo Comandante del Tercio Cívico. Presenta la renuncia. Resolución del Cabildo. Insiste. Es electo Elector de Gobernador. Se le designa Jefe interino de la Brigada Cívica. Es electo Representante de la Ciudad. Se le solicita un informe. — 9, 11, 34, 57, 127, 130, 152, 162, 168, 208, 242, 250,	550

Aguirre, Justo.	Es designado Ordenanza del Juzgado de segundo voto. Se aprueba su designación. — 385,	390
Aguirre Manuel Hermenegildo de.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Elección de Representantes de la Provincia. Se le concede el remate de Corrales. Diversas resoluciones e incidencias con motivo de la falta de cumplimiento del contrato. Asiste a una reunión del Cabildo para tomar conocimiento de un oficio del General Soler. — 24, 113, 124, 150, 156, 164, 166, 167, 169, 178, 187, 198, 199, 215, 226, 291, 351,	384
Aguirre, Pedro José.	Se le acepta la renuncia de Ordenanza del Juzgado de segundo voto	385
Aguirre, Petrona.	Véase: Pensiones	270
Aguirre, Salvador.	Comunica al Cabildo que ha dado orden al Sargento Mayor Mariano Mariño de reincorporarse con sus fuerzas a la división	186
Ajustes.	Se resuelve se hagan por Contaduría los ajustes del Coronel Pico y el Ayudante Vega	311
Alagón, Juan.	Se resuelve exigirle el pago del arrendamiento del Puente de Márquez. Se le acepta como fiador del rematador de la Imprenta de Expósitos. Es electo Representante de la Provincia. Asiste a una reunión de la H. J. de Representantes. Es designado Elector de Gobernador. Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Retira su fianza al Rematador de la Imprenta de expósitos. Es electo Elector del Cavildo. Se le designa para que informe sobre una reclamación del Gobierno al Brasil. — 24, 110, 120, 128, 187, 208, 303, 340, 350,	511
Albariño, Manuel.	Se resuelve sobreseer en su causa criminal	462
Albarracín, José Justo.	Es designado Director de la Casa de Expósitos. Se aprueba su designación. Se ordena el ajuste y pago de sus sueldos. Se archiva su nota sobre la cesantía. — 16, 25, 171,	178
Albarracín, Santiago.	Véase: Pensiones	274
Alberti, Cándida.	Reclama el pago de un terreno	265
Albornoz, Manuel.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 1. Es reemplazado. — 28,	31
Alcalde de la Cárcel.	Se aprueba la designación de Esteban Yáñez. Se acepta la renuncia de Gregorio Romero. Es designado Antonio Tejedor. — 170, 224,	225
Alcalde de barrio del cuartel N.º 1.	Es electo Juan Malaver (o Belagué). Se le acepta la renuncia. — 20,	28
Idem.	Es electo Manuel Albornoz. Es reemplazado. — 28,	31
Idem.	Es electo Guillermo Buteler. Es reelecto. — 31,	369
Idem del cuartel N.º 2.	Es electo Pedro Vidal. No se le acepta la renuncia. Es reemplazado. — 20, 28,	32
Idem.	Es electo José Bernardo Torres	32
Idem.	Es electo Isidro Porcel de Peralta. Presta juramento. — 369,	373
Idem del cuartel N.º 3.	Es electo Pantaleón Sánchez. Presta juramento. — 20,	27
Idem.	Es electo Roque del Sar. Presta juramento. — 369,	377
Idem.	El Alcalde Joaquín Canaveris presta juramento	380

Alcalde de barrio del cuartel N.º 4.	Es electo Ramón Villanueva. No se le acepta la renuncia y presta juramento. — 20, 26,	27
Idem.	Véase: Alcalde de barrio del cuartel 2	28
Idem.	Es electo José Seco. Se aprueba su elección. — 49,	78
Idem.	Es electo José María Gallardo y presta juramento. — 369,	373
Idem del cuartel N.º 5.	Es electo José Antonio Villanueva. No se le acepta la renuncia. — 20,	28
Idem.	Es electo Pascual Costa y presta juramento. — 369,	373
Idem.	Es electo Vicente Sagari. Es reemplazado. Es reelecto. Presta juramento. — 20, 26, 369,	373
Idem.	Es electo Manuel Sanabria. Se le acepta la renuncia. — 26, ..	28
Idem.	Es electo Jacinto Oliden	28
Idem del cuartel N.º 6.	Es electo Nazario Gallegos. Se le acepta la renuncia. — 20, ..	28
Idem.	Es electo Angel Sánchez	28
Idem.	Es electo Eusebio Medrano. Se acepta su escusación. — 369, ..	415
Idem.	Es electo Alejandro Medrano. Se aprueba su designación. — 415,	420
Idem del cuartel N.º 7.	Es electo Domingo Eyzaga. Presta juramento. Es reelecto. — 20, 27,	369
Idem del cuartel N.º 8.	Es electo Angel Molino Torres. Presta juramento. — 20,	27
Idem.	Es electo Eugenio María Santa Coloma y presta juramento. — 369,	373
Idem.	Es designado Juan Antonio Zemborain. Se deja sin efecto su designación. — 524,	526
Idem.	Es designado Francisco Sarraçan	526
Idem del cuartel N.º 9.	Es electo José María Sechas. Es reemplazado. — 20,	38
Idem.	Es electo Juan Almeyra	38
Idem.	Es electo José María Moreno. Presta juramento. — 369,	373
Idem del cuartel N.º 10.	Es electo Eugenio Muñoz. Presta juramento. Es reelecto. — 20, 27,	374
Idem.	Es electo Marcelo Capdevila. Se le acepta la renuncia. — 369, ..	374
Idem del cuartel N.º 11.	Es electo Juan Bautista Morón. Se le acepta la renuncia. — 20, ..	28
Idem.	Es electo Agustín Pérez. Se le rechaza la renuncia. Es reelecto. — 28, 34,	369
Idem del cuartel N.º 12.	Es electo Anastasio Patrón. Se le acepta la renuncia. — 20, ..	26
Idem.	Es electo Mariano Patrón. No se le acepta la renuncia. Se le rechaza nuevamente y se le cita a prestar juramento. Es reemplazado. — 26, 28, 32,	38
Idem.	Es electo Juan de la O.	38
Idem.	Es electo Juan Manuel Sota y presta juramento. — 369,	373
Idem del cuartel N.º 13.	Es electo Domingo Olmos	20
Idem.	Es electo Juan Nepomuceno Terrero. Se le acepta la renuncia. — 369,	374
Idem.	Es electo Manuel Albino y presta juramento. — 374,	380
Idem del cuartel N.º 14.	Es electo Juan de Jesús Méndez y presta juramento. — 20, ..	27
Idem.	Es electo Juan Domingo Banegas y presta juramento. — 369, ..	373
Idem del cuartel N.º 15.	Es electo José María Nadal y presta juramento. — 20,	27
Idem.	Es electo Marcos Acosta y presta juramento. — 369,	373

Alcalde de barrio del cuartel N.º 16.	Es electo Santos Correa. Se le acepta la renuncia. — 20,	26
Idem.	Es electo Carlos Goldriz. Se le concede licencia. Es reelecto. — 26, 262,	369
Idem.	Es designado interinamente el Teniente alcalde Andrés de la Vega	262
Idem del cuartel N.º 17.	Es electo Vicente Azpillaga	21
Idem.	Es electo José María Gaete y presta juramento. — 369,	377
Idem del cuartel N.º 18.	Es electo Anselmo Farias y presta juramento. — 21,	27
Idem.	Es electo Antonio Narvaja y presta juramento. — 369,	373
Idem del cuartel N.º 19.	Es electo Vicente Ortega	21
Idem.	Es electo Manuel Fernández y presta juramento. — 369,	373
Idem del cuartel N.º 20.	Es electo Ramón Toribio Peites (o Peisier). Se le acepta la renuncia. — 21,	31
Idem.	Es electo Pascual Diana.	31
Idem.	Es electo Norberto Cabral. Se aprueba su designación. — 369,	370
Idem.	Es electo Mariano Biao. Se aprueba su designación. Presta juramento. — 383, 385,	393
Idem del cuartel N.º 21.	Es electo Paulino Peralta. Presta juramento. Es reelecto. Se deja sin efecto la reelección. — 21, 27, 369,	399
Idem.	Es electo José Reyes y presta juramento. — 399,	423
Idem del cuartel N.º 22.	Es electo Leandro Muñoz	21
Idem.	Es electo Francisco Marcoy	369
Idem del cuartel N.º 23.	Es reelecto Juan José Inestrosa. Es reemplazado. — 21,	32
Idem.	Es electo Eleuterio Muxica (Mugica). Se le concede licencia. — 32,	249
Idem.	Es designado Alcalde interino Juan Domingo Llanos. Se le acepta la renuncia. — 249,	264
Idem.	Se designa Alcalde interino a Pedro Lacasa	264
Idem.	Es electo Cirilo Moraña y presta juramento. — 369,	373
Idem del cuartel N.º 24.	Es electo Pascual Batallana y presta juramento. — 21,	27
Idem.	Es electo Baltasar Vélez (Beles) y presta juramento. — 369,	373
Idem del cuartel N.º 25.	Es electo Francisco Baudrix y presta juramento. — 21,	27
Idem.	Es electo Juan Capistrano Jorge y presta juramento. — 369,	373
Idem del cuartel N.º 26.	Es electo Roque Machado y presta juramento. — 21,	27
Idem.	Es electo Juan Francisco Ferraris y presta juramento. — 369,	373
Idem del cuartel N.º 27.	Es electo Lorenzo Laguna y presta juramento. — 21,	27
Idem.	Es electo Mariano Morales y presta juramento. — 369,	373
Idem del cuartel N.º 28.	Es electo Esteban Zacarelo	21
Idem.	Es electo Cayetano Silva y presta juramento. — 369,	373
Idem del cuartel N.º 29.	Es electo Silverio Martínez. Presenta la renuncia. — 21,	29
Idem.	Es electo Bartolo Machado. Se acepta su excusación. — 369,	374
Idem.	Es electo Eduardo Salas y presta juramento. — 374,	380
Idem del cuartel N.º 30.	Es electo Ramón Fonseca	21
Idem.	Es electo Benito Gómez Fonseca y presta juramento. — 369,	373

Alcalde de barrio del cuartel N.º 31.	Es electo Mariano Videla y presta juramento. Se le acepta la renuncia. — 21, 27,	31
Idem.	Es electo Santos Palacios	31
Idem.	Es electo José Barragán y presta juramento. — 369,	373
Idem del cuartel N.º 32.	Es electo Simón Díaz y presta juramento. — 21,	27
Idem.	Es electo Manuel José Grigera y presta juramento. — 369,	374
Alcalde de la hermandad de la Banda del Norte.	Es electo Manuel de Zamudio	19
Idem.	Es electo Anselmo Farias y presta juramento. — 368,	373
Idem de la Banda del Sud.	Es reelecto José Araos	19
Idem.	Es electo Juan Angel Vega y presta juramento. — 368,	377
Idem del Partido de Areco arriba.	Es electo Inocencio Díaz y presta juramento. — 20,	140
Idem.	Es electo Santiago Romero. Se le acepta la renuncia. — 368,	409
Idem.	Es electo Juan Tomás Romero	409
Idem del Partido de Arrecifes.	Es electo Carlos Villar	20
Idem.	Es electo Mariano Ignacio Cañete. Se deja sin efecto. — 368,	402
Idem	Es electo Ramón Cané. Se aprueba su designación. — 402,	420
Idem del Partido de Baradero	Es electo Bonifacio Acuña	20
Idem	Es electo Alcalde auxiliar Julián Castro	140
Idem.	Es electo José Tiburcio Olmos y presta juramento. — 368,	389
Idem del Partido de Barracas.	Es electo Juan Manuel Alzaga. No se le acepta la renuncia. Es reelecto. — 20, 29,	368
Idem.	El Cabildo resuelve que le sean entregados doce fusiles al Alcalde de Barracas	179
Idem del Partido de Capilla del Señor.	El Gobierno en campaña ordena la destitución del Alcalde Vicente Acebey	248
Idem del Partido de Las Conchas	Es electo Agustín Martínez. Se le concede licencia para trasladarse a Montevideo. Se hace cargo nuevamente de su puesto. — 27, 149,	288
Idem	Es electo Zacarías Iparraguirre Alcalde interino. El Cabildo toma conocimiento. Cesa en el cargo. — 150, 167,	288
Idem	Es electo Joaquín de la Madrid. Se aprueba su designación. Presta juramento. — 384, 385,	389
Idem	Solicita se haga por separado el remate de los derechos de Abasto y el sostenimiento de la Escuela. Resolución del Cabildo.	521
Idem.	Se le reconviene por la falta de cumplimiento del remate de los derechos de abasto	527
Idem.	Contesta la nota del Cabildo sobre cobro de derechos de abasto	532
Idem.	Incidencia con el de San Fernando	536
Idem.	Solicita útiles escolares para los alumnos pobres	539
Idem.	Véase: Alcalde de la hermandad de Las Conchas y San Fernando.	
Idem de los Partidos de Las Conchas y San Fernando.	Es electo Diego Piñero. Se le acepta la renuncia. Es reelecto. Se aprueba su designación. Presta juramento. — 20, 27, 502, 509,	512

Alcalde de la hermandad de los Partidos de Las Conchas y San Fernando.	Es electo Juan Garay. Se le acepta la renuncia. — 368,	382
Idem del Partido de Chascomús.	Es electo Mariano Olivares	20
Idem.	Es electo Julián Carmona	368
Idem del Partido de la Guardia del Monte.	Se resuelve desempeñe interinamente el cargo el Alcalde provincial José Zenón Videla	105
Idem de los Partidos del Monte y Ranchos.	Es electo Felipe Migues	369
Idem del Partido de Lobos.	Es electo Martín Viñales	20
Idem.	Es electo Juan Francisco Varela	368
Idem del Partido de Luján.	Es electo Rufino Escola	423
Idem del Partido de la Magdalena.	Es electo Eulalio López. Comunica que Mateo Lozano se resiste a recibirse del cargo de Teniente Alcalde de las islas. Resolución del Cabildo. — 20,	137
Idem.	Oficio de Ramón Illescas en el que solicita se ordene al Alcalde de la Magdalena que tome posesión del cargo. Resolución del Cabildo	61
Idem.	Es electo Román Fernández. Se le acepta la renuncia. — 368,	382
Idem.	Es electo Julián Viron y Migues. Se aprueba su designación. — 382,	385
Idem del Partido de Matanza.	Es electo Manuel Escalada. Se le acepta la renuncia. — 20,	174
Idem.	Es electo Justo Villegas	174
Idem.	Es electo Bonifacio Zapiola. Se le concede autorización para trasladarse a la Ciudad de Buenos Aires. — 368,	501
Idem del Partido de Morón.	Es electo José Benito Rivas	20
Idem.	Presta juramento el Alcalde interino José Alvarado	226
Idem.	Es electo José Antonio Benites y presta juramento. — 368,	373
Idem del Partido de Palermo.	Es electo Manuel Moya. Es reelecto. — 19,	368
Idem del Partido de Pergamino.	Es electo José María Núñez	20
Idem.	Es electo Ramón Montes. Presta juramento. — 368,	417
Idem del Partido de Quilmes.	Es electo Santiago Arrascaeta. Se le acepta la renuncia. — 20,	86
Idem.	Es electo Wenceslao Ramírez. El Gobierno le aprueba la elección. — 88,	89
Idem.	Es electo José Ferraris y presta juramento. — 368,	373
Idem del Partido del Salto.	Es electo Francisco Ulloa	20
Idem.	Es designado interinamente Don Manuel Irigoyen	372
Idem.	Es electo Juan Blas Represa. Se le acepta la renuncia. — 368,	372
Idem.	Es electo Joaquín Alvarez y Soza. Se aprueba su designación. Comunica haber tomado posesión del cargo. — 402, 420,	446
Idem del Partido de San Fernando.	Da cuenta de las propuestas por los derechos de Abasto. Resolución del Cabildo	521
Idem.	Consulta al Cabildo sobre algunos puntos referentes al remate de los derechos de Abasto. Resolución del Cabildo	524

Alcalde de la hermandad del Partido de San Fernando.	Sobre pago de derechos de Corrales	526
Idem.	Da cuenta de una incidencia con el Alcalde de Las Conchas. Resolución del Cabildo	536
Idem.	Da cuenta de que el de Las Conchas no ha permitido la cobranza a Juan Angel Rodríguez	536
Idem del Partido de San Fernando y Las Conchas.	Comunica que ha terminado el contrato para la venta de carne. Informa que el rematador del derecho de Corrales está dispuesto a cumplir la resolución del Cabildo. — 515,	539
Idem del Partido de San Isidro.	Es electo Manuel Yedros	20
Idem.	Es electo Lucas Márquez. Se le acepta la renuncia. — 368, ..	382
Idem.	Es electo Martín Campos. Se aprueba su designación. Presta juramento. — 382, 385,	392
Idem del Partido de San José de Flores	Es electo Gerónimo Martínez. Se le acepta la renuncia. — 20, ..	26
Idem	Es electo José Agustín Ormaechea. Es reemplazado. — 26,	61
Idem	Es elegido Francisco Ezequiel Maderna. Es citado a prestar juramento. — 61,	97
Idem.	Es electo Calixto Silvera. Presta juramento. — 369,	389
Idem del Partido de San Nicolás.	Es electo Cayetano Banegas. Es reemplazado. — 20,	26
Idem.	Es electo Mariano Ruiz. Solicita licencia para trasladarse a la ciudad. — 26,	328
Idem.	Es designado Alcalde interino Eleuterio Figueredo. Es electo titular. Se aprueba su designación. Se le acepta la renuncia. — 353, 378, 385,	416
Idem.	Es electo Juan José de la Sota. Presta juramento. Se le acepta la renuncia. — 368, 373,	378
Idem.	Es electo José María Febrer. Se aprueba su designación. Toma posesión del cargo. — 417, 422,	446
Idem del Partido de San Pedro.	Es electo Rosendo Villamayor	20
Idem.	Es electo Manuel Ramírez	368
Idem.	Francisco Rodríguez es acusado de cobro indebido de impuesto al ganado	511
Idem del Partido de San Vicente.	Es electo Juan Manuel Rosas. Se le acepta la renuncia. — 20, ..	105
Idem.	Es electo José Hilarión Castro. — 104,	105
Idem.	Es electo Pedro Pablo Udaquiola	369
Alcalde Honorario.	Es designado el Doctor Saturnino Seguro. — 303, 318,	323
Alcalde de primer voto.	Es electo Juan Pedro Aguirre y presta juramento. Es reemplazado. — 9, 10,	34
Idem.	Es electo José Julián Arriola en reemplazo de Juan Pedro Aguirre. Presta juramento	34
Idem.	Es electo Francisco del Sar. No se le acepta la renuncia. — 45, ..	52
Idem.	Es elegido Juan Norberto Dolz. Presta juramento. Es separado del cargo. — 136,	283
Idem.	Es elegido Mariano Andrade. Se recibe del cargo. Presenta la renuncia. Resolución del Cabildo. — 283,	343
Idem.	Es designado Adjunto del Gobernador de la Provincia	303

Alcalde de primer voto.	Es designado interinamente el Regidor Decano Pedro Capdevila	303
Alcalde Provincial.	Es designado Joaquín Suárez y presta juramento	25
Idem.	Es electo Zenón Videla. Es separado del Cargo. — 45,	283
Idem.	Es elegido Leandro Muñoz. Presta juramento. — 436,	444
Idem (San Vicente).	Da cuenta de hallarse imposibilitado de recibirse del cargo y reitera la necesidad de dividir el partido	74
Idem de Segundo voto.	Es electo Esteban Romero y presta juramento. — 9,	10
Idem.	Es electo Ildefonso Ramos Mexía y presta juramento. — 45,	47
Idem.	Es electo Juan Bautista Castro y presta juramento	136
Idem.	Es proclamado Joaquín Belgrano y presta juramento. Solicita licencia. — 361,	474
Idem.	Es electo Manuel Arrotea y presta juramento	474
Alcaldes.	El Gobierno solicita los nombres de los Alcaldes de la hermandad y de barrio	423
Idem (Amonestación á los).	Con motivo de la prisión de un Alcalde por el Coronel La Madrid el gobierno comunica que se haga saber á los Alcaldes que deben proceder con otra circunspección	566
Idem de barrio.	Su elección	368
Idem de la hermandad.	Son electos. El Gobierno comunica al Cabildo que deben ocupar sus respectivos destinos. Resolución del Cabildo. — 19, 384,	468
Idem.	Su elección. Aprobación de las elecciones. — 368,	370
Idem de primer voto.	Elecciones de. — 9, 10, 34, 45, 52, 136, 283, 303, 343,	505
Idem Provinciales.	Elecciones de. — 45, 104, 396, 412, 436,	444
Idem de segundo voto.	Elecciones de. — 9, 10, 45, 47, 136, 361,	474
Aldao, Andrés.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta y Elección de Representantes de la Provincia. — 24,	126
Alderete, Pedro José.	Véase: Pensiones	274
Alegre, Francisco Javier.	Solicita recursos para el Sostentamiento de las Tropas	215
Alfaro, Benjamín.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Alfonso, Juan.	Solicita entrega de fondos	473
Alguacil Mayor.	Manuel Mansilla da cuenta de unos fondos	458
Almeida, Agustín	Es designado Juez de Paz de San Telmo	597
Almeyra o Almeida, Agustín José ó José Antonio	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es propuesto y se acepta como fiador de Prudencio Sagari. Pide se le exima del servicio de patrullas. — 125, 149, 164, 179,	273
Almeyra o Almeida Juan.	Es designado Alcalde de barrio del cuartel N.º 9. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. — 38,	125
Almirall, José.	Se acuerda el pago de su cuenta	449
Almirón, Francisco.	Se ordena el pago de cuatro meses de sueldo. Es designado Sargento Mayor del Regimiento de Caballería. Nueva orden de pago. Es designado para detener a los desertores. — 163, 181, 266,	286

Alonso, Bau- tista.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	126
Alonso Conde, Manuela.	Solicita se reconozca su pensión a favor de su hijo José María Balbuena. Resolución negativa del Cabildo	499
Alonso Mar- tínez, Narciso de.	Se acuerda el pago de su cuenta por provisión de útiles escolares	570
Alquileres.	Los locatarios de la Recova solicitan rebaja del alquiler. El receptor de Propios comunica que algunos inquilinos se resisten al pago. Se acuerda la rebaja. — 164, 469,	471
Idem.	Abono de los que se adeudan por las casas en que funcionan las Escuelas del Cabildo. — 266, 381, 382, 418, 450, 496, 517, 523,	551
Idem.	Se aumenta el alquiler de la casa que ocupa al Contador Mayor Vicente Mariano Peyna	491
Idem.	El Prefecto del Hospital Bethlemítico solicita el pago de alquileres	493
Idem.	Se toma conocimiento de una nota del Receptor de propios de los alquileres que adeuda Gregorio Antonio Márquez.....	523
Idem (Com- pensación de).	El Receptor de Rentas comunica que Ventura Arzac solicita una compensación por pago de alquileres	490
Alsina, Juan.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Donativo. Es designado Regidor. Es destituido. Elección de Representantes. Véase: Junta Protectora de la libertad de imprenta. — 126, 213, 283, 308, 350,	428
Altolaquirre, Pedro.	Se le acuerda la entrega de una suana para el sostenimiento de la Guardia del segundo Tercio Cívico	101
Alumbrado.	Pago de cuentas por Alumbrado de la Ciudad. — 34,	562
Idem.	Se rechaza un proyecto del Diputado de Policía, sobre alumbrado público	485
Alvarado, Jo- sé.	Presta juramento de Alcalde interino de Morón	226
Alvarez, An- gel.	Se acuerda el pago de su cuenta	372
Alvarez, Da- mián.	Solicita la entrega de una cantidad a cuenta de sus haberes	242
Alvarez, Fran- cisco	Se ordena liquide sus cuentas. — 386,	509
Alvarez, Igna- cio.	Es designado Secretario de Guerra interino	343
Alvarez, Inés.	Véase: Pensiones. Se solicita el dictamen del Síndico Procurador General en la reclamación sobre la pensión de su hijo Atanasio Agüero. — 270,	313
Alvarez, Juan Nepomuceno.	Se resuelve que informe el Archivero del Cabildo sobre su cuenta por impresiones. Se acuerda el pago. — 176, 449,	549
Alvarez y So- sa, Joaquín.	Es electo Alcalde de la hermandad del Salto. Se aprueba su designación. Comunica haber tomado posesión del cargo. — 402, 420,	446
Alvear Carlos de.	Sobre su entrevista con el Coronel Vidal. El Cabildo niega su amnistía. Se comunica que ha sido elegido Gobernador interino y solicita su reconocimiento. Sobre lo mismo. Se da cuenta al Gobierno de los perjuicios causados por la invasión de sus fuerzas. — 96, 110, 209, 210, 223,	233
Alvino, Ma- nuel.	Es electo Alcalde de barrio del Cuartel 13 y presta juramen- to. — 374,	380

Alzaga, Félix de.	Véase: Elección de Representante de la Provincia. Es electo Representante de la Ciudad. Es designado para formar parte de una comisión. Es electo Elector del Cabildo. El Cabildo ordena la entrega de diversos útiles. — 126, 250, 284, 340, 350,	534
Alzaga, Juan Manuel.	Es electo Alcalde del Partido de Barracas. No se le acepta la renuncia. Se resuelve entregarle una partida de fusiles. Es reelecto. — 20, 29, 179,	368
Allanamiento del fuero.	Véase: Fuero Militar.	
Allende Sa- turnino de.	Firma el Oficio en el que se solicita la intervención del Gobierno de Buenos Aires en el conflicto entre Córdoba y Santa Fe .	300
Amaya, Juan.	Véase: Pensiones. Solicita la entrega de una suma a cuenta de sueldos. — 274,	437
Amnistía.	El Gobierno solicita copia del decreto de amnistía que el Cabildo concedió a los oficiales prisioneros	240
Amnistía del General Alvear.	Se resuelve no concederle la amnistía	96
Anchorena, Juan José.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta y Elección del nuevo Cabildo. Es electo representante de la Provincia. Informa al Cabildo sobre la necesidad de que el Gobernador Ildefonso Ramos Mexía haga entrega del mando. Asiste a una reunión del Cabildo. Es electo Representante de la Ciudad. Se resuelve publicar su exposición. Reclama el pago de un préstamo. — 24, 44, 127, 183, 184, 187, 250, 264, 272, ..	428
Anchorena, Nicolás.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Es propuesto para Comandante del primer Tercio Cívico. Es confirmado por el Gobierno. Presenta la renuncia. Se le nombra Comandante del primer Tercio Cívico. Es elegido Elector de Gobernador. Informa al Cabildo sobre los medios que se emplean para eludir el servicio militar. Da cuenta de una subscripción levantada en el cuerpo de su mando. Es electo Representante de la Ciudad. Véase: Elecciones de Representante de la Provincia. Se toma conocimiento de su cuenta de gastos en el Tercio Cívico. — 24, 106, 111, 124, 152, 208, 234, 235, 250, 428,	527
Anchorena, Tomás Manuel.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta y Elección del nuevo Cabildo. Solicita copia de varios testimonios. Es electo Representante de la provincia. El Gobierno solicita el rechazo de su diploma. Negativa del Cabildo. Insistencia del Gobierno. — 24, 44, 108, 127, 130, 131,	133
Anchoris, Ramón Eduardo.	Presenta cuenta de impresiones. Es electo Elector del Cabildo. Se le recomiendan las impresiones oficiales. — 81, 340, 350, 366,	442
Andrade, Mariano.	Véase: Elección de Representante de la Provincia es elegido Alcalde de primer voto. Toma posesión del cargo. Comunica que ha sido elegido Representante en la Junta Provincial y ha elevado la renuncia. Es electo Elector. Es nombrado Juez de Paz. — 124, 283, 343, 505, 551,	599
Andújar, Francisco.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Aniversario de la Independencia.	Se designa al Alcalde de primer voto para organizar las fiestas	173

Antúnez, Manuel.	Se le acuerda el pago de sus sueldos como Macero del Cabildo. Sobre lo mismo. — 166, 269,	491
Aparicio, Mercedes.	Solicita la entrega de una suma a cuenta de los haberes de su esposo Manuel Pintos	243
Apertura de Pliegos.	Se autoriza al Alcalde de primer voto para abrir los pliegos del Gobierno, Tribunales y otros Magistrados	11
Arana, Felipe.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Forma parte de una comisión para examinar las cuentas de Policía. Solicita el pago de intereses. — 124, 330, 341,	564
Arancivia, Domingo.	Véase: Elección de Representantes del Cabildo	126
Arancivia, Melchor.	Es propuesto para el cargo de Asesor del Juzgado de segundo voto. Aprobación del Gobierno. Se acuerda el pago de sus sueldos. — 139, 142, 326,	427
Arandia, Martín.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Araos, José.	Es reelecto Alcalde de la hermandad de la Banda del Sur. Véase: Elección de Representante de la Provincia. — 19,	126
Araujo, José.	Solicita Carta de Ciudadanía	291
Arce, Martina	Se le acuerda el pago de una suma por alimentos de sus hijos menores. Se le acuerda un anticipo. — 155,	565
Archivero del Cabildo.	Se concede licencia al Archivero Francisco Palacios. Se le ordena que se haga cargo de su puesto. — 358, 571,	596
Archivo General.	El Gobierno comunica la instalación de un Archivo General. Protesta del Cabildo. Se reclama la documentación del Cabildo. El Gobierno resuelve que el Archivo del Cabildo sea incorporado al Archivo General. — 500, 503,	521
Areco arriba.	Elección de Alcaldes de la Hermandad. — 20, 140, 368,	409
Arechaga, Francisco.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Arellano, Miguel.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Arévalo, José Eusebio.	Se ordena el pago del alquiler de la casa de su propiedad que ocupa la Escuela de primeras letras de San Isidro. Sobre lo mismo. — 266,	450
Argerich, Cosme.	Otorga certificado de enfermo a Mariano Patron	32
Argüelles, Sebastián.	Es designado Ordenanza del Juzgado del Crimen. Se aprueba su designación. — 408,	415
Argüello, Benedicta.	Véase: Pensiones	269
Arias, Ramón Policarpo.	Se ordena su arresto	387
Armas, Vestuarios y Municiones	Véase: Tratado del Pilar.	
Arascaeta, Santiago	Es electo Alcalde del Partido de Quilmes. Se le acepta la renuncia. — 20,	86
Arrecifes.	Elección de Alcaldes de la Hermandad. — 20, 368, 402,	420
Arrillaga, Simón.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Arriola, Fernando.	Se acuerda el pago de su cuenta	508
Arriola, José Julián.	Toma posesión del cargo de Regidor decano y presta juramento. Es designado miembro de la comisión de Teatros. Es designado para presenciar los exámenes de la Escuela de San Carlos. Es electo Alcalde de primer voto y presta juramento.	

	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. — 9, 10, 11, 28, 34,	125
Arrotea, Manuel.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Toma posesión del cargo de Regidor primero y presta juramento. Se le encarga la vara de Fiel Ejecutor. Es designado miembro de la Comisión electoral. Se recibe del cargo de Alcalde de segundo voto. Presta juramento. Forma parte de la Comisión electoral de Monserrat. Es designado Presidente de la Sala Capitular. — 125, 362, 394, 474, 493,	546
Arroyo de Pavón.	El Gobernador interino comunica que el Coronel Blas José Pico le anuncia la derrota del ejército del Coronel Manuel Dorrego en el Arroyo de Pavón	254
Arroyo y Pinedo, José de.	Es electo Regidor y presta juramento. Es designado suplente de una Comisión electoral. Presenta cuenta de gastos. Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 283, 336, 338,	428
Arroyo y Pinedo, Manuel.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es electo Elector. Es elegido Representante de la Junta Provincial. Es elegido Elector del Cabildo. — 125, 340, 350,	406
Arzac, Ventura.	Se le ejecuta por falta de pago de alquileres. Contesta una comunicación del Cabildo sobre la fianza de la Imprenta de expositos. Presenta recurso de apelación en el mismo asunto. Compensación de alquileres. Se ordena la entrega de una suma. — 61, 304, 309, 490,	531
Asamblea Popular.	El pueblo se reúne en el Cabildo y resuelve la separación del Gobernador Sarratea y del Comandante de armas General Soler	65
Asesor del Defensor de Menores.	Es designado el Dr. Antonio Sáenz	363
Idem del Defensor de Pobres.	Es designado Mateo Vidal	363
Idem de Gobierno.	Véase: Villegas Miguel	140
Idem del Juzgado del Crimen.	Es designado el Doctor José Severo Malavia. Presta juramento. — 363,	366
Idem.	Es designado Juan Bautista Villegas. Se aprueba su designación y presta juramento	542
Idem del Juzgado de primer voto.	Es designado José Francisco Acosta y presta juramento. — 48,	50
Idem.	Es designado el Doctor Cayetano Campana. Aprobación del Gobierno. Presta juramento. Es elegido nuevamente. — 316, 320,	363
Idem del Juzgado de segundo voto.	Es designado Miguel Villegas y Presta juramento. — 11, 48,	50
Idem.	Es designado Pedro Somellera. Se le acepta la renuncia. — 363,	393
Idem.	Es designado Ramón Díaz. Aprobación del Gobierno. Presta juramento. — 394,	395
Asesor de Menores.	Es designado Pedro José Agrelo. Se aprueba su elección. — 11,	16
Idem.	Es designado Bartolomé Cueto, y presta juramento. Solicita aumento de sueldo. — 48, 50,	334
Idem de Pobres.	Es designado Juan Bautista Villegas y presta juramento. — 11, 48,	50
Idem del Síndico.	Es designado Esteban Agustín Gascón. Aprobación del Gobierno. — 52,	54

Asesor del Síndico.	Es designado Juan Cossio. Aprobación del Gobierno	324
Asesores.	Designación de. — 11, 15, 48, 50, 52, 54, 139, 140, 142, 316, 320, 324, 363, 364, 366, 393, 394, 395, 427,	542
Idem.	Se ordena la entrega de una suma a cuenta de sueldos a los Asesores de los Juzgados	164
Asistencia Nocturna del Cabildo.	Se resuelve designar a los Regidores Marcelino Rodríguez, Julián Viola y al Síndico Procurador General Miguel Belgrano, para que concurren de noche al Cabildo	39
Aspillaga, Francisco.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Aspillaga, Vicente.	Es electo Alcalde de barrio para el cuartel 17	21
Astudillo, Ignacia.	Véase: Pensiones	274
Auditor de Guerra.	Véase: Villegas, Miguel	140
Ausencia del Gobernador.	Se comunica que la Honorable Junta de Representantes ha concedido autorización al Gobernador para ausentarse de la ciudad	493
Ausencia del General Soler.	El escribano del Cabildo y el Regidor Miguel del Mármol Ibarrola dan cuenta de no haber encontrado en su casa al General Soler	203
Auxilio para el Ejército.	Se designa al Alcalde provincial Zenón Videla para que intervenga en la remisión de auxilios al ejército del General Soler y se haga cargo de la parte Sud de la Campaña, y al Regidor Ventura Zavaleta, de la del Norte. — 106,	107
Auxilios para el Ejército.	El Regidor Ventura Zavaleta comunica que es de urgente necesidad el envío de auxilios	259
Auxilios Médicos.	Véase: Güemes Martín.	
Auxilios del vecindario.	Se resuelve tomar conocimiento de los auxilios para el ejército suministrado en el vecindario	226
Avellaneda, Mercedes.	Se le acuerda la entrega de una suma a cuenta de lo decretado por el Cabildo. Véase: Pensiones. — 155,	269
Ayala, Francisco.	Se le concede autorización para abrir una escuela de primeras letras	310
Ayala, Luis.	Se ordena el pago de lo que se le adeuda	276
Ayvar, Juana.	Véase: Pensiones	274
Azuénaga Domingo.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta	428
Azebey, Vicente.	Se solicita su destitución del cargo de Alcalde de Capilla del Señor	248
Baello, Manuel.	Se le acuerda el pago de un mes de sueldo	251
Báez, Manuel.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Balagué, Juan.	Es electo Alcalde de barrio del Cuartel 1. Se le acepta la renuncia. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. — 20, 28,	126
Balcarce, Juan Ramón.	Obsequio del Cabildo. Los Jefes del Ejército de su mando solicitan la intervención del Cabildo en una consulta a la Junta de Representantes. Resolución de la Junta. El pueblo reunido	

	en la Sala Capitular lo elige Gobernador. El Cabildo declara nula la elección. Solicita se convoque al pueblo para designar sustituto. Abandona la ciudad. El Gobernador solicita los antecedentes de su elección. — 56, 59, 65, 69, 78, 88,	90
Balcarce, Marcos.	Es designado Comandante Militar de Armas. Presenta la renuncia. Se hace cargo del Gobierno de la Provincia. El General Martín Rodríguez comunica que lo dejará al frente del Gobierno. Se le autoriza la ocupación de una casa. Se le entrega una suma para reparaciones. — 204, 206, 223, 307, 543, 547,	566
Balcarce, Viuda de.	Véase: Buchardo, Domingo.	
Balenzategui, Tomás.	Reclamación del prebistero Ruíz sobre su capellanía a favor de la cárcel.....	413
Ballesteros, Enrique.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	125
Banco de la Bahía.	El Gobierno indica que se designe a Don Miguel de Riglos para iniciar acción Judicial contra el Banco de la Bahía.....	520
Bancos para Escuelas.	Se resuelve convertir unos catres, en bancos para escuelas....	354
Bandera en el Cabildo.	Se resuelve quitar el asta-bandera de la torre del Cabildo.....	310
Bando.	En el que se publica la separación del Gobernador Sarratea, y del comandante de Armas General M. E. Soler.....	65
Idem.	Se resuelve publicar en Bando la exposición del Representante de la H. J., Juan José Anchorena.....	184
Idem.	El Gobierno adjunta un Bando sobre la forma en que los Comandantes deben solicitar auxilio	216
Idem.	Que se solicite al Gobernador la publicación de un bando sobre la incorporación y clasificación de soldados.....	218
Idem.	Con motivo de las deserciones en los Cuerpos Cívicos.....	286
Idem.	La H. J. de Representantes ordena se repita el Bando convocando a elecciones	348
Idem.	Sobre nombramiento de representantes.....	348
Idem.	Se estudia y aprueba un bando presentado por el Diputado de Policía. Se resuelve elevarlo al Gobierno. — 372, 376,	391
Idem.	Se aprueba un bando del Alcalde de Las Conchas.....	391
Idem.	Convocando a elecciones de Representantes.....	394
Idem.	El Diputado de Policía solicita la publicación de un bando.....	430
Idem.	El Gobierno comunica que, ha resuelto la publicación de un bando sobre suspensión el derecho de vendaje de pan.....	484
Idem.	Se aprueba un bando del Alcalde provincial.....	484
Idem.	Se reciben ejemplares del bando que reglamenta las elecciones..	492
Idem.	El Cabildo resuelve imprimir un bando convocando a elecciones	546
Idem.	Se aprueba el bando del Alcalde Provincial sobre incendios en la campaña, pero se resuelve suspender su publicación.....	562
Idem del Cabildo.	En el que se desconoce la elección del Gobernador, Brigadier Martín Rodríguez y reasume el Gobierno. Declara disuelta la Junta de Representantes. — 278, 279,	280
Banegas, Cayetano.	Es electo Alcalde del Partido de San Nicolás. Es reemplazado. — 20,	26
Banegas, José León.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	125
Banegas, Juan Domingo.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 14. Presta juramento. Se le acuerda el pago de varios cuentas. Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 369, 373, 385,	449

		PÁGS.
Baradero.	Es electo Alcalde de la hermandad Bonifacio Acuña	20
Idem.	Elección de Alcaldes de la hermandad. — 20, 140-368,	369
Idem.	El Alcalde da cuenta de la fuga del Comandante Militar	58
Idem.	El electo Alcalde auxiliar Julián Castro	140
Barracos.	Elección de Alcalde de la hermandad. — 20, 29, 179,	368
Barragán, Antonio.	Se acuerda el pago de su cuenta	569
Barragán, José.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 31 y presta Juramento. — 369,	373
Barragán, Manuel.	El Fiel Ejecutor lo propone para Ordenanza de su juzgado. Resolución del Cabildo. Se le separa del cargo. — 164,	264
Barragán, Ramón.	Se comunica su fallecimiento. La madre del ex Ordenanza solicita el pago de sus sueldos. Resolución del Cabildo. — 164, 197,	235
Barreda, Juan de Dios.	Oficial prisionero de guerra, presta el juramento de ley	88
Barreda, Ulpiano.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia, y Junta Protectora de la libertad de Imprenta	126
Barreiro, José Manuel.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Basavilbaso, José María.	Presenta propuesta para los derechos de abasto en San Fernando. Se le concede el remate. — 521,	537
Basavilbaso, Martín.	Es designado oficial interino del despacho del Fiel Ejecutor	91
Basualdo, Felipe.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Batallana, Pascual.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 24. Presta juramento. — 21,	27
Baudrix, Francisco.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 25. Presta juramento. — 21,	27
Baudrix, Manuel.	Solicita plazo para el pago del primer tercio del remate de Cuartilla. Resolución del Cabildo. Sobre lo mismo. Se le exime del pago del último tercio. — 137, 291,	567
Bausan, María Dominga.	Se resuelve hacerle un anticipo	262
Bavio, José.	Solicita en arrendamiento un local en la Recova. Resolución del Cabildo	162
Bebeagua, Guillermo.	Véase: Smith, Ricardo	518
Becas.	El Gobierno recomienda para una de las becas del Cabildo a Agustín Acevedo y se le concede. — 343,	347
Idem.	El Rector del Colegio de la Unión comunica haber quedado disponible una beca. Se ordena la entrega de una suma al Rector. — 351, 367, 423, 475,	523
Idem.	Se resuelve declarar vacantes las de Gregorio Pfo Rodríguez y Atanasio Agüero	400
Idem.	El Gobierno recomienda la solicitud de Jacinto Ortiz y Correa para obtener una beca	453
Balaustegui, Francisco.	Solicita el pago de intereses. Se le acuerda. — 564,	569
Belgrano, Domingo.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta	24
Belgrano, Francisco.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta y Elección de Electores. — 24, 428,	552
Belgrano, Joaquín.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta y Elecciones de Representantes de la Provincia. Toma posesión del cargo	

	de Alcalde de segundo voto y presta juramento. Solicita licencia. Es designado Juez de Paz de la parroquia de Monserrat. — 24, 124, 361, 474,	597
Belgrano, Manuel.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Se realizan funerales en su memoria. — 124, 450, 452, 473, 477, 482, 493, 511,	514
Belgrano, Miguel de.	Es electo Síndico Procurador General y presta juramento. Véase: Elección de Representantes de la Provincia y Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Es designado para concurrir al Cabildo durante la noche. — 10, 39, 125,	428
Belmonte, María.	Se acuerda el pago de su cuenta.	221
Benites, José Antonio.	Es electo Alcalde de Morón y presta juramento. — 368,	373
Benites, Mi-caela.	Solicita el pago de una cuenta.	489
Berdun, Saturnino.	Es designado Ordenanza del Juzgado del Crimen. Se aprueba su designación. — 375,	402
Bergantín "Aspacio".	Véase: Junta de Sanidad	17
Bernabé y Madero, Juan de.	Es designado miembro de la Comisión de Hacienda.	433
Bernal, Pedro.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.	126
Beruti, Juan.	Se le designa para fiscalizar las entradas municipales, de Aduana. Se le acuerda la entrega de una cantidad. — 347, 381, 489, 507,	550
Beruti, Pablo Lázaro.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia y Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Forma parte de una comisión para examinar las cuentas de policía. — 126, 330, ...	428
Besada, Manuela.	Véase: Pensiones	270
Biao, Mariana.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 2. Se aprueba su designación. Presta Juramento. — 383, 385,	392
Biblia.	Patricio Lynch ofrece varios ejemplares de la Biblia Americana. El Diputado de escuelas presenta un informe. — 429,	440
Biblioteca Pública.	Es designado Director el Dr. Saturnino Seguro. Sobre los gastos en la Biblioteca. — 511,	512
Blanco, Angel.	Véase: Elecciones de Representantes de la Provincia. Es designado para formar parte de la Comisión de ganaderos. Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 125, 293, 425,	428
Blanco, Gabino.	Es designado para entrevistarse con los Gobiernos de Santa Fe y Entre Ríos.	196
Blanco, José.	Oficial prisionero de guerra, presta el juramento de ley.	140
Blanco, Pedro.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Reclama el Ordenanza a su servicio. Sobre lo mismo. Solicita la aprobación del nombramiento. — 125, 176, 179, 180,	332
Blanco, Rafael.	Es electo Síndico Procurador general y presta Juramento. Es designado para formar parte de la Comisión pacificadora. Se acepta su renuncia de Síndico. — 46, 47, 74	146
Blandengues (Cuerpo de).	Se toma conocimiento de una indicación del Gral. Soler sobre creación del cuerpo de Blandengues. Resolución del Cabildo.	103
Bogarín, Juan José.	Véase: Pensiones	270
Bonorino, Esteban.	Se le acuerda la entrega de una suma.	262
Borda, María Sebastiana.	Se resuelve que acuda al Gobierno para el pago de su cuenta.	274
Bosill, Mariano.	Sobre el destino de su contribución mensual.	14

Boyzo, José Tomás.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Se resuelve el traslado de su escribanía. — 126,	163
Bracamonte, Mariano S. Martín.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Bradley, Francisco.	Solicita el arrendamiento del Nuevo Coliseo. Se solicita el informe del Regidor del ramo. Informe del Regidor. — 223, 226,	229
Brasil.	Véase: Reclamación diplomática	511
Brigadas Cívicas.	Véase: Cuerpos Cívicos.	
Brito, Tomás.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Brune, Francisco Javier.	Solicita una suma a cuenta de sus haberes	241
Buchardo, Domingo.	Se le acuerda un anticipo a cuenta de su pensión a la viuda del Gral. A. González Balcarce. Sobre lo mismo. — 155, 316,	476
Bustamante, Manuel.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta	24
Bustos, Juan Bautista.	Se designa una comisión para que consulte a la H. J. de Representantes, la respuesta que se debe dar a un oficio del Gral. J. B. Bustos. Informe de la Junta. — 57,	58
Bustos, Prudencio.	Oficial prisionero de guerra, presta el juramento de ley	88
Buteler, Guillermo.	Es designado Alcalde de barrio del cuartel 1. Es reelecto. — 31,	369

C

Caballadas para el Ejército.	El General Soler solicita el envío de caballos. Resolución del Cabildo	197
Idem.	Sobre adquisición de caballos	270
Caballería (Cuerpo de).	Se resuelve abonarles un mes de sueldo a los oficiales de Caballería residentes en la Capital	25
Idem.	Se ordena un pago al Regimiento de Caballería	129
Idem.	Se designa a Santiago Moraña para comandante del Cuerpo de Caballería	152
Idem.	Se designa a Francisco Almirón para ocupar el cargo de Sargento Mayor	181
Idem.	Es designado Comandante de Caballería del Sud el Capitán Manuel Antonio Cabrera	195
Idem.	Es designado Sargento Mayor del Cuerpo de Caballería del Sud Don Juan Izquierdo	195
Idem.	Es designado el Capitán Plácido Verois para ocupar el cargo de Comandante de Caballería del Sud	198
Idem.	El Gobernador Coronel Dorrego solicita del Cabildo la remisión de cien cívicos de caballería nacional. Sobre lo mismo. — 239,	247
Cabey, José.	Es designado depositario de los fondos de la Junta Protectora de la Escuela de Las Conchas	548
Cabildo.	Se resuelve que los Alcaldes ordinarios no concurren a las honras fúnebres de particulares y no se faciliten los útiles del Cabildo	14
Idem.	Elección del nuevo Cabildo	44
Idem.	El General Soler felicita al Cabildo por su triunfo electoral	50
Idem.	El General Soler solicita que se haga conocer por circular la constitución del nuevo Cabildo. Felicita al Cabildo por haberse celebrado la paz con Santa Fe	54

Cabildo.	Se resuelve que informe la contaduría sobre varias cuentas de pólvora. — 90,	168
Idem.	El Tribunal de Cuentas pide que el Contador de la Municipalidad dé cuenta de lo entregado a la Comisaría de Marina. Se envía el informe. Pide un estado de los empleados del Cabildo. Se elevan varias cuentas de Policía. — 94, 104, 321,	410
Idem.	La H. J. de Representantes resuelve que el Cabildo se haga cargo del Gobierno. Se designa al Regidor Miguel del Mármol Ibarrola para hacerse cargo de las Secretarías. — 184,	185
Idem.	Se pasan a informe de Contaduría varias cuentas de impresiones	237
Idem.	Se resuelve dar vista al Síndico Procurador General de un informe de la Contaduría sobre ingreso de Propios.....	302
Idem.	Se resuelve consultar a la Junta de Representantes sobre la incorporación del Dr. Saturnino Segurola. Sobre lo mismo. — 303, 318, 323,	325
Idem.	Se aprueba una proposición del Síndico Procurador General para consultar a la Junta de Representantes sobre las facultades, del Cabildo en casos de tumulto y rebelión	309
Idem.	La Comisión de Hacienda solicita informes sobre los ingresos municipales	376
Idem.	Se resuelve realizar un recuento en Tesorería. Se acuerda su traslado. — 378,	393
Idem.	Sobre la responsabilidad del Tesorero del Cabildo	400
Idem.	Incidencia del Cabildo con el Jefe de la Brigada Cívica	422
Idem.	Se resuelve pasar a disposición del Comandante del Parque de Artillería todo el papel inservible del Cabildo	446
Idem.	El Gobierno resuelve suspender las elecciones para el Año 1822. Ordena que rinda cuentas el Contador del Cabildo. Se comunica al Gobierno que queda cerrado el libro de Acuerdos. (Véase: Láminas XIII y XIV). — 590, 596, 610,	611
Idem.	Véase: Censo de empleados. — 321,	326
Cabildo abierto.	Un grupo de ciudadanos solicita sesión pública. Renuncia de Capitulares. Se rechazan. Se pide la concurrencia del Gobernador al Cabildo. El Gobernador solicita que se convoque al pueblo. El General Balcarce solicita ser substituido en el cargo. — 66, 67, 68,	69
Idem.	Se resuelve suspender el envío de la circular sobre la designación de un representante y cuatro consultores hasta nueva ratificación del gobierno	72
Idem.	Se resuelve convocar un Cabildo abierto para considerar la disolución de la H. J. de Representantes y la caducidad del Gobierno	279
Cabildo, Archivo del.	Se ordena al oficial Francisco Palacios que tome posesión del Archivo y lo traslade al Archivo General	596
Cabildo, (Casas y cuartos del).	Nómina de quienes habitan y alquileres que abonan	607
Cabildo, (Colaboración del).	El Gobernador Dorrego solicita el envío de dos miembros del Cabildo para resolver las graves cuestiones de Gobierno	228
Cabildo y Congreso.	Se resuelve elevar al Gobierno una representación del Síndico Procurador General sobre la mediación del Cabildo en las personas de los Congressales	200

C a b i l d o (Cuentas).	Se resuelve la presentación de un estado mensual y de las deudas pasivas, de acuerdo con la Ordenanza. Que el Contador informe sobre los deudores y ramos correspondientes y no se haga pago alguno sin conocimiento del Cabildo.....	94
Cabildo (Deudas del).	Se designa al Regidor José María de Elfa para activar su liquidación. El Gobierno solicita un estado de las deudas. — 312,	534
Cabildo (Empleados del).	Se faculta al Cabildo para proponer y remover los empleados del ramo de Propios	145
Idem.	El Gobierno indica al Cabildo cuales deben ser sus empleados a sueldo	587
Cabildo (Escavos del).	El Cabildo intercede ante el Gobierno en favor de los tres escavos pertenecientes a la Corporación. — 568,	609
Cabildo (Gastos menores).	Se acuerda el pago de diversos gastos menores. — 60, 135, 367, 408, 476, 489, 509, 531, 549, 563,	569
Cabildo (Inventario del).	Se designa a José M. Rojas y Baltasar Giménez para hacer el inventario del Cabildo. El portero Juan José Uzin presenta el inventario. El Gobierno ordena al Cabildo que envíe un inventario al Ministerio de Hacienda. El Gobierno ordena a Usin que reciba en custodia bajo inventario las existencias del Cabildo. Detalle del inventario. — 363, 570, 587, 596, 599,	600
Cabildo (Oficios del).	Se resuelve extractar y numerar los oficios del Cabildo	363
Cabildo (Pago de sueldos).	Sobre el pago del sueldo a los empleados y ordenanzas del Cabildo. — 58, 149, 168, 225, 234, 251, 257, 316, 338, 358, 376, 397, 404, 424, 427, 441, 473, 502, 517, 554,	565
Cabildo (Préstamo al).	Juan José Anchorena reclama el pago de una suma que prestó al Cabildo. Se resuelve que ocurra al Gobierno. — 264,	272
Cabildo (Presupuesto de).	El Gobierno ordena al Cabildo que le envíe su presupuesto de gastos	587
Cabildo (Proclama del).	El Cabildo lanza una proclama con motivo de la derrota del ejército del General Soler	201
Cabildo (Portero del).	Se resuelve que el portero se haga cargo de la llave de la puerta principal	395
Cabildo (Rebaja de sueldos).	Se resuelve presentarse nuevamente al Congreso reclamando la rebaja de sueldo al personal del Cabildo. Resolución del Gobierno. — 33, 421, 432, 512, 515, 531,	538
C a b i l d o (Rentas Municipales).	El Gobierno solicita un cuadro demostrativo de las rentas municipales. El Ministerio de Gobierno eleva para su cumplimiento el decreto referente a la recaudación. El Cabildo solicita la derogación de un decreto. Comunicación del gobierno. — 498, 555, 558,	587
Cabildo (Robo en el).	Se da cuenta de un robo efectuado en la Tesorería. Se ordena la libertad de varios detenidos. Sobre lo mismo. — 387, 390,	518
Cabildo de Salta.	Se recibe un pliego del Cabildo de Salta en el que da cuenta de los desastres que ha sufrido la Provincia durante el Gobierno de Don Martín Güemes y solicita auxilios para defenderse del enemigo común	528
Cabildo de San Luis.	Acusa recibo de una circular	338
Cabildo (Secretario del).	Solicita ser repuesto en el cargo el secretario Félix Ignacio Frías. Dictamen favorable del Síndico Procurador General. Moción del Regidor Dolz y voto de los Regidores del Mármol Ibarrola y Santa Coloma. Se resuelve su reposición. — 58, 61, ...	199
Idem.	Su designación. — 49, 98, 199, 397, 399, 419, 420,	427

Cabildo (Sueldos, pensiones y gastos municipales).	El Gobierno comunica al Cabildo que se abonarán por la Tesorería General	587
Cabildo de Tucumán.	Se recibe un pliego del Cabildo de Tucumán en el que da cuenta que el pueblo "ha sumido en la nada a sus tiranos, etc." Resolución del Cabildo	528
Cabildo (Veredas del).	Se resuelve comisionar al portero del Cabildo para que dirija la construcción de las veredas. Se acuerda la entrega de una suma. — 498,	539
Cabildo de la Villa de Luján.	Los vecinos piden la supresión	586
Cabildos (Supresión de los).	El Gobierno eleva a la H. J. de Representantes el proyecto de decreto suprimiendo los Cabildos. Proyecto que suprime los Cabildos con excepción del de la Capital. La Junta de Representantes devuelve el proyecto. El Gobierno comunica que sus ministros darán los informes necesarios. El Cabildo comunica que cesará en sus funciones el 31 de Diciembre. La Junta de Representantes comunica al Gobierno la sanción de la ley. — 585, 586, 590, 591, 592,	593
Cabotaje (Impuesto de).	Se resuelve elevar oficio al Gobernador solicitando la suspensión del impuesto extraordinario a los buques de cabotaje	243
Cabral, José Severo.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Cabral, Norberto.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 20. Se aprueba su designación. — 369,	370
Cabrera, Ignacia.	Véase: Pensiones	270
Cabrera, Juan.	Véase: Pensiones	276
Cabrera, Manuel Antonio.	Es designado Comandante interino de la Caballería del Sud	195
Cabrera, Nicolás.	Solicita el pago de sus sueldos	219
Cabrera, Pedro.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	125
Cáceres, Castro.	Es designado Comandante del segundo Cuerpo Cívico de Caballería	75
Cagigas, Antonio de las.	Se resuelve exigirle el pago de una fianza. Se amplía el embargo de sus bienes. Se le cancela la fianza. — 167, 170,	351
Caja Municipal.	El Gobierno ordena el ajuste de los accionistas	468
Caja para la Tesorería.	Se resuelve adquirir una caja. — 395,	396
Cajas del Estado.	Se resuelve entregar una suma a las cajas del Estado. Que no se haga la entrega sin conocimiento del Cabildo. — 101,	324
Calcaena Echeverría, José Alberto.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta	428
Calderón, Fernando.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Calzada, Antonio.	Véase: Pensiones	270
Cámara de Apelaciones.	Solicita los antecedentes de una reclamación de vecinos por contribución excesiva	435
Campana, Cayetano.	Solicita el desglose de un poder. Se resuelve favorablemente. Es designado Asesor del Juzgado de primer voto. Se aprueba y presta juramento. Es elegido nuevamente. — 158, 167, 316, 320,	363

Campana, Feliciano.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	125
Campana del Ejército.	El Gobernador Dorrego comunica que va a iniciar nuevamente la campaña contra el ejército de Santa Fe	252
Campo, Epitacio del.	Véase: Campo, Estanislao del.	
Campo, Estanislao del.	Se acuerda el pago de la cuenta de su hermano Epitacio del Campo por suministros al segundo Tercio Cívico	562
Campos, Gaspar José de.	Es electo Representante en la Junta Provincial. Cesa en el cargo. — 406,	412
Campos, Martín.	Es electo Alcalde de San Isidro. Se aprueba su designación. Presta juramento. — 382, 385,	392
Canaval, José.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Canaveris, Joaquín.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 3 y presta juramento	380
Canaveris, Juan Manuel.	Es designado Ayudante de la Escuela de la Piedad	521
Cané, Ramón.	Es electo Alcalde de Arrecifes. Se aprueba su designación. — 402,	420
Cano, Manuel.	Se acuerda el pago de su cuenta	508
Cañete, Mariano Ignacio.	Es electo Alcalde de Arrecifes. Se deja sin efecto. — 368,	402
Capdevila, José Antonio.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Se acepta su fianza en el remate del Puente de Barracas. Sobre lo mismo. — 126, 129,	499
Capdevila, Marcelino.	Presenta renuncia del cargo de Preceptor de la Escuela de San Fernando	23
Capdevila, Marcelo.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 10. Se le acepta la renuncia. — 369,	374
Capdevila, Pedro.	Es electo Regidor Decano y presta juramento. Recibe la vara de Fiel Ejecutor interino. Es designado para adquirir un obsequio y felicitar al General Ramírez. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es electo Alcalde de primer voto. Se le encarga un informe sobre la venta de reses. Es designado Presidente de una sección electoral. Se le acuerda el pago de sus cuentas. — 45, 46, 48, 56, 124, 303, 315, 349, 560,	567
Capellán de la Cárcel.	Se resuelve que le corresponde costear los auxilios espirituales de los presos. El Cabildo rechaza su reclamación. — 157,	164
Capellanías.	Reclamación del Presbítero Lucas Ruiz sobre sus derechos de Capellanía. Resolución del Cabildo. Se le acuerda un pago a cuenta de la Capellanía. — 413,	418
Capilla de la Cárcel.	Sobre reparaciones en la capilla de la cárcel. — 155, 174, 550, 557,	567
Capilla del Señor.	Elección de Alcaldes de la hermandad	248
Capistrano, Jorge Juan.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 25 y presta juramento. — 369,	373
Carbajal, Valentina.	Véase: Pensiones. Solicita una beca para su hijo Miguel Valencia. — 270,	400
Carbantes, Anselmo.	Oficial prisionero de guerra, presta el juramento de ley	140
Cárcel.	Se ordena la adquisición de varios útiles para la Cárcel	115
Idem.	Se entrega al Defensor de Pobres una suma para vestuario de los presos y gastos de iglesia, etc.	155
Idem.	Se resuelve que el Capellán de la Cárcel debe costear los gastos que ocasionen los auxilios espirituales a los presos. Se rechaza su reclamación. — 157,	164

Cárcel.	Se aprueba la designación de Esteban Yáñez para Alcalde de la Cárcel. Se acepta la renuncia de Gregorio Romero. Es designado D. Antonio Tejedor. — 170, 224,	225
Idem.	Diversas resoluciones del Cabildo sobre reparaciones en la Cárcel. — 223, 243, 302, 311, 315, 346, 356, 359, 366, 400, 410, 430, 450, 507,	557
Idem.	Se ordena el pago de varias cuentas. — 367, 403,	449
Idem.	Se acuerda la entrega de una colecta a beneficio de los presos	445
Idem.	Sobre los gastos de alumbrado en la Cárcel. — 476,	562
Cárcel. (Alimentación de presos).	Diversas resoluciones dictadas con este motivo. — 104, 118, 134, 135, 143, 148, 171, 177, 178, 282, 313, 323, 325, 345, 365, 403, 407, 430, 449, 460, 487, 503, 516, 557,	570
Cárdenas, Jacinto.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	125
Cárdenas, Manuel.	Oficial prisionero de guerra, presta el juramento de ley	120
Cardoso, Bartolo.	Solicita del Cabildo una resolución sobre el peso de las reses	313
Careaga, Manuel Antonio.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta	24
Carmona, Julián.	Es electo Alcalde de Chascomús	368
Carne.	Propuesta de los abastecedores para la venta en la plaza. — 540,	541
Idem.	Pago de diversas cuentas por provisión de carne. — 560, 567,	569
Idem.	Véase: Abasto.	
Carranza, Juan de Dios.	Hace entrega al Cabildo de un oficio del General Carlos de Alvear en el que comunica que ha sido elegido Gobernador interino y solicita su reconocimiento. Se resuelve tomarle declaración jurada en una cuestión de honor. Sobre 'o mismo. — 209, 252,	265
Carranza, Mariano.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	125
Carrera, José Miguel.	Se resuelve publicar su proclama al Ejército. El Gobierno de Chile reclama de la movilización que efectúa en Buenos Aires. Protesta ante el Cabildo de un oficio que se ha enviado al Gobernador de Santa Fe. El Cabildo resuelve publicarlo en la prensa. Se da cuenta al Gobierno de los perjuicios causados por la invasión de sus fuerzas. — 159, 161,	233
Carreras, José María.	Representa a un grupo de vecinos en una reclamación por contribución excesiva	435
Carrosa, Teresa.	Véase: Pago de pensiones	269
Carta de Ciudadanía.	Juan Pardo, José Díaz Edrosa y Juan de Migoya, solicitan carta de ciudadanía. Informe favorable del Cabildo	34
Idem.	Se le concede a Francisco José de Meza	121
Idem.	La solicita José Araujo	291
Idem.	El Cabildo resuelve solicitar del Gobierno Carta de Ciudadanía para D. Diego Thompson	445
Carvalho, Bernardo.	Oficial prisionero de guerra, presta el juramento de ley	140
Casa Cuna.	Véase: Casa de Expósitos.	
Casa de Expósitos.	Es designado Director el presbítero José Justo Albarracín. Se aprueba su designación. — 16,	25
Idem.	Miguel del Mármol Ibarrola solicita certificado de un anticipo	113
Idem.	Se acepta la fianza de D. Juan Alagón	120

Casa de Expósitos.	Se exige al Rematador de la imprenta firme recibo del inventario	171
Idem.	Se resuelve elevar al Gobierno una representación sobre pago en papel moneda	267
Idem.	Pedro Martínez Niño ofrece prestar servicio médico gratuito	273
Idem.	Se resuelve que el Regidor Jorge Terrada se haga cargo de la dirección de la Casa de Expósitos	285
Idem.	Se acusa recibo de una comunicación del Gobierno sobre entrega de una suma a la Casa de Expósitos	290
Idem.	El Dr. S. Segurola hace presente que es grande la suma que se adeuda a la Casa de Expósitos. Sobre lo mismo. — 324, 325,	327
Idem.	El Dr. Juan Madera protesta de una proposición para prestar servicios médicos gratuitos. Es exonerado. Es designado el Dr. Saborido. — 327,	339
Idem.	Incidencia sobre la propiedad de la Casa de Expósitos	438
Idem. (Director de la).	Es designado José Tomás Isasi	171
Casa Flores-Conde de.	Se eleva al gobierno una copia del oficio al que acompaña un manifiesto de Fernando VII	294
Casa de Gallos.	Véase: Reñidero de gallos.	
Casa de Vacuna.	El Gobierno solicita un edificio para la casa de Vacuna. Informe del Cabildo	538
Castañaga, Luis.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Castañosa, Manuela.	Véase: Pensiones	274
Castellanos, Demetrio.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Castellanos, María Manuela.	Se resuelve entregarle una cantidad a cuenta	347
Castex, Alejo.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es elegido Elector del Cabildo. — 124, 340,	350
Castex, Manuel Antonio.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Castilla, Felipe.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Castillo, María Josefa del.	Véase: Pensiones	270
Castro, Félix.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia y Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Se le acepta como fiador. Es electo Elector de Gobernador. — 24, 124, 161, 208,	428
Castro, Hilarión.	Es electo Alcalde de San Vicente en reemplazo de Juan Manuel Rosas	104
Castro, Juan Bautista.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es designado Alcalde de segundo voto y presta juramento. — 124,	136
Castro, Juan José.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	125
Castro, Julián.	Es designado Alcalde auxiliar del Partido de Baradero	140
Castro, Manuel Antonio.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es designado para tratar la suspensión de las hostilidades. Es electo Elector de Gobernador. — 125, 202,	208
Catalá José.	Es designado Preceptor de la Escuela de San Francisco. Aprobación del Gobierno. Se le concede un mes de sueldo. Se le acuerda una asignación mensual. Solicita remuneración de servicios. — 245, 256, 326, 333,	458

Catamarcas.	Se comunica la designación de un Diputado por Catamarca. — 326,	327
Catán, José.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	126
Cataura, Antonio.	Se ordena liquidar su cuenta	386
Catedral, (Parroquia de la).	Es designado Juez de Paz Francisco Antonio Escalada.....	597
Catellín, Próspero.	Es designado Ingeniero Arquitecto jefe de la provincia. Se ordena entregarle el material necesario para la construcción de una Sala. Se le entrega una partida de maderas. — 494, ...	562
Catres.	Diversas incidencias con motivo de su entrega. — 355,	365
Caudevilla, Marcelino.	Véase: Capdevila Marcelino.	
Causerio, Lorenzo.	Solicita un subsidio. Se le acuerda a cuenta de su pensión. — 112,	269
Cavello, Pedro.	Se le adjudica el remate del Puente de Barracas.....	129
Cavia, Pedro Feliciano de.	Propone como fiador de Bernardo Vélez a Juan Alagón. Resolución del Cabildo. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. — 120,	124
Caviedes, Domingo.	Solicita fondos para la función de Santa Clara.....	479
Cazal, Carlos.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	126
Celoné, Carlos.	Se acuerda el pago de sus cuentas. — 346,	403
Censo de Empleados.	El Tribunal de Cuentas solicita el censo de los empleados del Cabildo. Informe del Contador del Cabildo. — 321,	326
Cerdeira, Pedro.	Se acuerda el pago de su cuenta	397
Ceremonial.	Sobre las fiestas en acción de gracias por los triunfos del ejército en Lima	359
Idem.	Véase: Fiestas Mayas.	
Ceremonial para los Alcaldes.	Se resuelve que los Alcaldes atiendan el despacho vestidos de medio ceremonial	390
Ceremonial del Cabildo.	Se resuelve la concurrencia de los miembros del Cabildo a las funciones públicas.....	462
Idem.	El Diputado de Policía se excusa de formar parte de la comisión encargada de hacer cumplir el ceremonial	467
Cernadas, Juan José.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Solicita el pago de una cuenta. Es designado Juez de primera Instancia. — 125, 272,	598
Cernadas, Salvador.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	127
Cerrillos (Los).	El Gobernador en campaña comunica que ha dado orden a D. Luis Dorrego de ponerse en marcha a Los Cerrillos.....	317
Certámen de Matemáticas.	El Consulado invita al Cabildo al certamen de Matemáticas... ..	22
Certificados del Cabildo.	Se prohíbe al Contador otorgar certificados sin autorización del Cabildo	391
Cesión de sueldos.	El Brigadier D. Miguel Soler cede seis meses de sus sueldos y gratificaciones a beneficio de las familias perjudicadas por la guerra. Respuesta del Cabildo	54
Cobarruvias María Brígida Alarcón de.	Se ordena entregarle una suma a cuenta de haberes.....	296

Colegio Seminario.	El Rector reclama el pago de unos réditos. Resolución del Cabildo. Sobre lo mismo. — 52, 271, 276, 321, 365, 381, 423, 464, 501, 539	554
Colegio de la Unión.	El Rector comunica que ha quedado disponible una beca. Se acuerda la entrega de una cantidad a cuenta de las becas del Cabildo. Sobre lo mismo. — 351, 367, 423, 475,	523
Idem.	Se ordena la venta de la chacra donada por David Defforest ..	371
Coliseo.	Francisco Bradley solicita el arrendamiento del Nuevo Coliseo. Informe del Juez Regidor. — 223, 226,	229
Coliseo (Café de la Casa).	Se solicita la prórroga del Contrato de arrendamiento	484
Colombo, Francisco.	Se ordena el pago de lo que se le adeuda	179
Comandancias de Campaña.	Se recibe oficio del Gobierno dando cuenta de haberse suprimido las Comandancias particulares de la Campaña	141
Comandante de Armas.	Don Manuel Dorrego comunica las instrucciones que le ha dado el Gobierno	197
Idem.	Es designado el Coronel Marcos Balcarce. Presenta la renuncia. — 204,	206
Idem.	Es designado el Coronel Manuel Pagola	206
Idem.	Es designado Comandante de Armas y del Cuerpo de Cazadores el Coronel Hilarión de la Quintana	280
Comandante General de Marina.	Ocupa el cargo Matías Irigoyen (Irigoién)	344
Comandantes de los Tercios Cívicos de Infantería.	Son propuestos Nicolás Anchorena y Miguel Marín	106
Comisario General de Guerra.	Victorino de la Fuente hace entrega de una suma devuelta por el General Soler. — 208,	359
Comisión de Cuentas.	El Cabildo informa que no se ha creado la Comisión de Cuentas de Policía. Se solicitan las cuentas de Policía. Resolución del Cabildo. — 517,	534
Comisión Electoral.	Se designan los Presidente de las distintas asambleas electorales	492
Idem de enjuiciamiento.	La Comisión designada para formar juicio a varios Capitulares. Solicita copia de algunas actas y acuerdos	290
Idem de Escuelas.	Se designa a Clemente Cueto y Ventura Zavaleta	49
Idem especial.	Se designa a los Señores Manuel Obligado y Victorio García de Zúñiga para conferenciar con el General Soler.	101
Idem.	Se designa a los Comandantes del primero y segundo Tercio Cívico para formar la Comisión ordenada por el Artículo 8 del convenio del 17 de Mayo	171
Idem examinadora.	Rufino Sánchez, solicita nombramiento de una comisión examinadora para la Escuela de primeras letras de San Carlos ..	28
Idem extraordinaria.	La comisión extraordinaria designada para procesar varios miembros del Cabildo solicita diversos informes	290
Idem de Hacienda.	El Gobierno comunica su designación	433
Idem de límites.	Se designa una comisión especial para fijar los límites de los partidos de Las Conchas y San Fernando	509
Idem Militar.	Se designa una Comisión preventiva en los Cuerpos Cívicos ..	171
Idem Municipal.	Se designa para integrarla a los Alcaldes de primero y segundo voto	49

Comisión pa- acificadora.	Se posterga el nombramiento de una comisión para iniciar gestiones de paz. El Gobierno propone al Cabildo su designación. Se le extienden las credenciales. La comisión da cuenta de su entrevista con los Generales Ramírez y Soler. Su regreso. Diversas incidencias. Comunicación del Cabildo. — 70, 71, 73, 74, 76, 77,	80
Idem.	El Cabildo designa una Diputación especial para tratar con los Jefes del Ejército Federal la suspensión de hostilidades. La Comisión presenta la respuesta del General López. Se designa otra Comisión especial para entregarle un oficio del Cabildo. Se da cuenta del cumplimiento de la misión. — 202, 205, 206,	208
Idem de reza- gos.	El Cabildo deberá rendirle cuentas de la administración de sus fondos	588
Idem para so- licitar un dona- tivo.	Se designa una Comisión encargada de solicitar un donativo para auxiliar las tropas	284
Idem de tea- tros.	Se designa a los Alcaldes de primero y segundo voto para asistir a las representaciones teatrales	49
Compensa- ción de deudas.	El gobierno autoriza una compensación de deuda a Vicente Mariano Reyna	405
Idem a los empleados.	El Gobierno da cuenta de un decreto sobre compensación a los empleados en el que establece que se han incluido los del Cabildo	570
Concepción.	Es designado Juez de Paz, Francisco Delgado	597
Conchas.	Véase: Las Conchas.	
Conchillas, (Arroyo, de).	Se acepta una propuesta para construir un puente	371
Conde, Agus- tín.	Dificultades sobre su contrato de construcciones en la cárcel. Se compromete a continuar las obras. Se resuelve hacerle un anticipo. Se le acuerda el pago de varias cuentas. — 356, 359, 398, 498,	567
Conde de Ca- sa Flores.	Véase: Casa Flores, Conde de	294
Conflicto de Poderes.	Entre el Gobierno y el Cabildo con motivo de las comunicaciones de los Cabildos de Salta y Tucumán. Diversas incidencias. Resolución del Cabildo. El Gobierno ordena la entrega de las comunicaciones. Protesta del Cabildo. Acompaña dictamen del Síndico Procurador General. Solicita revocatoria de la Resolución del Gobierno. — 529, 531, 545, 577, 578, 579,	580
Idem.	Con motivo de la resolución del gobierno suspendiendo la elección de miembros del Cabildo. Protesta del Cabildo ante la Junta de Representantes. — 558,	559
Idem.	El Gobierno ordena al Cabildo la entrega de sus rentas al Ministerio de Hacienda	587
Congreso.	Se acuerda el pago de un mes a los Diputados del Congreso ..	27
Idem.	Se resuelve designar al Fiel Ejecutor para que reciba los muebles y demás existencias del extinguido Congreso. El Fiel Ejecutor da cuenta de su misión. — 141,	147
Consulado.	Se acuerda el decorado y moblaje de las dependencias del Consulado	134
Consulta del Gobernador.	El Gobernador consulta al Cabildo sobre lo ocurrido entre los Generales Ramírez y Soler y solicita su opinión	95
Consulta a la Junta de Repre- sentantes.	Se resuelve consultarla sobre su actitud con respecto al Comisario Doblaz, por extralimitación de sus funciones	52
Contador del Cabildo.	Presenta el estado solicitado por el Gobierno	530

Contaduría.	La Contaduría se opone al pago de una suma al secretario interino Manuel Gallardo	22
Idem.	La Contaduría consulta sobre el destino de unos fondos y sobre las cuentas de Bernardo Vélez	251
Contribución excesiva.	La Cámara de Apelaciones solicita los antecedentes de una reclamación de vecinos sobre contribución excesiva	435
Contribución voluntaria.	Se resuelve solicitar del pueblo una contribución voluntaria	211
Conventos de Regulares.	Véase: Fundación de Conventos.	
Convocatoria de los Hacendados.	Se resuelve convocar una reunión de los Hacendados	93
Convocatoria al pueblo.	El Gobierno ordena que convoque al pueblo para reunirlo en la Sala Capitular. Respuesta del Cabildo. Insistencia del Gobierno. Acatamiento del Cabildo. — 68,	69
Cordero, Antonio.	Véase: Palacio, Mariano	236
Cordero, Martina.	Véase: Pensiones	269
Córdoba.	Se resuelve archivar el oficio en que el Gobernador informa sobre lo ocurrido en esta ciudad	153
Idem.	Los Diputados por Córdoba solicitan la mediación del Gobernador de Buenos Aires en el conflicto con Santa Fe	299
Idem.	Oficio de los Diputados de Córdoba sobre el conflicto con Santa Fe	300
Idem.	Félix Ignacio Frías es designado para desempeñar una Comisión reservada en esa ciudad	418
Idem.	Véase: Junta de Representantes	303
Córdoba, (Diputados de).	Gestiones en el conflicto con Santa Fe. Respuesta del Cabildo. — 299,	300
Cordones, Manuel.	Oficial prisionero de guerra, presta el juramento de ley	140
Corpus Christi.	Se ordena el pago de cuentas de gastos ocasionados por sus fiestas. — 178,	473
Coronda.	Véase: López, Estanislao	454
Coronel, José María.	Se da cuenta al Gobierno de su deuda y la imposibilidad para ejecutarlo. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. — 110,	125
Corrales de Abasto.	Se eleva al Gobierno los antecedentes sobre derechos de corrales. Se resuelve sacar a remate el derecho de Corrales. Se designa al fiel Ejecutor para que dirija las reparaciones. Se ordena reciba la Tesorería una cuenta de venta. Se resuelve que el Administrador reciba en pago papeletas visadas. Oficio del Gobernador interino en el que se solicitan algunos antecedentes. Sobre pago de arrendamiento de los terrenos que ocupa. — 34, 58, 148, 246, 263, 270,	408
Idem.	El Alcalde informa sobre el remate del derecho de Corrales y da cuenta de diversas incidencias	543
Idem.	El Receptor de propios informa sobre la venta de Ganado de marcas ajenas y desconocidas	566
Idem.	Véase: Aguirre, Manuel Hermenegildo de.	
Idem.	Véase: Yevenes, José María.	
Idem.	Véase: Zemborain, Jorge.	
Corrales de Abasto de Barracas.	Se resuelve favorablemente la reclamación de Juan Bautista Soluaga	155

Corrales de Abasto del Oeste.	Se autoriza la reparación de la casilla.....	319
Corrales de Abasto de San Fernando.	Se resuelve dar vista al Síndico Procurador General de la nueva propuesta del rematador de los corrales. Se ordena el remate. Se aceptan condicionalmente las propuestas de Francisco Villarino y Joaquín de la Madrid. El Alcalde solicita una declaración del Cabildo. Sobre lo mismo. — 263, 275, 295, 521, 526,	527
Correa, Juan.	Se le acuerda el pago de dos meses.....	266
Correa, Manuela.	Solicita anticipo a cuenta de su pensión.....	444
Correa, Santos.	Es electo Alcalde del barrio del Cuartel 16. Se le acepta la renuncia. — 20,	26
Correa, Simona.	Véase: Pensiones	274
Correa Morales, Joaquín.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta.....	24
Correas, Ignacio.	Se le comisiona para hacer entrega de los muebles y útiles de la Casa de expósitos. Véase Elección Representantes de la Provincia. — 26,	126
Correos.	El Administrador reclama el pago de franqueo. El Gobierno comunica que ha dispuesto el traslado de sus oficinas. — 433,	533
Idem.	El Gobierno comunica que de la venta de Propios se pague el alquiler de la casa municipal contigua al Coliseo.....	525
Corser, Francisco.	Se le acepta la fianza a favor de J. M. Basavilbaso.....	537
Cortés, Dolores.	Véase: Pensiones	274
Cossio, Juan.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Se aprueba su designación de Asesor. — 125,	324
Costa, Braulio.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Pide al Cabildo la libre exportación de trigo. Véase: Elecciones de Representantes de la Provincia. Se acepta su fianza. Es electo Elector del Cabildo. Es designado miembro de la Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 24, 115, 125, 162, 340, 350,	428
Costa, Pascual.	Se acepta su propuesta sobre el derecho de vendaje de pan. Diversas resoluciones e incidencias. Es electo Alcalde del Cuartel 5 y presta juramento. Sobre el vendaje de pan. — 157, 161, 176, 230, 238, 369, 373,	460
Credenciales.	El Cabildo resuelve extender sus credenciales a los miembros de la Comisión pacificadora.....	74
Creu, Manuel Mariano.	Se rehusa a recibir unos catres. Se le acuerda el pago de una cuenta. Se le otorga una gratificación. — 355, 421,	486
Crew, o Cress Manuel Mariano.	Véase: Creu, Manuel Mariano.	
Cuartillas, (Derecho de).	Se resuelve poner en remate el derecho de Cuartillas. Se le adjudica a Gregorio Grandoli. El rematador Manuel Baudrix solicita se le exima del pago del último tercio. — 375, 395,	567
Cuenca, Faundo.	Véase: Pensiones	276
Cuentas.	Ordenes de pago de diversas cuentas. — 227, 242, 321, 381, 386,	450
Cuerpos Cívicos.	Se resuelve acordar un mes de sueldo a los Cívicos, Plazas Veteranas y Oficiales de Caballería.....	25
Idem.	Diversos acuerdos y resoluciones sobre nombramientos, separaciones, renunciaciones, órdenes de pago, inventarios, donativos,	

	traslaciones, distribución de fondos, provisiones, armamento, gastos, etc., en los Cuerpos Cívicos. — 25, 29, 71, 75, 129, 140, 148, 152, 154, 158, 160, 162, 168, 181, 185, 206, 213, 220, 235, 241, 242, 280, 309, 310, 318, 333, 376, 394, 417,	432
Cuerpos cívicos.	El General Soler acusa al General Mansilla de tratar de seducir los Cuerpos Cívicos para que no salgan a campaña.	97
Idem.	Los Oficiales del segundo Tercio Cívico protestan con motivo del nombramiento de un Comandante Civil.	114
Idem.	Se resuelve solicitar la designación de un Coronel para Comandante de la Milicia Cívica.	151
Idem.	Designación de Jefes de la Imaginaria Cívica. Sobre su organización. — 198, 230, 240,	290
Idem.	Se resuelve que los Alcaldes de Barrios no puedan designar Tenientes, a los oficiales del Tercio Cívico.	234
Idem.	Se resuelve. Comisionar al Jefe de Brigada para que ordene la incorporación de un Tercio Cívico al ejército del Coronel Dorrego	261
Idem.	El Gobernador comunica que ha resuelto reunir bajo su autoridad el mando de las fuerzas cívicas.	297
Cuestión de Honor.	Los Regidores José Tomás Isasi y Jorge Terrada acusan al Coronel Hilarión de la Quintana de haber comprometido su honor. Informe del Alcalde de primer voto. Oficio del Gobernador Dorrego sobre esa incidencia. — 248, 252,	264
Cueto, Bartolomé.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Es designado Asesor del Ministerio de Menores y presta juramento. Véase: Elecciones de Representantes de la Provincia. Solicita aumento de sueldo. Resolución del Cabildo. Es designado Juez de Paz del segundo departamento. — 24, 48, 50, 125, 334, 356,	598
Cueto, Clemente.	Es electo Regidor y presta juramento. Es designado miembro de la Comisión de Escuelas. Se le confía una misión para el General Ramírez. Se le encarga un informe sobre el servicio de Policía. Véase: Elecciones de Representantes de la Provincia. Solicita autorización para trasladarse a Europa. — 45, 47, 49, 76, 109, 124,	136
Cuntin, Bernardo.	Hace una donación al Cabildo.	213

CH

Chanteiro, José María.	Se acuerda el pago de su cuenta.	408
Chaparro, Manuel.	Véase: Elección de Representantes	125
Chascomús.	Elección de Alcaldes de la Hermandad. — 20,	368
Chavarría, Segunda.	Solicita la libertad de su esposo Matías Oviden.	142
Chavarría, Ursula.	Véase: Pensiones	270
Chile.	El Director Supremo del Estado de Chile envía al Cabildo copia de una proclama de José Miguel Carrera. Remite un oficio del Representante de Nueva Granada. Reclama de la movilización de José Miguel Carrera. Envía un oficio dando cuenta de la marcha de la Expedición Libertadora. — 159,	337

D

	PÁGS.
Dávila, Antonio.	140
Decretos de pago.	354
Idem.	456
Defensa de Fronteras.	442
Defensor de Menores.	46
Idem.	50
Idem.	356
Idem.	483
Idem.	482
Defensor de Menores y Pobres.	Véase: Procurador General de la Provincia.
Defensor de Pobres.	46
Idem.	361
Idem.	445
Defforest, David.	371
Déficit.	287
Delegación del mando.	51
Idem.	193
Delegado a Santa Fe y Entre Ríos.	196
Delegado, Francisco.	597
Del Valle, Pedro Francisco.	Véase: Valle, Pedro Francisco del.
Denny, José.	556
Departamentos provinciales.	595
Derecho de Capellanías.	413
Derecho de Vendaje.	Véase: Pan, Derecho de Vendaje del.

Derechos de abasto.	El Alcalde de San Fernando da cuenta de las propuestas para el derecho de abasto.....	524
Idem.	El Alcalde de Las Conchas explica su proceder.....	532
Idem.	La firma Rosas y Terrero se niega al pago de los derechos....	538
Idem.	Se obliga a la empresa Rosas y Terrero al pago de los derechos de abasto por las reses suministradas a la guarnición. — 538, ..	543
Derechos de la ciudad.	Véase: Aduana. — 62,	182
Derrota del ejército.	El Comandante Dn. Manuel Dorrego comunica la derrota del ejército. Se toma conocimiento de un oficio del General Soler en el que da cuenta también de la derrota y de la inutilidad de cualquier esfuerzo. Se resuelve lanzar una proclama y designar una Comisión para tratar con los Jefes del Ejército Federal. — 200, 201,	202
Idem.	Véase: acopio de viveres.	
Desagravios, (Función de).	Se resuelve su suspensión.....	334
Deserciones.	El Coronel Pico llama la atención sobre las deserciones en el Ejército	260
Idem.	El General Dorrego comunica al Cabildo que se ha producido algunas deserciones en los Cuerpos Cívicos.....	286
Destierro del Diputado Zañartu.	Véase: Zañartu, Miguel.....	99
Destitución de Capitulares.	El Gobernador comunica que la H. J. de Representantes ha destituido varios miembros del Cabildo. — 283,	308
Destitución de Sarratea.	Se da lectura a una petición del pueblo en la que se solicita la remoción del Gobernador Sarratea. Exposición del General Soler. Se resuelve la separación de los dos. Designación del Coronel Juan Ramón Balcarce. Se publica un bando-comunicación a Sarratea y Soler. — 63, 64, 65,	66
Deuda atrasada.	El Gobierno comunica que ha resuelto suspender el servicio de la deuda atrasada.....	475
Deudas de los Agricultores.	Se designa una concesión para activar el pago.....	34
Deudas del Estado.	Oficio del Gobierno en el que se transcribe una resolución de la H. J. de Representantes sobre pago de las deudas del estado. El Gobierno comunica que ha designado dos Contadores para que informen. — 149,	153
Deudores morosos.	Se faculta al Juzgado de segundo voto para proceder a la ejecución. Se resuelve solicitar la designación de una comisión especial. Se faculta al Escribano del Cabildo para intimar el pago. — 138, 325,	389
Diana, Pascual.	Es designado Alcalde de barrio del cuartel 20.....	31
Díaz, Inocencio.	Es electo Alcalde del Partido de Areco arriba. Presta juramento. — 20,	140
Díaz, Lorenzo.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	126
Díaz, Ramón.	Véase: Elecciones de Representantes de la Provincia. Es designado Asesor. Se aprueba su designación y presta juramento. — 125, 394,	395
Díaz, Simón.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 32 y presta juramento. — 21,	27
Díaz, Tomás.	Solicita ser indemnizado del saqueo de que fué víctima.....	273
Díaz José.	Solicita Carta de ciudadanía. Informe favorable del Cabildo..	34

Díaz Gómez, Justo.	Se le acepta la renuncia de Ayudante de Escuela. Es designado Preceptor interino de la Escuela del Socorro. — 342,	458
Díaz Vélez, José.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	125
Diputación especial.	Véase: Comisión Pacificadora. — 202, 205, 206,	208
Diputado por Catamarca.	Se comunica el nombramiento de un Diputado.....	326
Diputados por Córdoba.	El Cabildo contestó el oficio de los Diputados.....	300
Diputados por Salta.	Juan de la Cruz Monge y Ortega y Jaime Zudáñez son designados. — 326,	378
Diputados por Salta y Catamarca.	La H. J. de Representantes acusa recibo de la comunicación del Cabildo sobre designación de diputados por esas provincias	327
Director de Escuelas.	Es designado Don Diego Thompson.....	245
Director del Estado.	Es designado Director Sustituto del Estado Don Juan Pedro Aguirre	34
Disturbios en la Campaña.	El Gobierno informa sobre el estado de intranquilidad de la campaña y solicita la intervención del Cabildo. Aprobación del Gobierno. Nuevo oficio. — 181,	182
División de la Campaña.	El Gobierno decreta la división de la Campaña de la provincia en Departamentos	595
División de Partidos.	Se resuelve consultar al Gobierno sobre división del Partido de Las Conchas y otros	22
Doblas, Francisco.	Reclama el pago de una suma. Extraimitación de sus funciones de Comisario. — 32,	52
Dolz, Juan Norberto.	Es electo Fiel Ejecutor y presta juramento. Impugna el nombramiento del secretario Félix Ignacio Frías. Se le confía una misión especial. Se le designa para organizar las fiestas mayas. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es electo Alcalde y presta juramento. Forma parte de una Diputación especial. Es electo Elector de Gobernador. Es destituido del cargo de Alcalde. — 45, 46, 61, 72, 90, 125, 136, 201, 202, 208,	283
Domínguez, Andrés.	Se eleva a la Contaduría su cuenta. Se ordena el pago. — 244,	257
Domínguez, Jacinta.	Se le acuerda el pago de una suma a cuenta de su pensión...	269
Domínguez, Mariano.	Es designado Ordenanza de la plaza de Lorea. Se solicita la aprobación. Se aprueba. — 179, 332,	356
Donado, Isidoro.	Se le acuerda un pago por ausentarse de la Ciudad.....	140
Donativo.	La Honorable Junta de Representantes comunica que ha designado una comisión especial para solicitar un donativo..	284
Donativo Voluntario.	El Gobierno solicita se efectúe un donativo para salvar necesidades urgentes	69
Donativos.	Se resuelve la distribución de algunos donativos hechos por los vecinos	213
Dongo, José.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	127
Dorna, Antonio.	Es designado miembro de la Comisión de Hacienda.....	433
Dorrego, Luis.	Comunica que presentará la renuncia de Síndico Procurador General. Se le designa nuevamente. Su excusación. Se le	

	rechaza. Se recibe del cargo y presta juramento. Recibe orden de trasladarse a "Los Cerrillos". Forma parte de la Diputación especial para conferenciar con los Jefes del ejército Federal. Se le acuerda el pago de honorarios y se le releva del cargo de Procurador General. Se le aprueba la cuenta de gastos. — 141, 146, 154, 159, 163, 201, 202, 206, 317, 353,	357
Dorrego, Manuel.	Da cuenta de las instrucciones que ha recibido como Comandante de la ciudad. Envía oficio sobre la derrota del Ejército. Se le designa Comandante de Armas. No acepta la designación. Da cuenta al Cabildo que el Coronel Manuel Escalada informará sobre el éxito de la Campaña. Solicita la opinión del Cabildo sobre la actitud que deberá asumir con el ejército de Santa Fe. Solicita su colaboración. Manifiesta la necesidad de continuar la guerra. Pide envío de Tropas de Caballería. Acusa recibo de un oficio en el que el Cabildo da las gracias al ejército. Informa que va a iniciar nuevamente la Campaña. Comunica la derrota del Arroyo de Pavón. Da cuenta de un nombramiento militar y de la incorporación de las fuerzas del Coronel Pico. Informe sobre la incidencia de los Regidores Isasi y Terrada con el Coronel de la Quintana. Manifiesta que acompañará con el ejército el movimiento popular. Da cuenta de haberse producido algunas deserciones. Comunica sus propósitos y su adhesión a la Provincia. Informa al Gobierno y a la H. J. de Representantes que ha reconocido el Gobierno del General Martín Rodríguez. Sobre una comunicación dirigida por el Cabildo. — 197, 206, 227, 228, 239, 246, 252, 254, 261, 264, 281, 285, 286, 287,	294
Dragones, (Cuerpo de).	Se propone su creación	103
Dupuy, José María.	Se le exige el pago de una multa	317
Durazno, Manuel.	Se acuerda el pago de su cuenta	569
E		
Echarte, Martín.	Solicita la prórroga del contrato de arrendamiento del Coliseo	484
Echegaray, Pedro José.	Es electo Regidor y presta juramento. Véase: Elección de Representantes de la Provincia y Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 9, 10, 125,	428
Echenique, Juan Francisco.	Oficial prisionero de guerra, presta el juramento de ley	149
Echevarría, Anastasio.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Echevarría, Vicente.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Echevarría, Vicente Atanasio.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 24, ...	428
Ejercicios doctrinales.	Incidencia del Cabildo con el Jefe de la Brigada Patricia	422
Ejército de los Andes.	El Gobierno invita a la Ceremonia en acción de gracias por los triunfos del ejército en Lima	359
Ejército en Campaña.	Se resuelve entregar una paga a los Tercios Cívicos que salgan a campaña	29

Ejército en Campaña.	El General Soler comunica el regreso de las Legiones Cívicas y de Milicias	55
Idem.	El Gobernador Dorrego comunica al Cabildo que el Coronel Manuel Escalada le dará cuenta del éxito de la campaña y lo consulta sobre la conducta que deberá observar con el ejército de Santa Fe	227
Idem.	El Gobernador Manuel Dorrego manifiesta la necesidad de continuar la guerra y solicita la colaboración de un miembro del Cabildo	239
Idem.	El Gobernador Dorrego comunica que abrirá nuevamente la campaña contra el ejército de Santa Fe.....	252
Idem.	El Gobernador comunica la incorporación de las tropas del Coronel Pico	261
Idem.	El Gobernador General Martín Rodríguez comunica que va a ponerse al frente del Ejército.....	307
Ejército. (Nuevo cuerpo de).	El Regidor Ventura Zavaleta informa sobre el proyecto del General Soler.....	145
Ejército. (Provisión del)	El Gobernador solicita se invite al Pueblo a contribuir a la adquisición de monturas para el ejército, y se proceda a la requisita de sables de Caballería.....	218
Ejidos.	El encargado del Archivo comunica que no le ha sido posible informar sobre ejidos. Se resuelve elevar al gobierno su informe. — 530.	545
Elecciones.	Se resuelve designar al Regidor José Tomás Isasi para que en unión del Diputado de la H. J. de Representantes reciba los votos en la Sala Capitular	104
Idem.	Véase: Cabildo (Elección del nuevo).....	44
Idem.	El Gobernador manifiesta que debe procederse al nombramiento de Representantes de la Ciudad.....	77
Idem.	El Gobernador solicita antecedentes sobre la elección del Gobernador Coronel Balcarce	90
Idem.	De Representantes de la Provincia. — 123, 124, 125, 126, 127,	128
Idem.	Se toma conocimiento de la nota de la Junta de Representantes que acompañó copia de la convocatoria.....	145
Idem.	El Gobernador Coronel Dorrego indica al Cabildo convoque a elecciones de Gobernador Titular.....	237
Idem.	Se contesta el oficio del Regidor Antonio Millán sobre suspensión de las elecciones.....	244
Idem.	La H. J. de Representantes comunica al Cabildo que deba convocar a elecciones de Capitulares.....	336
Idem.	La H. J. de Representantes ordena al Cabildo se repita el bando convocando a elecciones.....	348
Idem.	Se efectúa la elección de Alcaldes de Hermandad y de Barrio. Aprobación del Gobierno. — 368,	370
Idem.	Se designa a Francisco del Sar y Ambrosio Lezica, electores de los miembros de la Junta Protectora de la libertad de Imprenta	428
Idem.	Se acuerda el pago de una cuenta por gastos de los miembros de la Junta Eserutadora	495
Idem.	El Alcalde de primer voto da a conocer el escrutinio general de la elección de Representantes.....	496
Idem.	Se recibe un oficio del gobierno en el que ordena al Cabildo disponga lo conveniente para la elección de Electores. Se fija la fecha, se designa los presidentes y se resuelve la publicación de un bando	546

		PÁGS.
Elecciones.	El Gobierno ordena se disponga lo conveniente para la elección de Electores. Suspende la convocatoria. — 546,	558
Idem.	Los Presidentes electorales presentan los registros de volantes y se procede al escrutinio de Electores. Se da cuenta al Gobierno del resultado y se cita a los electos. El Gobierno acusa recibo. — 551,	556
Idem.	El Gobierno dispone la suspensión de las elecciones de miembros del Cabildo	558
Idem.	El Gobierno fija la fecha de la elección de dos miembros del Cabildo y acompaña los ejemplares de la convocatoria. . .	561
Idem.	Se designan los Presidentes de la secciones electorales para la elección de dos Representantes. Se fija la fecha para la elección	561
Idem.	El Gobierno comunica al Cabildo que ha resuelto suspender las elecciones	590
Elecciones de Capitulares.	El Cabildo resuelve publicar un bando convocando a elecciones y designa una comisión para recibir los votos.	336
Idem.	Son elegidos los Electores del Cabildo. — 340,	349
Idem.	El Gobierno acusa recibo de la elección de Electores. La H. J. de Representantes eleva la lista de los electos. Se reciben del cargo y prestan juramento. — 353, 356,	361
Elecciones de electores.	El Gobierno acusa recibo del escrutinio de Electores del Cabildo. Comunica que debe publicarse nuevo bando convocando a elecciones. El Cabildo designa cuatro secciones electorales. Se practica el escrutinio. — 341, 348,	349
Elecciones de Gobernador.	Reunido en la Sala Capitular el pueblo elige Gobernador al Coronel Juan Ramón Balcarce. El Cabildo declara nula la elección. El Gobernador Sarratea solicita los antecedentes. El Cabildo designa un Gobernador interino y resuelve convocar a elecciones, publicar un bando y designar una Junta Electoral. Se recibe un oficio del Gobernador Coronel Manuel Dorrego sobre la elección. — 65, 88, 90, 205,	237
Elecciones, (Reglamento de).	Se reciben varios ejemplares del Reglamento de elecciones. . .	492
Elecciones de Representantes.	Se proclama la elección de Representantes de la Provincia. — 127,	128
Idem.	Se efectúa el escrutinio de la elección de Representantes de la Provincia, se proclama los electos y se da cuenta del resultado al Gobierno. El Gobierno acusa recibo y comunica que debe rechazarse varios diplomas. Insistencia del Gobierno. — 127, 130, 131,	133
Idem.	Se efectúa la proclamación de Representantes de la Ciudad. .	250
Idem.	Son designados los miembros de las Secciones electorales. . . .	394
Idem.	Se resuelve publicar un bando y se designan las Comisiones electorales	394
Idem.	Se efectúa el escrutinio de las elecciones y se proclaman los electos. La H. J. de Representantes solicita los antecedentes de la elección. — 405, 406,	407
Idem.	Es elegido Representante de los partidos de Luján, Guardia y Lobos, el Alcalde de primer voto Mariano Andrade. Se le rechaza la renuncia	505
Idem.	Es elegido Representante del Partido de San Isidro Don Juan Pablo Sáenz Valiente. No se le acepta la renuncia.	505
Idem.	El Alcalde de primer voto acompaña testimonio del acta de las elecciones de dos Representantes	506

Electores para el Cabildo.	Son elegidos los Electores del Cabildo. — 551,	552
Electores de Gobernador.	Son proclamados los Electores de Gobernador.....	208
Eliá, A r g e l Mariano.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	125
Eliá, José María de.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es electo Regidor y presta juramento. Forma parte de una Comisión encargada de obtener un donativo. Se le designa para ejecutar a los Panaderos morosos. Para entregar al Gobierno copia del manifiesto de Fernando VII. Para formar parte de una Comisión liquidadora. Para revisar varias cuentas, y liquidar las deudas del Cabildo. Se le nombra miembro suplente de la Comisión electoral y Presidente de la sección electoral de la Concepción. Presenta informe sobre la deuda de los Panaderos. Se le comisiona para examinar unas cuentas. Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 126, 283, 284, 288, 293, 294, 302, 306, 312, 336, 379,	428
Eliás, José Eugenio.	Es propuesto para Asesor del Juzgado de primer voto. Aprobación del Gobierno. Comunica que ha sido designado Vocal interino de la Excelentísima Cámara y se le reemplaza en el cargo de Asesor. — 139, 142,	316
Empedrado.	Se resuelve que corresponde a la Policía el pago del empedrado en la Plaza Lorea	432
Empleados cesantes.	Los empleados cesantes podrán optar a las compensaciones de acuerdo con las leyes de reformas. El Gobierno decreta la compensación. — 588,	596
Empréstito.	Se resuelve indicar al Gobierno la conveniencia de contratar un empréstito.....	255
Empréstito, (Recaudación del).	El Gobierno solicita a el Cabildo ordene a los Alcaldes presten su concurso para la recaudación del Empréstito.....	433
Enjuiciamiento de Capitanes.	Véase: Comisión de enjuiciamiento	290
Enriquez, Antonio.	Oficial prisionero de guerra, presta el juramento de ley.....	88
Enrolamiento general.	Véase: Movilización general	149
Ensenada de Cabildo.	Gestiones del portero Uzin para la cesión de esas tierras del Cabildo. — 504, 520,	565
Entrada del General Soler a la Ciudad.	Se resuelve comunicar al General Soler que puede entrar a la Ciudad y es necesaria su presencia.....	184
Entrega de fondos.	Sobre entrega de fondos. — 101, 107, 214, 216, 335, 359, 473, 511,	523
Entrega del Gobierno.	El delegado Juan José Anchorena comunica que la H. J. de Representantes ha resuelto que el Gobernador Ildefonso Ramos Mexía haga entrega del mando al Cabildo. El Gobernador entrega el mando. Se resuelve que el Regidor Miguel de Mármol Ibarrola se haga cargo de las Secretarías. — 184,	185
Entre Ríos.	Obsequio a los Gobernadores de Santa Fe y Entre Ríos.....	56
Idem.	El Gobierno de Buenos Aires designa al Señor Gabino Blanco para entrevistarse con el Gobierno de Entre Ríos.....	196
Entrevista en San Nicolás.	El General Soler eleva copia del oficio del Coronel Vidal en el que da cuenta de su entrevista con el General Carlos de Alvear	110

Escalada, Antonio José.	Véase: Elección del nuevo Cabildo. Es electo Representante de la Provincia. — 44,	128
Escalada, Francisco.	Véase: Elección de Electores	552
Escalada, Francisco Antonio.	Es electo Representante de la Provincia. Presenta la renuncia. Asiste a una reunión de la Junta en el Cabildo. Es electo Elector de Gobernador. Es designado Comandante de la Imaginaria Cívica. Se acepta su relevo. Es electo Representante de la Ciudad. — 128, 133, 187, 208, 230, 240,	250
Idem.	Es designado Juez de Paz de la Catedral.....	597
Escalada, José María.	Es separado del mando del segundo Cuerpo Cívico de Caballería. Se resuelve elevar su propuesta al Gobierno. Presenta un oficio al Cabildo. — 75, 138,	171
Escalada, Manuel.	Es electo Alcalde del Partido de Matanza. Es separado del mando del primer Cuerpo Cívico de Caballería. Se le acepta la renuncia de Alcalde de Matanza. Es designado por el Gobernador Dorrego para informar al Cabildo sobre el resultado de la campaña del ejército y solicitar su colaboración en el Gobierno. — 20, 75, 174, 227,	228
Escalada, María Ignacia.	Solicita pago a cuenta de su pensión.....	112
Escalante, Juan.	Comunica que ha instalado una imprenta en Mendoza.....	267
Esclavos.	Se resuelve tasar los esclavos embargados a los Panaderos.....	160
Idem.	El Gobierno ordena que los esclavos detenidos en la cárcel sean ocupados en las obras del Retiro.....	311
Idem.	Se encarga de su defensa al Defensor de Pobres. Informe al Cabildo sobre las dificultades para desempeñar el cargo. Dictamen del Alcalde de primer voto. Es designado Abogado defensor. Presta juramento. Sobre libertad de tres esclavos. — 420, 433, 435, 438, 568,	609
Idem.	Es designado Abogado Director D. Paulino Ibarbals. Se aprueba su nombramiento y presta juramento. — 435,	438
Idem.	Véase: Servicio militar. Se exime del servicio militar a los esclavos de los Panaderos	212
Esclavos, (Padrón de).	Oficio del Gobernador interino en el que ordena al Cabildo el levantamiento de un padrón de Esclavos. Sobre lo mismo. — 275,	287
Esclavos, (Protección de).	Se eleva al Síndico Procurador General del cargo y se le designa reemplazante. Se hace otra designación. Se acepta la renuncia. Se le encarga provisionalmente al Defensor de Pobres. — 31, 87,	90
Escola, Cayetano.	Véase: Elección de Electores	551
Escola, Francisco.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	125
Escola, Rufino.	Es electo Alcalde de Luján	423
Escuela.	Véase: Alquileres	418
Escuela de la Catedral.	Benito Suárez presenta cuenta de gastos por el traslado de unos muebles	155
Idem de la Concepción.	El Preceptor solicita su retiro o jubilación. Se nombra un Ayudante. Se designa Preceptor interino. — 447,	458
Escuela de Chascomús.	El Gobierno cede a beneficio de esa escuela una contribución mensual	14
Escuela de la Ensenada.	Se acuerda la entrega de una suma para el pago del alquiler. — 118,	268

Escuela del Hospicio.	Se designa Ayudante a José Varela.....	342
Escuela de Lancaster.	Se resuelve liquidar el sueldo de Preceptor. Se ordena el pago de una cuenta de gastos. — 147,	176
Idem.	Se resuelve aumentar el sueldo al Preceptor de la Escuela Central Don José Ocantos	560
Escuela de Monserrat.	El Preceptor Juan Alejo Guaux solicita aumento de sueldo...	168
Escuela de Patagones.	El Comandante solicita útiles para abrir una escuela.....	430
Escuela de la Piedad.	Es designado Ayudante Don Francisco Zambrana. Se acuerda la entrega de una suma para reparaciones. — 458,	498
Escuela de primeras letras.	José Antonio Ibarra solicita autorización para abrir una Escuela. Se solicita informe del Diputado Regidor de Escuelas. Se concede la autorización. — 137, 148,	165
Idem.	Se concede a Don Francisco Ayala autorización para abrir una Escuela	310
Idem.	Se resuelve que J. J. Rocha haga entrega de una cantidad para sostenimiento de una Escuela	354
Escuela de San Carlos.	Véase: Escuela de la Catedral	155
Escuela de San Fernando.	El Preceptor presenta la renuncia. Solicitan el cargo Juan de la Infiesta y Juan León Granada. Oficio de la Junta Protectora sobre el remate del derecho de Corrales. — 23, 29,	537
Escuela de San Francisco.	Es designado Preceptor D. José Catalá. Aprobación del Gobierno. Se propone el traslado a otras dependencias del Convento. Se acuerda una suma para reparaciones. Se le asigna un sueldo al preceptor. Se nombra ayudante. Se acuerda una suma. El Preceptor Catalá solicita remuneración de servicios. — 245, 256, 289, 338, 356, 382, 409, 418,	458
Escuela de San Isidro.	Se ordena el pago del alquiler de la casa que ocupa la Escuela de San Isidro	266
Idem.	Se resuelve que el Alcalde informe sobre el estado de la Escuela. Es designado Preceptor Francisco Martínez. Se aprueba su designación. Se solicita el pago de alquileres. Es destituido Francisco Martínez y designado Andrés López del Campo. El Alcalde proyecta la creación de dos Escuelas. — 318, 389, 410, 450, 548,	549
Escuela de San José de Flores.	Se resuelve que el Rematador de los Corrales abone el alquiler y el sueldo del Preceptor. Sobre lo mismo. Ramón Gutiérrez solicita se le designe Preceptor: — 122, 334, 515,	522
Escuela de San Nicolás.	Se designa Ayudante a Remigio Lomes.....	111
Escuela de San Telmo.	Se ordena el pago del alquiler. Presenta la renuncia el Preceptor José Florentino Zamorano. Es designado Francisco Juárez. Se acuerda la entrega de una suma. — 266, 452, 458,	507
Escuela del Socorro.	Es designado Preceptor interino Justo Díaz Gómez.....	458
Escuelas.	Se resuelve el pago de sueldos a Preceptores.....	149
Escuelas de Campaña.	El Cabildo solicita autorización para aprobar recursos para su sostenimiento	398
Escuelas (Diputado de..)	Es designado Juan Angel Vega	11
Idem.	Es designado Diputado de Escuelas D. Saturnino Seguro... ..	325
Idem.	Da cuenta de varias promociones y traslados.....	458
Escuelas, (Director de Escuelas).	Es designado Diego Thompson. Se le acuerda la entrega de una suma. — 245,	445

Escuelas, (Junta Protectora de).	Se resuelve establecer en San Isidro una Junta	346
Idem.	El Cura de Las Conchas Don Manuel Sanjines presenta la renuncia del cargo de Vocal. Se propone el nombramiento de vocales y depositario. — 346,	548
Idem.	Presenta la renuncia del Preceptor de la escuela de Flores Fray José Vicente Ortiz	513
Idem.	Informa sobre el remate del derecho de Corrales de San Fernando. Da cuenta de varias incidencias con el Preceptor. — 537,	566
Escuelas de mujeres.	Se resuelve abrir una suscripción pública para instalar escuelas Lancaster	271
Escuelas (Útiles para las).	Sobre adquisición de útiles para las escuelas. — 376, 378, 539,	570
Escusi, Miguel.	Se resuelve pasar su cuenta a informe de la Contaduría. Se acuerda el pago. — 244,	258
Espinosa, Eduardo.	Pide al Cabildo solicite del Gobierno su libertad	118
Esquerrenea, Antonio.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	124
Estela, María Nicolasa.	Se ordena la entrega de una suma a cuenta de su pensión	269
Excepciones militares.	Se resuelve solicitar la excepción para los Preceptores de Escuelas	296
Expedición Libertadora de Lima.	El General San Martín da cuenta al Cabildo de la marcha de la Expedición Libertadora. Se invita a la función de gracias por los triunfos del ejército. Se acuerda el pago de los gastos ejecutados para celebrar su entrada a Lima. — 337, 359,	522
Expósitos.	Véase: Casa de Expósitos.	
Extranjeros, (Alistamiento de).	Sobre alistamientos de extranjeros	335
Eyzaga, Domingo.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 7. Presta juramento. Es reelecto. Véase: Elecciones de Representantes de la Provincia. — 20, 27, 126,	369
Eyzaga, José.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126

F

Facultades del Cabildo.	Véase: Cabildo	309
Faneas, Andrés José.	Solicita su retiro o jubilación. Se acepta. — 447,	458
Fañonero, Fermín.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	127
Farías, Anselmo.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 18. Presta juramento. Es electo Alcalde de la Banda del Norte y presta juramento. — 21, 27, 368,	373
Febrer, José María.	Es electo Alcalde de San Nicolás de los Arroyos. Se aprueba su designación. Toma posesión del cargo. — 442, 446,	467
Felicitación al General Ramírez.	Se resuelve comisionar al Alcalde de primer voto Pedro Capdevila para felicitar al General Francisco Ramírez	56
Fernández, Felipa.	Se resuelve que ocurra donde corresponde para el pago de una cuenta	288
Fernández, Francisco.	Se resuelve que el Fiscal informe sobre su cuenta	314

Fernández, Gregorio.	Solicita autorización para abrir un Reñidero de Gallos. Se pasa a informe de la Contaduría. Solicita el nombramiento de Juez de la riña de gallos. — 93, 105,	176
Fernández, Ignacio.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Se aprueba su presupuesto para reparaciones en la Cárcel. — 126,	450
Fernández, Josefa.	Reclama por la tasación de un terreno. Se toma en cuenta su propuesta de compra de unas tierras del Cabildo. — 177, ..	520
Fernández, Juan.	Véase: Fernández Josefa.	
Fernández, Juan José.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	126
Fernández, Lucas.	Es designado Ayudante de la Escuela de Lancaster. Se le acepta la renuncia de Ayudante de la Escuela de la Piedad. — 458,	521
Fernández, Manuel.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 19 y presta juramento. — 369,	373
Fernández, Mariano.	Solicita el pago de una cuenta	234
Fernández, Pedro.	Es designado para vigilar el comercio de pan	443
Fernández, Román.	Es electo Alcalde de la Magdalena. Se le acepta la renuncia. — 368,	382
Fernández, Teresa.	Solicita el pago de los sueldos de su hijo Ramón Barragán ..	197
Fernández Blanco, Ángel.	Da cuenta de la recaudación del impuesto de vendaje de pan ..	19
Fernando VII.	Véase: Manifiesto de Fernando VII	294
Ferranola, Tomás.	Se resuelve que informe el Cabildo en su representación sobre cobro de pesos	313
Ferrari, José (Ferraris).	Es electo Alcalde de Quilmes y presta juramento. — 368,	373
Ferrari, Juan Francisco.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 26 y presta juramento. — 369,	373
Ferrer, Juan Andrés.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	126
Ferreyra, Juan Manuel.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	126
Ferreyra, Juana.	Véase: Pensiones	270
Ferreyra, Mercedes.	Véase: Pensiones	270
Ferreyra, Miguel.	Se acuerda el pago de su cuenta	449
Feyjó, Esteban.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	126
Fiadores.	Se resuelve la ejecución, embargo y prisión de los fiadores de los concesionarios de la venta de pan	13
Fiel Ejecutor	Es comisionado por el Cabildo para efectuar el acopio de harina, galleta y trigo. Para ejecutar a los panaderos. Reclaman por su designación. — 36, 57, 62,	138
Idem.	Se restablece el sueldo. Se le faculta para encargarse de la alimentación de los presos de la Cárcel. — 144,	171
Idem.	Propone el nombramiento de Manuel Barragán para Ordenanza del Juzgado, en reemplazo de Ramón Barragán. Comunica al Cabildo que lo ha destituido. Es designado Mariano Rodríguez. Informa sobre la deuda del Cabildo. Es designado para formar parte de la Comisión liquidadora de la deuda de los panaderos. Presenta cuenta de multas del año anterior. Se le acuerda el pago de una cuenta. — 164, 264, 265, 293, 365,	407

Fiel Ejecutor (Turno de).	Es electo Juan Norberto Dolz y presta juramento. — 45,	46
Idem.	Se resuelve que se haga cargo de la vara el Regidor Decano Pedro Capdevila. Presta juramento	48
Idem.	Es electo Laureano Rufino y presta juramento	136
Idem.	Es designado interinamente Baltasar Giménez. Se le encarga de la vara al Regidor Manuel Arrotea	362
Idem.	Se designa a Pastor o José Pastor Lezica. Presta juramento. — 363,	368
Fiestas.	Celebrando la terminación de la Guerra. Se resuelve oficiar una misa y Te-Deum e iluminar las casas capitulares	56
Fiestas Mayas.	Se designa a los Regidores Juan Norberto Dolz y Francisco Santa Coloma para organizar las fiestas. Se acuerda el pago del sermón al predicador. Sobre lo mismo. Se acusa recibo del Ceremonial resuelto por la H. J. de Representantes. Se ordena el pago de los gastos. Se hace entrega de una suma. B. Giménez presenta cuenta de gastos. Sobre lo mismo. Resolución del Cabildo. — 90, 151, 154, 167, 437, 493,	516
Fiestas en honor del General San Martín.	Se ordena el pago de los gastos efectuados para celebrar la entrada del General San Martín en Lima	522
Figueredo, Eleuterio.	Es designado Alcalde interino de San Nicolás. Es electo titular. Se aprueba la elección. Se le acepta la renuncia. — 353, 378, 385,	416
Fiola, Félix.	Se le concede autorización para dar funciones en el Teatro del Coliseo	149
Fiscal de Cámaras.	Es designado adjunto del Gobernador de la provincia	303
Flores.	Véase: San José de Flores.	
Fondos del Estado.	El Gobierno solicita el depósito de los fondos del Estado en las Cajas principales.	459
Fondos Públicos.	Se ordena su ingreso a la Tesorería	311
Fonseca, Rafael.	Es designado Ayudante de la Escuela de La Concepción	458
Fonseca, Ramón.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 30	21
Fortaleza, (Sublevación en la).	El Sargento Mayor de Plaza comunica al Cabildo la sublevación de varios cuerpos en la Fortaleza y la fuga del Gobernador Coronel Juan Ramón Balcarce	78
French, Domingo.	Comunica al Síndico Procurador General que el General Soler lo espera en el Puente de Márquez	186
Fresco, Gabino.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Elección de Representantes de la Provincia. Es electo Elector del Cabildo. — 24, 126, 340,	350
Fretes, Joaquín.	Véase: Pensiones	276
Frías, Félix Ignacio.	Solicita su reposición en el cargo de Secretario del Cabildo. Dictamen favorable del Síndico Procurador General. Diversas incidencias. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es repuesto en el cargo. Es designado para acompañar al Norte al General La Madrid. Resolución del Gobierno. Nuevamente se le designa para desempeñar una misión especial. Solicita el pago de sus sueldos. — 58, 61, 125, 199, 396, 399, 418,	423
Fuente, Victoriano de la.	Hace entrega de una suma de dinero enviada por el General Soler. Sobre lo mismo. — 208, 359,	461

Fundación de Conventos.	El Gobierno solicita los antecedentes sobre fundación de Conventos. Respuesta del Cabildo. El Gobierno insiste en el pedido de informes. — 520, 526, 530,	533
Funes, Gregorio.	El Gobierno resuelve no solicitar su opinión para la designación de Obispos	385
Fuero Militar.	El Gobierno resuelve que los oficiales de La Legión Patricia no deben concurrir á las citaciones de los Jueces ordinarios, sin allanamiento del fuero. El Gobierno comunica que ha declarado el fuero militar para los alistados en los Regimientos de campaña. — 488,	520
Fuga del Gobernador.	Abandona la Fortaleza el Gobernador y Capitán General, Coronel Juan Ramón Balcarce	78
Funerales del General Belgrano.	Véase: Honras Fúnebres.	

G

Gacetas.	Véase: Subscripciones	43
Gacetas Ministeriales.	Véase: Imprenta de Expositos	430
Gaete, José María.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es electo Alcalde de barrio del cuartel 17 y presta juramento. — 125, 369,	377
Gaete, Luciano.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Galo, José.	Se resuelve que ocurra con su cuenta donde corresponda	353
Galup, Manuel.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Elección de Electores. — 428,	552
Gálvez.	Véase: Puente de Gálvez.	
Gallardo, José María.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 4 y presta juramento. Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 369, 373,	428
Gallardo, Manuel Bonifacio.	Resolución del Cabildo sobre una gratificación. Se le niega el pago de una suma. Se confirma la gratificación que le acordó el Cabildo. Presenta la renuncia de Secretario interino. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es designado Secretario interino. Se deja sin efecto la designación. Se le nombra nuevamente. Es electo miembro de la Junta de Representantes. Sobre su separación para que pueda desempeñar el cargo de secretario del Cabildo. — 15, 22, 44, 49, 126, 397, 399, 406, 419,	420
Gallegos, Nazario.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 6. Se le acepta la renuncia. — 20,	28
Gallegos, Ramón.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	125
Gallegos, Saturnino.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Gallino, Domingo.	Se acepta su fianza	277
Gallos.	Véase: Reñidero de.	
Gándara, Leonardo Domingo de la.	Es electo Representante de la Provincia por los Partidos de Morón, Las Conchas y Matanza	119
Garay, Juan.	Es electo Alcalde de Las Conchas y San Fernando. Se le acepta la renuncia. — 368,	382

	PÁGS.
García, Isidora.	Se acuerda el pago de su cuenta 509
García, José.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Se le acuerda el pago de honorarios y de su cuenta. — 24, 507, 515
García, Manuel José.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es designado Ministro de Hacienda. — 126, 488
García, Marcos.	Oficial prisionero de guerra, presta el juramento de ley 140
García, Narciso.	Véase: Pensiones 270
García Arellana.	Véase: Morales, Mariano 373
García de Cosío, Juan.	Es designado Juez de primera instancia en San Telmo, Concepción, Monserrat, Piedad y San José de Flores 598
García Dias, Pedro.	Se le concede autorización para usar armas 138
García Huerta, Miguel.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. 127
García Pose, Pedro.	Solicita ser indemnizado por el saqueo de que fué víctima 273
García Valdez, Justo.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. 126
García de Zúñiga, Victorio.	Véase: Junta Protectora de la Libertad de Imprenta. Véase: elección del nuevo Cabildo. Forma parte de una Comisión para conferenciar con el General Soler. Asiste á una reunión de la H. J. de Representantes en el Cabildo. Es electo representante de la Provincia y Elector del Cabildo. — 24, 44, 102, 127, 187, 250, 340
Gardeazabal, Higinio.	Solicita el pago de unos réditos. Sobre lo mismo. Resolución del Cabildo. — 328, 408, 449, 570
Garmendia, José Ignacio.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. 126
Gascón, Esteban Agustín.	Es designado Asesor del Síndico Procurador General. Aprobación del Gobierno. Forma parte de la Comisión pacificadora. Elección de Representante de la Provincia. Es electo Representante de la Ciudad. — 52, 54, 73, 124, 250
Gay, Adán.	Se le acuerda el pago de la Caja adquirida para la Tesorería 396
Gestiones de paz.	El Cabildo posterga el nombramiento de una comisión encargada de iniciar gestiones de paz. Oficio del Gobierno sobre lo mismo. Se designa la Comisión pacificadora. Se aprueba por el Gobierno y se entregan las credenciales. Regresa la Comisión. — 70, 71, 73, 74, 76, 77
Giles, Juana Paula.	Véase: Pensiones 269
Giménez, Andrea.	Véase: Pensiones 270
Giménez, Baltasar.	Es electo Regidor y presta juramento. Véase: Elección de Representantes. Es reelecto y presta juramento. Es designado Fiel Ejecutor. Se le comisiona para levantar el inventario del Cabildo. Es designado miembro de la Comisión electoral de San Nicolás. Forma parte de la Comisión electoral de la Cathedral. Hace entrega de un sobrante. Presenta cuenta de gastos por las fiestas Mayas. Es designado para hacer entrega de varios útiles al Cuerpo del Orden. Es designado Presidente de la Sección electoral de San Nicolás y La Piedad. — 9, 10, 126, 361, 362, 363, 394, 493, 516, 534, 546, 561
Giménez, Juan José.	Es designado para hacer el panegírico de San Martín, Patrono de la Ciudad 287

Giraldes, Tomás.	Véase: Guiraldes, Tomás.	
Gobernador, de Buenos Aires.	Consulta al Cabildo sobre lo ocurrido entre los Generales Ramírez y Soler y solicita su opinión	95
Idem.	Ídefonso Ramos Mexía es designado Gobernador interino. Entrega el mando al Cabildo. — 136,	183
Idem.	Es designado el General Soler y se le invita a prestar juramento. — 187, 188,	189
Idem.	Informa donde se encuentran las fuerzas del General Alvear y José Miguel Carrera, y comunica que saldrá a su encuentro. Pide se ponga en conocimiento del pueblo	195
Idem.	El General Carlos de Alvear comunica su designación de Gobernador y Capitán General y solicita su reconocimiento. Algunos Jefes y Oficiales invitan al Cabildo a reconocer al General Alvear. Oficio de varios Diputados en el que comunican la elección del General Alvear. Resolución del Cabildo. — 209, 210,	223
Idem.	Es designado Gobernador interino el Coronel Marcos Balcarce	223
Idem.	Manuel Dorrego acusa recibo de dos oficios del Cabildo	246
Idem.	El Gobernador interino comunica al Cabildo la derrota del ejército del Coronel Manuel Dorrego en el Arroyo de Pavón	254
Idem.	Se pide la destitución del Gobernador General Martín Rodríguez	278
Idem.	El General Manuel Dorrego comunica que se ha reconocido por el Ejército la elección del General Martín Rodríguez	287
Idem.	Martín Rodríguez solicita que le informe el Cabildo si el General Dorrego envió algún Estado del ejército	290
Idem.	Martín Rodríguez comunica al Cabildo que quedará al frente del Gobierno el Coronel Marcos Balcarce	307
Idem.	El General Martín Rodríguez comunica que va a ponerse al frente del Ejército. Se hace cargo nuevamente del Gobierno. Comunica que la H. J. de Representantes ha confirmado su elección. Da cuenta que ha hecho entrega del mando al General Juan José Viamonte. Se hace cargo nuevamente del Gobierno. — 307, 384, 427, 443,	460
Idem.	Comunica que ha sido confirmado por la H. J. de Representantes, e invita al Cabildo a la recepción del mando	427
Idem.	La H. J. de Representantes le concede autorización para ausentarse de la Ciudad	493
Idem.	Son elegidos: los Electores de Gobernador	208
Gobernador de Santiago del Estero.	El Cabildo comunica que ha elegido al Coronel Juan Felipe de Ibarra	153
Gobierno de Buenos Aires.	El Cabildo reasume el mando y designa Comandante de armas al Coronel Marcos Balcarce	204
Idem.	El Secretario pide al Cabildo las comunicaciones relativas al Gobierno	281
Godoy, Gregorio.	Oficial prisionero de guerra, presta el juramento de ley	140
Godoy, José Manuel.	Se excusa de desempeñar el cargo de Escribano del Juzgado del Crimen. Resolución del Cabildo. Presenta nuevamente la renuncia. Sobre lo mismo. — 369, 451,	465
Godoy, Saturnino.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Solicita el pago de un anticipo al Hospital ambulante. Sobre lo mismo. — 24, 168, 176,	255

Goldriz, Carlos.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 16. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Se le concede licencia. Es reelecto. — 26, 125, 262.	369
Gómez Fonseca, Benito.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 30 y presta juramento. — 369,	373
González, Evaristo Antonio.	Se acuerda el pago de sus cuentas previo informe del Coronel Juan Pedro Aguirre. — 508,	550
González, Hilaria.	Solicita le sea entregada el edificio de la Casa de Expósitos.	438
González, Juana.	Véase: Pensiones	269
González, Manuel.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.	125
González, Manuel.	Véase: Alquileres, compensación de	490
González Balcázar, Domingo Bouchardo de.	Se resuelve entregarle una suma a cuenta de su pensión. — 155, 316,	476
González, Bayo, Miguel.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.	125
González y Gómez, Manuela.	Solicita un subsidio	112
Granada, Juan León.	Solicita se le designe Preceptor de la Escuela de primeras letras de San Fernando	29
Granados, Juan José.	Véase: Pensiones	270
Granados, Luisa.	Véase: Pensiones	269
Grandoli, Gregorio.	Se le adjudica el remate del derecho de cuartilla	395
Granos, (Exportación de).	Braulio Costa solicita la exportación de granos libre de derechos	115
Granos, (Importación de).	Se resuelve elevar a la H. J. de Representantes una nota sobre rebaja o liberación de derechos a la introducción de granos	483
Graso, Francisco.	Se acuerda el pago de su cuenta	550
Grigera, Manuel José.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 32 y presta juramento. — 369,	374
Grimau, Cayetano.	Solicita pago de sueldos	90
Guardia del Monte.	Véase: Monte.	
Guaux, Juan Alejo.	Preceptor de la Escuela de Monserrat. Solicita aumento y equiparación de sueldo. — 168,	535
Güemes, Martín.	El Gobernador de Salta solicita auxilios médicos para las tropas y recursos para la defensa de la provincia. — 274,	322
Guerra, José.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia y Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 126,	428
Guerra y López, José.	Reclama el pago de un crédito	292
Guillermo, Socorro.	Se acuerda el pago de su cuenta	449
Guiraldes, Tomás.	Se resuelve su solicitud por cobro de pesos	354
Gutiérrez, Alejandro.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.	125
Gutiérrez, Antonio.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.	126

Gutiérrez, Atanasio.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia y Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 124,	428
Gutiérrez, Manuel.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.	125
Gutiérrez, Miguel.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Elección de Representantes de la Provincia. — 24,	124
Gutiérrez, Ramón.	Solicita ser designado Preceptor de la Escuela de Flores. Se le nombra interino. — 515,	522
Guzmán, Antonia.	Véase: Pensiones	269
Guzmán, Antonino.	Véase: Pensiones	276
Guzmán, Domingo.	Es designado Juez de primera instancia para el primer departamento	598

H

Hacendados.	Se resuelve convocar una reunión de los Hacendados	93
Idem, (Comisión de).	Da cuenta haber cesado en sus funciones	549
Hacendados del Sud.	Se acusa recibo del Reglamento para la defensa de las fronteras	437
Hacedo, Manuel José de.	Es electo Regidor y presta juramento. Forma parte de la Comisión de Teatros. Se opone al auxilio del Gobierno de Salta. Se le comisiona para sacar a remate el derecho de cuartillas. Es designado miembro de la Comisión electoral. Defensor de Menores interino. Solicita el relevo. Forma parte nuevamente de una Comisión electoral. Adquiere oro por orden del Cabildo. Se le confía una misión especial. Se le designa para formar parte de la Comisión encargada del remate de corrales. — 361, 363, 371, 375, 394, 407, 442, 482, 493, 495, 528, 546,	547
Idem.	Se resuelve entregarle una suma para gastos de la función del patrono. Se le elige Presidente de una Sección electoral. Salva su voto en un asunto del Cabildo. Funda su voto en una excepción de pago de un impuesto. Se le encarga la construcción de un cofre. — 550, 561, 565, 567,	569
Hernández, Pablo.	Solicita el pago de una cuenta	264
Henestrosa, Juan José.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 23. Es reemplazado. — 21,	32
Herrero, Francisco Antonio.	Presenta una solicitud del rematador del Puente de Márquez	177
Hidalgo, Andrés.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.	125
Hidalgo, Francisco.	El Rector del Colegio de la Unión comunica que ha terminado su beca	351
Higuera, Juan Martín de la.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.	126
Holtemberg, Eduardo.	Véase: Holmberg, Eduardo.	
Holmberg, Eduardo.	Reuniones tumultuarias. Sobre concesión de pasaporte para ausentarse del país. — 69,	260
Honras fúnebres al General Don Manuel Belgrano.	Se comisiona al Defensor de Pobres para disponer los funerales. Se designa a Fray Cayetano Rodríguez para pronunciar la oración fúnebre. Se fija la fecha y se nombra a José María Rojas para dirigir la ceremonia y se ordena la entrega de una	

	suma. Se invita al Cabildo a concurrir. — 450, 452, 457, 473, 477, 482, 493, 501, 511,	514
Hortiguera, Rafael.	Solicita vista del pliego de cargos contra los oficiales y tropa de su Regimiento	333
Hospicio de Misioneros Mercedarios.	Sobre su fundación	533
Hospital Ambulante.	Véase: Godoy, Saturnino. — 168, 176,	255
Hospital Betlemítico.	El Prefecto solicita el pago de alquileres	493
H ú s a r e s (Cuerpo de).	Se propone su creación	103

I

Ibáñez, Esteban.	Oficial prisionero de guerra, presta el juramento de ley	140
Ibáñez, Pedro.	Se resuelve elevar al Gobierno el informe de la Contaduría sobre sueldos	256
Ibarbals, Paulino.	Es designado Abogado Director de los Esclavos. Se aprueba su designación y presta juramento. — 435,	438
Ibarrá, José Antonio.	Solicita autorización para abrir una Escuela de primeras letras. Se pasa a informe del Regidor de Escuelas. Se le concede autorización. — 137, 148,	165
Ibarrá, Juan Felipe de.	El Cabildo de Santiago del Estero comunica que lo ha elegido Gobernador	153
Iglesias, Benito.	Solicita testimonio de un acuerdo	134
Ignes, Marcelo.	Se eleva al Gobierno su representación	274
Illuminación y Patrullas.	Véase: Patrullas e Iluminación	214
Illescas, Ramón.	Presenta un oficio en el que solicita que el Alcalde de la Magdalena se haga cargo del puesto	61
Imaginaria Cívica.	Véase: Cuerpos Cívicos.	
Imprenta de Expósitos.	Diversas incidencias y resoluciones con motivo de su funcionamiento. — 120, 134, 156, 171, 303, 304, 309, 310, 430,	570
Inarra, Ignacio.	Es designado Sargento Mayor del segundo Tercio Cívico de Infantería. Se le acuerda el pago de su sueldo. — 181, 261,	269
Inciso, Isabel.	Véase: Pensiones	270
Inestrosa, Juan José.	Véase: Henestrosa, Juan José. — 21,	32
Infesta, Juan de la.	Solicita el cargo de Preceptor de la Escuela de primeras letras de San Fernando	23
Inspección General.	Reassume todas las funciones del Estado Mayor. Acompaña copia de la orden a los cuerpos sobre las honras fúnebres al General Belgrano. — 407,	477
Insua, Manuel de.	Presenta propuesta de venta de Carne en la Recova y la Plaza. Solicita su pronto despacho. Se le rechaza la propuesta. — 515, 519,	540
Insua, María Josefa.	Se pasa su cuenta a informe del Fiel Ejecutor. Se ordena el pago. — 261,	332
Intranquilidad en la campaña.	El Gobernador da cuenta del desorden e inquietud que se nota	181

Invasión de fuerzas.	Se resuelve elevar oficio al Gobierno sobre los daños causados por la invasión de las fuerzas de Alvear y Carrera	233
Inventario del Cabildo.	Véase: Cabildo. Inventario del. — 363, 570, 587, 596, 599,	600
Iparraguirre, Mariano.	Véase: Elección de Representante de la Provincia. Se acuerda el pago de su cuenta. — 126,	567
Iparraguirre, Zacarías.	Es electo Alcalde interino de Las Conchas. El titular comunica que lo ha puesto en posesión del cargo. Da cuenta del regreso del titular. — 150, 167,	288
Irigoyen.	Véase: Irigoyen.	
Irigoyen, Felipe.	Véase: Pensiones	276
Irigoyen, Fermín.	Es designado Regidor y presta juramento. Se le designa miembro de la Comisión de Teatros. Se le confía una Comisión especial. Es electo Elector del Cabildo. Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 9, 10, 11, 35, 350,	428
Irigoyen, Manuel.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Es electo Regidor y Defensor de Pobres. Presta juramento. Es designado miembro de la Comisión de Teatros. Se opone al auxilio al Gobierno de Salta. Es electo Alcalde interino del partido de Salto. Se le encarga informe al Gobierno sobre el servicio de patrullas. Propone la supresión del derecho de vendaje. Es designado Presidente de una Sección electoral. — 24, 361, 363, 371, 372, 455, 480, 492,	561
Irigoyen, Matías.	Ocupa el cargo de Comandante General de Marina	343
Irigoyen, Miguel.	Solicita algunos antecedentes sobre una deuda del Cabildo a varios menores. Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Es designado Comandante de la Imaginaria Cívica. Acusa recibo de su designación. Véase: Elección de Representante de la Provincia. — 23, 24, 124, 240, 246,	428
Isasi, José Tomás.	Es electo Regidor y presta juramento. Es designado miembro de la Comisión pacificadora. De una Junta electoral. Director de la Casa de Expósitos. Se le encarga de efectuar una Contribución voluntaria. Es nombrado suplente de una Junta electoral. Acusa al Coronel de la Quintana. Es destituido del cargo de Regidor. Véase: Elección de Representante de la Provincia. — 46, 73, 104, 124, 171, 212, 237, 248, 252, 264,	283
Izquierdo, Juan.	Es designado Sargento Mayor interino de la Caballería del Sud.	195

J

Jefes del Ejército.	Solicitan la intervención del Cabildo en una consulta a la H. J. de Representantes. Resolución de la Junta	59
Jefes Militares.	Se designa a Don Blas José de Pico para Coronel de la Mayoría de la Brigada Cívica	152
Jiménez.	Véase: Giménez.	
Juárez, Francisco.	Es designado preceptor de la Escuela de San Telmo	458
Jueces de Paz.	Ley sobre sus atribuciones. El Gobierno nombra los Jueces de Paz de la ciudad. — 594,	597
Jueces de primera instancia en la Campaña.	Son designados Domingo Guzmán, Bartolomé Cueto y Mariano Andrade	598

Jueces de primera instancia en la Ciudad.	Son designados Juan José Cernadas y Juan García de Cossio..	598
Juez de Policía.	Se le pide un plan sobre patrullas y vigilancia. Solicita del Cabildo se le dé vista de cuentas presentadas por el Comisario. Presenta el Plan de patrullas y vigilancia. — 166, 172,	173
Junta Electoral.	El Cabildo designa la Junta Electoral.....	237
Idem.	Son designados los Titulares y suplentes.....	237
Junta Municipal.	Son designados Representantes Juan Pedro Aguirre y Esteban Romero	11
Junta Protectora de la libertad de Imprenta.	Se designan los Regidores que deben integrar la Junta Electoral para elegir los miembros de la Junta. Se designan los candidatos. — 23, 24,.....	428
Junta Provincial.	Asiste en pleno a una reunión del Cabildo para tomar conocimiento de un oficio del General Soler.....	187
Idem.	Es electo Julián Segundo de Agüero.....	406
Idem.	Es electo Representante Domingo Victorio Achega.....	406
Junta de Representantes.	Procede a la elección de los miembros del nuevo Cabildo.....	44
Idem.	Contesta la consulta del Cabildo sobre un oficio del General Bustos	58
Idem.	Resuelve reunirse con el Gobernador y el Cabildo para tomar en consideración el Oficio de los Jefes del Ejército de Balcarce	59
Idem.	Se eleva oficio al Gobierno para que haga reunir la Junta de Representantes. Respuesta del Gobierno. Insistencia del Cabildo. Se cita a la Junta.....	132
Idem.	Solicita sea decorada y amueblada la Sala del Tribunal del Consulado y otras dependencias del Cabildo.....	134
Idem.	Se designa al Alcalde de segundo voto y al Regidor Miguel del Mármol Ibarrola para que hagan presente a los miembros de la Honorable Junta de Representantes la conveniencia de que no sea disuelta	184
Idem.	Los miembros de la H. J. de Representantes toman conocimiento del oficio del General Soler en el que pone las razones que le impiden entrar a la ciudad. Declaración de los miembros de la H. J. de Representantes.....	187
Idem.	Envía un oficio en respuesta del que recibiera del Cabildo.....	233
Idem.	El Gobierno indica al Cabildo la conveniencia de reunir la Junta de Representantes. Sobre lo mismo. — 256,	259
Idem.	El Gobernador interino comunica que se ha constituido la Junta de Representantes e invita al Cabildo a prestar el juramento de ley	265
Idem.	Un grupo de pueblo llega a la Sala del Cabildo y pide su disolución	278
Idem.	Solicita del Cabildo un informe sobre las causas que producen el déficit en los fondos públicos.....	287
Idem.	Se resuelve consultar a la H. J. de Representantes sobre el oficio de los Diputados por Córdoba	300
Idem.	Designa adjunto del Señor Gobernador al Alcalde de primer voto	303
Idem.	Acusa recibo de la comunicación del Cabildo sobre elección de Diputados	327
Idem.	Se encomienda al Ingeniero Próspero Catelin la construcción de una Sala para la Junta de Representantes.....	494

Junta de Representantes	Es designado Secretario José Severo Malavia	541
Idem.	La Honorable Junta de Representantes devuelve al Gobierno el proyecto de decreto sobre supresión de los Cabildos. Comunica al Gobierno que ha sancionado la ley de supresión de los Cabildos. — 590,	593
Junta de Sanidad.	El Gobierno nombra una Junta de Sanidad. El Cabildo designa al Síndico Procurador General para integrarlo	17
Justicia Ordinaria.	Ley sobre la organización de la Justicia	593
Juzgado del Crimen. (Su creación).	La Honorable Junta de Representantes comunica al Cabildo la creación. Se acuerdan diversas reparaciones en la sala. Se resuelve crear un segundo Juzgado. Se designan las Ordenanzas. Se ordena el pago de las reparaciones. — 357, 375, 398, 399, 402, 408, 418,	424
Juzgados Ordinarios.	Sobre el sueldo de los Asesores y Ordenanzas de los Juzgados. — 144, 162, 164, 175,	326

L

Lacasa, Pedro.	Es designado Alcalde de barrio del cuartel — 23.	264
Lagos, José Ceferino.	Se ordena liquidar su cuenta	385
Laguna, Lorenzo.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 27 y presta juramento. — 21,	27
Lajarrota, Josefa.	Se le acepta como fianza su crédito en el Cabildo	351
Lamadrid.	Véase: Madrid.	
Lascano, Benito.	El Diputado por Córdoba, solicita autorización para ausentarse a su provincia	103
Las Conchas.	Elección de Alcaldes de la Hermandad. — 20, 27, 149, 167, 288, 368, 382, 384, 385, 389, 502, 509,	512
Idem.	Se consulta al Gobierno sobre la División de el partido. Se resuelve la división. — 22,	502
Idem.	El Cura de la parroquia presenta la renuncia de vocal de la Junta Protectora de Escuelas	346
Idem.	El Alcalde solicita se haga por separado el remate de los derechos de Abasto y el sostenimiento de la Escuela. Se le reconviene por falta de cumplimiento del remate de los derechos de Abasto. Respuesta a la nota del Cabildo. Incidencia con el Alcalde de San Fernando. — 521, 527, 532,	536
Idem.	El Alcalde solicita útiles escolares para los alumnos pobres	539
Lastra, Juan Agustín.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	125
Lavalle, Manuel José de.	Es designado miembro de la Comisión de Hacienda	433
Leal, Manuel.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	127
Leal, Manuel Sebastián.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	127
Legados.	El Gobierno solicita antecedentes sobre los legados testamentarios del Doctor Rojas. El Doctor Seguro la comunica haber recibido una suma del legado del Doctor Rojas. — 536,	563
Legión Patria.	Se resuelve que los Alcaldes presten su concurso para el empadronamiento de sus compañías. Se acuerda la entrega de una suma. Sobre fuero militar. — 389, 444,	488
Idem.	Véase: Fuero Militar.	

León, Juan.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	127
Letras de Cambio.	Se recibe un oficio de la H. J. de Representantes sobre letras de Cambio. Se resuelve solicitar del Gobierno el pronto despacho. Sobre la forma como podrá girar el Cabildo. — 318, 331, . . .	366
Levantamiento en la Fortaleza.	Se sublevan las tropas	78
Leyes, José.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	127
Lezica, Ambrosio.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Es designado para formar parte de la Comisión que debe entrevistarse con los Jefes Federales. Es electo Elector de Gobernador. Es designado Elector de la Junta Protectora de la libertad de Imprenta. El Gobierno pide cuenta de un dinero que ha recibido del Cabildo. — 24, 202, 208, 428,	510
Lezica, Francisco.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Lezica, José Pastor.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es elegido Regidor y Fiel Ejecutor y presta juramento. — 125, 363, . . .	368
Lezica, Juan Antonio.	Es relevado del cargo de Macero	207
Lezica, Manuel.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia y Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 125,	428
Lezica, Marcelino.	Solicita entrega de un anticipo	179
Lezica, Pedro.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta y Elección de Representantes de la Provincia. — 24,	125
Lezica, Sebastián.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Elección del nuevo Cabildo. Es electo Regidor y presta juramento. Es designado para formar parte de una Comisión especial. Se le encomienda la entrega de un manifiesto de Fernando VII. Es nombrado Síndico Procurador General interino. Se aprueba su designación. Se le acuerda la entrega de una suma. Se resuelve que continúe en el cargo de Síndico Procurador General. Presenta cuenta de gastos. Es designado miembro de la Comisión de Hacienda. — 24, 44, 283, 284, 294, 317, 321, 352, 353, 357,	433 483
Liberación de derechos.	Véase: Granos. — 115,	483
Libertad de Esclavos.	Véase: Esclavos	568
Lima, Francisco.	Véase: Pensiones	270
Límites.	El Alcalde solicita se fijen los límites de Palermo. Dictamen del Síndico Procurador General	496
Idem.	Véase: Comisión de Límites	509
Linera, Cipriano.	Se resuelve que informe la Contaduría en su representación sobre cobro de pesos	313
Liniers, Ana María.	Véase: Pensiones	269
Lizola, Manuela.	Véase: Pensiones	269
Lobera, Micaela.	Véase: Pensiones	270
Lobos.	Elección de Alcaldes de la Hermandad, 20. —	368
Lomes, Remigio.	Es designado Ayudante de la Escuela de San Nicolás,	111
López, Domingo.	Prisionero de guerra, presta el juramento de ley	140

López, Estanislao.	El Cabildo toma conocimiento de su oficio en el que solicita la elección de un nuevo Gobernador. Circular a las provincias con motivo de su invasión a Buenos Aires. Se resuelve dirigirle un oficio con motivo de la victoria de Coronda y obsequiarlo con un sable. — 205, 216, 454,	479
López, Eulio.	Es electo Alcalde del Partido de la Magdalena. Comunica que el titular elegido se niega a ocupar el cargo de Alcalde de las Islas. — 20,	137
López, Gabriel.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.	127
López, Lorenzo.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es electo Regidor y Defensor de Pobres. Presta juramento. Se acepta su informe sobre el Alcalde de las Conchas. Se le concede licencia. Toma nuevamente posesión del cargo. Es elegido Presidente de una Sección electoral. — 127, 361, 382, 383, 407, 442, 483,	561
López, Pablo.	Se ordena liquidar su cuenta.	386
López, Vicente.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Elección del nuevo Cabildo. Es designado Secretario interino del Cabildo y presta juramento. Es electo Representante de la Provincia. El Gobierno solicita el rechazo de su diploma. Es electo Representante de la Ciudad. — 24, 44, 98, 127, 130,	250
López del Campo, Andrés.	Es designado Preceptor de la Escuela de San Isidro.	549
Lorea, Tomás.	Se acuerda el pago de su cuenta.	508
Lotería Nacional.	Se resuelve sacar a remate. Se rebaja el precio. — 151,	471
Lozano, Mateo.	Se niega a ocupar el cargo de Teniente Alcalde de las Islas.	137
Luca, Juan Manuel.	Se le confía una misión especial. Es electo Secretario interino de Gobierno. Conferencia con el Alcalde de primer voto sobre los funerales del General Belgrano. — 153, 345	452
Lucena, Rafael.	Véase: Pereyra Lucena, Rafael.	
Luján.	Elección de Alcaldes de la Hermandad.	423
Idem.	Véase: Cabildo de la Villa de Luján.	
Luna, Joaquín.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.	127
Lynch, Benito.	Es electo Regidor y presta juramento. Es nombrado miembro de la Comisión de Teatros y para asistir a los exámenes de la escuela de San Carlos. Se le concede la licencia para ausentarse al campo. — 9, 10, 11, 28,	30
Lynch, Patricio.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Elección de Representante de la Provincia. Ofrece al Cabildo varios ejemplares de la Biblia. — 24, 124	429

LL

Llanos, Juan Domingo.	Es electo Alcalde interino de barrio del cuartel 23. Se le acepta la renuncia. — 249,	264
Llavallol, Jaime.	Se pasa su cuenta a informe del Comandante del tercer Tercio Cívico. Se ordena el pago. — 261,	271

M

	PÁGS.	
Macedo Fe- rreira, Rafael.	Es designado Asesor del Síndico Procurador General. Presta juramento. — 11,.....	16
Macero de Cabildo.	Es relevado del cargo Don Juan Antonio Lezica y es designado José María Nacimiento	307
Machado, Bartolo.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 29. Se acepta su excusa- ción. — 369	374
Machado, Ro- que.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 26. Presta juramento. — 21,	27
Madera, Juan.	Se resuelve que deje de prestar servicios en la Casa Cuna. Se ordena entregarle las llaves de la casa de Vacuna. — 327, ...	538
Maderna, Francisco Eze- quiel.	Es electo Alcalde de San José de Flores. Se resuelve citarlo a prestar juramento. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. — 61, 90,	125
Madrid, José Joaquín de la.	Se le concede el remate de los Corrales de Abasto de San Fer- nando. Es electo Alcalde de Las Conchas. Se aprueba su elec- ción y presta juramento. Se ofrece como fiador. Se le cita para efectuar un pago. — 294, 384, 385, 389, 521,	543
Madrid, Ma- nuel Antonio de la.	Presenta propuesta para los derechos de Abasto de San Fernando. Se ofrece como fiador de José Joaquín de la Madrid.....	521
Maestre, Ig- nacio.	Se acuerda darle las gracias y abonarle sus honorarios.....	476
Magallanes, (Posta de).	Véase: Pavón.....	254
Magdalena.	Elección de Alcaldes de la Hermandad. — 20, 61, 137, 368, 382,	385
Malaver, Juan.	Véase: Balagué, Juan.	
Malavia, Jo- sé Severo.	Es designado Asesor del Juzgado del crimen. El Gobierno aprueba su designación. Presta juramento. Es designado Secretario de la H. J. de Representantes y renuncia el cargo de Asesor. — 363, 364, 366,	541
Maldonado, Tiburcio.	Solicita el pago de una cuenta. Se le acuerda. — 264,	288
Mandelli, Ca- yetano.	Oficial Prisionero de guerra, presta el juramento de ley.....	140
Manifiesto de Fernando VII.	Se recibe un oficio del Conde Casa Flores al que acompaña un Manifiesto. El Cabildo resuelve entregar el original a la H. J. de Representantes y una copia al Gobierno. Designa una co- misión especial	294
Mansilla, Francisco.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	127
Mansilla, Lu- cio.	Entrega al Cabildo un oficio del General Ramírez. Es acusado por el General Soler de tentativa de sublevación de los cuerpos cívicos. — 80,	97
Mansilla, Ma- nuel.	Solicita alojamiento gratis o rebaja del alquiler. Sobre lo mismo. Da cuenta de unos fondos. — 135, 169,	458
Manual.	Se resuelve llevar un libro Manual de acuerdo con la Ordenanza	365
Marcos, Fran- cisco.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 22.....	369
Marín, Mi- guel.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Es propuesto para Comandante del tercer Tercio Cívico. Se acepta su desig- nación. Es nombrado Comandante del Cuerpo de Imaginaria. Se le acepta la renuncia. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. — 24, 106, 124, 152, 198,	230

Marín, Rosa.	Se le acuerda la entrega de una suma.....	155
Mariño, José María.	Se acuerda el pago de su cuenta.....	403
Mariño, Mariano.	Recibe orden de reincorporarse con sus fuerzas a la división del Comandante Salvador Aguirre.....	186
Mármol Ibarrola, Miguel del.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Es electo Regidor y presta juramento. Funda su voto en el asunto del Secretario Frías. Es designado para reemplazar anteriormente al Síndico Procurador General. Se acepta su excusación. Es designado Juez de Policía. — 24, 45, 47, 61, 87,	90
Idem.	Presenta una nota relacionada con el servicio de Policía. Solicita una certificación por entrega de ropa. Véase: Elección de Representante de la Provincia. Informa hallarse listas las cuentas de Policía. Se le confía una misión ante la Honorable Junta de Representantes para entrevistarse con el General Soler. Forma parte de una Comisión. El Cabildo le comunica que se ha extralimitado en sus funciones. Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 109, 113, 124, 146, 185, 203, 329, ..	428
Márquez, Gregorio Antonio.	El Receptor de Propios da cuenta de su compensación por pago de alquileres. El Ministerio de Hacienda se hace cargo de su giro. — 523,	533
Márquez, Lucas.	Es electo Alcalde de San Isidro. Se le acepta la renuncia. — 368,	382
Martínez, Agustín.	Es electo Alcalde de la hermandad del Partido de Las Conchas. Se le concede licencia para ausentarse a Montevideo. Se resuelve que se haga cargo de su puesto. Es designado Vocal de la Junta protectora de Escuelas de Las Conchas. — 27, 149, 288	548
Martínez, Benito.	Se ordena liquidar su cuenta.....	386
Martínez, Francisco.	Es designado Preceptor de la Escuela de San Isidro. Se aprueba su designación. Es destituido. — 389, 410,	548
Martínez, Jerónimo.	Es electo Alcalde del Partido de San José de Flores. Se le acepta la renuncia. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. — 20, 26,	126
Martínez, José Pablo.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	127
Martínez, Juan Crisóstomo.	Solicita el pago de su sueldo.....	120
Martínez, María Filotea.	Véase: Pensiones	269
Martínez, Mariano.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	126
Martínez, Liborio.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 29. Presenta la renuncia. — 21,	39
Martínez Carmona, Julián.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	127
Martínez García, Manuel.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta.....	24
Martínez Niño, Pedro.	Ofrece prestar servicio Médico gratuito en la Casa de Expósitos. Sobre lo mismo. — 273,	327
Marzano, Antonio.	Véase: Pensiones	276
Marzano, Juan.	Hace una donación de 200 raciones diarias de pan.....	213
Matallana, Pascual.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	127
Matanza.	Elección de Alcaldes de la Hermandad. — 20, 174, 368,	

Matanza de vacas.	Diversas resoluciones e incidencias con motivo de la representación del Regidor A. Millán sobre la matanza de vacas. — 163, 193, 440, 447,	477
Maza, Joaquín.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	127
Maza, Manuel Vicente.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia y Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 124,	428
Maza, Mariano.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	125
Medina, Crispín.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Medina, Martina.	Véase: Pensiones	276
Medina, Teodora.	Véase: Pensiones	269
Medrano, Alejandro.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 6. Se aprueba su designación. Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 415, 420,	428
Medrano, Eusebio.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es electo Alcalde de barrio del cuartel 6. Se acepta su excusación. — 127, 369,	415
Medrano, Mariano.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es electo Elector del Cabildo. — 125,	350
Medrano, Pedro.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta y Elección de Representantes de la Provincia. Es electo Representante de la Junta. Es reemplazado en el cargo de Presidente electoral. — 24, 124, 406,	561
Melo, Lugarda.	Véase: Pensiones	270
Méndez, Ana María.	Véase: Pensiones	270
Méndez, Juan de Jesús.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 14. Presta juramento. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. — 20, 27,	127
Mendoza.	Juan Escalante comunica al Cabildo que ha instalado una imprenta en esa ciudad	267
Mercante, Alejo.	Es designado para vigilar el comercio de pan. Se le expide el nombramiento de Celador. — 443,	466
Mercedarios.	Véase: Hospicio de Misioneros	533
Merlo, Francisco.	El Gobierno solicita informes sobre sus legados para la fundación del Hospicio de Misioneros Mercedarios	534
Meza, Francisco José de.	Se le concede Carta de Ciudadanía	121
Migoya, Juan de.	Solicita Carta de Ciudadanía. Informe favorable del Cabildo ..	34
Miguens, Francisco.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	125
Miguens, Juan.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	124
Migues, Felipe.	Es electo Alcalde de Monte y Ranchos	369
Milicias Civicas.	Véase: Cuerpos Cívicos.	
Millán, Antonio.	Es electo Regidor y presta juramento. Representación sobre Matanza de vacas. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Se contesta su oficio sobre suspensión de la recepción de votos. Solicita que el Administrador de Corrales abone el sueldo de un Preceptor de Escuela. Sobre el conocimiento de una renuncia. — 45, 46, 125, 163, 193, 244, 334,	513

Miller, Juan	Sobre el robo efectuado en su casa.....	360
Ministro de Gobierno	El Gobierno comunica que ha designado al Doctor Bernardino Rivadavia.....	482
Ministro de Hacienda.	Se resuelve el ingreso de una suma obtenida por préstamos y donativos. Que se haga cargo de la recaudación de las rentas del Cabildo. Separación de los ministerios. — 251, 482,	587
Idem.	El Gobierno comunica que ha designado al Doctor Manuel García.....	488
Ministros de los Juzgados.	Se asigna un sueldo a los ministros de los Juzgados (Ordenanzas)	175
Miranda, Luisa.	Véase: Pensiones.....	270
Miro, Santiago.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	127
Moar, Pedro.	Se acuerda el pago de sus papeletas.....	423
Molino Torres, Angel del.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 8. Presta juramento. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Se le acepta la renuncia. — 20, 27, 127,	524
Molino Torres, Julián de.	Se autoriza a los Alcaldes para prestarle su concurso en la Recaudación del empréstito.....	433
Monge y Ortega, Juan de la Cruz.	Es designado Diputado al Congreso por la Provincia de Salta..	326
Monroy, Petrona.	Véase: Pensiones.....	270
Montserrat. Monte.	Es designado Juez de Paz Joaquín Belgrano.....	597
Montero, José.	Alcaldes de la Hermandad.....	369
Montes, Ramón.	Se ordena liquidar su cuenta.....	386
Montes de Oca, Luciano.	Es electo Alcalde de Pergamino. Presta juramento. — 368, ...	417
Monturas y Sables.	Se le ordena poner el Cuerpo Cívico a disposición del Cabildo y evitar todo movimiento con las fuerzas sublevadas. Solicita una cantidad para pagos en la Legión Patricia. — 79,	444
Morales, Cipriana.	El Gobierno informa sobre la necesidad de adquirir monturas y sables.....	218
Morales, Hijos de José Manuel.	Véase: Pensiones.....	270
Morales, Mariano.	Véase: Pensiones.....	274
Moraña, Cirilo.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 27 y presta juramento. — 369,	373
Moraña, Santiago.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 23 y presta juramento. — 369,	373
Moraña, Serapio.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es designado Comandante del Cuerpo de Caballería. Se le entregan unos ponchos. El Cabildo le acuerda una gratificación. — 124, 152, 206, 213	262
Moreno, José María.	Se acuerda el pago de sus sueldos.....	414
Moreno, Manuel.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 9 y presta juramento. — 369,	373
Morón, Juan Bautista.	Véase: Pensiones.....	270
	Elección de Alcaldes de la Hermandad. — 20, 226, 368,	373
	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 11. Presenta la renuncia. Se elige reemplazante. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Presenta un informe al Cabildo. — 20, 28, 127,	271

Movilización del Ejército.	Véase: Ejército en campaña	307
Movilización General.	Se resuelve comunicar a los Comandantes el oficio de la Junta de Representantes sobre alistamiento general.....	149
Movimiento popular.	Un grupo de pueblo llega a la Sala del Cabildo, pide la disolución de la Junta de Representantes y protesta por la elección del General Martín Rodríguez.....	278
Moxo y Franco, Benito María (Arzobispo de Charcas).	Otorga cuatro becas.....	400
Moya, Manuel.	Es electo Alcalde del Partido de Palermo. Es reelecto. — 19, ...	368
Mugica, (o Muxica) Eleuterio.	Es designado Alcalde de barrio del cuartel 23. Se le concede licencia. — 32,	249
Muñiz, Francisco.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	127
Muñoz, Eugenio.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 10. Presta juramento. Es reelecto. — 20, 27,	374
Muñoz, José Antonio.	Enviado del Gobierno de Nueva Granada. Se resuelve publicar su oficio.....	159
Muñoz, Leandro.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 22. Es electo Alcalde Provincial y presta juramento. Es designado Presidente de una Sección electoral. — 21, 436, 444, 492,	561
Muñoz, Tomás.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	127
Murat, Manuel.	Se le asigna un sueldo. Se acuerda el pago. — 21, 35,	166

N

Nacimiento, José María.	Es designado Macero del Cabildo. Se acuerda el pago de sus sueldos. — 207,	410
Nadal, José María.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 15 y presta juramento. — 20,	27
Narvaiz, Antonio.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 18 y presta juramento. — 369,	373
Nafragios, (En la costa).	Véase: Robos	247
Navas, Antonio.	Se ordena el pago de su cuenta.....	522
Negociaciones de paz.	Se resuelve invitar al Gobernador de Santa Fe a iniciar negociaciones.....	42
Idem.	Se designa una Comisión para iniciar gestiones de paz. La Comisión pacificadora comunica que el General Ramírez no suspenderá las hostilidades hasta que no sean repuestos el Gobernador Sarraitea y el General Soler. — 72,	77
Idem.	Los Diputados comunican que no será atacada la ciudad por el Ejército Federal.....	210
Idem.	Véase: Comisión Pacificadora.	
Nicholson, Roque.	Véase: Nicholson, Roque.	
Nicholson, Roque.	Se toma conocimiento de su presupuesto por reparaciones en el Puente Gálvez. Es designado Perito por el Cabildo. Se le ordena revisar el estado del Puente de Gálvez. Se acuerda el pago de su cuenta. Sobre reparaciones en la Cárcel. Presenta cuenta sobre entrega de maderas. — 267, 501, 508, 545, 557, ...	562

Nobocos, Casimiro.	Se ordena entregarle una suma a cuenta de sus haberes.....	291
Noticias falsas.	Se resuelve poner en conocimiento del Gobierno los perjuicios que ocasiona la difusión de noticias	221
Nuevo Testamento.	Véase: Sociedad Americana de la Biblia. El Diputado de Escuelas informa sobre la edición de la Biblia donada por esa sociedad. — 429,	440
Núñez, Gregorio.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	127
Núñez, José María.	Es electo Alcalde del Partido de Pergamino	20
Núñez, Justo José.	Es designado Secretario interno del Cabildo. Se aprueba su designación. — 420,	427

O

O, Juan de la.	Es designado Alcalde de barrio del cuartel N.º 12	38
Obelar, Juana.	Véase: Pensiones	270
Obispos.	Se resuelve no solicitar la opinión del Déan Funes sobre nombramiento de Obispos	385
Obligado, Manuel.	Véase: Elección del nuevo Cabildo. Es designado miembro de una Comisión especial solicitada por el General Soler. Propone la creación de un cuerpo de Blandengues. Resolución del Cabildo. Es electo Representante de la Provincia. Asiste a una reunión de la Junta de Representantes y funda su voto a favor de la elección del General Soler para Gobernador y Capitán General. Es electo Elector de Gobernador. Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta; — 44, 102, 103, 127, 187, 190, 208,	428
Obsequio del Cabildo.	Resuelve adquirir un sable para obsequiar al Gobernador de Santa Fe Don Estanislao López. — 479, 495, 523, 554,	569
Idem.	Se resuelve ofrecer un obsequio a los Generales Miguel Soler y Juan Ramón Balcarce con motivo de la celebración de la paz. Se designa una Comisión especial	56
Ocampo, Bernardo.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta	24
Ocantos, José Antonio.	Solicita la entrega de una suma para el pago del alquiler de una Escuela. Se le acuerda aumento de sueldo. — 418,	560
Ochagavía, Miguel.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta	428
O'Higgins, Bernardo de.	Informa el Cabildo sobre la Expedición Libertadora, remite algunos documentos y lo felicita por la brillante campaña del ejército	337
Olemer.	Véase: Holmberg	69
Oliden, Jacinto.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 5 agregado. Es electo Defensor de pobres y presta juramento. Forma parte de una Comisión especial. Se le paga una cuenta. Véase: Elección de Representantes de la Provincia y Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 28, 45, 46, 124, 271, 386,	428
Oliden, Manuel Luis de.	Véase: Elección del nuevo Cabildo y Elección de Representantes de la Provincia. — 44,	124

Oliden, Matías.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es detenido en su viaje por el General Soler. Se solicita su libertad. — 124, 133,	142
Olivares, Mariano.	Es electo Alcalde del Partido de Chascomús. Comunica que se han tomado las disposiciones para la requisita de caballos. — 20,	270
Olmos, Domingo.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel N.º 13	20
Olmos, José Tiburcio.	Es electo Alcalde de Baradero y presta juramento. — 368, ...	389
Ordenanzas.	Son designados los Ordenanzas de los Juzgados del Crimen. — 375, 385, 402, 408,	415
Ordenes de pago.	Véase: Decretos de pago.	
Orellana, Bernardino.	Se le condena a dos meses de prisión. Se le levanta el destierro. — 315,	329
Idem.	Cede sus honorarios. Solicita el pago de sus sueldos	352
Oribe, Manuel.	Comunica a los delegados del Cabildo que el General Soler se encuentra ausente	203
Orma, Francisco.	Véase: Elección de Electores	552
Ormaechea, José Agustín.	Es electo Alcalde de la hermandad del Partido de San José de Flores. Se acepta su excusación. — 26,	61
Oro, (Compra de).	Manuel José de Haedo da cuenta de haber adquirido el oro que se le encomendara	495
Orona, Comandante.	Se eleva al Gobierno la carta que le dirigiera el Coronel Nicolás de Vedia	232
Ortega, Jcsé Marcos.	Es designado para formar parte de la Comisión encargada de liquidar la deuda de los Panaderos. Sobre lo mismo. — 293,	425
Ortega, Vicente.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel N.º 19	21
Ortiguera, Rafael.	Véase: Hortiguera, Coronel Rafael	333
Ortiz, José Vicente.	Se toma conocimiento de su renuncia del cargo de Preceptor del Colegio de San José de Flores	513
Ortiz, Juan Pedro.	Solicita una indemnización por los perjuicios sufridos en su comercio	292
Ortiz, Juan Tomás.	Solicita el pago de unas cuentas	264
Ortiz y Correa, Jacinto.	El Gobierno recomienda al Cabildo para la obtención de una beca	453
Ovalle, Juan.	Reclama contra ciertos abusos del Alcalde de San Pedro	511
Oviedo y Acosta, Francisco Javier.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	125
Oyuela, José Gabriel de la.	Solicita útiles para instalar una escuela de primeras letras en Patagones	430

P

Pacheco, Angel.	Es designado Comandante del primer Cuerpo de Caballería ..	75
Pacheco, Basilio.	Reclama el pago de una cuenta	265
Pacheco, Jorge.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 24, ...	428

Pacheco, Pedro Luis.	Se toma conocimiento de su oficio sobre nombramiento de Obispos	385
Padrón de Esclavos.	Véase: Esclavos, Padrón de.	
Paduan, Nicolás.	Se resuelve exigirle el pago del remate del Puente de Barracas. Se le concede un nuevo plazo. Se acepta su propuesta para construir un puente. — 110, 114,	371
Pagola, Coronel Manuel.	Se resuelve comunicarle el nombramiento de Marcos Balcarce para Comandante de Armas. Se le ordena el recibo y entrega de una suma. Se le consulta sobre la designación de Manuel Dorrego para Comandante de Armas. El Cabildo solicita se le forme causa. Pide la suspensión del proceso. Es designado Coronel de la Brigada Cívica. — 204, 206, 216, 222,	280
Palacio, Mariano.	Solicita licencia. Acompaña la lista de deudores morosos. Se le prorroga la licencia. Comunica que varios inquilinos de la Recova se niegan a pagar el alquiler. — 91, 138, 236,	469
Palacio, Ramón.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.	127
Palacios, Francisco.	Solicita licencia. Se le ordena que se haga cargo del Archivo. — 358, 571,	596
Palacios, Pedro.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.	126
Palacios, Santos.	Es designado Alcalde de barrio del cuartel N.º 31	31
Palermo.	Elección de Alcaldes de la Hermandad. — 19,	368
Idem.	Sobre sus límites	496
Pan, (Sobre el impuesto de venta).	Resoluciones e incidencias con motivo del atraso de los Panaderos en el pago del real de vendaje. Sobre lo mismo. — 13, 19, 25, 30, 57, 62, 89, 91, 115, 116, 138, 144, 150, 156, 160, 176, 238, 293, 302, 344, 379, 392, 425, 439, 443, 469, 480, 484, 488,	491
Idem.	Se acepta la propuesta de Pascual Costa para hacerse cargo del derecho de vendaje. Se le acepta la fianza. Se resuelve elevar a informe de la Contaduría la vista del Síndico Procurador General. El Rematador P. Costa contesta la vista del Síndico Procurador General. La Cámara de Justicia solicita antecedentes sobre la cuestión promovida por P. Costa. — 157, 161, 176, 238,	460
Panaderos.	La Excelentísima Cámara resuelve que el Cabildo se abstenga de intervenir en todo asunto contencioso.	13
Idem.	El Secretario de Hacienda solicita el cumplimiento de la contribución impuesta por el Congreso a los Panaderos.	18
Idem.	Se resuelve pasar a Contaduría el oficio del Fiel Ejecutor sobre multas a Panaderos y Proveedores. Se concede a los Panaderos la entrega de papeleta en pago de multas. — 317, 345,	365
Idem.	Solicitan la designación de los Celadores y Ordenanzas propuestos. Se toma en consideración su reglamento	466
Panelo, Julián.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta	24
Pantoja, José.	Se ordena entregarle a la viuda una cantidad a cuenta de sus haberes	272
Papeletas.	Se resuelve que el Administrador de Corrales las reciba en pago. Consultas, Resoluciones e incidencias. — 263, 311, 314, 319,	402
Pardo, Juan.	Solicita Carta de Ciudadanía. Informe favorable del Cabildo	34
Parodi, Manuela.	Véase: Pensiones	270

Parodi, Martín.	Se acuerda el pago de su cuenta	397
Partida Celadora.	Plácido Verois solicita que se le nombre Comandante de la Partida Celadora de la ciudad. Resolución del Cabildo. — 171, ..	174
Pasaportes.	El Gobierno solicita informe sobre los pasaportes otorgados al General Miguel Estanislao Soler y Eduardo Holmberg	260
Paso, Ildelfonso.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	124
Paso, Juan José.	Es electo Representante de la Provincia. El Gobierno solicita el rechazo de su diploma. Asiste a la reunión de la Junta para tratar un oficio del General Soler. Su excusación. Es electo Representante de la ciudad. Se le acuerda el pago de sus sueldos de Diputado. — 128, 130, 187, 188, 250,	507
Patagones.	El Comandante Oyuela solicita útiles para instalar una Escuela	430
Patíño, Francisco.	Reclamación indebida del Comisario Doblas, sobre el empréstito que le impuso el Gobierno	32
Patrón, Anastasio.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 12. Se le acepta la renuncia. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. — 20, 26,	127
Patrón, Felipe.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Patrón, Marcos.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	127
Patrón, Mariano.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 12. No se le acepta la renuncia. Reitera su renuncia. — 26, 28, 32,	38
Patrón, Matías.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Solicita anticipo para trasladarse a Córdoba. — 124,	404
Patrono de la Ciudad.	Diversos acuerdos y resoluciones con motivo de las fiestas del patrono. — 135, 287, 296, 306, 322, 326, 338, 418, 441, 450, 476, 507, 517, 550,	561
Patrullas.	Se resuelve exceptuar a los inválidos del servicio de patrullas. El Diputado de Policía solicita el auxilio del Cabildo para el servicio. Se recibe un oficio del Gobierno. — 410, 446, 456,	555
Patrullas e Iluminación.	Se resuelve comunicar a los Alcaldes de Barrio que hagan servicio de Patrullas y cuiden la iluminación de las calles	214
Patrullas y Vigilancia.	Véase: Juez de Policía. — 166, 172,	173
Pavón.	Oficio del Gobernador en Campaña Coronel Dorrego en el que da cuenta de la victoria de su ejército en el Arroyo de Pavón. Oficio del mismo en el que anuncia su derrota. — 242,	254
Pavón, Damiana.	Véase: Pensiones	269
Pavón, Mariano.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Peister, Toribio.	Véase: Peites, Ramón Toribio	31
Peites, Ramón Toribio.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 20. Se le acepta la renuncia. — 21,	31
Pelliza, Pedro.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia y Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 125,	428
Pellón, Luis de.	Se le observa una rendición de cuentas. Se le ordena ponga en posesión a los rematadores del Puente de Márquez. Se le concede autorización para usar armas. Solicita se le exima del pago de una deuda. Se le acuerda. — 12, 35, 138, 177,	199
Pensiones.	Sobre pago de pensiones. — 268, 269, 270, 274, 276, 344, 381,	437
Peña, Ramón.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	127

Peña, Roque.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta	428
Peralta, Isidro.	Hace una donación al Cabildo	213
Peralta, Paulino.	Es electo Alcalde de barrio del cuartei 21. Presta juramento. Es reelecto. Se deja sin efecto la reelección. — 21, 27, 369, ...	399
Perdriel, Gregorio.	Véase: Elección de Electores	552
Pereda, Bernardo.	Es designado Asesor para el Juzgado de segundo voto. Presta juramento. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es nombrado Secretario interino del General Soler. — 11, 16, 124,	192
Pereda, Marcos.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	127
Pereyra, Juan Antonio.	Se resuelve solicitar de la Excelentísima Cámara de Justicia los autos de su ejecución	110
Pereyra Lucena, Rafael.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Elección de Representantes de la Provincia. Da cuenta de unos fondos. Véase: Elecciones de electores. — 24, 124, 428, 517,	552
Pérez, Agustín.	Es designado Alcalde de barrio del cuartel 11. Se le rechaza la renuncia. Es reelecto. — 28, 34,	369
Pérez, Joaquín.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	127
Pérez, Pedro Fabián.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es designado Secretario de Gobierno y Hacienda. — 124,	136
Pérez, Simón.	Se le acuerda un pago. Se pide un informe al Defensor de Pobres. Se acepta su dictamen. — 167, 315,	331
Pergamino.	Elección de Alcaldes de la Hermandad. — 20, 368,	417
Perito.	El Gobierno solicita la designación de un perito. Es designado. — 500,	501
Perú.	Oficio del Gobierno sobre alojamiento de emigrados del Perú ..	103
Pico, Blas José de.	Es designado Coronel de la Brigada Cívica. Informe sobre unas vacantes en los Cuerpos Cívicos. Solicita que se le abone mensualmente el sueldo. Informa sobre la imposibilidad del Comandante de Caballería del Sud para ocupar el Cargo. Se le acuerda la entrega de una suma. Comunica al Cabildo las deserciones en el ejército. Da cuenta de la derrota del Coronel Dorrego en el Campo de Pavón. Acusa recibo de su separación del cargo de comandante de la Brigada Cívica. — 152, 180, 182, 198, 246, 254, 260,	282
Idem.	Se ordena que se hagan sus ajustes. Informa que ha dispuesto el traslado del Tercio Cívico. Solicita el pago de sus sueldos. — 311, 333,	489
Pico, José Cayetano.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Toma posesión del cargo de Síndico Procurador General y presta juramento. Es designado Procurador de la Provincia y Defensor de pobres y menores. Es electo Regidor del Cabildo. Presenta un dictamen al Cabildo. — 124, 361, 580,	597
Piedad.	Es designado Juez de Paz Eduardo Salas	597
Piedra, Manuel de la.	Presenta cuenta de los gastos efectuados en Madrid por el Diputado del Cabildo Juan Martín de Pueyrredón	514
Piedrabuena, Leandro.	Hace una remisión de ganado por cuenta del Cabildo. Se ordena que la Contaduría reciba el importe de la venta. — 225,	246
Pila, Manuel.	Es designado por el Cabildo para presentar un presupuesto por reparaciones	526
Pinedo, Manuel.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	127

	PÁGS.	
Pino, Juan del.	Es electo Elector del Cabildo. — 340,	350
Pinto, María.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es electo Representante de la Ciudad. Forma parte de una Comisión especial. Es electo Elector del Cabildo. — 124, 250, 284, 340,	350
Pinto, Juana María.	Véase: Pensiones	270
Pintos, Manuel.	Se ordena la entrega de una suma a su mujer Mercedes Aparicio a cuenta de sus haberes. — 243,	266
Pintos y Araujo, Hijos de.	Véase: Pensiones	276
Piñero, Diego.	Es electo Alcalde de la Hermandad de los Partidos de Las Conchas y San Fernando. Se le acepta la renuncia de Alcalde de Las Conchas. Es reelecto. Se aprueba su elección y presta juramento. — 20, 27, 502, 509,	512
Piñero, Felipe.	Se acuerda el pago de su cuenta	508
Pisco.	El General San Martín envía desde Pisco un oficio en el que da cuenta de la marcha de la Expedición libertadora	337
Pizarro, Mariano.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	125
Planella, Mariano.	Cadete prisionero de guerra, presta el juramento de ley	140
Planes, Francisco.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia y Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 127,	428
Plaza de la Concepción.	Cándida Alverti reclama el pago del terreno para la plaza	265
Plaza de Lorea.	Es designado Ordenanza de la plaza Lorea Don Mariano Domínguez	179
Idem.	Se resuelve que corresponde a la Policía el pago del empedrado	432
Pobeda, Felipe.	Se acuerda el pago de su cuenta	380
Pobeda, Judas Tadeo.	Se resuelve que ocurra donde corresponda para el pago de su cuenta	288
Polero, Pedro.	Es designado Preceptor interino de la Escuela de la Concepción	458
Policía.	Se designa una Comisión para que presente un informe sobre el servicio de Policía	109
Idem.	Se saca a remate la explotación de la lotería. Sobre lo mismo. — 157,	471
Idem.	Se resuelve solicitar del Juez de Policía un Plan de patrullas y vigilancia	166
Idem.	Francisco Rubio solicita "papeletas de resguardo" para algunos empleados de Policía. Informe del Juez de Policía. — 167,	173
Idem.	Se designa una Comisión para examinar las cuentas. Se eleva la propuesta al Gobierno	330
Idem.	El Cabildo informa que no se ha creado la Comisión de cuentas. Se solicitan las cuentas de Policía. — 517,	534
Idem.	Ley sobre la organización de la Policía en la Provincia	594
Policía, (Administrador).	Se designa Administrador y se rechaza la propuesta del Juez de Policía. Ofrece y se acepta la fianza. — 121, 149,	164
Policía, (Cuentas de).	El Juez de Policía comunica que el Comisario contador Miguel Antonio Sáenz tiene listas las cuentas de Policía. Solicita visita de unas cuentas presentadas por el Contador. Protesta del Síndico Procurador General. — 146, 172,	396
Policía, (Diputado de).	Se le comunica cuales son sus atribuciones. Respuesta del Diputado de Policía. Solicita el auxilio del Cabildo para el servi-	

	cio de patrullas. Impone una contribución a las Riñas de gallos. — 329, 336, 361,	446
Policía, (Ingeniero de).	Se eleva al Gobierno una solicitud sobre la exclusividad del título de Ingeniero de Policía	391
Policía, (Intendencia de).	Oficio del Gobernador suprimiendo la intendencia de Policía y estableciendo quien debe administrar sus fondos	92
Policía, (Jefe de).	Es designado Miguel del Mármol Ibarrola	92
Policía, (Venta de Muebles).	Se resuelve la venta de algunos muebles	128.
Ponce, Dionisio.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	127
Ponce, Pedro.	Se le confía el informe de unas cuentas. Se le acuerda el pago de una cuenta. — 251,	570
Ponchos.	Se ordena la entrega de unos ponchos al Coronel Santiago Moraña. Se resuelve proveer de ponchos a los Cuerpos Cívicos.	213
Idem.	Se resuelve pasar a Contaduría unas cuentas por suministro de Ponchos. Se acuerda el pago. — 244, 257, 258, 261, 271, ...	397
Porcel de Peñalta, Isidro.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 2 y presta juramento. — 369,	373
Portela, Ireneo.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	127
Portero del Cabildo.	Véase: Juan José Uzin.	
Poveda.	Véase: Pobeda.	
Préstamo al Gobierno.	Se resuelve facilitar al Gobierno una suma para atender necesidades urgentes	165
Prisión de soldados veteranos.	Se resuelve archivar el oficio del Jefe de Estado Mayor sobre prisión de soldados veteranos	144
Prisioneros en la Cárcel.	Se encarga al Fiel Ejecutor de la alimentación de los prisioneros detenidos en la Cárcel	282
Prisioneros de Guerra.	El Gobierno ordena la entrega de los prisioneros españoles. Prestan el juramento de ley. — 87, 88, 120, 140, 156,	364
Idem.	Se expresan en forma agravante. Se resuelve dar cuenta al Gobierno. Se solicita su enjuiciamiento. — 224, 232, 233,	235
Proclama de J. M. Carrera.	Se resuelve publicar la proclama de José Miguel Carrera al Ejército	159
Proclama a los Jefes y Oficiales.	Se resuelve redactar una proclama invitando a los Jefes y Oficiales a regresar a la Ciudad	210
Proclama al pueblo.	Se resuelve informar al pueblo sobre el resultado favorable de las gestiones de paz	204
Idem.	Se resuelve lanzar una proclama al pueblo dando cuenta de la derrota del Gobernador Coronel Dorrego en Arroyo de Pavón	254
Proclama al pueblo.	Diversas proclamas con motivo de la invasión de las tropas de Alvear y Carrera. De la derrota del General Soler. Sobre los perjuicios que sufre el pueblo. Para que no se dejen seducir por ningún partido. Autorizando al Gobernador Dorrego a efectuar todas las operaciones de guerra. Sobre el daño que causa el Ejército Federal. Invitando a los Tercios Cívicos a regresar a sus hogares. — 195, 201, 203, 213, 219, 229,	233
Procurador General de la Provincia.	Ley sobre nombramiento de un letrado para Defensor de Pobres, Menores y Procurador General. Es designado el Dr. José Cayetano Pico. — 594,	597
Publicaciones en la Prensa.	Que se oficie al Gobierno sobre los abusos que se observan en los papeles públicos que se dan a la Prensa	262

Puche, Manuel.	Solicita la entrega de una suma para el rancho de las tropas veteranas	112
Puente en el Arroyo de las Conchillas.	Se acepta una propuesta para construir un puente	371
Puente de Barracas.	Se aprueba el remate. Se acepta la fianza. Se resuelve sacar a remate las reparaciones en el puente de Barracas. Se adjudica la licitación. Se le acuerda la entrega de una suma a cuenta. El rematador da cuenta de la terminación de las obras. Se ordena el pago, Resolución del Cabildo. Sobre la fianza. — 129, 247, 267, 277, 285, 360, 385,	499
Puente de Gálvez.	Véase: Puente de Barracas.	
Puente de Márquez.	Se resuelve sacar a remate la explotación. Se aprueba la adjudicación. Se exige el pago de la fianza. Se observa una rendición de cuentas. Se autoriza al concesionario para usar armas. Solicita se le exima de un pago. Resolución del Cabildo. Se encarga un presupuesto para reparaciones. Se resuelve rebajar el precio del remate. — 12, 110, 138, 177, 199,	545
Idem.	El General Soler y el Coronel Dorrego dan cuenta de la derrota del ejército y el propósito de retirarse hasta el Puente de Márquez. El Cabildo designa una Comisión para entrevistarse con los jefes federales. — 200, 201,	202
Pueyrredón, Juan Martín de.	Se presenta la cuenta de los gastos efectuados durante su residencia en Madrid	514
Pulperías.	El Receptor de Propios presenta un oficio relacionado con el ramo de Pulperías. Se recibe una nota del Gobierno sobre contribuciones de las pulperías. — 142,	175
Pulperías, (Ramo de).	El Receptor de Propios presenta un oficio relacionado con el ramo de pulperías	142

Q

Quilmes.	Elección de Alcaldes de la Hermandad. — 20, 86, 89, 368,	373
Quintana, Hilarión de la.	Es designado por la Junta de Representantes para hacerse cargo del Gobierno. Contesta y agradece la felicitación del Cabildo. Es acusado por los Regidores Isasi y Terrada de haber vertido falsas versiones. Es designado Comandante de Armas y del Cuerpo de Cazadores. — 51, 53, 248,	280
Quintana, Lorenzo.	Se adeuda el pago de su cuenta	523
Quiroga, Mateo.	Es designado Ordenanza del Juzgado del Crimen. Se aprueba su designación. — 375,	402

R

Ramírez, Andrés Florencio.	El Rector del Colegio Seminario solicita una suma a cuenta de intereses	321
Ramírez, Francisco.	El Cabildo resuelve felicitarlo por la terminación de la guerra. Se entrevista con la Comisión encargada de las gestiones de paz. Envía un oficio al Cabildo en el que da cuenta de la incorporación de varios cuerpos del Ejército y manifiesta que espera la comunicación respectiva para entrar a la ciudad. So-	

	licita entrega de armas, vestuarios, etc. Se consulta al Cabildo sobre lo ocurrido con el General Soler. — 56, 76, 80, 81,	95
Ramírez, Manuel.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es electo Alcalde de San Pedro. — 127,	368
Ramírez, Wenceslao.	Es electo Alcalde del Partido de Quilmes. El Gobierno aprueba su elección. — 86,	89
Ramos, Concepción.	Véase: Pensiones	274
Ramos, Sinfrososo.	Véase: Pensiones	270
Ramos Mexía, Hldefonso.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Es electo Alcalde de segundo Voto y presta juramento. Es electo Representante de la Provincia. Es designado Gobernador interino. Hace entrega del mando al Cabildo. Es electo Representante de la Ciudad. Es elegido Elector del Cabildo. — 24, 45, 47, 127, 136, 183, 250,	340
Ranchos.	Véase: Monte.	
Rebollo, Tomás.	Véase: Elección de Electores	552
Recaudación de Rentas.	El Gobierno establece la forma de recaudación. Protesta del Cabildo	555
Reclamación diplomática.	El Gobierno comunica que entablará una reclamación diplomática al Gabinete del Brasil	511
Recova.	Se resuelve esperar mejor oportunidad para la rebaja de los alquileres. Se resuelve entregar una suma de sus alquileres a la Sala Cuna. Protesta de los inquilinos. Se efectúa la rebaja. — 164, 327, 469,	471
Rechazo de diplomas.	Véase: Elecciones de Representantes	130
Regidores.	Designación juramento y destitución. — 9, 10, 45, 46, 47, 172, 173, 283, 308, 361, 362, 363, 364,	368
Rela, Melchora y Toribia.	Véase: Pensiones	274
Reloj del Cabildo.	Véase: Denny, José.	
Reñidero de Gallos.	Se eleva al Síndico Procurador General una solicitud para su instalación. Se resuelve que el Jefe de Policía designe el Juez. Se solicita autorización para instalar otro. Se da cuenta de una Clausura. Se exige el pago del arrendamiento. Informe del Síndico Procurador General. Se impone una contribución. — 93, 105, 176, 178, 244, 295,	446
Represa, Juan Blas.	Es electo Alcalde del Salto. Se le acepta la renuncia. — 368,	372
Representantes de la Ciudad.	El Gobierno indica al Cabildo que proceda al nombramiento de Representantes de la Ciudad	77
Requisita de Caballos.	Se archiva una nota del Alcalde de San Vicente. El Alcalde de Chascomús comunica que se han adoptado las disposiciones para una requisita. — 268,	270
Retiro, (Obras del).	El Gobierno comunica que los Esclavos detenidos en la cárcel sean destinados a trabajar en las obras del Retiro	311
Reuniones en la Campaña.	Se resuelve elevar un Oficio al Gobierno con motivo de las reuniones de gente en la campaña	69
Revolución de Octubre.	Véase: Movimiento popular.	
Reybaud, José Ignacio.	Se resuelve intimarle el pago de su deuda	110

Reyes, José.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 21 y presta juramento. — 399,	423
Reyes, Juan Francisco.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.	127
Reyna, Ambrosio.	Solicita el pago de los sueldos vencidos. Sobre lo mismo. — 168,	295
Reyna, Vicente Mariano.	Es designado por el Gobierno para que informe sobre el monto de las deudas de la Provincia. El Gobierno le autoriza una compensación con el Cabildo. Se le aumenta el alquiler. Véase: Elección de Electores. — 153, 405, 491,	552
Riera, Tomás.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.	124
Riglos, Miguel de.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Es electo representante de la Provincia. Se le designa para gestionar el cobro de unos fondos. — 24, 128,	521
Rivadavia, Bernardino.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Es designado Ministro Secretario de Gobierno. — 428,	482
Rivadavia, Santiago.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es designado Secretario del Representante del Cabildo ante el ejército en campaña. — 124,	242
Rivarola, Eusebio.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.	127
Rivarola, Francisco.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.	124
Rivas, José Benito.	Es electo Alcalde del Partido de Morón. Se ordena la entrega de una suma a la familia. — 20,	251
Rivera, Juan de Dios.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Se le encarga un trabajo artístico. Se le entrega una cantidad. — 127, 495,	523
Rivera, Miguel.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.	127
Rivera, Pascual.	Se acuerda el pago de una cuenta	380
Robos y asesinatos.	Se resuelve solicitar del Juez de Policía un Plan sobre patrullas y vigilancia para combatir los robos y asesinatos	166
Robos en los buques naufragados.	El Gobierno da cuenta de diversos robos efectuados en los buques naufragados en la costa	247
Rocha, Juan José.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Se le ordena la entrega de unos fondos testamentarios. Informa al Cabildo sobre la suma para el fomento de Escuelas. Hace entrega de una suma. — 127, 335, 341,	563
Rodríguez, Andrés.	Entrega al Síndico Procurador General unos fondos municipales	497
Rodríguez, Cayetano.	Es designado por el Cabildo para pronunciar la oración fúnebre en los funerales del General Belgrano	452
Rodríguez, Francisco.	Alcalde de San Pedro, es acusado de cobro indebido de impuestos al ganado	511
Rodríguez, Gregorio Pío.	Se le retira la beca	400
Rodríguez, Isabel.	Se acuerde el pago de sus cuentas por suministro de varias reses. — 560,	567
Rodríguez, Juan.	Se ordena liquidar su cuenta	386
Rodríguez, Juan Angel.	El Alcalde de Las Conchas le prohíbe la matanza	536
Rodríguez, Manuel.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.	125

Rodríguez, Marcelino.	Es electo Regidor y Defensor de Pobres y presta juramento. Es designado para concurrir por la noche al Cabildo. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. — 9, 10, 39,	124
Rodríguez, Mariano.	Se aprueba su nombramiento para Ordenanza del Fiel Ejecutor	264
Rodríguez, Martín.	Se efectúa por su orden una requisita de Caballos. Se pide su destitución del cargo de Gobernador. Es reconocido en su carácter de Gobernador por el General Manuel Dorrego. Se resuelve poner bajo su mando los Tercios Cívicos. Delega el mando en el Coronel Marcos Balcarce. Es confirmado por la H. J. de Representantes. Delega el mando en el General Viamonte y sale a campaña. Se hace cargo nuevamente del Gobierno. — 270, 278, 287, 297, 307, 384, 427, 443,	460
Rodríguez, Petrona.	Véase: Pensiones	274
Roigt, Rufino.	Solicita el pago del alquiler la Escuela de la Ensenada	268
Rojas, José María.	Es electo Regidor y presta juramento. Se le designa para levantar un inventario del Cabildo. Se le nombra para sacar a remate el derecho de cuartillas. Forma parte de la Junta Electoral de la Concepción. Se le encarga un proyecto de venta de carne. Se le encomienda la organización de los funerales del General Belgrano. Se le encarga una remesa de fondos. Presenta un informe. Se le confía una Comisión. — 361, 363, 375, 394, 440, 457, 459, 493, 501, 514,	529
Idem.	Se le confía una comisión. Es designado Presidente de una Sección electoral. Se le designa para formar parte de otra Comisión. Presenta un proyecto de libertad de tres esclavos. — 534, 546, 547, 561,	568
Rojas, Juan José (Su testamentaria).	Diversas resoluciones con motivo del cumplimiento de sus legados. — 335, 341,	563
Roldán, Inés.	Véase: Pensiones	269
Rolón, Mariano Benito.	Solicita autorización para regresar al país. Resolución del Gobierno. Agradece al Cabildo. — 231, 236,	244
Román, Mercedes.	Presenta recurso de reconsideración en el asunto de la Imprenta de Expositos	310
Romero, Esteban.	Es electo Alcalde de segundo voto y miembro de la Comisión municipal. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es electo Elector de Gobernador. Ofrece dispensar al Cabildo del pago de intereses. Es electo Elector del Cabildo. El Cabildo solicita la creación de un impuesto para pagar su deuda. Comunicado del Gobierno al Cabildo sobre lo mismo. Solicita la entrega de una suma. Es electo Juez de Paz de la parroquia de San Nicolás. — 9, 10, 11, 124, 208, 340, 448, 471, 482, 488,	597
Romero, Gregorio.	Se le acepta la renuncia de Alcaide de la Cárcel	225
Romero, José.	Solicita que se le fije un sueldo. Pide una gratificación por el levantamiento del Plano topográfico de la Ciudad. Se eleva al Gobierno su solicitud sobre el título exclusivo de Ingeniero de Policía. — 119, 128,	391
Romero, Juan Tomás.	Es electo Alcalde de Areco arriba	409
Romero, María Andrea.	Véase: Pensiones	269

Romero, Santiago.	Es electo Alcalde de Areco arriba. Se le acepta la renuncia. — 368,	409
Rondon, Florencio.	Se le adjudica el remate del Puente de Márquez. Se acepta la fianza. Solicita autorización para que el Administrador de Puente de Márquez pueda usar armas. — 35,	138
Rosados, Juan Carlos.	Se acuerda el pago de su cuenta	257
Rosales, Domingo.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.	125
Rosales, Santos.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.	127
Rosas, José.	Cadete prisionero de guerra, presta el juramento de ley	140
Rosas, León.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia y Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 124,	428
Rosas, Juan Manuel.	Es electo Alcalde del Partido de San Vicente. Se le acepta la renuncia y se designa reemplazante. Véase: Rosas y Terrero. Sobre una comunicación dirigida por el Cabildo. — 20, 105,	294
Rosas y Terrero.	Solicitan se les exima del pago del derecho de corrales. Resolución negativa del Cabildo. Sobre lo mismo. — 531, 538,	543
Rosete, Bernardino.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.	126
Roxas, José María.	Véase: Rojas, José María.	
Roxas, Juan José.	Véase: Rojas, Juan José.	
Ruano, Pastora.	Véase: Pensiones	274
Rubio, Francisco.	Se eleva a informe del Juez de Policía su pedido de "papeletas de resguardo". Su informe. — 167,	173
Rubio, José Mariano.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.	124
Rubio, Manuel.	Comunica al Cabildo la clausura del Refinero de gallos. Se le intima el pago del arrendamiento. — 178,	244
Rufino, Laureano.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta y Elección de Representantes de la Provincia. Es electo Fiel Ejecutor y presta juramento. — 24, 124, 136,	428
Ruiz, Apolinario.	Se le acuerda una gratificación. Sobre lo mismo. — 102,	319
Ruiz, Jacinto.	Se acuerda el pago de sus honorarios como Escribano del Cabildo	331
Ruiz, José Joaquín.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta y Elección de Representantes de la Provincia. Sobre lo mismo. — 24, 124,	561
Ruiz, Lucas.	Reclamo del despojo de sus derechos de Capellanía. Se le acuerda un pago a cuenta de la Capellanía. Se le niega la entrega de una suma. — 413, 418,	557
Ruiz, Mariano.	Es electo Alcalde de San Nicolás. Solicita licencia para trasladarse a la ciudad. — 26,	328
Ruptura de Hostilidades.	El Gobernador se presenta en la Sala Capitular y da cuenta de haberse violado el pacto de suspensión de hostilidades. Propone vengar el agravio.	76

S

Saavedra, Cornelio.	Indica al Gobierno la necesidad de que los Alcaldes se hagan cargo de sus puestos. Véase: Elección de Electores. — 384,	552
Saavedra, Rafael.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta	428

Saborido, Sebastían.	Es designado Médico gratuito de la Sala Cuna y se solicita del Gobierno la excepción de la pensión que paga al Regimiento de Cazadores	339
Sable, (para el General Estanislao López).	Véase: Obsequio del Cabildo.	
Sables y Monturas.	Véase: Monturas y Sables.	
Sables, (Requisita de).	Oficio del Gobierno sobre la conveniencia de efectuar una requisita de sables del Estado. Sobre lo mismo. — 87,	455
Sáenz, Antonio.	Es designado Asesor del Defensor de Menores.....	363
Sáenz, Matías.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	125
Sáenz, Miguel Antonio.	Se rechaza su propuesta para Administrador de Policía. Se comunica que tiene listas las cuentas de Policía. — 121, 146, .	172
Sáenz Peña, Roque.	Véase: Sáinz de la Peña, Roque.	
Sáenz Valiente, Juan Pablo.	Es electo Regidor y presta juramento. Es designado miembro de la Comisión de Teatros. Ocupa la Dirección de Esclavos. Se recibe del cargo de Regidor y presta juramento. Solicita licencia. Comunica que ha adquirido una Caja para la Tesorería. Se le encarga la organización de las fiestas Mayas. Da cuenta que ha sido electo Representante de San Isidro y no se le ha aceptado la renuncia. — 9, 10, 11, 31, 364, 396, 437, ...	505
Sagari, Prudencio.	Es designado Administrador de Policía. Se le acepta como fiador a Agustín Almeyra. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. — 121, 125, 149,	164
Sagari, Vicente.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 5, agregado. Es reelecto y presta juramento. — 20, 26, 369,	373
Sagui, Francisco.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	127
Sainz de la Peña, Roque.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	127
Saladeros.	Reclamación del Administrador del matadero sobre los perjuicios que le ocasiona la matanza en los saladeros	156
Salas, Eduardo.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es electo Alcalde de barrio del cuartel 29 y presta juramento. Es designado Juez de Paz de la Piedad. — 126, 374, 380,	597
Salcedo, Fernando.	Oficial prisionero de guerra, presta el juramento de ley.....	140
Salcedo, Marcos.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta	24
Salces, Juan José.	Presenta nota relacionada con la protesta de los oficiales del segundo Tercio Cívico, por su nombramiento. Es designado Teniente Coronel de la Brigada Cívica. Se resuelve abonarle mensualmente el sueldo. Se ponen a su disposición los Prisioneros españoles. Se acuerda el pago de sus haberes. — 114, 152, 182, 364,	559
Salta.	El Cabildo de Salta comunica los poderes e instrucciones de sus Diputados y los auxilios que necesitan en caso de guerra. El Cabildo da cuenta de la elección de un Diputado. Se acusa recibido de la designación de los Diputados. Solicita un subsidio para el ejército. Es designado el Diputado por Salta. — 153, 322, 326, 327, 371,	378

Salta.	El Gobernador Martín Güemes solicita auxilios médicos para las tropas	274
Idem.	Véase: Cabildo de Salta	528
Idem.	Véase: Conflicto de Poderes.	
Idem.	Véase: Junta de Representantes	303
Salto.	Elección de Alcaldes de la Hermandad. — 20, 368, 372, 402, 420,	446
Salveti, Angel.	Se le concede las refacciones en el Puente de Gálvez (Barracas). Se le entrega una cantidad a cuenta de dichas obras. Comunica que ha terminado las reparaciones. Se le acuerda otro pago. 277, 285, 360,	385
Sanabria, Manuel.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 5 agregado. Se le acepta la renuncia. — 26,	28
Sánchez, Angel.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 6	28
Sánchez, Antonio.	Solicita certificación de haberse presentado a prestar servicios.	105
Sánchez, Gregorio.	Solicita certificación de haberse presentado a prestar servicios.	105
Sánchez, Manuel.	Se le adjudica el remate del Puente de Márquez. Se acepta la fianza. Solicita autorización para que el Administrador de Puente de Márquez pueda usar armas. — 35,	138
Sánchez, Pantaleón.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 3. Presta juramento. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. — 20, 27,	126
Sánchez, Petrona.	Véase: Pensiones	274
Sánchez, Rufino.	Solicita nombramiento de una Comisión examinadora. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. — 28,	127
Sánchez Amat, Pedro Miguel.	Solicita no se le aumente el precio del alquiler. Se acepta su fianza en el remate del Puente de Márquez. — 32,	35
Sánchez Cavello, Pedro.	Se le cancela el remate del Puente de Barracas	247
San Fernando.	Se adjudica el derecho de los Corrales a José María Basavilbaso	537
Sanginés, Manuel.	Cura de Las Conchas presenta la renuncia de Vocal de la Junta Protectora de Escuelas	346
San Isidro.	Elección de Alcaldes de la Hermandad. — 20, 368, 382, 385,	392
Idem.	Véase: Junta Protectora de Escuelas	346
San José de Flores.	Elección de Alcaldes de la Hermandad. — 20, 26, 61, 369,	381
San Juan.	El Cabildo de San Juan comunica que se ha declarado independiente de Mendoza	154
San Martín.	Véase: Patrono de la Ciudad.	
San Martín, General José de	Envía un oficio en el que da cuenta de la marcha de la Expedición Libertadora, e invita al Cabildo a intervenir en la discordia entre las provincias	337
San Nicolás de los Arroyos.	Elección de Alcalde de la Hermandad. — 20, 26, 328, 353, 368, 373, 378, 385, 416, 442,	446
Idem.	Se eleva al Gobierno una representación del Agente del pueblo Don Marcelo Ignes	274
San Nicolás, (Parroquia de).	Es designado Juez de Paz Esteban Romero	597
San Pedro.	Elección de Alcaldes de la Hermandad. — 20,	368
Santa Clara.	Se solicitan fondos para la función de Santa Clara	479
Santa Coloma, Eugenio María.	Es electo Alcalde de Barrio del cuartel 8 y presta juramento. — 369,	373

Santa Coloma, Francisco.	Es designado Defensor de Menores y presta juramento. Es comisionado por el Cabildo para la adquisición de dos Joyas. Funda su voto a favor de la reposición del Secretario del Cabildo. Se le designa para intervenir en los gastos de las fiestas Mayas. Solicita se imprima una proclama contra el Ejército Federal. Forma parte de una Comisión especial. — 45, 46, 56, 61, 90, 125, 213,	271
Idem.	Se le designa para entregar un Oficio al General Manuel Dorrego. Véase: Elección de Representantes de la Provincia y Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 281,	428
Santa Fe.	El General Soler felicita al Cabildo por haberse firmado la paz con Santa Fe	54
Idem.	Obsequio a los Gobernadores de Santa Fe y Entre Ríos	56
Idem.	Reclamación de José Miguel Carrera por un oficio	161
Idem.	El Gobierno de Buenos Aires designa a Gabino Blanco para entrevistarse con el de Santa Fe	196
Idem.	El General López da cuenta de haber recibido los representantes del Cabildo y solicita la designación de un nuevo Gobernador	205
Idem.	Se resuelve enviar una circular a las Provincias dando cuenta de la invasión del Gobernador y la actitud del Cabildo.	216
Idem.	El Cabildo contesta un oficio	233
Idem.	El Gobernador Dorrego comunica que va a iniciar la campaña contra Santa Fe	252
Idem.	Los Diputados por Córdoba solicitan la mediación de Buenos Aires en su conflicto con Santa Fe. Respuesta del Cabildo. — 299,	300
Idem.	Se resuelve obsequiar con un sable al Gobernador Estanislao López	479
Idem.	Véase: Diputación especial. — 202, 205, 206,	208
Idem.	Véase: Junta de Representantes	303
Santa Fe, (Gobernador de).	Se resuelve enviarle un oficio invitándolo a iniciar negociaciones de paz	42
San Telmo.	Es designado Juez de Paz Agustín Almeida	597
Santiago del Estero.	El Cabildo de Santiago del Estero comunica que se ha separado de Tucumán y constituido en estado Independiente, ha designado Gobernador al Coronel Juan Felipe de Ibarra ...	153
Santísima Trinidad.	Se acuerda el pago de la cuenta de gastos en la función de la Santísima Trinidad	473
Santo Domingo.	Se resuelve suspender una función religiosa en Santo Domingo	173
San Vicente.	Elección de Alcaldes de la Hermandad. — 20, 104, 105,	369
Sar. Francisco del.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Es electo Alcalde de primer voto. Presenta la renuncia. Es electo Elector de Gobernador. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Forma parte de una Comisión para examinar las cuentas de Policía. — 24, 45, 52, 124, 208,	330
Sar. Roque del.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es electo Alcalde de barrio del cuartel 3 y presta juramento. — 126, 369,	377
Sañate, Miguel.	Véase: Zañartu, Miguel	99
Sarracan, Francisco.	Es designado Alcalde de barrio del cuartel 8	526
Sarratea, Manuel de.	Delega el mando para ir a entrevistarse con los Jefes del Ejército Federal. El Pueblo solicita su separación. Reunión en el	

	Cabildo. Exposición del General Soler. Se resuelve separarlo del cargo. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Se le acusa de ser el autor de la anarquía. — 51, 63, 64, 65, 66, 124,	233
Sayago, Jacoba.	Solicita un anticipo. Se le acuerda la entrega de una suma. — 112,	272
Sebastiani, Pedro.	Es designado delegado de la H. J. de Representantes ante el Cabildo para tratar de la delegación del mando	183
Sechas, José María.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 9. Es reemplazado. — 20,	38
Secretario de Gobierno y Hacienda.	El Gobernador interino H. Ramos Mexía designa a Don Pedro Fabián Pérez	137
Segovia, Martín.	Se ordena entregarle una cantidad a cuenta de alquileres	381
Segurola, Romualdo.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia y Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 127,	428
Segurola, Saturnino.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Elección de Representantes de la Provincia. Se consulta a la H. J. de Representantes sobre su incorporación como miembro del Cabildo. Aprobación de la H. Junta. Se le da posesión del cargo. Es designado Diputado del Cabildo en las Escuelas de primeras letras. Informa sobre las deudas con la Casa de Expósitos. Se le nombra para dirigir algunas reparaciones en la Cárcel. Sobre entrega de catres. Hace presente los perjuicios que ocasionaría no imprimir en la Imprenta de Expósitos las Gacetas Ministeriales. Es designado Director de la Biblioteca Pública. Se le acuerda la entrega de una suma para alquiler de casas para Escuelas. — 24, 125, 303, 318, 323, 325, 327, 335, 346, 355, 356, 369, 400, 430, 511,	517
Idem.	Informa haber recibido una suma de la testamentaria de Juan José Rojas	563
Seminario Conciliar.	Véase: Colegio Seminario.	
Senillosa, Felipe.	Se le acuerda la rebaja del remate de la lotería	471
Separación del Gobernador Sarratea y el General Soler.	El pueblo se reúne en el Cabildo y resuelve la separación.	65
Serna, Manuel de la.	Se le acuerda el pago de una cuenta	397
Servicio militar.	Se resuelve eximir del servicio militar a los esclavos que trabajan en las Panaderías	212
Idem.	Se resuelve solicitar la excepción de los Preceptores de Escuela	296
Sierra, Lorenza.	Véase: Pensiones	269
Silva Cayetano.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 28 y presta juramento. — 369,	373
Silva, Hipólito.	Se le expide el nombramiento de Ordenanza	466
Silvera, Calixto.	Es electo Alcalde de San José de Flores. Presta juramento. — 369,	389
Síndico Procurador General.	Designación de. — 10, 46, 47, 146, 163, 317,	361
Idem.	Se le designa para concurrir de noche al Cabildo	39
Idem.	Es designado el Dr. Luis Dorrego. Se excusa de desempeñar el cargo. Sobre lo mismo. — 141, 146, 154, 159,	163

Síndico Procurador General.	La Junta de Representantes resuelve aceptar la excusación de Rafael Blanco. Se designa en su reemplazo a Luis Dorrego. Este expone los motivos que le impiden desempeñar el cargo. Resolución del Cabildo. La Junta de Representantes no acepta su excusación. Se recibe del cargo y presta juramento. Se le acuerda el pago de honorarios. Es relevado del cargo. Se aprueba su cuenta de gastos. — 146, 154, 159, 163, 352, 353,	357
Idem.	Diversos informes y dictámenes. — 186, 229, 230, 295,	580
Idem.	Sobre pago de sus honorarios. — 441, 501, 554,	567
Smith, Ricardo.	Se deposita una suma en la causa que se le sigue por homicidio	518
Sociedad Americana de la Biblia.	Ofrece al Cabildo 500 ejemplares	429
Sociedad Lancasteriana.	Sobre un proyecto de crear una sociedad Lancasteriana. Resolución del Cabildo. — 407,	415
Socorro, (Parroquia del).	Es designado Juez de Paz Fermín Tocornal	597
Soler, Miguel Estanislao.	Felicita al Cabildo por la caída de la tiranía, el éxito electoral y la firma de la paz. Hace cesión de varios meses de sus sueldos a beneficio de las familias perjudicadas por la guerra. Solicita la remisión del Tratado de paz. Comunica su inmediato regreso. Obsequio del Cabildo. Expone ante el pueblo reunido en la Sala Capitular que no había podido evitar la entrega de armas y pólvora ordenada por el Gobernador Sarratea. — 50, 54, 55, 56, 64,	66
Idem.	Tiene una entrevista con la comisión pacificadora designada por el Cabildo. Acusa a Lucio Mansilla de haber pretendido sublevar algunas tropas del Cuerpo Cívico. El Cabildo resuelve de acuerdo con él designar una Comisión especial. Se resuelve auxiliar su ejército. Se toma conocimiento de una nota. Envía dos oficios al Cabildo. Se informa al Cabildo sobre sus proyectos para organizar un nuevo ejército. — 76, 97, 101, 103, 110,	117
Idem.	El Cabildo le hace comunicar una resolución de la Junta de Representantes sobre la necesidad de su presencia en la ciudad. La Comisión da cuenta de haber cumplido su misión. Se da lectura del oficio en el que manifiesta las razones que le impiden entrar a la ciudad. Es elegido Gobernador y Capitán General por el Cabildo y la Junta de Representantes. Acusa recibo de su elección. Presta juramento. Propone delegar el mando en los Alcaldes y el Síndico Procurador General. — 183, 184, 186, 187, 191, 192,	193
Idem.	Se opone el Cabildo. Insiste y se opone nuevamente el Cabildo. Informa donde se hallan las tropas del General Alvear. Solicita el envío de caballos para el ejército. Comunica la derrota de su ejército. Envía los partes de la batalla. Presenta la renuncia del cargo de Gobernador y solicita autorización para ausentarse del país. Entrega de unos fondos de la Caja militar. Sobre la concesión de un pasaporte para ausentarse al extranjero. — 194, 197, 200, 201, 202, 203, 208, 260,	359
Soluaga, Juan Bautista.	Reclama el pago del arrendamiento de los Corrales de Barracas	155
Somalo, José María.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	125

Somellera, Pedro.	Es designado Asesor del Juzgado de segundo voto. Se aprueba su designación. Presta juramento. Se le acepta la renuncia. — 363, 366,	393
Sosa, Anastasio.	Es designado Comandante del tercer Tercio Cívico	280
Sosa, Laureano.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 24, ...	428
Sosa, Mariano.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	127
Sosa, Segundo.	Véase: Pensiones	274
Sota, Juan José de la.	Es electo Alcalde de San Nicolás de los Arroyos y presta juramento. Se le acepta la renuncia. — 368, 373,	378
Sota, Juan Manuel.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 12 y presta juramento. — 369,	373
Soto, Francisco.	Forma parte de la Comisión de panaderos	425
Suárez, Benito.	Presenta una cuenta de gastos	155
Suárez, Francisco.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.	
Suárez, Joaquín.	Se recibe del cargo de Alcalde Provincial y presta juramento. Es electo Representante de la Ciudad. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. — 25, 125,	250
Sublevación en la Fortaleza.	Se sublevan en la Fortaleza las tropas de Agueridos, Cazadores Argentinos y otros cuerpos	78
Subscripción a las Gacetas y El Americano.	Se resuelve suscribirse. Sobre lo mismo. — 43,	366
Sueldos, (Devolución de).	Véase: Cabildo, Empleados del.	
Supresión de los Cabildos.	El Gobierno comunica la sanción de la ley dictada por la Honorable Junta de Representantes suprimiendo los Cabildos.....	572
Supresión de hostilidades.	El Cabildo designa una Diputación especial para entrevistarse con los Jefes del Ejército Federal	202
T		
Tabier, Augusto.	Solicita la prórroga del contrato de arrendamiento del Coliseo	484
Tafor, María Luisa.	Solicita un pago a cuenta de haberes	295
Tambores para el ejército.	Se encarga a los Alcaldes de buscar jóvenes aptos	468
Tapia, Andrea.	Véase: Pensiones	274
Teatro del Coliseo.	Intervención indebida del Comisario Doblás. Se solicita exención de impuestos. Se concede autorización para dar funciones. — 52, 91,	149
Teatros.	Se designa la Comisión de Teatros. — 11,	363
Tejedor, Antonio.	Es designado Alcaide de la Cárcel. Se acuerda el pago de su cuenta. — 225,	567
Temporalidades.	Se toma conocimiento de una nota de la Comisión ejecutiva de las Temporalidades sobre la deuda del Cabildo	547
Tercios Cívicos.	Véase: Cuerpos Cívicos.	
Terrada, Jorge.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es electo Regidor y presta juramento. Es designado miembro de una	

	Junta electoral. Acusa al Coronel Hilarión de la Quintana. Se hace cargo de la Casa de Expósitos. Forma parte de la Comisión de fiestas del patrono. Presenta cuenta de gastos. Es designado Presidente de una Sección electoral. Véase: Junta protectora de la libertad de Imprenta. — 126, 172, 173, 237, 248, 252, 264, 285, 287, 336, 338, 349,	428
Terrada, Miguel.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta	24
Terrero, Juan Nepomuceno.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 13. Se le acepta la renuncia. Se ordena liquidar su cuenta. Véase: Rosas y Terrero. — 369, 374,	386
Thompson, Diego.	Presenta cuenta de gastos de la Escuela de Lancaster. Es designado Preceptor. Forma parte de una Comisión para abrir una suscripción pública. Propone el traslado de la Escuela. Se le acuerda un pago a cuenta de sus haberes. Se le abona un anticipo para gastos de la Escuela. Sobre pago de pizarras y otros útiles. Solicita una resolución del Cabildo. El Cabildo resuelve solicitar del Gobierno su Carta de ciudadanía. Se le acuerda otro pago. — 176, 245, 271, 289, 333, 338, 376, ...	445
Tierras, (Venta de).	Sobre venta de tierras en la Ensenada de Cabildo	520
Tobal, Ramón.	Se resuelve la liquidación de sus cuentas por suministro de pan a la fuerza armada	535
Tocornal, Fermín.	Es designado Juez de Paz del Socorro	597
Toledo, Toribio.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	127
Tonson, Diego.	Véase: Thompson Diego.	
Torre, Antonio José de la.	Solicita recursos para el sostenimiento de sus tropas	215
Torres, José.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	126
Torres, José Bernardo.	Es designado Alcalde de barrio del cuartel 2	32
Toval.	Véase: Tobal	535
Tratado de Paz.	El General Soler solicita del Cabildo la remisión del Tratado de paz y otros impresos	55
Tratado del Pilar.	Se recibe un oficio del General Ramírez exigiendo una contribución de armas, vestuario y municiones de acuerdo con lo establecido en el tratado del Pilar. El Cabildo resuelve convocar a la Junta de Representantes. Diversas incidencias. Resolución de esta última. — 81, 82,	83
Tribunal del Consulado.	Véase: Consulado.	
Trigo.	Véase: Granos.	
Trillo, Felipe.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia y Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 126,	428
Trillo, José Domingo.	Solicita copia de la representación que hizo con motivo de su nombramiento de Contador. Es designado para formar parte de una Comisión encargada de recibir una contribución voluntaria. — 115,	212
Troncoso, José Antonio.	Mejora la propuesta para el remate de los derechos de Corrales de Las Conchas	543
Tucumán.	Véase: Cabildo de Tucumán y Conflicto de Poderes.	
Tumulto y Rebelión.	Véase: Cabildo	309

U

		PÁGS.
Udaquiola, Pedro Fabio	Es electo Alcalde de San Vicente	369
Ugarteche, José Francisco	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta	428
Ulloa, Francisco	Es electo Alcalde del Partido de Salto	20
Uriondo, Francisco	Diputado por Salta. Se le confía una misión ante Gobierno de Buenos Aires. Se comunica su regreso a la provincia y la elección del reemplazante. — 322,	378
Uzin, Juan José	Portero del Cabildo. Cargos y comisiones que desempeña. Cuentas, Sueldos, Alquileres, Inventarios. Retribución de servicios etc. — 23, 33, 60, 135, 149, 176, 193, 334, 360, 367, 408, 476, 489, 498, 504, 509, 520, 531, 529, 549, 563, 565, 569, 570, 596	600

V

Vacas	Véase: Matanza de Vacas.	
Vacuna, (Casa de)	El Gobierno solicita la entrega del edificio contíguo al Coliseo para instalar el establecimiento de Vacuna.....	538
Valdez, Pedro José	Véase: Pensiones	276
Valdez, Tristán Nuño	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta	428
Valencia, Miguel	Se le adjudica una de las becas otorgadas por el Obispo de Charcas. — 400,	401
Valenzuela, Andrés	Se ordena el pago de su cuenta	515
Valor, Felipe	Presenta cuenta por suministro de carne	87
Valle, Manuel José de la	Véase: Lavalle, Manuel José de la.	
Valle, Pedro Francisco del	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	124
Valle, Tomás	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	125
Varela, Cruz	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	126
Varela, José	Es designado Ayudante de la Escuela del Hospicio	342
Varela, Juan Francisco	Es electo Alcalde de Lobos	368
Varela, Teresa	Solicita se reconozca su pensión a favor de su hija	496
Vázquez, Pedro	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	127
Vedia, Nicolás de	Se resuelve elevar al Gobierno la carta que escribió el Comandante Orona	232
Vega, Andrés de la	Es designado para desempeñar el cargo de Alcalde del cuartel 16 durante la ausencia del titular	262
Vega, Juan Angel	Es electo Regidor y presta juramento. Es designado Diputado de Escuelas. Se le encarga de estudiar la substitución del impuesto de vendaje sobre una paga a los Cuerpos Cívicos. Forma parte de una comisión encargada de activar el pago de su deuda a los agricultores. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es nombrado para efectuar el acopio de artículos de abasto. Se le encarga la tasación de los Esclavos. Presenta cuentas de gastos. Es electo Alcalde de la Banda del	

	Sud y presta juramento. Se le encarga un informe. — 10, 11, 30, 35, 37, 119, 125, 143, 160, 176, 312, 368,	377
Vega, Luis.	Se ordena entregarle una suma a cuenta de sus haberes. Se resuelve que la Tesorería haga sus ajustes. Se le acuerda una retribución de servicios. — 272, 311,	345
Velarde, Camilo.	Se resuelve entregarle una suma a cuenta de haberes	152
Velázquez, Felipe.	Se ordena el pago de dos meses de sueldo	263
Velázquez, José.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	127
Velázquez, Liberata.	Véase: Pensiones	269
Vélez, Baltasar.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 24 y presta juramento. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. — 127, 369,	373
Vélez, Bernardo.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Solicita que se hagan en la Imprenta de Expósitos las impresiones oficiales. Presenta cuenta por impresiones. Solicita que se haga firmar un inventario de la Imprenta. Se resuelve pasar sus cuentas a informe de la Contaduría. Recurso de reconsideración sobre la Imprenta de Expósitos. — 125, 134, 156, 171, 237, 251, 258, 261,	310
Vera, Tomasa.	Véase: Pensiones	274
Verois, Plácido.	Solicita ser designado Comandante de la Partida Celadora. Sobre lo mismo. Es designado Comandante interino de la Caballería del Sud. — 171, 174,	198
Vestuario, Armas y municiones.	Véase: Tratado del Pilar.	
Viamonte, Juan José.	Solicita el pago de sus sueldos. Se hace cargo del Gobierno de la Provincia. Cesa en el cargo. Se le acuerda la entrega de fondos. — 417, 443, 460,	523
Vico, Cayetano.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	127
Vico, José.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 4. Se aprueba su elección. — 49,	78
Vico, Juan.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	127
Viera, Fernando.	Se pasa a Tesorería su cuenta	569
Vidal, Celestino.	Sobre su entrevista con el General Alvear	110
Vidal, Mariana.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta y Elección de Representantes de la Provincia. Se le acuerda el pago de sus servicios como Síndico Procurador General. — 24, 125,	334
Vidal, Mateo.	Es designado Asesor para el Defensor de Pobres. Es acusado de impedir la protección de los Esclavos. Sobre lo mismo. — 363, 433, 435,	438
Vidal, Pedro.	Es electo Alcalde de barrio para el cuartel 2. Se le rechaza la renuncia. Es reemplazado. — 20, 28,	32
Videla, José Zenón.	Es electo Alcalde Provincial. Presenta nota señalando la extensión excesiva del partido de San Vicente. Se le comunica que debe citar al Alcalde a presentar juramento. Se recibe de Alcalde Provincial. Se le designa para formar parte de una Comisión de auxilios. Es candidato a Representante. Protesta por los sucesos ocurridos en el Cabildo. Se le confía la en-	

	trega de un oficio del Coronel Dorrego. Es destituido del cargo de Alcalde Provincial. — 45, 74, 104, 106, 122, 125, 281, 283	283
Videla, Mariana.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 31 y presta juramento. Se le acepta la renuncia. — 21, 27,	31
Vila, Victoriano.	Se acuerda el pago de su sueldo	486
Villagran, Pascual.	Oficial prisionero de guerra, presta el juramento de ley	140
Villamayor, Rosendo.	Es electo Alcalde del Partido de San Pedro	20
Villanueva, Esteban.	Raclama el pago de varios réditos	265
Villanueva, José Antonio.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 5. Se le rechaza la renuncia. Véase: Elección de Representantes de la Provincia y Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 20, 28, 124, 428	428
Villanueva, Pedro.	Solicita el pago mensual de una letra. Sobre lo mismo. — 417,	448
Villanueva, Ramón.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 4. Se le rechaza la renuncia y presta juramento. Es electo Regidor y presta juramento. Se le acepta la renuncia de Alcalde del cuartel 4. Es designado por el Cabildo para organizar la guardia de la Fortaleza. Se le encomienda el informe de una nota sobre el servicio de Policía. — 20, 26, 27, 45, 46, 49, 79,	109
Idem.	Es nombrado suplente de la Junta Electoral. Protesta por los sucesos ocurridos (Octubre 1820) y aparece su firma en el Bando. Es destituido del cargo de Regidor. Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. — 127, 237, 282, 283, .	428
Villar, Carlos.	Es electo Alcalde del Partido de Arrecifes	20
Villarino, Evaristo.	Se le acuerda el pago de su cuenta	449
Villarino, Francisco.	Presenta nueva propuesta de Arrendamiento de los Corrales de San Fernando. Informe desfavorable del Síndico Procurador General. Se le acepta condicionalmente. — 263, 275,	295
Villegas, Juan Bautista.	Es designado Asesor para el Ministerio de Pobres. Presta juramento. Es elegido nuevamente y presta juramento. Es designado Asesor del Juzgado del Crimen. — 11, 16, 48, 50,	542
Villegas, Justo.	Es electo Alcalde de la Matanza	174
Villegas, Lorenzo.	Firma el Oficio en el que se solicita la intervención del Gobierno de Buenos Aires en el conflicto entre Córdoba y Santa Fe .	300
Villegas, Manuel.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia	125
Villegas, Miguel.	Es designado Asesor para el Juzgado de primer voto. Presta juramento. Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta. Es nombrado Asesor del Juez de segundo voto. Presta juramento. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Comunica que ha sido designado Asesor de Gobierno y Auditor de guerra. — 11, 16, 24, 48, 50, 124,	140
Villoldo, Tomasa.	Véase: Pensiones	270
Viales, Martín.	Es electo Alcalde del Partido de Lobos	20
Viola, Julián.	Es electo Regidor y presta juramento. Es designado para concurrir de noche al Cabildo. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Véase: Elección de Electores. — 9, 10, 39, 127,	552
Viron y Migués, Julián.	Es electo Alcalde de La Magdalena. Se aprueba su designación. — 382,	385

Viudas e inválidos.	Véase: Pensiones	269
Vivar, Julián.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta	428
Viveres.	Se encomienda al Cabildo el acopio de viveres. Reglamentación. Anticipo a los comisionados. Se solicita informe de la Contaduría. — 36, 37, 39,	312
Vocal de Cámara.	Es designado el Doctor Eugenio de Elías	316

W

Wilde, Santiago.	Es designado miembro de la Comisión de Hacienda	433
------------------	---	-----

X

Ximénez.	Véase: Giménez.	
----------	-----------------	--

Y

Yáñez, Esteban.	Es designado Alcaide de la Cárcel	170
Yedros, Manuel.	Es electo Alcalde del Partido de San Isidro	20
Yevenes, José María.	Diversas resoluciones e incidencias con motivo de la Administración de los Corrales de Abasto. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. — 13, 122, 125, 139, 147, 160, 161, 164, 306, 332,	339

Z

Zacarelo, Esteban.	Es electo Alcalde de barrio del cuartel 28	21
Zambrano, Francisco.	Es designado Ayudante de la Escuela de la Piedad	458
Zamorano, José Florentino.	Solicita calificación de servicios. Presenta la renuncia del cargo de Preceptor. Se le acepta. — 293, 452,	458
Zamudio, Manuel de.	Es electo Alcalde de la Banda del Norte. Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es designado Regidor y presta juramento. Forma parte de una Comisión electoral. Sobre lo mismo. Se le confía otra comisión. Se le nombra Presidente de otra Sección electoral. Eleva un oficio al Cabildo. Forma parte de otra Comisión electoral. — 19, 125, 308, 336, 349, 354, 355, 365, 492,	561
Zañartu, Miguel.	Diputado de Chile. Acompaña copia del Oficio del Secretario de Gobierno acordándole un plazo para abandonar la ciudad...	98
Zapiola, Bonifacio.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Es electo Alcalde de la Matanza. Se le concede autorización para trasladarse a la ciudad. — 127, 368,	501
Zavala, Matías.	Véase: Junta Protectora de la libertad de Imprenta	24
Zavaleta, Diego Estanislao de.	Es designado para integrar la Comisión electoral de la Junta de Imprenta	23

Zavaleta, Juan Ignacio.	Es designado para indagar los motivos del movimiento del Ejército Federal sobre la Capital	72
Zavaleta, Mariano.	Es designado para integrar la Comisión electoral de la Junta de Imprenta y miembro de la Comisión pacificadora. — 23,....	73
Zavaleta, Ventura Ignacio.	Es elegido Regidor. Es designado Diputado de Escuelas. Forma parte de una Comisión de auxilios. Solicita su reconocimiento de representante del Cabildo. Da cuenta de su misión ante el General Soler. Se le designa miembro de una Comisión electoral. Solicita auxilios para el ejército. Sobre la campaña de los Cívicos. Oficio sobre su representación del Cabildo. Se le comunica que ha cesado en el cargo. Sobre la marcha de los Cívicos. Es destituido del cargo de Regidor. — 46, 49, 107, 118, 145, 237, 259, 267, 268, 270,	283
Zelada, Francisco.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	127
Zelaya, Juan Bautista.	Solicita exención de impuesto para el Coliseo	91
Zemborain, Jorge.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia. Diversas resoluciones e incidencias con motivo del remate y administración de los Corrales de Abasto. — 127, 291, 292, 294, 302, 305, 311, 315, 317, 319, 334, 338, 538, 547, 550, 554, 555, 559,	564
Zemborain, Juan Antonio.	Es designado Alcalde de barrio del cuartel 8. Se deja sin efecto su nombramiento. — 524,	526
Zensano, Manuel.	Solicita la entrega de una suma a cuenta de sus haberes	154
Zevallos, Francisco.	Véase: Elección de Representantes de la Provincia.....	127
Zevallos, Pedro.	Se ordena el pago de sus papeletas	423
Zorneta, Mariano.	Es designado Vocal de la Junta Protectora de la Escuela de Las Conchas	548
Zorrilla, María Deogratias.	Se reconoce a su favor la pensión de la madre Teresa Varela..	496
Zudáñez, Jaime.	Es designado Diputado por Salta	378
Zúñiga, Victorio García de.	Véase: García de Zúñiga Victorio.	

INDICE DE LÁMINAS

	PÁGS.
I a IV. Facsímiles de las firmas de los regidores y de otras autoridades que actuaron en el Cabildo durante el año 1820, que constan al pie de los acuerdos capitulares ..	8-9
V. Facsímile de la foja 1 del libro 84	94-95
VI. Facsímile de la hoja 1 del libro 85	194-195
VII. Facsímile de la foja 1 del libro 86	308-309
VIII. Facsímile de las firmas de los regidores y de otras autoridades que actuaron en el Cabildo durante el año 1821, que constan al pie de los acuerdos capitulares...	360-361
IX. Facsímile de la foja 1 del libro 87.....	412-413
X. Facsímile de la foja 1 del libro 88.....	512-513
XI y XII. Facsímiles del proyecto de ley que acompaña al oficio de 10 de diciembre de 1821.....	590-591
XIII y XIV. Facsímiles de la nota en la que el Ayuntamiento comunica al Gobierno de la Provincia, que el Libro de acuerdos ha quedado cerrado con la transcripción de la ley que suprime los Cabildos.....	610-611